



Informe Final

Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-14)
Dubái, Emiratos Árabes Unidos, 30 de marzo al 10 de abril de 2014





Unión Internacional de Telecomunicaciones

INFORME FINAL

***CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES***

**Dubái, Emiratos Árabes Unidos
30 de marzo – 10 de abril de 2014**



© UIT 2014

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Índice

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LA CMDT-14

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN – Preparación de la Conferencia, apertura oficial y estructura de la Conferencia.....	1
PARTE A – Declaración de Dubái	21
PARTE B – Contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT.....	28
Anexo – Glosario del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019.....	40
PARTE C – Plan de Acción de Dubái	43
Sección 1 – Introducción	30
Sección 2 – Objetivos y productos	51
Objetivo 1 – Fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.....	51
Objetivo 2 – Fomentar un entorno propicio al desarrollo de las TIC y fomentar la implantación de redes de telecomunicaciones/TIC, así como aplicaciones y servicios pertinentes, incluida la reducción de la brecha de normalización	56
Objetivo 3 – Mejorar la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, así como la implantación de aplicaciones y servicios pertinentes	77
Objetivo 4 – Crear capacidades humanas e institucionales, proporcionar datos estadísticos, fomentar la integración digital y prestar asistencia intensiva a los países con necesidades especiales.....	90

	<i>Página</i>
Objetivo 5 – Reforzar la protección del medio ambiente, la adaptación y mitigación del cambio climático y la gestión de catástrofes mediante las tele-comunicaciones/TIC	111
Sección 3 – Iniciativas Regionales	119
INICIATIVAS REGIONALES PARA ÁFRICA	119
INICIATIVAS REGIONALES PARA LAS AMÉRICAS	124
INICIATIVAS REGIONALES PARA LOS ESTADOS ÁRABES	128
INICIATIVAS REGIONALES PARA ASIA Y EL PACÍFICO.....	133
INICIATIVAS REGIONALES PARA LA CEI	137
INICIATIVAS REGIONALES PARA EUROPA	141
Sección 4 – Resoluciones y Recomendaciones.....	145
RESOLUCIÓN 1 (Rev. Dubái, 2014) – Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	145
RESOLUCIÓN 2 (Rev. Dubái, 2014) – Establecimiento de Comisiones de Estudio.....	193
RESOLUCIÓN 5 (Rev. Dubái, 2014) – Aumento de la participación de los Países en Desarrollo en las Actividades de la UIT	200
RESOLUCIÓN 8 (Rev. Dubái, 2014) – Recopilación y difusión de información y estadísticas	205
RESOLUCIÓN 9 (Rev. Dubái, 2014) – Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias	210
RESOLUCIÓN 10 (Rev. Hyderabad, 2010) – Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro.....	222

Página

RESOLUCIÓN 11 (Rev. Dubái, 2014) – Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas ..	225
RESOLUCIÓN 13 (Rev. Hyderabad 2010) – Movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación.....	228
RESOLUCIÓN 15 (Rev. Hyderabad, 2010) – Investigación aplicada y transferencia de tecnología	229
RESOLUCIÓN 16 (Rev. Hyderabad, 2010) – Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.....	233
RESOLUCIÓN 17 (Rev. Dubái, 2014) – Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones	237
RESOLUCIÓN 18 (Rev. Dubái, 2014) – Asistencia técnica especial a Palestina	242
RESOLUCIÓN 20 (Rev. Hyderabad, 2010) – Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación	247
RESOLUCIÓN 21 (Rev. Hyderabad, 2010) – Coordinación y colaboración con organizaciones regionales	250
RESOLUCIÓN 22 (Rev. Dubái, 2014) – Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones.....	254

RESOLUCIÓN 23 (Rev. Dubái, 2014) – Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet.....	261
RESOLUCIÓN 24 (Rev. Dubái, 2014) – Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones	268
RESOLUCIÓN 25 (Rev. Hyderabad, 2010) – Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste.....	273
RESOLUCIÓN 26 (Rev. Doha, 2006) – Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán.....	276
RESOLUCIÓN 27 (Rev. Hyderabad, 2010) – Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	279
RESOLUCIÓN 30 (Rev. Dubái, 2014) – Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	281
RESOLUCIÓN 31 (Rev. Hyderabad, 2010) – Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones.....	289
RESOLUCIÓN 32 (Rev. Hyderabad, 2010) – Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales	293
RESOLUCIÓN 33 (Rev. Dubái, 2014) – Asistencia y apoyo a Serbia para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido	297

RESOLUCIÓN 34 (Rev. Dubái, 2014) – Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe	300
RESOLUCIÓN 35 (Rev. Hyderabad, 2010) – Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África.....	313
RESOLUCIÓN 36 (Rev. Hyderabad, 2010) – Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones.....	319
RESOLUCIÓN 37 (Rev. Dubái, 2014) – Reducción de la brecha digital.....	320
RESOLUCIÓN 38 (Rev. Hyderabad, 2010) – Desarrollo del Foro de la Juventud en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	328
RESOLUCIÓN 39 (Estambul, 2002) – Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito ..	329
RESOLUCIÓN 40 (Rev. Dubái, 2014) – Grupo sobre iniciativas de capacitación	331
RESOLUCIÓN 43 (Rev. Dubái, 2014) – Asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales.....	336
RESOLUCIÓN 45 (Rev. Dubái, 2014) – Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura	341
RESOLUCIÓN 46 (Doha, 2006) – Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las tecnologías de la información y la comunicación	351

RESOLUCIÓN 47 (Rev. Dubái, 2014) – Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT.....	354
RESOLUCIÓN 48 (Rev. Hyderabad, 2010) – Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones.....	360
RESOLUCIÓN 50 (Rev. Dubái, 2014) – Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación	364
RESOLUCIÓN 51 (Rev. Hyderabad, 2010) – Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones	367
RESOLUCIÓN 52 (Rev. Dubái, 2014) – Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo	370
RESOLUCIÓN 53 (Rev. Dubái, 2014) – Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái.....	374
RESOLUCIÓN 54 (Rev. Dubái, 2014) – Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación	379
RESOLUCIÓN 55 (Rev. Dubái, 2014) – Integración de una perspectiva de género en favor de una sociedad de la información integradora e igualitaria	385
RESOLUCIÓN 57 (Rev. Hyderabad, 2010) – Ayuda a Somalia	393
RESOLUCIÓN 58 (Rev. Dubái, 2014) – Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad	396
RESOLUCIÓN 59 (Rev. Dubái, 2014) – Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo.....	411

Página

RESOLUCIÓN 60 (Hyderabad, 2010) – Asistencia a países en situación especial: Haití.....	415
RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014) – Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones.....	418
RESOLUCIÓN 62 (Rev. Dubái, 2014) – Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos.....	429
RESOLUCIÓN 63 (Rev. Dubái, 2014) – Asignación de direcciones IP y facilitación de la transición a IPv6 en los países en desarrollo.....	433
RESOLUCIÓN 64 (rev. Dubái, 2014) – Prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación.....	437
RESOLUCIÓN 65 (Hyderabad, 2010) – Mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.....	441
RESOLUCIÓN 66 (Rev. Dubái, 2014) – Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático.....	442
RESOLUCIÓN 67 (Rev. Dubái, 2014) – Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea.....	453
RESOLUCIÓN 68 (Rev. Dubái, 2014) – Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos.....	461
RESOLUCIÓN 69 (Rev. Dubái, 2014) – Facilitar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos.....	465

RESOLUCIÓN 70 (Hyderabad, 2010) – Iniciativa regional para los países de Europa Central y Oriental sobre Ciberaccesibilidad (Internet y televisión digital) para personas con discapacidad.....	469
RESOLUCIÓN 71 (Rev. Dubái, 2014) – Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con inclusión del sector privado.....	470
RESOLUCIÓN 72 (Hyderabad, 2010) – Utilización más eficaz de los servicios de comunicaciones móviles	477
RESOLUCIÓN 73 (Rev. Dubái, 2014) – Centros de Excelencia de la UIT	478
RESOLUCIÓN 74 (Hyderabad, 2010) – Adopción más efectiva de los servicios de gobierno electrónico	482
RESOLUCIÓN 75 (Rev. Dubái, 2014) – Aplicación del Manifiesto Smart Africa.....	483
RESOLUCIÓN 76 (Dubái, 2014) – Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y mujeres jóvenes para su emancipación social y económica.....	485
RESOLUCIÓN 77 (Dubái, 2014) – Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha.....	491
RESOLUCIÓN 78 (Dubái, 2014) – Capacitación para combatir la apropiación indebida de los números de teléfono de la Recomendación UIT-T E.164.....	498

Página

RESOLUCIÓN 79 (Dubái, 2014) – Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación.....	503
RESOLUCIÓN 80 (Dubái, 2014) – Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información entre socios económicos	508
RESOLUCIÓN 81 (Dubái, 2014) – Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	513
RESOLUCIÓN 82 (Dubái, 2014) – Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, en favor de la sociedad de la información integradora.....	520
RECOMENDACIÓN UIT-D 15 – Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones.....	531
RECOMENDACIÓN UIT-D 16 – Reequilibrado de tarifas y orientación a los costos	533
RECOMENDACIÓN UIT-D 17 – Compartición de instalaciones en zonas rurales y remotas	535
RECOMENDACIÓN UIT-D 19 – Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes	537
RECOMENDACIÓN UIT-D 20 – Iniciativas de política y reglamentación para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes.....	543
RECOMENDACIÓN UIT-D 21 – TIC y cambio climático	549

	<i>Página</i>
RECOMENDACIÓN UIT-D 22 – Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio	555
Sección 5 – Cuestiones de las Comisiones de Estudio	558
Cuestión 1/1 – Aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración en los países en desarrollo de las redes existentes a las redes de banda ancha, incluidas las redes de la próxima generación, los servicios móviles, los servicios superpuestos (OTT) y la implantación de IPv6	558
Cuestión 2/1 – Tecnologías de acceso a la banda ancha, Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) inclusive, para los países en desarrollo.....	572
Cuestión 3/1 – Acceso a la computación en la nube: retos y oportunidades para los países en desarrollo	577
Cuestión 4/1 – Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/TIC, incluidas las redes de la próxima generación	582
Cuestión 5/1 – Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes	589
Cuestión 6/1 – Información, protección y derechos del consumidor: leyes, reglamentación, bases económicas, redes de consumidores	597
Cuestión 7/1 – Acceso a los servicios de telecomunicaciones y a las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) para las personas con discapacidad y con necesidades especiales	604
Cuestión 8/1 – Examen de las estrategias y los métodos para la transición de la radiodifusión analógica terrenal a la radiodifusión digital terrenal e implantación de nuevos servicios.....	612

	<i>Página</i>
Cuestión 1/2 – Creación de la sociedad inteligente: desarrollo económico y social a través de aplicaciones TIC .	619
Cuestión 2/2 – Información y telecomunicaciones para la cibernsidad	625
Cuestión 3/2 – Seguridad en las redes de información y comunicación: Prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de la ciberseguridad	631
Cuestión 4/2 – Asistencia a los países en desarrollo para poner en marcha programas de conformidad e interoperatividad.....	640
Cuestión 5/2 – Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe	649
Cuestión 6/2 – Las TIC y el cambio climático	658
Cuestión 7/2 – Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos	664
Cuestión 8/2 – Estrategias y políticas para la adecuada eliminación o reutilización de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC	669
Cuestión 9/2 – Identificación de los temas que estudian las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R que son de particular interés para los países en desarrollo	674
PARTE D – Anexos	679
Anexo A – Discurso inaugural de Su Excelencia Mohammed Ahmed al-Qamzi, Presidente de la Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones Emiratos Árabes Unidos.....	679
Anexo B – Discurso inaugural: Dr. Hamadoun Touré, Secretario General de la UIT	684

	<i>Página</i>
Anexo C – Discurso de apertura: Sr. Brahima Sanou, Director, Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.....	689
Anexo D – Declaraciones de la Delegación de Estados Unidos de América	694
Anexo E – Lista de las resoluciones eliminadas por la WTDC-14	697
Anexo F – Nueva numeración y atribución de las Cuestiones de Comisión de Estudio.....	698
Anexo G – Situación de las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones.....	700

INTRODUCCIÓN

Preparación de la Conferencia, apertura oficial y estructura de la Conferencia

1 Antecedentes

La sexta Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-14) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) se celebró del 30 de marzo al 10 de abril de 2014 en Dubái (Emiratos Árabes Unidos). Asistieron más de 1 300 participantes, integrados por más de 1 100 delegados de gobierno de 137 países y 9 representantes de Palestina; 89 representantes de 42 entidades de los sectores público y privado; 32 participantes de 14 entidades relacionadas con las telecomunicaciones; y 73 representantes de 33 organizaciones regionales e internacionales. La lista de participantes en la Conferencia, y de las contribuciones presentadas, figura en el sitio web de la CMDT-14 en la dirección <http://www.itu.int/md/D10-WTDC14-C-0119/en>.

Las Conferencias Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) ofrecen a los Miembros la oportunidad de debatir las últimas tendencias en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC y de establecer las prioridades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) para el periodo entre dos CMDT. También proporciona la oportunidad de examinar las iniciativas desarrolladas en el plano regional durante el proceso preparatorio y de integrarlas en las actividades y planes de desarrollo mundiales. De conformidad con el calendario adoptado por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), la CMDT-10 prepara las actividades del UIT-D y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para el periodo 2015-2018.

Los objetivos de la Conferencia eran los siguientes:

- Adoptar la Declaración de Dubái, que subraye las principales conclusiones y prioridades establecidas por la Conferencia y refuerce el apoyo político a la misión de desarrollo y los objetivos estratégicos de la UIT.

- Acordar la contribución del UIT-D al plan estratégico de la UIT para el periodo 2016-2019, que habrá de examinar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Busán (República de Corea) el mes de octubre de 2014.
- Adoptar el Plan de Acción de Dubái (PAD) que armonice la labor del UIT-D con los objetivos estratégicos de la UIT a fin de prestar asistencia a los Estados Miembros de la UIT, y en particular a los países en desarrollo, para que puedan aprovechar plenamente las ventajas de las TIC, en particular, sobre la base de la gestión basada en los resultados:
 - Productos para alcanzar los objetivos estratégicos del UIT-D, así como sus resultados esperados y los indicadores fundamentales de rendimiento (IFR).
 - Iniciativas regionales para África, las Américas, los Estados Árabes, Asia y el Pacífico, la Comunidad de Estados Independientes (CIE) y Europa, así como las directrices para su ejecución.
 - Resoluciones y Recomendaciones nuevas y revisadas que ayuden a cumplir los objetivos.
 - Cuestiones nuevas y revisadas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-D durante el siguiente periodo de estudios.

2 Proceso preparatorio de la CMDT-14

El UIT-D organizó una serie de seis reuniones preparatorias regionales (RPR) en 2013, como parte de la preparación para la Conferencia, con arreglo a lo dispuesto en la [Resolución 31](#) (Rev. Hyderabad, 2010), según se muestra en el cuadro siguiente:

Región	Reuniones		Presidente	Informes
África	Accra (Ghana)	2-4 de octubre de 2013	Sr. Paarock Van Percy, Director General, Organismo Nacional de Comunicaciones, Ghana	Informe de la reunión de Accra ¹
Américas	Montevideo (Uruguay)	20-22 de agosto de 2013	Sr. Roberto Kreimerman, Ministro de Industria, Energía y Minería, Uruguay	Informe de la reunión de Montevideo ²
Estados Árabes	Manama (Bahrein)	29-31 de octubre de 2013	Dr. Mohammed Al Amer, Presidente del Organismo Regulador de las Telecomunicaciones (TRA), Bahrein	Informe de la reunión de Manama ³
Asia- Pacífico	Phnom Penh (Camboya)	30 de abril – 2 de mayo de 2013	Sr. Chin Bun Sean, Secretario de Estado, Ministerio de Correos y Telecomunicaciones, Camboya	Informe de la reunión de Phnom Penh ⁴
CEI	Chisinau (Moldova)	19-21 de febrero de 2013	Sr. Pavel Petrovich Filip, Ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Moldova	Informe de la reunión de Chisinau ⁵
Europa	Belgrado (Serbia)	26-28 de noviembre	Sr. Stefan Lazarević, Secretario de Estado, Ministerio de Comercio Exterior e Interno y de Telecomunicaciones, Serbia	Informe de la reunión de Belgrado ⁶

¹ <http://www.itu.int/md/D10-RPMAFR-C-0021/en>

² <http://www.itu.int/md/D10-RPMAMS-C-0061/en>

³ <http://www.itu.int/md/D10-RPMARB-C-0033/en>

⁴ <http://www.itu.int/md/D10-RPMASP-C-0040/en>

⁵ <http://www.itu.int/md/D10-RPMCIS-C-0029/en>

⁶ <http://www.itu.int/md/D10-RPMEUR-C-0021/en>

Tras el éxito alcanzado con la organización de las seis RPR con miras a la CMDT-14, los Presidentes y Vicepresidentes de cada RPR se reunieron en Ginebra el 9 de diciembre de 2013 para examinar, según lo dispuesto en el *resuelve* 2 de la Resolución 31 (Rev. Hyderabad, 2010) la mejor manera de refundir los resultados de las RPR como preparación para la CMDT-14. En la reunión se eligió como Presidente al Dr. Mohammed Al Amer del Reino de Bahrein y se adoptó el [Informe del Presidente de la reunión de coordinación de las RPR al GADT](#)⁷.

Los resultados para cada RPR se presentaron con una misma estructura y enfoque: Programas (número, títulos y esferas prioritarias); Iniciativas Regionales (objetivos y resultados esperados); temas relativos a las Comisiones de Estudio (propuestas de Cuestiones nuevas o revisadas, métodos de trabajo y estructura); y propuestas de Resoluciones nuevas o revisadas.

Como dispone el *resuelve* 3 de la Resolución 31 (Rev. Hyderabad, 2010), la última reunión del GADT del ciclo 2011-2014 (18ª reunión del GADT) se celebró del 11 al 13 de diciembre de 2013, con objeto de estudiar, debatir y adoptar el informe consolidado en que se presentan los resultados de las seis RPR en forma definitiva como documento básico a incluir, una vez aprobado por el GADT, en el informe sobre la aplicación de esta Resolución que habrá de presentarse a la CMDT.

En vísperas de la Conferencia se organizaron dos eventos:

Reunión de información sobre planificación estratégica y gestión basada en resultados

La reunión de información de la CMDT sobre planificación estratégica y gestión basada en resultados (GBR), una metodología que se aplicará en todo el sistema de las Naciones Unidas, tuvo lugar el sábado 29 de marzo de 2014. Durante la presentación se describió en forma exhaustiva el proceso de planificación estratégica del UIT-D y se destacaron los elementos esenciales del marco de gestión de la UIT basada en resultados. También se describieron los objetivos fundamentales de la GBR que consisten en mejorar la efectividad, eficacia, transparencia y responsabilidad, así como la manera en que, al centrar el interés en los resultados y no en las actividades, se contribuirá a lograr una mejor articulación de los objetivos, metas, resultados y productos

⁷ <http://www.itu.int/md/D10-TDAG18-C-0010/en>

estratégicos, y una evaluación más adecuada de sus logros por medio de indicadores y objetivos.

Diálogo estratégico entre ejecutivos sobre la banda ancha para el desarrollo sostenible

El Diálogo estratégico entre ejecutivos sobre la banda ancha para el desarrollo sostenible tuvo lugar el sábado 29 de marzo y proporcionó a los delegados la ocasión de llevar a cabo un debate interactivo sobre las tendencias, dificultades y oportunidades del sector de las telecomunicaciones/TIC. En particular, hizo referencia a las estrategias y políticas orientadas al desarrollo de la banda ancha a escala mundial, así como a las dificultades y oportunidades que ofrecen las redes de alta velocidad y los cberservicios.

3 Inauguración oficial de la Conferencia

El Presidente de la Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones de los Emiratos Árabes Unidos, Sr. Mohamed Al Qamzy, inauguró la Conferencia con un mensaje de bienvenida, hizo mención a las Conferencias de la UIT celebradas en Dubái en los últimos años y agradeció a la organización la confianza depositada en los EAU para acoger eventos tan importantes.

Se guardó un minuto de silencio por los delegados y colegas de la UIT fallecidos desde la CMDT-10 celebrada en Hyderabad (India).

Se proyectó un breve documental en el que se mostró a los participantes de la Conferencia ejemplos concretos de la ayuda que presta el UIT-D a los países de todo el mundo a fin de velar por que todos los sectores de sus sociedades respectivas tengan acceso a los beneficios de las TIC.

El documental, filmado en Bulgaria, Costa Rica, Japón, Jordania, Moldova y Tanzania, se centra en el papel que desempeñan las TIC en el salvamento de vidas, especialmente justo después de una catástrofe. Además, ilustra, por ejemplo, cómo está ayudando el UIT-D a facilitar el acceso a Internet para las escuelas y comunidades distantes en los países en desarrollo, a reducir la brecha de género en materia de conectividad fomentando la formación de niñas y mujeres en el ámbito de las TIC, y a aumentar la integración de las personas con discapacidad en la sociedad. Otro ejemplo es el de un hombre de Costa Rica, que explica cómo consiguió dejar de fumar gracias al acceso a la iniciativa conjunta de la UIT y la OMS de sanidad móvil, conocida como *m-cessation* (aplicación móvil para dejar de fumar). Por otra parte, la secuencia de Japón se centró en la asistencia de la UIT a las autoridades nacionales en la

coordinación de las operaciones de socorro después del terremoto y el tsunami que asolaron el país en 2011, mediante el préstamo de equipos de comunicaciones móviles por satélite.

En la sesión de apertura de la sexta Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, que se celebra cada cuatro años, y cuyo tema es "Banda ancha para un desarrollo sostenible", el Secretario General de la UIT, Dr. Hamadoun I. Touré, alentó a los participantes a colaborar con la UIT para garantizar la conectividad de banda ancha universal, e hizo hincapié en la importancia de las asociaciones entre los sectores público y privado a fin de alcanzar este objetivo.

El Dr. Touré declaró: "Lo que decidamos y definamos aquí en las dos próximas semanas configurará no sólo el futuro del desarrollo de las TIC en los próximos cuatro años, sino también el mismísimo mundo en el que vivimos".

"Tal vez las TIC – y en particular las redes de banda ancha – ofrezcan la mayor oportunidad para lograr avances rápidos y profundos en el desarrollo social y económico a nivel mundial.

Esto reviste gran importancia y es muy oportuno, pues nos acercamos a la cúspide entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio del año que viene y el comienzo del proceso de desarrollo después de 2015."

El Dr. Touré explicó a los participantes en la Conferencia que el panorama de las TIC ha evolucionado "de manera extraordinaria e inesperada" desde la CMDT-10. Señaló, por ejemplo, el contraste entre la caída del número de abonos a la línea fija y el aumento de los abonos al servicio celular móvil, que se habían incrementado en casi 2 200 millones en el mismo periodo.

Y añadió: "Y la buena noticia para esta Conferencia es que casi todo el incremento se ha producido en el mundo en desarrollo, donde se ha registrado el 90% de los nuevos abonos."

Además, señaló que había ocurrido lo mismo con Internet, pues 817 millones de los mil millones de nuevos usuarios de Internet de los últimos cuatro años proceden de países en desarrollo.

No obstante, el Secretario General de la UIT advirtió que aún queda mucho por hacer para reducir la brecha digital. Recordó, por ejemplo, que más de dos tercios de la población de los países desarrollados tienen acceso a Internet, mientras que en los países menos adelantados se trata de menos de un tercio de la población. Asimismo, añadió que las tasas de penetración de la banda ancha fija y móvil a principios de 2014 eran respectivamente del 27,2% y el 74,8%, en los países desarrollados, y del 6,1% y el 19,8% en los países en desarrollo.

Además, explicó que: "Por ello se ha elegido la 'Banda ancha para un desarrollo sostenible' como tema de la CMDT de este año. Al igual que ustedes, estoy convencido de que, al ampliar el acceso a la banda ancha, los países acelerarán rápidamente el progreso socioeconómico sostenible.

Al potenciar la eficacia en tantos ámbitos – desde la educación y la atención sanitaria hasta el transporte, pasando por el agua y la energía –, las redes de banda ancha pueden rentabilizarse rápidamente y crear un círculo virtuoso de inversión, productividad y desarrollo humano".

El Dr. Touré declaró que está convencido de que, a fin de alcanzar estos objetivos, los sectores público y privado trabajarán de consuno para invertir en la infraestructura necesaria y su despliegue. "Así lo hicieron para la creación de las redes celulares móviles, y espero que ese mismo patrón se repita en el caso de la banda ancha. También estoy convencido de que, se asociarán para diseñar los servicios que las personas necesitan, y que pronto asistiremos al desarrollo y la creación de mejores contenidos que iniciarán un círculo virtuoso de estímulo de la demanda. A medida que esto ocurra, veremos que la banda ancha llegará rápidamente a los lugares más alejados de nuestro planeta."

En sus observaciones finales, el Secretario General de la UIT animó a los participantes en la Conferencia "a ser ambiciosos. Seamos audaces. Trabajemos juntos en la concepción de programas y proyectos que garanticen que las TIC ofrecen realmente una mejor calidad de vida a todos los pueblos del mundo".

El Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de la UIT, Sr. Brahima Sanou, también subrayó el rápido crecimiento de las TIC en los últimos cuatro años, y recordó que iba a presentar un informe de situación sobre el tema "De Hyderabad a Dubái" en una fase posterior de la Conferencia, el cual iba a ser una base sólida para el Plan de Acción de Dubái concebido para abarcar el próximo ciclo cuatrienal.

Entre los logros de la UIT de los últimos cuatro años, el Sr. Sanou observó que la UIT había:

- seguido convocando la mayor congregación de organismos reguladores del mundo y observando e influyendo en el entorno reglamentario de las TIC;
- seguido prestando asistencia para la preparación, respuesta y reducción de los riesgos en caso de catástrofe, gracias a la elaboración de planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia, el establecimiento de sistemas de alerta temprana en caso de emergencia y el desarrollo de equipos de telecomunicaciones de emergencia;
- formado a más de un millón de mujeres en la utilización de las TIC, en el marco de una campaña de alfabetización digital para mujeres puesta en marcha en colaboración con la Fundación Telecentre.org;
- cuantificado por primera vez el tamaño de la brecha digital entre hombres y mujeres;
- prestado asistencia a 25 países en la transición de la radiodifusión analógica a la digital, y a 43 países en la gestión y comprobación técnica del espectro.

El Director del UIT-D hizo especial mención de tres iniciativas que había puesto en marcha y que habían tenido excelentes resultados, a saber, la iniciativa Tecnología móvil para el fomento del desarrollo, que pretende extender los beneficios de la tecnología móvil a todos los sectores de la sociedad; el Modelo inteligente de desarrollo sostenible, que establece una relación entre el desarrollo de las telecomunicaciones y las TIC en el ámbito rural y la gestión y la reducción del riesgo de catástrofe; y la Academia de la UIT, que reúne

todas las actividades de formación de la UIT en una sola entidad y sirve de plataforma para compartir oportunidades de formación en el sector de las TIC.

Sin embargo, el Sr. Sanou recordó que hay personas que "nunca han visto un teléfono, personas que no saben qué es Internet y personas que no saben que las TIC pueden cambiar sus vidas" y que el 92% de ellas se encuentran en países en desarrollo. "Y por eso estamos aquí. Nuestra misión está muy lejos de llegar a su fin."

"Otro de nuestros objetivos prioritarios es crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC", añadió. Y concluyó señalando que: "Debemos seguir trabajando juntos a fin de crear entornos propicios para el establecimiento de un marco jurídico y reglamentario transparente que estimule la inversión y fomente el acceso asequible, ubicuo y universal a las TIC".

Los textos completos del discurso de inauguración pueden encontrarse en la sección de anexos de este informe.

4 Estructura de la Conferencia

En su primera Sesión Plenaria, la CMDT-14 adoptó la siguiente estructura de la Conferencia.

Reunión de Jefes de Delegación

Mandato: Conforme a lo dispuesto en el número 49 del Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, la sesión de apertura de la Conferencia irá precedida de una reunión de los Jefes de Delegación, en el curso de la cual se preparará el orden del día de la primera Sesión Plenaria y se formularán propuestas sobre la organización y la designación del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y de sus Comisiones y, en su caso, de los Grupos de Trabajo de la Plenaria.

Comisión 1: Comisión de Dirección

Mandato: Coordinar todas las cuestiones relativas al desarrollo armonioso de los trabajos y programar el orden y número de sesiones, evitando en lo posible su simultaneidad en atención al reducido número de miembros de algunas delegaciones.

Esta Comisión estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, así como por los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la Plenaria.

Comisión 2: Comisión de Control del Presupuesto

Mandato: Determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, examinar y aprobar las cuentas de los gastos incurridos a lo largo de la duración de la Conferencia, e informar a la Sesión Plenaria acerca del gasto total estimado de la misma, así como de la estimación de los gastos que pudieran resultar de la aplicación de las decisiones de la Conferencia.

Comisión 3: Objetivos

Mandato: Examinar y aprobar el orden del día y formular propuestas para la organización de los trabajos; examinar y aprobar los productos, los resultados clave esperados y los indicadores fundamentales de rendimiento para los Objetivos; examinar y acordar las cuestiones de Comisión de Estudio relacionadas, las Iniciativas Regionales conexas y establecer directrices apropiadas para su puesta en práctica, examinar y acordar las resoluciones correspondientes; y garantizar que el producto se ajuste a un enfoque de gestión basada en los resultados con el fin de mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión.

Comisión 4: Métodos de trabajo del UIT-D

Mandato: Examinar y aprobar el orden del día y formular propuestas para la organización de los trabajos; examinar las propuestas y contribuciones relativas a la cooperación entre los miembros, y evaluar los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D, evaluar y definir opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de los programas y aprobar cambios apropiados a los mismos a fin de fortalecer las sinergias entre las cuestiones de las Comisiones de Estudio, los programas y las Iniciativas Regionales.

Comisión 5: Comisión de Redacción

Mandato: Armonizar los textos relacionados con las conclusiones de la Conferencia tal como se define en el Artículo 22 de la Constitución de la UIT, en los seis idiomas oficiales, sin alterar el sentido, para someterlos a la aprobación de la Sesión Plenaria.

Grupo de Trabajo: Plan Estratégico del UIT-D y Declaración

Mandato: Elaborar un proyecto de Declaración y la contribución de Sector del UIT-D al plan estratégico de la Unión para su adopción en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Nota explicativa

Con arreglo al número 63 del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, la Sesión Plenaria de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones podrá constituir comisiones para examinar los asuntos sometidos a la Conferencia.

5 Presidentes y Vicepresidentes de la CMDT-14

Tras adoptar la estructura de la Conferencia en su primera Sesión Plenaria, la CMDT-14 eligió a las personas que la presidirían, como se indica a continuación:

Presidente de la Conferencia:	Sr. Mohamed Al Ghanim (Emiratos Árabes Unidos)	
Vicepresidentes de la Conferencia:	Sra. Margaret Chalwe-Mudenda (República de Zambia)	
	Sra. Hillary Stuart-Alexander (Jamaica)	
	Sra. Nermine El Saadany (República Árabe de Egipto)	
	Sr. Chakrya Moa (Reino de Camboya)	
	Sr. Rashid Ismailov (Federación de Rusia)	
	Sr. Frédéric Riehl (Confederación Suiza)	
Comisión 1 (Comisión de Dirección)	Compuesto por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones	
Comisión 2 (Comisión de Control del Presupuesto)	Presidente:	Sr. Paarock Van Percy (Ghana)
	Vicepresidentes:	Sr. Meshari Al Saab (Reino de Arabia Saudita)
		Sr. Soichiro Seki (Japón)
		Sr. Sohrab Yarahmadov (República Azerbaiyana)

Comisión 3 (Objetivos)	Presidente:	Sr. Mário Canazza (República Federativa del Brasil)
	Vicepresidentes:	Sr. Patrick Mwesigwa (República de Uganda)
		Sr. Mohamed Ben Amor (Túnez)
		Sr. Kishore Babu (República de la India)
		Sr. Almaz Tilenbaev (República Kirguisa)
Comisión 4 (Métodos de trabajo del UIT-D)	Presidente:	Sra. Nur Sulyna Abdullah (Malasia)
	Vicepresidentes:	Sra. Lolia Emakpore (República Federal de Nigeria)
		Sr. Cecil McCain (Jamaica)
		Sr. Adel Darwish (Reino de Bahrein)
		Sr. Vadym Kaptur (Ucrania)
Comisión 5 (Comisión de Redacción)	Presidente:	Sra. Laurence Barriac (Francia)
	Vicepresidentes:	Sr. Paul Najarian (Estados Unidos de América)
		Sr. Babiker Saeed (República del Sudán)
		Sra. Yapeng Wang (República Popular de China)
		Sr. Vladimir Minkin (Federación de Rusia)
		Sra. Blanca Gonzalez (España)
Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico del UIT-D y la Declaración	Presidente:	Sr. Fabio Bigi (Italia)
	Vicepresidentes:	Sr. Abraham Djékou (República de Côte d'Ivoire)
		Sra. Jinane Karam (Líbano)
		Sra. Carmen Ball (Australia)
		Sr. Daryn Tuyakov (República de Kazajstán)

6 Declaraciones políticas de la serie de Sesiones de Alto Nivel

Durante los tres primeros días de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-14), celebrada en Dubái, se dedicaron cuatro Sesiones Plenarias a la serie de Sesiones de Alto Nivel, que constituyen una plataforma especial en la que los altos funcionarios de los Estados Miembros y Miembros de Sector pueden expresar sus puntos de vista sobre nuevas tendencias y asuntos de importancia estratégica para el desarrollo de las telecomunicaciones y el sector de las tecnologías de la información y la comunicación. Las Sesiones de Alto Nivel despertaron un interés abrumador y contaron con más de 72 oradores inscritos.

62 ponentes de alto nivel tomaron la palabra en la conferencia (nueve de los cuales enviaron a representantes que formularon los discursos en su nombre). De la lista inicial de 72, siete oradores no pudieron asistir a la conferencia y otros tres presentaron sus declaraciones políticas como parte de la serie de Sesiones de Alto Nivel, pero no pudieron pronunciarlas por cuestiones de tiempo.

La mayor parte de los oradores fueron ministros (22 de los 29 ministros de la lista inicial formularon sus declaraciones) o viceministros (seis oradores), y los demás fueron embajadores, presidentes o directores generales de organismos reguladores, y secretarios generales y directores ejecutivos de organizaciones Miembros de la UIT. 19 oradores intervinieron el primer día de la conferencia (30 de marzo), 35 el segundo día (31 de marzo) y ocho el tercer día (1 de abril).

Se pronunciaron las siguientes declaraciones políticas en la Plenaria, como parte de la Serie de Sesiones de Alto Nivel de la CMDT-14:

- 1) Egipto – Excmo. Sr. Atef Helmy, Ministro de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
- 2) Estados Unidos – S.E. el Embajador Daniel Sepulveda, Coordinador de Políticas Internacionales de Información y Comunicación de Estados Unidos

- 3) Azerbaiyán – Excmo. Dr. Ali Abbasov, Ministro de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
- 4) Burkina Faso – Excmo. Sr. Jean Koulidiati, Ministro de Desarrollo , Economía Digital y Correos
- 5) Côte d'Ivoire – Excmo. Sr. Bruno Nabagné Koné, Ministro de Correos y Tecnologías de la Información y la Comunicación
El Sr. Bile Diéméléou, Director General del organismo regulador de Côte d'Ivoire, pronunció un discurso en su nombre.
- 6) Túnez – Excmo. Sr. Tawfik Jelassi, Ministro de Educación Superior, Investigación Científica y Tecnologías de Información y Comunicación
El Sr. Mohamed Ben Amor, Asesor Especial del Ministro encargado de la Cooperación Internacional, pronunció un discurso en su nombre.
- 7) Irán (República Islámica del) – Exmo. Sr. Mahmoud Vaezi, Ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- 8) Uganda – Excmo. Sr. John Nasasira, Ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- 9) Qatar – Excmo. Dr. Hessa Al-Jaber, Ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- 10) Senegal – Excmo. Sr. Cheikh Mamadou Abiboulaye Diéye, Ministro de Comunicaciones y Economía Digital
- 11) Malí – Excmo. Sr. Jean-Marie Idrissa Sangaré, Ministro de Comunicación y Nuevas Tecnologías de la Información
- 12) Nepal (República de) – Excmo. Dr. Minendra Prasad Rijal, Ministro de Información y Comunicaciones
- 13) Montenegro – Exmo. Dr. Vujica Lazovic, Viceprimer Ministro y Ministro para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones
- 14) Pakistán – Exma. Sra. Anusha Rahman Ahmad Khan, Ministra de Estado para las Tecnologías de la Información
- 15) Afganistán – Excmo. Sr. Amirzai Sangin, Ministro de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

- 16) Argelia – Excma. Sra. Zohra Derdouri, Ministra de Correos y Tecnologías de la Información y la Comunicación
- 17) Kiribati – Excmo. Sr. Rimeta Beniamina, Ministro de Comunicaciones, Transporte y Desarrollo del Turismo
- 18) Sudán – Excmo. Dr. Tahani Abdalla Attia, Ministro de Ciencia y Comunicaciones
- 19) Malasia – Excmo. Sr. Ahmad Shabery Cheek, Ministro de Comunicaciones y Multimedia
- 20) Mauritania – Excmo. Dr. Ismail Boddé Cheikh Sidiya, Ministro de Empleo, Formación y Tecnologías de la Información y Comunicación
- 21) Papua Nueva Guinea – Excmo. Sr. Jimmy Miringtoro, Ministro de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
- 22) Somalia – Excmo. Dr. Mohamed Ibrahim, Ministro de Información, Correos y Telecomunicaciones

El Sr. Ibrahim Abdullahi Addo, Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones, pronunció un discurso en su nombre.
- 23) Japón – Excmo. Sr. Masahiro Yoshizaki, Viceministro de Coordinación de Políticas

El Sr. Soichiro Seki, Director General de Asuntos Internacionales de la Oficina de Estrategias TIC Mundiales, pronunció un discurso en su nombre.
- 24) Arabia Saudita – Excmo. Sr. Abdullah Al-Darrab, Gobernador de la Comisión de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
- 25) China – Excmo. Sr. Bing Shang, Viceministro de Industria y Tecnologías de la Información
- 26) Corea (República de) – Excmo. Sr. Jong- lok Yoon, Viceministro de Ciencia, TIC y Planificación futura
- 27) Bulgaria – Excmo. Sr. Georgi Todorov, Viceministro de Transportes, Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- 28) Moldova – Excmo. Sr. Vitalie Tarlev, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- 29) Grecia – Excmo. Sr. Michalis Papadopoulos, Viceministro de Infraestructura, Transporte y Redes de la República Helénica
- 30) Palestina – Excmo. Dr. Safa Nasser Eldin, Ministro de Tecnologías de Telecomunicaciones e Información
- 31) Polonia – Sra. Magdalena Gaj, Presidenta de la Oficina de Comunicaciones Electrónicas
- 32) Líbano – Dr. Imad Hoballah, Presidente y Director Ejecutivo del Organismo Regulador de las Telecomunicaciones
- 33) Rwanda – Sr. François Régis Gatarayiha, Director General del Organismo Regulador de los Servicios Públicos de Rwanda
- 34) Bahrein – Dr. Mohammed Al Amer, Presidente de la Junta Directiva del Organismo Regulador de las Telecomunicaciones
- 35) Canadá – Sra. Pamela Miller, Directora General de Políticas de Telecomunicaciones de Industry Canada
- 36) Federación de Rusia – Sr. Rashid Ismailov, Director del Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Telecomunicaciones y Comunicaciones de Masas
- 37) India – Sr. M. F. Farooqui, Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones y Secretario (Telecom)
- 38) Suiza – Excmo. Sr. Frédéric Riehl, Embajador y Jefe de Relaciones Internacionales de la Oficina Federal de la Comunicación (OFCOM)
- 39) Internet Society – Sra. Kathy Brown, Directora Ejecutiva
- 40) Organización Árabe de Tecnologías de la Información y la Comunicación (AICTO) – Sra. Khédija Ghariani, Secretaria General

- 41) Intel Corporation – Sr. Peter Pitsch, Director Ejecutivo Global y Consejero General Asociado
- 42) Consejo de Fibra hasta el Hogar de Oriente Medio y África del Norte (Consejo FTTH MENA) – Dr. Suleiman Al- Hedaithy, Presidente
El Sr. Tony Al- Makdissi, Miembro de la Junta del Consejo FTTH MENA, pronunció un discurso en su nombre.
- 43) Alcatel-Lucent – Sra. Gabrielle Gauthey, Presidenta del Sector de Gobierno Mundial
- 44) Nigeria – Excmo. Sra. Omobola Johnson, Ministra de Tecnologías de la Comunicación
- 45) Benin – Excmo. Sr. Komi Koutché, Ministro de Comunicación e Información y Tecnologías de la Comunicación
El Excmo. Sr. Issa Moussa Touré, Embajador de Benin en los Emiratos Árabes Unidos, pronunció un discurso en su nombre.
- 46) Djibouti – Excmo. Sr. Ali Hassan Bahdon, Ministro de Comunicación responsable de Correos y Telecomunicaciones.
- 47) Níger – Excmo. Sr. Abdou Mani, Ministro de Correos, Telecomunicaciones y Economía Digital
El Sr. Iro Sani, Presidente del Organismo Regulador de las Telecomunicaciones de Níger, pronunció un discurso en su nombre.
- 48) Ghana – Excmo. Sr. Edward Omane Boamah, Ministro de Comunicaciones
El Sr. Kwaku Ofosu-Adarkwa, Director Ejecutivo del Ministerio de Comunicaciones de Ghana, pronunció un discurso en su nombre
- 49) Kenya – Excmo. Sr. Fred Matingi, Ministro de Información, Comunicación y Tecnología
El Sr. Francis W. Wangusi, Director General de la Comisión de Comunicaciones de Kenya, pronunció un discurso en su nombre
- 50) Turquía – Dr. Tayfun Acarer, Presidente de la Junta y Presidente de la Autoridad de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- 51) Bosnia y Herzegovina – Dr. Kemal Huseinovic, Director General del Organismo Regulador de las Comunicaciones

- 52) Kazajstán – Sr. Rizat Nurshabekov , Presidente del Comité de Comunicación e Informatización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- 53) Jordania – Sr. Alansari Almashagbah, Miembro de la Junta de Comisionados de la Comisión Reguladora de las Telecomunicaciones
- 54) Indonesia – Prof. Dr. Kalamullah Ramli, Director General de Correos y Cuestiones relativas a las Tecnologías de la Información, Ministerio de Comunicación y Tecnología de la Información
- 55) Camerún – Excmo. Sr. Jean-Pierre Biyiti Bi Essam, Ministro de Correos y Telecomunicaciones
- 56) Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones – Sr. Pablo Bello, Secretario General
- 57) Escuela Superior Multinacional de Telecomunicaciones (con sede en Dakar, Senegal) – Sr. Mohamadou Arabani Saibou, Director Ejecutivo
- 58) Viet Nam – Sr. Doan Quang Hoan, Director General, Ministerio de Información y Comunicaciones, la Autoridad de Gestión de Frecuencias Radioeléctricas
- 59) Francia – Sr. David Martinon, Representante Especial para las Negociaciones Internacionales sobre la Sociedad de la Información y la Economía Digital, Ministerio de Asuntos Exteriores
- 60) Brasil – Sr. Jeferson Fued Nacif, Jefe de Asuntos Internacionales del Organismo Nacional de Telecomunicaciones (Agência Nacional de Telecomunicações – ANATEL)
- 61) Argentina – Sr. Nicolás Karavaski, Vicecontrolador de la Comisión Nacional de Comunicaciones
- 62) Emiratos Árabes Unidos – Sr. Majed Al Mesmar, Vicedirector General del Organismo Regulador de las Telecomunicaciones (Sector de Telecomunicaciones).

Las siguientes declaraciones políticas se presentaron como parte de la Serie de Sesiones de Alto Nivel de la CMDT-14, pero no se pronunciaron en la Plenaria:

- 1) Federación Internacional de Tramitación de la Información – Sr. Leon Strous, Presidente
- 2) Unión Africana de Telecomunicaciones – Sr. Abdoukarim Soumaila, Secretario General

- 3) Avanti Communications Group, Reino Unido – Sr. Kumar Singarajah, Director de Asuntos Reglamentarios y Nuevos Negocios.

Todas las declaraciones políticas pueden consultarse en el sitio web de la conferencia disponible en: <http://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/WTDC/WTDC14/Pages/PolicyStatements.aspx>

7 Oficina del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

En aplicación de la Resolución 61 (Rev. Dubái, 2014), la CMDT-14 adoptó la composición de la Oficina del GADT y nombró al Presidente y Vicepresidentes siguientes:

Presidente:	Sr. Vladimir Minkin (Federación de Rusia)
Vicepresidentes:	Sra. Roxanne McElvane (Presidente del Grupo de Estudio 1)
	Sr. Ahmad Reza Sharafat (Presidente del Grupo de Estudio 2)
	Sr. Elie Djerambete (República de Chad)
	Sr. Ahmadou Traoré (República de Malí)
	Sr. Nicolás Karavaski (República Argentina)
	Sr. Héctor Edmundo Valdés Moreno (México)
	Sr. Mohamed Saeed Ali Al Muathen Al Mazrooei (Emiratos Árabes Unidos)
	Sr. Al-Ansari Al-Mashagbah (Reino Hachemita de Jordania)
	Sr. Bohyun Seo (República de Corea)
	Sr. Kishore Babu (República de la India)
	Sr. Rufat Taghizadeh (República de Azerbaiyán)
	Sra. Nurzat Bolzhobekova (República Kirguisa)
	Sr. Fabio Bigi (Italia)
	Sr. Dominique Würges (Francia)

8 Para que conste en acta

1. De conformidad con su mandato, la Comisión de Control del Presupuesto estimó los gastos que podría acarrear la aplicación de las decisiones de la Conferencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión 2 recordó a los delegados que la ejecución de acciones solicitadas en las decisiones anteriores dependerá de la disponibilidad de recursos financieros. En el informe de la Comisión de Control del Presupuesto se da más información sobre este particular (Documento WTDC-14/97).

2. Durante el examen por la CMDT-14 de las propuestas de revisión de la Resolución 18, la delegación de Estados Unidos de América pidió que se incluyera su declaración en el Informe Final de la reunión. En consecuencia, en el Anexo D se adjunta la declaración de Estados Unidos sobre la Resolución 18 (Rev. Dubái, 2014) relativa a la asistencia técnica a Palestina.

3. Al examinar la Resolución 1, se observó que pudiera ser necesario mejorar la Resolución en el periodo comprendido entre dos CMDT y recurrir al GADT a tal efecto. Por consiguiente, se encargó a la Conferencia que tomara las medidas necesarias para la creación de un grupo de correspondencia encargado de estudiar este asunto y recomendara aspectos que podrían mejorarse. La necesidad surge de la complejidad de la Resolución y del poco tiempo disponible en la CMDT-14. Se indicó que esta práctica está en consonancia con la adoptada por el UIT-R y el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR), que tiene asignadas tareas semejantes entre Asambleas. La posibilidad de mejorar la Resolución 1 entre dos CMDT facilita los trabajos de la siguiente Conferencia. La Federación de Rusia hizo suya esta propuesta y solicitó que constara en acta de la Plenaria.

4. La CMDT-14 observó que al examinar algunos documentos en Plenaria, se propusieron ciertas modificaciones que fueron aprobadas por la Plenaria. Se observó además que estas modificaciones podrían tener consecuencias inesperadas y repercutir en ámbitos que se tratan en otras partes del Informe Final que versan sobre esas mismas cuestiones.

A fin de evitar incoherencias entre las diversas partes del Informe Final de la CMDT-14, la Plenaria solicitó a la Comisión 5 que examinara el mencionado informe y que, en consulta con el Director de la BDT, determinara los ámbitos que es preciso armonizar para evitar tales incoherencias.

5. Tras la aprobación del Documento WTDC-14/111, la delegación de Estados Unidos de América pidió que se incluyera una declaración en el Informe Final de la reunión. Por consiguiente, en el Anexo D se adjunta la declaración de Estados Unidos de América sobre capacitación en la gobernanza de Internet.

PARTE A

Declaración de Dubái

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014), celebrada del 30 de marzo al 10 de abril de 2014 en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, dedicada al tema "La banda ancha para el desarrollo sostenible",

reconociendo

- a) que el acceso universal y asequible a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) resulta fundamental para el desarrollo económico, social y cultural mundial, y ayuda a construir una economía mundial y la sociedad de la información;
- b) que la infraestructura de telecomunicaciones/TIC robusta se considera una plataforma fundamental y habilitadora que debería estar universalmente disponible y accesible a todos para mejorar la economía mundial y la sociedad mundial de la información y que las redes de comunicaciones de alta velocidad fomentan directamente la innovación en los países en la misma medida que lo hacen la electricidad y las redes de transporte, entre otros;
- c) que la conformidad e interoperatividad generalizadas de los equipos y sistemas de telecomunicaciones/TIC, gracias a la puesta en práctica de programas, políticas y decisiones pertinentes, pueden aumentar las oportunidades de mercado, la fiabilidad y fomentar la integración y el comercio mundiales;
- d) que el acceso a las tecnologías de banda ancha, los servicios de banda ancha y las aplicaciones de TIC ofrecen nuevas oportunidades de interacción entre las personas, de divulgación de conocimientos y experiencias, y de transformación de la vida cotidiana, además de contribuir al desarrollo integrador y sostenible en todo el mundo;
- e) que las oportunidades que ofrecen las telecomunicaciones/TIC se han de aprovechar plenamente a fin de garantizar el acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC y las innovaciones que fomentan el desarrollo socioeconómico sostenible, la reducción de la pobreza, la creación de empleo y la creación de empresas; y de procurar la integración digital y el empoderamiento universal, en particular de las mujeres, los jóvenes, los niños

y los pueblos indígenas, además de las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad;

f) que gracias a la ejecución, desde 1994, de los cinco Planes de Acción cuatrienales anteriores, la iniciativa *Conectar el Mundo* y el seguimiento de las *Líneas de Acción C2, C5 y C6* de la *Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información*, el UIT-D, junto con sus asociados y otros interesados, ha realizado importantes progresos en la mejora del acceso universal y ha contribuido al surgimiento de una economía mundial y de la sociedad de la información;

g) que a pesar de los progresos realizados en los últimos años, la brecha digital sigue presente y a ella se añaden disparidades de acceso, utilización y conocimientos entre países y en su interior, en particular entre zonas urbanas y rurales, así como de disponibilidad de telecomunicaciones/TIC accesibles y asequibles, especialmente para las mujeres, los jóvenes, los niños y los pueblos indígenas, así como las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad;

h) que desarrollar la infraestructura de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes y garantizar la disponibilidad de TIC asequibles y accesibles son para muchos países grandes prioridades para cuyo logro se han de identificar soluciones efectivas, innovadoras y asequibles;

i) que un amplio acceso a los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, así como su accesibilidad, ofrecen nuevas oportunidades socioeconómicas para todas las personas: concretamente, los gobiernos, en colaboración con otras partes interesadas, deben esforzarse por ofrecer a las personas aplicaciones y servicios de TIC, desde el cibergobierno a la ciber salud, la cibereducación y la gestión de residuos electrónicos, que aumentan la transparencia, la responsabilidad, la utilización óptima de los recursos y el acceso a los servicios públicos, además de su utilización;

j) que la creciente utilización de aplicaciones de telecomunicaciones/TIC proporciona servicios innovadores y beneficiosos para los usuarios, pero hacen que aumente el reto que supone crear confianza en la disponibilidad, fiabilidad, seguridad y utilización de las telecomunicaciones/TIC, teniendo presente la dimensión ética de la sociedad de la información;

k) que todas las partes desempeñan un papel importante para el desarrollo sostenible mediante la innovación y la inversión, entre otros,

por consiguiente, declara

1 que promover y lograr la disponibilidad de una infraestructura de banda ancha accesible y asequible, con una política y estrategia adecuadas, es fundamental para fomentar la innovación y propiciar el desarrollo de las economías nacionales y mundial y de la sociedad la información;

2 que el acceso a redes de telecomunicaciones asequibles, fiables y seguras, incluida la banda ancha, y a los servicios y aplicaciones conexos puede facilitar el desarrollo económico, social y cultural y fomenta la integración digital a través de estos medios;

3 que ante el proceso de convergencia, los legisladores y reguladores deben seguir fomentando el acceso asequible y generalizado a las telecomunicaciones/TIC, incluido el acceso a Internet, con entornos reglamentarios y jurídicos equitativos, transparentes, estables, predecibles y no discriminatorios, incluidos regímenes de conformidad e interoperatividad comunes que fomenten la competencia, ofreciendo una mayor oferta para los clientes, fomentando una continua innovación de la tecnología y los servicios y creando incentivos a la inversión a nivel nacional, regional e internacional;

4 que es necesario aumentar la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT para reducir la brecha en materia de normalización a fin de garantizar que éstos obtengan los beneficios económicos asociados al desarrollo tecnológico y que se tengan más en cuenta las necesidades e intereses de los países en desarrollo en este ámbito;

5 que habida cuenta de la creciente demanda de recursos limitados del espectro de radiofrecuencias y de órbitas de satélite, la gestión eficaz del espectro, incluidas las medidas para evitar la interferencia perjudicial, y la transición de la radiodifusión analógica a la digital son temas de vital importancia para los legisladores, reguladores, operadores, organismos de radiodifusión y otras partes;

6 que la generalización de los conocimientos básicos sobre las telecomunicaciones/TIC y la capacitación humana e institucional para el desarrollo y la utilización de redes, aplicaciones y servicios de telecomunicaciones/TIC permite a las personas acceder y contribuir a la información, las ideas y los conocimientos. Se deben reforzar las competencias de TIC para la vida cotidiana no sólo mediante la formación educativa y profesional, incluida la formación en los idiomas locales, sino también a través de programas o iniciativas de voluntariado internacional de las TIC. Es muy importante aprovechar para ello todas las infraestructuras existentes tales como escuelas, bibliotecas, proveedores de contenidos, centros comunitarios polivalentes y puntos de acceso público, en colaboración con todas las partes interesadas. La creación de contenido digital plurilingüe para las aplicaciones de software, la creación de contenido local y el contenido en los idiomas locales propiciarán una sociedad de la información integradora;

7 que las nuevas e innovadoras oportunidades que ofrece el ecosistema de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo deberían habilitar a los jóvenes a efectos del empleo asalariado o independiente;

8 que la recopilación y difusión transparente y en colaboración de indicadores y estadísticas de calidad, que midan los avances en la utilización y adopción de las TIC y faciliten el análisis comparativo de los mismos, seguirá constituyendo una necesidad esencial a efectos del apoyo al crecimiento socioeconómico. Dichos indicadores y el análisis de los mismos proporcionan a los gobiernos y a las partes interesadas un mecanismo para comprender mejor los factores esenciales de la aceptación de las TIC y los ayudará en el proceso permanente de formulación de las políticas nacionales. También hacen posible la labor de seguimiento de la brecha digital y de los avances hacia el cumplimiento de los objetivos acordados en el plano internacional en el marco de la agenda de desarrollo después de 2015;

9 que las Comisiones de Estudio del UIT-D deben seguir aportando su contribución a la compartición de conocimientos y la capacitación poniendo sus resultados a disposición de la comunidad internacional. Para ello se ha de aumentar la cooperación entre los tres Sectores de la UIT y con otras organizaciones y otros grupos de expertos;

10 que la creación de confianza, fiabilidad y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC es una prioridad para cuyo logro se necesita la cooperación y la coordinación a nivel internacional entre los gobiernos, otras organizaciones, empresas privadas y entidades pertinentes en materia de capacitación e intercambio de prácticas óptimas para la elaboración de las políticas públicas correspondientes, las medidas jurídicas, reglamentarias y técnicas que aborden, entre otras, la protección de los datos personales y la protección de la infancia en línea. Las partes interesadas deben colaborar entre ellas para proporcionar fiabilidad y seguridad a las redes y servicios TIC;

11 que las telecomunicaciones/TIC desempeñan un papel esencial en las actividades de reducción, predicción, preparación, mitigación y respuesta en relación con las catástrofes. Es importante que los Estados Miembros desarrollen planes y estrategias de preparación de las telecomunicaciones para casos de catástrofe, y tengan en cuenta la necesidad de disponer de infraestructuras y sistemas resistentes y duplicados;

12 que la UIT debe prestar apoyo a los Estados Miembros para que desarrollen su capacidad en lo que atañe a la utilización de las telecomunicaciones/TIC a fin de prepararse para catástrofes y responder a las mismas, incluidos la alerta temprana y los planes de preparación para hacer frente a las catástrofes, y debe fomentar la cooperación, la colaboración y el intercambio de información en los planos regional e internacional;

13 que las telecomunicaciones/TIC pueden servir de gran ayuda para la supervisión del cambio climático, su predicción, su mitigación y la adaptación a sus efectos adversos. Todos los países, en particular los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países costeros por debajo del nivel del mar, que son vulnerables al cambio climático global y a la elevación del nivel del mar, deberían disponer de los medios para utilizar las

telecomunicaciones/TIC a fin de reducir y resolver los efectos del cambio climático, explorando todas las oportunidades que ofrecen las telecomunicaciones/TIC para reducir el impacto negativo de las actividades humanas sobre el medio ambiente;

14 que los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición son los que experimentan mayores dificultades en términos del desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC. La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014) reafirma el compromiso mundial del UIT-D para responder a las necesidades especiales de los PMA, los PEID y los PDSL en materia de telecomunicaciones/TIC;

15 que las regiones han articulado sus prioridades específicas en una serie de Iniciativas Regionales, que pueden encontrarse en el Plan de Acción de Dubái, adoptado por esta Conferencia. El UIT-D y sus socios para el desarrollo han de otorgar a la ejecución de estas Iniciativas Regionales la mayor prioridad;

16 que deben reforzarse aún más las asociaciones entre los sectores público y privado (APP) a fin de explorar y crear nuevos e innovadores medios de inversión y financiación de las iniciativas y los proyectos de desarrollo, en estrecha colaboración y asociación con las numerosas partes interesadas, provenientes tanto de instituciones financieras y de inversión regionales e internacionales como nacionales;

17 que el Plan de Acción de Dubái producto de esta Conferencia es un vasto conjunto de medidas para la promoción del desarrollo equitativo, asequible, integrador y sostenible de las redes, aplicaciones y servicios de telecomunicaciones/TIC. Consta de cinco Objetivos Estratégicos sustentados por 15 Productos;

18 que, a través de las medidas adoptadas por sus miembros de todo el mundo para ejecutar el Plan de Acción de Dubái, el UIT-D contribuirá al progreso de las telecomunicaciones/TIC en el mundo. En consecuencia, el UIT-D tiene que orientar sus recursos a abordar la importante disparidad en términos de acceso a las telecomunicaciones/TIC, y en particular a la banda ancha, que experimentan los países en desarrollo, incluidos los PMA, con claridad y determinación;

19 En consecuencia, nosotros, delegados a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014) , declaramos nuestro compromiso para acelerar la expansión y utilización de las infraestructuras, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, y en particular de la banda ancha, que son poderosas herramientas de crecimiento económico e innovación;

20 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014) invita a los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros de Sector, a los Asociados, a las Instituciones Académicas y a demás socios y partes interesadas a contribuir al éxito de la ejecución del Plan de Acción de Dubái.

PARTE B

Contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT

1 Introducción

La CMDT-14 aprobó la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT para 2016-2019, tal como figura en el presente Documento.

2 Estructura del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019

La estructura del Plan Estratégico propuesto para 2016-2019 consta de los siguientes elementos principales:

- Visión, misión y valores de la UIT.
- Metas y finalidades estratégicas de la Unión.
- Gestión y mitigación de los riesgos estratégicos.
- Objetivos/resultados/productos sectoriales e intersectoriales.
- Ejecución y evaluación.

Si bien la visión, la misión, los valores, las metas y los objetivos se definen a nivel de la Unión (véanse las secciones 3, 4 y 5, respectivamente), se ha pedido a los Sectores que definan sus objetivos para el Plan Estratégico. Del mismo modo, se ha alcanzado un acuerdo preliminar respecto de las definiciones (en anexo al presente documento).

Se refrendó que los productos son un componente importante del Plan Estratégico.

La CMDT-2014 aprobó esta estructura del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019.

3 Visión (UIT)

La visión general de la UIT, refrendada por la CMDT-14, es: "Una sociedad de la información propiciada por el mundo interconectado en el que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación faciliten y aceleren el crecimiento y el desarrollo sostenible socioeconómico y ecológico de manera universal."

4 Misión (UIT)

La misión general de la UIT, refrendada por la CMDT-14, es: "Promover, facilitar y fomentar el acceso asequible y universal a las redes, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, así como su utilización para el crecimiento y el desarrollo sostenible socioeconómico y ecológico."

5 Metas (UIT)

Las metas generales de la UIT, refrendadas por la CMDT-14, son:

- 1) Crecimiento – Permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización.
- 2) Integración – Reducir la brecha digital y lograr acceso universal a la banda ancha.
- 3) Sostenibilidad – Resolver las dificultades que plantea el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.
- 4) Innovación y asociación – Orientación, mejora y adaptación a los cambios en el contexto de las telecomunicaciones/TIC.

6 Análisis de la situación del UIT-D

Los Gobiernos de todo el mundo reconocen que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son un motor esencial del crecimiento económico y el desarrollo social. La promoción del desarrollo de esas tecnologías siempre ha ocupado un lugar primordial en las actividades de la UIT, como organismo especializado de las Naciones Unidas, pero en los últimos años ello ha adquirido un carácter más vital, pues los adelantos tecnológicos le han conferido a las telecomunicaciones/TIC un papel esencial en todos los aspectos de nuestras vidas. Las telecomunicaciones/TIC no son sólo un fin en sí mismas, sino que también son promotoras fundamentales de otros Sectores.

Los progresos realizados desde que se fijaran los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2000 y las metas de conectividad a las telecomunicaciones/TIC en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en 2003 y 2005 han sido muy importantes. Para lograr estos objetivos es fundamental contar con las condiciones propicias. La prioridad deberá ser el desarrollo de la infraestructura, en particular para las comunicaciones en banda ancha, y la prestación de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC. La mejora de las capacidades humanas y un entorno reglamentario fuerte, previsible y habilitador garantizarán que el desarrollo tecnológico sea sostenible.

Habida cuenta de la importancia del contenido local y su papel en el desarrollo de la banda ancha, los países con barreras de idiomas y culturales deberían prestar la debida atención a la proporción de contenido local. En consecuencia, crear contenidos locales como elemento habilitador para desarrollar la implantación de los servicios de banda ancha y mejorar la tasa de penetración de la misma, desarrollar los servicios de ciberseguridad, ciberaprendizaje y comercio electrónico a fin de responder a la demanda de contenidos locales, y alentar a los países con culturas e idiomas similares o comunes a crear contenidos locales, podría contribuir a acelerar el acceso continuo a los servicios de banda ancha.

Dada la inexistencia de fronteras para la cibercomunidad, el UIT-D reconoce la importancia de la cooperación internacional a la hora de mejorar la fiabilidad, la disponibilidad y la seguridad en la utilización de las TIC. Así pues, el UIT-D reconoce la urgente necesidad de apoyar a los países en el desarrollo de medidas específicas para la aplicación de sus marcos nacionales de ciberseguridad, con objeto de abordar las inquietudes de los distintos interesados en este ámbito, permitir el intercambio de prácticas idóneas a escala mundial y contribuir al mismo. En consecuencia, la UIT desempeñará un papel clave en la facilitación de la cooperación antes mencionada.

Entre los que mayores beneficios obtendrán de las telecomunicaciones/TIC se cuentan los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición, que merecen todos ellos una especial atención. Las telecomunicaciones de emergencia y las cuestiones de género también son temas prioritarios en los trabajos del UIT-D. Habida cuenta de la magnitud de la tarea, el éxito dependerá de la estrecha colaboración con los miembros de la UIT y de la movilización de recursos a través de asociaciones entre los sectores público y privado.

Es necesario promover una cultura de innovación en el UIT-D. El constante examen de las actividades de la BDT para determinar qué productos y servicios pueden ser más innovadores obliga a considerar desde un punto de vista crítico la posición de competencia con respecto a otros organismos de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC y proporciona una motivación para perseguir nuevas oportunidades de mejora. La cada vez mayor importancia de la innovación es algo reconocido ya por todos. La innovación es fundamental para que los países y empresas se recuperen de la crisis económica mundial y salgan adelante en el actual entorno económico altamente competitivo y globalmente interconectado. La innovación es un poderoso motor para el desarrollo y para la resolución de los problemas sociales y económicos. Los nuevos servicios en banda ancha, como el pago con el móvil, la sanidad móvil y la enseñanza móvil pueden literalmente cambiar la vida de las personas, las comunidades y las sociedades en general. El acceso a las telecomunicaciones/TIC puede dar a cientos de millones de personas en los países en desarrollo la capacidad de mejorar directamente su propia situación socioeconómica.

La misión del UIT-D no consiste en conectar por el hecho en sí mismo, sino que más bien está orientada a descubrir nuevos e innovadores usos de las telecomunicaciones/TIC que mejoren fundamentalmente la vida de las personas en bien de todos.

7 Objetivos (Sector UIT-D)

Habida cuenta de los resultados de las seis RPR celebradas en 2013, la CMDT-14 ha refrendado los siguientes Objetivos:

- 1) Fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones de telecomunicaciones/TIC.
- 2) Fomentar un entorno propicio al desarrollo de las TIC y fomentar la implantación de redes de telecomunicaciones/TIC, así como de aplicaciones y servicios pertinentes, incluida la reducción de la brecha de normalización.

- 3) Aumentar la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, así como la implantación de aplicaciones y servicios pertinentes.
- 4) Crear capacidades humanas e institucionales, fomentar la integración digital y prestar asistencia intensiva a los países con necesidades especiales.
- 5) Mejorar la protección del medio ambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático y la gestión de catástrofes mediante las telecomunicaciones/TIC.

8 Objetivos y productos (Sector UIT-D)

Habida cuenta de los cinco Objetivos del UIT-D aprobados y de los resultados de las seis RPR celebradas en 2013, la CMDT-14 ha refrendado los siguientes productos:

- 1) Fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones de telecomunicaciones/TIC.
 - 1.1) Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT).
 - 1.2) Reuniones Preparatorias Regionales (RPR).
 - 1.3) Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT).
 - 1.4) Comisiones de Estudio.
- 2) Fomentar un entorno propicio al desarrollo de las TIC y fomentar la implantación de redes de telecomunicaciones/TIC, así como de aplicaciones y servicios pertinentes, incluida la reducción de la brecha de normalización.
 - 2.1) Marcos políticos y reglamentarios.
 - 2.2) Redes de telecomunicaciones/TIC, incluida la conformidad y la interoperatividad y la reducción de la brecha de normalización.

2.3) Innovación y asociaciones.

3) Aumentar la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, así como la implantación de aplicaciones y servicios pertinentes.

3.1) Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC.

3.2) Aplicaciones y servicios de TIC.

4) Crear capacidades humanas e institucionales, proporcionar datos y estadísticas, fomentar la integración digital y prestar asistencia intensiva a los países con necesidades especiales.

4.1) Capacitación.

4.2) Estadísticas de telecomunicaciones/TIC.

4.3) Integración digital de las personas con necesidades especiales.

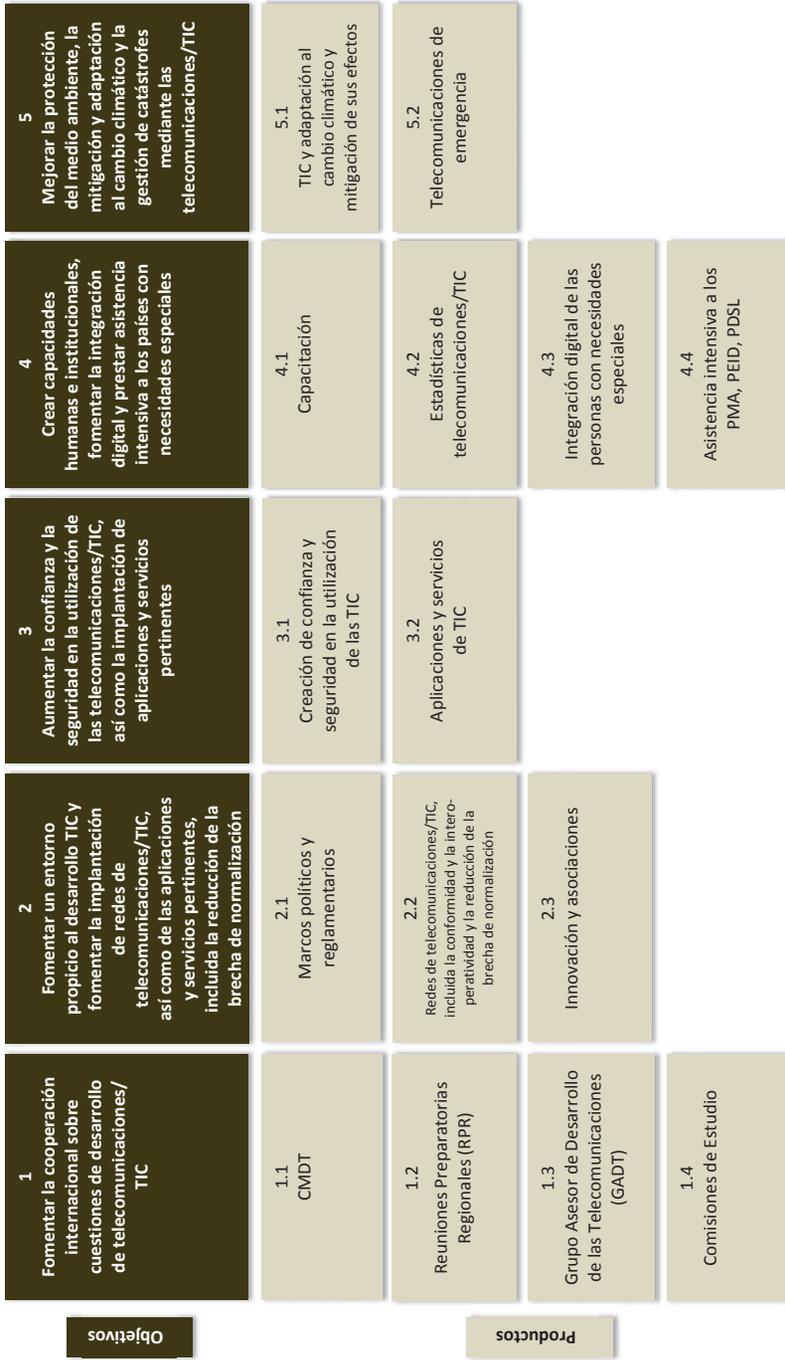
4.4) Asistencia intensiva a los PMA, PEID y los PDSL.

5) Mejorar la protección del medio ambiente, la mitigación y la adaptación al cambio climático y la gestión de catástrofes mediante las telecomunicaciones/TIC.

5.1) TIC y adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos.

5.2) Telecomunicaciones de emergencia.

Figura 1– Contribución al proyecto de Plan Estratégico 2016-2019



Productos

9 Resultados

Los resultados revelan si se ha alcanzado o no un Objetivo. Los resultados suelen estar parcial, pero no totalmente, bajo el control de la organización. La CMDT-14 ha refrendado los siguientes resultados para cada uno de los 5 Objetivos propuestos en la sección 7 *supra*:

Objetivo 1	
Fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC	
Resultados	Producto conexo
Proyecto de Plan Estratégico para 2016-2019	1.1
Declaración de la CMDT	1.1
Plan de Acción de la CMDT	1.1
Resoluciones y Recomendaciones	1.1
Cuestiones nuevas y revisadas para las Comisiones de Estudio	1.1
Mayor nivel de acuerdo sobre ámbitos prioritarios	1.2
Evaluación de la ejecución del Plan de Acción y del Plan de Acción de la CMSI	1.2
Identificación de Iniciativas Regionales	1.2
Aumento del número de contribuciones y propuestas para el Plan de Acción	1.2
Mejora del examen de prioridades, programas, operaciones, asuntos y estrategias financieros	1.3
Programa de trabajo	1.3
Preparación de un informe de situación exhaustivo para el Director de la BDT sobre la ejecución del programa de trabajo	1.3
Mejora de la divulgación de conocimientos y el diálogo entre Estados Miembros y Miembros de Sector (incluidos Asociados e Instituciones Académicas) sobre cuestiones incipientes de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo sostenible	1.4
Fortalecimiento de la capacidad de los Miembros para desarrollar y aplicar estrategias y políticas de las TIC, así como para identificar métodos y enfoques para el desarrollo y el despliegue de infraestructuras y aplicaciones	1.4

Objetivo 2	
Fomentar un entorno propicio al desarrollo de las TIC y fomentar la implantación de redes de telecomunicaciones/TIC, así como aplicaciones y servicios pertinentes, incluida la reducción de la brecha de normalización	
Resultados	Producto conexo
Mejora del diálogo y la cooperación entre los reguladores nacionales, los responsables de la formulación de políticas y otros interesados en las telecomunicaciones/TIC, sobre cuestiones políticas, jurídicas y reglamentarias de actualidad, con el fin de ayudar a los países a crear una sociedad de la información más integradora	2.1
Mejora de la toma de decisiones políticas y reglamentarias, y creación de un entorno político, jurídico y reglamentario propicio en el ámbito de las TIC	2.1
Mayor sensibilización y capacidad de los países para planificar, implantar, explotar y mantener redes y servicios TIC sostenibles, accesibles y resistentes, incluida la infraestructura de banda ancha, y ampliar los conocimientos sobre infraestructuras de transmisión de banda ancha en todo el mundo	2.2
Mayor sensibilización y capacidad de los países para participar y contribuir a la elaboración e implantación de Recomendaciones de la UIT y poner en práctica programas sostenibles y adecuados de conformidad e interoperatividad, con arreglo a las Recomendaciones de la UIT, a nivel nacional, regional y subregional, mediante la promoción del establecimiento de regímenes de acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) y/o creación de laboratorios de pruebas, según proceda	2.2
Mayor sensibilización y capacitación de los países en los campos de la planificación y asignación de frecuencias, la gestión del espectro y comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la utilización eficiente de las herramientas de gestión del espectro, y la medición y reglamentación relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (EMF)	2.2
Mayor sensibilización y capacitación de los países para la transición de la radiodifusión analógica a la digital y para las actividades siguientes a la transición, y eficiencia de las Directrices preparadas	2.2
Reforzar la capacidad de los Miembros para integrar la innovación de las TIC en los programas nacionales de desarrollo	2.3
Mejora de las asociaciones público-privadas para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC	2.3

Objetivo 3	
Mejora de la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, así como la implantación de aplicaciones y servicios pertinentes	
Resultados	Producto conexo
Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para incorporar y aplicar políticas y estrategias de ciberseguridad en los planes de TIC nacionales y en la legislación correspondiente	3.1
Mayor capacidad de los Estados Miembros para responder a tiempo a las ciberamenazas	3.1
Mayor cooperación, intercambio de información y transferencia de conocimientos entre los Estados Miembros y los actores pertinentes	3.1
Mayor capacidad de los países para planificar ciberestrategias sectoriales nacionales a fin de crear un entorno propicio al crecimiento de las aplicaciones de TIC	3.2
Mayor capacidad de los países para utilizar las aplicaciones móviles/de TIC para mejorar la prestación de servicios de valor añadido en esferas prioritarias (por ejemplo, sanidad, gobernanza, educación, pagos, etc.) a fin de solucionar efectivamente problemas de desarrollo sostenible mediante la colaboración entre los sectores público y privado	3.2
Instituciones nacionales con mayores conocimientos y capacidad de innovación para utilizar las TIC y la banda ancha para el desarrollo	3.2

Objetivo 4	
Crear capacidades humanas e institucionales, proporcionar datos y estadísticas, fomentar la integración digital y prestar asistencia intensiva a los países con necesidades especiales	
Resultados	Producto conexo
Mejorar los conocimientos teóricos y prácticos de los miembros de la UIT sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC	4.1
Mayor sensibilización sobre la función de la capacitación humana e institucional para las telecomunicaciones/TIC y el desarrollo de los miembros de la UIT	4.1
Mejora de las capacidades de los Miembros en materia de gobernanza internacional de Internet	4.1
Responsables de políticas y otros interesados más informados y con mayores conocimientos sobre las tendencias actuales de las telecomunicaciones/TIC y su evolución a partir de estadísticas y análisis de datos de telecomunicaciones/TIC de alta calidad y comparables a escala internacional	4.2
Mayor diálogo entre los creadores de datos de telecomunicaciones/TIC y los usuarios; y mayor capacidad y conocimientos de los estadísticos de telecomunicaciones/TIC para recopilar datos a nivel nacional utilizando normas y métodos internacionales	4.2
Mayor capacidad de los Estados Miembros para elaborar y aplicar políticas, estrategias y directrices de integración digital para garantizar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con necesidades especiales y la utilización de las telecomunicaciones/TIC en pro de la autonomía socioeconómica de las personas con necesidades especiales	4.3
Mayor capacidad de los Miembros para impartir a las personas con necesidades especiales formación en alfabetización digital y sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para su desarrollo socioeconómico	4.3

Resultados	Producto conexo
Mayor capacidad de los miembros para utilizar las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo socioeconómico de las personas con necesidades especiales, incluidos programas de telecomunicaciones/TIC en pro del trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia de los jóvenes	4.3
Mejor acceso y utilización de las telecomunicaciones/TIC en los PMA, PEID, PDSL y países con economías en transición	4.4
Mayor capacidad de los PMA, PEID y PDSL en cuanto al desarrollo de las tele-comunicaciones/TIC	4.4

Objetivo 5

Mejorar la protección del medio ambiente, la mitigación y la adaptación al cambio climático y la gestión de catástrofes mediante las telecomunicaciones/TIC

Resultados	Producto conexo
Mejora de la disponibilidad de la información y de las soluciones para los Estados Miembros relacionadas con las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático	5.1
Reforzamiento de la capacidad de los Estados Miembros en relación con los marcos político y regulatorio sobre las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático	5.1
Desarrollo de una política de residuos electrónicos	5.1
Establecimiento de sistemas normalizados de supervisión y de alerta temprana que estén conectados con redes nacionales e internacionales	5.2
Colaboración que facilite las respuestas a situaciones de emergencia y a catástrofes	5.2
Establecimiento de asociaciones entre organizaciones pertinentes que se ocupan de la utilización de sistemas de telecomunicaciones/TIC para la preparación, predicción, detección y mitigación de catástrofes	5.2
Aumento de la sensibilización sobre la cooperación regional e internacional para un fácil acceso y la compartición de información sobre el uso de las telecomunicaciones/TIC en situaciones de emergencia	5.2

Anexo

Glosario del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019

Término	Versión de trabajo
Actividades	Las actividades son diversas acciones/servicios para transformar los recursos (aportaciones) en resultados.
Plan Financiero	El Plan Financiero abarca un periodo de cuatro años y establece las bases financieras a partir de las cuales pueden elaborarse los presupuestos bienales. El Plan Financiero se elabora en el contexto de la Decisión 5 (Ingresos y gastos de la Unión) donde se indica, entre otras cosas, el importe de la unidad contributiva aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios. Debería estar armonizado con el Plan Estratégico.
Insumos	Los insumos son recursos, por ejemplo, financieros, humanos, materiales y tecnológicos, utilizados por actividades para elaborar productos.
Misión	La misión se refiere a los principales fines globales de la Unión, estipulados en los instrumentos fundamentales de la UIT.
Objetivos	Los objetivos se refieren a los propósitos del Sector y de las actividades intersectoriales específicos para un periodo determinado.
Plan Operacional	Las Oficinas y la Secretaría General preparan cada año sus respectivos Planes Operacionales en consulta con los Grupos Asesores correspondientes y de conformidad con los Planes Estratégico y Financiero. Contiene el plan detallado para el año siguiente y una previsión sobre el periodo trienal siguiente para cada Sector. El Consejo examina y aprueba los Planes Operacionales cuatrienales renovables.
Resultados	Los resultados indican si se está cumpliendo el objetivo. Habitualmente, los resultados están parcial, pero no totalmente, bajo el control de la organización.
Productos	Los productos son los resultados tangibles finales, los documentos, los productos y los servicios facilitados por la Unión en la aplicación de los Planes Operacionales. Los productos son objetos de costes y están representados como pedidos internos en el sistema de contabilidad de costes aplicable.
Indicadores de rendimiento	Los indicadores de rendimiento son los criterios utilizados para medir el grado en el cual se han alcanzado los resultados o los objetivos. Estos indicadores pueden ser cualitativos o cuantitativos.
Procesos	Conjunto de actividades coherentes destinadas a alcanzar un objetivo/meta deseado.
Presupuesto basado en los resultados (PBR)	El presupuesto basado en los resultados (PBR) es el proceso de elaboración del presupuesto por programas en el que: a) la formulación de programas tiene por objeto alcanzar objetivos y resultados predeterminados; b) los resultados justifican la necesidad de recursos, que provienen de productos elaborados y guardan relación con los mismos, para lograr los resultados previstos; y c) los indicadores de resultados permiten evaluar los resultados realmente alcanzados.

Término	Versión de trabajo
Gestión basada en los resultados (GBR)	La gestión basada en los resultados (GBR) es un sistema de gestión que orienta procesos, recursos, productos y servicios de la organización para alcanzar resultados medibles. Proporciona los marcos e instrumentos de gestión para la planificación estratégica, la gestión de riesgos, la supervisión y evaluación del rendimiento y las actividades de financiación basadas en resultados fijados.
Marco de resultados	Un marco de resultados es la herramienta de gestión estratégica utilizada para planificar, controlar, evaluar e informar en el método de la GBR. Proporciona la secuencia necesaria para lograr los resultados deseados (cadena de resultados) —comenzando con los insumos, pasando por las actividades y productos, hasta llegar a los resultados — a escala de los objetivos del Sector e intersectoriales, y el nivel de repercusión de las metas y finalidades a escala de toda la UIT. Explica cómo han de lograrse los resultados, incluyendo las relaciones causales y las hipótesis y riesgos subyacentes. El marco de resultados refleja la reflexión en el plano estratégico en toda la organización.
Metas estratégicas	Las metas estratégicas son los propósitos de alto nivel de la Unión a los cuales contribuyen, directa o indirectamente, los objetivos. Se refieren a toda la UIT.
Plan Estratégico	El Plan Estratégico define la estrategia de la Unión para un periodo cuatrienal a fin de que ésta cumpla su misión. Define metas y objetivos estratégicos y representa el plan de la Unión para ese periodo. Es el principal instrumento que encarna la noción estratégica de la Unión. El Plan Estratégico debería ejecutarse en el contexto de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.
Riesgos estratégicos	Se entiende por riesgos estratégicos las incertidumbres y oportunidades desaprovechadas que afectan a la estrategia de la organización y su ejecución.
Gestión de riesgos estratégicos (GRE)	La gestión de riesgos estratégicos (GRE) es un sistema de gestión que identifica y centra la atención en incertidumbres y oportunidades desaprovechadas que afectan a la capacidad de la organización de cumplir su misión.
Finalidad estratégica	Las Finalidades Estratégicas son los resultados previstos durante el periodo que abarca el Plan Estratégico; indican si se ha alcanzado la Meta. Las finalidades no siempre pueden alcanzarse por motivos que pueden escapar al control de la Unión.
Valores	Principios compartidos y comunes de la UIT que definen sus prioridades y orientan todos los procesos de adopción de decisiones.
Visión	El mundo mejor que desea la UIT.

Lista de términos en los 6 idiomas oficiales de la Unión

Inglés	Árabe	Chino	Francés	Ruso	Español
Activities	الأنشطة	活动	Activités	Виды деятельности	Actividades
Financial plan	الخطة المالية	财务规划	Plan financier	Финансовый план	Plan Financiero
Inputs	المدخلات	投入, 输入意见 (取决于上下文)	Contributions	Исходные ресурсы	Insumos
Mission	الرسالة	使命	Mission	Миссия	Misión
Objectives	الغايات [/ أهداف]	部门目标	Objectifs	Задачи	Objetivos
Operational plan	الخطة التشغيلية	运作规划	Plan opérationnel	Оперативный план	Plan Operacional
Outcomes	النتائج	结果	Résultats	Конечные результаты	Resultados
Outputs	النواتج	输出成果	Produits	Намеченные результаты деятельности	Productos
Performance indicators	مؤشرات الأداء	绩效指标	Indicateurs de performance	Показатели деятельности	Indicadores de rendimiento
Processes	العمليات	进程	Processus	Процессы	Procesos
Results-based budgeting	الميزنة على أساس النتائج	基于结果的预算制定	Budgétisation axée sur les résultats	Составление бюджета, ориентированного на результаты (БОР)	Presupuesto basado en los resultados
Results-based management	الإدارة على أساس النتائج	基于结果的管理	Gestion axée sur les résultats	Управление, ориентированное на результаты (УОР)	Gestión basada en los resultados
Results framework	إطار النتائج	结果框架	Cadre de présentation des résultats	Структура результатов	Marco de resultados
Strategic goals	الأهداف الاستراتيجية	总体战略目标	Buts stratégiques	Стратегические цели	Metas estratégicas
Strategic plan	الخطة الاستراتيجية	战略规划	Plan stratégique	Стратегический план	Plan Estratégico
Strategic risks	المخاطر الاستراتيجية	战略风险	Risques stratégiques	Стратегические риски	Riesgos estratégicos
Strategic risk management	إدارة المخاطر الاستراتيجية	战略风险管理	Gestion des risques stratégiques	Управление стратегическими рисками (УСР)	Gestión de riesgos estratégicos
Strategic target	المقاصد الاستراتيجية	具体战略目标	Cible stratégique	Стратегический целевой показатель	Finalidad estratégica
Values	القيم	价值/价值观	Valeurs	Ценности	Valores
Vision	الرؤية	愿景	Vision	Концепция	Visión

PARTE C

Plan de Acción de Dubái

Sección 1 – Introducción

1 Introducción

Conforme a la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, los objetivos y productos del Plan Estratégico del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) se llevarán a cabo con arreglo al Marco de ejecución acordado en el presente Plan de Acción de Dubái. El Plan Estratégico del UIT-D comprende 5 Objetivos y 15 Productos conexos. El Plan de Acción de Dubái tiene una estructura basada en los resultados, en la cual los Resultados están identificados para los Objetivos, e Indicadores Fundamentales de Rendimiento (IFR) están identificados para cada Producto. Los Productos son todos los productos y servicios que el UIT-D desarrollará y proporcionará a los Miembros por medio del Marco de ejecución acordado en el presente Plan de Acción de Dubái a fin de alcanzar los objetivos estratégicos conexos del UIT-D.

El Marco de ejecución del Plan de Acción de Dubái abarca Programas, Iniciativas Regionales, Cuestiones de Comisiones de Estudio, Resoluciones y Recomendaciones, así como la facilitación de las Líneas de Acción de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI). El presente Plan tiene por objeto ofrecer un instrumento sencillo y completo pero funcional para llevar a cabo los Objetivos, Resultados y Productos del UIT-D. En el Plan de Acción de Dubái se especifica el mandato del UIT-D para el periodo 2015-2018, que podrá ser actualizado por el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) para reflejar cambios del entorno de las Telecomunicaciones/tecnología de la información y la comunicación (TIC) y/o a consecuencia de la evaluación del rendimiento que se llevará a cabo cada año. La estructura del Plan de Acción de Dubái sigue la del Plan Estratégico a fin de garantizar una jerarquía de planificación coherente y su vinculación a través de diversas herramientas de planificación dentro de la UIT (planificación estratégica, financiera y operacional).

2 Estructura del Plan de Acción de Dubái

El Plan de Acción de Dubái tiene una estructura orientada a los resultados y basada en los Objetivos de la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT. Está estructurado como se indica a continuación:

Para cada uno de los objetivos se facilita la información siguiente:

- Título del objetivo
- Resultados
- Descripción de los productos conexos
- Indicadores fundamentales de rendimiento para cada producto
- Un Marco de ejecución que comprende, según el caso:
 - Programas
 - Iniciativas Regionales
 - Cuestiones de Comisiones de Estudio
 - Facilitación de Líneas de Acción de la CMSI
 - Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT.

El UIT-D desarrollará productos y servicios a través de Programas, Iniciativas Regionales, Cuestiones de Comisiones de Estudio, la facilitación de Líneas de Acción de la CMSI y Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT. Las Directrices del Marco de ejecución recogidas en el § 4 siguiente se aplicarán a todos los elementos del Marco de ejecución.

Los productos y servicios que desarrollarán las Comisiones de Estudio se definirán en el plan de trabajo de cada Cuestión de Comisión de Estudio.

3 Definiciones de los Programas, Iniciativas Regionales y Comisiones de Estudio

3.1 Programas

Los Programas proporcionan un mecanismo de coordinación entre todos los elementos del Marco de ejecución y son responsables de ayudar a los Miembros a desarrollar productos – tales como políticas modelo, reglamentaciones, estrategias, planes, marcos, directrices sobre procedimientos, manuales, herramientas y sistemas de gestión de enseñanza; mecanismos económicos y financieros, herramientas de planificación de redes y frecuencias, y herramientas de gestión del espectro; evaluación de la conformidad e investigación para orientar pruebas de interoperatividad, y

análisis de las tendencias pertinentes, ya sea mediante informes, estudios de casos, referencias o sitios web; compilación y divulgación de prácticas idóneas y normas técnicas pertinentes, compilación y divulgación de datos y recursos, desarrollo de bases de datos y desarrollo de otros recursos en línea tales como plataformas y portales de enseñanza, materiales de capacitación – y de poner esos productos a la disposición de los Miembros.

Además, los programas proporcionan a los Miembros servicios tales como capacitación, asesoramiento jurídico, de políticas, normativo y técnico, plataformas para fomentar la cooperación y los intercambios entre miembros y asociados sobre cuestiones pertinentes, y aumento de la sensibilización entre los Miembros sobre cuestiones y tendencias esenciales. Los productos y servicios desarrollados por los programas pueden servir a los Miembros a escala nacional, subregional, regional o mundial. Los programas se pueden llevar a cabo en asociación con otras organizaciones, incluidos Miembros de Sector, Instituciones Académicas, organizaciones gubernamentales y otros organismos de las Naciones Unidas.

3.2 Iniciativas Regionales y otros proyectos

Las Iniciativas Regionales están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/ TIC a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada Iniciativa Regional, los proyectos se elaboran y ejecutan de modo que respondan a las necesidades de la región. Los productos y servicios que se deben desarrollar a través de Iniciativas Regionales para alcanzar los Objetivos y Resultados de la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT, se identificarán en documentos de proyecto conexos que se prepararán después de la CMDT-14.

En cumplimiento del doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y de otras iniciativas de financiación, con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, el UIT-D ofrece, organiza y coordina actividades de cooperación y asistencia técnica a través de iniciativas y proyectos regionales.

3.3 Cuestiones de Comisiones de Estudio

Las Comisiones de Estudio del UIT-D son responsables de desarrollar Informes, Directrices y Recomendaciones fundamentándose en los insumos recibidos de los Miembros y someterlos a los Miembros. La información se reúne en encuestas, contribuciones y estudios de casos, y se divulga para que los Miembros la puedan consultar fácilmente con instrumentos de gestión de contenido y publicación web. Las Comisiones de Estudio examinan cuestiones prácticas prioritarias de las Telecomunicaciones/TIC específicas de los países en desarrollo, a fin de ayudarlos a alcanzar sus metas de desarrollo.

Los productos aprobados en las Comisiones de Estudio del UIT-D, así como el material de referencia conexas, se utilizan para ejecutar políticas, estrategias, proyectos e iniciativas especiales en los Estados Miembros. Esas actividades también permiten aumentar el acervo de conocimientos compartidos entre los Miembros. Los temas de interés colectivo se comparten en reuniones físicas, foros electrónicos y reuniones con participación a distancia en una atmósfera propicia al debate abierto y el intercambio de información, así como a la obtención de insumos de expertos en los temas estudiados. Los productos que deberán desarrollar las Cuestiones de las Comisiones de Estudio se definirán en el plan de trabajo de cada Cuestión de Comisión de Estudio.

4 Directrices del Marco de ejecución

Los Programas, Iniciativas Regionales, Cuestiones de Comisiones de Estudio, Líneas de Acción de la CMSI y Resoluciones y Recomendaciones del Marco de ejecución del Plan de Acción de Dubái comprenden los Productos, es decir los productos y servicios que desarrolla la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), para ayudar a los Estados Miembros y Miembros de Sector a alcanzar los Objetivos de la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT. Todos los elementos del Marco de ejecución del Plan de Acción de Dubái deberían orientarse con arreglo a las siguientes Directrices del Marco de ejecución:

Al llevar a cabo las actividades de Programas, Iniciativas Regionales, Cuestiones de Comisiones de Estudio, Resoluciones y Recomendaciones, la BDT debe seguir trabajando en estrecha colaboración con los Estados Miembros y los Miembros del Sector. También es importante velar por una estrecha coordinación entre todos los elementos del Marco de ejecución, a fin de evitar la duplicación de recursos y actividades.

4.1 Coordinación en la UIT

Para cada uno de los elementos pertinentes del Marco de ejecución del Plan de Acción de Dubái, el Director de la BDT debería trabajar en coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y la Secretaría General, según el caso y en función de las necesidades, incluso por medio de los mecanismos de coordinación internos establecidos por la UIT, tales como el Grupo Especial de la UIT sobre Cuestiones de género, el Grupo Especial de la UIT sobre Accesibilidad, el Grupo Intersectorial de la UIT sobre Movilización de Recursos, y mantener una estrecha colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT.

Las Oficinas Regionales de la UIT deberían conceder una prioridad creciente a sus actividades de captación de nuevos Miembros de Sector, determinando cuáles son sus necesidades y estudiando la posibilidad de proporcionar capacitación e información en relación con las oportunidades de asociación.

4.2 Coordinación con las Comisiones de Estudio

En cada Producto se identifican las correspondientes Cuestiones de Estudio. Siempre que sea posible, las actividades emprendidas en el marco de programas, iniciativas y proyectos regionales deberían tratar de obtener una estrecha colaboración y una cooperación sistemática con las Cuestiones de las Comisiones de Estudio conexas adoptadas conforme a la Resolución 2 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT. Los Programas y las Iniciativas Regionales pertinentes aportarán insumos a las Cuestiones de Estudio conexas, incluso a través de contribuciones por escrito que se basen en los resultados de la ejecución de los Programas y las Iniciativas Regionales y mediante talleres, seminarios y otras actividades sobre asuntos conexos. Los Directores regionales facilitarán a las Cuestiones de Estudio información sobre proyectos pertinentes de la UIT en la región. Asimismo, los trabajos emprendidos por Cuestiones de Estudio conexas serán utilizados por los Programas pertinentes. La accesibilidad de las personas con discapacidad a las TIC y una perspectiva de género se incorporarán en todas las Cuestiones de Estudio pertinentes. En los trabajos de las Comisiones de Estudio se procurará reducir las duplicaciones entre cuestiones de estudio.

4.3 Coordinación con los Miembros

La BDT facilitará el acceso de los Miembros a información sobre productos y servicios desarrollados por la BDT actualizando periódicamente su sitio web con información pertinente sobre cada uno de los Programas, Iniciativas Regionales, Cuestiones de Comisiones de Estudio y Proyectos de la BDT. Se deberían continuar y seguir mejorando los programas de divulgación de información exitosos tales como el Portal de los Miembros de Sector e iniciativas similares.

4.4 Incorporación del empoderamiento de mujeres y niñas y de las personas con discapacidad en todos los productos del Plan de Acción de Dubái

Debería garantizarse la incorporación de una perspectiva de género y de la accesibilidad a las TIC para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad, en la aplicación de todos los resultados pertinentes de la CMDT-14. El Director de la BDT se asegurará de que, en todos los programas, proyectos o actividades del UIT-D, se tenga en cuenta la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento de las mujeres y la accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad.

4.5 Asociaciones

Debe seguirse actualizando la información relativa a las actividades de asociación, incluidas aquéllas en que la BDT cumple una función catalizadora, por medio de una página reservada en el sitio web, que incluya resúmenes de los proyectos en que la BDT ha prestado asistencia a las partes para su elaboración, así como de los recursos generados y los gastos realizados. En esa página web también se informará acerca de futuros proyectos y se indicará cómo los interesados pueden obtener más información.

La BDT forjará asociaciones con diversos interesados, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas, y procurará movilizar recursos de organismos de financiación, instituciones financieras internacionales, Estados Miembros de la UIT y Miembros de Sector del UIT-D, así como otros asociados competentes. Al realizarse esos proyectos se tomarán en consideración los conocimientos especializados disponibles en los planos local y regional.

La BDT tratará de interesar a posibles asociados académicos proponiéndoles actividades tales como conferencias y publicaciones científicas y académicas en asociación con participantes académicos actuales y potenciales, Estados Miembros y otras instituciones competentes.

4.6 Promoción

Las actividades promocionales son fundamentales para aumentar la sensibilización y la comprensión de los trabajos del UIT-D y mantener informados a los Miembros de la UIT sobre las actividades del Sector. Las herramientas promocionales son, entre otros, el sitio web del UIT-D, nuevos medios y diversos productos de comunicación, tales como vídeos, materiales informativos, folletos, artículos en la prensa y fichas descriptivas.

A tal efecto, el Director de la BDT seguirá publicando periódicamente un boletín de información llamado "Flash del UIT-D" destinado a los Miembros de la UIT, que comprenderá una sección sobre el sitio web del UIT-D en la que se presentarán casos ejemplares de cómo el UIT-D cambia la vida de las personas. La BDT también debería utilizar los medios sociales para promover esos casos ejemplares y sus actividades actuales.

La BDT debería lanzar asimismo campañas para promover sus proyectos exitosos. En esas campañas se deberían producir folletos, comunicados de prensa y contenido web, y deberían organizarse ruedas de prensa y debates en paneles.

Plan de Acción de Dubái

Sección 2 – Objetivos y productos

Objetivo 1 – Fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC

Resultados

Resultados	Productos conexos
Proyecto de Plan Estratégico para el período 2016-2019	1.1
Declaración de la CMDT	1.1
Plan de Acción de la CMDT	1.1
Resoluciones y Recomendaciones	1.1
Cuestiones nuevas y revisadas para las Comisiones de Estudio	1.1
Mayor nivel de acuerdo sobre ámbitos prioritarios	
Evaluación de la ejecución del Plan de Acción y del Plan de Acción de la CMSI	1.2
Identificación de Iniciativas Regionales	1.2
Aumento del número de contribuciones y propuestas para el Plan de Acción	1.2
Mejora del examen de prioridades, programas, operaciones, asuntos y estrategias financieros	1.3
Programa de trabajo	1.3
Preparación de un informe de situación exhaustivo para el Director de la BDT sobre la ejecución del programa de trabajo	1.3
Mejora de la divulgación de conocimientos y el diálogo entre Estados Miembros y Miembros de Sector (incluidos Asociados e Instituciones Académicas) sobre cuestiones emergentes de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo sostenible	1.4
Fortalecimiento de la capacidad de los Miembros para desarrollar y aplicar estrategias y políticas de las TIC, así como para identificar métodos y enfoques para el desarrollo y el despliegue de infraestructuras y aplicaciones	1.4

Producto 1.1: Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT)

Antecedentes

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), que se celebra cada cuatro años, es una plataforma de alto nivel en la que los Estados Miembros consideran prioridades, estrategias y Planes de Acción que orientarán la labor del UIT-D en el curso del siguiente periodo cuadrinial. La CMDT es un servicio directo que ofrece a los Miembros un importante foro de alto nivel en el que debaten, comparten información y conciertan consensos sobre cuestiones de desarrollo, técnicas y de políticas de las telecomunicaciones/TIC.

Indicadores Fundamentales de Rendimiento (IFR)

IFR
• Tasa de ejecución de planes de acción superior a 90%
• Declaración aprobada – Nivel de apoyo/acuerdo
• Nivel de comprensión de los Miembros y divulgación de los objetivos y productos del UIT-D
• Tasa de ejecución con los recursos disponibles
• Adecuación de los resultados/recomendaciones de los trabajos de las Comisiones de Estudio (número de recomendaciones, número de cuestiones resueltas)

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 1.1

La aplicación de las Resoluciones 1, 30, 31, 37 y 53 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 1.1.

Producto 1.2: Reuniones Preparatorias Regionales (RPR)

Antecedentes

En su Resolución 31, la CMDT encarga al Director de la BDT que organice, dentro de las limitaciones financieras, una Conferencia Regional de Desarrollo o reunión preparatoria por región para cada una de las seis Regiones (África, Américas, Estados Árabes, Asia-Pacífico, CEI y Europa) en un plazo razonable antes de la última reunión del GADT previa a la CMDT, evitando que coincidan con otras reuniones relevantes del UIT-D y utilizando plenamente las oficinas regionales para facilitar tales conferencias y reuniones.

Las RPR son servicios directos a los Miembros y se organizan con el fin de lograr una mayor coordinación regional y que los Miembros se impliquen desde el principio en el proceso de la CMDT. Esas reuniones procuran además identificar los asuntos de carácter regional que deben tratarse para impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones y las TIC, teniendo en cuenta las necesidades urgentes que afrontan los Estados Miembros y los Miembros de Sector de la región. Se espera de las RPR que identifiquen los ámbitos de alta prioridad que son esenciales para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC de los países de la región.

Indicadores Fundamentales de Rendimiento (IFR)

IFR
• Indicadores de cooperación regional – Nivel de consenso
• Nivel de apoyo de los Miembros – Nivel efectivo de ejecución
• Número de propuestas para futuros planes de acción – Nivel de acuerdo respecto de las propuestas

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 1.2

La aplicación de las Resoluciones 1, 30, 31, 37 y 53 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 1.2.

Producto 1.3: Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT)

Antecedentes

El cometido del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) consiste en asesorar al Director de la BDT sobre la ejecución del Plan de Acción de la CMDT y, en particular, asuntos relacionados con el presupuesto de la BDT y el Plan Operacional del UIT-D.

Se planifica una reunión anual del GADT para el siguiente periodo cuatrienal, a fin de mantener y fortalecer la cooperación entre todos los Estados Miembros y Miembros de Sector.

Indicadores Fundamentales de Rendimiento (IFR)

IFR
• Nivel efectivo de los consejos dados al Director
• Nivel de compatibilidad con los productos de la CMDT
• Disponibilidad oportuna. Proporción de acciones ejecutadas

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 1.3

La aplicación de las Resoluciones 1, 5, 21, 24, 30, 31, 37, 53, 59 y 61 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 1.3.

Producto 1.4: Comisiones de Estudio

Antecedentes

Las Comisiones de Estudio del UIT-D ofrecen a los Estados Miembros y Miembros de Sector (incluidos Asociados e Instituciones Académicas) la oportunidad de compartir experiencias, presentar ideas, intercambiar puntos de vista, y lograr un consenso sobre las estrategias adecuadas para atender a las prioridades de los países en desarrollo en materia de TIC. Las Comisiones de Estudio del UIT-D se encargan de elaborar Informes, Directrices y Recomendaciones fundamentándose en los insumos recibidos de los Miembros. La información se reúne en encuestas, contribuciones y estudios de casos, y se divulga para que los Miembros la puedan consultar fácilmente con instrumentos de gestión de contenido y publicación web.

Conforme a la Resolución 2 (Rev. Dubái, 2014), el mandato de la Comisión de Estudio 1 es estudiar el “entorno propicio al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC”, y el de la Comisión de Estudio 2 estudiar las “aplicaciones TIC, la ciberseguridad, las telecomunicaciones de emergencia y la adaptación al cambio climático”. Los procedimientos de trabajo que deben seguir las Comisiones de Estudio del UIT-D se especifican en la Resolución 1 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT. Se hacen esfuerzos constantes por incorporar la igualdad de género y la accesibilidad en las Comisiones de Estudio del UIT-D.

Indicadores Fundamentales de Rendimiento (IFR)

IFR
<ul style="list-style-type: none"> – Programas de trabajo emprendidos en respuesta a la Resolución 2 (Rev. Dubái, 2014), trabajos asignados por la CMDT, Resoluciones del UIT-D que tratan de ámbitos de estudio específicos a través de las Comisiones de Estudio del UIT-D. – Reuniones y documentación para las reuniones tratadas de conformidad con la Resolución 1 (Rev. Dubái, 2014) (y directrices de trabajo) y de conformidad con las decisiones de la CMDT. – Mayor utilización de herramientas electrónicas para avanzar los trabajos sobre los programas de trabajo de las Comisiones de Estudio.
<ul style="list-style-type: none"> – Preparación oportuna y eficaz de los principales documentos previstos – Recomendaciones, Informes, Directrices – con un nivel de calidad apropiado, a través de las Comisiones de Estudio del UIT-D. – Participación efectiva y representativa de los Miembros en los trabajos de las Comisiones de Estudio (número de participantes en las reuniones, número de contribuciones recibidas de los Miembros de los países de las regiones). – Comentarios de los Miembros sobre los procesos de las Comisiones de Estudio del UIT-D (encuestas de satisfacción sobre reuniones/herramientas). – Número de descargas del sitio web y consultas de Informes, Directrices, Recomendaciones, Estudios de casos, etc.

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 1.4

La aplicación de las Resoluciones 1, 2, 5, 21, 24, 30, 31, 37, 53, 59 y 61 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 1.4.

Objetivo 2 – Fomentar un entorno propicio al desarrollo de las TIC y fomentar la implantación de redes de telecomunicaciones/TIC, así como aplicaciones y servicios pertinentes, incluida la reducción de la brecha de normalización

Resultados

Resultados	Productos afines
Mejora del diálogo y la cooperación entre los reguladores nacionales, los legisladores y otros interesados en las telecomunicaciones/TIC, sobre cuestiones políticas, jurídicas y reglamentarias de actualidad, con el fin de ayudar a los países a crear una sociedad de la información más integradora.	2.1
Mejora de la toma de decisiones políticas y reglamentarias, y creación de un entorno político, jurídico y reglamentario propicio en el ámbito de las TIC.	2.1
Mayor sensibilización y capacidad de los países para planificar, implantar, explotar y mantener redes y servicios TIC sostenibles, accesibles y resistentes, incluida la infraestructura de banda ancha, y ampliar los conocimientos sobre infraestructuras de transmisión de banda ancha en todo el mundo.	2.2
Mayor sensibilización y capacidad de los países para participar y contribuir a la elaboración e implantación de Recomendaciones de la UIT y poner en práctica programas sostenibles y adecuados de conformidad e interoperatividad, con arreglo a las Recomendaciones de la UIT, a nivel nacional, regional y subregional, mediante la promoción del establecimiento de regímenes de acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) y/o creación de laboratorios de pruebas, según proceda.	2.2
Mayor sensibilización y capacitación de los países en los campos de la planificación y asignación de frecuencias, la gestión del espectro y comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la utilización eficiente de las herramientas de gestión del espectro, y la medición y reglamentación relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (CEM).	2.2

Resultados	Productos afines
Mayor sensibilización y capacitación de los países para la transición de la radiodifusión analógica a la digital y para las actividades después de la transición, y eficiencia de las Directrices preparadas.	2.2
Reforzar la capacidad de los Miembros para integrar la innovación de las telecomunicaciones/TIC en los programas nacionales de desarrollo.	2.3
Reforzar las asociaciones público-privadas para impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.	2.3

Producto 2.1: Marcos político y reglamentario

Antecedentes

El sector de las TIC está experimentando cambios espectaculares. La forma en que se prestan los servicios y en que los consumidores acceden a ellos ha cambiado radicalmente, habida cuenta de la creciente demanda mundial de acceso ubicuo, permanente, rápido y fácil a los datos y aplicaciones, impulsada por la implantación de redes de banda ancha que facilitan la convergencia de la información, las comunicaciones y la radiodifusión. Las comunicaciones ya no sólo conectan a las personas: la Internet de los objetos (IoT) se está convirtiendo en realidad rápidamente.

Al evolucionar hacia una economía digital, las TIC, y en particular la banda ancha, se están convirtiendo en un factor fundamental para el crecimiento socioeconómico y la competitividad de los países. Por tanto, es necesario crear un entorno reglamentario y político claro y racional para garantizar que todos puedan beneficiarse de los servicios TIC.

Un entorno propicio debe tener en cuenta todos los ámbitos que inciden en la difusión y la aceptación de las TIC, incluida la elaboración, aplicación y revisión de directrices, planes y políticas nacionales de las TIC. Es preciso que los reguladores se mantengan informados de los aspectos relativos a los costes, los mecanismos de financiación y la elaboración de modelos económicos, a fin de poder calcular la incidencia y las repercusiones en el entorno competitivo nacional. En plena época de abundancia de servicios y plataformas, los reguladores y los legisladores han de seguir prestando atención a la promoción del desarrollo de infraestructuras, la inversión en redes de alta velocidad, la innovación y el uso eficiente de los recursos escasos. Al mismo tiempo, deben centrarse cada vez más en proteger al consumidor (privacidad, protección de datos, etc.) y garantizar un acceso asequible a las TIC y la economía digital para todos.

Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)

IFR
Distribución oportuna de los cuestionarios anuales a los Miembros (reglamentación, economía y finanzas) y de los datos sobre el Centro de conocimientos PREF (política, reglamentación, economía y finanzas) y la base de datos ICTEye.
Número de vistas al sitio web y/o descargas de datos reglamentarios y financieros e información sobre la plataforma en línea ICTEye.
Número de publicaciones, directrices de prácticas idóneas, recursos en línea y herramientas elaborados y publicados en materia de política y reglamentación de las TIC, así como de economía y finanzas.

Marco de ejecución

Programa: Entorno político y reglamentario

Con objeto de ayudar a los miembros a formular, revisar y aplicar con eficacia las políticas, legislaciones y reglamentos relativos a las telecomunicaciones/TIC, así como de permitir que los países tomen decisiones políticas y estratégicas basadas en hechos objetivos, este Programa llevará a cabo investigaciones y análisis a escala mundial y regional sobre las últimas tendencias políticas, reglamentarias, económicas, financieras y comerciales en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, y calculará su incidencia en el desarrollo socioeconómico, basándose en la información y los datos obtenidos a través de encuestas anuales y por otros medios.

Asimismo, incluirá la elaboración, análisis y difusión de informes, estudios y herramientas de referencia para seguir la evolución del entorno económico y reglamentario de las TIC, así como la formulación de recomendaciones y directrices, la identificación de prácticas idóneas y la prestación de asistencia a los países sobre cuestiones tales como las reformas institucional y reglamentaria; la competencia; la transición de una reglamentación ex ante a una reglamentación ex post; la inversión y la financiación; los nuevos modelos empresariales; el despliegue y la implantación de la banda ancha de alta velocidad y ultra alta velocidad; la protección del consumidor (protección y seguridad en línea); los datos (IoT, M2M, etc.); la elaboración de modelos de costes para servicios regulados en función de los costes (mercados al por menor y al por mayor); la escasez de recursos (por ejemplo, del espectro); los números telefónicos y los códigos de puntos de señalización; la compartición de infraestructuras, incluida la utilización de redes eléctricas inteligentes; las soluciones rentables para las zonas rurales y distantes; la portabilidad de números; la interconexión IP; la itinerancia móvil; el acceso universal y asequible a los servicios TIC; y las ciudades inteligentes. Todo lo antedicho comprende la publicación anual *Tendencias en las Reformas de Telecomunicaciones/TIC*, la herramienta de reglamentación de las TIC, la serie de informes temáticos sobre la banda ancha y la base de datos sobre políticas de reglamentación y tarificación.

Por otra parte, el programa facilitará plataformas mundiales en las que los legisladores, los reguladores y el sector privado podrán abordar temas de actualidad como los ya citados, compartir experiencias y prácticas idóneas, y analizar formas de ayudar a los países a desarrollar economías digitales. Para ello, se requiere la organización de eventos, foros, talleres de formación y seminarios mundiales y regionales, tales como el Simposio Mundial para Organismos Reguladores, los foros regionales sobre economía y finanzas, y las plataformas en línea.

Por último, se buscarán sinergias en la puesta en práctica de las Iniciativas Regionales pertinentes, las Cuestiones de las Comisiones de Estudio, las Líneas de Acción de la CMSI, las Resoluciones y los proyectos. También se abordarán cuestiones intersectoriales, llegado el caso.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán a la consecución del Productos 2.1, en consonancia con la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT:

Regiones
África (AFR)
Reforzamiento y armonización de los marcos reglamentarios y en materia de políticas para la integración de los mercados africanos de las telecomunicaciones/TIC
Objetivo: Facilitar y promover la reforma de los sectores de las telecomunicaciones/TIC en África y facilitar la aplicación de estrategias en esta materia, con objeto de lograr la integración subregional y regional de la infraestructura y de los servicios de telecomunicaciones/TIC, así como de sus mercados.
Desarrollo del acceso a la banda ancha y su adopción
Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros para el desarrollo de una infraestructura de banda ancha y el acceso a la misma en las zonas urbanas y rurales, dando prioridad a la interconexión subregional y continental.
Américas (AMS)
Desarrollo del acceso a la banda ancha y su adopción
Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de políticas para incrementar el acceso a la banda ancha y su aceptación.
Reducción de los precios de los servicios de telecomunicaciones y de los costos de acceso a Internet
Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros a definir y coordinar políticas, modalidades y mecanismos destinados a reducir los costes de acceso e interconexión, como los precios al usuario de los servicios de telecomunicaciones e Internet, a través de las inversiones necesarias.

Regiones
<p>Países Árabes (ARB)</p> <p>Desarrollo del acceso a la banda ancha y su adopción</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Árabes (en particular los PMA¹ a implantar y desarrollar infraestructura de banda ancha en zonas urbanas y rurales, y a elaborar, facilitar y generalizar el acceso a las redes y los servicios de banda ancha en los Estados Árabes, en especial las cuestiones relativas a la conformidad y la interoperatividad.</p>
<p>Asia-Pacífico (ASP)</p> <p>Desarrollo del acceso a la banda ancha y su adopción</p> <p>Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para la implantación del acceso a la banda ancha en zonas urbanas y rurales, y para contribuir a la construcción de un sistema con miras a resolver problemas sociales aprovechando los beneficios de las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC.</p> <p>Política y reglamentación</p> <p>Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros a efectos de la elaboración de marcos políticos y reglamentarios adecuados, la mejora de las capacidades, el aumento del intercambio de información y el refuerzo de la cooperación en materia de reglamentación.</p>
<p>Países de la CEI</p> <p>Desarrollo del acceso a la banda ancha y su adopción</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros interesados en el desarrollo del acceso en banda ancha, incluidas zonas rurales y aisladas, mediante tecnologías que consuman poca energía.</p>
<p>Europa (EUR)</p> <p>Desarrollo del acceso a la banda ancha y su adopción</p> <p>Objetivo: Debido a las importantes diferencias existentes entre los países europeos es urgente tomar medidas y prestar asistencia a las administraciones en todos los aspectos de la implantación y el desarrollo prácticos de las redes de alta velocidad. Esta acción puede incluir también la elaboración de planes locales/regionales de implantación de la banda ancha. El desarrollo de las redes de comunicaciones se verá impulsado si se recurre a la experiencia adquirida en la utilización de infraestructuras en común con el sector energético (redes inteligentes) y debería tratar de beneficiarse de sinergias intersectoriales. Los progresos obtenidos en este campo varían considerablemente entre los Estados Miembros de la región y, por consiguiente, compartir prácticas idóneas y políticas normativas, y proporcionarse asistencia ayudaría a utilizar los recursos más eficazmente.</p>

¹ En la Región de los Estados Árabes hay seis PMA, a saber, Comoras, Djibouti, Somalia, Yemen, Mauritania y Sudán.

Cuestiones de las Comisiones de Estudio

Las siguientes Cuestiones de las Comisiones de Estudio contribuirán a la consecuencia del Producto 2.1:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 1
Cuestión 4/1: Políticas económicas y métodos de determinación de los costes de los servicios relacionados con las redes nacionales de telecomunicación/TIC, incluidas las redes de la próxima generación
Cuestión 6/1: Información, protección y derechos del consumidor: leyes, reglamentación, bases económicas, redes para el consumidor
Cuestión 1/1: Aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración de las redes existentes a las redes de banda ancha en los países en desarrollo, incluyendo las redes de la próxima generación, los servicios móviles, los servicios OTT y la implantación de IPv6
Cuestión 3/1: Acceso a la computación en la nube: retos y oportunidades para los países en desarrollo

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 2.1

La aplicación de las Resoluciones 8, 17, 22, 23, 30, 32, 37, 48, 64, 71, 77, 78 y 79 de la CMDT y las Recomendaciones UIT-D 15 y UIT-D 16 contribuirá al logro del Producto 2.1.

Líneas de Acción de la CMSI relacionadas con el Producto 2.1

La Línea de Acción C6 del Plan de Acción de Ginebra y los § 112-119 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información contribuirán a la consecución del Producto 2.1.

Producto 2.2: Redes de telecomunicaciones/TIC, comprendida la conformidad e interoperatividad y la reducción de la brecha de normalización

Antecedentes

La infraestructura resulta esencial a la hora de hacer posible el acceso universal, sostenible, ubicuo y asequible a los servicios y las TIC para todos.

El sector de las TIC se caracteriza por la rápida evolución de la tecnología y por la convergencia de las plataformas tecnológicas de telecomunicaciones¹, entrega de la información, radiodifusión e informática. La instalación de tecnologías de banda ancha y de infraestructuras de red comunes para múltiples servicios y aplicaciones de telecomunicaciones, así como la evolución hacia las redes de la próxima generación (NGN) inalámbricas y alámbricas basadas en el IP y sus futuras evoluciones, supondrán no sólo oportunidades sino también importantes desafíos para los países en desarrollo.

La rápida implantación de tecnologías inalámbricas y móviles señala la importancia creciente de la gestión del espectro radioeléctrico y de la función que desempeña en el desarrollo socioeconómico de los países. También resulta notable el proceso mundial de transición de la radiodifusión analógica a la digital, que permite un aprovechamiento más eficaz del espectro y una mayor calidad de las transmisiones de audio y vídeo.

La conformidad con normas internacionales y la interoperatividad, por ejemplo, la capacidad de que equipos de distintos fabricantes puedan comunicar satisfactoriamente entre ellos, puede contribuir a evitar costosas batallas comerciales entre distintas tecnologías.

La disponibilidad de productos muy eficaces y compatibles acelera la implantación generalizada de la infraestructura, las tecnologías y los servicios conexos, permitiendo así a las personas acceder a la sociedad de la información con independencia de su ubicación o del equipo escogido.

Un mayor conocimiento y capacidad de los países en desarrollo para la aplicación efectiva de las normas (Recomendaciones) elaboradas por el UIT-T y el UIT-R es fundamental para reducir la brecha en materia de normalización.

¹ El término "telecomunicaciones" comprende la radiodifusión sonora y de televisión.

Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)

IFR
Número de Directrices/Manuales y publicaciones finalizados para los temas pertinentes
Número de estudios de evaluación realizados para evaluar la situación de la aplicación efectiva de Recomendaciones de la UIT
Número de países incluidos en los mapas de transmisión interactivos
Número de expertos que participan en la capacitación en materia de conformidad e interoperabilidad
Preparación de una versión mejorada del SMS4DC
Número de abonados al SMS4DC
Número de cursos de formación y nivel de satisfacción de los participantes
Número de reuniones y Seminarios Regionales de la UIT
Número de participantes de estos eventos y nivel de satisfacción de los mismos
Número de presidentes y vicepresidentes de Comisiones de Estudio que han recibido apoyo para participar en actividades de reducción de la brecha de normalización en las Regiones

Marco de ejecución

Programa: Redes de telecomunicaciones/TIC, comprendida la conformidad y la interoperatividad y la reducción de la brecha de normalización

El objetivo de este programa es ayudar a los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros de Sector y Asociados del UIT-D a maximizar la utilización de las nuevas tecnologías adecuadas al desarrollo de su infraestructura y servicios de información y comunicación.

Las esferas de trabajo específicas son:

Gestión del espectro y comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas

La tecnología inalámbrica ha supuesto un cambio drástico en nuestras vidas y posee un enorme potencial de mejora de la calidad de vida. La introducción y expansión de nuevos servicios se ven seriamente obstaculizadas por la ausencia de estructuras de gestión del espectro efectivas. La BDT trabaja para aumentar las capacidades de los organismos de reglamentación nacionales en materia de planificación y asignación de frecuencias, gestión del espectro y comprobación técnica. También presta asistencia sobre diversos aspectos de la gestión del espectro, e incluso facilita herramientas especializadas para tal fin.

Las actividades se centrarán principalmente en lo siguiente:

- seguir manteniendo, actualizando y extendiendo el Sistema de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC); proporcionar asistencia técnica y organizar actividades de capacitación para el despliegue y la utilización de dicho sistema;
- proporcionar evaluaciones de la gestión del espectro y planes de acción recomendados para propiciar el desarrollo de las estructuras, procedimientos y herramientas para la gestión del espectro, incluidos nuevos enfoques para el uso compartido del espectro, como el acceso dinámico al mismo;
- proporcionar asistencia en materia de regímenes de tarificación del espectro, incluida la definición de prácticas óptimas, datos comparativos, así como una asistencia directa para el establecimiento de tales regímenes; para la armonización de las atribuciones de espectro regionales, incluidos los procedimientos de coordinación en las zonas fronterizas; y para lograr una utilización óptima y rentable de los sistemas y redes de comprobación técnica del espectro.

Radiodifusión

La transición de la radiodifusión analógica a la digital ya se ha iniciado en muchos países y se prevé que alcance su cénit durante el próximo ciclo en las Regiones 2 y 3, y que se haya finalizado en la Región 1. El objetivo de la BDT a este respecto es permitir a los países en desarrollo migrar armoniosamente de la radiodifusión analógica a la digital y seguir realizando con los países las actividades posteriores a la transición, como, por ejemplo, la introducción de nuevos servicios de radiodifusión y la atribución del dividendo digital. Concretamente, la BDT presta asistencia para la elaboración de marcos políticos y reglamentarios de radiodifusión digital y organiza para los miembros de la UIT reuniones regionales sobre la utilización del espectro para la radiodifusión y otros servicios.

Las actividades se centrarán principalmente en lo siguiente:

- proporcionar asistencia acerca del marco político y reglamentario para la radiodifusión terrenal digital, incluidas la planificación de frecuencias y la utilización óptima del espectro; las directrices y los planes rectores para la transición de la radiodifusión analógica a la digital; la conversión de archivos analógicos a digitales; y los nuevos servicios y tecnologías de radiodifusión;

- organizar reuniones regionales entre los miembros de la UIT para tratar la utilización del espectro para la radiodifusión y otros servicios;

Redes de la próxima generación

La arquitectura de las infraestructuras de información y comunicación está evolucionando para responder a las exigencias que entrañan el número creciente de servicios y aplicaciones que pueden hacer uso de las TIC, así como a la evolución hacia las redes de la próxima generación (NGN) y siguientes, incluidas las redes de la nueva generación y las redes futuras. El objetivo de la BDT a este respecto es ayudar a los Estados Miembros a llevar a cabo la evolución hacia las referidas arquitecturas y tecnologías de red futuras, de conformidad con las normas aplicables (Recomendaciones) elaboradas por el UIT-T y el UIT-R para reducir la brecha de normalización, utilizar y gestionar mejor la infraestructura y los recursos y solucionar los problemas de interconexión de las nuevas redes.

Las actividades incluirán lo siguiente:

- proporcionar asistencia a los Estados Miembros sobre la implantación de las NGN y redes futuras y sobre la migración a ellas desde sus redes existentes;
- prestar asistencia a los países en la planificación de la introducción y continua adopción de nuevos elementos y aplicaciones de red utilizando herramientas de planificación especializadas;
- ayudar a los países a digitalizar las redes analógicas y a aplicar tecnologías alámbricas e inalámbricas asequibles, con especial atención a la interoperatividad de la infraestructura TIC.

Redes de banda ancha: tecnologías alámbricas e inalámbricas, IMT inclusive

La tecnología de banda ancha permite transmitir a alta velocidad voz, vídeo y datos por redes y aplicaciones TIC. Las nuevas formas de telecomunicación, además de las tradicionales, se han podido implantar en todo el mundo gracias a la introducción de diversas tecnologías de banda ancha, antenas comunitarias, cables submarinos y de fibra óptica – que cada vez son más rentables y ofrecen una mayor anchura de banda – y tecnologías inalámbricas fijas, móviles y de satélite. Es, por tanto, importante facilitar a los países en desarrollo la comprensión de las distintas tecnologías disponibles para el acceso a la banda ancha, tanto alámbricas como inalámbricas, para las telecomunicaciones terrenales y por satélite, incluidas las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT).

Las actividades se centrarán principalmente en lo siguiente:

- proporcionar asistencia a los países en desarrollo en su planificación a medio y largo plazo para la implantación y el desarrollo de planes nacionales de redes de banda ancha TIC, teniendo en cuenta también las bandas de ondas kilométricas, que resultarán beneficiosas para los operadores en términos de eficiencia de la inversión y de suministro de servicios de banda ancha a precio y calidad aceptables en las zonas urbanas, rurales y distantes a los ciudadanos de los países en desarrollo;
- recopilar y difundir información y análisis sobre la situación actual del núcleo de red de banda ancha y de los cables submarinos a fin de ayudar a los Miembros en la planificación de la red, evitando la duplicación de esfuerzos y recursos, además de divulgar información sobre la experiencia de los distintos países con la utilización de diversas tecnologías y servicios;
- promover las centrales Internet (IXP) como solución a largo plazo para progresar en el ámbito de la conectividad y apoyar a los miembros de la UIT para la implantación de/migración a redes y aplicaciones basadas en IPv6, en colaboración con las organizaciones especializadas pertinentes.

Comunicaciones rurales

En los países, las zonas rurales siguen teniendo una cobertura insuficiente y los operadores de telecomunicaciones no las consideran comercialmente viables. El reciente aumento de la densidad telefónica en las zonas urbanas, alimentado por las tecnologías móviles, ha agravado la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.

Las poblaciones rurales necesitan disponer de acceso de telefonía móvil y de banda ancha inalámbrico mediante la conexión de las zonas remotas a las redes medulares de banda ancha. El acceso mejorará gracias a la selección de tecnologías eficaces y rentables que se puedan instalar rápidamente, ya sean alámbricas o inalámbricas.

Las principales dificultades que entraña la prestación de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales son de carácter tecnológico y económico. La instalación de conexiones de enlace de retroceso es muy onerosa. El abastecimiento errático de electricidad o la ausencia de fuentes de energía es un obstáculo fundamental, aunque la energía fotovoltaica se está convirtiendo en una alternativa cada vez más viable. Otra de las claves consiste en eliminar las disparidades entre la tecnología digital y la normalización.

Las prioridades en este ámbito se pueden resumir como sigue:

- proporcionar información sobre tecnologías de acceso, enlace de retroceso y abastecimiento eléctrico apropiadas a fin de llevar las telecomunicaciones a las zonas rurales e insuficientemente atendidas;
- ejecutar proyectos sobre puntos de acceso a la banda ancha públicos/comunitarios en estrecha colaboración con los expertos locales y los miembros de la comunidad, haciendo especial hincapié en la prestación de servicios y aplicaciones de TIC mediante las tecnologías adecuadas, incluidas las de satélite, y utilizando modelos de negocio con los que se logre la sostenibilidad financiera y operacional; y
- divulgar información y análisis sobre las tecnologías más recientes y prácticas idóneas mediante publicaciones, simposios, seminarios y talleres, habida cuenta de los productos del trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-D pertinentes.

Conformidad e interoperatividad (C+I)

La conformidad con las normas internacionales maximiza la probabilidad de que los productos de un fabricante de TIC sean compatibles con los de otros fabricantes.

Esta interoperatividad viene recogida en diversas normas internacionales, tales como las Recomendaciones de la UIT, lo cual posibilita las comunicaciones entre las TIC de diferentes fabricantes, países y continentes. La conclusión de acuerdos de reconocimiento mutuo (MRA) entre centros de pruebas de distintos países o regiones aumenta la confianza del consumidor en los productos probados, incrementa las oportunidades de mercado, alienta el comercio y la transferencia de tecnología y contribuye a eliminar los obstáculos técnicos al comercio. El Programa de Conformidad e interoperatividad (C+I) de la UIT pretende aumentar la conformidad con las Recomendaciones de la UIT y, por ende, la interoperatividad de las TIC a escala mundial (evaluada de acuerdo con las normas internacionales ISO/CEI). La cooperación con organizaciones internacionales, la industria y los organismos de evaluación, acreditación y certificación de la conformidad es fundamental para el éxito del Programa de C+I de la UIT.

En esta esfera, la BDT abordará las siguientes cuestiones:

- ofrecer formación a técnicos, responsables de las políticas y empresas sobre la importancia de los procedimientos y pruebas de C+I, movilizándolo así los recursos necesarios para la creación de programas de C+I nacionales y regionales, en cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes;
- prestar asistencia a los países en desarrollo en el establecimiento de programas de C+I nacionales, regionales o sub-regionales, mediante la realización de estudios de evaluación que faciliten el establecimiento de un régimen de conformidad e interoperabilidad común a escala nacional, regional y subregional;
- elaborar directrices sobre este proceso, en las que se detallen los recursos técnicos y humanos necesarios, así como las normas internacionales que se han de observar.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Producto 2.2, con arreglo a la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT:

Región
<p>África (AFR)</p> <p>Gestión del espectro y adopción de la radiodifusión digital</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros para la transición a la radiodifusión digital y para la gestión del espectro.</p> <p>Desarrollo y adopción del acceso en banda ancha</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros para el desarrollo de una infraestructura de banda ancha y el acceso a la misma en las zonas urbanas y rurales, dando prioridad a la interconexión subregional y continental.</p>
<p>Américas (AMS)</p> <p>Gestión del espectro y adopción de la radiodifusión digital</p> <p>Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la transición a la radiodifusión digital y gestión del espectro.</p> <p>Desarrollo y adopción del acceso en banda ancha</p> <p>Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la formulación de políticas para incrementar el acceso a la banda ancha y su aceptación.</p>
<p>Países Árabes (ARB)</p> <p>Desarrollo y adopción del acceso en banda ancha</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Árabes (en particular los países menos adelantados) a implantar y desarrollar infraestructuras de banda ancha en zonas urbanas y rurales, y a elaborar, facilitar y generalizar el acceso a las redes y los servicios de banda ancha en los Estados Árabes, en especial las cuestiones relativas a la conformidad y la interoperatividad.</p>
<p>Asia-Pacífico (ASP)</p> <p>Aprovechamiento de los beneficios de las nuevas tecnologías</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a utilizar nuevas tecnologías y a resolver las dificultades en materia de capacidades humanas y técnicas relativas a cuestiones como las que se determinan en los resultados previstos, entre otras.</p>

Región

Desarrollo y adopción del acceso en banda ancha

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para la implantación del acceso a la banda ancha en zonas urbanas y rurales, y para contribuir a la construcción de un sistema con miras a resolver problemas sociales aprovechando los beneficios de las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC.

Países de la CEI

Desarrollo y adopción del acceso en banda ancha

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros interesados en el desarrollo del acceso en banda ancha, incluidas zonas rurales y aisladas, mediante tecnologías que consuman poca energía.

Europa (EUR)

Gestión del espectro y adopción de la radiodifusión digital

Objetivo: Fomentar la cooperación regional, completada principalmente por la asistencia directa a las administraciones en el proceso del apagón analógico y la gestión de las frecuencias en las bandas del dividendo digital, que se utilizarán teniendo en cuenta el uso más efectivo del espectro radioeléctrico.

Desarrollo y adopción del acceso en banda ancha

Objetivo: Debido a las importantes diferencias existentes entre los Estados europeos es urgente tomar medidas y prestar asistencia a las administraciones en todos los aspectos de la implantación y el desarrollo prácticos de las redes de alta velocidad. Para ello quizá sea también necesario elaborar planes locales/regionales de implantación de la banda ancha. El desarrollo de las redes de comunicaciones podría potenciarse recurriendo a la experiencia adquirida en la compartición de infraestructuras con el sector energético (redes eléctricas inteligentes) y se debería tratar de aprovechar sinergias transectoriales. Los progresos obtenidos en este campo varían mucho entre los Estados Miembros de la región y, por consiguiente, compartir prácticas idóneas y políticas normativas, y proporcionarse asistencia ayudaría a utilizar los recursos más eficazmente.

Cuestiones de Comisión de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisión de Estudio contribuirán al logro del Producto 2.2:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 1
Resolución 9: Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias
Cuestión 1/1: Aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración de las redes existentes a las redes de banda ancha en los países en desarrollo, incluyendo las redes de la próxima generación, los servicios móviles, los servicios OTT y la implantación de IPv6
Cuestión 8/1: Examen de estrategias y métodos para la transición de la radiodifusión digital terrenal analógica a la digital e implantación de nuevos servicios en las bandas del dividendo digital
Cuestión 5/1: Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y alejadas
Cuestión 2/1: Tecnologías de acceso a la banda ancha, IMT inclusive, para los países en desarrollo
Cuestiones de la Comisión de Estudio 2
Cuestión 4/2: Asistencia a los países en desarrollo para la ejecución de programas de conformidad e interoperatividad
Cuestión 7/2: Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 2.2

La aplicación de las Resoluciones 9, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 21, 30, 32, 33, 35, 37, 39, 43, 47, 50, 51, 52, 53, 57, 62, 63 y 77 y las Recomendaciones UIT-D 17, UIT-D 19 y UIT-D 22 contribuirá al logro del Producto 2.2.

Líneas de Acción de la CMSI relacionadas con el Producto 2.2

La puesta en práctica de las Líneas de Acción C2, C3, C7 (ciberciencia) y C9 de la CMSI, del Plan de Acción de Ginebra y de la Sección "Mecanismos de financiación para hacer frente a los retos de las TIC para el desarrollo" de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información contribuirán al logro del Producto 2.2.

Producto 2.3: Innovación y asociaciones

Antecedentes

La capacidad de un país para innovar con rapidez se considera un factor esencial para su competitividad general en un mundo interconectado de los servicios basados en las TIC. Además, fomentar las asociaciones estratégicas es crucial para movilizar recursos e implantar redes de telecomunicaciones/TIC intensivas en capital. Es necesario ayudar a los Estados Miembros mediante los esfuerzos y asociaciones estratégicas de la UIT a a) elaborar políticas de innovación de TIC coherentes, basadas en prácticas idóneas, para su integración en los programas nacionales de desarrollo; b) realizar mediciones de la capacidad de innovación de TIC a nivel nacional para su comparación a escala internacional; c) fomentar la innovación de TIC en el sector público, a todos los niveles de gobierno, para mejorar la prestación de servicios públicos, aumentar la eficacia, la cobertura y la equidad, y crear externalidades positivas en el resto de la economía; d) emprender iniciativas en pro del sector empresarial y de la creación y expansión de nuevas empresas de TIC; y e) establecer cooperaciones y asociaciones entre países desarrollados y en desarrollo y otras organizaciones para fomentar y alentar la innovación, metodologías creativas y movilización de recursos, además de la adopción de soluciones de TIC rentables.

Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)

IFR
Número de iniciativas innovadoras y de proyectos (por ejemplo, en materia de jóvenes, emprendimiento, incubadoras, parques y/o laboratorios de innovación, etc.) en y entre miembros de la UIT y partes interesadas.
Número de asociaciones público-privadas para fomentar el desarrollo de redes de telecomunicación/TIC así como las aplicaciones y servicios pertinentes.
Número de asociaciones y proyectos que han pasado al ámbito de la acción.
Recursos movilizados mediante asociaciones.

Marco de ejecución

Programa: Innovación y asociaciones

El programa identificará políticas coherentes de innovación en TIC, basadas en prácticas idóneas, para su integración en los programas nacionales de desarrollo y determinará formas y recursos para crear asociaciones entre diversas organizaciones, poniendo la prioridad en nuevas asociaciones mundiales como parte de la Agenda para el Desarrollo posterior a 2015. El programa desarrollará mediciones internacionalmente comparables de las capacidades de innovación en las TIC para usos a nivel nacional. En este proceso, el programa elaborará directrices para el fomento de la innovación de TIC en el sector público, a todos los niveles de gobierno, para mejorar la prestación de servicios públicos, aumentar la eficacia, la cobertura y la equidad, y crear externalidades positivas en el resto de la economía; además de directrices sobre la creación de incubadoras de TIC, en particular directrices sobre la igualdad de género y la sostenibilidad de las incubadoras de TIC, y directrices sobre cómo aumentar la competitividad y sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas de TIC. El programa hace un hincapié especial en el desarrollo de asociaciones en el ámbito del ecosistema de las telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta los requisitos intensivos en capital y las posibles sinergias, al reconocer la importancia de la serie de cumbres "Conectar el Mundo" cuyo objetivo es movilizar recursos humanos, técnicos y financieros para conectar el mundo y recordar el mandato del UIT-D de promocionar especialmente los medios para el establecimiento de asociaciones para el desarrollo, la expansión y explotación de redes y servicios de telecomunicaciones, particularmente en países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de otras organizaciones pertinentes. El programa también abogará por la cooperación y las asociaciones entre países desarrollados y en desarrollo a fin de fomentar y alentar la innovación de TIC y la creatividad, además de la adopción de soluciones de TIC rentables.

El programa realizará, entre otros, un estudio que abarque toda la gama posible de actividades de "movilización de recursos mediante Asociaciones y Colaboración" y de "acceso a la financiación de inversiones en las TIC" a la vista de las dificultades existentes para desarrollar asociaciones eficaces con el objetivo de elaborar una estrategia y una perspectiva de futuro de la UIT. El estudio se centrará, entre otros aspectos, en la eficacia y en los desafíos que supone traducir los MoU y las asociaciones en una movilización real de recursos y en la ejecución de proyectos centrados en países en desarrollo, en la situación y los enfoques precisos para obtener líneas preferenciales y favorables de crédito para países en desarrollo procedentes de diversas fuentes, incluidas instituciones internacionales y regionales de financiación, y en el desarrollo y elaboración de recomendaciones sobre el desarrollo de una estrategia para la creación de asociaciones eficaces.

Iniciativas Regionales pertinentes

La ejecución de las siguientes Iniciativas Regionales contribuirá al logro del Producto 2.3, conforme a la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT:

Región
<p>Europa (EUR)</p> <p>Empresariado, innovación y juventud</p> <p>Objetivo: Fomentar la creación de un entorno propicio y crear capacidades en el plano regional encaminadas a fomentar el crecimiento del empresariado, aumentar la innovación en el ecosistema de las TIC y alentar a la emancipación de los hombres y mujeres jóvenes y la creación para ellos de nuevas oportunidades en el sector de las TIC. Será necesaria una mayor cooperación con diversas partes interesadas, incluidas Instituciones académicas y el sector privado</p>

Cuestiones de Comisión de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisión de Estudio contribuirán al logro del Producto 2.3:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 1
Cuestión 1/1: Aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración de las redes existentes a las redes de banda ancha en los países en desarrollo, incluyendo las redes de la próxima generación, los servicios móviles, los servicios OTT y la implantación de IPv6
Cuestión 5/1: Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y alejadas
Cuestión 8/1: Examen de estrategias y métodos para la transición de la radiodifusión digital terrenal analógica a la digital e implantación de nuevos servicios
Cuestiones de la Comisión de Estudio 2
Cuestión 1/2: Creación de la sociedad inteligente: desarrollo económico y social a través de aplicaciones TIC
Cuestión 2/2: Información y telecomunicaciones/TIC para la ciber salud
Cuestión 5/2: Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe
Cuestión 6/2: TIC y cambio climático

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 2.3

La aplicación de las Resoluciones 15, 17, 21, 30, 32, 34, 35, 37, 50, 52, 53, 58, 66 y 82 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 2.3.

Líneas de Acción de la CMSI relacionadas con el Producto 2.3

La puesta en práctica de las Líneas de Acción 3, 4, 5, 6 y 7 de la CMSI, del Plan de Acción de Ginebra y de la sección "Mecanismos de financiación para hacer frente a los retos de las TIC para el desarrollo" de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información contribuirán al logro del Producto 2.3.

Objetivo 3 – Mejorar la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, así como la implantación de aplicaciones y servicios pertinentes

Resultados

Resultados	Productos conexos
Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para incorporar y aplicar políticas y estrategias de ciberseguridad en los planes de TIC nacionales y en la legislación correspondiente	3.1
Mayor capacidad de los Estados Miembros para responder a tiempo a las ciberamenazas	3.1
Mayor cooperación, intercambio de información y transferencia de conocimientos entre los Estados Miembros y los actores pertinentes	3.1
Mayor capacidad de los países para planificar ciberestrategias sectoriales nacionales a fin de crear un entorno propicio al crecimiento de las aplicaciones de TIC	3.2
Mayor capacidad de los países para utilizar las aplicaciones móviles/de TIC para mejorar la prestación de servicios de valor añadido en esferas prioritarias (por ejemplo, sanidad, gobernanza, educación, pagos, etc.) a fin de solucionar efectivamente problemas de desarrollo sostenible mediante la colaboración entre los sectores público y privado	3.2
Instituciones nacionales con mayores conocimientos y capacidad de innovación para utilizar las TIC y la banda ancha para el desarrollo	3.2

Producto 3.1: Crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC

Antecedentes

Las TIC son parte integrante del desarrollo económico y social de todas las naciones, como así también del desarrollo de la sociedad de la información. La seguridad es un elemento esencial del funcionamiento y la utilización de las TIC, y requiere que todas las personas involucradas sean conscientes de las cuestiones relativas a la seguridad y tomen las medidas adecuadas a su papel.

A medida que crece el uso de las TIC, la ciberseguridad y la lucha contra la transmisión de correo electrónico no deseado sigue siendo una prioridad entre los miembros. Durante los últimos cuatro años, el UIT-D ha estado trabajando en este tema.

La BDT llevó a cabo muchas actividades que ofrecen asistencia para el desarrollo de los miembros y alientan la cooperación entre ellos, mientras que en el marco de la Cuestión 22-1/1 se elaboraron productos y materiales para apoyar a los países en el desarrollo de capacidades en materia de ciberseguridad a nivel nacional, convocar a expertos y contribuir al permanente intercambio de información sobre prácticas idóneas. A partir de las contribuciones recibidas y de los resultados de una encuesta, la Cuestión identificó los temas de interés común y las brechas existentes.

Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)

IFR
• Número de asociaciones creadas entre la BDT y la industria (incluidos los Miembros de Sector)
• Número de EIII que la BDT ha contribuido a crear
• Número de países que han recibido asistencia de la BDT utilizando los productos de las Comisiones de Estudio del UIT-D

Programa: Ciberseguridad

El principal objetivo de este Programa es ayudar a los Miembros de la UIT, en particular los países en desarrollo, a crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC.

La ciberseguridad debería abordarse teniendo en cuenta el carácter global y transnacional de las ciberamenazas, y de conformidad con los marcos existentes y el trabajo realizado por la Cuestión 22 durante los periodos anteriores, así como el trabajo llevado a cabo por otras organizaciones especializadas relevantes.

Los Estados Miembros de la UIT, y en especial los países en desarrollo, aún se enfrentan a la hora de mejorar la ciberseguridad. El Programa sobre Ciberseguridad debe prestar apoyo a los Estados Miembros con actividades e iniciativas específicas de capacitación y divulgación relacionadas con las medidas jurídicas, técnicas y de procedimiento, las estructuras orgánicas y la cooperación internacional, según se describe en esta sección. Se deberá dar prioridad a la asistencia a los países menos adelantados (PMA).

El Programa buscará en todos los casos la colaboración con todas las organizaciones pertinentes, entre otras, FIRST, AP-EIEI, OAS, OCDE, MAAWG, RIR y ONG, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos. Siempre que sea posible, se combinarán talleres con otras actividades pertinentes. El Programa invitará a toda la comunidad a contribuir en la consecución de sus objetivos. Se hará todo lo posible por ampliar las asociaciones. Las actividades del Programa no tendrán por objetivo necesariamente el éxito, sino la reunión de los líderes pertinentes o la colaboración con otros socios para lograr tal fin.

Principales esferas de trabajo

- Apoyo a los Estados Miembros de la UIT para la formulación de sus estrategias de ciberseguridad nacionales y/o regionales, como medida fundamental para la capacitación nacional dirigidas a responder a las ciberamenazas y con arreglo a los principios de la cooperación internacional, teniendo en cuenta las correspondientes Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en materia de ciberseguridad, especialmente las Resoluciones 55/63, 56/121, 57/239, 58/199 y 64/211.
- Apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros de la UIT, y en particular a los PMA, en materia de capacitación al:
 - 1) Facilitar a los Estados Miembros el acceso a los recursos elaborados por otras organizaciones internacionales pertinentes que están trabajando con las legislaciones nacionales de lucha contra la ciberdelincuencia.
 - 2) Ayudar a los Estados Miembros de la UIT en sus actividades nacionales y regionales de capacitación en esta esfera, en régimen de colaboración mutua y con otras partes interesadas. Concretamente, de conformidad con la citada legislación nacional de los Estados Miembros, prestarles asistencia, en particular a los países en desarrollo, para la elaboración de medidas jurídicas apropiadas y aplicables para la protección contra las ciberamenazas en los planos nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta la información indicada en el apartado 2.1 *supra*.
 - 3) Facilitar actividades relacionadas con Cuestiones de ciberseguridad pertinentes, incluida la preparación de informes sobre todas las actividades al respecto, divulgación de los resultados de las Cuestiones, incluido el material docente y transmisión a las Cuestiones de las observaciones recibidas de los Estados Miembros y demás interesados.
 - 4) Adoptar medidas técnicas y de procedimiento destinadas a proteger las infraestructuras nacionales de TIC, teniendo en cuenta los trabajos de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T y de otras organizaciones técnicas expertas en la materia.

- 5) Crear estructuras institucionales, tales como los equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII), para identificar, gestionar y responder a las ciberamenazas, y participar en mecanismos de cooperación en los planos regional e internacional.
- 6) Contribuir a la ejecución de las iniciativas mundiales actuales y futuras de la UIT en materia de lucha contra las ciberamenazas, con el apoyo que ofrecen los Miembros de la UIT a título de asociados/contribuyentes activos.
- 7) Contribuir asimismo a la ejecución de las iniciativas de Protección de la Infancia en Línea, con la cooperación y el apoyo de los Miembros de la UIT a título de asociados/contribuyentes activos.
- 8) Animar a los Estados Miembros, en el Marco de la Cuestión 3/2, a facilitar y compartir sus prácticas idóneas de gestión segura de activos para la aplicación de las Recomendaciones de la UIT, como las Recomendaciones UIT-T X.1057 y UIT-T X.1055.
- 9) Alentar a los Estados Miembros a compartir, en el marco de la Cuestión 3/2, sus experiencias de prevención, mitigación, respuesta y recuperación de ciberincidentes a fin de ayudar a los países en desarrollo a proteger sus redes de telecomunicaciones/TIC contra ciberataques y ciberamenazas.

Principales documentos y/o productos y servicios

En todas las esferas prioritarias citadas, los resultados previstos responden a las seis categorías siguientes:

- Creación de herramientas
- Material didáctico, en colaboración con las organizaciones especializadas pertinentes y teniendo en cuenta los elementos citados en (producto del Objetivo 4 sobre capacitación)

- Asistencia a los Miembros
- Compartición de la información
- Asociaciones
- Talleres técnicos

Estas categorías son complementarias y están interrelacionadas, pues todas contribuyen al logro global de cada una de las esferas prioritarias definidas anteriormente.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado 3.1, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Dubái 2014) de la CMDT:

Región
<p>África (AFR)</p> <p>Creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a definir y aplicar estrategias adecuadas para la protección de la infraestructura de las TIC y la instauración de confianza en la utilización de esas tecnologías y sus aplicaciones.</p>
<p>Región AMS</p> <p>Capacitación para participar en la política mundial de las TIC, especialmente en cómo mejorar la ciberseguridad y la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza de Internet existentes</p> <p>Objetivo: Mejorar la capacitación de los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo, con miras a promover un entorno propicio, apoyando la ejecución de las iniciativas TIC y alentando a los países en desarrollo a participar activamente en los foros sobre política global de TIC, en estrecha colaboración con las instituciones existentes.</p>
<p>Región ARB</p> <p>Creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC</p> <p>Objetivo: Instaurar la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y del comercio electrónico en la Región de los Estados Árabes y luchar contra todas las formas de ciberamenazas, incluida la utilización indebida de las TIC.</p>

Región
<p>Región ASP</p> <p>Aprovechamiento de los beneficios de las nuevas tecnologías</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a utilizar nuevas tecnologías y a resolver las dificultades en materia de capacidades humanas y técnicas relativas a cuestiones como las que se determinan en los resultados previstos, entre otras.</p>
<p>Región CEI</p> <p>Creación de un centro de protección de la infancia en línea para la región de la CEI</p> <p>Objetivo: Facilitar a los Estados Miembros de la UIT de la región de la CEI asesoramiento y asistencia técnica centralizados sobre varios aspectos de la protección de la infancia en línea.</p> <p>Creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC</p> <p>Objetivo: Fomentar la capacidad de los Estados Miembros de la región de la CEI con respecto a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, en el marco del concepto de ecología de la información para el desarrollo sostenible, y a la lucha contra las posibles consecuencias negativas del entorno de la información.</p>
<p>Región EUR</p> <p>Creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC</p> <p>Objetivo: Crear confianza en la utilización de las TIC entre los niños y jóvenes de Europa.</p>

Cuestiones de Comisión de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisión de Estudio contribuirán al logro del Resultado 3.1:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 2

Cuestión 3/2: Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 3.1

La aplicación de las Resoluciones 17, 21, 30, 32, 37, 45, 50, 52, 53, 67, 69 y 80 contribuirá al logro del Producto 3.1.

Líneas de Acción de la CMSI relacionadas con la ciberseguridad

La Línea de Acción C5 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI contribuirá al logro del Producto 2.3.

Producto 3.2: Aplicaciones y servicios de TIC

Antecedentes

Se han realizado numerosos estudios sobre la contribución que, como ha quedado demostrado, aportan las TIC al desarrollo socioeconómico de los países. Las TIC y sus aplicaciones asociadas, incluidas las móviles, que hoy en día se conocen como "cibergobernanza", "ciberagricultura", "cibereducación", "cibersalud", "ciberempresariado", etc., contribuyen al desarrollo permitiendo acceder a informaciones y servicios, además de intercambiarlos, en cualquier lugar y momento, facilitando el rápido procesamiento y almacenado de la información y mejorando la prestación de servicios públicos y privados, incluido el desarrollo educativo y profesional, la sanidad, el transporte, la industria, los derechos humanos, la protección del medio ambiente, el comercio, la seguridad vial, la gestión urbana, la transferencia de información para el bienestar social, la información y los servicios agropecuarios, los servicios estatales, el ocio, los servicios de información y el comercio en general— haciéndolos más útiles, eficaces, accesibles y asequibles, en particular para las poblaciones pobres y marginadas. Las TIC también mejoran el acceso a los mercados y con cada vez más frecuencia facilitan la participación democrática directa. Son también un medio rentable y eficaz de preservar y fomentar la cultura local, pues no sólo reducen los costes de las actividades económicas y sociales, por ejemplo, asumiendo el papel que antes ejercían el transporte y los servicios postales, sino también abriendo toda una nueva gama de oportunidades comerciales.

Las aplicaciones y servicios de TIC son un importante factor de la demanda, que puede incitar a la adopción de servicios de banda ancha y crear un círculo virtuoso de desarrollo de la infraestructura de banda ancha, donde los nuevos tipos de contenidos y aplicaciones generan una incesante necesidad de mayor ancho de banda. Es bien sabido que el acceso a las redes y servicios de banda ancha es fundamental para el crecimiento económico de los países. La banda ancha es esencial para la adquisición de nuevas aptitudes y alimentar el crecimiento económico, además de propiciar la evolución tecnológica en todos los sectores a fin de abrir toda una nueva gama de aplicaciones y oportunidades que se ajusten mejor a las necesidades de los usuarios. A fin de asociar la banda ancha al desarrollo sostenible, es necesario fomentar al mismo tiempo y al mismo ritmo el desarrollo de la infraestructura de TIC y la implantación y utilización de las TIC.

El valor añadido de las aplicaciones y servicios de TIC también está experimentando un gran crecimiento gracias los avances tecnológicos alcanzados en la infraestructura de telecomunicaciones/TIC, incluida la computación en línea, Internet de los objetos (IoT), el intercambio de grandes volúmenes de datos y las comunicaciones máquina a máquina (M2M), además de la espectacular evolución de las aplicaciones de consumidor, como las redes sociales.

Hace tiempo que se ha constatado que, en lo que atañe a las TIC ligadas a las iniciativas de desarrollo, la construcción de sociedades de la información requiere un *enfoque de ecosistema*, cuyos elementos básicos son un entorno habilitador, el desarrollo de las infraestructuras, la capacitación y una amplia disponibilidad de aplicaciones y servicios de las TIC.

A fin de aprovechar las posibles ventajas de los progresos realizados, los países en desarrollo necesitan información acerca de estrategias, prácticas idóneas, experiencia y ayuda financiera, así como los tipos de aplicaciones y plataformas tecnológicas para ciberaplicaciones que redundarían en mayores beneficios para sus ciudadanos, en función de las necesidades y capacidades actuales del país.

Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)

IFR
<ul style="list-style-type: none"> • Número de herramientas publicadas y descargadas para la elaboración de ciberestrategias sectoriales nacionales
<ul style="list-style-type: none"> • Número de acuerdos de asociación concluidos
<ul style="list-style-type: none"> • Número de informes sobre prácticas idóneas en materia de TIC para el desarrollo publicados
<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos/talleres/seminarios sobre TIC para el desarrollo celebrados y número de participantes en cada uno de ellos

Marco de ejecución

Programa: Aplicaciones y servicios de TIC

El principal objetivo de este programa es ayudar a los Miembros de la UIT, en colaboración y asociación con otras organizaciones de las Naciones Unidas y el sector privado, a utilizar las telecomunicaciones/TIC para fomentar el desarrollo de la sociedad de la información en todas sus vertientes, y en particular en las zonas rurales y mal abastecidas, en pro del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas y las metas de la Sociedad de la Información (CMSI) de la siguiente manera:

- Elaboración de marcos nacionales de planificación estratégica y de herramientas asociados para determinadas aplicaciones y servicios de TIC, en estrecha colaboración con organismos y programas especializados conexos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con experiencia en estos ámbitos. Estos marcos y herramientas facilitan la elaboración de ciberestrategias sectoriales

nacionales y potencian las capacidades de los Miembros de la UIT para articular diferentes visiones, objetivos, estrategias, planes de acción e indicadores de rendimiento nacionales que sirvan de apoyo a la utilización de aplicaciones y servicios de TIC a gran escala que permitan aprovechar de manera más eficaz las infraestructuras existentes. Esto permitirá un aprovechamiento eficaz de las TIC en pro del desarrollo socioeconómico.

- Fomento de la generalización de aplicaciones móviles/de TIC que mejoren la prestación de servicios de valor añadido en esferas de alto potencial, como la gestión en caso de catástrofe, la ciberseguridad, incluida la salud móvil, la educación, la agricultura, la gobernanza, la protección del medio ambiente, el pago con el móvil, etc., y ejecución de proyectos de demostración y presentación de las formas más adecuadas de utilización y aplicación de las TIC para abordar los retos del desarrollo sostenible. El programa servirá de catalizador al impulsar unas plataformas de asociación apropiadas – en las que se impliquen socios públicos y privados – a fin de fomentar el desarrollo de aplicaciones TIC innovadoras.
- Seguir realizando estudios detallados y facilitando el intercambio de conocimientos y prácticas idóneas sobre diversas aplicaciones de TIC, en particular la banda ancha, las comunicaciones móviles, la fuente abierta y nuevos avances e innovaciones tecnológicas, como la computación en la nube, las redes de sensores, Internet de los objetos, las comunicaciones máquina a máquina, los terminales inteligentes, las redes sociales, etc., a fin de mejorar el acceso de los usuarios a los servicios de valor añadido de sanidad, educación agricultura, gobernanza, etc., y teniendo en cuenta los medios disponibles para su implantación (tecnología alámbrica, inalámbrica, terrenal, de satélite, fija, móvil, de banda estrecha o de banda ancha).

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado 3.2, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Dubái 2014) de la CMDT:

Región
<p>Región ARB</p> <p>Utilización de las telecomunicaciones/TIC al servicio de un desarrollo inteligente y sostenible y de la protección del medio ambiente</p> <p>Objetivo: Sensibilizar con respecto a la importancia del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, y formular legislaciones y marcos reglamentarios para lograr un desarrollo inteligente y sostenible.</p>
<p>Aprendizaje inteligente</p> <p>Objetivo: Favorecer la sustitución de los métodos tradicionales de enseñanza en escuelas y universidades basados en la utilización de libros y documentos impresos, por un aprendizaje inteligente con ayuda de tabletas informáticas, software reciente y técnicas de telecomunicaciones/TIC modernas que permiten tener acceso a una gran serie de informaciones académicas, recursos y disciplinas.</p>
<p>Región ASP</p> <p>Aprovechamiento de los beneficios de las nuevas tecnologías</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a utilizar nuevas tecnologías y a resolver las dificultades en materia de capacidades humanas y técnicas relativas a asuntos como los indicados en los resultados previstos, entre otras.</p>
<p>Desarrollo del acceso de banda ancha y su adopción</p> <p>Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para la implantación del acceso a la banda ancha en zonas urbanas y rurales, y para contribuir a la construcción de un sistema con miras a resolver problemas sociales aprovechando los beneficios de las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC.</p>

Cuestiones de Comisión de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisión de Estudio contribuirán al logro del Producto 3.2:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 2
<p>Cuestión 1/2: Creación de la sociedad inteligente: desarrollo socioeconómico mediante aplicaciones de TIC</p>
<p>Cuestión 2/2: La información y las telecomunicaciones/TIC para la ciber salud</p>

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 3.2

La aplicación de las Resoluciones 17, 21, 30, 32, 37, 50, 52, 53 y 54 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 3.2.

Líneas de Acción de la CMSI relacionadas con el Producto 3.2

La Línea de Acción C7 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI contribuirá al logro del Producto 3.2.

Objetivo 4 – Crear capacidades humanas e institucionales, proporcionar datos estadísticos, fomentar la integración digital y prestar asistencia intensiva los países con necesidades especiales

Resultados

Resultados	Productos conexos
Mejorar la capacitación en los Miembros sobre la gobernanza internacional de Internet	4.1
Mejorar los conocimientos teóricos y prácticos de los Miembros de la UIT sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC	4.1
Mayor sensibilización sobre la función de la capacitación humana e institucional para las telecomunicaciones/TIC y el desarrollo de los Miembros de la UIT	4.1
Responsables de políticas y otros interesados más informados y con mayores conocimientos sobre las tendencias actuales de las telecomunicaciones/TIC y su evolución a partir de estadísticas y análisis de datos de telecomunicaciones/TIC de alta calidad y comparables a escala internacional	4.2
Mayor diálogo entre los creadores de datos de telecomunicaciones/TIC y los usuarios; y mayor capacidad y conocimientos de los estadísticos de telecomunicaciones/TIC para recopilar datos a nivel nacional utilizando normas y métodos internacionales	4.2
Mayor capacidad de los Estados Miembros para elaborar y aplicar políticas, estrategias y directrices de integración digital para garantizar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con necesidades especiales* y la utilización de las telecomunicaciones/TIC en pro de la autonomía socioeconómica de las personas con necesidades especiales. * Las personas con necesidades especiales son los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad, los jóvenes, las mujeres y las niñas	4.3

Resultados	Productos conexos
Mayor capacidad de los Miembros para impartir a las personas con necesidades especiales formación en alfabetización digital y sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para su desarrollo socioeconómico	4.3
Mayor capacidad de los Miembros para utilizar las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo socioeconómico de las personas con necesidades especiales, incluidos programas de telecomunicaciones/TIC en pro del trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia de los jóvenes	4.3
Mejor acceso y utilización de las telecomunicaciones/TIC en los PMA, PDSL, PEID y países con economías en transición	4.4
Mayor capacidad de los PMA, PDSL, PEID en cuanto al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC	4.4

Producto 4.1: Capacitación

Antecedentes

La UIT, en su calidad de Organismo de las Naciones Unidas líder en el campo de las telecomunicaciones/TIC, es una fuente importante de información, educación y capacitación en dicha esfera. Esta posición de liderazgo conlleva la responsabilidad de lograr que la capacitación humana e institucional sea de máxima calidad, esté disponible en todo el mundo y represente los aspectos más novedosos y recientes de unas tecnologías y un sector que evolucionan con gran rapidez. Por tanto, es importante ofrecer oportunidades a todos, y en particular a los países en desarrollo, de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos especializados que necesitan para introducirse en el sector de las telecomunicaciones/TIC y obtener beneficios de ello. Es necesario, así, procurar la creación de un entorno propicio y fomentar la ejecución de iniciativas de telecomunicaciones/TIC.

La capacitación sigue siendo un factor capital que alimenta y mejora la misión del UIT-D en todas sus dimensiones. Por consiguiente, requiere la cooperación y asociación entre países y una amplia participación de los interesados. Tales asociaciones deben incluir, entre otros, a las instituciones académicas, los profesionales y expertos más preparados y a organizaciones con experiencia en la capacitación.

La educación y formación en telecomunicaciones/TIC es de particular importancia para los países en desarrollo, pues les ayudará a aumentar sus conocimientos y a crear y desarrollar sus propias ciberestrategias nacionales para el desarrollo sostenible. Es por tanto necesario contar con programas de investigación y formación especializada en esferas prioritarias para los Miembros. Por otra parte, se han de introducir las telecomunicaciones/TIC en la educación y el desarrollo de recursos humanos de todos los grupos de población.

Del mismo modo, es fundamental potenciar las capacidades humanas mediante tecnologías de enseñanza a distancia y otros adelantos en las telecomunicaciones/TIC.

Para facilitar la coordinación de su asistencia a los Miembros para la capacitación, la UIT ha creado la Academia de la UIT, una plataforma en línea que integra todas las actividades de capacitación de la UIT. La Academia de la UIT también potencia las capacidades humanas mediante la enseñanza a distancia.

Los Centros de Excelencia (CoE) y los Centros de Formación en Internet (ITC) son plataformas igualmente importantes para la educación y la compartición de información, y que, por tanto, cumplen una importante función en las actividades de capacitación de la UIT recogidas en la Academia de la UIT.

De conformidad con la Resolución 73 de la CMDT-10 se ha elaborado una nueva estrategia para los CoE, gracias a la cual se armonizan la formación y las prioridades de los Miembros, identificadas por las diversas CMDT. Esta estrategia entrará en vigor tras la CMDT-14. La UIT también se ha dedicado intensivamente a preparar materiales de formación de alto nivel que se pondrán a disposición de los CoE, las instituciones académicas y demás interesados. Estos programas de formación están diseñados para que las instituciones de acreditación puedan impartirlos en el marco de sus programas de estudios, concediendo las titulaciones correspondientes.

Los foros regionales, subregionales y mundiales, así como otros eventos de capacitación, siguen siendo importantes plataformas para el intercambio y la compartición de información entre todos los interesados, estos eventos ofrecen a los países en desarrollo formaciones prácticas al tiempo que les ofrecen oportunidades para entablar relaciones y crear asociaciones.

Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)

IFR
• Número de personas formadas y nivel alcanzado
• Número de participantes que supera la evaluación de la formación
• Número de participantes satisfechos con la formación
• Número de programas de formación de alto nivel elaborados
• Número de cursos de formación disponibles en línea a través de la plataforma Academia de la UIT
• Número de expertos de la Academia que participan en los trabajos de capacitación
• Investigaciones y publicaciones sobre capacitación realizadas y/o publicadas
• Número de visitas al sitio web de la plataforma Academia UIT.

Marco de ejecución

Programa: Capacitación

Con este programa se pretende elaborar las necesarias políticas de capacitación, estrategias de telecomunicaciones/TIC y directrices y ponerlas a disposición de los Miembros, en particular los países en desarrollo para ayudarles a mejorar y reforzar sus capacidades humanas e institucionales, además de crear programas nacionales. De este modo se sensibilizará a los entes decisorios del sector público y del sector privado acerca de la importancia de la capacitación. Este programa tomará además las medidas

necesarias para elaborar normas aplicables a las actividades de capacitación humana de la UIT.

El programa realizará una amplia gama de actividades de capacitación:

- Formación como herramienta de capacitación básica en los Miembros del UIT-D, en particular los países en desarrollo, a fin de utilizar efectivamente las telecomunicaciones/TIC.
- Todos los interesados podrán disfrutar de oportunidades de aprendizaje presencial y a distancia (en tiempo real y tiempo no real), y programas mixtos.
- Una parte importante del programa será la impartición y fomento de actividades de "formación de docentes" en pro de la sostenibilidad institucional y de la enseñanza de las telecomunicaciones/TIC.
- Elaboración de materiales de formación de alto nivel en colaboración con expertos de la UIT, socios de las instituciones académicas, los institutos de investigación y demás organizaciones, que al mismo tiempo garantizarán su calidad.
- Fomento de la creación de asociaciones cooperativas multipartitas con todos los interesados especializados en educación, formación y desarrollo de las telecomunicaciones/TIC; y contratación de expertos calificados y capacitados de las instituciones académicas, el sector privado, el sector público y las organizaciones internacionales para la capacitación de personas e instituciones.
- Mejora continua del portal Academia de la UIT y los servicios conexos. El programa elaborará también procedimientos técnicos y administrativos documentados que permitan controlar la calidad de los materiales ofrecidos en la Academia de la UIT.

- El programa seguirá apoyando a la red de CoE e ITC en Internet como componentes indispensables de la capacitación en la UIT.
- Se seguirán organizando plataformas de compartición de conocimientos, formaciones continuas, formaciones prácticas y demás componentes de la capacitación mediante reuniones, talleres y seminarios regionales y mundiales.
- Desarrollo de un programa de formación a través de las Oficinas Regionales de la UIT en colaboración con las partes interesadas pertinentes en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de proporcionar capacitación humana para dotar a los Miembros de la UIT de mayores conocimientos sobre la gobernanza de Internet.

Además, el programa fomentará activamente la investigación y el análisis de las últimas tendencias y prioridades del sector realizando encuestas y recopilando datos, lo que contribuirá a identificar las necesidades de los Miembros para poder ofrecerles las soluciones necesarias. También se fomentarán los vínculos entre las instituciones docentes y el sector de las telecomunicaciones/TIC para garantizar que los licenciados se adaptan lo mejor posible a las necesidades del sector.

Todos estos productos y servicios sobre capacitación serán de ayuda para los Miembros a nivel nacional, regional, subregional y mundial. También contribuirán a la ejecución de las actividades y proyectos pertinentes.

Iniciativas Regionales pertinentes

A continuación se indican las Iniciativas Regionales que contribuirán al Producto 4.1, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT:

Región
África (AFR)
<p>Mayor capacitación humana e institucional</p> <p>Objetivo: Proporcionar de manera sostenible a las partes interesadas de África las capacidades y los recursos humanos necesarios para el desarrollo armónico del sector de las telecomunicaciones/TIC.</p>

Región
<p>Américas (AMS)</p> <p>Capacitación para participar en la política mundial de las TIC, especialmente en mejorar la ciberseguridad y la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza de Internet existentes</p> <p>Objetivo: Mejorar la capacitación de los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo, con miras a promover un entorno propicio, apoyando la ejecución de las iniciativas TIC y alentando a los países en desarrollo a participar activamente en los foros sobre política global de TIC, en estrecha colaboración con las instituciones existentes.</p>
<p>Países de la CEI</p> <p>Introducción de tecnologías y métodos de capacitación utilizando las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo del potencial humano</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de UIT de la región de la CEI a definir y elaborar programas nacionales para la incorporación de las telecomunicaciones/TIC en la educación.</p>

Cuestiones de Comisión de Estudio

No hay Cuestiones de Comisión de Estudio sobre capacitación.

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 4.1

La aplicación de las Resoluciones 11, 17, 21, 30, 32, 35, 37, 40, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 56, 58, 67 y 73 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 4.1.

Líneas de Acción de la CMSI relacionadas con el Producto 4.1

La Línea de Acción C4 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI y los § 8, 22, 23 a), 26 g), 49, 51, 65, 72 h), 86, 87, 90 c), d), f), 95 y 114 b) de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información contribuirán al logro del Producto 4.1.

Producto 4.2: Estadísticas de telecomunicaciones/TIC

Antecedentes

Cuando las TIC se reconocen cada vez más como el motor del desarrollo social y el crecimiento económico, el número de personas que se incorporan a la sociedad mundial de la información no deja de aumentar y las redes de comunicaciones de alta velocidad se han convertido en una infraestructura indispensable, es más pertinente que nunca seguir y medir las evoluciones de las telecomunicaciones/TIC. Si a finales de 2014 habrá casi siete mil millones de abonos móviles celulares en todo el mundo y cerca de tres mil millones de personas utilizando Internet, seguirá habiendo más de cuatro mil millones de personas, la mayoría de ellas en zonas rurales de países en desarrollo, sin conexión a Internet, pues para ellas los servicios de Internet de banda ancha no estarán disponibles o les serán inasequibles.

La UIT es reconocida en todo el mundo como la principal fuente de datos y estadísticas de telecomunicaciones/TIC comparables a nivel internacional. Los países utilizan las normas, definiciones y métodos estadísticos elaborados por la UIT para elaborar sus estadísticas de telecomunicaciones/TIC. Es fundamental disponer de estadísticas fiables, globales y comparables para identificar los progresos realizados y las disparidades, hacer un seguimiento de la evolución de la sociedad de la información a nivel nacional y mundial y permitir a gobiernos e industria tomar decisiones estratégicas con conocimiento de causa a fin de garantizar el acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC, su utilización y su influencia.

Si bien en los últimos años ha aumentado mucho la disponibilidad de estadísticas de telecomunicaciones/TIC comparables, sigue habiendo grandes lagunas en los datos, sobre todo en los países en desarrollo y que afectan a esferas tan importantes como la medición de la velocidad y calidad de la banda ancha, el ancho de banda de Internet internacional, la inversión en el sector de las TIC y sus ingresos, el acceso a las TIC en los hogares, la utilización personal de las TIC, la igualdad de género en el acceso y utilización de las TIC o la accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidad. Así, se alienta a los países a elaborar datos de alta calidad, utilizando normas y métodos internacionalmente acordados, para ilustrar la brecha digital nacional y los esfuerzos invertidos a través de los diversos programas para reducir la brecha mostrando, en la mayor medida posible, las repercusiones sociales y económicas.

Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)

IFR
• Publicación puntual de la base de datos WTI de la UIT
• Número de elementos de datos e indicadores disponibles en la base de datos
• Número de descargas, citas, visitas al sitio web y compras de las estadísticas e investigaciones y los recursos en línea de la BDT
• Número de países que han recibido formación o asesoramiento sobre estadísticas de telecomunicaciones/TIC
• Número de participantes en el Simposio sobre Indicadores Mundiales de Telecomunicaciones/TIC y en los grupos de expertos en estadística; tasa de satisfacción de los participantes
• Manuales y directrices estadísticos actualizados

Marco de ejecución

Programa: Estadísticas de telecomunicaciones/TIC

El programa sobre estadísticas de telecomunicaciones/TIC garantizará que la UIT conserva su condición de principal fuente mundial de datos y estadísticas de telecomunicaciones/TIC internacionales, teniendo en cuenta las nuevas tendencias del sector. Para ello se elaborarán los siguientes productos y servicios:

- Recopilación, armonización y divulgación de datos y estadísticas oficiales de telecomunicaciones/TIC utilizando diversas fuentes de datos y herramientas de difusión, como la base de datos de indicadores mundiales de telecomunicaciones/TIC (WTI), el portal en línea ICT Eye, el portal UN Data, etc.

- Análisis de las tendencias de las telecomunicaciones/TIC y redacción de informes de investigación regionales y mundiales, como el Informe Medición de la Sociedad de la Información (MIS), así como boletines estadísticos y analíticos.
- Establecimiento de puntos de referencia respecto de la evolución de las TIC, y aclaración del alcance de la brecha digital (por medio de herramientas como el Índice de Desarrollo de las TIC y la Cesta de Precios de las TIC) y medición de la influencia de las TIC en el desarrollo y la brecha digital entre hombres y mujeres.
- Elaboración de normas, definiciones y metodologías internacionales sobre estadísticas de telecomunicaciones/TIC, en estrecha cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales, incluidas las Naciones Unidas, Eurostat, la OCDE y la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, para su consideración por la Comisión Estadística de las Naciones Unidas.
- Mediante la organización del Simposio sobre Indicadores Mundiales de Telecomunicaciones/TIC, y sus grupos de expertos en estadística conexos, ofrecer un foro mundial donde los Miembros de la UIT y otros interesados internacionales puedan tratar de la medición de la sociedad de la información.
- Animar a los Estados Miembros a reunir a los diversos interesados del gobierno, las instituciones académicas y la sociedad civil para la sensibilización acerca de la importancia de la elaboración y divulgación de datos de alta calidad con fines políticos.
- Contribución a la supervisión de metas y objetivos internacionalmente acordados, incluidos los ODM y las metas de la CMSI, así como los objetivos fijados por la Comisión de la Banda Ancha, y elaboración de los marcos de medición correspondientes.

- Conservación del liderazgo en la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo y sus Grupos Especiales pertinentes.
- Ofrecer a los Estados Miembros capacitación y asistencia técnica para la realización de estadísticas de telecomunicaciones/TIC, a partir de encuestas nacionales sobre todo, mediante talleres de formación y la elaboración de manuales metodológicos.

Los productos y servicios elaborados por este programa podrán utilizarse a nivel nacional, regional, subregional y mundial, y servirán de base para las Iniciativas Regionales, las Cuestiones de Comisión de Estudio, las Líneas de Acción de la CMSI, las Resoluciones y los proyectos. El programa se encargará también de la coordinación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros grupos para aumentar la influencia de los productos y servicios elaborados.

Iniciativas Regionales pertinentes

No hay Iniciativas Regionales directamente relacionadas con el Producto 4.2.

Cuestiones de Comisión de Estudio

No hay Cuestiones de Comisión de Estudio relacionadas con el Producto 4.2.

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 4.2

La aplicación de las Resoluciones 8, 30, 37 y 53 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 4.2.

Líneas de Acción de la CMSI relacionadas con el Producto 4.2

Las estadísticas de TIC sirven para supervisar la aplicación de todas las Líneas de Acción del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI y se hace referencia a ellas en los párrafos 112-119 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información.

Producto 4.3: Integración digital de las personas con necesidades especiales

Antecedentes

La integración digital consiste en garantizar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC y la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo socioeconómico de las personas con necesidades especiales.

A pesar del cada vez mayor despliegue de las redes, equipos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, hay muchas personas que permanecen excluidas de la sociedad de la información. Además, las telecomunicaciones/TIC no se utilizan para fomentar el desarrollo socioeconómico de mujeres y niñas, personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad, los jóvenes, los niños y los pueblos indígenas, que tienen necesidades especiales que se han de colmar para que puedan utilizar las telecomunicaciones/TIC. Es necesario tomar medidas especiales para garantizar la integración de las personas con necesidades especiales en la sociedad de la información y fomentar su desarrollo socioeconómico a través de las telecomunicaciones/TIC.

En todo el mundo hay menos mujeres que hombres que tienen acceso a las telecomunicaciones/TIC, en particular acceso a Internet y a los servicios de banda ancha. Esta brecha entre hombres y mujeres es más evidente en los países en desarrollo. Se necesitan estrategias nacionales que garanticen la igualdad de género en el acceso a las telecomunicaciones/TIC, y que las telecomunicaciones/TIC puedan utilizarse para la emancipación socioeconómica de mujeres y niñas.

Las personas con necesidades especiales suelen encontrar obstáculos a la hora de utilizar las telecomunicaciones/TIC. Las personas con discapacidad, incluida la debida a la edad, necesitan telecomunicaciones/TIC accesibles (teléfonos móviles, tabletas, computadoras, sitios web, televisores, entre otros) que puedan percibir, entender y a los que puedan dar instrucciones. Es posible recurrir a prácticas jurídicas, políticas, reglamentarias y comerciales para asegurar la amplia disponibilidad y asequibilidad de las telecomunicaciones/TIC accesibles para las personas con discapacidad de los Estados Miembros de la UIT.

Los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad, incluida la debida a la edad, y los pueblos indígenas suelen necesitar una formación en alfabetización digital básica y avanzada para poder participar activamente en la sociedad de la información. A pesar de que en los países en desarrollo hay cada vez más nativos digitales, la mayoría de jóvenes de todo el mundo no lo son. Una vez dotados de conocimientos en telecomunicaciones/TIC, las personas con necesidades especiales pueden aprovechar el potencial que ofrecen las telecomunicaciones/TIC para su propia emancipación, incluido el empleo, por cuenta ajena y por cuenta propia, y el aprendizaje continuo. Esto es especialmente relevante en un contexto mundial de desempleo juvenil, donde hay una gran diferencia entre lo que se aprende en la escuela y los conocimientos de telecomunicaciones/TIC que buscan los empleadores, así como la diferencia entre hombres y mujeres en cuanto a aprendizaje de telecomunicaciones/TIC. Los jóvenes pueden obtener esos conocimientos prácticos cuando se incorporan en los planes educativos nacionales y cuando las escuelas están conectadas a Internet, equipadas con TIC y los profesores están capacitados para impartir esa formación.

Esos conocimientos pueden obtenerse también en los centros de TIC comunitarios, incluso en los financiados por los Fondos de Acceso/Servicio Universal. Las estrategias de acceso comunitario se encuentran en un punto de inflexión al pasar del simple acceso a Internet y la alfabetización digital básica a la construcción de centros de innovación donde los miembros de la comunidad crean sus propias soluciones de telecomunicaciones/TIC para sus problemas socioeconómicos. Del mismo modo, los fondos y obligaciones de Acceso/Servicio Universal exigen una actualización para garantizar que se utilizan en pro de la accesibilidad y la integración digital de personas con necesidades especiales. La utilización de las telecomunicaciones/TIC para garantizar la integración digital de todos para el desarrollo socioeconómico necesita políticas, estrategias y directrices nacionales de integración digital globales y planes de banda ancha que fomentan la accesibilidad para las personas con necesidades especiales y su integración digital.

Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)

IFR
<ul style="list-style-type: none"> • Número de políticas, estrategias y directrices de integración modelo publicadas para la elaboración de políticas y estrategias de integración digital nacionales
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Miembros que han recibido información y asesoramiento sobre las políticas, estrategias y directrices de integración digital
<ul style="list-style-type: none"> • Número de materiales de formación sobre integración digital (por ejemplo, alfabetización digital) elaborados por los programas de formación nacionales
<ul style="list-style-type: none"> • Número de docentes capacitados para impartir la formación de integración digital (por ejemplo, formación de personas con discapacidad para la utilización de telecomunicaciones/TIC accesibles)
<ul style="list-style-type: none"> • Número de materiales de formación de docentes elaborados para impartir formación de inclusión digital de personas con necesidades especiales (por ejemplo, formación de personas con discapacidad para la utilización de telecomunicaciones/TIC accesibles)
<ul style="list-style-type: none"> • Número de directrices sobre utilización de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo socioeconómico elaboradas
<ul style="list-style-type: none"> • Número de visitas a los sitios web de inclusión digital del UIT-D

Marco de ejecución

Programa: Integración digital

Este programa elaborará las políticas, estrategias y directrices pertinentes y las facilitará a los Miembros. Esto incluye lo siguiente:

- políticas, estrategias y directrices para garantizar la disponibilidad de telecomunicaciones/TIC accesibles para las personas con discapacidad y los ancianos en los Estados Miembros de la UIT;
- recomendaciones sobre política pública para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en las comunidades indígenas;
- estrategias nacionales modelo para garantizar que las mujeres y los hombres disfruten de un acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC de modo que éstas puedan utilizarse en pro de la emancipación socioeconómica de mujeres y niñas;
- directrices para la incorporación de una perspectiva de género en los organismos reglamentarios y los ministerios de comunicación, y directrices para la preparación de proyectos de género y su evaluación en el sector de las telecomunicaciones;
- directrices para la actualización de los fondos y obligaciones de Acceso/Servicio Universal para fomentar la accesibilidad y la integración digital de las personas con necesidades especiales;
- políticas, estrategias y directrices de integración digital globales, incluida la contribución a los planes nacionales de banda ancha; y

- políticas, estrategias y directrices sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para afrontar problemas socioeconómicos fundamentales, como la necesidad de fomentar el empleo, por cuenta propia y por cuenta ajena, juvenil y la emancipación de mujeres y niñas.

Este programa elaborará asimismo productos y servicios que aumenten la capacidad de los Miembros para ocuparse de la alfabetización digital de las personas con necesidades especiales y preparar programas nacionales sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo socioeconómico. Se incluye lo siguiente:

- programas de alfabetización digital para que los Miembros los utilicen en sus estrategias nacionales de integración digital;
- materiales de formación de docentes para que los Miembros los utilicen en relación con la utilización de telecomunicaciones/TIC accesibles por personas con discapacidad; y
- formación que permita la implantación de redes de comunicaciones locales administradas y explotadas por pueblos indígenas.

El programa también sensibilizará a los Miembros sobre cuán necesario e importante es fomentar la integración digital, incluso mediante la recopilación y divulgación de información sobre los problemas de género y las telecomunicaciones/TIC.

Los productos y servicios elaborados por el programa Integración digital podrán utilizarse a nivel nacional, regional, subregional y mundial y servirán de base para las Iniciativas Regionales, las Cuestiones de Comisión de Estudio, las Líneas de Acción de la CMSI, las Resoluciones y los proyectos. El programa se encargará también de la coordinación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros grupos para aumentar la influencia de los productos y servicios elaborados.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Producto 4.3, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Dubái 2014) de la CMDT:

Región
<p>Países Árabes (ARB)</p> <p>Garantizar el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC, especialmente a las personas con discapacidad</p> <p>Objetivo: Garantizar a las personas con discapacidad de la Región de los Estados Árabes el derecho de acceso a las telecomunicaciones/TIC.</p>
<p>Asia-Pacífico (ASP)</p> <p>Aprovechamiento de los beneficios de las nuevas tecnologías</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a utilizar nuevas tecnologías y a resolver las dificultades en materia de capacidades humanas y técnicas relativas a cuestiones como las que se determinan en los resultados previstos, entre otras.</p>
<p>Países de la CEI</p> <p>Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones/TIC</p> <p>Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de UIT de la región de la CEI a elaborar reglamentaciones y soluciones técnicas, así como a impartir programas de capacitación especial con el fin de asegurar el acceso y la facilidad de uso de las TIC a personas con discapacidad.</p>
<p>Europa (EUR)</p> <p>Garantizar el acceso a las telecomunicaciones/TIC, especialmente a las personas con discapacidad</p> <p>Objetivo: Seguir promoviendo la ciberaccesibilidad en el ecosistema de las TIC y facilitar a la administración las soluciones más adaptadas de que se disponga. Ambos objetivos podrían comprender la asistencia a autoridades normativas nacionales y la divulgación de prácticas idóneas en cooperación con las instituciones competentes.</p> <p>Empresariado, innovación y juventud</p> <p>Objetivo: Fomentar la creación de un entorno propicio y crear capacidades en el plano regional con el fin de fomentar el espíritu empresarial, aumentar la innovación en el ecosistema de las TIC y promover la emancipación de los hombres y mujeres jóvenes mediante la creación de nuevas oportunidades para ellos en el sector de las TIC. Será necesaria una mayor cooperación con diversas partes interesadas, incluidas Instituciones académicas y el sector privado.</p>

Cuestiones de Comisión de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisión de Estudio contribuirán al logro del Producto 4.3:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 1

Cuestión 7/1: Acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y con necesidades especiales

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 4.3

La aplicación de las Resoluciones 11, 17, 21, 30, 32, 37, 46, 50, 52, 53, 55, 58, 68, 76 y 82 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 4.3.

Líneas de Acción de la CMSI relacionadas con el Producto 4.3

Las Líneas de Acción C2, C4, C7 y C8 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI y el § 90 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información contribuirán al logro del Producto 4.3.

Producto 4.4: Asistencia intensiva a los PMA, PEID y PSDL

Antecedentes

La asistencia de la UIT a los países menos adelantados (PMA) se remonta a 1971, cuando la Unión prestó una asistencia especial a los PMA en aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios pertinentes. La asistencia directa a los PMA se prestó por primera vez en 2002, a un pequeño grupo de países con periodicidad bienal. De esta forma se facilitaba la supervisión y evaluación de los resultados logrados a través de dicha asistencia intensiva a los países beneficiarios. En 2006 el programa se amplió para incluir a los pequeños Estados insulares en desarrollo y las telecomunicaciones de emergencia. En 2010, la CMDT-10 (Hyderabad) aprobó la inclusión en este programa de los países en desarrollo sin litoral (PSDL) y los países con economías en transición. Cada 10 años las Naciones Unidas celebran una conferencia especial para los PMA, los PEID y los PSDL. En la década 2004-2014, la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para los PMA se celebró en Turquía en 2011 y en ella se adoptó el Programa de Acción de Estambul. En septiembre de 2014 se celebrará en Samoa la tercera Conferencia Internacional para los PEID y en noviembre de este mismo año se celebrará el examen decenal del Plan de Acción de Almaty para los PSDL.

El Producto 4.4 prestará asistencia concreta y muy definida sobre una serie de esferas prioritarias clave a los países con necesidades especiales, incluidos los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición.

La Resolución 16 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT y la Resolución 30 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre medidas especiales en favor de los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición, en las que se destaca la función de las TIC como motores del desarrollo socioeconómico nacional, estipulan que la BDT debe prestar una atención especial a estos países ofreciéndoles una asistencia intensiva.

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) se compromete a cumplir plenamente su mandato y a esforzarse por cumplir sus compromisos en virtud del Plan de Acción de Estambul (PAE) en lo que respecta a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para los PMA, del Plan de Acción de Barbados (PAB) para los PEID, y el Plan de Acción de Almaty (PAA) para los PDSL. Estos planes de acción se incorporarán en el Plan de Acción de Dubái.

Indicadores Fundamentales de Rendimiento (IFR)

IFR
• Número de países que reciben asistencia intensiva con mejora de la conectividad
• Número de países que han recibido asistencia y han adoptado marcos políticos y reglamentarios de telecomunicaciones/TIC
• Número de becas solicitadas y número de becas concedidas
• Número de países cuya disponibilidad de telecomunicaciones/TIC ha aumentado como resultado de la asistencia intensiva
• Número de países donde las telecomunicaciones/TIC son más asequibles como resultado de la asistencia intensiva

Marco de ejecución

Programa: Asistencia intensiva a los PMA, los PEID y los PDSL

De conformidad con la Resolución 30 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, este programa prestará asistencia intensiva a los PMA, los PEID y los PDSL y a los países con economías en transición:

- El programa prestará asistencia puntual y de calidad para el desarrollo socioeconómico de los países con necesidades especiales a través de las telecomunicaciones/TIC centrándose en las necesidades específicas de los PMA y los países con necesidades especiales para el desarrollo de infraestructura de banda ancha, aplicaciones de las TIC, ciberseguridad y marcos político y reglamentario, así como para la capacitación humana.
- El programa fomentará el acceso universal a las TIC en los PMA, los PEID y los PDSL, y prestará asistencia para la reducción de los riesgos de catástrofes en los países en desarrollo, con el objetivo de ayudarles a alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, antes del año 2015. Al mejorar el acceso, estos países podrán utilizar las TIC como una herramienta para el desarrollo.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Producto 4.4, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Dubái 2014) de la CMDT:

Región
<p>Asia-Pacífico (ASP)</p> <p>Necesidades de TIC específicas de los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los países insulares del Pacífico y los países en desarrollo sin litoral</p> <p>Objetivo: Prestar asistencia especial a los PMA, los PEID, incluidos los países insulares del Pacífico y los PDSL para atender a sus necesidades prioritarias en materia de TIC.</p>

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 4.4

La aplicación de las Resoluciones 16, 17, 18, 21, 25, 26, 30, 33, 36, 37, 50, 51, 52, 53, 57 y 60 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 4.4.

Líneas de Acción de la CMSI relacionadas con el Producto 4.4

Las Líneas de Acción C4 y C7 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI y los § 9, 23, 26, 49, 59, 87 y 95 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información contribuirán al logro del Producto 4.4.

Objetivo 5 – Reforzar la protección del medio ambiente, la adaptación y mitigación del cambio climático y la gestión de catástrofes mediante las telecomunicaciones/TIC

Resultados

Resultados	Productos conexos
Mejora de la disponibilidad de la información y de las soluciones para los Estados Miembros relacionadas con las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.	5.1
Reforzamiento de la capacidad de los Estados Miembros en relación con los marcos político y regulatorio sobre las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.	5.1
Desarrollo de una política de residuos electrónicos.	5.1
Establecimiento de sistemas normalizados de supervisión y de alerta temprana que estén conectados con redes nacionales e internacionales. Colaboración que facilite las respuestas a situaciones de emergencia y a catástrofes.	5.2
Establecimiento de asociaciones entre organizaciones pertinentes que se ocupan de la utilización de sistemas de telecomunicaciones/TIC para la preparación, predicción, detección y mitigación de catástrofes.	5.2
Aumento de la sensibilización sobre la cooperación regional e internacional para un fácil acceso y la compartición de información sobre el uso de las telecomunicaciones/TIC en situaciones de emergencia.	5.2

Producto 5.1: Las TIC y la adaptación y mitigación del cambio climático

Antecedentes

El proceso establecido en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como las negociaciones que se están llevando a cabo en el seno de su Comité Intergubernamental de Negociación, son acciones importantes que se están realizando a escala internacional para responder a la amenaza del cambio climático, reducir sus efectos negativos y ayudar a todos los Estados Miembros de la UIT. El cambio climático traerá consigo eventos climáticos y meteorológicos más frecuentes y con efectos muy importantes sobre los recursos hídricos, el uso de la tierra y los ecosistemas marinos, afectando así a las economías de los Estados Miembros de la UIT.

La importancia crucial de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus repercusiones adversas es ampliamente conocida. Es por ello que los Estados Miembros deberían compartir las prácticas idóneas sobre el desarrollo de telecomunicaciones/TIC sostenibles y tomar en consideración la positiva contribución de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo sostenible de otros sectores económicos.

Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)

- Número de Estados Miembros que han recibido asistencia de la BDT para aumentar la sensibilización al impacto del cambio climático y la utilización de las telecomunicaciones/TIC para mitigar los efectos negativos
- Número de Estados Miembros que han recibido asistencia de la BDT para el desarrollo de marcos políticos y jurídicos relativos a sus estrategias sobre el cambio climático
- Número de Estados Miembros que han recibido asistencia para el aumento de la sensibilización sobre el uso de las telecomunicaciones/TIC en un entorno más ecológico
- Número de Estados Miembros que han recibido asistencia de la BDT para el desarrollo de marcos políticos y jurídicos relativos a sus estrategias sobre residuos electrónicos

Marco de ejecución

Programa: Las TIC y la adaptación y mitigación del cambio climático

Este programa aplica el mandato para que la BDT proporcione asistencia, tal como establece la Resolución 66 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, a los países en desarrollo sobre la utilización de las TIC para mitigar y abordar los efectos del cambio climático teniendo en cuenta las repercusiones de las TIC en el medioambiente. Las TIC pueden ayudar a que los países en desarrollo aprovechen esas oportunidades y superen los desafíos del cambio climático mediante respuestas de adaptación y mitigación por medios electrónicos.

A la vista de las diversas repercusiones del cambio climático, se proporciona asistencia a los países sobre lo siguiente:

- cartografiar las zonas vulnerables a las catástrofes naturales y elaborar sistemas de información computarizados que integren los resultados de encuestas, evaluaciones y observaciones, como parte de la elaboración de estrategias de respuesta adecuadas, y de políticas y medidas de adaptación y mitigación destinadas a reducir al mínimo la repercusión del cambio climático y la variabilidad del clima;
- formular estrategias y medidas globales para prestar asistencia a los países en desarrollo en la formulación la utilización de las TIC para reducir los efectos devastadores del cambio climático y responder a los mismos;
- aprovechar los datos procedentes de los sistemas de teledetección por satélite activos y pasivos y otros sistemas/aplicaciones pertinentes para la vigilancia del clima, la predicción y detección de catástrofes y la mitigación de los efectos adversos del cambio climático;
- facilitar la participación de los Estados Miembros, a escala bilateral, regional y mundial, en la investigación, evaluación, supervisión y determinación de las repercusiones del cambio climático, y en la elaboración de estrategias de respuesta;

- adoptar métricas y normas comunes para la evaluación de las repercusiones medioambientales de la utilización de las telecomunicaciones/TIC así como la contribución positiva de éstas a la economía en general;
- tener en cuenta los impactos de los residuos electrónicos en la evaluación de la contribución de las telecomunicaciones/TIC a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Iniciativas Regionales pertinentes

No se han identificado Iniciativas Regionales para el Producto 5.1.

Cuestiones de las Comisiones de Estudio

Las siguientes Cuestiones de las Comisiones de Estudio contribuirán al Producto 5.1:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 2

Cuestión 6/2: TIC y cambio climático

Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT relacionadas con el Producto 5.1

La aplicación de las Resoluciones 17, 21, 30, 32, 37, 50, 52, 53 y 66 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 5.1.

Líneas de Acción de la CMSI conexas con el Producto 5.1

La Línea de Acción C7 (sobre ciberecología) del Plan de Acción de Ginebra contribuirá al Producto 5.1.

Producto 5.2: Telecomunicaciones de emergencia

Antecedentes

Países de todo el mundo están experimentando un número creciente de catástrofes naturales y antropógenas, que tienen unos efectos desproporcionados sobre países en desarrollo. Los PMA, los PDSL y los PEID son particularmente vulnerables a los efectos que las catástrofes pueden tener en sus economías e infraestructuras y carecen de capacidad para responder ante las catástrofes.

La importancia crucial de la utilización de las telecomunicaciones/TIC en la respuesta a esos fenómenos devastadores es algo ampliamente reconocido. Debido al papel que juegan las telecomunicaciones/TIC en todas las fases de una catástrofe (predicción, detección, mitigación y socorro) es importante desarrollar planes y estrategias para la preparación de las telecomunicaciones en caso de catástrofe, incluidas las infraestructuras y sistemas resilientes y redundantes como parte de la estrategia de reducción de riesgos de catástrofe y de alerta temprana.

Debido a que las catástrofes se extienden a menudo más allá de las fronteras de un Estado, una gestión eficaz en caso de catástrofe puede exigir esfuerzos por más de un país para la prevención de pérdidas de vidas humanas y de crisis regionales. La colaboración y cooperación previa entre expertos en la gestión de catástrofes, incluidos gobiernos, sector privado, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales aumentan las probabilidades de salvar vidas humanas durante las operaciones de rescate y, por tanto, mitigar las consecuencias de una catástrofe.

Los Estados Miembros deben tener en cuenta la amplia gama de soluciones de telecomunicaciones/TIC adecuadas y que están disponibles para la respuesta y mitigación de las catástrofes, incluidos los servicios de radioaficionados por satélite y los servicios y medios de las redes terrenales, teniendo en cuenta las personas con discapacidad y necesidades especiales.

Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)

IFR
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Estados Miembros que reciben asistencia de la BDT sobre la utilización de soluciones basadas en las telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Estados Miembros que reciben asistencia de la BDT con medios de socorro en caso de catástrofe mediante la provisión de equipos y la evaluación de los daños en las infraestructuras tras la catástrofe, así como en la reconstrucción y rehabilitación de las infraestructuras de telecomunicaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Estados Miembros que reciben asistencia de la BDT para el desarrollo e instalación de sistemas de alerta temprana
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Estados Miembros que reciben asistencia de la BDT para el desarrollo de planes nacionales de comunicaciones de emergencia
<ul style="list-style-type: none"> • Número de regiones a las que se les ha proporcionado apoyo a través de las Oficinas Regionales de la UIT para aumentar la colaboración y cooperación en la preparación y respuesta en caso de catástrofe

Marco de ejecución

Programa: Telecomunicaciones de emergencia

Este programa es una prioridad global para todos los Estados Miembros de la UIT. Su finalidad es garantizar que se presta a los Estados Miembros de la UIT asistencia sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC a fin de prepararse para las catástrofes y responder a las mismas, incluidos la alerta temprana, los planes de preparación para hacer frente a las catástrofes y para fomentar la cooperación, la colaboración y el intercambio de información en los planos regional e internacional.

El programa llevará a cabo actuaciones en colaboración con Estados Miembros que incluyen, entre otras, las siguientes:

- garantizar la inclusión en las infraestructuras y redes de telecomunicaciones de elementos resistentes a las catástrofes;
- evaluar los daños sufridos por las infraestructuras tras las catástrofes, y ayudar a los países a reconstruir y restablecer la infraestructura de telecomunicaciones;

- proporcionar capacitación a los Estados Miembros sobre cómo utilizar los equipos de telecomunicaciones de emergencia tras una catástrofe;
- reforzar y ampliar las iniciativas de las TIC para la prestación de asistencia médica (cibersalud) y humanitaria en caso de catástrofe y emergencia;
- establecer asociaciones con fabricantes en relación con equipos de telecomunicaciones de emergencia y soluciones basadas en energías renovables.

El programa fomentará y apoyará la investigación y el análisis de las últimas tendencias en el sector mediante encuestas y recopilación de datos periódicos.

Proporcionará asistencia en las esferas de la predicción, preparación, supervisión, mitigación y respuesta a emergencias, así como productos y servicios para la ayuda a los miembros a escalas mundial, regional, subregional y nacional. Asimismo, contribuirá a la ejecución de actividades y proyectos pertinentes.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las Iniciativas Regionales siguientes contribuirán al Producto 5.2 de forma coherente con la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT:

Región
<p>Américas (AMS)</p> <p>Telecomunicaciones de emergencia</p> <p>Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la gestión de catástrofes, es decir, la preparación contra las catástrofes, incluidos la alerta temprana, la respuesta y operaciones de socorro en caso de catástrofe y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones.</p>
<p>Asia-Pacífico (ASP)</p> <p>Telecomunicaciones de emergencia</p> <p>Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la gestión de catástrofes, es decir, la preparación contra las catástrofes, incluidos la alerta temprana, la respuesta y operaciones de socorro en caso de catástrofe y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones.</p>

Cuestiones de las Comisiones de Estudio

Las siguientes Cuestiones de las Comisiones de Estudio contribuirán al Producto 5.2:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 2

Cuestión 5/2: Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe

Cuestión 8/2: Estrategias y políticas para la adecuada eliminación o reutilización de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC

Recomendaciones y Resoluciones de la CMDT relacionadas con el Producto 5.2

La aplicación de las Resoluciones 17, 21, 30, 32, 34, 37, 50, 52 y 53 de la CMDT contribuirá al logro del Producto 5.2.

Líneas de Acción de la CMSI relativas al Producto 5.2

Línea de acción C7 de la CMSI sobre ciberecología del Plan de Acción de Ginebra contribuirá al Producto 5.2.

Plan de Acción de Dubái

Sección 3 – Iniciativas Regionales

INICIATIVAS REGIONALES PARA ÁFRICA

AFR1: Fortalecimiento de la capacitación humana e institucional

Objetivo: Proporcionar de manera sostenible a las partes interesadas de África las capacidades y los recursos humanos necesarios para el desarrollo armónico del sector de las telecomunicaciones/TIC.

Resultados previstos

- 1) Mejora de las aptitudes y capacidades humanas para la concepción y elaboración de las estrategias en materia de telecomunicaciones/TIC, comprendidas la conformidad y la interoperatividad.
- 2) Mayor nivel de especialización en el plano local a través de la cooperación entre los países.
- 3) Mayor acceso a los recursos de capacitación, incluidos los manuales didácticos, para todas las partes interesadas del sector de las telecomunicaciones/TIC en África.
- 4) Promoción de la cooperación técnica entre instituciones de formación en materia de telecomunicaciones/TIC en lo que respecta a las capacidades y los recursos.
- 5) Mayores posibilidades de acceso público al conocimiento, en particular mediante la sensibilización del consumidor y del público en general.
- 6) Foros para intercambiar y compartir información entre los diversos grupos de intereses en el sector de las telecomunicaciones/TIC en África, en particular los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad y necesidades especiales.
- 7) Mejora de la capacitación humana en relación con los aspectos jurídicos, a fin de abordar cuestiones de seguridad y confianza en el uso de las telecomunicaciones/TIC, especialmente en lo que se refiere a las ciberamenazas.

- 8) Mayor disponibilidad, desarrollo y utilización de los contenidos en idiomas locales, y la correspondiente elaboración de páginas web.
- 9) Mayor desarrollo de calificaciones especializadas para responder a las necesidades de TIC de las personas con discapacidad y con necesidades especiales con el fin de fomentar la utilización de esas tecnologías, en particular con respecto a las aplicaciones de Internet.
- 10) Impulsar la investigación y el desarrollo (I+D) en los países africanos.

AFR2: Fortalecimiento y armonización de los marcos políticos y reglamentarios para la integración de los mercados africanos de telecomunicaciones/TIC

Objetivo: Facilitar y promover la reforma del sector de las telecomunicaciones/TIC en África y la puesta en práctica de estrategias en esta materia, con objeto de lograr la integración subregional y regional de las infraestructuras, los servicios y los mercados de telecomunicaciones/TIC.

Resultados previstos

- 1) Aplicación del marco de referencia para la armonización de las políticas reglamentarias de las telecomunicaciones/TIC en África.
- 2) Creación de mercados africanos de telecomunicaciones/TIC que sean competitivos.
- 3) Normas técnicas armonizadas destinadas a lograr una mayor conectividad de redes y servicios.
- 4) Establecimiento de una política armonizada para reducir el nivel de tráfico intracontinental, encaminado a través de centros de tránsito extracontinentales.
- 5) Elaboración de una estrategia armonizada para lograr el acceso universal, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y necesidades especiales, y las poblaciones indígenas.
- 6) Desarrollo de servicios de telecomunicaciones/TIC de gran calidad y asequibles.

- 7) Creación de un marco regional para la cooperación (formación, becas, asistencia mutua) en materia de residuos electrónicos.
- 8) Elaboración y armonización de la reglamentación nacional y regional sobre ciberseguridad y aplicaciones de TIC.
- 9) Armonización del marco reglamentario de la calidad de servicio a escala regional a fin de garantizar la satisfacción del consumidor.
- 10) Desarrollo de herramientas y mecanismos para la medición del índice de satisfacción del consumidor.

AFR3: Desarrollo del acceso en banda ancha y su adopción

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros para el desarrollo de una infraestructura de banda ancha y el acceso a la misma en las zonas urbanas y rurales, dando prioridad a la interconexión subregional y continental.

Resultados previstos

- 1) Planes nacionales básicos en material de telecomunicaciones/TIC para responder a las necesidades de los países en desarrollo.
- 2) Mejora de la infraestructura de red medular de banda ancha y acceso a unos servicios de telecomunicaciones/TIC asequibles en las zonas urbanas y rurales.
- 3) Directrices sobre conectividad rural, que abarquen las políticas, las tecnologías apropiadas y las cuestiones relacionadas con el suministro de energía, y prácticas óptimas.
- 4) Mejora de las capacidades humanas en el ámbito de las redes de comunicaciones de banda ancha.
- 5) Interconexión de los países por medio de enlaces de alta capacidad, incluido el acceso de los países sin litoral a cables submarinos, como parte del seguimiento de la Cumbre Conectar África.

- 6) Creación de mecanismos y herramientas para facilitar la utilización de las TIC a las personas con discapacidad y necesidades especiales.
- 7) Facilidad de acceso de todos los países, y en especial los países sin litoral, a cables submarinos en condiciones equitativas.
- 8) Promoción de la creación de centrales Internet (IXP) nacionales y regionales.
- 9) Fomento de la elaboración de contenido y acceso locales.
- 10) Promoción de la migración de IPv4 a IPv6.

AFR4: Gestión del espectro y transición a la radiodifusión digital

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros para la transición a la radiodifusión digital y para la gestión del espectro.

Resultados previstos

- 1) Apoyo a la elaboración de planes de gestión del espectro a escala nacional, regional y mundial, incluida la transición a la radiodifusión digital.
- 2) Asistencia en la utilización de herramientas destinadas a ayudar a los países en desarrollo a mejorar la coordinación internacional de servicios terrenales en zonas fronterizas.
- 3) Capacitación en gestión del espectro y tecnologías de radiodifusión digital.
- 4) Elaboración de estudios, evaluaciones comparativas y directrices sobre los aspectos económicos y políticos de la asignación y utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas teniendo en cuenta la Resolución 9 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

- 5) Asistencia a los países para fomentar estrategias de integración de la población en la radiodifusión terrenal digital, que incluyan la disponibilidad de receptores de radiodifusión universales destinados a uso comercial con precios asequibles.
- 6) Ayuda a los Estados Miembros a cumplir los plazos para la transición de la radiodifusión analógica a la digital.

AFR5: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a definir y aplicar estrategias adecuadas para la protección de la infraestructura de las TIC y la instauración de confianza en la utilización de esas tecnologías y sus aplicaciones.

Resultados previstos

- 1) Mejora de la coordinación y de los enfoques nacionales y regionales sostenibles en materia de ciberseguridad.
- 2) Apoyo a los mecanismos institucionales y orgánicos a nivel nacional y regional para aplicar eficazmente las estrategias de ciberseguridad.
- 3) Formulación de medidas adecuadas de protección de los consumidores, los niños y otras personas vulnerables en la utilización de las TIC.
- 4) Creación de sensibilización respecto de las ciberamenazas, las medidas de ciberseguridad y la calidad de servicio en la utilización de las TIC.
- 5) Adopción de medidas para velar por la privacidad y la protección de los datos personales.
- 6) Fomento de la creación de equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) nacionales y regionales.
- 7) Elaboración de una estrategia armonizada para fortalecer la seguridad informática y luchar contra el spam y las ciberamenazas.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LAS AMÉRICAS

AMS1: Telecomunicaciones de emergencia

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la gestión de catástrofes, es decir, la preparación contra las catástrofes, incluidos la alerta temprana, la respuesta y prestación de socorro en caso de catástrofe y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en particular en los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

Resultados previstos

- 1) Identificación de las tecnologías adecuadas para las comunicaciones de emergencia.
- 2) Estrechamiento de vínculos y mejoramiento del intercambio de información sobre las comunicaciones de emergencia, con el fin de maximizar el aprovechamiento de los recursos generando programas más innovadores y efectivos para la Región de las Américas, y que permitan entre otros, el trabajo coordinado en zonas fronterizas.
- 3) Diseño de planes de comunicaciones de emergencia y sistemas de alerta temprana nacionales y subregionales, con especial atención en los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, teniendo en cuenta la influencia del cambio climático.
- 4) Desarrollo de marcos políticos, reglamentarios y jurídicos apropiados en materia de comunicaciones de emergencia a nivel nacional y regional.
- 5) Aumento de la capacitación de los recursos humanos en materia de comunicaciones de emergencia.
- 6) Disponibilidad temporal de equipo para las comunicaciones de emergencia en la Región de las Américas, durante la primera etapa de una catástrofe, en el marco de la Cooperación de la UIT en casos de emergencias.

AMS2: Gestión del espectro y transición a la radiodifusión digital

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la transición a la radiodifusión digital y gestión del espectro.

Resultados previstos

- 1) Apoyo en la elaboración de planes de gestión del espectro a nivel nacional, regional y mundial, incluyendo la transición a la radiodifusión digital.
- 2) Asistencia en el uso de instrumentos para ayudar a los países en desarrollo a mejorar la coordinación internacional de los servicios terrestres en zonas de frontera.
- 3) Capacitación en la gestión del espectro y de tecnologías de radiodifusión digital.
- 4) Elaboración de estudios, indicadores y directrices en aspectos políticos y económicos sobre la asignación y el uso del espectro radioeléctrico, tomando en consideración la Resolución 9 (Rev. Hyderabad 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- 5) Asistencia a los países en la promoción de estrategias inclusivas en radiodifusión digital, para incluir la disponibilidad de receptores de radiodifusión universales para uso comercial, a precios asequibles.

AMS3: Desarrollo del acceso en banda ancha y su adopción

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de políticas para incrementar el acceso a la banda ancha y su aceptación.

Resultados previstos

- 1) Elaboración o mejora de los planes nacionales de banda ancha, para orientar las políticas de acceso a servicios de banda ancha y promover la inversión en redes.

- 2) Mejora del acceso a las infraestructuras, los servicios y aplicaciones de banda ancha en zonas urbanas y rurales, especialmente el acceso a los países en desarrollo sin litoral.
- 3) Asistencia a los países en la promoción del acceso a las TIC en las instituciones públicas de servicios sociales tales como centros docentes, centros sanitarios y centros de rehabilitación social, así como fomento del uso de las TIC por la población para acceder a estos servicios sociales.
- 4) Capacitación en materia de redes de comunicaciones de banda ancha y en el desarrollo de aplicaciones de TIC para atender a las necesidades locales, comprendidas las aplicaciones relacionadas con gobierno electrónico, telemedicina, teleducación y comercio electrónico, entre otras, considerando las condiciones sociales, económicas y demográficas.
- 5) Prestación de apoyo a las cooperativas sin ánimo de lucro que prestan servicios en zonas rurales y suburbanas mal abastecidas.
- 6) Consolidación y difusión de información relacionada con el despliegue y operación de redes basadas en Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) interoperables, redes de satélites y de fibra óptica, adecuadas para proporcionar cobertura de banda ancha y conectividad en las zonas rurales a precios asequibles para los usuarios.

AMS4: Reducción de los precios de los servicios de telecomunicaciones y de los costes de acceso a Internet

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para definir y coordinar políticas, modalidades y mecanismos destinados a reducir los costes de acceso e interconexión, como los precios al usuario de los servicios de telecomunicaciones e Internet al usuario, a través de las inversiones necesarias.

Resultados previstos

- 1) Estudios sobre políticas que posibiliten la reducción de los precios que paga el usuario por los diferentes servicios de telecomunicaciones.
- 2) Estudio de las alternativas y acciones normativas y regulatorias a nivel regional, subregional y local que debieran aplicarse para lograr la reducción efectiva del costo del servicio de telecomunicaciones móviles de itinerancia internacional (roaming) al usuario.
- 3) Estudio de los aspectos políticos y reglamentarios para la aplicación de acuerdos y alianzas de puntos de intercambio de Internet (IXP).
- 4) Promoción del desarrollo, según corresponda, de IXP nacionales, subregionales y regionales, sujeta a decisión nacional.
- 5) Promoción de la cooperación y el intercambio de información.
- 6) Abaratamiento del coste de acceso a la red de fibra óptica internacional, en especial para los países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo.
- 7) Capacitación para la administración y gestión de los IXP.

AMS5: Capacitación para la participación en la política global de las TIC, con especial énfasis en mejorar la ciberseguridad y la participación de los países en desarrollo en las instituciones existentes de gobernanza de Internet

Objetivo: Mejorar la capacitación de los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo, con miras a promover un entorno propicio, apoyando la ejecución de las iniciativas TIC y alentando a los países en desarrollo a participar activamente en los foros sobre política global de TIC, en estrecha colaboración con las instituciones existentes.

Resultados previstos

- 1) Una mejor coordinación y enfoques sostenidos tanto nacionales como regionales para la ciberseguridad.
- 2) Apoyo a los mecanismos institucionales y organizacionales a nivel nacional y regional para aplicar eficazmente las estrategias de ciberseguridad.
- 3) Capacidad fortalecida de los países en desarrollo para participar plenamente en los foros de gobernanza de Internet existentes en colaboración con las instituciones de Internet existentes.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LOS ESTADOS ÁRABES

ARB1: Desarrollo del acceso en banda ancha y su adopción

Objetivo: Ayudar a los Estados Árabes (en particular los países menos adelantados¹) a implantar y desarrollar infraestructuras de banda ancha en zonas urbanas y rurales, y a elaborar, facilitar y generalizar el acceso a las redes y los servicios de banda ancha en los Estados Árabes, en especial las cuestiones relativas a la conformidad y la interoperatividad.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

- 1) Elaborar planes estratégicos y programas de trabajo nacionales y regionales para el sector de las telecomunicaciones/TIC con la finalidad de responder a las necesidades de los Estados Árabes al respecto.

¹ En la Región de los Estados Árabes hay seis PMA, a saber, Comoras, Djibouti, Somalia, Yemen, Mauritania y Sudán.

- 2) Mejorar la infraestructura de las redes de banda ancha, en especial la instalación y conexión de cables de fibra óptica, para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC asequibles y de buena calidad en las zonas urbanas y rurales, comprendida la transición a las redes de la próxima generación (NGN) y las redes futuras (FN), teniendo en cuenta la rápida evolución de este sector en pleno desarrollo.
- 3) Elaborar aplicaciones TIC que puedan admitir el plurilingüismo y responder a las necesidades locales, en particular a las necesidades especiales de personas con discapacidad y habitantes de zonas aisladas, en lo que concierne a las redes de banda ancha.
- 4) Desarrollar recursos humanos en el marco de programas de formación y talleres encaminados al intercambio de conocimientos técnicos, con la finalidad de examinar cuestiones reglamentarias, técnicas y económicas relativas a las redes de comunicación de banda ancha.
- 5) Aplicar programas nacionales de conformidad e interoperatividad, estableciendo acuerdos de cooperación con laboratorios regionales para prestarles asistencia en la materia, y elaborar directrices con arreglo a prácticas óptimas a nivel internacional, incluidos marcos reglamentarios a tener en cuenta.
- 6) Elaborar directrices y recomendaciones relativas a la computación en la nube a nivel regional, teniendo en cuenta los marcos reglamentarios.

ARB2: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC

Objetivo: Instaurar la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y del comercio electrónico en la Región de los Estados Árabes y luchar contra todas las formas de ciberamenazas, incluida la utilización indebida de las TIC.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

- 1) Formular políticas y marcos reglamentarios y técnicos, así como medidas jurídicas, a escala nacional y regional, con objeto de garantizar la privacidad de los datos y luchar contra las diferentes formas de ciberamenazas en la Región de los Estados Árabes, para así garantizar una utilización óptica y segura de Internet y de sus diversas aplicaciones e instaurar la confianza en Internet.
- 2) Crear equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) en la Región de los Estados Árabes (en particular en los países menos adelantados) y asegurar una coordinación óptima entre esos equipos, por una parte, y entre ellos y los EIII de otras regiones, por la otra.
- 3) Proteger los niños y los jóvenes de los países Árabes contra los contenidos dañinos y violentos que circulan por Internet y a sensibilizarlos con respecto a los riesgos que entrañan, a través de campañas de información, talleres y programas de formación, y estudiando la posibilidad de crear un centro regional encargado de preparar programas especiales de sensibilización destinados a proteger a los niños y los jóvenes de los países de la región contra los riesgos vinculados a la utilización de las TIC.

ARB3: Utilización de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo inteligente y sostenible y la protección del medio ambiente

Objetivo: Sensibilizar con respecto a la importancia del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, y formular legislaciones y marcos reglamentarios para lograr un desarrollo inteligente y sostenible.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

- 1) Elaborar planes estratégicos y marcos reglamentarios para la transición a un desarrollo inteligente y sostenible en diversas esferas importantes.
- 2) Intercambiar conocimientos técnicos entre los países Árabes en materia de desarrollo inteligente y sostenible en diversas esferas, estudiar las consecuencias negativas de los residuos electrónicos y hallar soluciones apropiadas.
- 3) Resolver los problemas de la escasez de recursos, como por ejemplo el agua, en los países de la región, gracias a una gestión inteligente de esos recursos utilizando aplicaciones de las telecomunicaciones/TIC.
- 4) Formular mecanismos que permitan el control de las emisiones de gases nocivos y adoptar progresivamente energías no contaminantes y sostenibles.
- 5) Intercambiar conocimientos técnicos en el ámbito de políticas al servicio de ciudades inteligentes, sostenibles y ecológicas en la Región de los Estados Árabes, como forma de garantizar la transformación progresiva de las ciudades Árabes en ciudades inteligentes y sostenibles.

ARB4: Aprendizaje inteligente

Objetivo: Favorecer la sustitución de los métodos tradicionales de enseñanza en escuelas y universidades basados en la utilización de libros y documentos impresos, por un aprendizaje inteligente con ayuda de tabletas informáticas, software reciente y técnicas de telecomunicaciones/TIC modernas que permiten tener acceso a una gran serie de informaciones académicas, recursos y disciplinas.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

- 1) Erradicar la carencia de conocimientos en materia digital en la Región de los Estados Árabes.
- 2) Hallar equipos informáticos inteligentes y de bajo costo, ya sea con el apoyo de las autoridades gubernamentales de los países Árabes o mediante la concertación de acuerdos con fabricantes para que suministren esos equipos.
- 3) Elaborar cibercontenidos educativos en idioma Árabe destinados a las escuelas y universidades de la región.

ARB5: Garantizar el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC, especialmente a las personas con discapacidad

Objetivo: Garantizar a las personas con discapacidad de la Región de los Estados Árabes el derecho de acceso a las telecomunicaciones/TIC.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

- 1) Formular y poner al día políticas y marcos reglamentarios nacionales y regionales adecuados para garantizar a las personas con todo tipo de discapacidad el acceso a las telecomunicaciones/TIC, facilitar su integración en la colectividad y procurar que gocen plenamente de sus derechos.
- 2) Elaborar aplicaciones TIC y software que permitan a las personas con discapacidad tener acceso a la información, a documentos de referencia y a otros recursos, con fines educativos o de esparcimiento, y poner aplicaciones nacionales y regionales especializadas a disposición de bibliotecas, bases de datos y con otros fines, mediante Internet u otros soportes de telecomunicaciones/TIC.
- 3) Permitir a personas con discapacidad que habitan en la región a participar en talleres, cursos de formación y conferencias, facilitándoles las instalaciones necesarias y suprimiendo todos los obstáculos.

INICIATIVAS REGIONALES PARA ASIA Y EL PACÍFICO

ASP1: Necesidades de TIC específicas de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral

Objetivo: Prestar asistencia especial a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral (PDSL) para atender a sus necesidades prioritarias en materia de TIC.

Resultados previstos

- 1) Mejora de la infraestructura y mayor acceso a servicios de TIC asequibles.
- 2) Mejora del entorno propicio para facilitar el desarrollo de las TIC.
- 3) Elaboración de marcos nacionales, subregionales y regionales de ciberseguridad adecuados.
- 4) Mejora de las capacidades de recursos humanos pertinentes.
- 5) Solución de cuestiones y dificultades concretas en los países insulares del Pacífico.

ASP2: Telecomunicaciones de emergencia

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la gestión de catástrofes, es decir, la preparación, incluida la alerta temprana, las actividades de socorro/intervención y la rehabilitación de las redes de telecomunicaciones.

Resultados previstos

- 1) Identificación de las tecnologías adecuadas para las comunicaciones de emergencia.
- 2) Creación de bases de datos comunes para el intercambio de información sobre comunicaciones de emergencia.

- 3) Diseño de planes de comunicaciones de emergencia nacionales y subregionales, habida cuenta de las consecuencias del cambio climático.
- 4) Elaboración de marcos políticos, reglamentarios y legislativos adecuados en materia de comunicaciones de emergencia a escala nacional y regional.
- 5) Disponibilidad de un conjunto de equipos específico para radiocomunicaciones de emergencia en la Región Asia-Pacífico.
- 6) Capacitación sobre las telecomunicaciones de emergencia y la preparación en situaciones de catástrofe.
- 7) Mecanismo de intercambio de información y prácticas óptimas sobre la utilización de las TIC en la preparación en situaciones de catástrofe, las actividades de socorro/intervención y la reconstrucción de los países de la región y otros.

ASP3: Aprovechamiento de los beneficios de las nuevas tecnologías

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a utilizar nuevas tecnologías y a resolver las dificultades en materia de capacidades humanas y técnicas relativas a cuestiones como las que se determinan en los resultados previstos, entre otras.

Resultados previstos

- 1) Asistencia en la elaboración de marcos para las cuestiones técnicas nuevas e incipientes y en la utilización de las nuevas tecnologías, entre otros, en los siguientes ámbitos:
 - a) Digitalización de la radiodifusión
 - b) Redes de la próxima generación
 - c) Transición a IPv6
 - d) Alfabetización e integración digitales para todos (por ejemplo, personas con discapacidad, etc.)
 - e) Aplicaciones de TIC
 - f) Contenidos locales plurilingües

- g) Laboratorio acreditado
 - h) Gestión y comprobación técnica del espectro
 - i) Ciberseguridad, incluidas cuestiones tales como la lucha contra el spam y la protección de los niños y otros grupos vulnerables, así como la protección de la información de identificación personal
 - j) Utilización indebida de números
 - k) Cuestiones relacionadas con el cambio climático y los residuos electrónicos
 - l) Servicios superpuestos (OTT)
 - m) Computación en la nube
 - n) Calidad de servicio
 - o) Itinerancia móvil internacional
 - p) Estaciones de amarre de cables.
- 2) Fomento de la sensibilización y mejora de capacidades con respecto a las nuevas tecnologías y cuestiones técnicas identificadas y otras cuestiones, llegado el caso.
- 3) Asistencia técnica de expertos a los Miembros para resolver las cuestiones técnicas que se determinen y otras cuestiones, llegado el caso.
- 4) Identificación de nuevas cuestiones técnicas que podrían ser objeto de ejercicios adicionales en materia de conocimientos técnicos especializados, asistencia y capacitación.

ASP4: Desarrollo del acceso en banda ancha y su adopción

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para la implantación del acceso a la banda ancha en zonas urbanas y rurales, y para contribuir a la construcción de un sistema con miras a resolver problemas sociales aprovechando los beneficios de las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC.

Resultados previstos

- 1) Políticas nacionales en materia de banda ancha para colmar las necesidades de los países en desarrollo.
- 2) Mejora de la infraestructura de banda ancha y acceso a servicios TIC asequibles en zonas urbanas y rurales, incluidas zonas aisladas y de terrenos montañosos e islas distantes.
- 3) Desarrollo de aplicaciones TIC que admitan el plurilingüismo y se adapten a las necesidades locales.
- 4) Mejora de las capacidades en materia de redes de comunicaciones de banda ancha destinadas a los recursos humanos pertinentes.
- 5) Aplicación de soluciones que proporcionen una infraestructura de banda ancha rentable teniendo en cuenta las dificultades prácticas y de implantación en zonas rurales y aisladas, y en islas distantes.
- 6) Cooperación internacional en la habilitación multipartita de voluntarios de las TIC.
- 7) Capacitación e implantación de servicios de ciber salud económicamente viables en zonas rurales y aisladas para reducir costos administrativos y de explotación.
- 8) Evolución e implantación más rápida de la infraestructura de redes de la próxima generación, especialmente redes de comunicación móviles/inalámbricas, redes de cable de fibra óptica submarinas/terrestres y redes de Internet, tanto para la conectividad nacional como regional.
- 9) Estudios y asistencia para la utilización y optimización efectivas de redes de fibra óptica, en especial redes de cable submarino.
- 10) Estudios sobre clasificación de tráfico y ofertas agrupadas de servicios necesarias para llegar a más grupos de bajos ingresos.

ASP5: Política y reglamentación

Objetivos: Prestar asistencia a los Estados Miembros a efectos de la elaboración de marcos políticos y reglamentarios adecuados, la mejora de las capacidades, el aumento del intercambio de información y el refuerzo de la cooperación en materia de reglamentación.

Resultados previstos

- 1) Elaboración de marcos políticos, reglamentarios y legislativos adecuados, cuando sean necesarios en relación con las Iniciativas Regionales.
- 2) Mejora de las calificaciones de los recursos humanos correspondientes.
- 3) Fomento de la cooperación reglamentaria y el intercambio de información.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LA CEI

CEI1: Creación de un centro de protección de la infancia en línea para la región de la CEI

Objetivo: Facilitar a los Estados Miembros de la UIT de la región de la CEI asesoramiento y asistencia técnica centralizados sobre varios aspectos de la protección de la infancia en línea.

Resultados previstos

- 1) Cursos de formación a distancia sobre la utilización segura de recursos de Internet, con ejercicios de prueba para niños, padres, maestros, etc.
- 2) Sistemas nacionales de actualización y difusión de listas de recursos Internet de utilidad para los niños, así como listas de otros recursos Internet que se consideran inapropiados.
- 3) Entrega de información más completa a representantes de administraciones, organismos de aplicación de la ley, establecimientos educativos y del sector privado, relativa a los marcos jurídicos/reglamentarios y orgánicos/técnicos actuales en el ámbito de la protección de la infancia en línea.

- 4) Una base de datos relativa a las opciones técnicas actuales para la protección de la infancia en línea.
- 5) Formulación de recomendaciones a todo interesado acerca de la mejor solución para la protección de la infancia en línea en una determinada organización.
- 6) Cursos de formación sobre soluciones para la protección de la infancia en línea como parte de los programas escolares y universitarios.
- 7) Sistemas para limitar el acceso a recursos inapropiados destinados a establecimientos educativos de la región, a título experimental.

CEI2: Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones/TIC

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de UIT de la región de la CEI a elaborar reglamentaciones y soluciones técnicas, así como a impartir programas de capacitación especial con el fin de asegurar el acceso y la facilidad de uso de las TIC a personas con discapacidad.

Resultados previstos

- 1) Recomendaciones y disposiciones reglamentarias que definan los requisitos en materia de infraestructura y contenido necesarios para asegurar el acceso y la facilidad de uso de las TIC a personas con discapacidad.
- 2) Recomendaciones para adaptar los recursos de la web y hacerlos lo más accesible posible a las personas con discapacidad.
- 3) Puntos de acceso comunitarios para personas con discapacidad que dispongan de equipos de TI y software especializados.

- 4) Centros de capacitación en TI para personas con discapacidad en la región de la CEI.
- 5) Metodologías de capacitación de personas con discapacidad para que adquieran los conocimientos necesarios para la utilización de las telecomunicaciones/TIC, y capacitación de instructores en la aplicación de esas metodologías.

CEI3: Introducción de tecnologías y métodos de capacitación utilizando las telecomunicaciones/TIC para la capacitación humana

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de UIT de la región de la CEI a definir y elaborar programas nacionales para la incorporación de las telecomunicaciones/TIC en la educación.

Resultados previstos

- 1) Fomento de cursos de formación, reuniones de formación y seminarios destinados a incorporar las telecomunicaciones/TIC en la educación y la capacitación humana, en especial en zonas rurales.
- 2) Elaboración de tecnologías y métodos de enseñanza a distancia en ámbitos como la protección de los derechos de las minorías étnicas de recibir una educación en sus propios idiomas mediante una serie de oportunidades educativas adicionales.
- 3) Elaboración de métodos que evalúen los rasgos de personalidad con la finalidad de seleccionar los métodos de enseñanza más adecuados a cada estudiante utilizando las telecomunicaciones/TIC.
- 4) Recomendaciones sobre métodos de elaboración de programas nacionales para la incorporación de las telecomunicaciones/TIC en la educación.
- 5) Capacitación humana exhaustiva a través de la educación utilizando los últimos avances de las telecomunicaciones/TIC.

CEI4: Desarrollo del acceso en banda ancha y su adopción

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros interesados en el desarrollo del acceso en banda ancha, incluidas zonas rurales y aisladas, mediante tecnologías que consuman poca energía.

Resultados previstos

- 1) Recomendaciones para los Estados Miembros sobre la elaboración de planes nacionales en materia de TIC con miras a atender la demanda de la población de los países participantes.
- 2) Mejora de la infraestructura del acceso en banda ancha a los servicios TIC, de calidad y a un precio aceptable, en zonas urbanas, rurales y aisladas.
- 3) Medidas para fomentar el desarrollo del acceso en banda ancha con miras a la conexión de instituciones sociales, centros de capacitación, centros de atención de la salud y de rehabilitación social, y para promover la utilización de las TIC por el público en general para que tenga acceso a los servicios sociales.
- 4) Mayor conocimiento en la utilización de redes de acceso en banda ancha, para lo que serán necesarios seminarios de formación en línea y otras actividades.
- 5) Recomendaciones relativas a la selección de las tecnologías más adecuadas en la construcción de redes de banda ancha para países con regiones de baja densidad demográfica.
- 6) Asistencia en la construcción de redes de satélites para el acceso a Internet de banda ancha en países con baja densidad demográfica.

CEI5: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC

Objetivo: Fomentar la capacidad de los Estados Miembros de la región de la CEI con respecto a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, en el marco del concepto de ecología de la información para el desarrollo sostenible, y a la lucha contra las posibles consecuencias negativas del entorno de la información.

Resultados previstos

- 1) Fomento de capacidades humanas en los países de la región con respecto a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, adaptándolas a la edad, el estado de salud y la zona de actividad, incluido la utilización eficaz de los servicios de cibergobierno.
- 2) Ayuda a la participación conjunta de los países de la CEI en la política mundial sobre gobernanza de Internet.
- 3) Parámetros del entorno de la información y criterios de evaluación de su incidencia en las personas.
- 4) Recomendaciones relativas a la realización de auditorías de proyectos TIC en el marco de la ecología de la información y su entorno de información aplicable (región, país, ciudad, etc.).
- 5) Cursos de formación profesional continua, cursos de capacitación y seminarios sobre supervisión de la situación del entorno de la información y su incidencia en las personas, incluida la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC.

INICIATIVAS REGIONALES PARA EUROPA

EUR1: Gestión del espectro y transición a la radiodifusión digital

Objetivo: Fomentar la cooperación regional, completada principalmente por la asistencia directa a las administraciones en el proceso del apagón analógico, así como la gestión de las frecuencias en las bandas del dividendo digital que se utilizarán teniendo en cuenta el uso más eficaz del espectro radioeléctrico.

Resultados previstos: Asistencia a los países en las siguientes materias:

- 1) transición de los sistemas de radiodifusión terrenal analógicos a los digitales y proceso de apagón analógico;
- 2) capacitación en gestión del espectro, incluida la banda del dividendo digital;
- 3) elaboración de estudios, análisis comparativos y directrices sobre los aspectos políticos y económicos de la asignación y la utilización del espectro de radiofrecuencias.

EUR2: Desarrollo del acceso en banda ancha y su adopción

Objetivo: Debido a las importantes diferencias existentes entre los Estados europeos es urgente tomar medidas y prestar asistencia a las administraciones en todos los aspectos de la implantación y el desarrollo prácticos de las redes de alta velocidad. Para ello quizá sea también necesario elaborar planes locales/regionales de implantación de la banda ancha. El desarrollo de las redes de comunicaciones podría potenciarse recurriendo a la experiencia adquirida en la compartición de infraestructuras con el sector energético (redes eléctricas inteligentes) y se debería tratar de aprovechar sinergias transectoriales. Los progresos obtenidos en este campo varían mucho entre los Estados Miembros de la región y, por consiguiente, compartir prácticas idóneas y políticas normativas, y proporcionarse asistencia ayudaría a utilizar los recursos más eficazmente.

Resultados previstos: Asistencia a los países en las siguientes materias:

- 1) creación de nuevos paradigmas legislativos para fomentar el desarrollo de la banda ancha, incluidas soluciones eficaces en función de los costes para las zonas distantes y rurales y modelos de compartición de infraestructuras que comprendan aplicaciones de redes inteligentes;

- 2) elaboración de planes nacionales y locales/regionales de despliegue de la banda ancha y supervisión de la aplicación y elaboración de políticas y estrategias transectoriales pertinentes, incluido el establecimiento de mecanismos nacionales de coordinación;
- 3) elaboración de planes para el despliegue de la infraestructura de banda ancha, con especial atención a las zonas rurales y aisladas;
- 4) trazado de mapas de la infraestructura de banda ancha en toda la región;
- 5) supervisión de la calidad de los servicios y protección del consumidor.

EUR3: Garantizar el acceso a las telecomunicaciones/TIC, especialmente a las personas con discapacidad

Objetivo: Seguir promoviendo la ciberaccesibilidad en el ecosistema de las TIC y facilitar a las administraciones las soluciones más adecuadas de que se disponga. Ambos objetivos podrían comprender la asistencia a organismos reguladores nacionales y la divulgación de prácticas idóneas en cooperación con las instituciones competentes.

Resultados previstos:

Asistencia a los países en las siguientes materias:

- 1) formulación de planes estratégicos y marcos reglamentarios que promuevan la ciberaccesibilidad y la creación de confianza en la utilización de las TIC en el plano nacional;
- 2) creación del entorno para el despliegue de soluciones de ciberaccesibilidad, en particular aplicaciones de televisión/TIC para personas con discapacidad;
- 3) capacitación y promoción de soluciones de ciberenseñanza.

EUR4: Crear confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC

Objetivo: Crear confianza en la utilización de las TIC entre los niños y jóvenes de Europa.

Resultados previstos:

Asistencia a los países en las siguientes materias:

- 1) utilización de los conocimientos existentes sobre los riesgos y vulnerabilidades de los niños en el ciberespacio y divulgar prácticas idóneas;
- 2) proporcionar una plataforma para aumentar la sensibilización sobre la protección de la infancia en línea (PIeL) y los problemas de seguridad;
- 3) elaboración e aplicación de hojas de ruta para las iniciativas PIeL nacionales o regionales.

EUR5:Empresariado, innovación y juventud

Objetivo: Fomentar la creación de un entorno propicio y crear capacidades en el plano regional con el fin de fomentar el espíritu empresarial, aumentar la innovación en el ecosistema de las TIC y promover la emancipación de los hombres y mujeres jóvenes mediante la creación de nuevas oportunidades para ellos en el sector de las TIC. Será necesaria una mayor cooperación con diversas partes interesadas, incluidas Instituciones académicas y el sector privado.

Resultados previstos:

Asistencia a los países en las siguientes materias:

- 1) reforzar y ampliar la Red regional de incubadoras TIC;
- 2) mejorar el rendimiento, la igualdad de género y la sostenibilidad de las incubadoras TIC en toda la región;
- 3) aumentar la competitividad y sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas (PYME) de la región;
- 4) incorporar a profesionales de las TIC, incluidos jóvenes y estudiantes, en el mercado laboral, impartiendo los conocimientos y la formación apropiados y promoviendo el desarrollo personal para ayudarlos a encontrar empleo o a crear sus propias empresas.

Plan de Acción de Dubái

Sección 4 – Resoluciones y Recomendaciones

RESOLUCIÓN 1 (Rev. Dubái, 2014)

Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) lo dispuesto en el Artículo 21 de la Constitución de la UIT en relación con las funciones específicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT;

b) los procedimientos generales de trabajo del UIT-D definidos en el Convenio de la UIT,

considerando además

a) que, entre otros, el trabajo del UIT-D se ha de llevar a cabo a través de las Comisiones de Estudio de desarrollo de las telecomunicaciones, del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) así como de las reuniones regionales y mundiales organizadas dentro del marco del Plan de Acción del Sector;

b) que, de conformidad con el número 207A del Convenio, se autoriza a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) a adoptar los métodos de trabajo y procedimientos para la gestión de las actividades del Sector, de conformidad con el número 145A de la Constitución,

resuelve

que, en lo referente al UIT-D, las disposiciones generales del Convenio indicadas en los *considerando b)* anterior y el *considerando además b)* se completen con las disposiciones de la presente Resolución y de sus Anexos, habida cuenta de que, en caso de contradicción, la Constitución, el Convenio y el Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión prevalecerán (por este orden) sobre la presente Resolución.

SECCIÓN 1 – Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1.1 Al asumir las funciones que tiene asignadas en virtud del Artículo 22 de la Constitución de la UIT, el Artículo 16 del Convenio de la UIT y el Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) llevará a cabo la labor de cada Conferencia mediante la creación de Comisiones y de uno o varios grupos que se encargarán de la organización, el programa de trabajo, el control del presupuesto, las cuestiones de redacción, así como de examinar, en su caso, otros asuntos específicos.

1.2 Creará una Comisión de Dirección, presidida por el Presidente de la Conferencia, que estará integrada por los Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los grupos creados por la Conferencia.

1.3 La CMDT establecerá una Comisión de Control del Presupuesto y una Comisión de Redacción, cuyas tareas y responsabilidades se estipulan en el Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la UIT (Reglamento General, números 69 a 74):

a) La "Comisión de Control del Presupuesto" examinará, entre otras cosas, la estimación de los gastos totales de la Conferencia y evaluará las necesidades financieras del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) hasta la siguiente CMDT, así como los costos que entraña la ejecución de las decisiones adoptadas por la Conferencia.

- b) La "Comisión de Redacción" perfeccionará la forma de los textos emanados de las deliberaciones de la CMDT, tales como las Resoluciones, sin alterar el sentido ni el fondo, y armonizará los textos en los idiomas oficiales de la Unión.

1.4 Además de las Comisiones de Dirección, de Control del Presupuesto y de Redacción, se establecerán las dos Comisiones siguientes:

- a) La "Comisión sobre Métodos de Trabajo del UIT-D", cuyo mandato es examinar las propuestas y contribuciones relativas a la cooperación entre los miembros; y evaluar los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D; evaluar y definir opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de los programas y aprobar cambios adecuados a los mismos con el fin de fortalecer las sinergias entre las cuestiones de las Comisiones de Estudio, los programas y las Iniciativas Regionales; y someter a la Sesión Plenaria Informes con propuestas sobre los métodos de trabajo del UIT-D para llevar a cabo el programa de trabajo del UIT-D, basados en los informes del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) sometidos a la Conferencia y en las propuestas de los Estados Miembros de la UIT, Miembros de Sector del UIT-D e Instituciones Académicas.
- b) La "Comisión sobre Objetivos", cuyo mandato es examinar y aprobar los productos y resultados para los Objetivos; examinar y acordar las cuestiones de Comisión de Estudio relacionadas, las Iniciativas Regionales conexas y establecer directrices adecuadas para su puesta en práctica; examinar y acordar las resoluciones correspondientes; y garantizar que el producto se ajuste a un enfoque de gestión basada en los resultados con el fin de mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión.

1.5 De ser necesario, la Sesión Plenaria de la CMDT podrá constituir otras comisiones o grupos que se reúnen para examinar cuestiones específicas, con arreglo al número 63 del Reglamento General. El mandato deberá figurar en la Resolución constituyente.

1.6 Todos los Grupos y Comisiones mencionados en los § 1.2 a 1.5 *supra* cesarán normalmente sus actividades cuando se clausure la CMDT salvo, cuando sea necesario y a reserva de la aprobación por la Conferencia y de los límites presupuestarios, la Comisión de Redacción. La Comisión de Redacción podrá celebrar reuniones tras la clausura de la CMDT para terminar las tareas que la Conferencia le haya asignado.

1.7 Antes de la reunión inaugural de la CMDT, en cumplimiento del número 49 del Reglamento General, los Jefes de Delegación se reunirán para preparar el orden del día de la primera Sesión Plenaria y formular propuestas sobre la organización de la Conferencia, en particular las relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de la CMDT y de sus comisiones y grupos.

1.8 El programa de trabajo de la CMDT se concebirá de modo que se pueda dedicar el tiempo necesario al examen de los aspectos importantes de tipo administrativo y de organización del UIT-D. Como regla general:

1.8.1 La CMDT examinará los Informes del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y, de conformidad con el número 208 del Convenio, establecerá programas de trabajo y directrices para la definición de las cuestiones y las prioridades de desarrollo de las telecomunicaciones y proporcionarán orientaciones y directrices para el programa de trabajo del UIT-D. Asimismo, decidirá si es necesario mantener, disolver o crear Comisiones de Estudio, atribuirá a cada una de ellas las Cuestiones de Estudio y nombrará a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GADT y de cualesquiera otros Grupos que haya establecido, teniendo en la opinión de los jefes de delegación y el Artículo 20 del Convenio. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio estarán a disposición de la CMDT para informar acerca de los temas que conciernen a sus respectivas Comisiones de Estudio y el GADT.

1.8.2 La CMDT preparará una Declaración, un Plan de Acción, en particular programas e Iniciativas Regionales, la contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la Unión, las Cuestiones de las Comisiones de Estudio del UIT-D, así como resoluciones y recomendaciones.

1.9 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones podrá pronunciarse sobre la duración o el orden del día de las futuras CMDT.

1.10 Durante la CMDT, los Jefes de Delegación se reunirán para:

- a) considerar las propuestas relativas al programa de trabajo y, en particular, a la constitución de Comisiones de Estudio;
- b) formular propuestas relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GADT, y de cualquier otro grupo que pueda establecer la CMDT (véase la sección 2).

1.11 En los casos señalados en el 1.8.1, se podrá pedir a la CMDT que considere la aprobación de una o varias Recomendaciones. En el Informe de cualquier Comisión de Estudio o del GADT que proponga dicha aprobación se informará acerca de los motivos de la propuesta.

1.12 Los textos de la CMDT se definen del modo siguiente:

- a) *Declaración*: Declaración de los principales resultados y prioridades establecidos por la CMDT. Por lo general, la declaración recibe el nombre del lugar donde se celebra la Conferencia.
- b) *Plan de Acción*: Vasto conjunto de medidas para la promoción del desarrollo equitativo y sostenible de los servicios y redes de telecomunicaciones/TIC. Consta de Cuestiones de Comisiones de Estudio, Programas e Iniciativas Regionales que responden a las necesidades específicas de las Regiones. Por lo general, el Plan de Acción recibe el nombre del lugar donde se celebra la Conferencia.

- c) *Objetivos/Programas*: Elementos clave del Plan de Acción, que constituyen los componentes de la herramienta que la BDT utiliza cuando los Estados Miembros y los Miembros de Sector solicitan ayuda para sus esfuerzos destinados a construir la sociedad de la información para todos. Al ejecutar los objetivos/programas, deben tenerse en cuenta las Resoluciones, Decisiones, Recomendaciones e Informes que emanan de la CMDT.
- d) *Resolución/Decisión*: Texto de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) que contiene disposiciones sobre la organización, los métodos de trabajo y los programas del UIT-D.
- e) *Cuestión*: Descripción de una esfera de trabajo que ha de estudiarse y que conduce, normalmente, a la elaboración de Recomendaciones, Directrices, Manuales o Informes nuevos o revisados.
- f) *Recomendación*: Respuesta a una Cuestión o partes de la misma que en el contexto de los conocimientos existentes y la investigación realizada por las Comisiones de Estudio y adoptados de conformidad con los procedimientos vigentes, puede orientar sobre temas de índole técnica, organizativa, relacionada con las tarifas u operativa, métodos de trabajo inclusive; puede describir un método preferido o una solución propuesta para llevar a cabo una tarea especificada; o puede recomendar unos procedimientos para aplicaciones específicas. Estas Recomendaciones deben ser suficientes como base para la cooperación internacional.
- g) *Informe*: Exposición técnica, operativa o de procedimiento, preparada por una Comisión de Estudio, sobre un determinado tema relacionado con una Cuestión vigente. En el § 11.1 de la sección 2 se definen diversos tipos de informes.

1.13 Votación

De requerirse una votación durante la CMDT, ésta se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Constitución, el Convenio y el Reglamento General.

1.14 De conformidad con el número 213A del Convenio y lo dispuesto en el Artículo 17A del Convenio, la CMDT puede asignar asuntos específicos de su competencia al GADT, para que le recomiende las medidas que ha de tomar al respecto.

1.15 De conformidad con la Resolución UIT-D 24 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT el GADT está autorizado a actuar en nombre de la CMDT en el periodo entre Conferencias.

1.16 El GADT informará a la próxima CMDT sobre el avance en los temas que se incluyan en el orden del día de futuras CMDT, así como en los estudios del UIT-D solicitados en anteriores Conferencias.

SECCIÓN 2 – Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes

2 Clasificación de las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes

2.1 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) creará Comisiones de Estudio, encargadas, cada una de ellas, de estudiar temas de telecomunicaciones de interés para los países en desarrollo en particular, incluidos los indicados en el número 211 del Convenio de la UIT. Las Comisiones de Estudio se atenderán estrictamente a los números 214, 215, 215A y 215B del Convenio;

2.2 A fin de facilitar sus trabajos, las Comisiones de Estudio podrán crear Grupos de Trabajo, Grupos de Relator y Grupos Mixtos de Relator para tratar Cuestiones específicas o parte de las mismas.

2.3 Cuando proceda, podrán crearse Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio para estudiar Cuestiones o problemas cuya naturaleza específica haga conveniente estudiarlos en el marco de una o varias regiones de la Unión.

2.4 La creación de Grupos regionales no debe dar lugar a una duplicación de los trabajos realizados a escala mundial por la Comisión de Estudio correspondiente, sus grupos pertinentes o cualquier otro grupo creado de conformidad con el número 209A del Convenio.

2.5 Podrán crearse Grupos Mixtos de Relator (JRG) para las Cuestiones que exijan la participación de expertos de más de una Comisión de Estudio. A no ser que se especifique lo contrario, los métodos de trabajo de los JRG deben ser idénticos a los de los Grupos de Relator. Al crearse un JRG debe especificarse claramente el mandato, las líneas jerárquicas y la autoridad que ha de decidir en última instancia.

3 Presidentes y vicepresidentes

3.1 El nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes por la CMDT se basará principalmente en la competencia demostrada en cuanto a los asuntos considerados por la Comisión de Estudio de que se trate y en las aptitudes de gestión necesarias, teniendo en cuenta la necesidad de promover el equilibrio en materia de género en puestos directivos y distribución geográfica equitativa, en especial, fomentando la participación de los países en desarrollo a través de los Estados Miembros y Miembros de Sector.

3.2 El mandato de los Vicepresidentes consistirá en ayudar al Presidente en los temas relativos a la gestión de la Comisión de Estudio, incluida la posibilidad de sustituirle en las reuniones oficiales del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) o de reemplazarle si no está en condiciones de asumir sus funciones en la Comisión de Estudio.

3.3 Los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio podrán a su vez ser nombrados Presidentes de grupos de trabajo o Relatores, con la única limitación de que no podrán ocupar más de dos cargos simultáneamente en el periodo de estudios.

3.4 Sólo se nombrará al número de Vicepresidentes de Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo que corresponda con arreglo a la Resolución 61 (Rev. Dubái, 2014).

4 Relatores

4.1 Los Relatores son nombrados por una Comisión de Estudio a fin de avanzar en el estudio de una Cuestión y de elaborar Informes, Opiniones y Recomendaciones nuevos y revisados. Cada Relator sólo puede tener la responsabilidad de una Cuestión.

4.2 Debido a la naturaleza de los estudios, los nombramientos de Relatores deben basarse en la experiencia sobre el tema a estudiar y en la capacidad de coordinar el trabajo. En el Anexo 5 a esta Resolución se describen los elementos del trabajo que cabe esperar de los Relatores.

4.3 Según proceda, la Comisión de Estudio debe añadir a la Cuestión correspondiente un mandato claro para el trabajo del Relator, con inclusión de los resultados previstos.

4.4 Una Comisión de Estudio nombra a un Relator y a uno o varios Vicerrelatores, si procede, para cada Cuestión. El Vicerrelator asume automáticamente la presidencia cuando el Relator no está disponible. Esto comprende también la eventualidad de que los Relatores dejen de ser representantes del Estado Miembro o Miembro de Sector del UIT-D que los designó como participante, de conformidad con el § 7.1 siguiente. Los Vicerrelatores pueden ser representantes de Estados Miembros, de los Miembros de Sector, de los Asociados o de las Instituciones Académicas¹. Cuando un Vicerrelator haya de sustituir al Relator durante el resto del periodo de estudios, se nombrará a un nuevo Vicerrelator de entre los miembros de la Comisión de Estudio en cuestión.

¹ Esta categoría comprende los colegios, institutos, universidades y sus correspondientes instituciones de investigación interesados en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.

5 Competencias de las Comisiones de Estudio

5.1 Cada Comisión de Estudio puede formular proyectos de Recomendaciones que deben ser aprobados por la CMDT o de conformidad con el § 6 siguiente. Las Recomendaciones aprobadas de acuerdo con uno u otro de estos procedimientos tendrán la misma categoría.

5.2 Cada Comisión de Estudio puede adoptar asimismo proyectos de Cuestiones según el procedimiento descrito en el § 17.2 de la sección 4 *infra* o para su aprobación por la CMDT.

5.3 Además de lo anterior, las Comisiones de Estudio tienen competencia para adoptar Directrices e Informes.

5.4 Cuando la aplicación de los resultados obtenidos se efectúa a través de actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), tales como talleres, reuniones regionales o encuestas, esas actividades deberán reflejarse en el Plan Operacional anual y coordinarse con la Cuestión de Estudio correspondiente.

5.5 Cuando el mandato del Grupo de Relator se termine antes de que acabe el periodo de estudios, la Comisión de Estudio debe publicar cuanto antes directrices, informes, prácticas idóneas y Recomendaciones para que los examinen los Miembros.

6 Reuniones

6.1 Las reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus grupos pertinentes se celebrarán normalmente en la Sede de la UIT.

6.2 Las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes pueden reunirse fuera de Ginebra por invitación de Estados Miembros, Miembros del Sector del UIT-D o entidades autorizadas para ello por un Estado Miembro de la Unión, a fin de facilitar la asistencia de países en desarrollo². Esas invitaciones sólo se tendrán en cuenta si se someten a una CMDT, al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) o a una reunión de Comisión de Estudio del UIT-D. De no poder someterse las invitaciones a ninguna de dichas reuniones, la decisión de aceptar la invitación queda en manos del Director de la BDT, que lo consultará con el Presidente de la Comisión de Estudio concernida. Serán finalmente aceptadas tras consultar al Director de la BDT, si son compatibles con los recursos atribuidos por el Consejo al UIT-D.

6.3 Las reuniones regionales y subregionales ofrecen una excelente oportunidad de intercambiar información y desarrollar los conocimientos y capacidades de gestión y técnicos. Debe aprovecharse cada ocasión para ofrecer a expertos (participantes en Comisiones de Estudio) de países en desarrollo oportunidades adicionales de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales que traten de los trabajos de las Comisiones de Estudio. Para ello, las invitaciones a las reuniones regionales y subregionales organizadas para tratar de temas que se abordan en las Comisiones de Estudio, se harán extensivas a los participantes de los Grupos de Relator interesados.

6.4 Las invitaciones mencionadas en el § 6.2 anterior serán emitidas y aceptadas y sólo se organizarán las reuniones correspondientes fuera de Ginebra si se cumplen las condiciones de la Resolución 5 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Acuerdo 304 del Consejo de la UIT. Las invitaciones para celebrar reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus grupos pertinentes fuera de Ginebra irán acompañadas de una declaración en la que se indique que el organizador se compromete a sufragar los gastos adicionales en que se incurra y que proporcionará gratuitamente al menos instalaciones adecuadas y el mobiliario y los equipos necesarios, salvo en los países en desarrollo, en cuyo caso los equipos no se facilitarán necesariamente de forma gratuita si el gobierno anfitrión así lo solicita.

² Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

6.5 Los grupos pertinentes de las Comisiones de Estudio pueden aprovechar la organización de reuniones mediante sistemas de teleconferencia, habida cuenta de las posibilidades de los países en desarrollo y de su capacidad para participar mediante teleconferencia, y otros sistemas, en lugar de reunirse en la Sede de la UIT o en una región. Toda solicitud de un relator para organizar este tipo de reuniones debe presentarse a la aprobación de la Comisión de Estudio rectora.

6.6 Las fechas, el lugar y el orden del día de las reuniones de los grupos pertinentes deberán ser aprobados por la Comisión de Estudio correspondiente.

6.7 Si por cualquier razón se anula una invitación, se propondrá que la reunión se celebre en Ginebra, en principio en la fecha inicialmente prevista.

7 Participación en las reuniones

7.1 Los Estados Miembros, los Miembros del Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas y demás entidades debidamente autorizadas a participar en las actividades del UIT-D estarán representados en las Comisiones de Estudio y otros grupos subordinados en cuyos trabajos deseen tomar parte, por participantes designados nominalmente y elegidos por ellos como personas calificadas para contribuir eficazmente al estudio de las Cuestiones encomendadas a esas Comisiones de Estudio. Los Presidentes de las reuniones podrán, de conformidad con el número 248A del Artículo 20 del Convenio de la UIT, invitar a expertos si lo consideran apropiado para que presenten su opinión en una o más reuniones, pero sin participar en el proceso de adopción de decisiones y sin que ello les dé derecho a participar en otras reuniones sin que hayan sido específicamente invitados por el Presidente.

7.2 El Director de la BDT mantendrá actualizada la lista de los Estados Miembros, Miembros del Sector, Asociados, Instituciones Académicas y otras entidades que participen en cada Comisión de Estudio.

7.3 En la medida de lo posible y siempre que sea factible, las Comisiones de Estudio y sus grupos correspondientes procurarán utilizar tecnologías de participación a distancia con el fin de alentar y propiciar una mayor participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio por parte de todos los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas, especialmente las personas con necesidades especiales, como las personas con discapacidad.

7.4 El Relator de cada Cuestión de Estudio deberá coordinar y mantener actualizada una lista de los coordinadores de los Estados Miembros, Miembros del Sector, Asociados, e Instituciones Académicas, a fin de facilitar la comunicación y el intercambio de información sobre asuntos específicos en el contexto del estudio.

8 Frecuencia de las reuniones

8.1 Las Comisiones de Estudio se reunirán, en principio, al menos una vez al año en el intervalo entre dos CMDT, preferentemente durante el segundo semestre de cada año a fin de que los Grupos de Trabajo y los Grupos de Relator puedan reunirse durante el primer semestre para preparar los necesarios Informes y transmitirlos a su Comisión de Estudio rectora. No obstante, pueden celebrarse reuniones adicionales, con la aprobación del Director de la BDT, habida cuenta de las prioridades fijadas por dicha CMDT precedente, así como de los recursos del UIT-D.

8.2 Los Grupos de Trabajo y sus Grupos de Relator asociados se reunirán, en principio, dos veces al año, al menos durante el intervalo entre dos CMDT, coincidiendo la segunda reunión con la de su Comisión de Estudio rectora. Sin embargo, previo consentimiento de la Comisión de Estudio rectora y aprobación del Director de la BDT, teniendo en cuenta las prioridades fijadas por la anterior CMDT y los recursos del UIT-D, podrán celebrarse reuniones adicionales.

8.3 De preferencia, los Grupos de Trabajo celebrarán sus reuniones consecutivamente, aunque un Grupo de Trabajo podrá reunirse individualmente, si resulta necesario o si se revela conveniente la celebración de una reunión (por ejemplo, coincidiendo con seminarios).

8.4 Para garantizar la mejor utilización posible de los recursos del UIT-D y de los participantes en sus trabajos, el Director, concertándose con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, establecerá y publicará con la antelación suficiente un programa de reuniones. Este programa tendrá en cuenta determinados factores, como la capacidad de los servicios de conferencia de la UIT, las necesidades de documentos para las reuniones y la necesidad de asegurar una estrecha coordinación con las actividades de los otros Sectores y de las demás organizaciones internacionales o regionales.

8.5 Al establecer el plan de trabajo, el calendario de reuniones deberá tener en cuenta el tiempo necesario para que las entidades participantes preparen contribuciones y documentación.

8.6 Todas las Comisiones de Estudio se reunirán con anticipación suficiente a la CMDT a fin de permitir distribuir en los plazos necesarios los Informes Finales y los proyectos de Recomendaciones.

9 Establecimiento de los programas de trabajo y preparación de las reuniones

9.1 Después de cada CMDT, cada presidente de Comisión de Estudio y Relator propondrá un plan de trabajo, con ayuda de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). Este programa de trabajo tendrá en cuenta el programa de actividades y las prioridades adoptadas por dicha CMDT. A fin de disponer de un recurso informativo para llevar a cabo los planes de trabajo, el Director preparará, con la ayuda del personal de la BDT pertinente (por ejemplo, directores regionales, coordinadores), información acerca de todos los proyectos de la UIT que guardan relación con la Cuestión de Estudio o asunto en concreto, en particular los que llevan a cabo las Oficinas Regionales y otros Sectores. Esta información se facilitará a los presidentes de Comisiones de Estudio y Relatores antes de que preparen sus planes de trabajo para que puedan aprovechar los trabajos nuevos, presentes y en curso de la UIT que puedan contribuir al estudio de sus correspondientes Cuestiones.

9.2 No obstante, la realización de este plan de trabajo dependerá en gran medida de las contribuciones recibidas de los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas del UIT-D, entidades u organizaciones debidamente autorizadas y la BDT, así como de las opiniones expresadas por los participantes en las reuniones.

9.3 La BDT preparará, con ayuda del Presidente de la Comisión de Estudio en cuestión, una Circular acompañada del orden del día de la reunión, de un plan de trabajo preliminar y de una lista de las Cuestiones que han de examinarse.

9.4 Esta Circular deberá obrar en poder de las entidades participantes en las actividades de la Comisión de Estudio interesada como mínimo tres meses antes del principio de la reunión.

9.5 Deberá incluirse en esta Circular todos los detalles sobre el procedimiento de inscripción, incluido un enlace a un formulario de inscripción en línea destinado a los representantes de las entidades para que puedan indicar su intención de participar en la reunión. Este formulario contendrá los nombres y direcciones de los participantes previstos, así como una indicación de los idiomas que precisan. El formulario se presentará al menos 45 días naturales antes de la apertura de la reunión, a fin de garantizar la interpretación y la traducción de los documentos en los idiomas requeridos.

10 Equipo de dirección de Comisión de Estudio

10.1 Cada Comisión de Estudio del UIT-D cuenta con un equipo de dirección compuesto del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo, los Relatores y los Vicerrelatores.

10.2 Los encargados de dirigir las Comisiones de Estudio deben mantener el contacto entre ellos y con la BDT, por medios electrónicos en la medida de lo posible. Deben concertarse las reuniones apropiadas de coordinación, si procede, con los Presidentes de las Comisiones de Estudio de los otros Sectores.

10.3 El equipo de gestión de la Comisión de Estudio del UIT-D se reunirá antes de la reunión de la Comisión de Estudio a fin de organizar adecuadamente la reunión siguiente y, en particular, revisar y aprobar un plan de gestión del tiempo. Para ayudar en estas reuniones e identificar eventuales eficiencias, el Director, con la ayuda del personal de la BDT pertinente (por ejemplo, directores regionales, coordinadores), facilitará a los Relatores de Comisiones de Estudio información acerca de todos los proyectos importantes de la UIT, actuales y planificados, en particular los que ejecutan las Oficinas Regionales y otros Sectores.

10.4 Se establecerá un equipo de dirección mixto presidido por el Director de la BDT y compuesto de los equipos de dirección de las Comisiones de Estudio del UIT-D y el Presidente del GADT.

10.5 La función del equipo de dirección mixto de las Comisiones de Estudio del UIT-D consiste en:

- a) asesorar a la dirección de la BDT sobre la estimación de las necesidades presupuestarias de las Comisiones de Estudio;
- b) coordinar los temas comunes a varias Comisiones de Estudio;
- c) preparar propuestas conjuntas al GADT o a otras entidades pertinentes del UIT-D, según proceda;
- d) fijar las fechas de las siguientes reuniones de Comisión de Estudio;
- e) tratar cualquier otro tema que pueda presentarse.

11 Preparación de los Informes

11.1 Los Informes del trabajo de una Comisión de Estudio pueden ser de cuatro tipos:

- a) Informes de reunión
- b) Informes situacionales
- c) Informes de resultados
- d) Informes del Presidente a la CMDT.

11.2 Informes de reunión

11.2.1 Preparados por el Presidente de la Comisión de Estudio, el Presidente del Grupo de Trabajo o el Relator, con la asistencia de la BDT, estos Informes contendrán un resumen del resultado del trabajo. También deben indicar los temas que requieren nuevo estudio en la próxima reunión o recomendar la terminación o finalización de los trabajos de una Cuestión o su fusión con otra. Los Informes deben contener una referencia a las contribuciones y/o documentos de reunión, los resultados principales (incluidas Recomendaciones y Directrices), orientaciones para el trabajo futuro (incluida la comunicación a la BDT de los Informes de resultados para su incorporación a las actividades de programa pertinentes de la BDT, según proceda), reuniones previstas de Grupos de Trabajo, si las hubiere, de Grupos Temáticos, Grupos de Relator y Grupos de Relator Mixtos, y Declaraciones de Coordinación aprobadas a nivel de Comisión de Estudio.

11.2.2 En el Informe de la primera reunión de una Comisión de Estudio en el periodo de estudios se incluirá una lista de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo y/o Grupos de Relator, y de cualquier otro Grupo que pudiera haberse creado, así como de los Relatores y Vicerrelatores nombrados. Esta lista se actualizará, según sea necesario, en los Informes posteriores

11.3 Informes situacionales

11.3.1 Se propone la inclusión de la lista siguiente de puntos en los Informes situacionales:

- a) breve resumen de la situación y un anteproyecto del Informe de resultados;
- b) conclusiones o títulos de los Informes o Recomendaciones que habrán de adoptarse;
- c) situación del trabajo respecto al plan de trabajo, incluyendo el documento de base, si se dispone de él;
- d) proyectos de Informes, Directrices o Recomendaciones nuevos o revisados, o referencia a los documentos de origen que contienen las Recomendaciones;

- e) proyectos de coordinación en respuesta a medidas adoptadas por otras Comisiones de Estudio u organizaciones o que éstas solicitan;
- f) referencia a contribuciones normales o tardías que se consideran parte del estudio asignado y un resumen de las contribuciones examinadas;
- g) referencias a contribuciones recibidas en respuesta a Declaraciones de Coordinación de otras organizaciones;
- h) asuntos importantes que quedan por resolver y proyectos del orden del día de las reuniones futuras decididas, si procede;
- i) referencia a la lista de los asistentes a todas las reuniones celebradas desde el último Informe situacional;
- j) referencia a la lista de las contribuciones normales o documentos temporales que contengan los Informes de todas las reuniones de Grupo de Trabajo o Grupo de Relator desde el último Informe situacional.

11.3.2 El Informe situacional puede hacer referencia a los Informes de reunión a fin de evitar la duplicación de información.

11.3.3 Los Informes situacionales de los Grupos de Trabajo y Grupos de Relator se presentarán a la aprobación de la Comisión de Estudio.

11.4 Informes de resultados

11.4.1 Dichos Informes representan los resultados previstos, es decir los resultados principales en estudio. Los temas a tratar se indican en los resultados previstos de la Cuestión de que se trate. Normalmente, la extensión de esos Informes se limitará a lo sumo a 50 páginas, incluidos los Anexos y Apéndices y las referencias electrónicas pertinentes. Cuando los Informes tengan más de 50 páginas, tras haberlo consultado con el Presidente de la Comisión de Estudio en cuestión, los Anexos y Apéndices podrán incluirse en su versión original no traducida, cuando se consideren de particular importancia, siempre y cuando el cuerpo del Informe se ajuste al límite de 50 páginas. Todos los informes se traducirán, hasta el número de páginas convenido en el mandato de la correspondiente Cuestión en la medida de lo posible y con arreglo al presupuesto disponible.

11.4.2 A fin de que los informes finales de las Comisiones de Estudio se utilicen en mayor medida, las Comisiones de Estudio podrán añadir los informes finales y sus correspondientes anexos en una biblioteca en línea accesible desde el portal web del UIT-D, así como en el registro de documentos de la Comisión de Estudio, hasta que ésta decida que ya han quedado obsoletos. Los resultados de las Comisiones de Estudio se incorporarán al Programa de la BDT y a las actividades de las Oficinas Regionales y formarán parte de la aplicación de objetivos estratégicos del UIT-D.

11.4.3 A fin de verificar en qué medida los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, se benefician de los resultados de los estudios, y a fin de recabar la opinión de los Estados Miembros sobre los resultados de los estudios, convendría que los Presidentes de las Comisiones de Estudio, con la ayuda de los Presidentes de los Grupos de Trabajo y los Relatores para las Cuestiones, preparasen una encuesta o cuestionario, que se enviará a los Estados Miembros antes del final del periodo de estudios y cuyos resultados servirán para la preparación del siguiente periodo de estudios.

11.5 Informe del Presidente a la CMDT

11.5.1 El Informe del Presidente de cada Comisión de Estudio a la CMDT incumbe al Presidente de la Comisión de Estudio, con la asistencia de la BDT, y se limitará a lo siguiente:

- a) un resumen de los resultados obtenidos por la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios en cuestión. En este resumen se describen los trabajos de la Comisión de Estudio y los resultados obtenidos, en particular un análisis de los objetivos estratégicos del UIT-D que guardan relación con las actividades de las Comisiones de Estudio;
- b) la referencia a las Recomendaciones u opiniones nuevas o revisadas aprobadas por correspondencia por los Estados Miembros durante el periodo en cuestión;
- c) la referencia a las Recomendaciones suprimidas durante el periodo de estudios;
- d) la referencia al texto de las Recomendaciones u opiniones que se hayan sometido a la aprobación de la CMDT;

- e) la lista de las Cuestiones nuevas o revisadas cuyo estudio se propone, en su caso, durante el siguiente periodo de estudios.
- f) una lista de las Cuestiones cuya supresión se propone, de haberlas.
- g) un resumen de la colaboración entre los Programas y Oficinas Regionales cuando lleven a cabo las actividades de la Comisión de Estudio.

11.5.2 En la elaboración de Recomendaciones se seguirán las prácticas habituales de la Unión. Son ejemplos las Recomendaciones, y también las Resoluciones, de la CMDT. Las Recomendaciones son documentos independientes; a tal efecto, se les puede adjuntar información, como Anexo. En el Anexo 1 a esta Resolución figura un modelo de Recomendación.

SECCIÓN 3 – Envío, tramitación y presentación de las contribuciones

12 Envío de las contribuciones

12.1 Las contribuciones deberán presentarse a más tardar 30 días naturales antes de la apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) y, en cualquier caso, el plazo para la presentación de todas las contribuciones a la CMDT no será inferior a 14 días naturales antes de la apertura de la Conferencia, para que se puedan traducir a tiempo y los delegados puedan examinarlas con detenimiento. La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) publicará inmediatamente todas las contribuciones a la CMDT en su idioma o idiomas originales en el sitio web de la CMDT, incluso antes de que se hayan traducido a los demás idiomas oficiales de la Unión. Todas las contribuciones se publicarán al menos siete días naturales antes de la CMDT.

12.2 Las contribuciones a las reuniones del GADT, las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes se presentarán de la siguiente manera:

12.2.1 Los Estados Miembros, los Miembros del Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas, las entidades y organizaciones debidamente autorizadas y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio o los grupos pertinentes enviarán al Director sus contribuciones relativas a los asuntos estudiados en el UIT-D empleando las plantillas oficiales que pueden obtenerse en línea.

12.2.2 Estas contribuciones deben tratar, entre otras cosas, de los resultados de experiencias adquiridas en el ámbito del desarrollo de las telecomunicaciones, describir casos prácticos y contener propuestas tendientes a promover un desarrollo equilibrado de las telecomunicaciones mundiales y regionales.

12.2.3 Para facilitar el estudio de determinadas Cuestiones, la BDT podrá someter documentos consolidados pertinentes a la Cuestión o que contengan resultados de casos prácticos, en particular información sobre actividades existentes de Programas y de Oficinas Regionales. Estos documentos se tramitarán como contribuciones.

12.2.4 En principio, los documentos presentados a las Comisiones de Estudio como contribuciones no deben tener más de 5 páginas. Para los textos existentes, deben utilizarse referencias a los mismos en lugar de repetir el texto *in extenso*. Los textos de información pueden incluirse en Anexos o facilitarse a petición como documento de información. En el Anexo 2 a esta Resolución figura un ejemplo del formulario para la presentación de contribuciones.

12.2.5 Las contribuciones deben presentarse a la BDT utilizando el formulario en línea a fin de acelerar su tramitación, pues se minimiza la necesidad de reformateo, sin modificar el contenido del texto. La BDT transmitirá inmediatamente todas las contribuciones presentadas por los participantes al Presidente de la Comisión de Estudio y al Relator, de conformidad con el § 15.1 *infra*.

12.2.6 Deberán utilizarse en lo posible los medios electrónicos para la colaboración entre miembros de las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes. La BDT debe facilitar a los miembros de todas las Comisiones de Estudio el acceso apropiado a la documentación electrónica para su trabajo y fomentar la disposición de sistemas y facilidades apropiados en apoyo de la realización de las actividades de las Comisiones de Estudio por medios electrónicos en todos los idiomas oficiales de la UIT.

13 Tramitación de las contribuciones

Las contribuciones a las Comisiones de Estudio, Grupos de Trabajo o Grupos de Relator pueden ser de tres tipos:

- a) Contribuciones para acción
- b) Contribuciones para información
- c) Declaraciones de Coordinación.

13.1 Contribuciones para acción

13.1.1 Todas las contribuciones para acción que se reciban 45 días naturales antes de una reunión se traducirán y publicarán al menos siete días naturales antes de la citada reunión. Transcurrido este plazo de 45 días, el contribuyente podrá enviar el documento en el idioma original y en cualquiera de los idiomas oficiales al que pueda haber sido traducido por el autor.

13.1.2 Tras consultarlo con el Presidente de la Comisión de Estudio o el Grupo de Relator concernido, se podrán aceptar contribuciones para acción que superen el límite de cinco páginas. En tal caso, [podrá acordarse publicar un resumen, que será elaborado por el autor de la contribución.]

13.1.3 Se publicarán sin traducirlas todas las contribuciones recibidas menos de 45 días naturales pero al menos 12 días naturales antes de una reunión. La secretaría publicará esas contribuciones como contribuciones tardías lo antes posible y a más tardar tres días naturales después de su recepción.

13.1.4 Las contribuciones y que sean recibidas por el Director de la BDT con menos de doce días de antelación a la reunión no se incluirán en el orden del día. No se distribuirán, sino que se guardarán para la reunión siguiente. En casos excepcionales el Presidente puede, en consulta con el Director, derogar los plazos anteriores y admitir contribuciones consideradas de extrema importancia y urgencia, siempre que los participantes dispongan de estas contribuciones en la apertura de la reunión. En el caso de tales contribuciones tardías, la Secretaría no se comprometerá a garantizar que el documento estará disponible en la apertura de la reunión en todos los idiomas.

13.1.5 No se aceptarán contribuciones para acción tras la apertura de la reunión.

13.1.6 El Director debería insistir en que los autores respeten las normas establecidas para la presentación y el formato de los documentos señalados en la presente Resolución y los Anexos, así como los plazos previstos en ellos. El Director debería enviar un recordatorio en su caso. Previo acuerdo con el Presidente de la Comisión de Estudio, el Director podrá devolver a los autores los documentos que no cumplan con las directrices generales consignadas en la presente Resolución, a fin de que se introduzcan los ajustes oportunos.

13.2 Contribuciones para información

13.2.1 Las contribuciones presentadas a la reunión para información son las que no exigen ninguna medida específica según el orden del día (por ejemplo, los documentos descriptivos presentados por los Estados Miembros, los Miembros del Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas y las entidades u organizaciones debidamente autorizadas, las declaraciones de política general, etc.), así como otros documentos que el Presidente de la Comisión de Estudio y/o el Relator, tras consultar con el autor, considere informativos. Éstas se publicarán únicamente en el idioma original (y en cualquier otro idioma oficial al que puedan haber sido traducidas por el autor) y con una signatura distinta de las contribuciones presentadas para acción.

13.2.2 Los documentos de información que se consideren de importancia extrema pueden traducirse después de la reunión, si así lo solicita más del 50 por ciento de los participantes en la reunión, con sujeción a los límites presupuestarios.

13.2.3 La Secretaría preparará una lista de los documentos de información con resúmenes de los mismos. Este documento estará disponible en todos los idiomas oficiales.

13.3 Declaraciones de Coordinación

Las Declaraciones de Coordinación son documentos en los que se responde a una pregunta planteada por otra Comisión de Estudio de cualquier Sector de la Unión, o se solicita la acción de otras Comisiones de Estudio y organizaciones. Las Declaraciones de Coordinación habrán de ser aprobadas por el Presidente de la Comisión de Estudio del caso antes de transmitirse a la Comisión de Estudio y organización destinataria. Las Declaraciones de Coordinación recibidas no se traducirán. En el Anexo 4 a la presente Resolución figura una plantilla para las Declaraciones de Coordinación.

14 Otros documentos

14.1 Documentos de antecedentes

Los documentos de referencia que contienen únicamente información sobre los antecedentes de los temas abordados en la reunión (datos, estadísticas, Informes tardíos de otras organizaciones, etc.) deben facilitarse, previa solicitud, en el idioma original únicamente y en formato electrónico, si se dispone de él.

14.2 Documentos temporales

Los documentos temporales son documentos producidos durante la reunión para ayudar al desarrollo del trabajo.

15 Acceso electrónico

15.1 La BDT introducirá en la red todas las contribuciones y documentos de resultados (por ejemplo, contribuciones, proyectos de Recomendación, Declaraciones de Coordinación e Informes) tan pronto como se disponga de la versión electrónica de estos documentos.

15.2 El sitio web de las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes se actualizará constantemente para incluir todas las contribuciones y documentos de resultados, así como la información relativa a cada una de las reuniones. Si bien el sitio web de las Comisiones de Estudio estará disponible en los seis idiomas, el de las reuniones específicas sólo dispondrá de los idiomas utilizados en la reunión, de conformidad con el §9.5 anterior.

15.3 Se ha de garantizar que el sitio web de las Comisiones de Estudio esté disponible en los seis idiomas de la Unión en igualdad de condiciones y que se actualice constantemente.

16 Presentación de las contribuciones

16.1 Las contribuciones para acción deberán ser pertinentes para la Cuestión o el tema de debate, según lo acuerden el Presidente, el Relator para la Cuestión, el coordinador de la Comisión de Estudio y el autor. Las contribuciones deberán ser claras y concisas. No deberán presentarse documentos que no guarden relación directa con las Cuestiones objeto de examen.

16.2 No deberán presentarse al UIT-D los artículos de prensa que hayan sido o vayan a ser publicados en la prensa, salvo que se refieran directamente a Cuestiones objeto de examen.

16.3 El Director de la BDT suprimirá, de acuerdo con el Presidente, las contribuciones que incluyan partes comerciales indebidas; el autor de la contribución será informado de dichas supresiones.

16.4 En la portada se indicará la Cuestión o Cuestiones pertinentes, el punto del orden del día, la fecha, el origen (país y/u organización de procedencia, dirección, número de teléfono, número de facsímil y posible dirección de correo electrónico del autor o persona encargada de la entidad emisora) y el título de la contribución. También se indicará si el documento es para acción o para información y las medidas solicitadas, de haberlas, y se facilitará un resumen. En el Anexo 2 a la presente Resolución figura un modelo.

16.5 Si es necesario revisar el texto existente, se indicará el número de la contribución original y se emplearán marcas de revisión en el documento original.

16.6 Las contribuciones que se presenten a la reunión para información únicamente (véase el § 13.2.1 *supra*) deben incluir un resumen preparado por el autor. Cuando el autor no facilite el resumen, en la medida de lo posible, la BDT se encargará de redactarlo.

SECCIÓN 4 – Propuesta y adopción de Cuestiones nuevas y revisadas

17 Propuestas de Cuestiones nuevas y revisadas

17.1 Las propuestas de Cuestiones nuevas correspondientes al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) se presentarán por lo menos dos meses antes de una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) por los Estados Miembros, Miembros de Sector e Instituciones Académicas autorizados a participar en las actividades del Sector.

17.2 No obstante, las Comisiones de Estudio del UIT-D también podrán proponer Cuestiones nuevas o revisadas, a iniciativa de un miembro de cualquiera de las Comisiones, si hay consenso a ese respecto. Estas propuestas se someterán al Grupos Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) para que las refrende.

17.3 En cada propuesta de Cuestión deben constar los motivos de la propuesta, el objeto preciso de las tareas a realizar, la urgencia del estudio y las coordinaciones eventuales que se hayan de establecer con los otros dos Sectores y/u otros organismos internacionales o regionales. Los autores de las Cuestiones deberán utilizar la plantilla en línea para la presentación de Cuestiones nuevas y revisadas, sobre la base de la que figura en el Anexo 3 a la presente Resolución, para garantizar que figura toda la información pertinente.

18 Adopción de Cuestiones nuevas y revisadas por la CMDT

18.1 Antes de la CMDT, el GADT se reunirá para examinar las propuestas de nuevas Cuestiones y, en su caso, recomendar modificaciones con el fin de tener en cuenta los objetivos generales del UIT-D en materia de política de desarrollo y las prioridades pertinentes, y para examinar los Informes de las Reuniones Preparatorias Regionales de la UIT para la CMDT.

18.2 Por lo menos un mes antes de la CMDT, el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones comunicará a los Estados Miembros y Miembros del Sector la lista de las Cuestiones propuestas, con las modificaciones recomendadas por el GADT, y las pondrá a disposición en el sitio de la UIT en la red.

19 Adopción de Cuestiones nuevas y revisadas propuestas entre dos CMDT

19.1 Entre dos CMDT, los Estados Miembros, los Miembros de Sector, las Instituciones Académicas y las entidades y organizaciones debidamente autorizadas que participan en las actividades del UIT-D pueden presentar propuestas de Cuestiones nuevas y revisadas a la Comisión de Estudio pertinente.

19.2 Cada propuesta de Cuestión nueva o revisada irá documentada según el modelo que se indica en el § 17.3.

19.3 Si la Comisión de Estudio pertinente decide por consenso estudiar la Cuestión nueva o revisada propuesta y algunos Estados Miembros y Miembros de Sector o entidades debidamente autorizadas (normalmente cuatro como mínimo) se han comprometido a prestar su apoyo a los trabajos (por ejemplo, mediante contribuciones, envío de Relatores o Editores y/u organizando

reuniones), la Comisión remitirá el proyecto de texto al Director de la BDT con todas las informaciones necesarias.

19.4 El Director, tras recibir el refrendo del GADT, informará a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a las Instituciones Académicas y a las demás entidades debidamente autorizadas de las Cuestiones nuevas o revisadas mediante Circular.

SECCIÓN 5 – Supresión de Cuestiones

20 Introducción

Las Comisiones de Estudio pueden decidir suprimir Cuestiones. En cada caso individual, ha de decidirse cuál de los siguientes procedimientos alternativos es el más adecuado.

20.1 Supresión de una Cuestión por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT)

Previo acuerdo de la Comisión de Estudio, el Presidente incluirá en el Informe a la CMDT la petición de supresión de una Cuestión, para que se tome una decisión al respecto.

20.2 Supresión de una Cuestión entre dos CMDT

20.2.1 En una reunión de Comisión de Estudio puede acordarse mediante consenso de todos los presentes, suprimir una Cuestión, por ejemplo, porque el trabajo ya ha concluido. Este acuerdo se notificará a los Estados Miembros y Miembros de Sector, incluyendo un resumen explicativo sobre las razones de la supresión, mediante Circular. Si una mayoría simple de los Estados Miembros no tiene objeciones a la supresión en dos meses, dicha supresión entra en vigor. De lo contrario, el tema se devuelve a la Comisión de Estudio.

20.2.2 Se solicita a los Estados Miembros que indiquen su desaprobación, que señalen las razones de ésta e informen de los posibles cambios que facilitarían un estudio ulterior de la Cuestión.

20.2.3 La notificación de los resultados se realizará en una Circular y se informará al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones mediante un Informe del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Además, el Director publicará una lista de las Cuestiones suprimidas, cuando sea apropiado, pero no menos de una vez a mediados del periodo de estudio.

SECCIÓN 6 – Aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas

21 Introducción

Tras su adopción en una reunión de Comisión de Estudio, los Estados Miembros pueden aprobar Recomendaciones, ya sea por correspondencia o en una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT).

21.1 Cuando el estudio de una Cuestión alcance un estado de madurez que se traduzca en un proyecto de Recomendación nueva o revisada, el procedimiento de aprobación a seguir consta de dos etapas:

- adopción por la Comisión de Estudio en cuestión (véase el § 21.3);
- aprobación por los Estados Miembros (véase el § 21.4).

Este mismo proceso se utilizará para la supresión de Recomendaciones existentes.

21.2 Por razones de estabilidad, no debe normalmente considerarse la aprobación de una revisión de Recomendación en dos años, a menos que la propuesta de revisión complemente más que modifique el acuerdo alcanzado en la versión precedente.

21.3 Adopción de una Recomendación nueva o revisada por una Comisión de Estudio

21.3.1 Una Comisión de Estudio puede examinar y adoptar proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas, cuando el proyecto de texto haya sido elaborado y puesto a disposición en todos los idiomas oficiales con antelación suficiente a la reunión de la Comisión de Estudio.

21.3.2 El Grupo de Relator o cualquier otro Grupo que considere que sus proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas están suficientemente desarrolladas puede enviar el texto al Presidente de la Comisión de Estudio para iniciar el procedimiento de adopción, conforme a lo dispuesto en el § 21.3.3 siguiente.

21.3.3 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio, el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones anunciará explícitamente en una Circular la intención de recabar la aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas según este procedimiento para adopción en una reunión de Comisión de Estudio. En la Circular se incluirá la intención específica de la propuesta, de forma resumida. Se hará referencia al documento en el que se encuentra el texto del proyecto de Recomendación nueva o revisada.

Esta información se distribuirá a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector y será enviada por el Director, de forma que se reciba, en la medida de lo posible, con dos meses al menos de antelación a la reunión.

21.3.4 La adopción de un proyecto de Recomendación nueva o revisada se hará por mayoría de los Estados Miembros presentes en la reunión de la Comisión de Estudio.

21.4 Aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas por los Estados Miembros

21.4.1 Cuando un proyecto de Recomendación nueva o revisada haya sido adoptado en una Comisión de Estudio, el texto se someterá a la aprobación de los Estados Miembros.

21.4.2 La aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas puede solicitarse:

- en una CMDT;
- por consulta entre los Estados Miembros, tan pronto como la Comisión de Estudio pertinente haya adoptado el texto.

21.4.3 En la reunión de Comisión de Estudio en la que se adopte un proyecto, la Comisión decidirá someter el proyecto de Recomendación nueva o revisada a aprobación en la próxima CMDT o por consulta entre los Estados Miembros.

21.4.4 Cuando se decida someter un proyecto a la CMDT, el Presidente de la Comisión de Estudio informará al Director y le pedirá que adopte las medidas necesarias para que se incluya el proyecto en el orden del día de la Conferencia.

21.4.5 Cuando se decida someter un proyecto a la aprobación por consultas, se aplicarán las condiciones y procedimientos indicados a continuación.

21.4.6 En la reunión de la Comisión de Estudio, la decisión de las delegaciones de aplicar este procedimiento de aprobación se tomará por mayoría de los Estados Miembros presentes.

21.4.7 De modo excepcional, pero únicamente durante la reunión de la Comisión de Estudio, las delegaciones pueden solicitar más tiempo para considerar su posición. Al menos que se señale la oposición oficial de más de una delegación en un periodo de un mes posterior al último día de la reunión, el proceso de aprobación por consultas seguirá adelante. En tal caso, el proyecto se someterá a la consideración de la CMDT siguiente.

21.4.8 Para la aplicación del procedimiento de aprobación por consultas, en un mes tras la adopción en Comisión de Estudio de un proyecto de Recomendación nueva o revisada, el Director solicitará a los Estados Miembros que indiquen en un periodo de tres meses si aprueban o no la propuesta. Esta petición irá acompañada del texto definitivo completo en los idiomas oficiales, de la propuesta de Recomendación nueva o revisada.

21.4.9 El Director informará a los Miembros de Sector participantes en las tareas de la Comisión de Estudio pertinente, según las disposiciones del Artículo 19 del Convenio de la UIT, que se ha pedido a los Estados Miembros que respondan a una consulta sobre una propuesta de Recomendación nueva o revisada, aunque sólo tienen derecho a responder los Estados Miembros. Este aviso debe ir acompañado de los textos definitivos completos, únicamente para información.

21.4.10 Si el 70% o más de las respuestas de los Estados Miembros indica la aprobación, se aceptará la propuesta. Si no se acepta la propuesta, se devolverá a la Comisión de Estudio.

21.4.11 El Director recopilará todos los comentarios recibidos junto con las respuestas a la consulta y los someterá al examen de la Comisión de Estudio.

21.4.12 Se invita a los Estados Miembros que indiquen su deseo de no aprobación a señalar sus motivos y a participar en los exámenes futuros en la Comisión de Estudio y en sus Grupos pertinentes.

21.4.13 El Director notificará rápidamente, mediante Circular, los resultados del procedimiento anterior de aprobación por consultas.

21.4.14 En el caso de que sean necesarias modificaciones de índole menor, puramente de redacción o de corrección de errores evidentes o incongruencias en el texto presentado a la aprobación, el Director podrá corregirlas con la aprobación del Presidente de la Comisión de Estudio pertinente.

21.4.15 La UIT publicará las Recomendaciones nuevas o revisadas aprobadas en los idiomas oficiales, tan pronto como sea posible.

22 Reservas

Si una delegación opta por no presentar oposición a la aprobación de una Recomendación, pero desea introducir reservas en uno o más aspectos, dichas reservas se mencionarán en una nota concisa anexa al texto de la Recomendación en cuestión.

SECCIÓN 7 – Apoyo a las Comisiones de Estudio y sus Grupos pertinentes

23 El Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) debe cerciorarse de que, dentro de los límites presupuestarios existentes, las Comisiones de Estudio y sus Grupos pertinentes reciben el apoyo apropiado para realizar sus programas de trabajo de acuerdo con su mandato y las previsiones del plan de trabajo de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) para el Sector. En particular, este apoyo puede materializarse mediante:

- a) personal administrativo y profesional apropiado de la BDT y de las otras dos Oficinas y la Secretaría General, si procede;
- b) contratación de expertos exteriores, cuando proceda;
- c) coordinación con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes.

SECCIÓN 8 – Otros Grupos

24 En la medida de lo posible, las Reglas de Procedimiento aplicables a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicarán a los demás Grupos mencionados en el número 209A del Convenio de la UIT y a sus reuniones, por ejemplo, las relativas a la presentación de contribuciones, pero esos Grupos no adoptarán Cuestiones ni tratarán Recomendaciones.

SECCIÓN 9 – GADT

25 De conformidad con el número 215C del Convenio de la UIT, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) está abierto a los representantes de las administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y otros Grupos. Sus principales responsabilidades consisten en estudiar las prioridades, los programas, las cuestiones financieras y las estrategias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, examinar la aplicación del Plan Operacional del periodo precedente, los progresos logrados en la ejecución de las Iniciativas Regionales, las prioridades en la ejecución de las mismas, los recursos asignados, su vinculación con los Planes Estratégico y Operacional, a fin de determinar las esferas en las cuales la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) no ha alcanzado o no ha podido alcanzar los objetivos estipulados en dicho Plan, a fin de asesorar al Director en relación con las medidas correctivas necesarias, examinar los avances realizados en la aplicación de su programa de trabajo y proporcionar directrices para la labor de las Comisiones de Estudio, recomendando medidas dirigidas, en particular, a intensificar y materializar la cooperación y coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones, con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y con la Secretaría General, así como con otras instituciones de desarrollo y financieras apropiadas.

26 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones nombrará la mesa del GADT, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes del GADT. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio de Desarrollo son miembros de la mesa del GADT.

27 Al nombrar al Presidente y a los Vicepresidentes, se tendrán particularmente en cuenta las consideraciones de competencia, la necesidad de promover el equilibrio en materia de género en puestos directivos y la distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de promover una participación más eficaz de los países en desarrollo.

28 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) puede conferir temporalmente al GADT la autoridad necesaria para estudiar y tratar asuntos especificados por la CMDT. En caso necesario, el GADT puede consultar al Director a este respecto. La CMDT debe velar por que las funciones especiales encomendadas al GADT no entrañen gastos financieros que rebasen el presupuesto del UIT-D. El Informe sobre las actividades llevadas a cabo por el GADT para cumplir funciones específicas se someterá a la CMDT siguiente. Esa autoridad terminará cuando se reúna la CMDT siguiente, aunque la misma puede decidir extenderla para un periodo determinado.

29 El GADT celebra reuniones periódicas planificadas que figuran en el calendario de reuniones del UIT-D. Las reuniones se celebrarán cuando sea necesario, pero siempre por lo menos una vez al año. La fecha de las reuniones se fijará de forma que el GADT pueda examinar efectivamente el proyecto de Plan Operacional antes de su adopción y aplicación. Las reuniones del GADT no deben celebrarse al mismo tiempo que las de las Comisiones de. Preferentemente, y siempre que sea posible, las reuniones de los Grupos Asesores de los tres Sectores de la Unión se celebrarán de manera consecutiva.

30 A fin de reducir al mínimo la extensión y los costes de las reuniones, el Presidente del GADT debe colaborar con el Director para llevar a cabo por adelantado los preparativos necesarios, identificando por ejemplo los principales temas de debate.

31 Por lo general, las reglas de procedimiento aplicables a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicarán al GADT y a sus reuniones en lo que atañe, por ejemplo, a la presentación de contribuciones, pero a discreción del Presidente, las propuestas escritas podrán someterse durante la reunión del GADT, siempre y cuando se basen en debates habidos durante la reunión y estén destinadas a ayudar a conciliar opiniones divergentes que puedan surgir durante la reunión.

32 Los miembros de la mesa del GADT deberán estar en contacto entre sí y con la BDT por medios electrónicos en la medida de lo posible, y reunirse al menos una vez al año, incluida una vez antes de la reunión del GADT, a fin de organizar debidamente la siguiente reunión, en particular para examinar y aprobar el plan de gestión del tiempo.

33 Para facilitar su tarea, el GADT puede completar esos procedimientos de trabajo con procedimientos adicionales. Puede crear otros grupos para el estudio de un tema concreto, cuando proceda, según lo dispuesto en la Resolución 24 (Rev. Dubái, 2014) y dentro de los recursos financieros existentes.

34 Después de cada reunión del GADT, la Secretaría elaborará un resumen de conclusiones conciso que se distribuirá de acuerdo con los procedimientos habituales del UIT-D. Deberá contener únicamente propuestas, recomendaciones y conclusiones del GADT con respecto a los citados temas.

35 De conformidad con el número 215JA del Convenio, en su última reunión antes de la CMDT el GADT preparará para la CMDT un Informe en el cual resumirá sus actividades sobre los asuntos que le haya asignado la CMDT, comprendidas las vinculaciones con los Planes Estratégico y Operacional, y ofrecerá asesoramiento sobre la atribución de los trabajos, y presentará, en su caso, propuestas sobre los métodos de trabajo, estrategias y relaciones del UIT-D con otros mecanismos competentes de dentro y fuera de la UIT. Asimismo, ofrecerá asesoramiento sobre la ejecución de las Iniciativas Regionales. Ese Informe se transmitirá al Director para que lo someta a la Conferencia.

SECCIÓN 10 – Reuniones regionales y mundiales del Sector

36 Por norma general, los mismos métodos de trabajo consignados en esta Resolución, y en particular aquellos relacionados con la presentación y tramitación de contribuciones, se aplicarán mutatis mutandis a otras reuniones regionales y mundiales del Sector, con excepción de aquellas mencionadas en los Artículos 22 de la Constitución de la UIT y 16 del Convenio de la UIT.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Dubái, 2014)

Modelo que debe seguirse al elaborar Recomendaciones

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) (terminología general aplicable a todas las Recomendaciones),

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) (terminología aplicable únicamente a las Recomendaciones aprobadas en una CMDT),

considerando

Esta sección debe contener varias referencias generales que indiquen los motivos por los cuales se realiza el estudio. Las referencias deben, por lo general, referirse a documentos de la UIT y/o Resoluciones de la UIT.

reconociendo

Esta sección debe contener declaraciones fácticas concretas tales como "el derecho soberano de cada Estado Miembro" o estudios en que se ha basado el trabajo.

teniendo en cuenta

Esta sección debe describir otros factores que han de considerarse, tales como leyes y reglamentos nacionales, decisiones de política regional y otros asuntos mundiales pertinentes.

observando

Esta sección debe indicar puntos generalmente aceptados o información que sustenta la Recomendación.

persuadido

Esta sección debe contener detalles de los factores que constituyen la base de la Recomendación. Estos factores podrían incluir los objetivos de la política reglamentaria gubernamental, la elección de las fuentes de financiación, la garantía de una competencia leal, etc.

recomienda

Esta sección debe contener una declaración general relativa a los puntos de acción detallados:

punto para actuación específica;

punto para actuación específica;

punto para actuación específica;

etc.

Obsérvese que la anterior lista de expresiones no es exhaustiva. Pueden utilizarse otras expresiones cuando proceda. Las Recomendaciones existentes constituyen ejemplos.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Dubái, 2014)

Modelo para la presentación de contribuciones para acción/información¹**Lugar y fecha de la reunión****Documento N°/Comisión de Estudio-S****Fecha****Idioma original:****PARA ACCIÓN****PARA****INFORMACIÓN**

Indique lo apropiado

CUESTIÓN:**ORIGEN:****TÍTULO:****Revisión de una contribución anterior (Sí/No)**

En caso afirmativo, indique el número de documento:

*Indique todas las modificaciones de un texto existente con marcas de revisión***Acción solicitada**

Indique lo que se espera de la reunión (contribuciones para acción únicamente)

Resumen

Incluya un resumen de unas pocas líneas

Inserte su documento en la página siguiente
(máximo 4 páginas)

Contacto: Nombre del autor que presenta la contribución:
 Teléfono:
 Correo-e:

¹ En éste se indica la información que se ha de presentar y el formato que adoptará la contribución. No obstante, la contribución se presenta utilizando una plantilla en línea.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Dubái, 2014)

Plantilla/resumen para las propuestas de Cuestiones y asuntos para estudio y consideración por el Sector de Desarrollo de la UIT

* *En el texto en cursiva se describe la información que habrá de proporcionar el autor en cada apartado.*

Título de la Cuestión o asunto (el título sustituye a este encabezamiento)

1 Exposición de la situación o del problema (*las notas siguen a estos encabezamientos*)

* *Proporcionar una descripción general completa de la situación o del problema que se propone para estudio, centrándose específicamente en:*

- *las repercusiones para los países en desarrollo y PMA,*
- *la perspectiva de género,*
- *la forma en que dicha solución beneficiará a esos países. Indicar las razones por las que la situación o el problema merece ser estudiado en este momento.*

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

* *Enunciar lo más claramente posible la Cuestión o el asunto que se propone para estudio. Las tareas deben estar muy bien definidas.*

3 Resultados esperados

* *Proporcionar una descripción detallada del resultado previsto del estudio. En la misma se hará una indicación general del nivel orgánico o la condición de quienes se prevé utilizarán y se beneficiarán del resultado. Los resultados pueden consistir en una serie de acciones, actividades, trabajos y productos de trabajos específicos de la labor de la Cuestión de estudio, así como las realizadas en el marco de programas e Iniciativas Regionales que son pertinentes para los trabajos de la Cuestión (por ejemplo, prácticas idóneas documentadas, directrices, talleres, eventos de capacitación, seminarios, etc.). Concretamente, resultados de estudios que promuevan la igualdad de género y mayor acceso por las mujeres a las tecnologías de la comunicación, así como al empleo, la sanidad y la educación.*

4 Plazo

* *Fijar el plazo, teniendo en cuenta que el carácter urgente del resultado incidirá tanto en el método utilizado para realizar el estudio como en el detalle y el alcance del mismo. Los resultados y los trabajos de una Cuestión pueden completarse en menos de los cuatro años que dura el ciclo de estudios.*

5 Autores de la propuesta/patrocinadores

* *Identificar, por organización y punto de contacto, a quienes proponen y patrocinan el estudio.*

6 Origen de las aportaciones necesarias

* *Indicar los tipos de organización que han de proporcionar contribuciones para realizar el estudio, por ejemplo, Estados Miembros, Miembros de Sector, otros órganos de las Naciones Unidas, Grupos regionales, otros Sectores de la UIT, coordinadores de la BDT, según proceda, etc.*

* *Especificar asimismo toda información pertinente, especialmente los recursos, tales como organizaciones o actores expertos, que puedan ser de ayuda a los encargados de efectuar el estudio.*

7 Destinatarios

* Indicar los tipos de destinatario previstos y facilitar toda la información pertinente en la matriz siguiente:

	Países desarrollados	Países en desarrollo*
Legisladores de Telecomunicaciones	*	*
Reguladores de telecomunicaciones	*	*
Proveedores de servicios/operadores	*	*
Fabricantes	*	*
Programa del UIT-D		

Si es necesario, explicar por qué se han rellenado o dejado en blanco algunas casillas de la matriz.

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

* Indicar, con la mayor precisión posible, las personas/grupos/regiones de las organizaciones destinatarias que utilizarán el resultado. Indicar asimismo con la mayor precisión posible qué programas, Iniciativas Regionales y objetivos estratégicos del UIT-D podrán ser/serán importantes para los trabajos de la Cuestión de estudio y de qué manera los resultados de dichos trabajos pueden/podrán utilizarse para cumplir los objetivos de esos programas, Iniciativas Regionales y objetivos estratégicos de importancia.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

* En opinión del autor, cómo deben divulgarse los resultados de este trabajo y ser utilizados de la forma más idónea posible por los destinatarios y por los Programas y/u Oficinas Regionales especificadas.

* El término "países en desarrollo" comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

8 Métodos propuestos para tratar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

* *Indicar el método para tratar la Cuestión o el asunto propuesto.*

1) En una Comisión de Estudio:

– Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)

2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) (*indicar qué programas, actividades, proyectos, etc., se incluirán en los trabajos de la Cuestión de estudio*):

– Programas

– Proyectos

– Asesores especializados

– Oficinas Regionales

3) De otro modo – *describirlo* (por ejemplo, regional, en otras organizaciones con experiencia, junto con otras organizaciones, etc.)

b) ¿Por qué?

* *Indicar los motivos que justifican la alternativa elegida en a).*

9 Coordinación y colaboración

* *Incluir las necesidades de coordinación, en particular con:*

– actividades corrientes del UIT-D (comprendidas las correspondientes a las Oficinas Regionales);

- otras Cuestiones o asuntos de las Comisiones de Estudio;
 - organizaciones regionales, según proceda;
 - trabajo en curso en los otros Sectores de la UIT.
 - organizaciones o interesados expertos, si procede.
- * *El Director, por conducto del personal competente de la BDT (por ejemplo Directores Regionales, Coordinadores), informará a los Relatores de Comisiones de Estudio acerca de todos los proyectos pertinentes de la UIT en las Regiones. Esta información debería facilitarse en las reuniones de los Relatores cuando los trabajos de los programas y de las oficinas regionales están en fase de planificación y una vez terminados.*
- * *Determinar qué programas, Iniciativas Regionales y objetivos estratégicos están relacionados con los trabajos de la Cuestión e indicar las expectativas específicas de colaboración con los programas y las oficinas regionales.*

10 Enlace al programa de trabajo de la BDT

- * *Señalar el programa y las Iniciativas Regionales del Plan de Acción que mejor contribuirían, facilitarían y permitirían aprovechar los resultados de esta Cuestión e indicar las expectativas específicas de colaboración con los programas y las Oficinas Regionales. [Vínculos PIAP]*

11 Otra información pertinente

- * *Incluir toda información que resulte útil para determinar la mejor forma de estudiar esta Cuestión o asunto y el calendario.*

ANEXO 4 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Dubái, 2014)

Modelo de Declaración de Coordinación

Información que debe incluirse en las Declaraciones de Coordinación:

- 1) Una lista de los números de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio de origen y de destino.
- 2) La reunión de la Comisión de Estudio o del Grupo de Relator en la cual se haya preparado la Declaración de Coordinación.
- 3) Un título conciso, que se ajuste al asunto de que se trate. En el caso de que sea una respuesta a una Declaración de Coordinación, debe indicarse claramente en el título, por ejemplo, "Respuesta a la Declaración de Coordinación enviada por (*origen y fecha*) relativa a ..."
- 4) Las Comisiones de Estudio, si se conocen, u otras organizaciones a las que se envíe.

NOTA – Puede enviarse a más de una organización.

- 5) El nivel de aprobación de tal Declaración de Coordinación, por ejemplo, si debe aprobarse en la Comisión de Estudio o si ya se ha aprobado en una reunión del Grupo de Relator.
- 6) Una indicación de si la Declaración de Coordinación se ha enviado en espera de medidas o de comentarios, o únicamente a efectos de información.

NOTA – Si se ha enviado a más de una organización, indíquese lo anterior en cada caso.

- 7) La fecha para la cual se requiere una respuesta, si se ha solicitado la adopción de medidas.
- 8) El nombre y la dirección de la persona de contacto.

NOTA – El texto de la Declaración de Coordinación deberá ser conciso y claro, y el lenguaje técnico deberá utilizarse en la menor medida posible.

NOTA – Deben evitarse las Declaraciones de Coordinación entre Comisiones de Estudio del UIT-D y resolverse los problemas mediante contactos oficiosos.

Ejemplo de Declaración de Coordinación

CUESTIONES: A/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y B/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D

ORIGEN: Presidente de la Comisión de Estudio X del UIT-D, o Grupo de Relator para la Cuestión B/2

REUNIÓN: Ginebra, septiembre de 2014

ASUNTO: Petición de información/comentarios antes del plazo cuando se trate de una Declaración de Coordinación saliente – Respuesta a la Declaración de Coordinación del GT 1/4 UIT-R/UIT-T

CONTACTO: Nombre del Presidente o Relator para la Cuestión [número]
[Teléfono/fax/correo-e]

ANEXO 5 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Dubái, 2014)

Tareas del Relator

- 1 Establecer un plan de trabajo consultando con el Grupo de Colaboradores. Dicho plan deberá revisarse periódicamente en la Comisión de Estudio y contendrá lo siguiente:
 - lista de las tareas que deben realizarse;
 - plazos para la consecución de los objetivos intermedios;
 - avance de los resultados, incluidos los títulos de los documentos;
 - coordinación requerida con otros Grupos y calendario para la misma si se conoce;
 - propuesta de reuniones del Grupo de Relator con sus posibles fechas, indicando si se requieren servicios de interpretación.
- 2 Aprobar los métodos de trabajo adecuados para el Grupo. Utilizar el tratamiento electrónico de documentos (EDH); se encarece la utilización del correo electrónico y del fax para el intercambio de opiniones.
- 3 Actuar como Presidente en todas las reuniones del Grupo de Colaboradores. Si es necesario celebrar reuniones especiales de dicho Grupo, convocarlas con el margen de tiempo adecuado.
- 4 Delegar parte de la labor en los Vicerrelatores u otros colaboradores, en función del volumen de trabajo.
- 5 Mantener regularmente informado al equipo de gestión de la Comisión de Estudio en cuanto a la base del trabajo. Aunque no pueda informarse sobre avances en una cierta Cuestión entre dos reuniones de Comisión de Estudio, el Relator debe no obstante presentar un Informe indicativo de las posibles razones para la falta de avance. A fin de que el Presidente y la Secretaría de la BDT adopten las medidas necesarias para que se realice el trabajo sobre la Cuestión, los Informes deben presentarse al menos con dos meses de antelación a la reunión de la Comisión de Estudio.

6 Mantener informada a la Comisión de Estudio del avance del trabajo, presentando informes a las reuniones de aquélla. Los Informes deben realizarse en forma de contribuciones normales (cuando se haya avanzado lo suficiente para terminar un proyecto de Recomendación o un Informe) o de documentos temporales.

7 El Informe situacional mencionado en los § 5 y 6 *supra* debe, en la medida de lo posible, ajustarse al formato que figura en el § 11.3 de la sección 2 de la presente Resolución.

8 Velar por la presentación de Declaraciones de Coordinación tan pronto como sea posible después de las reuniones, con copias a los Presidentes de las Comisiones de Estudio y a la BDT. Las Declaraciones de Coordinación deben contener la información descrita en el *Modelo de Declaración de Coordinación* descrito en el Anexo 4 a esta Resolución. La Secretaría de la BDT debe proporcionar asistencia para la distribución de las Declaraciones.

9 Controlar la calidad de todos los textos, incluido el texto final presentado para aprobación.

RESOLUCIÓN 2 (Rev. Dubái, 2014)

Establecimiento de Comisiones de Estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) que el mandato de cada Comisión de Estudio se ha de definir claramente a fin de evitar duplicaciones entre las Comisiones de Estudio y otros Grupos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) establecidos conforme al número 209A del Convenio de la UIT y de velar por la coherencia del programa de trabajo global del Sector, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 16 del Convenio;

b) que, para llevar a cabo los estudios encargados al UIT-D, conviene establecer Comisiones de Estudio, según se estipula en el Artículo 17 del Convenio, que se ocuparán de Cuestiones específicas de telecomunicaciones dotadas de una orientación práctica y que resultan prioritarias para los países en desarrollo, teniendo en cuenta el Plan Estratégico y los objetivos de la UIT para 2016-2019, y prepararán documentos pertinentes en forma de Informes, Directrices y/o Recomendaciones para el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

c) que se han de evitar en la medida de lo posible las duplicaciones entre los estudios emprendidos por el UIT-D y los realizados por los otros dos Sectores de la Unión;

d) los resultados satisfactorios de los estudios sobre las Cuestiones adoptadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010) y asignadas a las dos Comisiones de Estudio,

resuelve

1 crear en el Sector dos Comisiones de Estudio, con una responsabilidad clara y los mandatos indicados en el Anexo 1 a esta Resolución;

- 2 que cada Comisión de Estudio y sus grupos correspondientes habrán de estudiar las Cuestiones adoptadas por la presente Conferencia y que le hayan sido asignadas conforme al Anexo 2 a esta Resolución, así como las Cuestiones adoptadas entre dos CMDT de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia;
- 3 que las Cuestiones de las Comisiones de Estudio y los programas de la BDT estarán directamente relacionados entre sí, para mejorar la difusión y la mayor utilización de los programas de la BDT y de los documentos elaborados por las Comisiones de Estudio, a fin de que dichas Comisiones de Estudio y los programas de la BDT se beneficien mutuamente de las actividades, los recursos y los conocimientos de cada uno de ellos;
- 4 que las Comisiones de Estudio utilicen los resultados pertinentes de los otros dos Sectores y la Secretaría General;
- 5 que las Comisiones de Estudio también tengan en cuenta otros materiales de la UIT pertinentes para su mandato, según proceda;
- 6 que cada Cuestión examine todos los aspectos relativos al tema, objetivos y resultados previstos, con arreglo al programa correspondiente;
- 7 que las Comisiones de Estudio sean dirigidas por los Presidentes y Vicepresidentes indicados en el Anexo 3 a la presente Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Dubái, 2014)

Atribuciones de las Comisiones de Estudio del UIT-D

1 Comisión de Estudio 1

Entorno propicio para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC

- Elaboración de políticas, reglamentos, técnicas y estrategias nacionales de telecomunicaciones/TIC y que permitan a los países aprovechar de forma óptima el ímpetu de las telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha, la computación en la nube y la protección al consumidor, como motor del desarrollo sostenible.
- Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/TIC.
- Acceso a las telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes.
- Acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC para personas con discapacidad y con necesidades especiales.
- Necesidades de los países en desarrollo en la gestión de espectro, incluida la transición en curso de la radiodifusión de televisión digital terrenal analógica a la digital y la utilización del dividendo digital, además de cualquier otra futura transición digital.

2 Comisión de Estudio 2

Aplicaciones TIC, ciberseguridad, telecomunicaciones de emergencia y adaptación al cambio climático

- Servicios y aplicaciones con soporte de telecomunicaciones/TIC.
- Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC.

- Utilización de las telecomunicaciones/TIC para atenuar las consecuencias del cambio climático en los países en desarrollo, así como para la preparación en situaciones de catástrofe natural, la atenuación de sus efectos y las operaciones de socorro pruebas de conformidad e interoperatividad.
- Exposición de las personas a los campos electromagnéticos y eliminación segura de residuos electrónicos.
- Implantación de las telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta los resultados de los estudios realizados por el UIT-T y el UIT-R y las prioridades de los países en desarrollo.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Dubái, 2014)

Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio del UIT-D por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Comisión de Estudio 1

- **Cuestión 1/1:** Aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración de las redes existentes a las redes de banda ancha en los países en desarrollo, incluyendo las redes de la próxima generación, los servicios móviles, los servicios OTT y la implantación de IPv6
- **Cuestión 2/1:** Tecnologías de acceso a la banda ancha, IMT inclusive, para los países en desarrollo
- **Cuestión 3/1:** Acceso a la computación en la nube: retos y oportunidades para los países en desarrollo
- **Cuestión 4/1:** Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/TIC, incluidas las redes de la próxima generación
- **Cuestión 5/1:** Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y alejadas
- **Cuestión 6/1:** Información al consumidor, protección y derechos: leyes, reglamentación, bases económicas, redes de consumidores
- **Cuestión 7/1:** Acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y con necesidades especiales
- **Cuestión 8/1:** Examen de estrategias y métodos para la transición de la radiodifusión digital terrenal analógica a la digital e implantación de nuevos servicios en las bandas del dividendo digital

Resolución 9: Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias

Comisión de Estudio 2

Cuestiones relacionadas con las aplicaciones de TIC y la ciberseguridad

- **Cuestión 1/2:** Creación de la sociedad inteligente: desarrollo económico y social a través de aplicaciones TIC.
- **Cuestión 2/2:** información y telecomunicaciones/TIC para la ciberseguridad.
- **Cuestión 3/2:** seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad.
- **Cuestión 4/2:** Asistencia a los países en desarrollo para la ejecución de Programas de Conformidad e interoperatividad.

Cuestiones relacionadas con el cambio climático, el medio ambiente y las telecomunicaciones de emergencia

- **Cuestión 5/2:** Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe.
- **Cuestión 6/2:** TIC y cambio climático.
- **Cuestión 7/2:** Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos.
- **Cuestión 8/2:** Estrategias y políticas para la adecuada eliminación o reutilización de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC.
- **Cuestión 9/2:** Identificación de los temas que estudian las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T que son de particular interés para los países en desarrollo

NOTA – La definición detallada de las Cuestiones se puede encontrar en la sección IV.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Dubái, 2014)

Lista de Presidentes y Vicepresidentes

Comisión de Estudio 1

Presidente: Sra. Roxanne McElvane (Estados Unidos de América)

Vicepresidentes:

Sra. Regina Fleur Assoumou-Bessou (República de Côte d'Ivoire)

Sr. Peter Ngwan Mbengie (República de Camerún)

Sr. Victor Martinez (República del Paraguay)

Sra. Claymir Carozza Rodriguez (República Bolivariana de Venezuela)

Sr. Wesam Al-Ramadeen (Reino Hachemita de Jordania)

Sr. Ahmed Abdel Aziz Gad (República Árabe de Egipto)

Sr. Nguyen Quy Quyen (República Socialista de Viet Nam)

Sr. Yasuhiko Kawasumi (Japón)

Sr. Vadym Kaptur (Ucrania)

Sr. Almaz Tilenbaev (República Kirguisa)

Sra. Blanca González (España)

Comisión de Estudio 2

Presidente: Sr. Ahmad Reza Sharafat (República Islámica del Irán)

Vicepresidentes:

Sra. Aminata Kaba-Camara (República de Guinea)

Sr. Christopher Kemei (República de Kenya)

Sra. Celina Delgado (Nicaragua)

Sr. Nasser Al Marzouqi (Emiratos Árabes Unidos)

Sr. Nadir Ahmed Gaylani (República del Sudán)

Sra. Ke Wang (China (Popular de República)

Sr. Ananda Raj Khanal (República Democrática Federal de Nepal)

Sr. Evgeny Bondarenko (Federación de Rusia)

Sr. Henadz Asipovich (República de Belarús)

Sr. Petko Kantchev (República de Bulgaria)

RESOLUCIÓN 5 (Rev. Dubái, 2014)

Aumento de la participación de los Países en Desarrollo¹ en las Actividades de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) las Resoluciones 25 y 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento de la presencia regional y la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

b) la Resolución 30 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre medidas especiales en favor de los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

c) las Resoluciones 166, 167, 169 y 170 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios para alentar y facilitar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector e Instituciones Académicas de los países en desarrollo en las actividades de la Unión;

d) la Resolución 135 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

e) la Resolución UIT-R 7 (Rev. Ginebra, 2012) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre el desarrollo de las telecomunicaciones incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

f) las Resoluciones 54, 59 y 74 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre la necesidad de mejorar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector de estos países en las actividades del UIT-T;

g) la Resolución 82 (Dubái, 2012) de la AMNT sobre el examen estratégico y estructural del UIT-T con objeto de potenciar la participación de los países en desarrollo en las actividades de la Unión,

reconociendo

a) las muy diversas dificultades que encuentran los países en desarrollo, en particular, los L PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición, así como los países sujetos a restricciones presupuestarias estrictas, para participar efectiva y eficazmente en las actividades del UIT-D y de las Comisiones de Estudio;

b) que el desarrollo armonioso y equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo;

c) la necesidad de identificar un mecanismo para que los países en desarrollo participen en la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D y contribuyan a la misma;

d) la importancia de acercar la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D a los países en desarrollo, sobre todo en aquellos casos donde la presencia física no puede concretarse;

e) los alentadores resultados logrados a través de la prueba piloto de participación a distancia, realizada en el último periodo de estudios por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT),

convencida

- a) de la necesidad de aumentar la participación de los países en desarrollo en los trabajos de la UIT;
- b) del rol integrador que pueden asumir en esta tarea las Oficinas Regionales y de área de la UIT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que disponga que las reuniones de las Comisiones de Estudio, foros/seminarios/cursillos del UIT-D se realicen, en la medida de lo posible y dentro de los límites financieros disponibles, fuera de Ginebra y que limiten sus deliberaciones a los temas estipulados en los órdenes del día y reflejen las necesidades y prioridades reales de los países en desarrollo;

2 que se cerciore de que el UIT-D, incluido el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), tanto en la Sede como a nivel regional, participará en la preparación y organización de los foros mundiales de política de las telecomunicaciones e invite a las Comisiones de Estudio a participar en dichos foros,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, examine y ponga en práctica las modalidades más idóneas para ayudar a los países en desarrollo a preparar el trabajo de los tres Sectores y a participar activamente en el mismo, especialmente en los grupos asesores, en las asambleas y en las conferencias de los Sectores, así como en las Comisiones de Estudio de importancia particular para los países en desarrollo sobre todo en relación con la tarea de las Comisiones de Estudio del UIT-T, de conformidad con las Resoluciones mencionadas en el *considerando* anterior;

2 que dirija estudios acerca de la manera de incrementar la participación de los países en desarrollo, Miembros de Sector y otros agentes de telecomunicaciones de los países en desarrollo en las labores del UIT-D;

3 que amplíe, dentro de las limitaciones financieras, y teniendo en cuenta otras posibles fuentes de financiación, el número de becas otorgadas a los participantes de los países en desarrollo que asisten a las reuniones de las Comisiones de Estudio, de los grupos asesores de todos los tres Sectores y otras reuniones importantes, incluidas las reuniones preparatorias de conferencias, combinando, en la medida de lo posible, la asistencia a más de un evento consecutivo,

4 que continúe fomentando la participación a distancia y las reuniones y métodos de trabajo electrónicos para alentar y facilitar la plena participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a que apoyen la celebración de reuniones fuera de Ginebra cuando ello facilite una mejor participación de los expertos locales pertenecientes a países y regiones alejadas de Ginebra,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados

1 a que participen o aumenten su participación en las actividades de la Unión basándose en los procedimientos aprobados con arreglo a las Resoluciones 169 y 170 (Guadalajara, 2010);

2 a que, a reserva de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT, consideren el nombramiento de candidatos para la presidencia y vicepresidencia de los Grupos Asesores de Sector, las Comisiones de Estudio y otros grupos basándose en un método de distribución equitativo aprobado por la Resolución 166 (Guadalajara, 2010);

3 a que fortalezcan la cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT en la aplicación de la presente Resolución,

pide al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las repercusiones financieras previstas en la aplicación de esta Resolución, y que también proponga otras posibles fuentes de financiación

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a que conceda la atención necesaria a la aplicación de la presente Resolución al establecer las disposiciones presupuestarias y los límites financieros correspondientes;

2 a que, cuando adopte el Plan Financiero de la Unión, provea de los fondos necesarios a la BDT para facilitar una mayor asistencia y participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D.

RESOLUCIÓN 8 (Rev. Dubái, 2014)

Recopilación y difusión de información y estadísticas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

a) la Resolución 8 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

b) la Resolución 131 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa al índice de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) e indicadores de conectividad comunitaria,

considerando

a) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en su calidad de fuente principal de información internacional y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, desempeña una función fundamental en la recopilación, la coordinación, el intercambio y el análisis de la información;

b) la importancia de las bases de datos de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) existentes, en particular la base de datos sobre indicadores de las telecomunicaciones/TIC mundiales (WTI) y la base de datos sobre reglamentación;

c) la utilidad de los estudios analíticos publicados por el UIT-D, tales como el informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC, el informe sobre la Medición de la Sociedad de la Información y los informes sobre Tendencias en la reforma de las telecomunicaciones,

considerando además

a) que el sector de las TIC a escala nacional se está reformando a un ritmo increíble;

b) que las opciones de política general varían y los países pueden aprovechar las experiencias de otros,

reconociendo

- a) que actuando como vector para el intercambio de información y de datos estadísticos, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) podrá ayudar a sus Estados Miembros a efectuar la elección adecuada de su política nacional;
- b) que los países deben participar activamente en estos esfuerzos para obtener resultados satisfactorios;
- c) que en el § 116 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información se subraya el hecho de que todos los índices e indicadores deben tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, teniendo presente que es necesario colaborar de manera eficaz en función de los costes y sin duplicaciones para mejorar las estadísticas,

reconociendo además

- a) que las estadísticas de las TIC resultan sumamente útiles para el trabajo de las Comisiones de Estudio y para ayudar a la UIT a realizar el seguimiento y evaluar la evolución de las TIC y la medición de la brecha digital;
- b) las nuevas responsabilidades que ha de asumir el UIT-D al respecto, en virtud de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular los § 112 a 120 de la misma,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga prestando su apoyo a esta actividad proporcionando recursos adecuados y asignándole, en consecuencia, la prioridad necesaria;
- 2 que continúe colaborando estrechamente con los Estados Miembros para el intercambio de prácticas óptimas de políticas y en materia de estrategias nacionales de las TIC;
- 3 que continúe realizando encuestas en los países y elaborando informes mundiales y regionales de carácter analítico, que pongan de relieve las lecciones y experiencias de los diferentes países, en particular sobre:
 - las tendencias en la reforma del sector de las telecomunicaciones;

- el desarrollo mundial de las telecomunicaciones en el plano regional e internacional;
 - las tendencias de las políticas en materia de tarificación, en colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);
- 4 que se base principalmente en datos oficiales proporcionados por los Estados Miembros basados en metodologías internacionalmente reconocidas; sólo en ausencia de dicha información podrán utilizarse otras fuentes;
 - 5 que prepare y recopile indicadores relativos a la conectividad comunitaria y que participe en la elaboración de indicadores fundamentales a efectos de la medición de los esfuerzos destinados a construir la sociedad de la información y, de esta manera, ilustren la magnitud de la brecha digital y de los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para reducirla;
 - 6 que realice el seguimiento de la elaboración y mejora de metodologías que sean de interés para los indicadores y métodos de recopilación de datos a través de consultas con los Estados y expertos, en particular a través del Simposio Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (SMTI);
 - 7 que examine, revise y desarrolle referencias complementarias, garantizando que los indicadores de las TIC, el Índice único de desarrollo de las TIC (IDT) y la Cesta de Precios TIC reflejen el verdadero avance del sector de las TIC, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, en aplicación de los resultados de la CMSI;
 - 8 que aliente a los países a recopilar indicadores estadísticos e información para ilustrar las brechas digitales nacionales así como la labor realizada mediante los diversos programas para reducir la brecha digital, mostrando, tanto como sea posible, la repercusión sobre las cuestiones de género, las personas con discapacidad y los diferentes sectores sociales;
 - 9 que consolide la función del UIT-D en la iniciativa de la Alianza para medir las TIC para el Desarrollo, interviniendo en el Comité de Dirección y participando activamente en los debates y las actividades orientadas a alcanzar los principales objetivos de la Alianza;

10 que proporcione estadísticas e información en materia de reglamentación en la página web del UIT-D y establezca los mecanismos y modalidades adecuados para que los países que no tienen acceso electrónico puedan obtener esta información;

11 que aliente a los Estados Miembros a reunir a las distintas partes interesadas del Gobierno, los sectores académicos y la sociedad civil para emprender iniciativas de sensibilización sobre la importancia de producir y difundir datos de alta calidad a efectos de política;

12 que proporcione asistencia técnica a los Estados Miembros para la recopilación de estadísticas de las TIC, en particular por medio de encuestas nacionales, y para la creación de bases de datos nacionales en las que se recojan estadísticas, políticas e información en materia de reglamentación;

13 que elabore material didáctico y organice cursos de formación especializados sobre estadísticas para la sociedad de la información en los países en desarrollo, favoreciendo, cuando sea necesario, las colaboraciones con los miembros de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, en particular el Departamento de Estadística de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE);

14 que unifique estas bases de datos de información y estadísticas en la página web de la BDT habida cuenta de los objetivos, conforme a los párrafos 113, 114, 115, 116, 117 y 118 y que desempeñe una función primordial en relación con los párrafos 119 y 120 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

15 que ayude a los países que tienen poblaciones indígenas a definir indicadores para evaluar el impacto de las TIC en estas poblaciones, a fin de conseguir los objetivos señalados en el § C8 del Plan de Acción de Ginebra;

16 que siga cooperando con los organismos internacionales pertinentes, en particular con la Comisión Estadística de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales como la OCDE que participan en la recopilación y divulgación de información estadísticas en materia de las TIC;

17 que consulte periódicamente con los Estados Miembros acerca de la definición de indicadores y las metodologías de recopilación de datos;

18 que aliente y apoye a los Estados Miembros para que creen centros nacionales para la elaboración de estadísticas sobre la sociedad de la información y promuevan los ya existentes;

19 que comience la puesta en práctica de la presente Resolución mediante la celebración, en un plazo de tres meses después de la finalización de esta Conferencia, de una reunión de expertos encargada de establecer la hoja de ruta para el proceso de revisión y que vele por que los resultados se tomen en consideración lo antes posible, con sujeción al presupuesto actual de la BDT,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sectores

1 a participar activamente en este esfuerzo proporcionando las estadísticas e información solicitadas e implicándose activamente en los debates con la BDT sobre los indicadores de las TIC y las metodologías de recopilación de datos;

2 a establecer estrategias o sistemas nacionales destinados a fortalecer el proceso de consolidación de la información estadística relacionada con las telecomunicaciones/TIC;

3 a contribuir con experiencias de políticas que tienen una repercusión positiva en los indicadores TIC;

4 a esforzarse por armonizar sus sistemas nacionales de recopilación de datos estadísticos con los métodos empleados a nivel internacional,

alienta

a los organismos donantes y a las organizaciones correspondientes de las Naciones Unidas a cooperar proporcionando su apoyo e información pertinentes sobre sus actividades.

RESOLUCIÓN 9 (Rev. Dubái, 2014)

Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

- a) que el crecimiento constante de la demanda de espectro por parte de las aplicaciones actuales y nuevas de radiocomunicaciones, impone cada vez mayores exigencias a un recurso escaso;
- b) que, dadas las inversiones realizadas en los equipos e infraestructuras existentes, las modificaciones importantes en la utilización del espectro suelen ser difíciles de implantar, salvo a largo plazo;
- c) que el mercado impulsa el desarrollo de nuevas tecnologías para encontrar soluciones nuevas a los problemas de desarrollo;
- d) que las estrategias nacionales deben tener en cuenta los compromisos internacionales con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones;
- e) que se recomienda que las estrategias nacionales tengan también en cuenta los cambios que se producen en el sector de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial y los avances tecnológicos;
- f) que las innovaciones técnicas y el fomento de la compartición podrían facilitar un mayor acceso al espectro;
- g) que, dados sus trabajos actuales, el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) está en condiciones de proporcionar información de ámbito mundial sobre la evolución de la tecnología de radiocomunicaciones y de las tendencias en la utilización del espectro;
- h) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) está en condiciones de facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-R y, de distribuir, entre los países en desarrollo que lo requieren, los resultados de las actividades concretas del UIT-R;

- i)* que dicha información ayudaría a los gestores del espectro de los países en desarrollo a formular sus propias estrategias nacionales de medio o largo plazo;
- j)* que esta información permitiría a los países en desarrollo aprovechar los estudios sobre compartición y sobre otros temas técnicos realizados en cooperación con el UIT-R, en particular los nuevos métodos de compartición del espectro tales como el acceso dinámico al espectro (DSA);
- k)* que en lo que se refiere a la gestión del espectro, una de las preocupaciones más acuciantes de numerosos países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, es la dificultad de elaborar métodos para el cálculo de las tasas aplicables a la utilización del espectro de radiofrecuencias;
- l)* que los acuerdos regionales, bilaterales o multilaterales pueden servir de base para fomentar la cooperación en el campo del espectro radioeléctrico;
- m)* que la redistribución¹ del espectro permitiría absorber la creciente demanda de las nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones y de las ya existentes;
- n)* que la comprobación técnica del espectro incluye la utilización eficaz de las instalaciones de comprobación técnica del espectro para la gestión del espectro, la evaluación de la utilización del espectro a efectos de la planificación del mismo, la prestación de asistencia técnica para la atribución y asignación de frecuencias, así como la resolución de los casos de interferencia perjudicial;
- o)* que al examinar las prácticas óptimas de la gestión del espectro se observa la necesidad de que el acceso a la banda ancha sea más asequible para las poblaciones de bajos ingresos, especialmente en los países en desarrollo,

¹ Como se indica en la Recomendación UIT-R SM.1603, la reorganización del espectro también se denomina redistribución del espectro.

reconociendo

- a) que todo Estado tiene el derecho soberano de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio;
- b) que existe una necesidad imperiosa de que los países en desarrollo participen en las actividades de la UIT, de conformidad con lo expresado en la Resolución 5 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, la Resolución UIT-R 7-2 (Rev. Ginebra, 2012) de la Asamblea de Radiocomunicaciones y la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, que puede plantearse a título individual o a través de los Grupos Regionales;
- c) que es importante tener en cuenta el trabajo en curso del UIT-R y del UIT-D, y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;
- d) la fructífera cooperación entre el UIT-R y el UIT-D para elaborar los Informes titulados "Resolución 9 de la CMDT-98: Examen de la gestión nacional del espectro y de su utilización – Etapa 1: 29,7: 960 MHz", "Resolución 9 de la CMDT (Rev. Estambul 2002): Estudio de la gestión nacional del espectro y de su uso – Etapa 2: 960-3 000 MHz", "Resolución 9 (Rev. Doha, 2006) de la CMDT: Estudio de la gestión nacional del espectro y su uso – Etapa 3: 3 000 MHz-30 GHz"; y "Resolución 9 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT: Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias";
- e) el considerable apoyo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la compilación de estos informes, en apoyo de los países en desarrollo;

- f) la elaboración con éxito de la "Base de datos de tasas de espectro" (Base de datos TE), así como la compilación inicial de directrices² y estudios de casos prácticos que ayuden a las administraciones a obtener información de la base de datos TE para su utilización en la preparación de los modelos de cálculo de tasas que mejor se adapten a sus necesidades nacionales;
- g) que, en conexión con el Manual del UIT-R sobre Gestión Nacional del Espectro y con el Informe UIT-R SM.2012, se han compilado directrices adicionales que ofrecen diversos planteamientos nacionales de tasas de gestión del espectro para la utilización del espectro:
- h) que las diversas Comisiones de Estudio del UIT-R llevan a cabo numerosas actividades relativas a la compartición del espectro, que podría tener consecuencias en la gestión nacional del espectro y revestir particular interés para los países en desarrollo;
- i) que el UIT-R sigue actualizando la Recomendación UIT-R SM.1603, que proporciona directrices para la reorganización del espectro;
- j) que el Manual del UIT-R sobre comprobación técnica del espectro contiene directrices para la instalación y explotación de infraestructuras de comprobación técnica del espectro, así como para la puesta en marcha de dicha comprobación, mientras que la Recomendación UIT-R SM.1139 prescribe los requisitos administrativos y de procedimiento para los sistemas internacionales de comprobación técnica,

teniendo en cuenta

- a) el número 155 del Convenio de la UIT, en el que se define la finalidad de los estudios llevados a cabo en el UIT-R;
- b) el actual mandato de la Comisión de Estudio 1 del UIT-R, tal y como lo definió la Asamblea Mundial de Radiocomunicaciones en la Resolución UIT-R 4-6,

² En la presente Resolución, se entiende por "directrices" la gama de opciones a la que pueden recurrir los Estados Miembros de la UIT en sus actividades nacionales de gestión del espectro.

resuelve

- 1 preparar durante el próximo periodo de estudios un informe sobre las modalidades y dificultades técnicas, económicas y financieras de la gestión y la comprobación técnica del espectro a escala nacional, teniendo en cuenta la evolución de las tendencias en la gestión del espectro, los estudios de casos sobre la reorganización del espectro, los procesos de concesión de licencias y las prácticas óptimas en materia de comprobación técnica del espectro en todo el mundo, en particular la consideración de nuevas modalidades de compartición del espectro;
- 2 proseguir el desarrollo de la Base de datos TE, integrando las experiencias nacionales, y ofrecer directrices adicionales y casos prácticos, basados en las contribuciones de las administraciones;
- 3 actualizar la información disponible en los Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias, que se complementará con los portales de la Res. 9 y de ICT Eye;
- 4 recopilar estudios de casos y prácticas óptimas sobre la utilización del acceso compartido del espectro en diferentes países, en particular el DSA y el estudio de las ventajas económicas y sociales que aporta la compartición efectiva de los recursos de espectro;
- 5 seguir recabando la información necesaria respecto de las actividades realizadas por las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D, la Comisión de Estudio 1 del UIT-R y los programas pertinentes de la BDT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que continúe aportando el respaldo descrito en el *reconociendo e*);
- 2 que aliente a los Estados Miembros de los países en desarrollo a nivel nacional y/o regional a facilitar al UIT-R y al UIT-D una lista de sus necesidades en materia de gestión nacional del espectro de frecuencias, necesidades que el Director tratará de satisfacer. En el Anexo 1 a la presente Resolución figura un ejemplo de las necesidades planteadas;

3 que aliente a los Estados Miembros a seguir aportando a la UIT-R y la UIT-D ejemplos prácticos de sus experiencias en relación con la Base de datos TE, la evolución de las tendencias en la gestión del espectro, la reorganización del espectro, así como la instalación y explotación de sistemas de comprobación técnica del espectro;

4 que adopte las medidas adecuadas de forma que la labor derivada de esta Resolución se realice en los seis idiomas oficiales y de trabajo de la Unión,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a velar por la continuidad de la colaboración entre el UIT-R y el UIT-D con miras a la aplicación de esta Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 9 (Rev. Dubái, 2014)

Necesidades específicas en relación con la gestión del espectro

Los principales tipos de asistencia técnica que los países en desarrollo esperan de la UIT son los siguientes:

1 Asistencia en la sensibilización de los legisladores nacionales acerca de la importancia de la gestión eficaz del espectro de frecuencias para el desarrollo económico y social del país

Dada la reestructuración del sector de las telecomunicaciones, la llegada de la competencia, la fuerte demanda de frecuencias por parte de los operadores, la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro, y la necesidad de luchar contra el cambio climático, la gestión eficaz del espectro de frecuencias se ha hecho indispensable para los Estados. La UIT debe desempeñar un papel esencial en la sensibilización de los legisladores mediante la organización de seminarios concebidos con esa finalidad. En este sentido:

- Teniendo en cuenta la importancia que han adquirido los reguladores, la UIT podría incluirlos en su lista habitual de distribución de Cartas Circulares, incluyendo información acerca de los diferentes programas y módulos de formación organizados por la Unión.
- La UIT debería incluir módulos especialmente dedicados a la gestión del espectro en los programas de las reuniones (coloquios, seminarios) a las que asisten reguladores y ministerios encargados de la gestión del espectro, así como participantes del sector privado.
- Dentro de los límites de disponibilidad de recursos, la UIT debería ofrecer becas para promover la participación de los países menos adelantados en estas reuniones.

2 Capacitación y divulgación de la documentación disponible en la UIT

La gestión del espectro de bandas de frecuencias debe cumplir lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones, los acuerdos regionales de los que forman parte las administraciones y la normativa nacional. Los encargados de la gestión del espectro deben estar en condiciones de informar sobre este particular a los usuarios de las frecuencias.

Los países en desarrollo desearían tener acceso a la documentación del UIT-R y del UIT-D, que debe existir en los seis idiomas oficiales de la Unión.

Asimismo, los países en desarrollo pueden querer recibir una formación adecuada mediante seminarios especializados de la UIT de forma que los encargados de la gestión de las frecuencias puedan adquirir un mejor dominio de las Recomendaciones, los Informes y los Manuales del UIT-R, en constante evolución.

La UIT, a través de sus Oficinas Regionales, podría poner en marcha un mecanismo de información eficaz y en tiempo real, para los administradores de frecuencias, sobre las publicaciones existentes y en preparación.

3 Ayuda para el establecimiento de metodologías que permitan la elaboración de cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y de redistribución del espectro

Los cuadros de atribución de frecuencias constituyen la base de la gestión del espectro de frecuencias; se determinan los servicios previstos así como las categorías de utilización. La UIT podría alentar a las administraciones a que publiquen sus Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y darles acceso a la información disponible en otros países, estableciendo para ello enlaces entre su sitio web y los de las administraciones que hayan preparado Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias de acceso público, lo que permitiría a los países en desarrollo acceder de forma rápida y oportuna a la información sobre atribuciones nacionales. El UIT-R y el UIT-D también podrían compilar directrices para la elaboración de los citados Cuadros. En ocasiones, se requiere la redistribución del espectro para permitir la introducción de nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones. La UIT podría aportar su apoyo a través de la compilación de directrices para llevar a cabo las operaciones de redistribución del espectro, a partir de la experiencia práctica de las demás administraciones y de la Recomendación UIT-R SM.1603: Reorganización del espectro como método de gestión nacional del espectro.

En ciertos casos, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) podría ofrecer la ayuda de sus expertos para elaborar Cuadros nacionales de atribuciones de frecuencias y para planificar y aplicar la redistribución del espectro, si así lo solicitan los países interesados.

En la medida de lo posible, el UIT-D debe incorporar temas apropiados en sus seminarios regionales sobre gestión del espectro.

4 Ayuda para la creación de sistemas automatizados de gestión y control de las frecuencias

Estos sistemas, que facilitan las tareas cotidianas inherentes a la gestión del espectro, deben tener en cuenta las características locales. Además, el establecimiento de las estructuras operativas, permite realizar de forma gradual las actividades administrativas, la atribución de frecuencias, y el análisis y control del espectro. En función de las particularidades de cada país, la UIT puede aportar sus conocimientos para la identificación de los medios técnicos, los procedimientos operativos y los recursos humanos que permitirán una gestión eficaz del espectro. El Manual del UIT-R sobre Técnicas Informatizadas para la Gestión del Espectro y el Manual del UIT-R sobre Comprobación Técnica del Espectro pueden servir de directrices técnicas para la creación de tales sistemas.

La UIT debería mejorar el sistema informático de gestión de espectro en favor de los países en desarrollo (SMS4DC) (incluida su disponibilidad en los otros idiomas oficiales), así como garantizar la necesaria asistencia y formación para la aplicación del software a las actividades cotidianas de gestión del espectro que desarrollan las administraciones.

La UIT debe prestar asesoramiento a las administraciones de los países en desarrollo y facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades de comprobación técnica del espectro regionales o internacionales, según proceda. Se debe estimular y ayudar a las administraciones para establecer sistemas regionales de comprobación técnica del espectro, cuando sea necesario.

5 Aspectos económicos y financieros de la gestión del espectro de frecuencias

El UIT-D y el UIT-R podrían proporcionar conjuntamente ejemplos de:

- a) marcos de referencia para la contabilidad de gestión;
- b) directrices para la aplicación de dicha contabilidad de gestión, que podrían resultar de gran utilidad para calcular los costos administrativos de la gestión del espectro a los que se refiere el *reconociendo g)* de esta Resolución; y
- c) directrices sobre los métodos utilizados en la valoración del espectro.

La UIT podría continuar elaborando el mecanismo establecido en el punto del *resuelve 2* de la presente Resolución para que los países en desarrollo:

- conozcan más a fondo las prácticas de otras administraciones, prácticas que podrían ser útiles para definir políticas de tasación del espectro adaptadas a la situación específica de cada país;
- identifiquen los recursos financieros que deben asignarse a los presupuestos de funcionamiento e inversión para la gestión de frecuencias.

6 Ayuda para la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) y el seguimiento de sus decisiones

La presentación de propuestas comunes garantiza que se tengan en cuenta las necesidades regionales. La UIT, junto con las organizaciones regionales, podría impulsar el establecimiento y desarrollo de estructuras regionales y subregionales de preparación de las CMR.

Con el apoyo de las organizaciones regionales y subregionales, la Oficina de Radiocomunicaciones podría facilitar información general sobre las decisiones adoptadas en las conferencias y contribuiría, de este modo, al establecimiento de un mecanismo de aplicación de estas decisiones a nivel nacional y regional.

7 Ayuda a la participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y de sus Grupos de Trabajo

Las Comisiones de Estudio son esenciales en la elaboración de Recomendaciones vinculantes para la comunidad de las radiocomunicaciones. La participación de los países en desarrollo en sus trabajos es indispensable para que sus particularidades sean tenidas en cuenta. A fin de lograr la participación eficaz de esos países, la UIT, a través de sus Oficinas Regionales, podría contribuir al funcionamiento de una red subregional organizada en torno a los coordinadores de las Cuestiones estudiadas en el UIT-R y aportar la financiación para que participen en las reuniones de las correspondientes Comisiones de Estudio del Sector. Los coordinadores designados para las distintas regiones también deberían contribuir a satisfacer las necesidades manifestadas.

8 Transición a la radiodifusión digital terrenal de televisión

En la mayoría de los países en desarrollo está teniendo lugar la transición de la radiodifusión analógica terrenal de televisión a la digital. Por ello, se necesita asistencia en numerosos aspectos tales como la planificación de frecuencias, las posibilidades de servicio y la selección de la tecnología, que afectan a la eficiencia espectral y al dividendo digital resultante.

9 Asistencia en la determinación de las formas más eficaces de utilizar el dividendo digital

Una vez que los países en desarrollo hayan terminado la transición a digital, se liberarán algunas porciones de un espectro muy valioso, conocido como el dividendo digital. Se están llevando a cabo una serie de debates sobre la manera más óptima de reatribuir y utilizar eficazmente las partes correspondientes de esas bandas. Con objeto de maximizar las consecuencias económicas y sociales, convendría considerar la posibilidad de incluir posibles casos de utilización y prácticas óptimas en la Biblioteca de la UIT, así como organizar periódicamente talleres internacionales y regionales sobre este tema.

10 Nuevas modalidades de acceso al espectro

Debido a la actual demanda de velocidades de datos elevadas, hay una gran exigencia en los limitados recursos de espectro. Los países en desarrollo deben tener conocimiento de sistemas innovadores para mejorar la utilización y eficacia del espectro a través de cursos de formación, seminarios y estudios de casos sobre implantaciones reales y puestas a prueba. Entre las esferas que revisten una importancia particular, pueden mencionarse las siguientes:

- Intercambio de información y de prácticas óptimas sobre la utilización de métodos de acceso dinámico al espectro (DSA);
- Examen de la posibilidad de aplicar enfoques DSA para facilitar una prestación de servicios más óptima y más rentable.

11 Concesión de licencias del espectro en línea

En el marco del gobierno inteligente, cada vez más se están ofreciendo servicios públicos por medio de plataformas móviles y en línea. Del mismo modo, puede utilizarse un proceso automatizado de concesión de licencias del espectro, y la recepción de solicitudes de utilización del espectro y de obtención de licencias puede efectuarse en línea o mediante dispositivos inteligentes. Se pueden proponer cursos de formación y estudios de casos a los países en desarrollo para que aprovechen la experiencia de otros países que han implantado ese tipo de sistemas.

RESOLUCIÓN 10 (Rev. Hyderabad, 2010)

Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 10 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

- a) que estamos experimentando actualmente la implantación y mundialización aceleradas de los distintos servicios de radiocomunicaciones y la aparición de nuevas aplicaciones eficaces de las radiocomunicaciones;
- b) que, para garantizar el desarrollo satisfactorio de las radiocomunicaciones y la implantación de estas nuevas aplicaciones se requiere disponer de suficientes bandas de frecuencias libres de interferencias, a nivel nacional, regional e internacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en las Resoluciones y Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R);
- c) los resultados de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en particular el párrafo 96 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información relativo a la función de la UIT en la adopción de medidas destinadas a asegurar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por parte de todos los países;
- d) que la disposición de bandas de frecuencias y la utilización más eficaz del espectro, tanto a nivel nacional como regional e internacional, dependen del establecimiento y ejecución de los correspondientes programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión de las radiofrecuencias, a fin de evitar las interferencias;

e) que los programas nacionales de gestión del espectro eficaz son fundamentales para la liberalización de las radiocomunicaciones y la privatización de algunos servicios de radiocomunicaciones, así como para promover la competencia, siendo conscientes de que algunos países en desarrollo¹ carecen de tales programas;

f) que varios países están apagando sus transmisiones de televisión analógica y migrando a tecnologías digitales de radiodifusión, liberando así una gama de frecuencias actualmente utilizada para la televisión analógica;

g) que el espectro puede utilizarse para los esfuerzos destinados a reducir la brecha digital,

reconociendo

a) la importancia de la aplicación de programas de gestión del espectro para asegurar un desarrollo eficaz de las radiocomunicaciones y el papel desempeñado por las radiocomunicaciones en el desarrollo de la economía del país, y que no se da a tales programas la prioridad requerida;

b) que las organizaciones financieras nacionales e internacionales frecuentemente conceden mucha mayor prioridad a la implantación de los sistemas de telecomunicaciones (incluidas las radiocomunicaciones) que a la ejecución de los programas nacionales de gestión del espectro;

c) el éxito de la aplicación de la Resolución 9, "Participación de los países, en particular los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias" desde que fuera adoptada en su versión inicial por la CMDT (La Valetta, 1998),

resuelve

1 seguir invitando a las organizaciones financieras nacionales e internacionales a que presten mayor atención a brindar un apoyo financiero sustancial, incluyendo los acuerdos de concesión de créditos favorables, a los programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión del mismo, y a la capacitación prevista en dichos programas para aquellos países que carezcan de programas de gestión del espectro apropiados, como requisito previo para la utilización eficaz del espectro, el desarrollo satisfactorio de los servicios de radiocomunicaciones y la implantación de

¹ Este término comprende a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

nuevas y prometedoras aplicaciones, incluidas las aplicaciones a escala mundial, tanto a nivel nacional como regional e internacional;

2 seguir invitando a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a que considere en su presupuesto la celebración de una reunión anual, con el fin de estudiar la cuestión de la gestión del espectro a nivel nacional en estrecha coordinación con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y en el marco de las actividades del Programa 1, en los planos regional e internacional;

3 invitar a la BDT a que siga, en colaboración con la BR y la Comisión de Estudio 1 del UIT-R, la evolución en el plano nacional del Sistema de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC);

4 invitar a la BDT a considerar la posibilidad de estudiar formas óptimas de proceder al apagón de la TV analógica en los países en desarrollo y de aprovechar mejor las frecuencias de TV digital eliminadas,

pide a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que señale esta Resolución a las organizaciones de financiación y desarrollo regionales e internacionales competentes,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a seguir cooperando con la BDT en el desarrollo del Sistema nacional de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC) y de la capacitación prevista en el mismo,

invita a las Comisiones de Estudio 5 y 6 del UIT-R

a seguir cooperando con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en lo que respecta a informar sobre la utilización actual y futura del espectro de las frecuencias de TV analógica liberadas con el apagón y notificar acerca de cómo están utilizando o tienen previsto utilizar los países en desarrollo y desarrollados el dividendo digital.

RESOLUCIÓN 11 (Rev. Dubái, 2014)

Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

la Resolución 11 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

a) que todas las CMDT han reafirmado la importante y urgente necesidad de proporcionar acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a todos, y en particular a los países en desarrollo¹, a fin de proporcionar cobertura a las zonas rurales y aisladas que carecen de este servicio, así como a las comunidades indígenas;

b) los resultados de la primera y la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en relación con la importancia de garantizar servicios de telecomunicaciones/TIC en esas áreas y para dichas comunidades,

observando

a) que se ha determinado claramente la estrecha correlación existente entre la disponibilidad de los servicios universales de telecomunicaciones/TIC y el desarrollo económico y social;

b) la importancia de lograr el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, ya que ello ayuda a mejorar el acceso, en especial en las zonas rurales, aisladas, sin servicio o insuficientemente atendidas, así como en las comunidades indígenas,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países desarrollados sin litoral y los países con economías en transición.

reconociendo

a) que se han hecho progresos espectaculares en muchos países en desarrollo mediante el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones/TIC en áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas de todo el territorio y en comunidades indígenas, lo que ha demostrado la viabilidad técnica y económica de los proyectos para proporcionar este tipo de servicio;

b) que en muchas áreas y en algunos países en desarrollo es evidente el beneficio global aportado por los servicios de telecomunicaciones/TIC a las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y a las comunidades indígenas,

reconociendo además

a) que existen varias tecnologías modernas que pueden facilitar la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular las tecnologías de banda ancha, en áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas;

b) que el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en las comunidades indígenas, puede lograrse únicamente mediante la adecuada elección de opciones tecnológicas apropiadas (terrenales y por satélite) que permitan el acceso a servicios de buena calidad y económicos y el mantenimiento de los mismos;

c) que la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en el curso de su estudio de la Cuestión 10-3/2 en periodos anteriores, ha recopilado numerosos estudios de caso relativos a proyectos rurales y proyectos para la prestación de servicio en áreas aisladas y comunidades indígenas, que dichos estudios de caso incluyen la preparación, la elaboración y la puesta en práctica de tales proyectos, y que representan una importante referencia a efectos de aprovechar sus enseñanzas en lo que atañe a proyectos desarrollados con éxito y que abarcan muchas situaciones,

resuelve

1 apoyar los principios recomendados por la Comisión de Estudio 1 mediante los estudios anteriores y recientes de la Cuestión 5/1 (antigua Cuestión 10-3/2) (Telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes), sobre la mejor manera de proporcionar acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas, tales como los de acceso universal, programa de telecomunicaciones rurales, marco reglamentario, recursos financieros y criterio comercial y, del mismo modo, el contenido de la última Recomendación, que incluye todas las Recomendaciones anteriores y cualquier adición incorporada las mismas durante el último periodo de estudio;

2 encargar a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D que tenga en cuenta los objetivos de la presente Resolución al proseguir el estudio de la Cuestión 5/1 durante el próximo periodo de estudios;

3 encargar al programa pertinente de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT que presente contribuciones por escrito a la Comisión de Estudio 1 acerca de su experiencia en este ámbito y, especialmente, la experiencia obtenida a través de los proyectos que ha llevado a cabo y de los seminarios y programas de formación que está impartiendo para responder a las necesidades de las áreas rurales y aisladas y a las necesidades de las comunidades indígenas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que promueva aún más la utilización de todos los medios apropiados de telecomunicaciones/TIC para facilitar el desarrollo y la realización eficaces de servicios de telecomunicación/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en las comunidades indígenas del mundo a través de los programas pertinentes;

2 que prosiga sus esfuerzos orientados a promover la utilización óptima por parte de los países en desarrollo de todos los nuevos servicios disponibles de telecomunicaciones/TIC, proporcionados por sistemas de satélites y terrenales, para prestar servicio a dichas áreas y comunidades.

RESOLUCIÓN 13 (Rev. Hyderabad 2010)

**Mobilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo
de las telecomunicaciones y las tecnologías
de la información y la comunicación**

(ELIMINADA POR LA CMDT-14)

RESOLUCIÓN 15 (Rev. Hyderabad, 2010)

Investigación aplicada y transferencia de tecnología

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 15 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) el Compromiso de Túnez, en el que se reconocen los principios del acceso universal, no discriminatorio, equitativo y asequible a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por todas las naciones y todas las personas en todo el mundo (véanse § 15, 18 y 19);
- c) la Resolución 64 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el acceso no discriminatorio a los modernos medios y servicios de telecomunicación/TIC,

reconociendo

- a) que muchos países podrían beneficiarse de las transferencias tecnológicas en una amplia gama de áreas;
- b) que las asociaciones empresariales pueden ser un medio eficaz de transferencia de tecnología;
- c) que los seminarios y cursos de capacitación llevados a cabo en varios países así como por organizaciones internacionales y regionales han contribuido a la transferencia de tecnología y, por consiguiente, al desarrollo de las redes TIC en la región;
- d) que los proveedores de equipos y servicios TIC son socios importantes para asegurar el flujo de tecnología a los países en desarrollo, y que están dispuestos a concluir libremente estos acuerdos;
- e) que la investigación aplicada constituye una actividad prometedora para los países en desarrollo;

- f) que un gran número de ingenieros procedentes de países en desarrollo contribuyen a la investigación aplicada en los países en desarrollo;
- g) que, en los países desarrollados, los institutos de investigación cuentan con importantes recursos humanos y materiales en comparación con los países en desarrollo;
- h) que una relación de asociación y cooperación entre los centros de investigación aplicada y los laboratorios puede contribuir a mejorar las transferencias de tecnología,

resuelve

- 1 que, sobre la base de los acuerdos concluidos entre los partes interesadas, se intensifique en toda la medida de lo posible la transferencia de tecnología en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, lo cual beneficia a los países en desarrollo¹, en lo que hace a la tecnología tradicional así como a las nuevas tecnologías y servicios;
- 2 que se aliente a los países en desarrollo y los países desarrollados a seguir cooperando mediante el intercambio de expertos, organizando seminarios, cursos prácticos y reuniones especializados, conectando las entidades de investigación aplicada en el campo de las telecomunicaciones mediante teleconferencias, etc.;
- 3 que se aliente a los países beneficiarios a utilizar sistemática y plenamente las transferencias tecnológicas en sus países,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales interesadas, y teniendo en cuenta los documentos adoptados en la primera y segunda fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI):

- 1 continúe celebrando seminarios, cursillos prácticos o cursillos de capacitación especializados en el campo de las telecomunicaciones/TIC para elevar el nivel tecnológico de los países en desarrollo y;
- 2 siga promoviendo el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países beneficiarios sobre la transferencia de tecnología, asistiéndoles para establecer redes cooperativas entre los institutos de investigación de las telecomunicaciones de los países en desarrollo y desarrollados;
- 3 ayude a elaborar el mandato, cuando se le solicite, que garantiza la transferencia de tecnología;
- 4 continúe elaborando Manuales sobre el tema de la transferencia de tecnología;
- 5 se asegure de que estos Manuales se distribuyen a los países en desarrollo y de que se informe adecuadamente a los usuarios sobre su empleo;
- 6 aliente a los institutos de investigación de los países desarrollados a organizar cursillos prácticos especializados en los países en desarrollo;
- 7 otorgue ayuda financiera a los institutos de investigación de los países en desarrollo, con el fin de que éstos puedan asistir a las principales reuniones y cursillos prácticos de investigación;
- 8 establezca un modelo contractual entre los distintos institutos de investigación que determine su asociación;

9 fomenta la admisión de instituciones académicas, universidades y centros de investigación asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como Miembros de Sector o Asociados, a un nivel de contribución financiera reducido, en especial las instituciones académicas de países en desarrollo,

invita a los países en desarrollo

a continuar estableciendo nuevos proyectos de investigación en el campo de las TIC y a dar a conocer los actuales institutos de investigación aplicada con el fin de facilitar la cooperación con otros organismos de investigación de países desarrollados,

invita a los proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones

a que, en cumplimiento de la Declaración de Principios de Ginebra de la primera fase de la CMSI y del Compromiso de Túnez de la segunda fase, pongan a disposición de sus clientes en los países en desarrollo las nuevas tecnologías y conocimientos técnicos pertinentes de forma voluntaria y/o de acuerdo con los principios comerciales,

solicita a las organizaciones internacionales y a los países donantes

que ayuden a los países en desarrollo y a los países en transición hacia la economía de mercado a explorar nuevos métodos para mejorar la transferencia de tecnología, y a desarrollar centros y laboratorios de investigación aplicada en el campo de las TIC, incluida la asistencia técnica y financiera.

RESOLUCIÓN 16 (Rev. Hyderabad, 2010)

Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 30 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Resolución 16 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) y la Resolución 49 (Doha, 2006) de la CMDT sobre medidas especiales para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

tomando nota

a) del marcado desequilibrio en cuanto al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC entre esos países a los que se alude en el título de la presente Resolución (países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición) y otros países cuya persistencia contribuye a agravar visiblemente la brecha digital;

b) de que dichos países son extremadamente vulnerables a los efectos devastadores de las catástrofes naturales y carecen de capacidad para reaccionar con eficacia a las mismas,

apreciando

las medidas especiales adoptadas en beneficio de esos países en forma de asistencia específica prestada en virtud del Plan de Acción de Doha,

preocupada aún

a) por el hecho de que, a pesar de las medidas adoptadas hasta ahora, las redes de telecomunicaciones de muchos de esos países permanecen en un estado de desarrollo muy pobre en las zonas urbanas, semiurbanas y rurales;

- b) por el hecho de que los flujos de asistencia técnica multilaterales y bilaterales y la financiación de la inversión para esos países están en declive constante;
- c) por el hecho de que, hasta la fecha, muchos países figuran en esta categoría;
- d) por el bajo nivel de recursos asignados al programa especial para esos países,

consciente

de que la mejora de las redes de telecomunicaciones en dichos países constituirá un impulso importante en el que se sustentará la recuperación social y económica así como el desarrollo de los mismos, y una oportunidad para el establecimiento de sus propias sociedades de la información,

resuelve

pronunciarse en favor de las nuevas áreas prioritarias para el siguiente periodo de cuatro años, el programa de acción para esos países asociado a ellas, y su estrategia de aplicación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que aplique plenamente un programa de ayuda para esos países, tal como figura en el Plan de Acción de Hyderabad, aumentando apreciablemente las asignaciones financieras de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para esa actividad, incluido un número suficiente de miembros de personal para esos países;
- 2 que dé prioridad a esos países en la aplicación de otros programas de asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para países en desarrollo;
- 3 que preste especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones y tecnologías de la información suburbanas y rurales en esos países con miras a lograr el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información;

4 que fortalezca la unidad de esos países, con los recursos existentes,

pide al Secretario General

1 que solicite a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) aumentar el presupuesto asignado a esos países con miras a permitir a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) abordar actividades incrementadas y programadas para ellos;

2 que continúe mejorando la ayuda proporcionada a esos países a través de otros recursos y, en particular, mediante contribuciones voluntarias incondicionales y alianzas adecuadas, así como todo excedente de los ingresos procedente de las exposiciones y foros mundiales y regionales de telecomunicaciones;

3 que proponga medidas nuevas e innovadoras que puedan generar fondos adicionales que se dedicarían al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en esos países, a fin de aprovechar las posibilidades que ofrecen los mecanismos financieros en la difícil tarea de utilizar las TIC con fines de desarrollo, como se indica en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

pide a los gobiernos de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

1 que continúen otorgando mayor prioridad al desarrollo de las TIC, a la respuesta en caso de catástrofe y a la planificación de la reducción de riesgos, y que adopten medidas, políticas y estrategias nacionales que conduzcan a un desarrollo de las telecomunicaciones/TIC más rápido en sus países, tales como las de liberalización del sector y las de introducción de nuevas tecnologías;

2 que continúen otorgando prioridad a las actividades y los proyectos de telecomunicación/TIC cuando seleccionen actividades de cooperación técnica financiadas con cargo a fuentes bilaterales y multilaterales;

3 que otorguen prioridad al desarrollo de las TIC en los planes nacionales de fomento,

exhorta a los otros Estados Miembros y Miembros de los Sectores

a establecer asociaciones con esos países, ya sea directamente o con la asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), a fin de proporcionar mayor inversión al sector de las TIC y a estimular la modernización y la expansión de redes en esos países en un intento decidido de reducir la brecha digital y lograr el objetivo último del acceso universal, de conformidad con el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez.

RESOLUCIÓN 17 (Rev. Dubái, 2014)

Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones¹

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

- a) que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) siguen constituyendo uno de los elementos más importantes para el crecimiento de las economías nacionales y la protección del medio ambiente;
- b) que la existencia a nivel nacional, regional, interregional y mundial de redes y servicios de telecomunicaciones aptas para el desarrollo sostenible es un elemento fundamental para el desarrollo de las naciones con la mejora de la situación social, económica, financiera y cultural de los Estados Miembros;
- c) la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos encaminados a desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y mundial;
- d) que el liderazgo político que poseen los Estados Miembros de la UIT es necesario para definir una noción nacional unificada de sociedad conectada, que comprenda a todas las partes interesadas;
- e) el compromiso de los Estados Miembros de la UIT en promover el acceso a las TIC a precios asequibles, prestando especial atención a los sectores menos favorecidos,

¹ Una iniciativa debe tomar la forma de un título abarcador, dentro del que se puedan incluir una serie de proyectos cuya definición quedará a cargo de cada región.

teniendo en cuenta

- a) la importancia vital de las iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones, aprobadas por todas las conferencias regionales de desarrollo, así como por las reuniones preparatorias de la presente Conferencia;
- b) que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras instituciones financieras internacionales no suministran fondos suficientes para la realización de tales iniciativas;
- c) que los países en desarrollo² experimentan una creciente necesidad de conocimientos de las tecnologías que se desarrollan rápidamente y los asuntos de política y estrategia correspondientes;
- d) los logros de las iniciativas Conectar al Mundo impulsadas por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);
- e) los resultados satisfactorios y alentadores logrados por actividades similares, que han ayudado en la cooperación para establecer redes de telecomunicaciones;
- f) que habida cuenta de los recursos a disposición de los países en desarrollo, es importante satisfacer las necesidades mencionadas en el *teniendo en cuenta c)* que, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas especializado en telecomunicaciones, la UIT se encuentra en posición para satisfacer esas necesidades,

observando

- a) que la formación de los Centros de Excelencia del UIT-D presta una ayuda considerable a los países en desarrollo con necesidades de conocimientos;

² Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

b) que las organizaciones regionales pertinentes desempeñan un papel destacado e importante, especialmente en materia de asistencia a los países en desarrollo,

resuelve

1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) prosiga la cooperación con las Oficinas Regionales a fin de determinar los métodos y los medios posibles para llevar a cabo las iniciativas aprobadas por las regiones en los planos nacional, regional, interregional y mundial y aproveche al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual y los fondos del superávit de los eventos TELECOM de la UIT, en particular, asignando una partida presupuestaria equitativa a cada región;

2 que la BDT siga ayudando activamente a los países en desarrollo para el establecimiento y la realización de estas iniciativas, que se especifican en la sección 3 del Plan de Acción de Dubái;

3 que los Estados Miembros consideren la contribución en moneda y/o en especie al presupuesto previsto para poner en marcha estas iniciativas y realizar otros proyectos previstos en el marco de estas mismas iniciativas a escala nacional, regional, interregional y mundial;

4 que la BDT siga concertando asociaciones con los Estados Miembros, con los Miembros del Sector de Desarrollo y con las instituciones financieras y otras organizaciones internacionales a fin de patrocinar las actividades de realización de estas iniciativas;

5 que la BDT ayude a la realización de estas iniciativas en los planos nacional, regional, interregional y mundial, reuniendo en la medida de lo posible las iniciativas con contenido y/u objetivos análogos, e incluyéndolas en el Plan de Acción de Dubái;

6 que la BDT, a través de las Oficinas Regionales, recopile todas las experiencias acumuladas en el contexto de la ejecución de las Iniciativas Regionales en cada región, y las ponga a disposición de las otras regiones para identificar sinergias y similitudes que permitan aprovechar mejor los recursos disponibles, utilizando el portal para la ejecución de proyectos en los seis idiomas oficiales de la Unión;

7 que la BDT ponga a disposición información sobre iniciativas ejecutadas con éxito por cada una de las regiones a fin de que las demás regiones puedan aprovechar las experiencias y los resultados, iniciativas estas que podrían reproducirse para ahorrar tiempo y recursos al concebir y diseñar proyectos;

8 que la BDT también canalice las experiencias acumuladas sobre las Iniciativas Regionales a través de las Oficinas Regionales, poniendo a disposición de los Estados Miembros información relacionada con la ejecución, los resultados, las partes interesadas, los recursos financieros utilizados, etc.,

exhorta

a las organizaciones y agencias internacionales de financiación, a los proveedores de equipo y a los operadores/proveedores de servicios, que contribuyan, total o parcialmente, a financiar esas Iniciativas Regionales adoptadas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte todas las medidas necesarias para promover y ejecutar en los planos nacional, regional y mundial las iniciativas adoptadas por las regiones, y en particular las iniciativas similares que se hayan acordado en el plano internacional;

2 que vele por que las Oficinas Regionales de la UIT desempeñen un papel en la supervisión de la ejecución de las iniciativas aprobadas en su región, y que presenten un informe anual al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones acerca de la aplicación de la presente Resolución;

3 que vele por que se celebre una reunión anual para cada región a fin de examinar las iniciativas y proyectos regionales de cada región y los mecanismos adoptados para ejecutar las iniciativas y para dar a conocer las necesidades de las distintas regiones, y que pueda celebrarse un foro regional de desarrollo con ocasión de la reunión anual de cada región;

4 que adopte las medidas necesarias para fomentar consultas con los Estados Miembros en cada región antes de poner en marcha y ejecutar las iniciativas oportunamente aprobadas, con el de establecer prioridades, sugerir asociados estratégicos, formas de financiación, entre otras cuestiones, fomentando así un proceso participativo e integrador para el cumplimiento de los objetivos;

5 que en consulta y coordinación con los Directores de las Oficinas de Normalización de las Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones, promueva la colaboración de los tres Sectores con objeto de prestar adecuada, eficiente y acordada asistencia a los Estados Miembros en la ejecución de las Iniciativas Regionales.

RESOLUCIÓN 18 (Rev. Dubái, 2014)

Asistencia técnica especial a Palestina

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 32 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la asistencia técnica destinada a Palestina para el desarrollo de las telecomunicaciones, y la Resolución 125 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la asistencia y el apoyo destinados a Palestina para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones;
- b) la Resolución 99 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la situación jurídica de Palestina en la UIT;
- c) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- d) la Resolución 18 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre asistencia técnica especial a Palestina;
- e) la Resolución 68/235 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce la soberanía permanente del pueblo palestino sobre sus recursos naturales, concretamente la tierra, el agua, la energía y otros recursos naturales, en el territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

f) lo dispuesto en el § 16 de la Declaración de Principios de Ginebra de la primera fase (Ginebra, 2003) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y los resultados de la segunda fase de la CMSI, en particular el § 96 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, relativa al papel de la UIT en relación con las medidas para garantizar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por parte de todos los países, de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes,

considerando

a) que la Constitución y el Convenio de la UIT se han concebido para fortalecer la paz y la seguridad en el mundo a fin de desarrollar la cooperación internacional y de lograr un mejor entendimiento entre los pueblos interesados;

b) la política de asistencia de la UIT a Palestina para el desarrollo de su sector de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que resulta eficaz pero aún no ha alcanzado sus objetivos;

c) la Resolución 9 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, sobre el derecho soberano de cada Estado de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio y las disposiciones de la Resolución 99 (Rev. Guadalajara 2010),

considerando además

a) que el establecimiento de una red de telecomunicaciones fiable y moderna es una parte esencial del desarrollo económico y social y reviste la máxima importancia para el futuro del pueblo palestino;

b) la importancia de la comunidad internacional a la hora de ayudar a Palestina a desarrollar una red de telecomunicaciones moderna y fiable,

consciente

de los principios fundamentales contenidos en la Constitución,

tomando en consideración

- a) los desafíos continuos a los que se enfrenta Palestina y la UIT para llevar a cabo los cinco proyectos acordados con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de conformidad con la aplicación de la Resolución 18 (Rev. Estambul, 2002), la Resolución 18 (Rev. Doha, 2006) y la Resolución 18 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT, que tienen que ser motivo de ansiedad y preocupación para toda la comunidad internacional, y en especial para la UIT;
- b) las decisiones de la Cumbre Conectar los Estados Árabes;
- c) los principales resultados de la Reunión Preparatoria Regional para la Región Árabe (RPR-ARB), celebrada en Bahréin en 2013, en particular, los aspectos relacionados con Palestina,

observando

la asistencia técnica a largo plazo prestada por la BDT a Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones/(TIC con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 32 (Kyoto, 1994), y la urgente necesidad de proporcionar modalidades de asistencia en diversos campos de la información, la informática y las comunicaciones, y las crecientes dificultades que han acompañado de manera continua la prestación de dicha asistencia desde que se adoptara dicha Resolución,

observando con grave preocupación

las restricciones y dificultades relacionadas con la actual situación en Palestina que están impidiendo el acceso a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones y de las TIC y que constituyen un obstáculo permanente al desarrollo de las telecomunicaciones en Palestina,

resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que prosiga y mejore la asistencia técnica proporcionada a Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la necesidad de superar las dificultades crecientes y cada vez más graves encontradas en la prestación de dicha asistencia durante el ciclo anterior que comenzó en 2002;

2 que adopte las medidas oportunas, en el marco del mandato de la BDT, encaminadas a facilitar el establecimiento de redes de acceso internacional, incluyendo estaciones terrenas y de satélite, cables submarinos, fibra óptica y sistemas de microondas;

3 que encargue a la BDT que, en coordinación con la Oficina de Radiocomunicaciones, elabore y ejecute inmediatamente un plan urgente de ayuda a Palestina para que finalice el proceso de transición a la radiodifusión de televisión digital terrenal en la banda de frecuencias 470-694 MHz, y que determine los mecanismos para garantizar que Palestina pueda explotar la banda de frecuencias 694-862 MHz, resultante de la transición digital de los servicios y aplicaciones móviles de banda ancha, después de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015;

4 que elabore periódicamente informes sobre las diversas experiencias en lo que respecta a la liberalización y privatización de las telecomunicaciones/TIC, y evalúe su repercusión en el desarrollo de este sector en la Banda de Gaza y en Cisjordania;

5 que ponga en práctica proyectos de ciberseguridad, ciberenseñanza, gobierno electrónico y de planificación y gestión del espectro, a tenor de los acuerdos concertados previamente en el seno de la UIT, así como proyectos de desarrollo de recursos humanos y todas las demás modalidades de asistencia;

6 que presente al Consejo de la UIT un Informe Anual sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución (y otras Resoluciones similares) y sobre los mecanismos empleados para superar las crecientes dificultades que surjan,

insta a los Miembros de la UIT

1 a prestar todo tipo de apoyo y asistencia a Palestina, ya sea de forma bilateral o a través de medidas ejecutivas adoptadas por la UIT a este respecto;

2 a prestar asistencia a Palestina para la reconstrucción y el restablecimiento de la red de telecomunicaciones palestina;

- 3 a ayudar a Palestina a recuperar lo que le corresponde en función del tráfico internacional de entrada y salida;
- 4 a prestar asistencia a Palestina para la ejecución de proyectos de la BDT, con inclusión de la capacitación de recursos humanos,

encarga al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente.

RESOLUCIÓN 20 (Rev. Hyderabad, 2010)

Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 20 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

recordando además

a) la Resolución 64 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la importancia de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo político, económico, social y cultural;

b) las decisiones adoptadas en las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en lo tocante al acceso no discriminatorio, en particular los § 15, 18 y 19 del Compromiso de Túnez y los § 90 y 107 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

teniendo en cuenta

a) que la UIT desempeña una importante función en la promoción del desarrollo y normalización de las telecomunicaciones/TIC a escala mundial;

b) que, a tal efecto, la Unión coordina los esfuerzos orientados a un desarrollo ordenado de los medios de telecomunicación/TIC en todos sus Estados Miembros,

teniendo asimismo presente

que uno de los objetivos de esta Conferencia, como de las anteriores, es formular una opinión y elaborar propuestas sobre las cuestiones que determinan una estrategia para el desarrollo de los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC a escala mundial, así como facilitar la movilización de los recursos necesarios a tal fin,

observando

a) que la creación de los medios, servicios y aplicaciones modernos de telecomunicaciones/TIC se lleva fundamentalmente a cabo sobre la base de Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T;

b) que las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T son fruto de la labor colectiva de todos los participantes en el proceso de normalización en el marco de la UIT y son adoptadas por consenso de los Miembros de la Unión;

c) que limitar el acceso a los equipos, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC creados sobre la base de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T y que determinan el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC nacionales, dificulta el desarrollo armonioso y la interoperatividad de las telecomunicaciones/TIC a escala mundial,

reconociendo

que no es posible armonizar plenamente las redes de telecomunicaciones/TIC sin garantizar el acceso no discriminatorio de todos los países participantes en los trabajos de la UIT, sin excepción, a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones/TIC y a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, sin perjuicio de la legislación nacional y de las obligaciones asumidas en el marco de otras organizaciones internacionales,

resuelve

que debe haber un acceso no discriminatorio a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC creados sobre la base de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T,

alienta al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a contraer compromisos de asociación o de cooperación estratégica con partes que respeten el acceso no discriminatorio a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) para que la examine,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

a examinar la presente Resolución con objeto de adoptar medidas orientadas a promover el acceso general a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros

a que ayuden a los fabricantes de equipos y a los proveedores de servicios de telecomunicaciones/TIC, con objeto de que los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC e información creados sobre la base de Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T estén a disposición general del público sin discriminación alguna, de conformidad con las Resoluciones adoptadas en las dos fases de la CMSI al respecto.

RESOLUCIÓN 21 (Rev. Hyderabad, 2010)

Coordinación y colaboración con organizaciones regionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 21 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) las Resoluciones 17, 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- d) los puntos 26 y 27 del Plan de Acción de Ginebra;
- e) los principios fundamentales de la Declaración de Principios de Ginebra enunciados en los párrafos 60, 61, 62, 63 y 64;
- f) los párrafos 23 c), 27 c), 80, 87, 89, 96, 97 y 101 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

consciente

- a) de que se ha seguido reforzando el papel de las organizaciones regionales debido a los cambios que han tenido lugar durante los últimos cuatro años;
- b) de que las organizaciones regionales son órganos importantes y que la coordinación con estas organizaciones debe llevarse a cabo en apoyo de la coordinación y colaboración destinadas a la realización de proyectos regionales;

c) de que es imprescindible adoptar medios para fortalecer el papel de la UIT en general y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular con respecto a la aplicación de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) relativos al desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial, regional y nacional, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales y las entidades pertinentes de la sociedad civil;

d) de que es necesario aprovechar todas las oportunidades para ofrecer a los expertos de los países en desarrollo¹ y los países costeros nuevas posibilidades de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales relativas a los trabajos de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D,

reconociendo

- a) que los países en desarrollo se hallan en diferentes fases de desarrollo;
- b) la necesidad consiguiente de intercambiar opiniones sobre desarrollo de las telecomunicaciones en el plano regional;
- c) las dificultades con que tropiezan algunos países de ciertas regiones para participar en la actividad de las Comisiones de Estudio del UIT-D;
- d) que, de conformidad con las citadas Resoluciones 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008), los Grupos de Relator regionales podrían facilitar una participación más amplia de algunos países, a un costo menor, para examinar ciertas cuestiones;
- e) que muchos de estos países recurren efectivamente a las organizaciones regionales;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

f) que las reuniones regionales y subregionales brindan una valiosa posibilidad de intercambiar información, adquirir experiencia técnica y en materia de gestión, y reforzar el conocimiento;

g) que es necesario colaborar con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) en lo que concierne a la aplicación de las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008) antes mencionadas,

recordando

a) la posibilidad de crear grupos regionales para examinar cuestiones o dificultades que, debido a su carácter específico, es conveniente que sean examinados en el marco de una o más regiones de la UIT;

b) las Iniciativas Regionales con miras a:

i) la ejecución de proyectos de cooperación técnica y de asistencia directa a otras regiones;

ii) la cooperación en Iniciativas Regionales con organizaciones regionales e internacionales interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

c) la necesidad de crear un mecanismo apropiado para aunar esfuerzos con los órganos a los que se hace referencia en las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008),

resuelve

1 seguir alentando la creación de grupos regionales para examinar cuestiones o dificultades de interés para una región específica;

2 que el UIT-D siga coordinando, colaborando y organizando activamente labores conjuntas en ámbitos de interés común con organizaciones e instituciones de formación regionales y subregionales y tenga en cuenta sus actividades,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que adopte las medidas necesarias para establecer la coordinación con organizaciones de telecomunicación regionales y subregionales, llegado el caso;
- 2 que establezca los procedimientos necesarios para la coordinación entre los Grupos de Relator regionales creados con arreglo a las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008) del UIT-T y las Comisiones de Estudio del UIT-D, cuando los asuntos a tratar sean similares, o que cree grupos similares en el UIT-D, llegado el caso, a condición de evitar la duplicación de tareas con los grupos de relator regionales establecidos en virtud de las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008).

RESOLUCIÓN 22 (Rev. Dubái, 2014)

Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

la Resolución 22 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que puede incluir la comunicación de la identificación de la línea llamante, la comunicación del número de la parte llamante y la identificación del origen;
- b) el objeto de la Unión, que incluye, en particular:
- mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Estados Miembros de la Unión para la mejora y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones/TIC;
 - impulsar el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su utilidad y generalizar lo más posible su utilización por el público;
 - fomentar la colaboración entre los Miembros con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente, en consonancia con el objeto de la Unión estipulado en el número 16 del Artículo 1 de la Constitución;

- facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional entre los pueblos y el desarrollo económico y social por medio del buen funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones;
- c) la necesidad de identificar el origen de las llamadas como una de las finalidades de la seguridad nacional;
- d) la necesidad de facilitar la determinación del encaminamiento y la tasación;
- e) la Resolución 21 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a los procedimientos alternativos de llamada en las redes de telecomunicación, en la que se estipula "que el empleo de algunos procedimientos alternativos de llamada que no causen daños a las redes puede favorecer la competencia, en beneficio del consumidor";

reconociendo

- a) que los procedimientos alternativos de llamada se permiten en algunos países y en otros no;
- b) que los procedimientos alternativos de llamada, incluido el reenrutamiento, afectan desfavorablemente a las economías de los países en desarrollo y pueden obstaculizar gravemente los esfuerzos de estos países para desarrollar sobre una base sana sus redes y servicios de telecomunicación, pueden perjudicar los objetivos nacionales de seguridad y tener consecuencias económicas;
- c) que algunas modalidades de los procedimientos alternativos de llamada pueden afectar a la gestión del tráfico y a la planificación de la red y degradar las características y la calidad de la red telefónica pública conmutada (RTPC),

recordando

- a) la Resolución 21 (Rev. Antalya, 2006), en la que se resuelve:
"1instar a todas las administraciones y todos los operadores internacionales de telecomunicaciones a que apliquen las Recomendaciones del UIT-T a que se hace referencia en el *considerando d)* con miras a limitar los efectos negativos que en algunos casos tienen los procedimientos alternativos de llamada en los países en desarrollo;

2 solicitar a las administraciones y a los operadores internacionales que permiten la utilización de procedimientos alternativos de llamada en sus territorios, de acuerdo con sus reglamentaciones nacionales, que tengan debidamente en cuenta las decisiones de otros operadores internacionales y administraciones cuyas reglamentaciones no permiten dichos servicios;

3 pedir a las Comisiones de Estudio competentes del UIT-T que, mediante contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de Sector, sigan examinando procedimientos alternativos de llamada tales como, por ejemplo, el reencaminamiento de tráfico y las llamadas por intermediario, así como cuestiones relativas a la identificación del origen de las comunicaciones, con objeto de tener en cuenta la importancia de dichos estudios, por cuanto guardan relación con las redes de la próxima generación (NGN) y la degradación de las redes";

b) la Resolución 1099 adoptada por la reunión de 1996 del Consejo de la UIT, relativa a los procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación y en la que se insta al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) a elaborar a la mayor brevedad recomendaciones apropiadas sobre los procedimientos alternativos de llamada;

c) la Resolución 29 (Rev. Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) en la que se observa que:

"para minimizar el efecto de los procedimientos alternativos de llamada:

i) las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros deben, dentro del marco de su legislación nacional, hacer todo lo posible para establecer el nivel de las tasas a recaudar sobre la base de los costes, teniendo en cuenta el Artículo 6.1.1 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y la Recomendación UIT-T D.5;

ii) las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros deben procurar activamente llevar a efecto la Recomendación UIT-T D.140 y el principio de la fijación de tasas de distribución y partes alícuotas de distribución en función de los costes,"

y se resuelve

"1 que las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros adopten todas las medidas razonables, dentro de las limitaciones de su legislación nacional, para suspender los métodos y las prácticas de llamada por intermediario que degraden gravemente la calidad y las características de la RTPC, tales como los de llamada constante (o bombardeo, o interrogación) y de supresión de la señal de respuesta;

2 que las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros adopten un enfoque razonable y cooperativo en lo tocante al respeto de la soberanía nacional de los demás; a los efectos de esta colaboración se adjunta una propuesta de directrices;

3 que continúe la elaboración de las Recomendaciones apropiadas sobre procedimientos alternativos de llamada y, en particular, los aspectos técnicos de los métodos y prácticas de llamada por intermediario que degradan gravemente la calidad y el funcionamiento de la RTPC, como los de llamada constante (o bombardeo o interrogación) y de supresión de la señal de respuesta;

4 solicitar a la Comisión de Estudio 2 que considere otros aspectos y modalidades de los procedimientos alternativos de llamada, incluyendo el de llamada por mayorista y el de llamada sin identificación;

5 solicitar a la Comisión de Estudio 3 que considere los efectos económicos de las llamadas por intermediario en los esfuerzos de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, por desarrollar sus redes y servicios de telecomunicaciones locales de una manera sólida, y evalúe la eficacia de las directrices propuestas para entablar consultas sobre el servicio de llamadas por intermediario",

recordando asimismo

a) la Resolución 22 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones, en la que se resuelve instar al UIT-T:

"1a que acelere su labor para finalizar los estudios sobre el concepto de externalidad para el tráfico internacional en relación con las redes del servicio fijo y del servicio móvil;

2 a que continúe su labor para elaborar metodologías de determinación de costes apropiadas para servicios fijos y móviles;

3 a que concierte acuerdos de transición que dejen cierta flexibilidad, teniendo en cuenta la situación de los países en desarrollo y la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones internacionales;

4 a que tome en consideración de forma prioritaria los intereses de todos los usuarios de las telecomunicaciones/TIC,";

b) la necesidad de tener asimismo en cuenta los resultados del Taller de la UIT sobre identificación de origen y procedimientos alternativos de llamada celebrado en Ginebra los días 19 y 20 de marzo de 2012 y el número 32 de las Actas Finales de la CMTI-12 sobre la necesidad de facilitar información sobre la identificación de la línea llamante internacional teniendo en cuenta las Recomendaciones UIT-T pertinentes,

observando

las decisiones de esta Conferencia en lo que concierne al Programa sobre el entorno político y reglamentario, las Cuestiones que han de examinar las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), y las medidas que ha de adoptar el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para dar apoyo a las actividades conjuntas con la Comisión de Estudio 3 del UIT-T y ayudar a los países en desarrollo para la reforma de las tasas de distribución, así como con la Comisión de Estudio 2 del UIT-T para determinar los orígenes de las llamadas internacionales y limitar la utilización indebida de sistemas de identificación de numeración, direccionamiento, denominación y origen de llamada de las telecomunicaciones internacionales,

resuelve

- 1 seguir alentando a todas las administraciones y operadores internacionales de telecomunicaciones a potenciar el papel de la UIT y aplicar sus Recomendaciones, especialmente las de las Comisiones de Estudio 2 y 3 del UIT-T, con miras a crear un criterio nuevo y más eficaz para el régimen de tasas de distribución, que contribuya a limitar los efectos negativos de los procedimientos alternativos de llamada en los países en desarrollo y limite los efectos negativos de la apropiación y utilización indebidas de recursos internacionales de numeración de telecomunicaciones;
- 2 pedir al UIT-D y al UIT-T que colaboren para evitar la concurrencia y duplicación de actividades en el estudio de la cuestión de la reoriginación de tráfico, a fin de extraer conclusiones inspiradas en la Resolución 21 (Rev. Antalya, 2006);
- 3 pedir al UIT-D que desempeñe un papel eficaz en la aplicación de la Resolución 22 (Rev. Antalya, 2006) con respecto al reparto de ingresos en beneficio de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, cuando las tasas de distribución orientadas a los costes reflejen una asimetría de los costes de terminación del tráfico internacional, y cualesquiera enmiendas de la misma por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014);

4 pedir a las administraciones y a los operadores internacionales que permitan la utilización de procedimientos alternativos de llamada pero no la revelación del número de la parte llamante en sus países, de acuerdo con sus reglamentaciones nacionales, que respeten las decisiones de otras administraciones y operadores internacionales cuyas reglamentaciones no permiten dichos servicios, y que soliciten información sobre la identificación de la línea llamante internacional teniendo en cuenta las Recomendaciones pertinentes del UIT-T por motivos de seguridad y económicos;

5 que es preciso cooperar con el UIT-T, y en particular con su Comisión de Estudio 2, en la aplicación de la Resolución 20 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT relativa a la identificación del origen de las telecomunicaciones y a la utilización inadecuada de los recursos de numeración, direccionamiento y denominación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que invite al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones a colaborar en la aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 23 (Rev. Dubái, 2014)

**Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo¹
y principios de tasación de la conexión internacional a Internet**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a)* la Resolución 64 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluidas la investigación aplicada y la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente acordadas;
- b)* la Resolución 101 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las redes basadas en el protocolo Internet (IP);
- c)* la Resolución 69 (Rev. Dubái 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet, en la que se invita a los Estados Miembros a que se abstengan de tomar medidas unilaterales y/o discriminatorias que pudieran impedir a otro Estado Miembro el acceso a los sitios públicos de Internet y utilizar los recursos, en consonancia con el espíritu del Artículo 1 de la Constitución de la UIT y los principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

d) el § 50 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en el que se reconoce que es motivo de inquietud, especialmente para los países en desarrollo, la mejora del equilibrio de los costes de interconexión internacional a Internet para ampliar el acceso, y se exhorta a formular estrategias para hacer cada vez más asequible la interconexión mundial, con miras a facilitar un acceso más equitativo y eficaz para todos, mediante lo indicado en dicho párrafo, y más concretamente en los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del mismo;

e) las cuatro metas refrendadas por la Comisión de Banda Ancha para Desarrollo Digital para universalizar la banda ancha e impulsar la asequibilidad y la aceptación de la misma, a saber: universalizar la política de banda ancha; hacerla asequible; conectar a los hogares y conseguir que la gente esté conectada en línea;

f) la Opinión 1 (Ginebra, 2013) del Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT), la cual expresa la noción de que facilitar la interconexión de redes internacionales, nacionales y regionales a través de centrales Internet (IXP) puede ser una manera efectiva de mejorar la conectividad internacional a Internet y de reducir los costos de dicha conectividad, cuya regulación solamente se realizaría cuando sea necesario promover la competitividad, e invita a los Estados Miembros y los Miembros del Sector a trabajar de manera conjunta para lograr diferentes objetivos, que incluyen promover las políticas públicas orientadas a permitir que los operadores de redes de Internet internacionales, regionales y locales se interconecten a través de IXP,

observando

- a) que la Recomendación UIT-T D.50 sobre la conexión internacional a Internet recomienda que las administraciones tomen las medidas adecuadas en el plano nacional que garanticen que todas las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros) que intervienen en el suministro de conexiones internacionales por Internet negocien y concierten acuerdos comerciales bilaterales, u otro tipo de acuerdos entre administraciones, que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y tengan en cuenta la posible necesidad de compensación entre dichas administraciones en lo concerniente al valor de elementos como, entre otros, el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, y la posible aplicación de externalidad de la red;
- b) el rápido crecimiento de Internet y de los servicios internacionales basados en el protocolo Internet;
- c) que las conexiones internacionales por Internet siguen estando sujetas a acuerdos comerciales entre las partes interesadas, aunque los operadores de los proveedores de servicio Internet (ISP) de los países en desarrollo se muestran inquietos de que tales acuerdos no hayan logrado alcanzar el necesario equilibrio entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que respecta a las tarifas;
- d) que la composición de los costos para los operadores, ya sean regionales o locales, en parte, depende considerablemente del tipo de conectividad (tránsito o acuerdo de reciprocidad) y la disponibilidad y los costos de infraestructura de conexión al núcleo de red y de larga distancia;
- e) que el costo de tránsito constituye un obstáculo para la evolución de Internet en los países en desarrollo;

f) que la Opinión 1 (Ginebra, 2013) consideró prioritario el establecimiento de las IXP para abordar la conectividad, mejorar la calidad del servicio y reducir los costos de interconexión; y que las IXP y los puntos de intercambio de tráfico de telecomunicaciones podrían desempeñar un papel relevante en el despliegue de infraestructura de Internet y lograr las metas generales de mejorar la calidad, aumentar la conectividad y resiliencia de las redes, promover la competencia y reducir los costos de interconexión;

g) que el acceso a la información, y el intercambio y la creación de conocimientos como consecuencia de ello, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, lo que ayuda a los países a alcanzar los logros y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente; es posible hacer más eficaz este proceso si se eliminan las barreras que impiden el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la información;

h) que la continua evolución técnica y económica en este campo exige que los Sectores pertinentes de la UIT sigan llevando a cabo estudios al respecto, en particular sobre prácticas idóneas para reducir los costos de la conectividad internacional a Internet (tránsito y acuerdos de reciprocidad);

i) que las redes y los costos eficientes permiten incrementar los volúmenes de tráfico, las economías de escala y un cambio de las conexiones de tránsito a acuerdos de reciprocidad según corresponda;

j) que el aumento de los costos de la conectividad internacional demorará el acceso a Internet y los beneficios que aporta;

k) que las disparidades en el desarrollo de las TIC entre los países siguen siendo considerables, con los valores del Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) en los países desarrollados en promedio dos veces más altos que en los países en desarrollo,

reconociendo

a) que las iniciativas comerciales de los proveedores de servicios podrían conducir a ahorros en los costos de acceso a Internet, por ejemplo a través del desarrollo de mayor contenido local y la optimización de las pautas de encaminamiento del tráfico Internet de tal modo que una mayor proporción del tráfico pueda encaminarse localmente;

b) que para el desarrollo de una Sociedad de la Información se requiere no sólo del despliegue de infraestructura técnica adecuada sino que debe impulsarse la disponibilidad de contenidos, aplicaciones y servicios locales, en una diversidad de idiomas, a precios asequibles, brindando acceso a contenidos accesibles a distancia, independientemente de su ubicación,

teniendo en cuenta

que en el marco de la Comisión de Estudio 3 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre principios de tarificación y contabilidad, incluidos los temas relativos a economía y política de telecomunicaciones, se ha creado para el nuevo periodo de estudio (2012-2015) un Grupo Relator con el objeto de desarrollar un Suplemento a la Recomendación UIT-T D.50, el cual posibilite la toma de medidas concretas para alcanzar una reducción en los costos de las conexiones internacionales a Internet, particularmente para los países en desarrollo,

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a respaldar la labor de supervisión del UIT-T acerca de la aplicación de la Recomendación UIT-T D.50, teniendo en cuenta la importancia que reviste esta cuestión sobre los costos de las conexiones internacionales a Internet en los países en desarrollo;

2 a avanzar en la coordinación de políticas regionales para reducir los costos de la conexión internacional a Internet, acordando medidas concretas que se traduzcan en una mejora de las condiciones para los países en desarrollo, incluyendo el despliegue de IXP regionales;

3 a crear condiciones de política propicias para una competencia eficaz en el mercado de acceso a la red básica Internet, así como en el mercado nacional de servicios de acceso a Internet, como factor importante para disminuir el costo de acceso a Internet que recae en los usuarios y los proveedores de servicios;

4 a aplicar la Agenda de Túnez al respecto, en particular el § 50,

reafirma

su determinación de seguir garantizando que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, propiciar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar los aspectos éticos de la sociedad de la información y alentar la cooperación internacional y regional,

insta a los reguladores

a promover las medidas que consideren pertinentes para impulsar la mejora de las condiciones de los proveedores de servicios, con inclusión de los pequeños y medianos proveedores de servicios de Internet y los proveedores titulares de los servicios de acceso a la red, centrada en reducir los costes de conexión a que se hace referencia en el *observando c), d) f) e i) supra*,

insta a los proveedores de servicios

a negociar y concertar acuerdos comerciales bilaterales que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y a tener en cuenta la posible necesidad de compensación entre esos proveedores de servicios en lo concerniente al valor de elementos tales como el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, entre otros,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 organizar y coordinar actividades que fomenten el intercambio de información entre reguladores sobre la correlación entre los acuerdos de tasación de la conexión internacional a Internet y la asequibilidad del desarrollo de la infraestructura de conexión internacional a Internet en los países en desarrollo y menos adelantados para instalarla, colaborando con el UIT-T a este respecto y dando la prioridad necesaria a las Cuestiones de estudio pertinentes en las actividades del Programa de que se trate;
- 2 realizar estudios sobre la estructura de costos de la conectividad internacional a Internet para los países en desarrollo, en particular sobre la influencia y efecto de los modos de conectividad (tránsito y acuerdos de reciprocidad), la conectividad transfronteriza segura y la disponibilidad y los costos de la infraestructura física de la conexión al núcleo de red y de la red de larga distancia;
- 3 coordinar acciones tendientes a proporcionar capacitación y asistencia técnica para alentar y promover la creación y desarrollo de infraestructura de interconexión regional como plataforma para el intercambio de tráfico de Internet entre los países en desarrollo.

RESOLUCIÓN 24 (Rev. Dubái, 2014)

Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

la Resolución 24 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

- a) que, conforme a lo estipulado en el Artículo 17A del Convenio de la UIT, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) debe seguir dando directrices para las Comisiones de Estudio, examinando los progresos logrados en la ejecución de prioridades, programas y actividades y recomendando medidas dirigidas a intensificar la coordinación y la cooperación con otras instituciones financieras y de desarrollo;
- b) que es necesario evaluar las actividades de las Comisiones de Estudio;
- c) que la rapidez con la que evoluciona el entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC) y los grupos industriales que se dedican a ellas siguen exigiendo que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) tome decisiones sobre cuestiones tales como las prioridades de los trabajos, la estructura de las Comisiones de Estudio y los calendarios de reunión en periodos más cortos entre CMDT;
- d) que el GADT ha demostrado su capacidad para formular propuestas encaminadas a acrecentar la eficacia operativa del UIT-D, mejorar la calidad de las Recomendaciones UIT-D y establecer métodos de coordinación y cooperación;

e) que el GADT puede ayudar a mejorar la coordinación tanto de los procesos de estudio como de los procesos de toma de decisión en las importantes esferas de actividad del UIT-D;

f) que se necesitan procedimientos administrativos flexibles, incluidos los relacionados con las consideraciones presupuestarias, para adaptarse a los cambios vertiginosos en el entorno de las telecomunicaciones/TIC;

g) que es necesario que el GADT siga realizando actividades en el intervalo de cuatro años comprendido entre las CMDT para satisfacer las necesidades de los Miembros de manera oportuna,

reconociendo

a) que las funciones de la CMDT se especifican en el Convenio;

b) que el actual ciclo de cuatro años entre las CMDT excluye de hecho la posibilidad de abordar asuntos imprevistos que requieran medidas urgentes en el periodo entre dos conferencias;

c) que el GADT, que se reúne al menos una vez por año, es capaz de abordar tales asuntos en el momento en que se plantean;

d) que, de conformidad con el número 213A del Convenio, una CMDT puede asignar asuntos específicos de su competencia al GADT, indicando las medidas que recomienda al respecto;

e) que el GADT ya ha demostrado la capacidad para actuar con eficacia en los asuntos que le encomienda la CMDT anterior,

observando

que sigue existiendo la necesidad permanente de identificar uno o más mecanismos adecuados para hacer frente a los nuevos problemas que tienen ante sí los países en desarrollo, problemas que tal vez el UIT-D aún no haya podido considerar,

resuelve

1 seguir encargando al GADT que, con arreglo a los Informes del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), y de los Presidentes de las Comisiones de Estudio actúe en relación con los siguientes asuntos concretos, entre dos CMDT consecutivas, según proceda:

- i) seguir manteniendo directrices de trabajo eficientes y flexibles, actualizándolas en caso necesario, y brindar oportunidades para el intercambio interregional de experiencias sobre la ejecución de las actividades, iniciativas y proyectos regionales;
- ii) evaluar periódicamente la relación entre los objetivos del UIT-D descritos en el Plan Estratégico para la Unión y las asignaciones presupuestarias disponibles para actividades, concretamente, programas e Iniciativas Regionales, con miras a la recomendación de medidas necesarias para garantizar el suministro eficaz y eficiente de las producciones y servicios (productos) del Sector;
- iii) evaluar periódicamente y de conformidad con el número 223A del Convenio la ejecución del plan operativo de cuatro años para el UIT-D y proporcionar directrices al BDT sobre la preparación del proyecto de Plan Operacional preliminar del UIT-D que será aprobado por la siguiente Sesión del Consejo del UIT-D;
- iv) evaluar y, si procede, actualizar los métodos de trabajo y directivas para garantizar la aplicación eficaz y flexible de los elementos principales del Plan de Acción de la CMDT;
- v) evaluar periódicamente los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D, a fin de identificar opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de programas y tras una evaluación de su programa de trabajo aprobar los cambios apropiados, incluido el fortalecimiento de la sinergia entre cuestiones, programas e Iniciativas Regionales;

- vi) llevar a cabo la evaluación según lo dispuesto en el inciso v) anterior, teniendo en cuenta, de considerarse necesario, las siguientes medidas con respecto al actual programa de trabajo de las Comisiones de Estudio:
- redefinición de los mandatos de las Cuestiones, a fin de concretarlos y de eliminar duplicaciones;
 - eliminación o fusión de Cuestiones, según corresponda; y
 - evaluación de criterios para medir la eficacia de las Cuestiones, tanto cualitativa como cuantitativamente, incluida una revisión periódica sobre la base del Plan Estratégico del UIT-D, con miras a seguir estudiando las mediciones de los resultados a fin de aplicar de manera más eficaz las medidas indicadas en el inciso v) anterior;
- vii) reestructurar las Comisiones de Estudio del UIT-D, si procede, y, a resultas de cualquier reestructuración o creación de Comisiones de Estudio del UIT-D, nombrar Presidentes y Vicepresidentes para que desempeñen su función hasta la próxima CMDT, en respuesta a las necesidades e inquietudes de los Estados Miembros, ateniéndose a los límites presupuestarios acordados;
- viii) asesorar sobre los calendarios de reuniones de las Comisiones de Estudio que satisfacen las prioridades de desarrollo;
- ix) asesorar al Director de la BDT sobre las cuestiones financieras y de otra índole que sean pertinentes;
- x) aprobar el programa de trabajo que resulte de la revisión de las Cuestiones existentes y nuevas y determinar la prioridad, la urgencia, las repercusiones financieras estimadas y el calendario para completar su estudio;
- xi) a fin de fomentar la flexibilidad a la hora de responder con rapidez a asuntos altamente prioritarios y, en su caso, crear, disolver o mantener otros grupos, nombrar a sus Presidentes y Vicepresidentes y determinar su mandato con una duración definida, de conformidad con los números 209A y 209B del Convenio, y teniendo en cuenta el papel principal de las Comisiones de Estudio para hacerse cargo de los estudios de estos asuntos; estos otros grupos no adoptarán Cuestiones o Recomendaciones;

- xii) consultar al Director de la BDT acerca del desarrollo y la ejecución de un Plan de Acción sobre los métodos de trabajo electrónicos y, más adelante, sobre los procedimientos y reglas para las reuniones por medios electrónicos, incluidos los aspectos legales, teniendo en cuenta las necesidades y los medios de que disponen los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados;
- 2 que, al tratar la reestructuración de las Comisiones de Estudio y la creación de nuevas Comisiones de Estudio, las decisiones de las reuniones del GADT se adoptarán sin la oposición de ningún Estado Miembro presente en la reunión;
- 3 que, al desempeñar sus trabajos, el GADT colabore con los Grupos Asesores de los demás Sectores con el fin de coordinar esfuerzos y eliminar duplicaciones, consultando en su caso con el Director de la BDT;
- 4 que el GADT estudie cuanto antes en sus reuniones los aspectos de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y otras conferencias y asambleas de la Unión que estén relacionados con la labor del UIT-D,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tome las medidas apropiadas para llevar a efecto la presente Resolución e informar de los resultados a la siguientes CMDT.

RESOLUCIÓN 25 (Rev. Hyderabad, 2010)

Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

a) la labor constante de la UIT por ampliar la ayuda, incluido mediante fondos del superávit de ITU TELECOM, a los países con necesidades especiales (Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia) y a otros que están en una situación similar a la de los referidos países;

b) que una red fiable de telecomunicaciones es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquellos que han sufrido catástrofes naturales, conflictos internos o guerras;

c) que estos países no podrán, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, mejorar su sistema de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

a) el informe del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre la aplicación, entre otras, de la Resolución 34 (Rev. Minneapolis, 1998);

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para aplicar la citada Resolución 34 (Rev. Minneapolis, 1998),

observando además

que las condiciones de orden y seguridad que pretenden las Resoluciones de las Naciones Unidas sólo se han logrado parcialmente y que, al no haberse asignado los recursos necesarios, la citada Resolución 34 (Rev. Minneapolis, 1998) únicamente se ha aplicado de manera parcial,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a países que han sufrido catástrofes naturales, conflictos nacionales o guerras, es decir, Afganistán, Burundi, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste en la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones, cuando se reúnan las condiciones de orden y de seguridad previstas por las Resoluciones de las Naciones Unidas,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles a los Gobiernos de países con necesidades especiales, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que utilice los fondos necesarios, con sujeción a los recursos disponibles, para realizar actividades a favor de los países antes enumerados;
- 2 que movilice recursos extrapresupuestarios para prestar asistencia a esos países,

pide al Secretario General

- 1 que vele por que las actividades de la Unión en favor de esos países sean lo más eficaces posibles e informe al respecto al Consejo;
- 2 que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de los países con necesidades especiales y que informe sobre el asunto al Consejo;
- 3 que actualice periódicamente esa lista de países, según las necesidades y previa aprobación del Consejo.

RESOLUCIÓN 26 (Rev. Doha, 2006)

Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

- a) que la Conferencia de Plenipotenciarios no destinó fondos a la aplicación de la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) para los países especialmente necesitados;
- b) que la infraestructura de telecomunicaciones en Afganistán ha quedado completamente destruida por dos décadas de guerra, y que el equipo que se utiliza actualmente tiene más de 40 años y es obsoleto;
- c) que en la actualidad, Afganistán no dispone de una infraestructura nacional de telecomunicaciones, ni acceso a las redes de telecomunicaciones internacionales ni acceso a internet;
- d) que un sistema de telecomunicaciones es una contribución esencial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación y de socorro en el país;
- e) que Afganistán no podrá, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, reconstruir su sistema de telecomunicaciones sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

- a) que Afganistán no ha recibido asistencia de la Unión durante un largo periodo, debido a la situación de guerra en el país;
- b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la prestación de asistencia a otros países que salen de situaciones de conflicto,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la BDT con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a Afganistán en la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones para el sector, la elaboración de legislación y un marco de reglamentación en materia de telecomunicaciones, lo que incluye un plan de numeración, la gestión del espectro, la tarificación y el desarrollo de los recursos humanos, y todas las demás formas de asistencia,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Afganistán, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

encarga al Consejo

que consigne los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

1 que aplique plenamente un programa de asistencia para los países menos adelantados, en virtud del cual Afganistán pueda recibir asistencia específica en los diferentes ámbitos determinados como altamente prioritarios por el país;

2 que adopte medidas inmediatas para ayudar a Afganistán en el periodo que llega hasta la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006),

pide al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor del Afganistán, y que informe sobre el asunto al Consejo.

RESOLUCIÓN 27 (Rev. Hyderabad, 2010)

Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 27 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) que el ritmo vertiginoso de los cambios en el entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y en los grupos industriales de dicho entorno exige una mayor participación de las entidades y organizaciones interesadas en las actividades de desarrollo de la UIT;
- b) que ciertas entidades u organizaciones, en particular aquellas cuyas esferas de actividad sean muy especializadas, pueden estar interesadas únicamente en una pequeña parte de las actividades de desarrollo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y, por consiguiente, quizás no tengan la intención de solicitar ser Miembros del Sector, pero podrían estar interesadas en participar en las actividades de una determinada Comisión de Estudio del Sector con unas condiciones más simples;
- c) que el número 241A del Convenio permite a los Sectores admitir la participación, a título de Asociado, de entidades u organizaciones en los trabajos de una determinada Comisión de Estudio, y sus Grupos de Trabajo y Grupos de Relator;
- d) que en los números 241A, 248B y 483A respectivamente del Convenio se describen los principios de la participación de Asociados,

resuelve

- 1 que toda entidad u organización interesada pueda incorporarse al UIT-D como Asociado y tenga derecho a participar en los trabajos de una única Comisión de Estudio y de sus Grupos subordinados (tales como Grupos de Relator o grupos de trabajo);
- 2 que los Asociados puedan participar única y exclusivamente en las actividades de las Comisiones de Estudio que se describen a continuación:
 - los Asociados pueden participar en el proceso de elaboración de Recomendaciones en una única Comisión de Estudio, y desempeñar las siguientes funciones: participar en reuniones, presentar contribuciones y formular comentarios antes de la aprobación de Recomendaciones;
 - los Asociados tendrán acceso a la documentación necesaria para su trabajo;
- 3 que la cuantía de la contribución financiera de miembro Asociado se base en una parte proporcional de la unidad contributiva de los Miembros de Sector determinada por el Consejo para cualquier periodo presupuestario bienal,

pide al Secretario General

que siga admitiendo la participación de entidades u organizaciones como Asociados en los trabajos de una Comisión de Estudio determinada o de sus Subgrupos o Grupos de Relator conforme a lo estipulado en los números 241B, 241C, 241D y 241E del Convenio,

pide al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga examinando las condiciones que rigen la participación de los Asociados (incluidas las repercusiones financieras en el presupuesto del Sector) sobre la base de la experiencia adquirida en el UIT-D al respecto,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga disponiendo lo necesario para la participación de los Asociados en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D, teniendo en cuenta las posibles consecuencias de la reorganización de las Comisiones de Estudio.

RESOLUCIÓN 30 (Rev. Dubái, 2014)

Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015;
- b) Resolución 130 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- c) Resolución 139 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;
- d) la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- e) la Resolución 172 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el panorama general de la aplicación de los resultados de la CMSI;
- f) los documentos adoptados en las dos fases de la CMSI:
 - la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra;
 - el Compromiso y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;
- g) los resultados de la Mesa Redonda Ministerial del Foro de la CMSI de 2013, en la que los ministros "instaron a proseguir el proceso de la CMSI después de 2015";

h) los resultados del proceso de examen de la CMSI+10,

reconociendo

a) que en la CMSI se afirmó que las competencias básicas de la UIT revisten una importancia decisiva en la construcción de la sociedad de la información y se definió a la UIT como organismo moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C2 y C5 y, como asociado, en lo relativo a las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7 y C11, así como la Línea de Acción C8, como se indica en la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010);

b) que los participantes en el seguimiento de los resultados de la Cumbre decidieron nombrar a la UIT organismo moderador/facilitador para la aplicación de la Línea de Acción C6, para la que anteriormente sólo era asociado;

c) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) – a la luz de sus fines y objetivos; del tipo de asociación actual entre los Estados Miembros y los Miembros del Sector; de su experiencia a lo largo de muchos años para responder a diversas necesidades del desarrollo y ejecutar diferentes proyectos, tales como los relativos a la infraestructura, en particular la de las telecomunicaciones/TIC, que son financiados por el PNUD y por otros organismos de financiación y posibles asociaciones; de las características de sus cinco objetivos actuales adoptados por la presente Conferencia para responder a las necesidades de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en particular la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el fomento de un entorno habilitador, y para alcanzar los objetivos de la CMSI; y por último, de la existencia de sus Oficinas Regionales – es un asociado fundamental en la aplicación de los resultados de la CMSI, en lo referente a las Líneas de Acción C2, C5 y C6, que son las piedras angulares del trabajo del Sector, de conformidad con la Constitución y el Convenio; y que también participa con otros interesados, según procede, en la aplicación de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11, así como de las demás Líneas de Acción pertinentes y otros resultados de la CMSI, dentro de los límites financieros definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios,

d) que el proceso de la CMSI se revisará en 2015 y que en él se examinarán las perspectivas de desarrollo para después de 2015,

reconociendo además

que en su Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010), la Conferencia de Plenipotenciarios resolvió que la UIT completase el informe sobre aplicación de los resultados de la CMSI relativos a la UIT en 2014,

teniendo en cuenta

a) la Resolución 75 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la contribución del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

b) la Resolución 61 (Ginebra, 2012) de la Asamblea de Radiocomunicaciones relativa a la contribución del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

c) los programas, actividades e Iniciativas Regionales que se están llevando a cabo de conformidad con las decisiones de la presente Conferencia para reducir la brecha digital;

d) los trabajos pertinentes que la UIT ha realizado y/o ha de realizar y acerca de las que ha de informar al Consejo de la UIT a través del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI (GTC-CMSI),

observando

a) la Resolución 1332 del Consejo sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI hasta 2015 y las futuras actividades después de la CMSI+10

b) la Resolución 1334 (modificada en 2013) del Consejo sobre la función de la UIT en el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI, en la que se resuelve celebrar el Evento de alto nivel de la CMSI+10 y se prevé la adopción de los siguientes documentos:

- Proyecto de Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI;

- Proyecto de CMSI+10 sobre perspectivas para la CMSI después de 2015, con arreglo al ámbito de competencias de los organismos participantes,
- c) la Resolución 1336 del Consejo sobre el Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet,

observando además

que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial de la CMSI para que formulara estrategias y coordinara las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI, de acuerdo con la Resolución 1332 del Consejo,

resuelve invitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

- 1 a seguir colaborando con los otros Sectores de la UIT y con los socios del desarrollo (gobiernos, instituciones especializadas de las Naciones Unidas, organismos mundiales y regionales pertinentes, etc.), de acuerdo con un plan claro y mecanismos adecuados de coordinación entre los diferentes asociados involucrados a nivel nacional, regional, interregional y mundial, particularmente por lo que se refiere a las necesidades de los países en desarrollo¹, incluyendo la construcción de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, para despertar confianza y mejorar la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, y cumplir los demás objetivos de la CMSI;
- 2 a continuar fomentando la aplicación del principio de no exclusión de la sociedad de la información y concebir mecanismos adecuados con ese objetivo (§20-25 del Compromiso de Túnez);
- 3 a seguir facilitando el contexto propicio para alentar a los Miembros de Sector del UIT-D a dar prioridad a la inversión en el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, que abarcan las zonas rurales y las regiones aisladas o alejadas, utilizando diversas tecnologías;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

4 a ayudar a los Estados Miembros a encontrar mecanismos financieros innovadores, o a mejorarlos, para el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC (como el Fondo de Solidaridad Digital y otros mecanismos indicados en el § 27 de la Agenda de Túnez, y las asociaciones);

5 a continuar ayudando a los países en desarrollo para modernizar sus marcos jurídicos y reglamentarios, a fin de favorecer el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC y alcanzar los demás objetivos de la CMSI;

6 a promover la cooperación y capacitación internacionales en las cuestiones relativas a las ciberamenazas, y a la instauración de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC con arreglo a la Línea de Acción 5, para la que la UIT es el único facilitador;

7 a continuar sus actividades en materia de estadísticas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, utilizando los indicadores necesarios para evaluar los progresos realizados en este ámbito, a fin de colmar la brecha digital, entre otras cosas, en el marco de la Alianza para medir las TIC para el desarrollo, en armonía con los § 113-118 de la Agenda de Túnez, en respuesta a la Resolución 8 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia;

8 a elaborar y aplicar el Plan Estratégico del UIT-D procurando dar prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, comprendido el acceso en banda ancha, a escala nacional, regional, interregional y mundial, y alcanzar los demás objetivos de la CMSI relacionados con las actividades del UIT-D;

9 a volver a proponer a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios los mecanismos adecuados para financiar las actividades derivadas de los resultados de la CMSI que sean de interés para las competencias básicas de la UIT, en especial los que se refieren a:

- i) las Líneas de Acción C2, C5 y C6, para las cuales se ha identificado ahora a la UIT como único organismo facilitador;

- ii) las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7, incluidas sus ocho sublíneas de acción, y C11, para la que se ha identificado ahora a la UIT como organismo cofacilitador, así como las Líneas de Acción C8 y C9, para las que se ha identificado a la UIT como organismo asociado,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga proporcionando al GTC-CMSI un resumen exhaustivo de las actividades del UIT-D en materia de aplicación de los resultados de la CMSI;
- 2 que vele por que los objetivos específicos y los plazos de las actividades de la CMSI se cumplan y queden reflejados en los Planes Operacionales del UIT-D con arreglo a la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010), y con los objetivos que fije para el UIT-D la Conferencia de Plenipotenciarios en 2014 en relación con la aplicación por la UIT de los objetivos de la CMSI+10;
- 3 que aporte información a los miembros sobre nuevas tendencias basada en las actividades del UIT-D;
- 4 que adopte las medidas oportunas para facilitar las actividades destinadas al cumplimiento de la presente Resolución,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que actúe como agente catalizador del desarrollo de asociaciones entre todas las partes, con objeto de garantizar que las iniciativas y los proyectos atraen la inversión, y que siga actuando de agente catalizador de, entre otras, las siguientes funciones:
 - el estímulo a proyectos regionales de las telecomunicaciones/TIC;
 - la participación en la organización de seminarios de formación;
 - la concertación, en su caso, de acuerdos con asociados nacionales, regionales e internacionales interesados en el desarrollo;

- la colaboración en proyectos con otras organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales competentes, cuando corresponda;
- 2 que promueva la constitución de capacidades humanas en los países en desarrollo en relación con los diferentes aspectos del sector de las telecomunicaciones/TIC, de conformidad con el mandato del UIT-D;
- 3 que promueva, especialmente en colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT, las condiciones necesarias para poner en marcha procesos exitosos de incubadoras empresas basadas en el conocimiento, y otros proyectos para pequeñas y medianas empresas y microempresas en los países en desarrollo y entre tales países;
- 4 que aliente a las instituciones financieras internacionales, los Estados Miembros y los Miembros de Sector, en sus papeles respectivos, a que estudien, como asunto prioritario, la construcción, reconstrucción y mejoramiento de redes e infraestructuras en los países en desarrollo;
- 5 que continúe la coordinación con los organismos internacionales, a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos;
- 6 que tome las iniciativas necesarias para alentar las asociaciones a las que conceden alta prioridad:
 - i) el Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;
 - ii) la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;
 - iii) los resultados del proceso de examen de la CMSI,

pide a los Estados Miembros

- 1 que sigan dando prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en especial en las zonas rurales, alejadas y mal abastecidas, con miras a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, al fomento de un entorno habilitador y a las aplicaciones TIC para la construcción de la sociedad de la información;
- 2 que tomen en consideración la elaboración de principios a efectos de la adopción de estrategias en ámbitos tales como la seguridad en las redes de telecomunicaciones que estén en armonía con la Línea de Acción C5 de la CMSI;

3 que presenten contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-D y al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, cuando proceda, y colaboren con el GTC-CMSI para la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre en el marco del mandato de la UIT;

4 que presten su apoyo y colaboración al Director de la BDT en la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI en el UIT-D;

5 que participen en el proceso CMSI+10 con objeto de reafirmar la necesidad de que los problemas pendientes de las TIC para el desarrollo se resuelvan en la aplicación de los resultados de la CMSI para después de 2015,

pide al Secretario General

que someta esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) para su examen y para la adopción de las medidas que se estimen necesarias al examinar la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010).

RESOLUCIÓN 31 (Rev. Hyderabad, 2010)

Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 31 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

- a) que las seis¹ regiones han coordinado la preparación de esta Conferencia a través de reuniones preparatorias;
- b) que muchas de las propuestas comunes presentadas a esta Conferencia proceden de administraciones que han participado en los preparativos, facilitando así los trabajos de esta Conferencia;
- c) que esta consolidación de opiniones a nivel regional, junto con la oportunidad de llevar a cabo debates interregionales antes de la Conferencia, a través del informe consolidado acerca de los resultados de las reuniones preparatorias, ha facilitado la tarea de alcanzar un consenso durante la última reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y durante la Conferencia;
- d) que es probable que aumenten los preparativos para futuras Conferencias;
- e) la firme convicción de que ha resultado muy beneficioso que los Miembros coordinaran sus preparativos a nivel regional para las seis regiones;

¹ África, Américas, Asia-Pacífico, Comunidad de Estados Independientes, Estados Árabes, Europa.

f) que la continuidad del éxito de futuras Conferencias dependerá de una coordinación regional más eficaz y de las actividades interregionales realizadas antes de tales Conferencias, y en particular durante la última reunión del GADT antes de la Conferencia, así como durante la Conferencia;

g) que sigue existiendo una necesidad de coordinación global de las consultas interregionales,

reconociendo

que la coordinación regional ha resultado ser de gran ayuda para las seis regiones, como ya lo ha demostrado la preparación de todas las Conferencias y Asambleas de la UIT,

teniendo en cuenta

la convicción en los beneficios que podría lograr una CMDT en términos de eficiencia si se aumenta la cantidad y el nivel de preparación de los seis grupos de Estados Miembros de la UIT antes de la Conferencia,

observando

a) que muchas organizaciones de telecomunicación regionales han expresado la necesidad de que la Unión coopere más estrechamente con ellas [(véase la Resolución 21 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta Conferencia sobre la coordinación y la colaboración con las organizaciones regionales)];

b) que, por consiguiente, la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y otras Conferencias de Plenipotenciarios ulteriores han hecho hincapié en la necesidad de que la Unión desarrolle relaciones más sólidas con las organizaciones de telecomunicación regionales,

observando además

que las relaciones entre las Oficinas Regionales de la UIT y las organizaciones de telecomunicación regionales han demostrado ser de gran ayuda y que debe seguirse recurriendo a las oficinas regionales para facilitar la preparación de las CMDT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que organice, dentro de las limitaciones financieras, una Conferencia Regional de Desarrollo o reunión preparatoria por región para cada una de las seis regiones en un plazo razonable antes de la última reunión del GADT previa a la CMDT, evitando que coincidan con otras reuniones relevantes del UIT-D y utilizando plenamente las oficinas regionales para facilitar tales conferencias y reuniones;

2 que prepare, tras mantener consultas con los presidentes y vicepresidentes de las Conferencias de Desarrollo o reuniones preparatorias regionales, un informe recopilatorio de los resultados de dichas reuniones, que se presentará a la reunión del GADT que precede a la CMDT;

3 que convoque la última reunión del GADT no menos de tres meses antes de la CMDT, a fin de estudiar, debatir y adoptar el informe consolidado en que se presentan los resultados de las seis conferencias regionales o reuniones preparatorias en forma definitiva como documento básico a incluir, una vez aprobado por el GADT, en el informe sobre la aplicación de esta Resolución que habrá de presentarse a la CMDT, además de realizar todas las tareas necesarias antes de la CMDT (como, por ejemplo, la adopción de las Cuestiones de estudio propuestas por las Comisiones de Estudio), incluidos además un estudio y una revisión de todas las Resoluciones, Recomendaciones y programas para proponer las actualizaciones necesarias a algunas de ellas o a todas ellas de ser posible, y su presentación como propuestas del GADT a la CMDT,

pide al Secretario General, en cooperación con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga consultando a los Estados Miembros y organizaciones de telecomunicación regionales de las seis regiones acerca de las formas de prestar asistencia en apoyo de sus preparativos para las futuras Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

2 que, sobre la base de dichas consultas, siga prestando asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones de telecomunicación regionales para actividades, tales como:

- i) organización de reuniones preparatorias regionales e interregionales, tanto oficiales como oficiosas;
- ii) organización de sesiones informativas;
- iii) identificación de métodos de coordinación mutua;
- iv) identificación de los temas más importantes que deberá resolver la futura CMDT;

3 que siga presentando un Informe a la próxima CMDT sobre la aplicación de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

a que participen activamente en la aplicación de esta Resolución.

RESOLUCIÓN 32 (Rev. Hyderabad, 2010)

Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 32 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) las Resoluciones 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la asistencia a los países con necesidades especiales;
- c) el mecanismo de cooperación a nivel regional e internacional destinado a aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), conforme a lo indicado en los párrafos 101 a), b) y c), 102 a), b) y c), 103, 107 y 108 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;
- d) las Resoluciones 16 (Rev. Hyderabad, 2010) y 21 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta Conferencia,

considerando

- a) que en el campo del desarrollo, siempre siguen apareciendo retos para el futuro y hay que anticiparse a nuevos cambios;
- b) que para conseguir los objetivos de los países en desarrollo¹, hay que encontrar nuevos métodos a fin de solucionar los retos que plantea el crecimiento, en términos tanto cualitativos como cuantitativos;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) es el marco más adecuado para intercambiar experiencias a fin de formular las políticas que resulten más adecuadas con objeto de conseguir el desarrollo armonioso y complementario, que respete las aspiraciones de todos los países, de un sector de telecomunicaciones en expansión al servicio del desarrollo económico;

d) que la constante escasez de financiación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras instituciones financieras internacionales sigue impidiendo la aplicación de los proyectos de cooperación internacional para las Iniciativas Regionales;

e) que los países en desarrollo experimentan una necesidad creciente de conocimientos de las tecnologías en rápida evolución y de los asuntos de política y estrategia correspondientes;

f) la importancia crucial que reviste la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros y Asociados del Sector UIT-D para la ejecución de estas Iniciativas Regionales;

g) los resultados satisfactorios y alentadores alcanzados por los proyectos que han recibido el apoyo de la cooperación internacional en el marco de una iniciativa de la BDT,

reconociendo

a) que los países en desarrollo y los países que participan en estas Iniciativas Regionales se encuentran en diferentes etapas de desarrollo;

b) que de ello se deriva la necesidad de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel regional a fin de prestar apoyo a estos países;

c) que la UIT y las organizaciones regionales comparten la noción de que una estrecha cooperación puede fomentar las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC) regionales a fin de prestar apoyo a estos países;

d) que existe una necesidad continua de que la UIT coopere más estrechamente con las organizaciones regionales, incluidas las organizaciones reguladoras a nivel regional, a fin de prestar apoyo a estos países,

observando

a) la existencia de organizaciones regionales y subregionales que agrupan a los reguladores, como por ejemplo las redes regionales de reguladores de telecomunicaciones en algunas las regiones;

b) el desarrollo de actividades de cooperación técnica entre las organizaciones regionales y subregionales que agrupan a los reguladores,

resuelve

1 que el UIT-D refuerce sus relaciones con las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicación para estimular nuevas iniciativas, como Agenda for the Connectivity of the Americas, New Partnership for Africa's Development (NEPAD), UNITAR, Instituto Latino-americano de la Comunicación Educativa (ILCE), sin limitarse a ellas, y otras iniciativas similares en distintas regiones, especialmente las nuevas iniciativas adoptadas durante las dos Cumbres recientes (para África y para la Comunidad de Estados Independientes), así como las iniciativas adoptadas en virtud de la Resolución 17 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta Conferencia;

2 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) tome todas las medidas necesarias para fomentar el intercambio de experiencias entre los países en desarrollo, especialmente en lo que concierne a las TIC;

3 que la BDT refuerce sus relaciones con las organizaciones de reglamentación regionales y subregionales en distintas redes por medio de la continua cooperación para estimular el intercambio mutuo de experiencias y la ayuda para la ejecución de estas Iniciativas Regionales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que se asegure de que el UIT-D coordina, colabora y organiza activamente actividades conjuntas en ámbitos de interés común con instituciones de formación profesional, organismos regionales e instituciones de capacitación, y tiene en cuenta sus actividades y les proporciona asistencia técnica directa;
- 2 que formule una solicitud a la reunión anual del Simposio Mundial para Reguladores a fin de que dicha reunión dé su apoyo a la ejecución de estas Iniciativas Regionales e internacionales,

pide al Secretario General

- 1 que, con carácter urgente, inicie programas y medidas especiales para desarrollar y fomentar las actividades y las Iniciativas Regionales, en estrecha cooperación con las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales, incluidos los organismos reguladores, y otras instituciones interesadas;
- 2 que haga todo lo posible para que el sector privado adopte medidas que faciliten la cooperación con los países Miembros en relación con estas Iniciativas Regionales, incluyendo a los países con necesidades especiales;
- 3 que siga trabajando en estrecha cooperación con el nuevo mecanismo de coordinación establecido en la familia de las Naciones Unidas, con comisiones regionales de las Naciones Unidas como las que se mencionan a continuación, sin que la lista sea exhaustiva: Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEA);
- 4 que presente esta Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios con objeto de examinar y actualizar la Resolución 58 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, para revisarla y actualizarla con arreglo a la experiencia adquirida en este área.

RESOLUCIÓN 33 (Rev. Dubái, 2014)

Asistencia y apoyo a Serbia para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) los nobles principios, fines y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) los objetivos de la Unión, enunciados en el Artículo 1 de su Constitución,

observando

- a) la Resolución 33 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT;
- b) la Resolución 126 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT;

observando con reconocimiento

- a) los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la UIT y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con miras a la aplicación de las Resoluciones indicadas *supra*;
- b) la importante ayuda de la Unión Europea (UE) a través de los fondos de preadhesión (IPA) para la puesta en práctica del proceso de digitalización,

reconociendo

- a) que un sistema público de radiodifusión fiable es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquellos que han sufrido catástrofes naturales, conflictos internos o guerras;

b) que el recién creado organismo de radiodifusión pública de Serbia, a saber, "Múltiplex de radiodifusión y operador de red" (ETV), que antes formaba parte de la Radiotelevisión de Serbia, es la entidad pública responsable de la radiodifusión terrenal;

c) que los graves daños causados al sistema público de radiodifusión (ETV) de Serbia atañen a toda la comunidad internacional, y en particular a la UIT;

d) que, en la situación actual y en el futuro previsible, Serbia no podrán mejorar el sistema público de radiodifusión en Serbia hasta un nivel aceptable sin la ayuda de la comunidad internacional, ya sea lograda bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

resuelve

1 proseguir una acción especial, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de sus recursos presupuestarios disponibles, y con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones;

2 prestar asistencia adecuada;

3 prestar apoyo a Serbia en la reconstrucción del sistema público de radiodifusión,

pide a los Estados Miembros

1 que ofrezcan toda la ayuda posible;

2 que ofrezcan apoyo al Gobierno de Serbia, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión y, en todo caso, coordinando con ella,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que consigne los fondos necesarios, dentro de los recursos disponibles, con miras a proseguir dicha acción,

pide al Secretario General

- 1 que coordine las actividades de los Sectores de la UIT conforme a lo indicado supra;
- 2 que vele por que la acción de la UIT en favor de Serbia sea lo más eficaz posible;
- 3 que informe sobre el asunto al Consejo;
- 4 que comunique esta Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014).

RESOLUCIÓN 34 (Rev. Dubái, 2014)

Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 36 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al servicio de la asistencia humanitaria;
- b) la Resolución 136 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes para la alerta temprana, la prevención, la disminución de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro;
- c) el Artículo 5 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales relativo a la seguridad de la vida humana y prioridad de las telecomunicaciones;
- d) la Resolución 182 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en el cambio climático y la protección del medio ambiente,

considerando

- a) que la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones para Casos de Emergencia (Tampere, 1998) (ICET-98) adoptó el Convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe (Convenio de Tampere), que entró en vigor en enero de 2005;

b) que la segunda Conferencia de Tampere sobre Comunicaciones en casos de catástrofe (Tampere, 2001) (CDC-01) invitó a la UIT a estudiar la utilización de las redes públicas de servicios móviles para una alarma temprana y la divulgación de la información de emergencia y los aspectos operativos de las telecomunicaciones de emergencia, tales como las llamadas preferenciales;

c) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2012) alienta, en su Resolución 646 (Rev. CMR-12) a las administraciones a satisfacer las necesidades temporales en cuanto a frecuencias para situaciones de emergencia y operaciones de socorro, a utilizar las tecnologías y soluciones actuales y nuevas (por satélite y terrenales) para atender las necesidades de interoperatividad y avanzar hacia los objetivos de la seguridad pública y las operaciones de socorro, y a facilitar la circulación transfronteriza de equipos de radiocomunicaciones destinados a situaciones de emergencia y operaciones de socorro, estableciendo mecanismos de cooperación y consulta mutuos sin perjuicio de la legislación nacional;

d) que en esa misma Resolución 646 (Rev. CMR-12), se recomienda a las administraciones que utilicen, en la medida de lo posible, bandas de frecuencias armonizadas a nivel regional para la protección pública y las operaciones de socorro, tomando en cuenta las necesidades nacionales y regionales y teniendo presente la cooperación con otros países afectados;

e) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, en su Resolución 644 (Rev. WRC-12), resolvió que el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) continuara estudiando, con carácter de urgencia, los aspectos de las radiocomunicaciones/TIC relacionados con la alerta temprana, la mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro, tales como los medios de telecomunicaciones/TIC descentralizados, apropiados y generalmente disponibles, incluidos las instalaciones de radioaficionados terrenales y de satélite, los terminales de satélite móviles y portátiles, así como el uso de sistemas de teledetección espacial pasivos;

f) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2012), en su Resolución 647 (Rev. CMR-12), encargó al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en sus actividades de preparación de comunicaciones de emergencia por medio del mantenimiento de una base de datos con las frecuencias actualmente disponibles para ser utilizadas en situaciones de emergencia reiterando la importancia que reviste mantener la disponibilidad de frecuencias en las primeras etapas de intervención de la asistencia humanitaria en las operaciones de socorro en caso de catástrofe;

g) que en la misma Resolución 647 (Rev. CMR-12), se invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones a colaborar estrechamente con el Director de la BR para garantizar que se adopte un enfoque armonioso y coherente en la elaboración de estrategias para situaciones de emergencia y de catástrofe;

h) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2012), en su Resolución 673, reconoció la importancia de utilizar radiocomunicaciones para las aplicaciones de observación de la Tierra, por ejemplo para la predicción de catástrofes y la supervisión de los efectos del cambio climático y para la formulación de las políticas correspondientes;

i) la labor que han llevado a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-R y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) para adoptar las Recomendaciones que han contribuido a suministrar información técnica sobre los sistemas de radiocomunicaciones por satélite y terrenales y las redes alámbricas, y su papel en la gestión de catástrofes, incluidas las importantes recomendaciones relativas al uso de redes de satélite en situaciones de catástrofe;

j) la labor de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en la preparación y adopción de Recomendaciones para telecomunicaciones de emergencia prioritarias/preferenciales y servicios de telecomunicaciones de emergencia (STE), en particular sobre la posibilidad de utilizar sistemas de telecomunicaciones inalámbricos y terrenales en situaciones de emergencia;

- k)* que la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2012) modificó la Resolución UIT-R 53-1 relativa a la utilización de las radiocomunicaciones para la respuesta y las operaciones de socorro en caso de catástrofe, y la Resolución UIT-R 55-1 relativa a los estudios del UIT-R sobre predicción, detección, mitigación de los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro;
- l)* que la Conferencia Mundial de las Telecomunicaciones Internacionales (Dubái, 2012), adoptó disposiciones relativas a la prioridad absoluta de las telecomunicaciones relacionadas con la seguridad de la vida humana, tales como las telecomunicaciones de socorro, en la medida en que sea técnicamente viable, de conformidad con los artículos pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT y teniendo debidamente en cuenta las Recomendaciones UIT-T pertinentes;
- m)* que las telecomunicaciones/TIC modernas son un instrumento básico para reducir los efectos de las catástrofes y establecer las operaciones de socorro;
- n)* que los sistemas de comunicaciones móviles y personales son útiles para reaccionar ante catástrofes y que, por consiguiente, también deberían utilizarse antes de las catástrofes con el fin de que se pueda compartir información con quienes más lo necesitan;
- o)* las terribles catástrofes que azotan a numerosos países y las consecuencias desproporcionadas de las catástrofes y el cambio climático en los países en desarrollo;
- p)* que los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) son particularmente vulnerables ante los efectos que las catástrofes pueden tener en sus economías e infraestructuras y carecen de capacidad para responder ante las catástrofes;
- q)* que los requisitos propios de las personas con necesidades especiales deberían tenerse en cuenta con respecto a la alerta en caso de catástrofe, la planificación de respuestas y las actividades de restablecimiento;

r) que se puede considerar que el cambio climático es uno de los principales factores que contribuyen a las emergencias y catástrofe que afectan a la humanidad;

s) la función del sector privado, los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales en la prestación de equipos y servicios de telecomunicaciones/TIC, conocimientos técnicos y asistencia en la capacitación para apoyar las actividades de socorro y restablecimiento en caso de catástrofe, en particular a través del Marco de la UIT para la cooperación internacional en situaciones de emergencia (IFCE);

t) el Foro Mundial de la UIT sobre utilización eficaz de las Telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes: Salvar vidas, en el que se indican posibilidades para que la UIT y sus Miembros integren las TIC en los planes de gestión de catástrofes;

u) que las catástrofes pueden trascender las fronteras de un Estado y su gestión puede requerir el despliegue de esfuerzos de varios países para evitar la pérdida de vidas humanas y una crisis económica regional;

v) que la coordinación entre organismos internacionales, regionales y nacionales especializados en la gestión de catástrofes aumenta la probabilidad de salvar vidas humanas cuando se realizan operaciones de socorro, reduciendo así las consecuencias de una catástrofe;

w) que es esencial la colaboración y el establecimiento de contactos entre los expertos en la gestión de catástrofes;

x) que la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el intercambio de información en situaciones de catástrofe constituye una herramienta poderosa en la adopción de decisiones para las entidades que llevan a cabo operaciones de socorro, y en la comunicación con los ciudadanos y entre ellos,

observando

a) el § 51 de la Declaración de Principios de Ginebra adoptada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), relativa a la utilización de aplicaciones TIC para la prevención de catástrofes;

- b) el § 20 c) del Plan de Acción de Ginebra adoptado por la CMSI, relativo a la ciberecología, y en el cual se pide que se establezcan sistemas de vigilancia, utilizando las TIC, para prever y supervisar el efecto de catástrofes naturales y provocadas por el hombre, particularmente en los países en desarrollo, los PMA y las economías frágiles;
- c) el § 30 del Compromiso de Túnez adoptado por la CMSI, relativo a la mitigación de catástrofes;
- d) el § 91 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información adoptado por la CMSI, relativo a la reducción de catástrofes;
- e) que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2012 preparó un marco para el seguimiento en el que se invita a todos los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a prestar asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los PMA, en la capacitación destinada a desarrollar economías integradoras que utilicen los recursos eficientemente, en particular reforzando conocimientos y capacidades para integrar en los planes de desarrollo la reducción del riesgo de catástrofes y la resistencia ante las mismas;
- f) la continuidad de los esfuerzos desplegados por la UIT y otras organizaciones competentes en relación con las actividades conjuntas que se están emprendiendo a nivel internacional, regional y nacional con el fin de establecer medios convenidos internacionalmente para explotar sistemas de protección pública y socorro en caso de catástrofe de forma armonizada y coordinada, y el satisfactorio papel desempeñado por la Secretaría del UIT-D a través de las actividades de sus Programas en esta esfera;
- g) que la capacidad y flexibilidad de las instalaciones de telecomunicaciones dependen de una planificación adecuada para dar continuidad a cada una de las fases de desarrollo e instalación de las redes;

h) el éxito cosechado por la Secretaría del UIT-D, en colaboración con los Miembros de la UIT, en su rápida intervención para hacer posible y facilitar telecomunicaciones/TIC a los países que han sufrido catástrofes;

i) que todas las fases de las operaciones en caso de catástrofe pueden verse notablemente facilitadas por planes nacionales de comunicaciones de emergencia que permitan conocer de antemano dónde se encuentran los equipos TIC y su instalación rápida y utilización efectiva;

j) que incluir la utilización de herramientas de telecomunicaciones/TIC en la planificación del desarrollo de infraestructuras puede evitar el riesgo de catástrofes y atenuar sus efectos,

observando además

a) la última versión del Manual sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2014) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), el Compendio de los trabajos de la UIT sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2007) y las prácticas óptimas sobre telecomunicaciones de emergencia (2008), y la adopción de la Recomendación 13 (Rev.2005) del UIT-D sobre la "utilización eficaz de los servicios de radioaficionado para mitigar desastres y realizar operaciones de socorro";

b) la orientación adicional que ofrecen los productos y conclusiones satisfactorios de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en particular los de la Cuestión 22-1/2, incluido el Manual sobre Planta exterior en zonas frecuentemente expuestas a catástrofes naturales y la herramienta en línea que se actualizará periódicamente;

c) que la herramienta en línea que mantiene la BDT en el marco de la Cuestión 5/2 (continuación de la Cuestión 22-1/2) constituye un recurso de acceso público que contiene referencias y enlaces a la integridad de Resoluciones, Recomendaciones, Informes y Manuales importantes de la UIT;

d) que las Oficinas Regionales de la UIT pueden ser particularmente útiles antes y después de las emergencias, debido a su proximidad a los países afectados,

reconociendo

- a) que los trágicos y frecuentes eventos acaecidos en el mundo y la experiencia de la BDT y de los Miembros de la UIT en esta esfera demuestran claramente la necesidad de estar mejor preparados para las catástrofes y disponer de planes que incorporen la disponibilidad de contar con equipos y servicios de comunicaciones de gran calidad y con infraestructura de telecomunicaciones fiable a fin de garantizar la seguridad pública y ayudar a los organismos que realizan operaciones de socorro en situaciones de catástrofe a reducir al mínimo los riesgos para la vida humana y con objeto de atender a las correspondientes necesidades generales de información y comunicación al público en tales situaciones;
- b) que las catástrofes naturales pueden dañar la infraestructura de telecomunicaciones/TIC y el suministro eléctrico que alimenta los sistemas y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, impidiendo así su utilización, por lo que al planificar la protección contra catástrofes convendría añadir redundancia y resistencia en la infraestructura y en las fuentes de alimentación;
- c) que cada vez hay mayor conciencia en el mundo entero sobre las consecuencias negativas posiblemente graves del cambio climático,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga garantizando que se conceda una atención prioritaria a las comunicaciones de emergencia como elemento del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, incluida la estrecha coordinación y colaboración con el UIT-R, el UIT-T y otras organizaciones internacionales competentes;
- 2 que facilite y aliente la utilización por parte de los Miembros de telecomunicaciones que resulten apropiadas y estén habitualmente disponibles para intervenir en situaciones de catástrofe y atenuar sus consecuencias, incluidas las proporcionadas por servicios de radioaficionados y servicios/instalaciones por satélite y terrenales;

3 que promueva, en estrecha colaboración con el UIT-R y el UIT-T, la transmisión de informaciones de emergencia, por ejemplo, a través de la radiodifusión sonora y de televisión o de mensajes por dispositivos móviles, etc., teniendo en cuenta a las personas con discapacidad y con necesidades especiales;

4 que ayude a las administraciones en sus esfuerzos destinados a dar aplicación a la presente Resolución así como a la ratificación y aplicación del Convenio de Tampere;

5 que informe a la siguiente Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones acerca de la situación de la ratificación y aplicación del Convenio de Tampere;

6 que ayude a las Administraciones y a los organismos reguladores de las zonas referidas en la presente Resolución adoptando medidas adecuadas al llevar a cabo el Plan de Acción de Dubái del UIT-D;

7 que continúe prestando apoyo a las Administraciones en la preparación de sus planes nacionales de respuesta y operaciones de socorro en situaciones de catástrofe, incluida la consideración de los necesarios entornos nacionales propicios en materia de política y reglamentación con objeto de respaldar el desarrollo y la utilización eficaz de las telecomunicaciones/TIC en las intervenciones y operaciones de socorro en caso de catástrofe y en la atenuación de sus efectos;

8 que fortalezca el papel que desempeñan las Oficinas Regionales de la UIT con objeto de que presten asistencia a los Estados Miembros y Miembros de Sector a elaborar planes de preparación y sistemas de alerta temprana para emergencias, a organizar talleres de formación sobre operaciones de socorro y respuesta emergencia así como impartir formación sobre el manejo de equipos, fomentando la colaboración con todos los interesados, y a ayudar a desplegar equipos de comunicaciones durante las emergencias;

9 que, en el marco de la UIT para la cooperación en situaciones de emergencia, siga prestando asistencia a las Administraciones, con sujeción a los recursos disponibles, y en colaboración con los Miembros de la UIT y otros asociados, a través del suministro temporal de equipos y servicios de comunicaciones de emergencia, especialmente durante las etapas iniciales de la catástrofe;

10 que acelere el estudio de los aspectos de las telecomunicaciones/TIC relativos a la flexibilidad y la continuidad en las situaciones de catástrofe, como parte de los planes nacionales de gestión de catástrofes, incluida la promoción del uso de redes de banda ancha para comunicaciones de emergencia a través de la labor que llevan a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-D, en colaboración con organizaciones expertas, y teniendo en cuenta las actividades que realizan los demás Sectores de la UIT;

11 que, al aplicar el Objetivo 5, colabore con los responsables de las Cuestiones de Estudio del UIT-D, así como con los otros dos Sectores, las Oficinas Regionales y los Miembros de la UIT, y otras importantes organizaciones de expertos, para la aplicación de la presente Resolución, y que informe periódicamente a las Comisiones de Estudio con respecto a las actividades del Programa y a las Iniciativas Regionales correspondientes;

12 que ayude a las administraciones en la utilización de redes móviles para la distribución oportuna de mensajes y avisos de alerta en situaciones de riesgo o emergencia a quienes se encuentran en las zonas posiblemente afectadas;

13 que ayude a los Estados Miembros a mejorar y reforzar la utilización de todos los servicios disponibles, en especial servicios por satélite, de radioaficionados y de radiodifusión en situaciones de emergencia, cuando las fuentes clásicas de suministro de electricidad o las telecomunicaciones suelen estar interrumpidas;

14 que, en los planes de formación de la Academia de la UIT, contemple programas sobre la utilización de las TIC en la gestión de catástrofes y la atenuación de sus efectos,

pide al Secretario General

que siga colaborando estrechamente con la Oficina del Coordinador de las operaciones de socorro de emergencia de las Naciones Unidas y con otras organizaciones competentes, para intensificar la participación de la Unión en las comunicaciones de emergencia, así como su apoyo a éstas, e informar acerca de los resultados de las conferencias, actividades de socorro y reuniones internacionales sobre el particular, con el fin de que la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) pueda tomar las medidas que estime necesarias,

invita

1 al Coordinador de las Operaciones de Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas y al Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones de Emergencia y a otras organizaciones u órganos competentes a garantizar las actividades de seguimiento y a seguir colaborando estrechamente con la UIT, concretamente con la BDT, en sus esfuerzos por aplicar la presente Resolución y el Convenio de Tampere, y a dar apoyo a las Administraciones y organizaciones de telecomunicaciones internacionales y regionales para aplicar dicho Convenio;

2 a los Estados Miembros a hacer todo lo necesario para incorporar la reducción de los riesgos de una catástrofe y la capacidad de resistencia en los planes de desarrollo de las telecomunicaciones, e incorporar además las TIC en los planes y marcos nacionales o regionales de gestión de catástrofes, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad, los niños, las personas mayores, las personas desplazadas y los analfabetos en la planificación de la preparación, las operaciones de rescate y socorro, y el restablecimiento en caso de catástrofe, así como la importancia de la colaboración entre todos los interesados durante todas las etapas de una catástrofe;

3 a los organismos reguladores a asegurar que las medidas de reducción de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro prevén la prestación de los servicios necesarios de telecomunicaciones/TIC, mediante una reglamentación nacional apropiada, planes nacionales de gestión de catástrofes y entornos propicios en materia de política y reglamentación;

4 al UIT-D a tener en cuenta las necesidades de telecomunicaciones particulares de los PMA, PDSL, PEID y países de litoral bajo para la preparación, las actividades de rescate y socorro y el restablecimiento en caso de catástrofe;

5 a los Estados Miembros que todavía no hayan ratificado el Convenio de Tampere, a que lo hagan cuanto antes;

6 a la BDT a estudiar de qué manera pueden utilizarse las tecnologías espaciales para ayudar a los Estados Miembros de la UIT a compilar y divulgar datos sobre los efectos del cambio climático y respaldar los sistemas de alerta temprana, en lo que respecta a la relación entre el cambio climático y las catástrofes naturales;

7 al UIT-D, a que tenga en cuenta la labor que llevan a cabo las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo especiales del UIT-R, a que considere una mayor utilización de dispositivos de comunicaciones móviles y portátiles que puedan utilizar los servicios de primeros auxilios para transmitir y recibir información crítica;

8 a los Estados Miembros a facilitar, en la medida de lo posible, la circulación transfronteriza del equipo de radiocomunicaciones destinado a su utilización en situaciones de emergencia y en las operaciones de rescate y socorro en casos de catástrofe por medio de la cooperación y consulta mutua sin poner trabas a la legislación nacional, de conformidad con la Resolución 646 (Rev. CMR-12);

9 a los Estados Miembros a que alienten a las empresas de explotación autorizadas a informar oportuna y gratuitamente a todos los usuarios, incluidos los usuarios itinerantes, del número de llamada a los servicios de emergencia;

10 también a los Estados Miembros a introducir, además de sus actuales números de emergencia nacionales, un número nacional armonizado a escala mundial para acceder a los servicios de emergencia, teniendo en cuenta las Recomendaciones UIT-T pertinentes;

11 a los Miembros del Sector a realizar los esfuerzos necesarios para posibilitar el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones en situaciones de emergencia o catástrofe, priorizando en todos los casos las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida en las zonas afectadas, previendo para tal fin un plan de contingencia;

12 a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a que colaboren en el estudio de nuevas tecnologías digitales, normas y cuestiones técnicas conexas dirigidas a mejorar los sistemas de radiodifusión a fin de enviar y recibir información relativa a las advertencias dirigidas al público, las operaciones de rescate, la mitigación de catástrofes y el socorro;

13 a los Estados Miembros a considerar mecanismos adecuados y efectivos para facilitar la preparación de las comunicaciones en situaciones de catástrofe y las actividades de intervención correspondientes;

14 a los Estados Miembros a coordinar a escala regional, con la ayuda de los órganos de la UIT y de organizaciones regionales e internacionales especializadas, la elaboración de planes nacionales de intervención en situaciones de catástrofe;

15 a los Estados Miembros a establecer acuerdos de asociación para reducir los obstáculos al acceso a datos de interés obtenidos mediante la utilización de las telecomunicaciones/TIC necesarias con objeto de contribuir a las operaciones de socorro.

RESOLUCIÓN 35 (Rev. Hyderabad, 2010)

Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

las disposiciones de la Constitución de la UIT contenidas en el Capítulo IV sobre el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), especialmente las relativas a, entre otras, las funciones del Sector encaminadas a la sensibilización respecto al efecto de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el desarrollo económico y social de las naciones; su papel catalizador en el fomento del desarrollo, la expansión y el funcionamiento de los servicios y las redes de telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo, y la necesidad de mantener y promover la cooperación con organizaciones regionales y otras organizaciones de telecomunicaciones,

considerando además

la Resolución 31 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la infraestructura de las telecomunicaciones y el desarrollo socioeconómico, que destaca:

- a) las telecomunicaciones/TIC como una condición previa al desarrollo;
- b) su repercusión en la agricultura, salud, educación, transporte, poblaciones humanas, etc.;
- c) la continua disminución de recursos de desarrollo asequibles para los países en desarrollo,

observando

a) que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006) reafirmó en su Declaración y Resoluciones el compromiso de fomentar la expansión y el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo y de encauzar la capacidad de aplicación de servicios nuevos e innovadores;

b) la adopción del Plan de Acción de Doha que contiene capítulos fundamentales sobre el desarrollo de la infraestructura de la información mundial y el programa especial para los países menos adelantados,

consciente

de que el Consejo de la UIT en su Resolución 1184 sobre la CMDT-02 instó a la conferencia a hacer especial hincapié en el problema de la "supresión de la brecha digital",

tomando nota

a) del reconocimiento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 56/37, de la aprobación de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD) por parte de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º periodo ordinario de sesiones, celebrado en Lusaka del 9 al 11 de julio de 2001;

b) de las medidas para la NEPAD señaladas en el Anexo de la presente Resolución;

c) y de la declaración, por el Consejo Económico y Social, del papel que puede desempeñar el sistema de las Naciones Unidas para apoyar a los países africanos en sus esfuerzos por alcanzar el desarrollo sostenible,

teniendo en cuenta

a) las disposiciones de la parte dispositiva de la Resolución 56/218 de las Naciones Unidas sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África, referentes al examen de planes y modalidades durante 2002 para el futuro compromiso con la NEPAD, y en las que se insta al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que den su apoyo a la Nueva Iniciativa Africana y velen por una representación eficaz;

- b) las conclusiones de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y los trabajos en curso relativos a la aplicación del Plan de Acción Regional de África para la Economía del Conocimiento (ARAPKE);
- c) el llamamiento efectuado el 23 de noviembre de 2004 por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la NEPAD y el Comité de Implementación Gubernamental (HSGIC) para la aplicación efectiva del programa de las TIC de la NEPAD;
- d) la petición efectuada por la Declaración de Abuja de los Ministros africanos encargados de las telecomunicaciones y las TIC sobre el desarrollo de infraestructura para asignar los recursos financieros apropiados que permitan apoyar las actividades de la NEPAD en materia de las TIC;
- e) las decisiones de la Cumbre "Conectar África" celebrada en Kigali en octubre de 2007;
- f) la solicitud formulada en la Declaración de Addis Abeba por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la 14ª Conferencia de la Unión Africana relativa a elaborar un programa digital para África;
- g) del llamamiento hecho por la Conferencia en relación con el punto f) a los asociados para el desarrollo, en particular a las instituciones financieras, para que consideren prioritarias las telecomunicaciones/TIC y les ofrezcan condiciones de financiación similares a las de la infraestructura de los servicios públicos,

reconociendo

que, pese al sorprendente crecimiento y a la expansión de los servicios de información y comunicación registrados en la región africana desde la última CMDT-98, subsisten numerosos problemas y considerables disparidades en la región y que la "brecha digital" sigue creciendo,

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que movilice los recursos necesarios para la aplicación de esta Resolución, que complementa las Resoluciones de la 14ª Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana celebrada en febrero de 2010 en Addis Abeba en torno al tema "tecnologías de la información y la comunicación en África: desafíos y perspectivas de desarrollo";

2 que preste especial atención a la aplicación del Plan de Acción del UIT-D en lo que respecta a las recomendaciones del Informe del "Marco de la alianza para el desarrollo de la infraestructura de las TIC en África" asignando recursos específicos a fin de que pueda ser objeto de un seguimiento permanente,

pide al Secretario General

que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) con miras a liberar los recursos financieros adecuados para las actividades en apoyo de la NEPAD, en particular, con cargo al superávit de las Exposiciones y Foros mundiales de Telecomunicaciones (ITU TELECOM).

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 35 (Rev. Hyderabad, 2010)

Recomendaciones del Informe del "Marco de la alianza para el desarrollo de la infraestructura de las TIC en África"

1 Infraestructura

- i) apoyar al Comité Ministerial Africano de la Unión Africana en el establecimiento del Foro de Coordinación entre Organismos;
- ii) preparar los planes rectores para el desarrollo de infraestructura de las TIC (PIDA);
- iii) facilitar la introducción de las tecnologías digitales, particularmente de radiodifusión;
- iv) apoyar todos los proyectos que fomenten el desarrollo de las TIC y la integración subregional y regional, por ejemplo, el proyecto del cable submarino en África Oriental (EASSy), la iniciativa de las ciberescuelas de la NEPAD, la parte relativa a las telecomunicaciones/TIC del Programa para el Desarrollo de Infraestructura en África (PDIA), RASCOM, el servicio postal electrónico de África, COMTEL, SRII, INTELCOM II, los proyectos de ARAPKE, etc.;
- v) establecer e interconectar los centrales Internet nacionales;
- vi) evaluar la repercusión y la adopción de medidas para fortalecer las capacidades funcionales y las nuevas misiones de los centros regionales de mantenimiento;
- vii) fomentar la creación de alianzas tecnológicas a fin de promover la investigación y el desarrollo en el plano regional.

2 Entorno: desarrollo y aplicación

- i) una noción, una estrategia y un Plan de Acción de las TIC para toda África;

- ii) una noción y una estrategia nacionales para el desarrollo de las TIC con la mayor vinculación posible a otras estrategias nacionales de desarrollo, concretamente el Informe sobre el Plan Estratégico para la Reducción de la Pobreza (PERP);
- iii) la elaboración de un marco de política nacional y una estrategia para el acceso universal;
- iv) la prestación de apoyo para la armonización de los marcos de política y reglamentación en el plano subregional.

3 Capacitación, colaboración y alianzas

- i) apoyar la elaboración de la planificación y gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas en los planos nacional, subregional y regional;
- ii) apoyar el fortalecimiento de las instituciones de formación sobre las TIC y la red de Centros de Excelencia en la región;
- iii) crear un instrumento de colaboración entre las instituciones regionales que proporcione asesoría para el desarrollo de los países de África en el sector de las TIC;
- iv) prestar apoyo con un enfoque regional o multinacional;
- v) crear un Grupo Regional de Expertos ad hoc sobre las TIC para África;
- vi) fortalecer las asociaciones subregionales de reglamentación de las telecomunicaciones;
- vii) fortalecer las asociaciones públicas y privadas;
- viii) crear una base de datos de las TIC en África;
- ix) fortalecer las capacidades de las comunidades económicas regionales para lograr una mejor aplicación de los proyectos e iniciativas en materia de las TIC.

RESOLUCIÓN 36 (Rev. Hyderabad, 2010)

Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 58 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular su *resuelve*,

recordando además

la Resolución 21 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

la necesidad urgente de prestar asistencia y cooperación a la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT),

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tome todas las medidas necesarias para asociar a la UAT en la aplicación del Plan de Acción de Hyderabad, en lo que respecta al apoyo al sector africano de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD),

pide al Secretario General y encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tomen todas las medidas necesarias para prestar a la UAT apoyo y asistencia administrativos, con inclusión de apoyo logístico e informático, en particular intensificando la cooperación entre la UAT y la Oficina Regional de la UIT para África, y poniendo especialistas a la disposición de esta organización.

RESOLUCIÓN 37 (Rev. Dubái, 2014)

Reducción de la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

a) la Resolución 37 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

b) la Resolución 139 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

reconociendo

a) que en el entorno de las telecomunicaciones se han producido cambios importantes desde la CMDT-10;

b) que sigue siendo necesario indicar claramente qué es la brecha digital, dónde tiene lugar y quién sufre sus consecuencias;

c) que el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha seguido ocasionando una reducción de los costes de los correspondientes equipos;

d) que, en muchos Estados Miembros de la UIT se han adoptado reglamentaciones sobre aspectos tales como la interconexión, la determinación de las tarifas, el servicio universal, etc., destinadas a reducir la brecha digital a escala nacional;

e) que la introducción de la competencia en el ámbito de la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC también ha seguido reduciendo los costes de estos servicios para los usuarios;

f) que los planes y proyectos nacionales en la prestación de servicios de telecomunicaciones de los países en desarrollo contribuyen a disminuir los costes a los usuarios y a reducir la brecha digital;

g) que la introducción de nuevas aplicaciones y servicios también ha contribuido a disminuir los costes de las telecomunicaciones/TIC;

h) que sigue siendo necesario que, en el marco de los importantes cambios que se han producido y que se están produciendo actualmente en el ámbito de las TIC, se creen oportunidades digitales para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición;

i) que un gran número de organizaciones internacionales y regionales, además de la UIT, están llevando a cabo diversas actividades encaminadas a reducir la brecha digital, tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), las Comunidades Económicas Regionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, y otros muchos, y que esa actividad se ha incrementado tras la conclusión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la adopción de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, sobre todo en relación con la puesta en práctica y el seguimiento;

j) que los participantes de la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015 pidieron, en la Declaración de Costa Rica de 2013 un acceso equitativo y universal a las TIC, en particular para las mujeres y las niñas, así como para otros grupos marginados por la brecha digital, y solicitaron a las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y a todos los Estados Miembros que tomen en consideración sus palabras y las conviertan en medidas concretas,

considerando

- a) que, a pesar de los avances anteriormente mencionados, en muchos países en desarrollo, y especialmente en las zonas rurales, los costes de las telecomunicaciones/TIC y más concretamente los de Internet aún hoy siguen estando fuera del alcance de la mayoría de las personas;
- b) que, cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación en este ámbito a escala regional e internacional a fin de aprovechar la experiencia adquirida;
- c) que muchos países en desarrollo no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, planes a largo plazo, leyes y reglamentos adecuados, entre otras cosas, que propicien el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;
- d) que la utilización de los sistemas de radiocomunicaciones, en particular los sistemas de satélites, para permitir el acceso en comunidades locales ubicadas en zonas rurales o distantes sin aumentar los costes de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas, es una herramienta de suma utilidad para reducir la brecha digital;
- e) que los sistemas de banda ancha por satélite brindan soluciones de comunicación de gran conectividad, rapidez y fiabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales y distantes, siendo un motor fundamental para el desarrollo económico y social de los países y regiones;
- f) que el desarrollo de las tecnologías de radiocomunicaciones, en particular la instalación de sistemas por satélite posibilitan el acceso sostenible y asequible a la información y el conocimiento, a través de la prestación de servicios de comunicaciones de gran conectividad (banda ancha) y amplia cobertura (alcance regional o global) que contribuyen en forma significativa a reducir la brecha digital, complementando de manera eficiente a otras tecnologías y permitiendo conectar a los países de manera directa, rápida y fiable;

g) que el Programa 1 del Plan de Acción de Hyderabad, a cargo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre Desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación ha prestado asistencia a los países en desarrollo en cuestiones relativas a la gestión del espectro y el desarrollo eficiente y económico de las redes de telecomunicaciones de banda ancha rurales, nacionales e internacionales, incluidas las de satélite,

considerando asimismo

a) que, la distribución de los beneficios que trajo consigo la revolución de las TIC no es equitativa entre los países en desarrollo y los desarrollados, ni entre las clases sociales dentro de los países, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en ambas fases de la CMSI con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;

b) que el acceso equitativo a la información, así como la transición de los países del mundo en desarrollo hacia economías del conocimiento y la era de la información potenciarán su desarrollo económico, social y cultural, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de Ginebra, de la Agenda de Túnez y de la Meta 2 (Proporcionar asistencia en los países en desarrollo con miras a la reducción de la brecha digital gracias a un mayor desarrollo económico y social propiciado por las telecomunicaciones/TIC) del Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015 de la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que se espera se mantenga en el nuevo Plan para 2016-2019, tomando en consideración que dicho acceso será asequible;

c) que en 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas evaluará los resultados y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI,

confirma

la importancia de los enfoques establecidos en el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión en relación con la financiación para reducir la brecha digital y su conversión en mecanismos de acción equitativos, sobre todo por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la gestión de internet, tomando en consideración las medidas para impulsar la igualdad de género, teniendo debidamente en cuenta las personas con necesidades especiales, comprendidas las personas con discapacidad, incluida la debida a la edad, los jóvenes y los pueblos indígenas, las telecomunicaciones/TIC para reducir los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y la iniciativa de protección de la infancia en línea,

se compromete

a realizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países, especialmente los países en desarrollo, con el fin de establecer métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital, a través de soluciones de conectividad que posibiliten el acceso sostenible y asequible a las TIC, y a su vez, a seguir acortando los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra, los resultados de las Cumbres Conectar el Mundo, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión,

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe con el seguimiento de su tarea con arreglo a la Resolución 8 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia de elaborar indicadores de conectividad social para la brecha digital, indicadores normalizados para cada país y un índice único, en cooperación con las organizaciones competentes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sirviéndose de las estadísticas disponibles, para poder compilar gráficos que podrían utilizarse a fin de ilustrar la situación de los distintos países y regiones en lo que respecta a la brecha digital;

2 que siga insistiendo en la ventaja de desarrollar ordenadores de usuario TIC universales de bajo coste y alta calidad que puedan conectarse directamente a las redes que soportan Internet y aplicaciones de Internet, lo que permitiría aprovechar las ventajas de las economías de escala gracias a su aceptabilidad a nivel mundial, teniendo en cuenta la posibilidad de que este ordenador se pueda conectar a una red de satélites;

3 que siga ayudando a realizar una campaña de sensibilización destinada a las personas que no tienen acceso a las TIC, con objeto de que los usuarios adquieran mayor confianza en las aplicaciones de dichas TIC;

4 que asegure que en el marco de los Centros de Excelencia haya programas especiales que sigan abordando el tema concreto de la capacitación en el ámbito de las TIC y su aporte a la disminución de la pobreza, y que se conceda la máxima prioridad a estos Centros;

5 que continúe fomentando el desarrollo de modelos innovadores, a fin de reducir la pobreza y la brecha digital en los países en desarrollo;

6 que siga identificando las principales aplicaciones TIC en las zonas rurales y coopere con las organizaciones especializadas para desarrollar formatos de contenidos normalizados y de fácil utilización que permitan vencer el obstáculo de la alfabetización y el idioma;

7 que continúe ayudando a reducir los costes de acceso, alentando a los fabricantes a desarrollar tecnologías adecuadas que puedan extrapolarse a aplicaciones de banda ancha y tengan reducidos gastos de mantenimiento y explotación, por cuanto este es uno de los objetivos fundamentales de la Unión en general y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular;

8 que preste asistencia y apoyo a los países en desarrollo en la investigación y evaluación de las dificultades y los retos planteados a la hora de explotar y mantener telecentros comunitarios polivalentes en las zonas rurales y distantes para asesorar a los países en desarrollo sobre los modelos de telecentros comunitarios polivalentes, incluida la integración digital, en las zonas rurales y distantes, adaptadas las circunstancias locales;

9 que aliente a los Miembros a que comuniquen a la UIT las experiencias sobre TIC en las zonas rurales que, ulteriormente, podrían divulgarse a través de la dirección del UIT-D en la red;

10 que siga ayudando a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a elaborar políticas y un marco de reglamentación en el ámbito de las TIC favorables a la competencia, incluidos los servicios en línea y el comercio electrónico, así como a crear capacidades de conectividad y acceso, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y de los grupos desfavorecidos;

11 que continúe promoviendo el desarrollo de los distintos métodos de radiodifusión con el fin de fomentar la utilización de las TIC en las zonas rurales;

12 que siga contribuyendo a promover una mayor participación de las mujeres en las iniciativas llevadas a cabo en el ámbito de las TIC, en particular en las zonas rurales;

13 que promueva la realización de estudios o proyectos y actividades, en colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), con objeto, por un lado, de complementar los sistemas de radiocomunicaciones nacionales, incluidos los sistemas por satélite y, por otro lado, de incrementar el conocimiento y la capacidad de dichos sistemas, para lograr el óptimo aprovechamiento del recurso orbital y de espectro asociado, con miras a impulsar el desarrollo y cobertura de la banda ancha por satélite y reducir la brecha digital;

14 que analice la adopción de medidas de colaboración con el UIT-R, a fin de apoyar estudios, proyectos o sistemas y al mismo tiempo ejecutar actividades conjuntas que persigan la capacitación en la utilización eficiente de recursos de órbita/espectro para brindar servicios por satélite, con objeto de lograr el acceso asequible a la banda ancha por satélite y facilitar la conectividad de redes, entre distintas zonas, países y regiones, especialmente en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros

a considerar la posibilidad de impulsar las políticas pertinentes para promover la inversión pública y privada en el desarrollo y construcción de sistemas de radiocomunicaciones, incluidos los sistemas por satélite, en sus países y regiones e incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta adicional que contribuirá a reducir la brecha digital y a satisfacer las necesidades de telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo.

RESOLUCIÓN 38 (Rev. Hyderabad, 2010)

**Desarrollo del Foro de la Juventud en la Oficina de Desarrollo
de las Telecomunicaciones**

(ELIMINADA POR LA CMDT-14)

RESOLUCIÓN 39 (Estambul, 2002)

Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Estambul, 2002),

reconociendo

que la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, realizada en Québec en abril de 2001, reconoció que se está llevando a cabo una extraordinaria revolución tecnológica de profundas repercusiones sociales, culturales, políticas y económicas que guarda el potencial de crear la sociedad de la información debido al amplio incremento de la capacidad de acceder al conocimiento y de mejorar el empleo de la información, mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC),

considerando

- a) que en atención al Mandato de los Jefes de Estado y de Gobierno, la CITEL ha preparado una "Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito";
- b) que la Agenda de conectividad se funda en los siguientes principios:
- 1) promover en cada país el desarrollo de una noción nacional y una Agenda de conectividad apropiada a sus características, iniciado al más alto nivel gubernamental y, llegado el caso, bajo la dirección del jefe del estado;
 - 2) la concepción y ejecución de la Agenda nacional de conectividad se realizará con la participación activa y permanente de los actores fundamentales de la sociedad, el gobierno y la sociedad civil, incluyendo el sector privado;
 - 3) la Agenda nacional de conectividad debe considerar como base tres componentes fundamentales: la infraestructura o acceso, las aplicaciones para el uso de la infraestructura y de contenidos de alta calidad que se distribuirán por la infraestructura;

- 4) reconocer la importancia de promover el desarrollo de contenidos nacionales y regionales, para promover las identidades culturales de cada país, estimulando el uso del idioma de cada país, incluyendo las lenguas autóctonas sin restringir o excluir el acceso a los contenidos internacionales;
 - 5) supervisar continuamente los elementos y los resultados de la Agenda de conectividad adecuados a las realidades nacionales para asegurar el éxito y actualidad de la Agenda, a medida que ésta avanza;
- c) que fundándose en estos principios, se puede definir a la conectividad como "la capacidad inherente de comunicación de una sociedad con su entorno global, usando conjuntamente las telecomunicaciones, las tecnologías de la información y la producción de su industria de contenidos. El objetivo de la conectividad es permitir a cada país del hemisferio realizar su evolución hacia una Sociedad de la Información basada en los conocimientos. La conectividad es la solución de la brecha digital";
- d) que la UIT tiene la capacidad y el mandato para reunir las Iniciativas Regionales a fin de lograr la conectividad en el contexto global,

resuelve

incluir entre las altas prioridades de la UIT el apoyo a las iniciativas de la "Agenda de conectividad para las Américas", recomendando el uso de mecanismos que contribuyan a alcanzar los resultados necesarios para cada país o región, y promover el intercambio de información sobre el desarrollo de las actividades de conectividad a nivel global.

RESOLUCIÓN 40 (Rev. Dubái, 2014)

Grupo sobre iniciativas de capacitación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) los principios relacionados con la capacitación que figuran en los § 29 y 34 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- b) las disposiciones del § 11 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;
- c) las disposiciones de los § 14 y 32 del Compromiso de Túnez de la CMSI;
- d) las disposiciones de los § 22, 23a), 26g), 51 y 90c), d), k) y n) de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI;
- e) que la UIT es uno de los moderadores/facilitadores identificados para la Línea de Acción C4 en el Anexo de la Agenda de Túnez, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD),

considerando

- a) que los recursos humanos siguen siendo el haber esencial de cualquier organización y que es preciso reconsiderar continuamente las capacidades técnicas y de desarrollo y gestión;
- b) que para el perfeccionamiento de la capacidad humana e institucional es indispensable seguir impartiendo capacitación e intercambiando de manera continua ideas con otros profesionales e instituciones con experiencia en aspectos técnicos, reglamentarios y de desarrollo;

- c) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sigue desempeñando una función cardinal en el desarrollo de dichas capacidades mediante sus numerosas actividades, incluidos su Programa de Capacitación e Integración Digital y sus actividades en el terreno, gracias a la excelente labor realizada en este campo por el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT antes de que se creara la BDT;
- d) que las principales iniciativas de capacitación emprendidas por la BDT, con inclusión de la iniciativa Academia de la UIT¹, los foros mundiales y regionales de desarrollo de capacidades humanas, así como las iniciativas de los Centros de Excelencia y de los Centros de Formación en Internet, han contribuido en gran medida a abordar estos temas, y que sus metas están en armonía con los resultados de la CMSI, en colaboración con todos los programas y con las dos Comisiones de Estudio, cada una en su respectiva esfera de competencia;
- e) que es necesario que la BDT sistematice sus numerosas actividades de capacitación y las trate de manera holística, coordinada, integrada y transparente a fin de alcanzar los objetivos estratégicos globales del UIT-D y lograr la utilización más eficiente de los recursos;
- f) que es necesario que la BDT consulte periódicamente a los Miembros sobre sus prioridades en materia de capacitación y lleve a cabo sus actividades en consecuencia;
- g) es necesario que la BDT informe al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) sobre las iniciativas y actividades emprendidas y los resultados alcanzados, a fin de que los Miembros estén plenamente informados de las dificultades encontradas y los progresos realizados, y orientar a la BDT en sus actividades conexas,

¹ Con miras a racionalizar y consolidar sus numerosas actividades de capacitación en materia de TIC y telecomunicaciones, la BDT lanzó la Academia de la UIT, que engloba sus actividades programáticas e iniciativas de asociación conexas, incluidos los Centros de Excelencia y Centros de Capacitación en Internet.

teniendo en cuenta

- a) el éxito y la utilidad demostrada a efectos de proporcionar competencias y aprendizaje prácticos de foros tales como los seminarios regionales y el Seminario Mundial de Radiocomunicaciones (SMR);
- b) el gran número y la diversidad de organizaciones y personas que participan y colaboran con la BDT, cuya utilidad como recursos de educación debe reconocerse;
- c) las necesidades y prioridades definidas por las regiones en materia de capacitación,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga adelante el Grupo sobre Iniciativas de Capacitación (GIC) integrado por expertos competentes en materia de desarrollo de capacidades, familiarizados con las necesidades de sus regiones, a fin de mejorar la capacidad de los Estados Miembros, los Miembros de Sector de la UIT, los profesionales con experiencia y conocimientos técnicos especializados y las organizaciones expertas en estas materias para ayudar al UIT-D, y para que contribuyan a la realización satisfactoria de sus actividades de capacitación de manera integrada, en cooperación con todos los programas y con las dos Comisiones de Estudio, cada una en su respectivo ámbito de competencia;
- 2 que este Grupo esté integrado por dos expertos en capacitación que representen a cada una de las seis regiones. La participación también estará abierta a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector interesados. Este Grupo trabajará con el personal de la BDT por medios electrónicos o, si procede, en reuniones presenciales, a fin de:
 - i) ayudar a identificar tendencias globales en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la capacitación;

- ii) ayudar a identificar necesidades y prioridades regionales para las actividades de capacitación, evaluar los progresos de las actividades conexas de la BDT y formular propuestas para suprimir cualquier solapamiento de actividades y armonizar las iniciativas en curso, etc.;
- iii) establecer una coordinación, según corresponda, con las organizaciones y los profesionales que tienen experiencia en la capacitación en los ámbitos en que se hayan identificado necesidades, sacando partido de su experiencia ya sea remitiendo a los miembros a dichos expertos, ya propiciando su implicación en las actividades de la UIT en materia de capacitación;
- iv) ayudar a la BDT a preparar y aplicar un marco integrado para las actividades de la Academia de la UIT que se llevarán a cabo durante el periodo 2015-2018;
- v) proporcionar asesoramiento sobre la elaboración de programas oficiales de estudio y contenidos de TIC para cursos elementales y especializados sobre TIC;
- vi) proporcionar asesoramiento sobre acreditación y certificación basada en normas regionales y/o internacionales;
- vii) proporcionar asesoramiento sobre iniciativas, alianzas académicas y asociaciones que potencien los objetivos estratégicos globales de la Academia de la UIT, incluida la integración con, entre otras cosas, Centros de Excelencia, Centros de Capacitación en Internet y Oficinas Regionales de la UIT;
- viii) proporcionar asesoramiento sobre normas para garantía de calidad y supervisión de los cursos impartidos a través de las asociaciones de la Academia de la UIT, incluidos los impartidos a través de Centros de Excelencia, Centros de Capacitación en Internet y/o instituciones académicas;

- ix) someter cada año un Informe que se presentará y examinará durante la reunión del GADT, incluidos logros y propuestas de recomendaciones sobre futuras acciones que se deban tomar;
 - x) actuar como representantes regionales en los Foros bienales conexos organizados por la BDT;
- 3 proporcionar el apoyo necesario al Grupo para que lleve a cabo eficazmente su trabajo;
 - 4 tener debidamente en cuenta las recomendaciones del Grupo.

RESOLUCIÓN 43 (Rev. Dubái, 2014)

Asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 15 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la investigación aplicada y transferencia de tecnología;
- b) la Resolución 43 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT;
- c) la Resolución 59 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo;
- d) Resolución UIT-R 17-4 (Rev. Ginebra, 2012) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR), relativa a la integración de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT-2000 e IMT-Avanzadas) en las redes existentes;
- e) Resolución UIT-R 23-2 (Rev. Ginebra, 2012) de la AR, sobre la extensión al ámbito mundial del sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones;
- f) Resolución UIT-R 56-1 (Rev. Ginebra, 2012) de la AR, relativa a la denominación de las telecomunicaciones móviles internacionales;
- g) Resolución UIT-R 57-1 (Rev. Ginebra, 2012) de la AR, sobre los principios para el proceso de desarrollo de las IMT-Avanzadas,

considerando

- a) la necesidad constante de promover las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) en todo el mundo, y más particularmente en los países en desarrollo¹;

¹ El término "países en desarrollo" incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

b) las Directrices para la transición progresiva de las redes móviles existentes hacia las IMT en los países en desarrollo, que adoptó la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), y tras la modificación introducida por la citada Comisión de Estudio como conclusión de sus trabajos en septiembre de 2009, basada en la opinión del Grupo de Trabajo 5D del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), complementada por la Revisión del Suplemento 1 del Manual sobre Implantación de Sistemas IMT-2000 – Migración a los Sistemas IMT (2011);

c) la enorme expansión de dichas redes, especialmente en los países en desarrollo;

d) la dependencia cada vez mayor a escala mundial del uso de tecnologías IMT para lograr los objetivos relacionados con los sectores esenciales, tales como la salud, la agricultura, la banca y la educación, que está transformando la forma de prestación de servicios en los correspondientes sectores en todo el mundo;

e) la repercusión que tienen las IMT sobre el desarrollo económico y la mejora de la comunicación, la integración social y las actividades económicas en sectores tales como la agricultura, la salud, la educación y las finanzas;

f) el papel primordial de las IMT en los servicios de banda ancha,

observando

a) la excelente labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) en esta materia;

b) el Manual para la implantación de sistemas IMT preparado conjuntamente por los tres Sectores y su recientemente adoptado suplemento, adoptado por el UIT-R y el UIT-T;

c) la adopción por esta Conferencia de la Cuestión 2/1,

reconociendo

- a) que la implantación de las IMT en las bandas de baja frecuencia ha beneficiado a los operadores en términos de prestación de servicios en zonas más extensas, así como de eficiencia de la inversión y de suministro de servicios de banda ancha a precios competitivos a los ciudadanos de los países en desarrollo;
- b) que los países en desarrollo y los países desarrollados deberían cooperar mediante el intercambio de expertos, la organización de seminarios, talleres especializados y reuniones sobre la implantación de las IMT;
- c) que, a la hora de implantar las IMT, son muchas las cuestiones que han de considerarse tales como la selección de las tecnologías IMT más convenientes, la armonización de las bandas de frecuencias y la nueva planificación de las bandas de frecuencias,

resuelve

incluir el apoyo a los aspectos de implantación de las IMT, incluidas las tecnologías IMT, la hoja de ruta de la transición, la armonización de las bandas de frecuencia y la nueva planificación de ciertas bandas de frecuencia para facilitar el despliegue de las IMT, incluidas las tecnologías actualmente utilizadas, y considerar prioritaria su aplicación en el Plan de Acción adoptado por la presente Conferencia para los países en desarrollo,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones (TSB), así como las organizaciones de telecomunicación regionales pertinentes:

- 1 proporcione asistencia a los países en desarrollo en su planificación y optimización de la utilización del espectro a medio y largo plazo para la implantación de las IMT, teniendo en cuenta las características específicas y las necesidades nacionales y regionales;

- 2 siga alentando y prestando asistencia a los países en desarrollo para implantar los sistemas IMT utilizando las Recomendaciones de la UIT, y los estudios que se llevan a cabo en las Comisiones de Estudio, teniendo en cuenta la protección de los servicios existentes principalmente las relacionadas con las tecnologías y las normas de radiocomunicaciones de la UIT, para satisfacer sus requisitos nacionales para la implantación de las IMT a corto, medio y largo plazo, con el fin de fomentar el uso armonizado del espectro, así como de los planes y normas de las bandas asociadas, y lograr economías de escala;
- 3 divulgue lo más ampliamente posible las directrices mencionadas y las enmiendas a las mismas, cuya utilización se recomienda para la evolución de la segunda generación a las IMT-avanzadas;
- 4 brinde asistencia a las administraciones para el uso e interpretación de las Recomendaciones de la UIT en relación con las IMT, adoptadas por el UIT-T y el UIT-R;
- 5 lleve a cabo seminarios, talleres o capacitación sobre planificación estratégica para la transición de la segunda generación a las IMT, teniendo en cuenta los requisitos y características nacionales y regionales específicos y de acuerdo con las citadas directrices y las modificaciones a las mismas;
- 6 promueva el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países receptores acerca de la implantación de las IMT-Avanzadas en ciertas bandas de frecuencias aún utilizadas por las actuales tecnologías (particularmente las inferiores a 2 GHz);
- 7 proporcione asesoramiento experto en relación con la creación de hojas de ruta para la evolución de las IMT;
- 8 aliente a las administraciones a responder a las conclusiones contenidas en el Informe UIT-R M.2078 (2006), complementado por el Informe UIT-R M.2290 (2014), poniendo a disposición la cantidad suficiente de espectro que permita el adecuado desarrollo de las IMT-2000 y las IMT-Avanzadas, a fin de expandir de manera eficiente la prestación de servicios de banda ancha móvil;

9 apoye proyectos y capacitación en el uso de aplicaciones de las IMT en sectores esenciales, tales como la salud, la banca, la educación y la seguridad pública, a través de asociaciones estratégicas;

10 tome en consideración los resultados del trabajo en la Cuestión 2/1 en programas pertinentes de la BDT, que son componentes de la herramienta que usa la BDT cuando lo solicitan los Estados Miembros y los Miembros del Sector, para apoyar sus esfuerzos por construir banda ancha y acceder a las IMT,

invita a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D

1 a tomar en consideración el contenido de la presente Resolución actualizada al realizar estudios relacionados con la Cuestión 2/1 y a mantener una estrecha cooperación al respecto con la Comisión de Estudio 5 del UIT-R (y más concretamente, el Grupo de Trabajo 5D) y la Comisión de Estudio 13 del UIT-T;

2 a aplicar esta Resolución tomando en consideración las decisiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015 (CMR-15),

alienta a los Estados Miembros

a proporcionar todo su apoyo a la aplicación de la presente Resolución y a la futura labor sobre la Cuestión 2/1.

RESOLUCIÓN 45 (Rev. Dubái, 2014)

Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 130 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- b) la Resolución 174 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las TIC;
- c) la Resolución 179 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el papel de la UIT en la protección de la infancia en línea;
- d) la Resolución 181 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre definiciones y terminología relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;
- e) la Resolución 45 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- f) la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre ciberseguridad;
- g) la Resolución 52 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT sobre respuesta y lucha contra el correo basura;
- h) la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT sobre fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático (EIII), especialmente para los países en desarrollo;

- i)* la Resolución 69 adoptada por la presente Conferencia sobre la creación de EIII nacionales y regionales, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos;
- j)* la Resolución 67 de la presente Conferencia sobre la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la Protección de la Infancia en Línea;
- k)* los nobles principios, finalidades y objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- l)* que la UIT es el facilitador principal de la Línea de Acción C5 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);
- m)* las disposiciones en materia de ciberseguridad del Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez;
- n)* la meta del Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015, aprobada en la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que solicita al UIT-D promover la disponibilidad de infraestructura y fomentar un entorno propicio para el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y su utilización de una manera protegida y segura;
- o)* la Cuestión 22 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D, en cuyo último ciclo colaboraron varios Miembros para producir informes que incluyen material didáctico destinado a los países en desarrollo, tal como un compendio de experiencias nacionales, prácticas óptimas para asociaciones públicas-privadas, prácticas óptimas para constituir EIII con el correspondiente material didáctico y prácticas óptimas para la gestión de los EIII;

p) el informe del Presidente del Grupo de Expertos de Alto Nivel (GEAN) de la Agenda sobre ciberseguridad global (GCA) establecido por el Secretario General de la UIT en virtud de lo estipulado en la Línea de Acción C5 sobre la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, y de conformidad con la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el cometido de la UIT como coordinador único de la Línea de Acción C5 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT, relativa al fomento de la creación de EIII nacionales, especialmente para los países en desarrollo;

q) que la UIT y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) han firmado un Memorando de Entendimiento (MoU) a fin de fortalecer la seguridad en el uso de las TIC,

considerando

a) el papel de las telecomunicaciones/TIC como instrumento eficaz para promover la paz, el desarrollo económico, la seguridad y la estabilidad, así como para propiciar la democracia, la cohesión social, el buen gobierno y el estado de derecho, y la necesidad de afrontar las cada vez mayores dificultades y amenazas derivadas de los abusos de estas tecnologías, incluidos los que persiguen fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos (§ 15 del Compromiso de Túnez);

b) la necesidad de crear confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC mediante el fortalecimiento de un marco de confianza (§ 39 de la Agenda de Túnez); y la necesidad de que los gobiernos, en cooperación con otras partes interesadas dentro de sus respectivas funciones, elaboren la legislación necesaria para investigar y perseguir la ciberdelincuencia, a nivel nacional, y cooperar en los planos regional e internacional teniendo en cuenta los marcos existentes;

c) que en la Resolución 64/211 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se invita a los Estados Miembros a utilizar en sus actividades nacionales, siempre y cuando lo consideren procedente, el instrumento de autoevaluación voluntaria que figura en Anexo a dicha Resolución;

d) la necesidad de que los Estados Miembros elaboren programas de ciberseguridad nacionales centrados en torno a un plan nacional, asociaciones entre los sectores público y privado, fundamentos legislativos coherentes, una gestión de incidentes, una capacidad de vigilancia, alerta, intervención y restablecimiento, y una cultura de la sensibilización, utilizando como guía los Informes sobre prácticas óptimas para adoptar un enfoque nacional con respecto a la ciberseguridad: módulos esenciales para la organización de los esfuerzos nacionales en materia de ciberseguridad, elaborados durante los dos periodos de estudio de la Cuestión 22 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D;

e) que las pérdidas considerables y crecientes en que han incurrido los usuarios de sistemas de telecomunicaciones/TIC, como consecuencia del problema cada vez mayor de la ciberdelincuencia y el sabotaje deliberado en todo el mundo, alarman a todos los países desarrollados y en desarrollo sin excepción;

f) las razones que justifican la adopción de la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, relativa a la reducción de la brecha digital, en lo que atañe a la importancia de la aplicación multipartita a nivel internacional y a las Líneas de Acción expuestas mencionadas en el § 108 de la Agenda de Túnez, incluida la "Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC";

g) los resultados de diversas actividades de la UIT relacionadas con la ciberseguridad, en particular las que coordina la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), con el fin de cumplir el mandato de la UIT en cuanto a facilitador para la aplicación de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

h) que un gran número de organizaciones de todos los sectores de la sociedad colaboran en la ciberseguridad de las telecomunicaciones/TIC;

i) que el Objetivo 3 del UIT-D, estipulado en el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015, recogido en la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010), consiste en fomentar la elaboración de estrategias para mejorar la implantación y el uso seguro, confiable y asequible de aplicaciones y servicios TIC a fin de integrar las telecomunicaciones/TIC en la economía y la sociedad en general;

j) que debido, entre otras cosas, a que las infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC están interconectadas a escala mundial, la poca seguridad en la infraestructura de un país podría aumentar la vulnerabilidad y el riesgo en otros países;

k) que numerosa información, documentación, prácticas óptimas y recursos elaborados por organizaciones nacionales, regionales e internacionales de conformidad con sus respectivas responsabilidades, están a disposición de los Estados Miembros;

l) que los resultados de la encuesta relativa a la concienciación de la ciberseguridad realizada por la BDT y los responsables de la Cuestión 22-1/1 en el último periodo de estudios demuestran que los países menos adelantados tienen una notable necesidad de ayuda en esta esfera;

m) que la Agenda de Ciberseguridad Global (ACG) de la UIT fomenta la cooperación internacional con el fin de proponer estrategias que permitan mejorar la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

reconociendo

a) que las medidas adoptadas para asegurar la estabilidad y seguridad de las redes de telecomunicaciones/TIC, protegerse contra la ciberdelincuencia y contrarrestar el correo basura, deben proteger y respetar las disposiciones relativas a la privacidad y libertad de expresión contenidas en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (§ 42 de la Agenda de Túnez) y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

b) el hecho de que en la Resolución 68/167 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre "El derecho a la privacidad en la era digital", se afirma que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad;

c) la necesidad de tomar medidas apropiadas y preventivas, con arreglo a la legislación vigente, contra las utilidades abusivas de las telecomunicaciones/TIC mencionadas en el Capítulo sobre las "Dimensiones Éticas de la Sociedad de la Información", de la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Ginebra (§ 43 de la Agenda de Túnez), la necesidad de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en las redes de telecomunicaciones/TIC, respetando los derechos humanos y en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, según se indica en el párrafo dispositivo 81 de la Resolución 60/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ("Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005") y la importancia de la seguridad, continuidad y estabilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC, y la necesidad de proteger esas redes contra amenazas y vulnerabilidades (§ 45 de la Agenda de Túnez), a la vez que se garantiza el respeto por la privacidad y la protección de la información y los datos personales mediante la adopción de legislaciones, la aplicación de marcos de colaboración, prácticas idóneas y medidas tecnológicas y de autorreglamentación por las empresas y los usuarios (§ 46 de la Agenda de Túnez);

d) la necesidad de afrontar eficazmente las dificultades y amenazas que representa la utilización de las telecomunicaciones/TIC para fines que son incompatibles con los objetivos de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y que podrían menoscabar la integridad de las infraestructuras nacionales, en detrimento de su seguridad, y que es necesario cooperar para evitar el abuso de las tecnologías y de los recursos de la información con fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos;

- e) el papel de las TIC en la protección y el fomento del desarrollo de los niños, y que es necesario reforzar las medidas de protección de la infancia contra cualquier tipo de abuso y en defensa de sus derechos en el contexto de las telecomunicaciones/TIC, insistiendo en que el interés de los niños es un factor primordial;
- f) la voluntad y el compromiso de todas las partes involucradas de construir una sociedad de la información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y en el respeto y la defensa total de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento con plena seguridad para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- g) lo dispuesto en los § 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios de Ginebra, y que la libertad de expresión y la libre circulación de información, ideas y conocimientos son beneficiosos para el desarrollo;
- h) que la fase de Túnez de la CMSI representaba una oportunidad excepcional de aumentar la sensibilización sobre las ventajas que las telecomunicaciones/TIC pueden aportar a la humanidad y de la manera en que pueden transformar las actividades y la vida de las personas, así como su interacción, despertando así una mayor confianza en el futuro, que depende de la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, como ha quedado demostrado en la aplicación de los resultados de la Cumbre;
- i) la necesidad de resolver eficazmente el problema cada vez más importante que plantea el correo basura, conforme a lo estipulado en el § 41 de Agenda de Túnez, y otros problemas como la ciberdelincuencia, los virus, los gusanos y los ataques de denegación del servicio;
- j) la necesidad de una colaboración efectiva en el Sector de Desarrollo entre Programas y Cuestiones del UIT-D,

observando

- a) el continuo trabajo de la Comisión de Estudio 17 (Seguridad) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y otras organizaciones de normalización sobre diversos aspectos de la seguridad de las telecomunicaciones/TIC;
- b) que el correo basura es un problema considerable y sigue suponiendo una amenaza para los usuarios, las redes e Internet en general, y de que se deben abordar los problemas de la ciberseguridad a nivel nacional, regional e internacional, según proceda;
- c) que la cooperación y colaboración entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las partes interesadas pertinentes contribuyen a crear y mantener una cultura de la ciberseguridad,

resuelve

- 1 seguir reconociendo la ciberseguridad como una de las actividades prioritarias de la UIT y seguir abordando, en el contexto de su ámbito de competencia fundamental, la cuestión de crear seguridad y confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC a través de la sensibilización, la identificación de prácticas óptimas y el desarrollo del material didáctico apropiado para promover una cultura de la ciberseguridad;
- 2 mejorar la colaboración y cooperación y compartir información con todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en las iniciativas relacionadas con la ciberseguridad que correspondan a su ámbito de competencia de la UIT, teniendo en cuenta la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, según proceda, junto con el programa sobre el Producto 3.1 del Objetivo 3, sobre la base de las contribuciones de los Miembros, siga organizando, en cooperación con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), reuniones de Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas para estudiar las diversas maneras de mejorar la ciberseguridad;

2 que, en colaboración con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, siga realizando estudios sobre el fortalecimiento de la ciberseguridad en países en desarrollo a escala regional e internacional, basados en la determinación clara de sus necesidades, en particular las relativas a la utilización de las telecomunicaciones/TIC, con inclusión de la protección de niños y jóvenes;

3 que apoye las iniciativas de los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo, relacionadas con los mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad;

4 que preste asistencia a los países en desarrollo para que aumenten su grado de preparación a fin de garantizar un nivel de seguridad alto y eficiente en sus infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC;

5 que ayude a los Estados Miembros a establecer un marco adecuado entre los países en desarrollo que permita reaccionar rápidamente en caso de incidentes importantes y que proponga un plan de acción destinado a reforzar la protección en estos países, teniendo en cuenta los mecanismos y asociaciones pertinentes;

6 que aplique la presente Resolución en cooperación y colaboración con el Director de la TSB;

7 que informe acerca de los resultados de la aplicación de la presente Resolución a la próxima CMDT,

invita al Secretario General en coordinación con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

1 a informar sobre los Memorandos de Entendimiento (MoU) entre los países, así como sobre las modalidades de cooperación existentes ofreciendo un análisis sobre su situación, alcance y las aplicaciones de estos mecanismos cooperativos para reforzar la ciberseguridad y luchar contra las ciberamenazas con el fin de permitir a los Estados Miembros determinar si se requieren nuevos memorandos o mecanismos;

2 a brindar su apoyo a cualquier proyecto regional o mundial de ciberseguridad como son, entre otros, IMPACT, FIRST, OAS, APCERT, y a invitar a todos los países, en especial los países en desarrollo, a participar en esas actividades,

pide al Secretario General

1 que presente esta Resolución a la consideración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que tome las medidas correspondientes, si procede;

2 que informe al Consejo y a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 acerca de los resultados de estas actividades,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que presten el apoyo necesario y participen activamente en la aplicación de la presente Resolución y las acciones que de ella se desprendan;

2 a que consideren prioritario el tema de la ciberseguridad y la lucha contra el correo basura, y a que tomen las medidas adecuadas y contribuyan a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el plano nacional, regional e internacional;

3 a que insten a los proveedores de servicio a protegerse contra los riesgos identificados, a esforzarse por garantizar la continuidad de los servicios que ofrecen y a notificar los atentados a la seguridad;

invita a los Estados Miembros

1 a crear un marco adecuado que permita reaccionar rápidamente en caso de incidente importante, y a proponer un plan de acción que impida y mitigue dichos incidentes;

2 a establecer estrategias y capacidades a nivel nacional para asegurar la protección de las infraestructuras públicas esenciales, incluida la mejora de la resiliencia de las infraestructuras de telecomunicaciones/TIC.

RESOLUCIÓN 46 (Doha, 2006)

Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

reconociendo

a) la necesidad de alcanzar el objetivo de la integración en el ámbito digital, propiciar el acceso universal, sostenible, ubicuo y asequible a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para todos, incluyendo a los grupos menos privilegiados, marginalizados y vulnerables, así como a los pueblos indígenas, y facilitar la accesibilidad de las TIC para todos, en el marco del acceso a la información y al conocimiento;

b) la necesidad de garantizar la integración de los pueblos indígenas en la sociedad de la información, como se indica en la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en el Compromiso de Túnez, y contribuir al desarrollo de sus comunidades mediante la utilización de las TIC, basándose en la tradición y la autonomía,

considerando

a) que la CMDT-02 decidió que se incluyeran las disposiciones pertinentes en los programas del Plan de Acción de Estambul para ayudar a los Estados Miembros a atender las necesidades específicas de los pueblos indígenas, y concebir actividades y proyectos especiales tendientes al acceso, la utilización y el conocimiento equitativos de las TIC, basándose en la conservación de su herencia y legado culturales;

b) que, como prueba de la atención especial que la UIT en general y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en particular prestan a la asistencia a las iniciativas de los pueblos indígenas, durante la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en noviembre de 2005 la UIT firmó un Memorando de Entendimiento (MoU) con la Nación Navajo y el Observatorio de Comunicaciones Culturales Audiovisuales (OCCAM), orientado a la elaboración de proyectos sobre los pueblos indígenas de todo el mundo, así como al suministro de TIC a sus comunidades, respetando sus tradiciones y su patrimonio cultural,

habida cuenta

de que las Declaraciones de las Fases 1 y 2 de la CMSI, particularmente las del Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, refuerzan expresamente varias actividades relacionadas con los pueblos indígenas,

reconociendo

que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) y el Comité Directivo Indígena Internacional (IISC) entregaron un Informe elaborado por múltiples interesados a la Plenaria de la CMSI de Túnez en noviembre de 2005, destacando, entre otras cosas, que:

- hay más de 370 millones de indígenas en el mundo;
- todos los interesados deben fomentar el desarrollo de las necesidades específicas de los pueblos indígenas a través de las TIC si en realidad se desea colmar la brecha digital;
- resulta esencial la colaboración de asociaciones público-privadas y de múltiples partes interesadas para satisfacer las necesidades de los grupos indígenas de una manera más eficaz, a fin de lograr su integración en la sociedad de la información;
- las cuestiones indígenas representan por sí mismas un aspecto complejo de la actividad de la BDT,

invita a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 a que garanticen, dentro de los límites de los recursos disponibles y en el marco de las asociaciones que se constituyan, la asignación de los recursos financieros y humanos necesarios a la BDT para responder a la iniciativa mundial existente en favor de los pueblos indígenas;
- 2 a que reconozcan la importancia de las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas de todo el mundo al determinar las actividades prioritarias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);
- 3 a que alienten a los Miembros de Sector a promover la integración de los pueblos indígenas en la sociedad de la información de todo el mundo y fomenten proyectos de TIC que respondan a sus necesidades específicas;
- 4 a que, en concordancia con lo anterior y con el mandato de la UIT, los resultados de la CMSI y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reconozcan la iniciativa mundial de asistencia a los pueblos indígenas de todo el mundo como parte integrante de las actividades de la BDT,

pide al Secretario General

que señale a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) la asistencia prestada por la BDT a través de sus actividades en favor de los pueblos indígenas, con miras a facilitar los recursos financieros y humanos apropiados para adoptar las medidas y proyectos pertinentes en el marco del sector de las telecomunicaciones.

RESOLUCIÓN 47 (Rev. Dubái, 2014)

Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo¹, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

la Resolución 47 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo,

considerando

- a) que la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente con miras a reducir la disparidad en materia de normalización entre países en desarrollo y países desarrollados;
- b) que la Resolución 177 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre conformidad e interoperatividad (C+I) resuelve prestar asistencia a los países en desarrollo en el establecimiento de centros regionales o subregionales de conformidad e interoperatividad;
- c) que en su reunión de 2012, el Consejo de la UIT al considerar el plan de negocio para la implementación a largo plazo por la Unión de la evaluación del Programa de conformidad e interoperatividad (C+I) acordó un Plan de Acción en el que, en particular la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) junto con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), debe continuar los cursos de formación sobre C+I con la participación activa de las Oficinas Regionales de la UIT;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

d) que los Estados Miembros pueden tener en cuenta las disposiciones de las Recomendaciones de la UIT a la hora de elaborar las normas nacionales, en los países en desarrollo,

reconociendo

a) que la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) resolvió aplicar el Plan de Acción contenido en su Anexo, encaminado a reducir la disparidad en materia de normalización entre países desarrollados y países en desarrollo, que contempla cuatro programas (Refuerzo de las capacidades de creación de normas, Ayuda a los países en desarrollo respecto a las normas, Desarrollo de los recursos humanos y Recaudación de fondos para reducir la disparidad en materia de normalización);

b) que la Resolución 76 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT solicita al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) que, en colaboración con los demás Sectores según procede ayude a los países en desarrollo a identificar la capacitación humana e institucional y las oportunidades de formación sobre pruebas de C+I y a establecer centros regionales o subregionales de C+I apropiados para la realización de pruebas de C+I, según corresponde, alentando la cooperación con organizaciones nacionales y regionales gubernamentales y no gubernamentales y con organismos de acreditación y certificación internacional;

c) que el Plan de Acción del Programa de C+I fue actualizado por el Consejo 2013 y está contenido en el Documento C13/24(Rev.1);

d) que es conveniente que los países en desarrollo cuenten con aplicaciones de infraestructura compatibles con las Recomendaciones del UIT-T y/o normas de otras organizaciones internacionales y reconocidas a escala internacional, en lugar de las basadas en tecnologías y equipos patentados, a fin de mantener un entorno competitivo, reducir costes, aumentar las posibilidades de interoperatividad y garantizar una calidad de servicio y una calidad percibida satisfactorias,

observando

a) que comprender las Recomendaciones de la UIT y normas internacionales afines, y aplicar apropiada y efectivamente nuevas tecnologías a la red es fundamental para la aplicación de la Resolución 76 (Rev. Dubái, 2012) sobre los estudios relacionados con las pruebas de C+I, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT;

b) la disponibilidad cada vez mayor de directrices sobre la aplicación de las Recomendaciones de la UIT y sobre la manera en que se realizan y se utilizan adecuadamente las pruebas de C+I, así como la falta de directrices para la aplicación de dichos documentos técnicos,

resuelve invitar a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a continuar emprendiendo actividades destinadas a perfeccionar el conocimiento y la aplicación efectiva de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T en los países en desarrollo;

2 a incrementar los esfuerzos para lograr la práctica más idónea de aplicación de las Recomendaciones del UIT-T y del UIT-R, por ejemplo, aunque no únicamente, en materia de tecnología de transmisión por fibra óptica, tecnología de red de banda ancha, redes de la próxima generación y seguridad y creación de confianza en el uso de las TIC, mediante la organización de cursos y talleres de capacitación destinados en especial a los países en desarrollo, implicando en el proceso a las instituciones académicas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración de los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones,

- 1 que continúe fomentando la participación de los países en desarrollo en los cursos de formación y los talleres organizados por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) para la introducción de prácticas idóneas en la aplicación de las Recomendaciones UIT-R y UIT-T, por ejemplo mediante la concesión de becas;

- 2 que ayude a los países en desarrollo, en colaboración con el Director de la TSB y de conformidad con el Programa 2 de la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT, a aprovechar las directrices sobre aplicación de las Recomendaciones del UIT-T establecidas y elaboradas por dicho Sector, en particular las relativas a los productos manufacturados y la interconexión, especialmente en el caso de las Recomendaciones que tengan repercusiones políticas y reglamentarias;

- 3 que proporcione asistencia en el desarrollo de directrices (manuales) metodológicas sobre la aplicación de las Recomendaciones de la UIT;

- 4 que preste asistencia a los países en desarrollo en la capacitación, en colaboración con las otras Oficinas, para que puedan efectuar pruebas de conformidad e interoperatividad de los equipos y sistemas, según sus necesidades, de conformidad con lo dispuesto en las Recomendaciones pertinentes incluida la constitución o reconocimiento, según el caso, de organismos de evaluación de la conformidad;

5 que preste asistencia al Director de la TSB y, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), y según proceda, con los fabricantes de equipos y sistemas, así como con las organizaciones normativas reconocidas a escala internacional y regional, para la realización de eventos dedicados a las pruebas de interoperatividad y evaluaciones de conformidad, de preferencia en los países en desarrollo; que aliente a los países en desarrollo a asistir a esos eventos; que colabore con el Director de la TSB en la capacitación en los países en desarrollo, para que éstos puedan participar activamente e intervenir en dichos eventos, y que indique la opinión de los países en desarrollo sobre este asunto por medio de un cuestionario que remita el Programa de la BDT pertinente a los miembros de la UIT;

6 que coordine y facilite la participación de los países en desarrollo en las labores de los laboratorios de pruebas internacionales y regionales de las organizaciones o entidades especializadas en pruebas de interoperatividad y de conformidad, con el fin de que adquieran experiencia profesional;

7 que colabore con el Director de la TSB para llevar a la práctica las acciones recomendadas en la Resolución 76 (Rev. Dubái, 2012) del Plan de Acción del Programa de C+I, tal y como la refrendó el Consejo de la UIT en 2013 (Documento 13/24(Rev.1));

8 que asigne al Programa de la BDT pertinente la responsabilidad del seguimiento de la aplicación de la presente Resolución;

9 que presente periódicamente informes al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la aplicación de esta Resolución, así como un informe al respecto a la próxima CMDT en 2018, que incluirá también las enseñanzas extraídas con miras a la actualización de esta Resolución para el periodo posterior a 2018;

10 que facilite, por conducto de las Oficinas Regionales de la UIT, la convocatoria de reuniones de expertos a nivel regional y subregional para promover la sensibilización de los países en desarrollo acerca del establecimiento de un Programa de C+I adecuado en tales países,

invita a las organizaciones elegibles en virtud de la Recomendación UIT-T.A.5

en colaboración con el Director de la BDT y el Director de la TSB, y de acuerdo con la Resolución 177 (Guadalajara, 2010), a participar en la capacitación para llevar a cabo pruebas de C+I, incluida la formación.

RESOLUCIÓN 48 (Rev. Hyderabad, 2010)

Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

a) la Resolución 48 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

b) la Resolución 138 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Simposio Mundial para Organismos Reguladores,

considerando

a) que la reforma global de las telecomunicaciones se ha realizado ya en muchos países en desarrollo¹;

b) que esta reforma se caracteriza por la promulgación de nuevas leyes y políticas y el establecimiento de organismos de reglamentación, con el fin de realizar dicha reforma en un nuevo entorno internacional dinámico;

c) que el éxito de la reforma de las telecomunicaciones dependerá especialmente del establecimiento y aplicación de un marco de reglamentación;

d) que los organismos reguladores deben mantener un equilibrio entre los intereses de todas las partes involucradas, promoviendo la competencia equitativa y garantizando un entorno a la igualdad de oportunidades en favor de todos los actores,

¹ El término "países en desarrollo" incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

reconociendo

- a) que ha ido en aumento el número de reguladores de las telecomunicaciones;
- b) la importancia de que los organismos reguladores compartan información, especialmente cuando se trata de organismos reguladores ya establecidos y los recientemente creados;
- c) la importancia y la necesidad de la cooperación entre dichas entidades a escala regional,

recordando además

- a) el Programa correspondiente del Plan de Acción de Hyderabad, especialmente en lo que atañe a los simposios, foros, seminarios y talleres de reglamentación;
- b) las recomendaciones de anteriores Simposios Mundiales para Organismos Reguladores (SMR) sobre la creación de un programa mundial de intercambio para organismos reguladores;
- c) el éxito obtenido por el programa de intercambio mundial para organismos reguladores,

tomando nota

de que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) ha proseguido el intercambio mundial para organismos reguladores,

resuelve

- 1 seguir adelante con la plataforma especial para que los organismos reguladores de las telecomunicaciones compartan e intercambien por medios electrónicos (G-REX) los asuntos relativos a las cuestiones reglamentarias;
- 2 que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y, en particular, el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) sigan apoyando la reforma de la reglamentación y para ello compartan información y experiencias;

3 que la BDT siga coordinando y facilitando actividades conjuntas en cuanto a las cuestiones de política y reglamentación de las telecomunicaciones con las organizaciones e instituciones regionales y subregionales;

4 que el UIT-D siga proporcionando cooperación técnica, intercambio de reglamentación, constitución de capacidades y asesoramiento especializado, con el apoyo de sus Oficinas Regionales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adelante, en la medida de lo posible, con la rotación del Simposio Mundial para Organismos Reguladores entre las diferentes regiones;

2 que promueva la celebración de reuniones oficiales de organismos reguladores y asociaciones de reglamentación en el GSR y aliente la participación de todas las asociaciones;

3 que siga manteniendo una plataforma especial para los organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación;

4 que organice, coordine y facilite la realización de actividades encaminadas a promover el intercambio de información entre organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación sobre asuntos clave de reglamentación a nivel internacional y regional;

5 que organice un programa de seminarios, talleres regionales y capacitación y otras actividades para contribuir al fortalecimiento de los organismos reguladores de reciente creación,

invita a las Comisiones de Estudio del UIT-D

a adoptar, con arreglo a sus respectivos mandatos, las directrices y prácticas idóneas que publique cada año el GSR, y a tomarlas en consideración en sus estudios relativos a las Cuestiones pertinentes,

insta a los Estados Miembros

a ofrecer a los gobiernos de los países con necesidades especiales toda la asistencia y todo el apoyo posibles para proceder a la reforma reglamentaria, ya sea en el plano bilateral, ya en el plano multilateral, o bien a través de la intervención específica de la Unión,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010), a fin de garantizar que se preste la debida atención a estas actividades, en especial dentro del marco de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en lo que respecta al cometido de los organismos reguladores a efectos de la ejecución del Plan Estratégico de la Unión.

RESOLUCIÓN 50 (Rev. Dubái, 2014)

**Integración óptima de las tecnologías de la información
y la comunicación**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

la Resolución 50 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

a) el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y en particular las funciones específicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);

b) la persistente disparidad entre quienes tienen y quienes no tienen acceso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) a la que se denomina "brecha digital";

c) los múltiples actores de los sectores público, privado, académico, y de organizaciones no gubernamentales y multilaterales, que tratan de colmar esa brecha;

d) los progresos obtenidos en la aplicación de los resultados de las Fases 1 y 2 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI),

teniendo en cuenta

a) que dicha diferencia persistente en el acceso a las TIC lleva a un incremento desmedido de la brecha social, influyendo negativamente en el entorno social y económico existente en las diferentes regiones excluidas del uso de las TIC;

b) el interés manifestado por la CMSI en la integración de las TIC y el papel que incumbe a los tres Sectores a este respecto;

c) el "Llamamiento a la Acción" de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, a fin de que se incluyan las redes, servicios y aplicaciones de TIC como habilitadores del desarrollo sostenible,

reconociendo

a) la función catalizadora de la UIT, y en particular del UIT-D participando como coordinador y promotor del uso racional de los recursos en el marco de los distintos proyectos encaminados a disminuir la brecha digital;

b) que numerosos estudios refrendan la conclusión de que las inversiones en infraestructuras, aplicaciones y servicios de banda ancha contribuyen al crecimiento económico sostenible e integrado de los pueblos;

c) que la mayoría de los Estados Miembros de la UIT han adoptado políticas de conectividad integradas con miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a servicios de TIC asequibles, como herramienta indispensable para reducir la brecha digital;

d) que es necesario coordinar los esfuerzos de los sectores tanto público como privado para garantizar que las oportunidades que ofrece la sociedad de la información producen beneficios, especialmente para los más desfavorecidos;

e) que los modelos de integración, apoyados por los Estados Miembros de la UIT, son un elemento integrador, facilitador y no excluyente, que tiene en cuenta las individualidades del conjunto de los proyectos ya existentes, respetando sus autonomías e independencias;

f) que los modelos de integración proponen soluciones tendientes a lograr una mayor rentabilidad de las infraestructuras existentes, disminuir los costos del desarrollo y ejecución de los proyectos y plataformas TIC, compartir experiencias y conocimientos y fomentar las transferencias tecnológicas intra y extra regionales,

resuelve

- 1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) siga adoptando las medidas necesarias para ejecutar proyectos regionales derivados de los modelos de integración no excluyentes que ha adquirido, tendientes a vincular a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores, mediante una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI;
- 2 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) utilice los fondos que tenga a su disposición para alcanzar dicho propósito;
- 3 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) siga desempeñando un papel central en esta iniciativa;
- 4 que la BDT, a través de las Oficinas Regionales de la UIT, colabore estrechamente con los Estados Miembros de la UIT a fin de ejecutar estos proyectos regionales, además de mantener un canal de comunicación activa entre las partes interesadas estratégicas,

invita a los Estados Miembros

a seleccionar, en el momento de aplicar la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia, "Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones" entre los proyectos propuestos para las regiones, aquel que refleje una integración óptima de las TIC con el fin de colmar la brecha digital.

RESOLUCIÓN 51 (Rev. Hyderabad, 2010)

Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 51 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) los nobles principios, intenciones y objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- d) el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

consciente

- a) de la destrucción de la infraestructura de telecomunicaciones de la República de Iraq debido a dos decenios y medio de guerra y de la vetustez de la mayoría de los actuales sistemas a causa de largos años de utilización;
- b) que las pérdidas sustanciales que han sufrido los sistemas públicos de telecomunicaciones en Iraq atañen a toda la comunidad internacional, y en especial a la UIT;
- c) de que el sistema de telecomunicaciones es fundamental para reconstruir, rehabilitar y mejorar el desarrollo social y económico de las naciones, en particular las que han padecido las consecuencias de la guerra;

d) de que en las circunstancias actuales, Iraq no podrá reconstruir ni desarrollar sus sistemas de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin la ayuda de la comunidad internacional, lograda ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales;

e) de que se han adoptado resoluciones semejantes respecto de países en circunstancias similares a las que se está enfrentando Iraq,

señalando

las dificultades experimentadas en la puesta en práctica de la Resolución 51 (Doha, 2006),

observando

a) que Iraq no ha recibido asistencia apropiada de la UIT;

b) los esfuerzos que han sido desplegados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y que continúan desplegando, para prestar asistencia a otros países que han comenzado a salir recientemente de la situación de guerra que padecían,

resuelve

1 que han de adoptarse medidas especiales, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de sus recursos presupuestarios disponibles, para prestar la asistencia necesaria a Iraq;

2 prestar apoyo a Iraq en la reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones, la fijación de tarifas, el desarrollo de los recursos humanos y la organización de actividades de formación, de ser necesario fuera de territorio iraquí, y facilitar otras formas de ayuda, entre ellas la asistencia técnica,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la asistencia posible en esta esfera, en el marco de las medidas especiales previstas por la UIT a tal efecto,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga adoptando medidas inmediatas para prestar asistencia a Iraq, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan;
- 2 que adopte todas las medidas posibles para movilizar recursos adicionales con ese fin;
- 3 que presente un Informe anual al Consejo de la UIT sobre los avances logrados en la puesta en práctica de la presente Resolución y sobre los mecanismos empleados para resolver las dificultades a medida que éstas se plantean,

solicita al Secretario General

que ponga en conocimiento de los participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) la necesidad de asignar un presupuesto específico para Iraq a partir de comienzos de 2011.

RESOLUCIÓN 52 (Rev. Dubái, 2014)

Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

a) la Resolución 135 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

b) la Resolución 157 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa al fortalecimiento de la función de ejecución de proyectos en la UIT;

c) la Resolución 13 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT sobre movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

d) la Resolución 52 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

a) que, de conformidad con el número 118 de la Constitución, una de las funciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) consiste en desempeñar, en el marco de sus competencias específicas, el doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y de otras iniciativas de financiación, con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnicas;

b) la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia sobre la ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones;

c) la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en la que se reconoce el papel fundamental que podía desempeñar la UIT al ejecutar muchos de los proyectos en aplicación de los resultados de dicha Cumbre;

d) que los programas, proyectos e iniciativas de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y de las oficinas regionales, así como otras actividades tales como las asociaciones, han ido creando con el tiempo una importante capacidad local;

e) que se admite que las asociaciones entre el sector público y el privado representan un medio eficaz de ejecutar proyectos sostenibles de la UIT,

reconociendo

a) que los resultados finales del proceso de la CMSI influyen en la orientación de las futuras actividades de la UIT en general y del UIT-D en particular;

b) que cada año el UIT-D emprende un número significativo de proyectos y actividades, que corresponden a sus metas y objetivos, en particular en relación con los diversos programas, proyectos e Iniciativas Regionales del UIT-D,

observando

a) que la BDT ha tomado varias medidas para fortalecer su función de ejecución de proyectos desarrollando en los instrumentos y métodos necesarios y, en particular, directrices y plantillas para la gestión de proyectos;

b) que actividades en pequeña y gran escala deberían contribuir a los objetivos y metas del UIT-D y al Plan Estratégico global de la Unión;

c) que la BDT sigue constituyendo asociaciones en torno a proyectos específicos y actividades a largo plazo, en particular la relación con las iniciativas adoptadas en las seis regiones;

d) que, en la medida de lo posible, es importante desarrollar y mantener el potencial profesional para la ejecución de proyectos del personal de la BDT en la Sede de la UIT y sus Oficinas Regionales,

teniendo en cuenta

a) la aplicación continua en la UIT de la presupuestación basada en resultados (PBR) y la gestión basada en resultados (GBR), cuya principal finalidad es garantizar que las actividades realizadas en ese marco dispongan de recursos adecuados para alcanzar los resultados planificados;

b) que los pilares principales de la PBR y la GBR son el proceso de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación; la delegación de poderes y la responsabilización; y el rendimiento del personal y la gestión de contratos;

c) las posibilidades de mejorar la divulgación de información, las experiencias y lecciones aprendidas que ayudarían a reducir la fragmentación y duplicación de los numerosos proyectos emprendidos por la BDT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

habida cuenta de la experiencia obtenida en la aplicación de la Resolución 52 (Rev. Hyderabad, 2010), de lo estipulado en las Resoluciones 135 (Rev. Guadalajara, 2010) y 157 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y de otras Resoluciones pertinentes,

1 que reconozca la necesidad de recurrir a los conocimientos técnicos especializados disponibles localmente en la región y el país, según proceda, en lo que atañe a los proyectos de la UIT que se ejecuten en dicha región o país, así como los diversos beneficios que ello entrañaría, y que insista en que se recurra a dichos conocimientos en el contexto de los proyectos correspondientes del Sector;

- 2 que fomente la utilización de la herramienta de proyectos de la UIT para ejecutar proyectos y las Iniciativas Regionales, en su calidad de organismo ejecutivo;
- 3 que, en la medida de lo posible y según se estipula en la Resolución 157 (Rev. Guadalajara, 2010), vele por la recuperación de los costes de apoyo y los gastos en que incurra el UIT-D por la ejecución del proyecto en el marco de lo acordado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras disposiciones financieras acordadas;
- 4 que siga asociándose con Estados Miembros, Miembros de Sector, instituciones financieras y organizaciones regionales e internacionales con el fin de financiar las actividades relativas a la aplicación de la presente Resolución;
- 5 que fomente la colaboración y la divulgación de información entre la Sede de la UIT, las oficinas regionales y las oficinas de zona, a fin de optimizar los recursos y las actividades de ejecución de proyectos del UIT-D;
- 6 que considere mejorar la cartera de proyectos en el sitio web de la UIT, en la medida de lo posible y con arreglo a los recursos existentes, junto con actividades y resultados de proyectos, en su caso, a fin de aprender de experiencias pasadas.

NOTA – Al aplicar la presente Resolución se podría tener en cuenta la actualización de las Resoluciones pertinentes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014).

RESOLUCIÓN 53 (Rev. Dubái, 2014)

Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

- a) que, de acuerdo con el número 118 de la Constitución de la UIT y el número 209 del Convenio de la UIT, las tareas de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) deberán, entre otras cosas:
- i) establecer programas de trabajo y directrices para la definición de las cuestiones y las prioridades de desarrollo de las telecomunicaciones, y
 - ii) proporcionar orientaciones y directrices para el programa de trabajo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);
- b) que la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios contiene el Plan Estratégico del UIT-D para el periodo 2012-2015 y define la meta y los objetivos estratégicos del UIT-D para dicho periodo;
- c) que en la Resolución 72 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se determinó que debe existir una vinculación entre los planes estratégicos, financieros y operativos de la UIT;
- d) que la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, al definir los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2012-2015 y reconocer las limitaciones financieras actuales de la Unión, ha identificado en su Anexo 2 varias medidas de reducción de gastos para los tres sectores de la Unión,

considerando además

a) que, de conformidad con la Resolución 31 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, la identificación, el análisis y la elaboración de iniciativas y proyectos regionales en las Reuniones preparatorias regionales constituyen una contribución clave a esta conferencia;

b) que en la Resolución 1358 (Consejo, 2013) se estableció el Grupo de Trabajo del Consejo para la elaboración del proyecto de Plan Estratégico y el proyecto de Plan Financiero de la Unión para el periodo 2016-2019 (GTC-PEPF) con el objetivo de brindar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a esta Conferencia los principios, el glosario de términos, la estructura y las pautas para la elaboración del Plan Estratégico del UIT-D, basándose en una vinculación clara entre la planificación estratégica y operativa y la planificación financiera y presupuestaria,

teniendo en cuenta

a) que en la Resolución 1359 (Consejo, 2013) se aprobó el presupuesto bienal de la UIT para el periodo 2014-2015, a fin de alcanzar la estabilidad financiera, cubrir las obligaciones a largo plazo no financiadas, preservar un patrimonio neto positivo y evitar la detracción de fondos de la Cuenta de Provisión;

b) la aplicación continua en la UIT de la elaboración del presupuesto basada en resultados (PBR), cuya principal característica es la identificación de costos, objetivos, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades, presentada dentro del marco de productos bien definidos (definidos como productos o servicios de Sectores o intersectoriales proporcionados por la UIT);

teniendo en cuenta además

- a) que el marco estratégico Plan de Acción de Dubái se basa en:
- las Resoluciones 71 (Rev. Guadalajara, 2010) y 72 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

- los objetivos estratégicos del UIT-D para el periodo 2016-2019 determinados por la presente Conferencia;
 - el objetivo de cumplir con los mandatos del UIT-D, de conformidad con la Constitución de la UIT, evitando la duplicación de los esfuerzos realizados por los demás sectores y aplicando las metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico de la Unión para los periodos 2012-2015 y 2016-2019;
- b) que el marco financiero del Plan de Acción de Dubái se basa en:
- la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010), especialmente en las medidas para la reducción de gastos identificadas en el Anexo 2;
 - el presupuesto bienal aprobado de la Unión para el periodo 2014-2015 y las previsiones de ingresos y gastos para el periodo 2016-2017;
 - el objetivo de alcanzar la estabilidad financiera a largo plazo, preservando el patrimonio neto y evitando detraer fondos de la Cuenta de Reserva;
- c) que el Plan de Acción de Dubái define programas, objetivos, Iniciativas Regionales y resultados previstos que guardan relación con los principios, la terminología y la estructura del proyecto de plan estratégico del UIT-D para el periodo 2016-2019 elaborado por la presente Conferencia;
- d) que el Plan de Acción de Dubái se elabora de conformidad con las metodologías de gestión/elaboración de presupuestos basadas en los resultados (GBR/PBR), a fin de garantizar que las actividades de alta prioridad cuenten con recursos suficientes para lograr los resultados previstos,

reconociendo

- a) el proceso de revisión general de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que tendrá lugar en 2014/2015;
- b) que en la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2014) de la presente conferencia se define la función del UIT-D para aplicar los resultados de la CMSI;

c) que en la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se resolvió que el UIT-D deberá conceder un alto grado de prioridad a la aplicación de la Línea de Acción C2 de la CMSI relativa a creación de infraestructura de información y comunicación;

d) que en la Resolución 1332 (Consejo, 2011) se encomendó al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que tomara en cuenta las funciones de la UIT como principal facilitador de las Líneas de Acción C2, C5 y C6 de la CMSI, y cofacilitador de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11 en los preparativos de esta Conferencia,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en la aplicación del Plan de Acción de Dubái:

1 brinde a las oficinas regionales y de zona de la UIT la asistencia necesaria para la ejecución cabal de las Iniciativas Regionales aprobadas por la presente Conferencia en la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014);

2 integre los mandatos aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo de la UIT para el UIT-D relativos a la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo nacional establecidos por los Estados Miembros;

3 formule y organice las actividades y programas del Plan de Acción de Dubái de manera que facilite su evaluación, dada la necesidad crítica de asegurarse de que dichas actividades sean estudiadas de forma continua;

4 tenga en cuenta las restricciones en materia de recursos humanos y financieros que figuran en el presupuesto bienal para 2014-2015 y que está previsto que continúen en el próximo periodo de planificación financiera (2016-2019);

5 identifique y establezca asociaciones multipartitas en las que participen, entre otros, instituciones financieras internacionales, bancos de desarrollo regional, comisiones regionales del Departamento de Asuntos Económicos y Financieros (UNDESA), y otros organismos y departamentos de las Naciones Unidas, con organismos internacionales de desarrollo, organizaciones regionales de telecomunicaciones y el sector privado, a fin de optimizar el uso de recursos y evitar la duplicación de actividades;

6 prosiga los esfuerzos para identificar fuentes adicionales de ingresos y financiación, a fin de que los programas y actividades del UIT-D puedan ejecutarse plenamente;

7 que informe de los resultados de la aplicación de la presente Resolución a la próxima CMDT.

RESOLUCIÓN 54 (Rev. Dubái, 2014)

**Aplicaciones de las tecnologías de la información
y la comunicación**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 54 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT;
- b) la Resolución 65 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT;
- c) la Resolución 74 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT;
- d) la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, que abarca las siguientes aplicaciones de TIC:

- gobierno electrónico
- negocios electrónicos
- aprendizaje electrónico
- ciber salud
- ciberempleo
- ciberecología
- ciberagricultura
- ciberciencia,

considerando

- a) las enseñanzas extraídas de la aplicación de la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez;

b) que el objetivo de utilizar y difundir las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) es aportar beneficios a todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, y que las TIC son sumamente importantes para facilitar el acceso de los ciudadanos a dichas aplicaciones;

c) que la compartición de infraestructura, cuando es empleada para dar soporte a esas aplicaciones, dará lugar a considerables ahorros en los costos de suministro;

d) que la difusión de estas aplicaciones debe tener debidamente en cuenta las necesidades locales con respecto al idioma, la cultura y el desarrollo sostenible;

e) que una de las principales ventajas de los satélites es permitir el acceso en comunidades locales aisladas sin aumentar los costos de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas de las zonas en las que están situados los distintos grupos sociales;

f) que la seguridad y la privacidad de estas aplicaciones exige la creación de confianza en la utilización de las TIC a tal efecto;

g) que a medida que las TIC se integran en todos los sectores de la sociedad, las aplicaciones a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) están desencadenando profundos cambios en la productividad social, acelerando así la productividad industrial, y creando así una buena oportunidad para que los países en desarrollo aumenten el nivel de desarrollo industrial y mejoren el crecimiento socioeconómico;

h) que el intercambio de experiencias y prácticas óptimas entre los Miembros de la UIT contribuirá a facilitar la implantación de dichas aplicaciones,

observando

a) que la alfabetización digital es necesaria para reducir la brecha digital;

b) que los países en desarrollo se benefician de la integración de las TIC en los sistemas de enseñanza al proporcionar una experiencia educativa más efectiva y garantizar que todos los estudiantes obtengan las aptitudes necesarias para triunfar en una sociedad y una economía basadas en el conocimiento;

c) que las ventajas no se limitan a los estudiantes, sino también:

- a sus familias, que podrán aprovechar los beneficios que aporta el acceso a las TIC;
- a las comunidades, que sacarán partido de las escuelas transformadas utilizándolas como centros de formación y alfabetización digital para todos los ciudadanos; y
- a la comunidad en sentido amplio, al aumentar notablemente la penetración de la banda ancha y las TIC;

d) que una transformación de ese tipo mejorará la educación, ayudará a la conexión de todos los ciudadanos a escala mundial y facilitará la utilización eficaz de los recursos nacionales para el futuro de los niños y de la sociedad;

e) que los países y las comunidades tienen presupuestos limitados en materia de educación que deben distribuir entre numerosas y diferentes necesidades, por lo que los estudios sobre las ventajas relativas de las TIC en los sistemas de enseñanza ayudarán a los países y las comunidades a adoptar decisiones fundadas,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga llevando a cabo estudios detallados sobre las aplicaciones de TIC centrados en los ocho ámbitos mencionados en la Línea de Acción C7 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI y en las aplicaciones de TIC en la industria, así como estudios acerca de los requisitos para la gestión y la inversión sostenible en las telecomunicaciones que dan acceso a las aplicaciones y los servicios citados, sobre la base de las experiencias adquiridas en la aplicación de la citada Línea de Acción C7, teniendo en cuenta los medios disponibles (alámbricos, inalámbricos, terrenales, por satélite, fijos, móviles, de banda estrecha o banda ancha);

2 que facilite la discusión y el intercambio de prácticas óptimas en lo que atañe a los desafíos y beneficios ligados a la ejecución de proyectos o actividades relacionados con las ciberaplicaciones a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI a través de alianzas estratégicas;

3 que tome en consideración la importancia de la seguridad y la confidencialidad de las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI, así como de la protección de la privacidad, a fin de facilitar los debates relativos a directrices, herramientas, estrategias y mecanismos; mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales; poner en marcha servicios gubernamentales de fácil utilización para los usuarios, tomando en consideración la posibilidad de integrar y personalizar los servicios; mejorar la calidad de los servicios de ciber gobierno y aumentar el conocimiento de tales servicios;

4 que promueva el intercambio de estrategias, prácticas óptimas y plataformas tecnológicas de los Estados Miembros; incremente el apoyo técnico y la capacitación para estas diversas aplicaciones de la Línea de Acción C7 de la CMSI; y comparta con los países en desarrollo las directrices y prácticas idóneas sobre estas aplicaciones, entre otras cosas, a través de una red de colaboración regional o mundial basada en la creación y/o el fortalecimiento de las aplicaciones de TIC a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI;

5 que colabore con los distintos sectores y demás asociados en relación con sus aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI con especial énfasis en los servicios para las zonas distantes o rurales de los países en desarrollo, utilizando todos los medios disponibles que se indican en el *resuelve* 1;

6 que siga promoviendo el desarrollo de normas de telecomunicaciones para las soluciones de red de ciber salud y la interconexión con dispositivos médicos en el entorno de los países en desarrollo, en coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT en particular;

7 que siga procurando que estas aplicaciones constituyan un importante elemento de las actividades del programa de la BDT que corresponda y se centre en el papel esencial del mismo para el estudio de las Cuestiones de Estudio relacionadas con las aplicaciones de TIC para el periodo de estudios anterior y siguientes;

8 que difunda periódicamente los resultados de estas actividades sobre aplicaciones entre todos los Estados Miembros;

9 que siga informando a las próximas CMDT acerca de las enseñanzas extraídas y de las enmiendas que pueda proponer el Director para actualizar la presente Resolución;

10 que vele por que se garantice la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones, dentro de los límites presupuestarios,

invita

a las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes y las entidades del sector privado a que presten asistencia y elaboren distintos modelos de negocio para desarrollar las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI, incluyendo proyectos y programas de asociación público-privada en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a incorporar en sus estrategias y programas de cibergobierno medidas destinadas a fomentar la utilización de las TIC a fin de mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales; medidas encaminadas a la implantación de servicios fáciles de usar, incluyendo la posibilidad de integración y personalización de los servicios para mejorar la calidad de los servicios del gobierno electrónico, así como medidas para mejorar el conocimiento de tales servicios;

2 a facilitar a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones los detalles de los trabajos relacionados con el seguimiento y la evaluación de la situación, la utilización, la calidad y la eficiencia del gobierno electrónico;

3 a participar activamente en foros de colaboración regionales y globales que traten de las experiencias y prácticas óptimas en la ejecución de estrategias y programas del gobierno electrónico,

alienta a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a participar en el estudio de la función de las TIC en los sistemas educativos aportando sus propias experiencias en lo que respecta a la aplicación de las TIC para lograr la educación universal en todo el mundo;

2 apoyar la recopilación y el análisis de los datos y estadísticas sobre servicios basados en ciberaplicaciones, tales como las aplicaciones TIC en el gobierno electrónico, y la ciber salud y las TIC en la educación, que contribuirán a la formulación y aplicación de políticas públicas, al tiempo que permitirán las comparaciones entre países.

RESOLUCIÓN 55 (Rev. Dubái, 2014)

Integración de una perspectiva de género¹ en favor de una sociedad de la información integradora e igualitaria

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

observando

a) la Resolución 7 (La Valetta, 1998) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), trasladada a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) sobre cuestiones de género;

b) la Resolución 70 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la incorporación de una política de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que resuelve que se siga trabajando en la UIT, y en particular en la BDT, para promover la igualdad de género en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, recomendando la adopción de medidas sobre políticas y programas a escala internacional, regional y nacional, con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres en los países en desarrollo;

¹ "Perspectiva de género": La integración de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias que entraña para mujeres y hombres cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o pragmática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de elaboración, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre Mujeres y la igualdad de género de las Naciones Unidas en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998.)

c) la Resolución 55 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, referida a la Integración de una perspectiva de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, que garantice la incorporación de una política de género en las actividades del UIT-T,

observando además

a) la Resolución 64/289 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre coherencia en todo el sistema adoptada el 2 de julio de 2010, en la que se establece la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el empoderamiento de la Mujer, que se conocerá como "ONU MUJERES", con el mandato de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

b) la Resolución 2012/24 del ECOSOC sobre la integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recibe con agrado la elaboración de un plan de acción para todo el sistema sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (ONU-MUJERES);

c) la Junta de Jefes de Ejecutivos de las Naciones Unidas (JJE), que en abril de 2013 abogó por el "Plan de Acción para medir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todo el sistema de Naciones Unidas", en el que la UIT participará en las actividades de divulgación, coordinación, comunicación y creación de redes que forman parte de la estrategia,

observando asimismo

a) el Objetivo de Desarrollo del Milenio 3, referido a "Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer", que promueve un tema que es transversal y tiene implicancias en los otros Objetivos;

b) los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, a saber la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez, el Plan de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información;

- c) la Resolución 1187 adoptada por el Consejo en su reunión de 2001 relativa a la política y práctica de la perspectiva de género en la gestión de recursos humanos de la UIT;
- d) la Resolución 1327 adoptada por el Consejo en su reunión de 2011 sobre la función de la UIT en las telecomunicaciones/TIC y el empoderamiento de las mujeres y niñas;
- e) la Resolución 1356 adoptada por el Consejo en su reunión de 2013 referida al Plan Operacional cuatrienal renovable del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2014-2017;
- f) la resolución del Consejo en su reunión de 2013 que establece el refrendo de la Política de Igualdad e Integración de Género (IIG) de la UIT con la finalidad de convertirse en una organización modelo en materia de igualdad de género, y utilizar el poder de las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y hombres;
- g) el establecimiento por el Secretario General de un Grupo de Trabajo sobre Género con miras a preparar un Plan de Acción para toda la Unión con el propósito de aplicar la política,

reconociendo

- a) que las telecomunicaciones/TIC pueden contribuir a crear un mundo donde las sociedades no tengan discriminación basada en el sexo, donde las mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades, y donde el potencial económico y social de las mujeres y niñas esté garantizado para mejorar sus condiciones personales;
- b) que el efecto catalizador de las telecomunicaciones/TIC beneficiará las acciones y objetivos acordados en Río+20 para que el mundo tome un camino más sostenible hacia el desarrollo, integrando las dimensiones social, económica y medioambiental, favoreciendo la integración social, la igualdad de mujeres y hombres y reforzando la protección del medio ambiente del que depende toda forma de vida,

considerando

a) los progresos logrados por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en favor de promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas;

b) que la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital ha fijado un nuevo objetivo de género, consistente en lograr que cada vez más mujeres se conecten a las TIC, como objetivo "crítico" de la agenda de desarrollo posterior a 2015;

c) las contribuciones realizadas por el Grupo Especial sobre Cuestiones de Género que proponen formas de garantizar que la incorporación de una política de género y el empoderamiento de la mujer ocupen un lugar destacado en las políticas y programas, y se integre totalmente en la labor y en el Plan Estratégico de la UIT,

resuelve

1 que la BDT mantenga estrecha relación y colabore, según proceda, con el Grupo Especial sobre Cuestiones de Género creado por la Secretaría General de la UIT, y el Grupo de Trabajo sobre Género de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital apoyando recíprocamente la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la Unión, y sumen sus esfuerzos para eliminar las desigualdades en el acceso y utilización de las telecomunicaciones/TIC, en favor de una sociedad de la información sin discriminación e igualitaria;

2 que la BDT colabore con el Grupo de Trabajo sobre Género de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital a los fines de coadyuvar sinergias para el establecimiento de la nueva meta de "Equidad de género en el acceso a la banda ancha para el año 2020";

3 que la BDT siga fomentando la igualdad de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, recomendando medidas políticas y programas a nivel nacional, regional e internacional para mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres, en particular en los países en desarrollo;

4 que se garantice la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación de todos los resultados pertinentes de la presente Conferencia;

5 que se otorgue alta prioridad a la incorporación de políticas de género en la gestión, la dotación de personal y el funcionamiento del UIT-D;

6 que la BDT contribuya al ejercicio profesional de las mujeres en puestos de toma de decisión, alentando el liderazgo femenino en la órbita de las telecomunicaciones/TIC y colaborando para promover una sociedad de la información, plural, inclusiva e integradora;

7 invitar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), y al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) a prestar su asistencia para la identificación de temas y de mecanismos para impulsar la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la UIT, como también en asuntos de interés mutuo sobre la materia;

8 garantizar que se informa a las Oficinas Regionales de la UIT sobre los avances y resultados alcanzados y participen en la aplicación de la presente Resolución,

resuelve además

respaldar las siguientes medidas:

1 preparar, aplicar y sostener proyectos y programas en países en desarrollo y países con economías en transición cuyo objetivo específico sean las mujeres y niñas o cuestiones relacionadas con el género a nivel internacional, regional y nacional;

2 facilitar la recopilación y análisis de datos desglosados por sexo y la elaboración de indicadores que tengan en cuenta el género y permitan comparaciones entre países y revelen las tendencias del sector;

3 evaluar proyectos y programas pertinentes para determinar sus consecuencias en materia de género, vinculados a la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de esta conferencia;

4 facilitar la formación y/o crear capacidades humanas relativas a la integración de una perspectiva de género al personal de la BDT responsable de la elaboración y aplicación de proyectos y programas de desarrollo, y colaborar con dichas personas en la preparación de proyectos que tengan en cuenta el género, según corresponda;

5 incorporar la perspectiva de género en las Cuestiones de las Comisiones de Estudio, según proceda;

6 movilizar recursos para los programas y proyectos relacionados con el género cuyo objetivo específico esté dirigido a la promoción de políticas para las mujeres y niñas como creadoras del potencial que ofrecen las telecomunicaciones/TIC y como consumidoras;

7 establecer asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas para promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC en los proyectos dirigidos a las mujeres y niñas, con la finalidad de alentar a las mujeres y niñas a conectarse a Internet, aumentar la formación para mujeres y vigilar la disparidad de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que informe al GADT y al Consejo sobre los resultados, y los adelantos conseguidos en la incorporación de una perspectiva de género en la labor de la UIT-D y sobre la aplicación de la presente Resolución;

2 que continúe los trabajos de la BDT en la promoción de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de las mujeres y niñas,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que asista a los miembros:

1 fomentando la integración de la perspectiva de género mediante los mecanismos y procedimientos administrativos adecuados dentro de los organismos reglamentarios y ministerios, y promoviendo una cooperación entre organizaciones sobre esta cuestión en el sector de las telecomunicaciones;

2 proporcionando puntualmente asesoría mediante directrices para la elaboración y evaluación de proyectos relacionados con el género en el sector de las telecomunicaciones;

3 sensibilizando a los miembros sobre las cuestiones de género mediante la recopilación y diseminación de información relacionada con las cuestiones de género y las telecomunicaciones/TIC y las prácticas idóneas de creación de programas relacionados con las cuestiones de género;

4 creando asociaciones con los Miembros de Sector para elaborar y/o sostener proyectos de telecomunicaciones/TIC específicos cuyo objetivo sean las mujeres y niñas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

5 alentando a los Miembros de Sector a promover la igualdad de género en el sector de las telecomunicaciones/TIC adoptando compromisos financieros para sufragar proyectos específicos que cuenten con la participación de las mujeres y niñas;

6 apoyando la participación activa de mujeres expertas en las Comisiones de Estudio del UIT-D y otras actividades de éste,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a consolidar los logros alcanzados y basarse en ellos proporcionando los necesarios recursos financieros y humanos para lograr una integración efectiva y constante de la perspectiva de género en las actividades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT;

2 a encargar al Secretario General que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan el acceso, uso y adopción de las telecomunicaciones/TIC y de la banda ancha de mujeres y niñas;

3 a apoyar la promoción sobre la igualdad de género, el empoderamiento y el desarrollo social y económico de mujeres y niñas.

RESOLUCIÓN 57 (Rev. Hyderabad, 2010)

Ayuda a Somalia

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 57 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) y las Resoluciones 34 (Rev. Marrakech, 2002) y 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión, enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

- a) que la infraestructura de telecomunicaciones en la República Democrática de Somalia sigue completamente destruida por el conflicto civil con una recuperación muy limitada, y que es necesario rehabilitar y reconstruir la red de Somalia;
- b) que, en la actualidad, Somalia no dispone de una adecuada infraestructura nacional de telecomunicaciones, ni de acceso a las redes de telecomunicaciones internacionales ni a Internet;
- c) que un sistema de telecomunicaciones es una contribución esencial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación y socorro en el país, necesarias tras el maremoto que afectó a Somalia;
- d) que Somalia no podrá, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, reconstruir su sistema de telecomunicaciones sin asistencia de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

que Somalia de hecho no ha recibido asistencia de la Unión durante un largo periodo, debido a la situación de guerra en el país y a la ausencia de gobierno nacional desde 1991,

resuelve

que el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) inicien una acción especial, con una mayor ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, que dé lugar a la formulación de una iniciativa especial con asignación de fondos, dentro de los recursos presupuestarios disponibles, destinados a prestar asistencia y apoyo a Somalia en las tareas de reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones, así como en las actividades de formación,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Somalia, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la UIT,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que aplique plenamente un programa de asistencia para los países menos adelantados en el que la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación constituya una parte integral del mismo, y en virtud del cual Somalia pueda recibir asistencia específica en los diferentes ámbitos determinados como altamente prioritarios por el país;

2 que adopte medidas inmediatas, del mayor alcance posible dentro de los recursos disponibles, para ayudar a Somalia en el periodo que va hasta la CMDT-14, centrándose en la formación de personal,

pide al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Somalia, y que informe sobre el asunto al Consejo de la UIT.

RESOLUCIÓN 58 (Rev. Dubái, 2014)

Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

reconociendo

a) la Resolución 175 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la Accesibilidad de las telecomunicaciones /tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad;

b) la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) relativa a la Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las personas con discapacidades;

c) el Artículo 12 de Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales (RTI) adoptado por la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) en Dubái 2012, según el cual los Estados Miembros promoverán el acceso de las personas con discapacidad a los servicios internacionales de telecomunicación con arreglo a las Recomendaciones UIT-T pertinentes;

d) el programa de inclusión digital del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) que promueve la accesibilidad y uso de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo económico y social de las personas con discapacidad y los avances y resultados de los estudios que se llevan a cabo en el marco de la Cuestión 20/1 del UIT-D, acceso a los servicios de telecomunicaciones en favor de las personas con discapacidad;

e) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en asociación con la G3ict (Iniciativa Global para las Tecnologías de la Información y la Comunicación Inclusivas)¹, ha elaborado una herramienta sobre ciberaccesibilidad de las TIC destinado a los responsables políticos, reguladores y proveedores de servicios al que se puede acceder gratuitamente en línea, a fin de i) facilitar el desarrollo de las políticas y estrategias idóneas para la aplicación de la Convención a los derechos de las personas con discapacidad; ii) servir de plataforma para compartir prácticas idóneas en materia de TIC y discapacidad; y iii) promover la creación de un marco político efectivo;

f) las actividades siguientes en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T):

- i) el estudio, en el marco de la Cuestión 4/2, de los asuntos relacionados con factores humanos para mejorar la calidad de vida mediante las telecomunicaciones internacionales, y de la Cuestión 26/16, de la accesibilidad a sistemas y servicios multimedios, en particular la Recomendación UIT-T F.790 "Directrices sobre accesibilidad para ancianos y discapacitados";
- ii) la publicación por parte del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones de la Guía para las Comisiones de Estudio de la UIT – Consideración de las necesidades de los usuarios finales en la formulación de Recomendaciones;
- iii) la creación de la actividad conjunta de coordinación sobre accesibilidad y factores humanos con fines de sensibilización, asesoramiento, asistencia, colaboración, coordinación y constitución de redes; y

¹ Miembro del Sector UIT-D e iniciativa faro del UN-GAID, la Alianza Global de las Naciones Unidas para las TIC y el Desarrollo, en colaboración de la Secretaría de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

iv) la creación del Grupo Temático del UIT-T sobre Accesibilidad de los Medios Audiovisuales (FG-AVA) que estudia la radiodifusión y la televisión por Internet con el fin de incluir audiodescripciones para las personas con dificultades visuales y subtítulos para sordos y personas con dificultades auditivas, así como a la accesibilidad de la participación a distancia por Internet;

g) las actividades siguientes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R):

i) la Recomendación M.1076 "Sistemas de comunicación inalámbricos para personas con audición deficiente";

ii) las partes pertinentes del Manual UIT-R "Radiodifusión de televisión digital terrenal en las bandas de ondas métricas y decimétricas", que da orientaciones sobre las técnicas que se han de utilizar para la entrega de programas a personas con dificultades auditivas;

iii) la labor continua que desarrolla el UIT-R para cerrar la brecha digital de la discapacidad, incluidos los trabajos de la CE 6 del UIT-R sobre radiodifusión y la creación del nuevo Grupo de Relator Intersectorial sobre Accesibilidad de Medios Audiovisuales (IRG-AVA) del UIT-R y el UIT-T, resultado del trabajo del FG-AVA del UIT-T; y

iv) la labor de los Grupos de Trabajo 4A y 4B de la CE 4 del UIT-R y del Grupo de Trabajo 5A de la CE 5 del UIT-R en relación con la mejora del acceso a escala mundial a las ayudas auditivas digitales;

h) la creación de la Coalición Dinámica sobre Accesibilidad y Discapacidad (DCAD) del Foro para la Gobernanza de Internet, en la que participa el UIT-D, patrocinada por el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), y la asociación entre el UIT-T y la DCAD con el fin de lograr máximos beneficios para todos los sectores de la comunidad mundial de las comunicaciones electrónicas y la información en línea por Internet,

- i)* la Resolución 57 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT relativa al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo;
- j)* la Resolución GSC-14/27 (revisada) relativa a la accesibilidad de las personas con discapacidad a las telecomunicaciones/TIC, acordada en la 14ª reunión de la Colaboración Mundial en materia de Normalización (Global Standards Collaboration) (Ginebra, 2009; Halifax, 2011), que defiende que una mayor colaboración entre organizaciones de normalización mundiales, regionales y nacionales debe ser la base para establecer y/o reforzar actividades e iniciativas sobre el uso de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad;
- k)* la Resolución GSC-13/26 (revisada) relativa a las necesidades, consideraciones y participación de los usuarios de la 13ª reunión de Colaboración en materia de Normas Mundiales (Boston, 2008; Halifax, 2011);
- l)* las publicaciones y trabajo en curso del Grupo de Trabajo Especial sobre Accesibilidad del Comité Técnico Mixto (JTC1) de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), ISO/CEI JTC1 SWG-Accessibility, y de los equipos de proyecto del Mandato 376, para determinar las necesidades de los usuarios y elaborar un inventario exhaustivo de las normas existentes en el marco de las actividades destinadas a definir esferas en las que se necesita investigar o elaborar nuevas normas;
- m)* las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T encargadas de la cuestión de la accesibilidad a las TIC: la Comisión de Estudio 16 (Codificación, sistemas y aplicaciones multimedios), que es la Comisión de Estudio Rectora en el ámbito de la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y la Comisión de Estudio 2 del UIT-T (Aspectos operacionales del suministro de servicios y la gestión de las telecomunicaciones) para la parte relativa a los factores humanos;
- n)* las actividades relacionadas con la elaboración de nuevas normas (por ejemplo, ISO TC 159, JTC1 SC35, IEC TC100, ETSI TC HF y W3C WAI) y la aplicación y mantenimiento de las normas existentes (por ejemplo, la ISO 9241-171);

- o) la formación del G3ict, Miembro de Sector del UIT-D, y la Iniciativa Mundial para TIC integradoras, iniciativa de asociación de la Alianza Mundial de las Naciones Unidas para las TIC y el Desarrollo (UN-GAID);
- p) la publicación conjunta por parte de la UIT y el G3ict del Informe "La TV accesible", con motivo del Día internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre de 2011), y la versión preliminar de su informe sobre "la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios y teléfonos móviles";
- q) las diversas actividades regionales y nacionales para formular o revisar directrices y normas en materia de accesibilidad, compatibilidad y facilidad de uso de las telecomunicaciones/TIC por personas con discapacidad,

considerando

- a) que la Organización Mundial de la Salud estima que más de mil millones de personas en todo el mundo viven con algún tipo de discapacidad, y que hay distintos tipos de discapacidades (por ejemplo, físicas, motrices, cognitivas, neurológicas y sensoriales), cuyas particularidades han de tenerse en cuenta a la hora de formular la política pública en materia de TIC;
- b) que una función de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, consiste en ofrecer la oportunidad de fortalecer las políticas vinculadas a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, contribuyendo de este modo a la realización de una "sociedad para todos" en el siglo XXI, afirmando también que el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad², las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad³ mejoran las políticas vinculadas a la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

² Resolución A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, Recomendación 1 (IV), mencionada en la Resolución A/RES/52/82 de la Asamblea General de Naciones Unidas relativa a la aplicación del programa de Acción Mundial para los impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI.

³ Resolución A/RES/48/96 (anexo) aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas relativa a las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

c) que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, exige a los Estados que adopten las medidas pertinentes para:

- 1) garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con los demás, a las TIC y a los servicios de emergencia (Artículo 9, sección 1 *b*));
- 2) promover el acceso de las TIC de las personas con discapacidad a los nuevos servicios de TIC, incluida la Internet (Artículo 9, sección 2);
- 3) promover el diseño, la producción y la distribución de TIC accesibles en una etapa temprana (Artículo 9, sección 2 *h*));
- 4) garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión (Artículo 21);
- 5) facilitar información, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad (Artículo 21, § *a*));
- 6) instar a las entidades privadas que prestan servicios al público a que proporcionen información y servicios en formato accesible y utilizable en favor de las personas con discapacidad (Artículo 21, § *c*));
- 7) alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad (Artículo 21, § *d*));

d) que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad estipula además que existe discriminación por motivos de discapacidad si se deniegan ajustes razonables, entendiéndose por "ajustes razonables" la adecuada modificación o adaptación que no resulte desproporcionada ni suponga una carga excesiva, necesarias para garantizar que las personas con discapacidad pueden ejercer todos los derechos humanos y libertades fundamentales (es decir, libertad de expresión, acceso a la información) (Artículo 2);

e) que los Estados partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad procedan a la recopilación de la información necesaria para la formulación y aplicación de las políticas destinadas a llevar a la práctica la Convención y que dicha información esté desglosada y contribuya a la identificación y eliminación de obstáculos para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos (Artículo 31);

f) que lograr el máximo acceso a los servicios, productos, contenidos y terminales de TIC para las personas con discapacidad fomentará su autonomía, el acceso a la alfabetización digital asegurando una atención educativa especial en aquellas problemáticas que no pueden ser ofrecidas por la educación común, la incorporación al trabajo digno relacionados con las TIC y, de forma transversal, a todos los beneficios que conllevan a la inclusión social, entre otras cosas la atención a la salud;

g) que, en la Resolución A/RES/61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se adoptó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se pide también al Secretario General (párrafo 5) "... que aplique progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se hagan trabajos de renovación";

h) que las personas con discapacidad, tanto a título individual como a través de las organizaciones pertinentes, han de estar implicadas y participar en el proceso de elaboración de las disposiciones jurídicas/reglamentarias, las políticas y normativas públicas, aplicando el principio "nada que nos afecte sin nuestra participación";

i) el Artículo 14 de la Resolución de Naciones Unidas A/RES/65/186 y la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Discapacidad y el Desarrollo (HLMDD), plantean un mensaje sobre el importante papel que las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden desempeñar para permitir un marco de desarrollo para después de 2015 que integre la discapacidad. El HLMDD propone en el marco del sistema de la ONU trabajar juntos en la consecución de la meta común de las Naciones Unidas: "el desarrollo incluyente y una sociedad en la que las personas con discapacidad son a la vez agentes y beneficiarios";

j) la Resolución de Naciones Unidas A/RES/66/288 hace suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible – Río+20, titulado "El futuro que queremos" que expresa: "... 9. Reafirmamos la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de los demás instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. Ponemos de relieve la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta, de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad u otra condición",

recordando

a) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información reconoció que se ha de prestar especial atención a las necesidades de los ancianos y las personas con discapacidad: i) cuando se elaboren ciberestrategias nacionales, incluidas las medidas educativas, administrativas y legislativas; ii) a fin de emplear las TIC en la educación y el desarrollo de recursos humanos; iii) a fin de que los equipos y servicios ofrezcan un acceso fácil y asequible, de conformidad con los principios de diseño universal y tecnología asistencial; iv) para fomentar el teletrabajo y aumentar las oportunidades laborales de las personas con discapacidad; v) para la creación de contenido pertinente para las personas con discapacidad; y vi) a fin de crear las aptitudes necesarias para que las personas con discapacidad puedan emplear las TIC⁴;

b) la Declaración de El Cairo (noviembre de 2007) y la Declaración de Lusaka (julio de 2008) sobre la promoción del acceso de las personas con discapacidad a los servicios de TIC, así como la Declaración de Phuket sobre la preparación de personas discapacitadas para maremotos (marzo de 2007) y la Declaración de Hyderabad sobre el Foro para la Gobernanza de Internet sobre accesibilidad para las personas con discapacidad (diciembre de 2008),

⁴ Declaración de Principios de Ginebra, § 13 y 30; Plan de Acción de Ginebra, § 9 e) y f), 19 y 23; Compromiso de Túnez, § 18 y 20; y Agenda de Túnez, § 90 c) y e).

teniendo en cuenta

- a) los principios que han de gobernar los servicios, equipos y programas de TIC a fin de que sean accesibles, a saber, el diseño universal, el acceso equitativo, la equivalencia funcional, la asequibilidad, y la accesibilidad, que hace referencia al diseño de los parámetros y las capacidades de las TIC para adaptarse a las necesidades, preferencias y habilidades especiales de cada usuario;
- b) que la accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad ha de lograrse gracias al diseño de opciones políticas y a la cooperación entre los gobiernos, los organismos especializados, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil;
- c) que la incorporación de la discapacidad, la accesibilidad y la planificación inclusiva en el marco estratégico para el fortalecimiento de la perspectiva de discapacidad en la agenda para el desarrollo mundial⁵ pone de relieve la importancia de la coordinación y el intercambio de información entre los organismos de las Naciones Unidas concernidos;
- d) las diferencias que prevalecen en materia de accesibilidad a las TIC para las personas con discapacidad existentes entre las distintas regiones y países, y dentro de cada país, dado que el 80% de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

⁵ Informe A/66/128 sobre como impulsar nuevos esfuerzos para garantizar la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en todas las facetas de los objetivos de desarrollo impulsado por la Resolución A/RES/65/186 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

e) las mujeres y niñas con discapacidad experimentan múltiples desventajas, siendo objeto de exclusión debido a su género y a su discapacidad,

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y a adoptar las medidas pertinentes para que los servicios, equipos y programas de TIC contribuyan al desarrollo de la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC y sean efectivamente accesibles para las personas con discapacidad, con el objeto de avanzar en la inclusión de todos los actores sociales, a favor de aquellos con riesgo de marginalidad y vulnerabilidad social;

2 a elaborar marcos jurídicos nacionales, en particular leyes, reglamentos, políticas, directrices o cualquier otro mecanismo de alcance nacional y local para lograr la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, siguiendo los principios de acceso equitativo, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal, y aprovechando plenamente las herramientas, directrices y normas disponibles;

3 a continuar con el fortalecimiento de la recopilación y el análisis de datos y estadísticas sobre discapacidad desglosados y relacionados con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad destinados a elaborar estadísticas sobre ciberaccesibilidad y, en un mismo orden, los correspondientes indicadores que contribuyen al proceso de diseño, planificación y aplicación de políticas públicas;

4 a considerar la posibilidad de introducir servicios de retransmisión de telecomunicaciones⁶/TIC, alentar la elaboración de aplicaciones para terminales y productos de telecomunicaciones con miras a aumentar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC y su facilidad de uso para las personas con discapacidad visual, auditiva, verbal, y cualquier otra discapacidad física o cognitiva como, por ejemplo, los servicios de telecomunicaciones/intermedios (discapacidades del oído, de la vista, del habla o motora, o cualquier combinación entre ellas), sitios web accesibles, teléfonos públicos con dispositivos de accesibilidad (por ejemplo, control del volumen, información en Braille), escuelas públicas, instituciones y centros comunitarios con equipos accesibles, incluidos los lectores de pantalla, las impresoras en Braille, las ayudas auditivas; facilitar el acceso a contenidos de la TV Digital, etc. con la finalidad de garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la información y el conocimiento;

5 a fomentar y facilitar la participación activa de las personas con discapacidad, a título individual y a través de organizaciones, en el proceso de elaboración de políticas en materia de TIC y campos relacionados con ellas, garantizando que el proceso de consulta, las reuniones y/o estudios permitan la participación de las personas con discapacidad;

6 a promover y realizar la investigación y desarrollo de equipos, servicios y programas accesibles a las TIC, haciendo hincapié en el software gratuito y de código abierto y los equipos y servicios asequibles;

7 a considerar la posibilidad de crear un programa que estudie las prioridades de accesibilidad de las TIC, que se revisará periódicamente para garantizar su pertinencia con respecto a las condiciones locales específicas de cada país/región, previendo su aplicación progresiva;

⁶ Los servicios de retransmisión de telecomunicaciones permiten a los usuarios de las distintas modalidades de comunicación (por ejemplo, texto, signos, voz) interactuar gracias a la convergencia de los modos de comunicación, por lo general a través de operadores humanos.

8 a racionalizar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, lo que comprende el estudio de los principios de accesibilidad de manera transversal;

9 a estudiar la posibilidad de eximir del pago de impuestos y aranceles para los dispositivos y equipos asistenciales de TIC para las personas con discapacidad, de conformidad con la reglamentación nacional sobre este particular;

10 a establecer una colaboración permanente y continua entre los países desarrollados y en desarrollo a fin de intercambiar información, tecnologías y prácticas idóneas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad incluida la discapacidad debida a la edad;

11 a participar activamente en estudios relacionados con la accesibilidad en los ámbitos del UIT-D, el UIT-T y el UIT-R, y a instar y promover que las personas con discapacidad estén representada en el proceso de desarrollo y normalización, con el fin de que se tengan en cuenta sus experiencias, opiniones y puntos de vista en todos los trabajos de las Comisiones de Estudio;

12 a fomentar la creación de oportunidades de aprendizaje para enseñar a las personas con discapacidad a utilizar las TIC en pro de su desarrollo socioeconómico, incluso mediante la formación de docentes y la organización de cursos de enseñanza a distancia,

invita a los Miembros de Sector

1 a adoptar un enfoque de autorregulación para que los equipos, programas y servicios de TIC destinados a crear accesibilidad, sean accesibles para las personas con discapacidad. Ha de entenderse claramente que la autorregulación no anula las disposiciones jurídicas y reglamentarias;

2 a adoptar desde un primer momento el principio del diseño universal para el diseño, producción y concepción de equipos, servicios y programas de TIC, a fin de evitar costosas adaptaciones posteriores;

3 a fomentar, cuando proceda, la investigación y desarrollo de equipos, servicios y programas de TIC accesibles, teniendo en la debida consideración su asequibilidad para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad relacionada con la edad;

4 a tener debidamente en cuenta las condiciones y necesidades de las personas con discapacidad, fomentando su participación activa para obtener información de primera mano acerca de sus exigencias en materia de accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC;

5 a colaborar con los Estados Miembros para que la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC se convierta en una realidad para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de que, en todos los programas, proyectos o actividades del UIT-D, se tienen en cuenta los problemas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC y que se adaptan a las condiciones y/o necesidades de todas las personas con discapacidad, incluidas la personas con discapacidades debidas a la edad;

2 que se creen y/o actualicen herramientas y directrices para su utilización/consulta por parte de los Estados Miembros a la hora de integrar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC en sus políticas y reglamentos nacionales/regionales y de facilitar la capacitación correspondiente;

3 que se identifiquen y documenten ejemplos de prácticas idóneas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, para su difusión, divulgación y el intercambio de experiencias e información entre Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

4 que considere la posibilidad de realizar seminarios, simposios u otro tipo de foros para legisladores, reguladores en materia de telecomunicaciones y Miembros de Sector, en los que se presenten y debatan las políticas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC; y también que fomente la elaboración de libros, informes u otros materiales en los que se aborden los problemas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad;

5 que colabore con la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en lo que atañe a las actividades relacionadas con la accesibilidad, en particular la sensibilización y racionalización de las políticas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, así como en lo que respecta a la creación de programas que permitan a los países implantar servicios que ayuden a las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad, a utilizar eficazmente los servicios de TIC. En ambos casos se habrá de informar convenientemente al Consejo;

6 que colabore y coopere con las entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de discapacitados pertinentes en todas las regiones a fin de que el diseño y aplicación de políticas o enfoques de autorregulación tiendan a crear TIC accesibles para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad;

7 que vele por que se tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en la prestación de equipos, servicios y programas para la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC;

8 que considere la posibilidad de crear un programa de pasantías para personas con discapacidad que cuentan con conocimientos especializados en materia de telecomunicaciones/TIC, con el objetivo de formar a personas con discapacidad en relación con el proceso de elaboración de políticas públicas;

9 que designe un coordinador para los problemas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad y que refuerce el programa de integración digital,

resuelve además encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, previa consulta con el Secretario General, examine la accesibilidad de los servicios e instalaciones de la UIT, incluidas las reuniones y eventos; que, cuando resulte apropiado, estudie la adopción de medidas con arreglo a las disposiciones de la Resolución 61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y que informe a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector acerca de la puesta en práctica de dichas medidas, según corresponda;

2 que en el marco de las competencias de la BDT contribuya en aunar esfuerzos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea de Normalización de las Telecomunicaciones y la Resolución 175 (Guadalajara, 2010);

3 que preste asesoramiento a las iniciativas, proyectos, etc., asimismo evalúe y supervise los proyectos y programas para determinar sus consecuencias en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, con arreglo a la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) relativa a las Iniciativas Regionales, de ser procedente;

4 que identifique en el ámbito de las Comisiones de Estudio, teniendo en cuenta las cuestiones financieras, nuevos software, servicios y propuestas accesibles que permitan a todas las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad, utilizar de manera efectiva servicios de telecomunicación/TIC, considerando las contribuciones de los Estados Miembros y de los Miembros del Sector, así como de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R, según corresponda,

invitar a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a consolidar los logros alcanzados y basarse en ellos, proporcionando para ello los necesarios recursos financieros y humanos para lograr una integración efectiva y constante en las actividades de desarrollo de la UIT, respecto a la accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las personas con discapacidad;

2 a encargar al Secretario General que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo para lograr la accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidad, siguiendo los principios de acceso equitativo, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal, y aprovechando plenamente las herramientas, directrices y normas disponibles, asegurando la eliminación de obstáculos y de discriminación.

RESOLUCIÓN 59 (Rev. Dubái, 2014)

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 123 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;
- b) la Resolución 5 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia sobre el aumento de la participación de los países en desarrollo¹ en las actividades de la UIT;
- c) la Resolución UIT-R 6 (Rev. Ginebra, 2007) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre la cooperación con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT;
- d) las Resoluciones 17, 26, 44 y 45 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre la cooperación mutua y la integración de las actividades entre el UIT-T y el UIT-D;
- e) la Resolución 57 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

considerando

- a) que un principio básico de la cooperación y colaboración entre los tres Sectores de la UIT es la necesidad de evitar la duplicación de las actividades de los Sectores y de velar por que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz;
- b) que se ha creado el mecanismo de cooperación a escala de las secretarías de los tres Sectores y de la Secretaría General de la Unión a fin de velar por la estrecha cooperación entre las secretarías y con las secretarías de entidades y organizaciones externas que se ocupan de cuestiones prioritarias fundamentales, por ejemplo las telecomunicaciones de emergencia y el cambio climático;
- c) que han comenzado las consultas entre representantes de los tres Grupos Asesores para discutir acerca de los mecanismos y medios necesarios para mejorar la cooperación entre los Grupos Asesores;
- d) que la interacción y coordinación en la organización conjunta de seminarios, talleres, foros, simposios, etc., han producido resultados positivos en términos de ahorro de recursos financieros y humanos,

teniendo en cuenta

- a) la creciente esfera de estudios comunes a los tres Sectores y, a este respecto, la necesidad de coordinación y cooperación entre los mismos;
- b) el creciente número de asuntos de interés mutuo y que preocupan a los tres Sectores, entre los que figuran, entre otros: la compatibilidad electromagnética; telecomunicaciones móviles internacionales; el software intermedio, la radiodifusión audiovisual; el acceso de las personas con discapacidad a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC); las telecomunicaciones de emergencia, incluida la preparación para estas situaciones; las TIC y el cambio climático; la ciberseguridad; la conformidad de los equipos con las Recomendaciones elaboradas por las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y del UIT-T y sus actividades conjuntas, etc.;

- c) la necesidad de evitar la duplicación y repetición de trabajos entre los Sectores y de propiciar una integración eficaz y efectiva entre los mismos;
- d) las consultas que constantemente sostienen los representantes de los tres Grupos Asesores sobre cómo intensificar la cooperación entre ellos,

resuelve

- 1 invitar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) a que, en colaboración con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, contribuya a la identificación de asuntos de interés común para los tres Sectores o, en el plano bilateral, de interés común para el UIT-D y el UIT-R o el UIT-T, y a definir los mecanismos oportunos para fortalecer la cooperación y las actividades conjuntas entre los tres Sectores o con cada Sector, en asuntos de interés mutuo, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo, incluso mediante la creación de un equipo de coordinación intersectorial sobre asuntos de interés mutuo;
- 2 invitar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en colaboración con el Secretario General, el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, a seguir creando mecanismos de cooperación a nivel de las secretarías sobre asuntos de interés mutuo para los tres Sectores, e invitar también al Director de la BDT a crear mecanismos para la cooperación bilateral con el UIT-R y el UIT-T, según se requiera;
- 3 solicitar al Secretario General que informe anualmente al Consejo de la UIT sobre la aplicación de la presente Resolución, en particular sobre las actividades operativas comunes realizadas por las tres Oficinas, con inclusión de los acuerdos de financiación y las contribuciones voluntarias, si las hubiere;

4 invitar a las Comisiones de Estudio del UIT-D a seguir desarrollando mecanismos para la cooperación con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de actividades de estudio y beneficiarse de los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de los dos Sectores;

5 invitar al Director de la BDT a informar anualmente al GADT sobre la aplicación de esta Resolución.

RESOLUCIÓN 60 (Hyderabad, 2010)

Asistencia a países en situación especial: Haití

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión, enunciado en el Artículo 1 de su Constitución,

reconociendo

a) que la infraestructura de telecomunicaciones de la República de Haití ha resultado considerablemente afectada por el terremoto que azotó el país el 12 de enero de 2010;

b) que Haití no dispone en este momento, de suficiente infraestructura nacional de la información y la comunicación, ni de acceso adecuado a las telecomunicaciones internacionales ni a Internet;

c) que un sistema de telecomunicaciones adecuado es una herramienta indispensable para el proceso de reconstrucción del país;

d) que Haití, en las condiciones actuales y en el futuro previsible, necesitará el apoyo de la comunidad internacional para la construcción de una infraestructura nacional de la información que sea compatible con sus objetivos de desarrollo socioeconómicos,

observando

a) que Haití ha recibido asistencia de la UIT en materia de telecomunicaciones de emergencia inmediatamente después del terremoto;

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General de la UIT y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para ayudar a otros países a raíz de conflictos armados o catástrofes naturales,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la BDT con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones de la UIT y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para prestar asistencia y apoyo a Haití en la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la creación de instituciones adecuadas, la capacitación humanas, y la elaboración de legislación en materia de telecomunicaciones y de un marco reglamentario, así como para poner a disposición el reconocido potencial que presentan las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo socioeconómico y cultural del país,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Haití, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios para la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia específica en los diferentes ámbitos identificados por Haití;

2 que adopte medidas inmediatas para aplicar un marco de cooperación que permita al país realizar una adaptación sistemática de las TIC con miras a su desarrollo sostenible,

pide al Secretario General

- 1 que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) y procure consignar los recursos necesarios;
- 2 que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*,
- 3 que vele por que la acción de la Unión en favor de Haití resulte tan eficaz como sea posible y que informe sobre el asunto al Consejo de la UIT.

RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014)

Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

- a) que en el número 209 del Convenio de la UIT se prevé la creación de Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);
- b) que en el Artículo 20 del Convenio se estipula que, al nombrar a Presidentes y Vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más efectiva de los países en desarrollo¹;
- c) que en el número 214 del Convenio y en otras disposiciones conexas se indica la índole del trabajo de las Comisiones de Estudio;
- d) que las disposiciones relativas al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) se han incorporado en el Artículo 17A del Convenio de la UIT;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- e) que en el número 242 del Convenio se estipula que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) nombrará al Presidente y uno o varios Vicepresidentes para cada Comisión de Estudio teniendo en cuenta su competencia y una distribución geográfica equitativa, y también la necesidad de fomentar una participación más efectiva de los países en desarrollo;
- f) que la sección 2 de la Resolución 1 (Rev. Dubái, 2014) de esta conferencia contiene directrices referentes al nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio en las CMDT;
- g) que los procedimientos y las cualificaciones para el Presidente y los Vicepresidentes del GADT deben generalmente coincidir con los estipulados para el nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio;
- h) que la experiencia adquirida en la UIT en general, y en el UIT-D en particular, resultaría especialmente útil para el Presidente y los Vicepresidentes del GADT;
- i) que en el número 244 del Convenio se describe el procedimiento para sustituir al Presidente o al Vicepresidente de una Comisión de Estudio que se ve imposibilitado de ejercer sus funciones en cualquier momento entre dos CMDT;
- j) que en el número 215I del Convenio se establece que el GADT "adoptará sus propios métodos de trabajo, que serán compatibles con los adoptados por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones";
- k) que una limitación específica de la duración del mandato permite la aportación de nuevas ideas periódicamente y ofrece, además, una oportunidad para nombrar a Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y al Presidente y los Vicepresidentes del GADT procedentes de distintos Estados Miembros y Miembros de Sector,

observando

- a) el Artículo 19 del Convenio relativo a la participación de entidades y organizaciones en las actividades de la Unión;
- b) la Resolución 166 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el número de Vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos;
- c) la Resolución 58 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la intensificación de las relaciones entre la UIT, las organizaciones regionales de telecomunicaciones y todos los Estados Miembros, sin excepción, para los preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios,

teniendo en cuenta

- a) que un máximo de dos mandatos para los puestos de Presidente y Vicepresidente de las Comisiones de Estudio y Presidente y Vicepresidentes del GADT permite una estabilidad razonable, al tiempo que ofrece la oportunidad de que distintas personas ejerzan esas funciones;
- b) que en el § 10.1 de la sección 9 de la Resolución 1 (Rev. Dubái, 2014) se indica que el Equipo de Dirección de la Comisión de Estudio debería estar compuesto, al menos, por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, el Presidente y los Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo, y los Relatores y Vicerrelatores;
- c) que la Oficina del GADT debería incluir al menos el Presidente y los Vicepresidentes del GADT, además de los Presidentes y Vicepresidentes de sus Grupos de Trabajo,

resuelve

- 1 que se designe a los candidatos para los puestos de Presidente y Vicepresidente de Comisión de Estudio del UIT-D y a los candidatos para los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GADT aplicando los procedimientos que figuran en el Anexo 1, las cualificaciones que figuran en el Anexo 2 y las directrices indicadas en el Anexo 3 a la presente Resolución;
- 2 que debe identificarse a candidatos para los puestos de Presidente y Vicepresidente de Comisión de Estudio y para los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GADT, teniendo en cuenta que la CMDT nombrará al Presidente de cada Comisión de Estudio y del GADT, y hasta dos Vicepresidentes de cada una de las seis regiones² para la gestión y el funcionamiento eficientes y eficaces de la comisión o grupo de que se trate, aplicando las directrices indicadas en el Anexo 3;
- 3 que las candidaturas que se presenten para los puestos de Presidente y Vicepresidente de Comisión de Estudio o los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GADT deben ir acompañadas de un currículum vitae en el que se describan las cualificaciones de la persona o personas propuestas, teniendo cuidadosamente en cuenta la continuidad de la participación en las Comisiones de Estudio del UIT-D o el GADT, y que el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) distribuya estos currículos entre los Jefes de Delegación presentes en la CMDT;
- 4 que la duración del mandato de cada Presidente y Vicepresidente no debe rebasar dos intervalos entre CMDT consecutivas;
- 5 que la duración del mandato de un nombramiento (por ejemplo, de Vicepresidente) no se compute a los efectos del mandato de otro nombramiento (por ejemplo, de Presidente), y que deben tomarse medidas para garantizar cierto grado de continuidad entre Presidentes y Vicepresidentes;

² África, Américas, Estados Árabes, Asia-Pacífico, Comunidad de Estados Independientes y Europa.

6 que el intervalo entre CMDT en las que se elija un Presidente o Vicepresidente con arreglo al número 244 del Convenio no se compute como mandato;

7 que el cómputo de la duración del periodo del mandato se empiece a contar a partir de la CMDT-10 y no tenga carácter retroactivo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a que ayuden a sus candidatos elegidos para dichos puestos en el UIT-D, y respalden y faciliten su labor durante todo su mandato.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014)

Procedimiento para el nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 Habitualmente, los puestos de Presidente y Vicepresidente que habrán de cubrirse se conocen antes de la celebración de la CMDT.
 - a) Para ayudar a la CMDT a nombrar Presidentes y Vicepresidentes, debería alentarse a los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D y las Comisiones de Estudio concernidas o el GADT a que indiquen al Director de la BDT candidatos adecuados de preferencia tres meses pero a más tardar dos semanas antes de la apertura de la CMDT.
 - b) Para designar a los candidatos adecuados, los Miembros de Sector del UIT-D deben mantener previamente consultas con la administración/Estado Miembro correspondiente, a fin de evitar eventuales discrepancias con respecto a dicha designación.
 - c) Sobre la base de las propuestas recibidas, el Director de la BDT distribuirá entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector la lista de candidatos, que irá acompañada de una indicación relativa a las cualificaciones de cada candidato, según se indica en el Anexo 2 a la presente Resolución.
 - d) Sobre la base de dicho documento y de los comentarios pertinentes recibidos, se invitará a los jefes de delegación a que, en consulta con el Director de la BDT y en un momento adecuado durante la CMDT, preparen una lista refundida de Presidentes y Vicepresidentes designados de las Comisiones de Estudio y del GADT, que se presentará en un documento a la CMDT para su aprobación definitiva.
 - e) Al redactar la lista refundida deberá tenerse en cuenta lo siguiente: en los casos en los cuales hay dos o más candidatos igualmente competentes para el mismo cargo de Presidente, se deberá dar preferencia a los candidatos procedentes de los Estados Miembros y los Miembros de Sector que cuenten con el menor número de Presidentes designados para Comisiones de Estudio y el GADT.

2 Las situaciones que no se puedan considerar con arreglo a lo anterior se tratarán caso por caso en la CMDT.

Por ejemplo, si la CMDT decide crear una nueva Comisión de Estudio, deberá procederse a las discusiones y a los nombramientos durante la CMDT.

3 Estos procedimientos se deben aplicar también a los nombramientos efectuados por el GADT en virtud de la autoridad delegada (véase la Resolución 24 (Rev. Dubái, 2014) de la presente conferencia).

4 Los puestos vacantes de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio que se produzcan entre Conferencias se cubrirán de conformidad con el número 244 del Convenio.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014)

Cualificaciones de los Presidentes y Vicepresidentes

En el número 242 del Convenio se estipula que:

"... Para el nombramiento de Presidentes y de Vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo."

Aunque se deben considerar en primer lugar las cualificaciones que se indican más abajo, debería haber una representación adecuada de Presidentes y Vicepresidentes procedentes de países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

En lo que respecta a la competencia, se estima que, entre las cualificaciones que habrán de tenerse en cuenta para nombrar a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, revisten importancia las siguientes:

- conocimientos y experiencia;
- continuidad de participación en la Comisión de Estudio pertinente;
- aptitudes de gestión;
- disponibilidad³;
- participación activa en la labor de la Comisión de Estudio;

y destacan las siguientes cualificaciones, entre otras, para elegir al Presidente y a los Vicepresidentes del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT):

- conocimiento y experiencia;
- continuidad en las actividades de la UIT en general, y del UIT-D en particular;

³ Otro factor que debe considerarse al designar Presidentes y Vicepresidentes para las Comisiones de Estudio y el GADT es la disponibilidad de los candidatos para el periodo que transcurrirá hasta la próxima CMDT.

- aptitudes de gestión;
- disponibilidad³.

En el currículum vitae que distribuya el Director de la BDT se hará referencia particular a dichas cualificaciones.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014)

Directrices para el nombramiento del número óptimo de Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del GADT

- 1 De acuerdo con la Resolución 166 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios y el número 242 del Convenio, en la medida de lo posible se tendrán en cuenta la competencia, la distribución geográfica equitativa entre las regiones de la UIT y la necesidad de fomentar una participación más efectiva de los países en desarrollo.

- 2 En la medida de lo posible, y teniendo en cuenta el requisito de la competencia acreditada, para el nombramiento o selección del equipo de dirección se utilizarán los recursos del mayor número posible de Estados Miembros y Miembros de Sector, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de nombrar únicamente al número de Vicepresidentes necesario para garantizar la gestión y el funcionamiento efectivos y eficaces de la Comisión de Estudio, de conformidad con la estructura prevista y el programa de trabajo.

- 3 Se tendrá en cuenta el volumen de trabajo para determinar el número adecuado de Vicepresidentes, hasta dos vicepresidentes de cada región, con miras a garantizar la plena gestión de todos los aspectos comprendidos en el ámbito de las Comisiones de Estudio y el GADT.

- 4 El número total de Vicepresidentes que proponga una administración debe ser razonable, a fin de respetar el principio de distribución equitativa de los puestos entre los Estados Miembros interesados.

5 Se tendrá en cuenta la representación regional en los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los tres Sectores (como se indica en el *resuelve* 2), de modo que una misma persona no pueda ocupar más de un cargo de Vicepresidente en esos grupos de cualquiera de los Sectores, y sólo en casos excepcionales pueda ocupar dicho cargo en más de un Sector⁴.

6 En lo que respecta a la reelección de Vicepresidentes, debe evitarse el nombramiento de candidatos que no hayan participado al menos en la mitad de las reuniones durante el anterior periodo de estudios, a tenor de las circunstancias del caso.

⁴ El criterio mencionado en este párrafo no debe impedir que un Vicepresidente de una determinada Comisión de Estudio o un Vicepresidente de un determinado Grupo Asesor ocupe cargos de Presidente o Vicepresidente de un determinado Grupo de Trabajo o de Relator o Relator Asociado de cualquier grupo bajo el mandato de la Comisión o grupo de Sector en cuestión.

RESOLUCIÓN 62 (Rev. Dubái, 2014)

Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

a) la Resolución 72 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (CEM), en la que se pide una estrecha colaboración entre los Directores de las tres Oficinas para aplicar la Resolución, habida cuenta de su importancia para los países en desarrollo¹;

b) la Resolución 176 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la exposición de las personas a los campos electromagnéticos y la medición de los mismos,

considerando

a) que existe una urgente necesidad de información acerca de las posibles consecuencias de la exposición del ser humano a los CEM, a fin de proteger a las personas contra tales consecuencias;

b) que hay varios organismos internacionales implicados en el establecimiento de métodos de medición destinados a evaluar la exposición del ser humano a los CEM, y que éstos ya cooperan con numerosos organismos de normalización de las telecomunicaciones, incluido el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T),

¹ Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

reconociendo

- a) que ciertas publicaciones e informaciones sobre los efectos de los CEM en la salud han sembrado dudas entre la población, en particular en los países en desarrollo, llevando a dichos países a formular preguntas al UIT-T y, en la actualidad, al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);
- b) que, sin una adecuada información o en ausencia de medidas reglamentarias apropiadas, la gente, en particular la de los países en desarrollo, puede albergar preocupaciones acerca de los efectos de los CEM sobre su salud, y que una inadecuada, y en algunos casos incorrecta, información puede dar lugar a una oposición cada vez mayor al despliegue de instalaciones radioeléctricas;
- c) que los efectos de los CEM generados por los dispositivos portátiles en las personas no han recibido suficiente información pública y que los teléfonos móviles pueden exponer al usuario a CEM mucho más intensos que una estación base;
- d) que el coste de los equipos utilizados para evaluar la exposición de las personas a los CEM es muy elevado, y resulta difícil de asumir para muchos países en desarrollo;
- e) que, para muchas autoridades reguladoras de los países en desarrollo, la puesta en práctica de este tipo de medición resulta esencial para controlar los límites de exposición de las personas a la energía de radioeléctrica, y que se pide a dichas autoridades que garanticen el respeto de los citados límites antes de conceder licencias para los distintos servicios;
- f) la labor de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T sobre esta cuestión, en particular a la actualización de directrices prácticas y asequibles para ayudar a los países en desarrollo a abordar este asunto de manera efectiva,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

en respuesta a las necesidades de los países en desarrollo, en consonancia con el contenido de la Resolución 72 (Rev. Dubái, 2012), y en estrecha cooperación con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), que:

- 1 conceda la prioridad necesaria a este tema y, con arreglo a los recursos disponibles, asigne los fondos necesarios para acelerar la aplicación de la presente Resolución;
- 2 vele por que el Producto 2.2 determine las necesidades de los países en desarrollo y de sus autoridades reguladoras (a escala regional) en relación con la presente Resolución, contribuya a los estudios sobre esta cuestión, participe activamente en la labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y del UIT-T, y presente contribuciones por escrito acerca de los resultados de su labor a este respecto, además de las propuestas que considere oportunas, a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D,

encarga a la Comisión de Estudio 2

que, en el marco de sus Cuestiones, Cuestión 7/2 inclusive, coopere con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y las Comisiones de Estudio 1, 5 y 6 del UIT-R a fin de:

- i) colaborar, con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T, en particular, en la redacción de un Manual que incluya directrices sobre el tema de la exposición de las personas a los CEM, con carácter altamente prioritario;
- ii) preparar un Informe anual acerca de los progresos de la labor en esta área respecto de sus Cuestiones;
- iii) contribuir a la organización de cualquier seminario sobre esta cuestión;

- iv) contribuir a la preparación de la Guía sobre la utilización de las publicaciones del UIT-T para lograr la compatibilidad y seguridad electromagnéticas, así como de las publicaciones relativas a los métodos de medición, a la necesidad de que un "ingeniero de radiocomunicaciones cualificado" realice las mediciones y los criterios que debe cumplir dicho ingeniero, y a las especificaciones de los sistemas,

invita a los Estados Miembros a

realizar exámenes periódicos sobre los resultados de los operadores y de los fabricantes de equipos móviles en este ámbito para asegurarse de que cumplan las especificaciones nacionales o las Recomendaciones de la UIT, a fin de garantizar la utilización segura de los CEM.

RESOLUCIÓN 63 (Rev. Dubái, 2014)

Asignación de direcciones IP y facilitación de la transición a IPv6 en los países en desarrollo¹

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 101 (Rev. Guadalajara, 2010), la Resolución 102 (Rev. Guadalajara, 2010) y la Resolución 180 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 63 (Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- c) la Resolución 64 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- d) la Opinión 3 (Ginebra, 2013) del quinto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (FMPT), sobre apoyo de la capacitación para la implantación de IPv6;
- e) la Opinión 4 (Ginebra, 2013) del FMPT, sobre apoyo de la adopción de IPv6 y de la transición desde IPv4;
- f) los resultados del Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre el tema de la transición de IPv4 a IPv6;
- g) los avances parciales logrados en los últimos años en materia de adopción de IPv6;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

h) que, actualmente, la aceleración de la transición de IPv4 a IPv6 se ha convertido en un tema importante para los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los interesados en la comunidad de Internet,

reconociendo

a) que las direcciones del protocolo Internet (IP) son recursos fundamentales que resultan imprescindibles para el futuro desarrollo de las redes de telecomunicaciones/TIC basadas en IP y para la economía y la prosperidad mundiales;

b) que numerosos países consideran que existen desequilibrios históricos en relación con la asignación de direcciones IPv4;

c) que la transición más rápida posible desde IPv4 y la implantación de las direcciones IPv6 disponibles en todos los países y la migración a las mismas son necesarias para responder a las necesidades y llamamientos mundiales a este respecto;

d) que cierto número de países en desarrollo todavía necesitan la asistencia técnica de expertos, así como un margen de tiempo, para proceder a dicha transición, pese a los avances parciales logrados en otros países,

teniendo en cuenta

que numerosos países en desarrollo están experimentando dificultades en el proceso de transición debido a motivos técnicos,

resuelve

promover el intercambio de experiencias e información relativas a la adopción de IPv6 entre todas las partes interesadas, con objeto de unificar esfuerzos y obtener contribuciones que respalden la labor de apoyo a esta transición que realiza la Unión,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que continúe cooperando y colaborando estrechamente con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en esta esfera y, sobre todo, llevando a cabo las actividades en curso, con el objetivo de facilitar el proceso de sensibilización sobre la transición a IPv6 y su implantación entre todos los miembros, y que proporcione la información necesaria sobre las actividades de formación;
- 2 que coopere con las organizaciones pertinentes en el ámbito de la capacitación en materia de IPv6, a fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo;
- 3 que presente un informe anual al Consejo de la UIT sobre los progresos realizados a este respecto, e informe a la próxima CMDT;
- 4 que elabore directrices, con miras a hacer posible la necesaria adaptación de los marcos y políticas de organización para la migración y la implantación del IPv6,

invita a los Estados Miembros

- 1 a que coordinen y realicen un inventario, si es preciso, de las direcciones IP que emplean en sus respectivos territorios a efectos de la evaluación, el desarrollo y el seguimiento;
- 2 a que sigan promoviendo y alentando la transición a IPv6 y, especialmente, a que continúen fomentando iniciativas nacionales y ampliando la interacción entre el gobierno y las entidades del sector privado, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos prácticos y teóricos;
- 3 a promover la capacitación de técnicos y administradores de agencias gubernamentales y organizaciones del sector privado en redes de IPv6 con teoría y práctica que muestre cómo implantar el IPv6 en sus redes;

- 4 a sensibilizar a los proveedores sobre la importancia de que sus servicios estén disponibles a través del IPv6;
- 5 a alentar a los fabricantes que suministren el mercado con equipos en las instalaciones del cliente (CPE) que soporten IPv6 además de IPv4;
- 6 a fomentar la cooperación entre ISP, proveedores de servicio y a otros interesados pertinentes a fin de reducir el periodo de transición.

RESOLUCIÓN 64 (Rev. Dubái, 2014)

Prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

- a)* el número 9 del Artículo 1 de la Constitución de la UIT que indica que es objeto de la Unión promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, en la economía y en la sociedad mundial de la información;

- b)* el número 127 del Artículo 21 de la Constitución que señala que es función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT ofrecer asesoramiento y realizar o patrocinar, en su caso, estudios sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, administrativas, reglamentarias y de política general;

- c)* el inciso e) del número 13 del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que establece que los gobiernos deben seguir actualizando su legislación nacional de protección del consumidor para responder a las nuevas necesidades de la Sociedad de la Información;

d) los incisos 4) y 5) del Artículo 4 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales que solicita a los Estados Miembros tanto que fomenten medidas para asegurar que las empresas de explotación autorizadas suministren información gratuita, transparente, actualizada y precisa a los usuarios finales sobre servicios internacionales de telecomunicación, incluidas las tarifas de itinerancia internacional y las condiciones aplicables relevantes, de manera oportuna, así como que fomenten medidas para asegurar que los servicios de telecomunicaciones en itinerancia internacional se presten en condiciones de calidad satisfactorias para los usuarios visitantes,

teniendo en cuenta

a) el mandato recibido por la UIT para actuar como coordinadora y facilitadora de las Líneas de Acción C5 y C6 del Plan de Acción de Ginebra;

b) que los principios fundamentales en las relaciones con los consumidores y usuarios son la educación y la divulgación de información sobre el consumo y la utilización apropiada de los productos y servicios, que garantizan la libertad de elección y la equidad en las contrataciones, así como la información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio;

c) que la información es la principal aportación de la economía digital, por lo que se reconoce que, para el flujo transfronterizo de los datos personales de los consumidores y usuarios, resulta indispensable la observancia de las legislaciones o regulaciones nacionales;

d) que en el Informe titulado "Cumplimiento de las leyes nacionales de telecomunicaciones: Informe y directrices sobre prácticas idóneas", publicado en 2010, presentado por el Relator para la Cuestión de Estudio 18-1/1, se ha dado un primer paso a fin de sugerir directrices para velar por la aplicación de los reglamentos destinados a la protección del usuario;

e) que políticas sobre transparencia de información permiten aumentar el nivel y la calidad de la información suministrada a usuarios y consumidores por los operadores;

f) que las mismas políticas deben garantizar a las personas con discapacidad, el acceso a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en condiciones equiparables a las del resto de los consumidores y usuarios;

g) que, para los servicios de itinerancia internacional, la cantidad y calidad de información suministrada a los consumidores y usuarios sería inversamente proporcional a los precios pagados por esos servicios mismos,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe apoyando los trabajos encaminados a sensibilizar a los responsables políticos en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, así como a los organismos reguladores respecto de la importancia de mantener informados a los consumidores y usuarios respecto a las características básicas, calidad, seguridad y tarifas de los diferentes servicios ofrecidos por los operadores, y los trabajos orientados a la creación de otros mecanismos de protección que faciliten el ejercicio de los derechos de consumidores;

2 que colabore con los Estados Miembros a fin de determinar cuáles son los ámbitos esenciales para el establecimiento de políticas o marcos regulatorios en materia de protección al consumidor y a los usuarios;

3 que prosiga la coordinación con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones en temas como la calidad del servicio, la calidad percibida y la seguridad;

4 que fortalezca la relación con otras entidades y organizaciones internacionales implicadas en la protección a los consumidores y usuarios;

5 que invite a las regiones correspondientes a crear sus propias asociaciones de usuarios finales y consumidores,

insta a los Estados Miembros

- 1 a formular y promover políticas que favorezcan la comunicación al usuario final de la información relativa a las características de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por los distintos proveedores, considerando especialmente aquellas que permiten el suministro de información gratuita, transparente, actualizada y precisa a los consumidores y usuarios finales sobre servicios internacionales de telecomunicaciones incluidas las tarifas de itinerancia internacional y las condiciones aplicables relevantes, de manera oportuna;
- 2 a promover medidas para garantizar que se presten servicios de telecomunicaciones en itinerancia con una calidad satisfactoria, a los usuarios visitantes;
- 3 a presentar contribuciones que permitan difundir prácticas idóneas y políticas por ellos aplicadas en materia de capacitación para el desarrollo de políticas públicas y medidas jurídicas, reglamentarias y técnicas sobre protección del consumidor y del usuario, en particular la protección de datos personales, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la UIT,

invita a los Miembros de Sector del UIT-D

a contribuir con aportaciones que permitan difundir las prácticas idóneas y políticas por ellos aplicadas en materia de políticas de protección del consumidor y del usuario, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la UIT.

RESOLUCIÓN 65 (Hyderabad, 2010)

**Mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando
las tecnologías de la información y la comunicación**

(ELIMINADA POR LA CMDT-14)

(Incorporada a la Resolución 54)

RESOLUCIÓN 66 (Rev. Dubái, 2014)

Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 35 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente;
- b) la Resolución 182 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el cambio climático y la protección del medio ambiente;
- c) la Resolución 1353, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2012, en la cual se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC son componentes esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo¹ alcancen el desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las Oficinas, que identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC;
- d) el § 20 del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, sobre el cibermedioambiente, en que se insta a la creación de sistemas de vigilancia utilizando las TIC para hacer previsiones y realizar el seguimiento de las repercusiones de las catástrofes naturales y de origen humano, especialmente en los países en desarrollo;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

e) la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia, sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en la preparación, los sistemas de alerta temprana, la mitigación, las operaciones de socorro y la respuesta en caso de catástrofe;

f) la Resolución 673 (Rev. CMR-12) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2012), sobre la utilización de las radiocomunicaciones para aplicaciones de observación de la Tierra, en colaboración con la Organización Meteorológica Mundial (OMM);

g) los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Bali, Indonesia, 3-14 de diciembre de 2007), en la cual se puso de relieve la función de las TIC como factor que contribuye al cambio climático y elemento importante para hacer frente a los problemas que plantea;

h) la Resolución 73 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente y cambio climático, en la que se define el papel del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) al respecto;

i) los resultados de la Cuestión 24/2, que trata de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe, de la Cuestión 22-1/2, que trata de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación y mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro, de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), y la Cuestión 24/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D sobre Estrategias y políticas para la eliminación o reutilización adecuada de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC;

j) la Resolución 1307, adoptada por la reunión de 2009 del Consejo de la UIT, tras demostrar los estudios de la UIT que las TIC son uno de los elementos esenciales, si no el elemento fundamental, en la lucha contra el cambio climático, en términos del seguimiento del cambio climático y del papel que pueden desempeñar en cualquier acuerdo internacional en este ámbito, además de atenuar en muchos casos las consecuencias del cambio climático;

- k) la Opinión 3 (Lisboa, 2009) del Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones dedicado a las TIC y el Medio Ambiente, en la que se subrayaba la importancia del trabajo relacionado con el cambio climático en todas sus facetas, incluidos los problemas mundiales de la distribución de alimentos, así como la necesidad de estudiar la eliminación y reciclaje, sin riesgo para el medio ambiente, de los desechos de equipos TIC;
- l) los resultados de la Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático (Copenhague, Dinamarca, 7-16 de diciembre de 2009);
- m) la Declaración de Nairobi sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos eléctricos y electrónicos y la adopción por la Novena Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea del Plan de Trabajo sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos electrónicos, concentrándose en las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición;
- n) la Resolución 79 (Dubái, 2012) de la AMNT sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones/TIC, y métodos para su procesamiento;
- o) los progresos que ya se han logrado en los simposios internacionales sobre las TIC, el medio ambiente y el cambio climático celebrados en diversas partes del mundo², divulgando al máximo las conclusiones de los mismos;
- p) los resultados de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T (Medio ambiente y cambio climático)", responsable de los estudios sobre los métodos de evaluación de los efectos de las TIC sobre el cambio climático y del estudio del diseño de métodos para reducir los efectos medioambientales adversos, por ejemplo a través del reciclaje de las instalaciones y los equipos de TIC;

² Kyoto (Japón) los días 15 y 16 de abril de 2008, en Londres (Reino Unido), los días 17 y 18 de junio de 2008, en Quito (Ecuador) del 8 al 10 de julio de 2009, en el Simposio Virtual de Seúl, el 23 de septiembre de 2009, en El Cairo (Egipto) los días 2 y 3 de noviembre de 2010, en Accra (Ghana) los días 7 y 8 de julio de 2011, en Seúl (República de Corea) el 19 de septiembre de 2011, y en Montreal (Canadá) del 29 al 31 de mayo de 2012.

q) el Llamamiento a la acción de Luxor sobre la construcción de una economía ecológica eficiente con los recursos hídricos, adoptado en el Taller de la UIT sobre Gestión inteligente del agua mediante las TIC, celebrado en Luxor, Egipto, los días 14 y 15 de abril de 2013;

r) los trabajos de la Actividad Conjunta de Coordinación sobre las TIC y el cambio climático, en el marco de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T,

teniendo en cuenta

a) que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas calculó que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI) han aumentado en más del 70 por ciento desde 1970, influyendo en el calentamiento mundial, la alteración de los patrones climáticos, la elevación del nivel del mar, la desertificación, la reducción de la capa de hielo y otros efectos a largo plazo;

b) que el cambio climático se ha convertido en una amenaza para todos los países y se debe dar una respuesta de alcance mundial;

c) la función que pueden desempeñar las TIC y la UIT para fomentar las TIC ecológicas con miras a atenuar los efectos del cambio climático;

d) la importancia que reviste el fomento del desarrollo sostenible y de medios propicios para que las TIC permitan un desarrollo no contaminante;

e) que se han puesto de manifiesto las consecuencias de la falta de preparación de los países en desarrollo en el pasado, y que éstos quedarán expuestos a peligros incalculables y a pérdidas considerables, incluidas las consecuencias de la elevación del nivel del mar en muchas zonas costeras de los países en desarrollo;

f) que en el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015 se otorga una prioridad clara a la lucha contra el cambio climático por medio de las TIC;

g) que las aplicaciones radioeléctricas de teledetección a bordo de satélites son los principales instrumentos de observación mundial utilizados por el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) para dicho fin, así como para la predicción de catástrofes, y la detección y atenuación de los efectos negativos del cambio climático;

h) que la función de las TIC en la búsqueda de una solución a los desafíos del cambio climático abarca una serie de actividades que incluyen, entre otras, las siguientes: la creación de aparatos, aplicaciones y redes de bajo consumo de energía; la elaboración de métodos de trabajo que ahorren energía; la instalación de plataformas de teledetección en tierra y por satélite para la observación del medio ambiente, incluida la observación meteorológica, y la utilización de las TIC para alertar a la población en caso de fenómenos meteorológicos peligrosos y prestar apoyo a las comunicaciones de los proveedores de ayuda gubernamentales y no gubernamentales;

i) la Recomendación UIT-T L.1000, relativa a la solución universal de adaptador y cargador de energía para terminales móviles y otros dispositivos de las TIC, y la Recomendación UIT-T L.1100, Procedimiento para reciclar los metales raros de los productos de las tecnologías de la información y la comunicación,

teniendo en cuenta además

a) el documento de resultados adoptado por Río+20, titulado "El Futuro que deseamos", donde se renueva el compromiso para alcanzar el desarrollo sostenible y la sostenibilidad medioambiental;

b) que este documento de resultados reconoce que las TIC facilitan el flujo de información entre los gobiernos y el público, destacando la necesidad de continuar los trabajos dirigidos a lograr un acceso mejorado a las TIC, especialmente las redes y servicios de banda ancha, y reducir la brecha digital, reconociendo la contribución de la cooperación internacional a este respecto;

c) que la Conferencia Río+20 ha instado a lograr una mayor integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, invitando a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que estudien las medidas adecuadas para integrar las dimensiones social, económica y ambiental en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y a que ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten a lograr un desarrollo sostenible,

consciente

a) de que las TIC también contribuyen a la emisión de GEI, contribución que, aunque relativamente reducida, se incrementará con el uso creciente de las TIC, y de que debe darse la prioridad necesaria a la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los equipos;

b) de que las TIC realizarán una importante contribución a la atenuación de los efectos del cambio climático y a la adaptación a los mismos, así como a la evolución de los sistemas de vigilancia,

observando

a) la actual y futura labor sobre las TIC y el cambio climático, incluida la que se llevará a cabo en las correspondientes Comisiones de Estudio de la UIT, como la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D que se ocupan principalmente del estudio de los aspectos medioambientales de las TIC relacionadas con los fenómenos electromagnéticos y el cambio climático;

b) la utilización de las TIC como métodos de trabajo que ahorran energía y no dañan el medio ambiente, como se desprende de los resultados del Simposio Internacional Virtual sobre las TIC y el cambio climático, celebrado el 23 de septiembre de 2009 en Seúl (República de Corea);

- c) que es importante facilitar un entorno en el que los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, así como otros asociados, puedan colaborar para obtener y utilizar efectivamente la teledetección para el estudio del cambio climático, la gestión de las catástrofes y la administración pública³;
- d) que la incidencia positiva de las TIC en la atenuación de las consecuencias del cambio climático ofrece alternativas que permiten un consumo de energía más eficiente que en otras aplicaciones, proporcionando sistemas de gestión (en edificios/hogares) y sistemas de distribución (redes inteligentes);
- e) los resultados de las conferencias de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
- f) que existen otros foros internacionales que se encargan de cuestiones relativas al cambio climático con los que la UIT debería cooperar,

resuelve

- 1 dar prioridad a las actividades del UIT-D en esta esfera y prestar el apoyo necesario garantizando al mismo tiempo la coordinación adecuada entre los tres Sectores sobre una amplia gama de aspectos, incluidos, por ejemplo, estudios sobre las repercusiones de la radiación no ionizante;
- 2 continuar y seguir desarrollando las actividades del UIT-D sobre las TIC y el cambio climático para contribuir a los esfuerzos generalizados que despliegan las Naciones Unidas en todo el mundo para moderar el cambio climático;

³ Incluye esferas tales como la gestión del agua, la calidad del aire, la agricultura, la pesca, la salud, la energía, el medio ambiente, los ecosistemas y el control de la contaminación.

3 incluir, con carácter prioritario, la asistencia a países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades humanas e institucionales para abordar la cuestión de las TIC y el cambio climático, y también en ámbitos tales como el de la adaptación al cambio climático como elemento esencial de la planificación para la gestión de catástrofes;

4 aumentar la sensibilización y promover el intercambio de información en lo que concierne al papel que desempeñan las TIC en la mejora de la sostenibilidad ambiental, en especial a través de la promoción del uso de dispositivos y redes que utilicen de modo más eficaz la energía⁴ y del establecimiento de métodos de trabajo más eficaces, así como unas TIC que puedan aprovecharse para sustituir o desplazar a otras tecnologías y usos que consumen más energía;

5 promover el desarrollo y aplicación de sistemas de energías renovables, cuando proceda, que sean adecuados para el buen funcionamiento de las TIC y, en particular, su continuidad y resiliencia durante catástrofes;

6 contribuir a reducir la brecha de normalización mediante la prestación de asistencia técnica a países en el desarrollo de sus Planes de Acción nacionales sobre TIC ecológicas;

7 crear programas de ciberaprendizaje sobre Recomendaciones UIT-D relativas a las TIC, el medio ambiente y el cambio climático,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de las demás Oficinas

1 que formule un Plan de Acción relativo al papel del UIT-D a este respecto, teniendo en cuenta el papel que corresponde a los otros dos Sectores;

⁴ En lo que atañe a la eficiencia, las actividades del UIT-D también deberían considerar la promoción del aprovechamiento eficiente de los materiales utilizados en los aparatos y elementos de red de TIC.

- 2 que garantice que se lleve a cabo el Plan de Acción en el marco del objetivo pertinente del Plan de Acción de Dubái relativo a las TIC y el medio ambiente, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en estrecha cooperación con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores y con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D para la realización de las Cuestiones en Estudio sobre las TIC y el medio ambiente pertinentes;
- 3 que impulse la coordinación con otras organizaciones pertinentes con el propósito de evitar la duplicación de tareas y optimizar la utilización de recursos;
- 4 que organice, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) así como con otros organismos competentes, talleres, seminarios y cursos de capacitación en los países en desarrollo a escala regional, con fines de sensibilización y para identificar cuestiones esenciales;
- 5 que informe anualmente a la reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) sobre los progresos logrados en cuanto a la aplicación de esta Resolución;
- 6 que al ejecutar el Plan de Acción de Dubái, garantice la asignación de recursos adecuados para iniciativas relativas a las TIC y el medio ambiente;
- 7 que aporte contribuciones al calendario de eventos del UIT-T relacionados con las TIC, el medio ambiente y el cambio climático a partir de las propuestas del GADT y en estrecha colaboración con los otros dos Sectores;
- 8 que realice proyectos piloto destinados a la reducción de la brecha de normalización en lo que respecta a la sostenibilidad medioambiental, en particular en los países en desarrollo y evalúe las necesidades de los países en desarrollo en el ámbito de las TIC, el medio ambiente y el cambio climático teniendo en cuenta los recursos disponibles;

9 que apoye la elaboración de informes sobre las TIC, el medio ambiente y el cambio climático basados en los estudios pertinentes y, en particular, los trabajos en curso en las Cuestiones 5/2, 6/2 y 8/2 de la Comisión de Estudio 2 relacionados, entre otros, con las TIC y el cambio climático y que preste a los países afectados asistencia en la utilización de las aplicaciones pertinentes para la preparación en caso de catástrofe, la mitigación y la respuesta a las mismas, así como en la gestión de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC;

10 que ayude a los países en desarrollo a realizar una evaluación adecuada de la magnitud de los residuos electrónicos, así como a iniciar proyectos piloto para una sólida gestión medioambiental de los residuos electrónicos mediante su recuperación, desmantelamiento, reacondicionamiento y reciclaje;

11 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos para lograr la gestión sostenible e inteligente del agua mediante la utilización de las TIC;

12 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos sobre predicción, detección, vigilancia, intervención y operaciones de socorro en caso de catástrofe;

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que estudie la posibilidad de modificar los métodos de trabajo como, por ejemplo, una mayor utilización de medios electrónicos, conferencias virtuales, teletrabajo y otros, con el propósito de cumplir los objetivos de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a seguir contribuyendo activamente al programa de trabajo del UIT-D sobre las TIC y el cambio climático;

- 2 a proseguir o iniciar programas públicos y privados en los que se incluya la cuestión de las TIC y el cambio climático, prestando la debida atención a las iniciativas pertinentes de la UIT;
- 3 a adoptar las medidas necesarias para reducir las consecuencias del cambio climático elaborando y utilizando dispositivos, aplicaciones y redes TIC que consuman menos energía;
- 4 a seguir prestando su apoyo a los trabajos del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) en materia de teledetección (activa y pasiva) para la observación ambiental⁵ con arreglo a las correspondientes Resoluciones adoptadas por las Asambleas de Radiocomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;
- 5 a integrar la utilización de las TIC como una herramienta para abordar y combatir los efectos del cambio climático introduciendo medidas en los planes nacionales de adaptación y mitigación al mismo;
- 6 a incorporar los indicadores, condiciones y normas medioambientales en los planes nacionales de las TIC;
- 7 a establecer con las entidades nacionales pertinentes responsables de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente una coordinación destinada a respaldar el proceso general de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y a contribuir al mismo, facilitando información y elaborando propuestas comunes sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en la reducción de los efectos del cambio climático y la adaptación a los mismos, a fin de que puedan tomarse en consideración en el marco de la CMNUCC.

⁵ La observación del medio ambiente puede utilizarse para las previsiones meteorológicas y para alertar al público en caso de catástrofes naturales así, como para recopilar información sobre procesos y sistemas dinámicos en materia de medio ambiente.

RESOLUCIÓN 67 (Rev. Dubái, 2014)

Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

reconociendo

a) que hay una necesidad urgente y una demanda mundial a favor de la protección de la infancia contra la explotación, los peligros y los engaños al utilizar Internet o las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

b) que muchos de ellos participarán en los programas de la juventud de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y se transformarán en miembros activos para el desarrollo de mecanismos de coordinación con foros de la juventud,

recordando

a) el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de la Unión y Child Helpline International (CHI);

b) la Resolución 1306, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2009, por la que se creó un Grupo de Trabajo para la protección de la infancia en línea, con la participación de Estados Miembros y Miembros de Sector, y cuyo mandato fue definido por los Miembros de la UIT, en estrecha colaboración con la Secretaría de la Unión;

c) la Resolución 179 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la protección de la infancia en línea;

d) los resultados de las labores que viene desarrollando el Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre Protección de Infancia en Línea (GTC-PIeL), sobre todo la definición de los términos de su mandato (acordado en la reunión de 2010 del Consejo) y la descripción de la actividad de la BDT en esta materia, dado que forma parte de las iniciativas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);

e) que las Naciones Unidas adoptaron la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) teniendo en cuenta que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924 y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida también en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10), y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan por el bienestar del niño;

f) que, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes se comprometieron a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual, y a tomar, con este fin en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos (Artículo 34);

g) que de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 2000) relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de trata de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual; y promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales;

h) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en el Compromiso de Túnez 2005 (párrafo 24), reconoció el papel de las TIC en la protección y en la mejora del progreso de los niños, exhortando a los Estados Miembros a reforzar las medidas de protección de los niños contra cualquier tipo de abuso y las de defensa de sus derechos en el contexto de las TIC, insistiendo en que el interés de los niños es el factor primordial. En este sentido, se incluyó en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (párrafo 90 q.) el compromiso de utilizar las TIC como herramienta para conseguir los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante, entre otros, la incorporación en los planes de acción y ciberestrategias nacionales de políticas y marcos reglamentarios, de autorregulación y de otro tipo eficaces, destinados a proteger a los niños y a los jóvenes de situaciones de abuso y explotación a través de las TIC;

i) que mediante la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia sobre el establecimiento de mecanismos para aumentar la cooperación sobre ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) reconoció el papel de las TIC en la protección de los niños y en la mejora de su desarrollo y que las medidas para proteger a los niños de los abusos y defender sus derechos en el contexto de las TIC deben ser fortalecidas, poniendo el énfasis en la consideración fundamental del interés superior del niño;

j) que durante el Foro de la CMSI de 2012 celebrado en Ginebra, se llevó a cabo una reunión con los asociados de la iniciativa Protección de la Infancia en Línea (PIeL) y se alcanzó una conclusión importante, respecto del acuerdo de colaborar estrechamente con el Instituto para la Seguridad Familiar en Línea (FOSI) y la Fundación Internet Watch (IWF) para prestar asistencia necesaria a los Estados Miembros;

k) que en el 2012, el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) inició un estudio de casos prácticos a nivel nacional con el objeto de determinar las prácticas idóneas y tiene la intención de repetir el ejercicio en otros países como medio para establecer políticas mundiales de protección de la infancia en línea;

l) la Resolución 17 (Rev. Dubái 2014) de esta Conferencia, que invita a las naciones a continuar con sus Iniciativas Regionales;

m) la labor en curso en la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 sobre ciberseguridad, que incluye la Protección de la Infancia en Línea, así como la actual labor de la Actividad Conjunta de Coordinación sobre Protección de la Infancia en Línea (JCA-COP), establecida por la CE17 del UIT-T,

teniendo en cuenta

a) que los niños están expuestos a peligros en Internet, que se han diversificado y multiplicado con el rápido desarrollo de las tecnologías de la información y los dispositivos de telecomunicación;

b) el creciente desarrollo, diversificación y masificación del acceso a las TIC en todo el mundo, y en particular a Internet, así como su utilización cada vez más generalizada por los niños, en ocasiones en que no están sujetos a control ni orientación;

c) la importancia de enseñar a los niños a utilizar las telecomunicaciones/TIC para que mejoren sus conocimientos y aptitudes y puedan estar protegidos y seguros en línea;

d) la necesidad de que los niños utilicen las herramientas de telecomunicaciones/TIC, haciendo hincapié en la importancia de protegerlos en línea;

e) la necesidad de aplicar un enfoque multipartito, tal como lo prevé la CMSI, con miras a promover la responsabilidad social del sector de las TIC para aprovechar las diversas herramientas disponibles a fin de aumentar la confianza y seguridad en la utilización de las TIC, disminuyendo los riesgos que se han evidenciado para los niños;

f) que, con el fin de abordar la cuestión de la ciberseguridad para los niños, resulta fundamental adoptar medidas preventivas para proteger a la infancia en línea a escala internacional;

- g) las dificultades de orden técnico de establecer un único número armonizado a escala mundial de ayuda al niño;
- h) que en el 2013 hay casi tantos abonos al móvil celular como personas en el mundo y las tasas de penetración móvil celular alcanzan el 128% en los países desarrollados; y 89% en los países en desarrollo¹;
- i) que la cantidad de niños entre 8 y 18 años que poseen móviles celulares es cada vez más elevada;
- j) la necesidad de seguir trabajando a nivel mundial y regional a fin de encontrar soluciones tecnológicas disponibles para proteger a la infancia en línea, y aplicaciones innovadoras para facilitar la comunicación de los niños con las líneas de protección de la infancia en línea;
- k) las actividades emprendidas por la UIT en el ámbito de la protección de la infancia en línea a escala regional e internacional;
- l) las actividades emprendidas por numerosos países en los últimos años,
encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que prosiga las actividades de la Iniciativa PLeL a través del Programa del Producto 3.1 del Objetivo 3, alentando la colaboración con las Comisiones de Estudio pertinentes, con el fin de facilitar la orientación a los Estados Miembros en materia de estrategias, prácticas idóneas y esfuerzos de cooperación que se puedan promover en favor de los niños;

¹ Fuente "The World in 2013- ICT Facts and Figures", UIT -2013.

- 2 que colabore estrechamente con el GTC-PIeL, así como con las Comisiones de Estudio pertinentes y fomente la coordinación entre ellos, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aumentar al máximo los resultados relacionados con la protección de la infancia en línea;
- 3 que establezca una coordinación con iniciativas similares que existan en el plano nacional, regional e internacional, con el objetivo de crear asociaciones para potenciar al máximo los esfuerzos en esta importante esfera;
- 4 que fomente la coordinación regional sobre la cuestión de la Protección de la Infancia en Línea, mediante la elaboración de principios rectores, en cooperación con las oficinas regionales de la UIT y las entidades pertinentes;
- 5 que difunda estos principios rectores en colaboración con las oficinas regionales de la UIT y las entidades pertinentes;
- 6 que determine los medios adecuados de alentar a los países en desarrollo y países menos adelantados a participar en la labor del GTC-PIeL;
- 7 que se coordine con las Oficinas Regionales de la UIT para presentar informes trimestrales al GTC-PIeL sobre la forma de adelantar los trabajos sobre la Protección de la Infancia en Línea;
- 8 que apoye la labor del GTC-PIeL mediante la organización de sesiones de orientación para expertos en relación con las reuniones del grupo;
- 9 que determine cuáles son las oportunidades más apropiadas para que la UIT se asegure de que se presta la mayor atención posible a la cuestión de la protección de la infancia en línea en los países en desarrollo;
- 10 que presente a la próxima CMDT un informe sobre los resultados de la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros

- 1 a vincularse y a seguir participando activamente en el GTC-PlE L y en las actividades conexas de la UIT, con el fin de examinar e intercambiar información de manera exhaustiva sobre los problemas jurídicos, técnicos, organizativos y de procedimiento, así como la capacitación y la cooperación internacional en lo tocante a la protección de la infancia en línea;
- 2 a elaborar información, educar y crear campañas de sensibilización dirigidas a los consumidores, los docentes, la industria y la población en general, para que los niños sean conscientes de los riesgos que se encuentran en la red;
- 3 a fomentar la atribución de números de teléfono regionales para la protección de la infancia en línea;
- 4 a propiciar el desarrollo de herramientas que contribuyan a incrementar la protección de la infancia en línea;
- 5 a apoyar la recopilación y análisis de los datos y las estadísticas sobre la protección de la infancia en línea que contribuyan al diseño y la aplicación de políticas públicas y permitir la comparación entre países;
- 6 a considerar la posibilidad de establecer marcos nacionales de protección de la infancia en línea;
- 7 a colaborar estrechamente con CHI y las organizaciones no gubernamentales pertinentes;
- 8 a elaborar enfoques autorreglamentarios en cooperación con el sector privado, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales,

invita a los Miembros de Sector

- 1 a participar activamente en todas las actividades de la UIT pertinentes, incluido el GTC-PIeL, la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 y los programas pertinentes del UIT-D, y en otras actividades de la UIT, y en particular en el UIT-D, con la finalidad de informar a los Miembros de la UIT acerca de las soluciones tecnológicas disponibles para proteger a la infancia en línea, mediante diversos mecanismos tales como talleres;
- 2 a desarrollar soluciones y aplicaciones innovadoras para facilitar la comunicación de los niños con las líneas de protección de la infancia en línea;
- 3 a formular principios rectores a fin de informar a los Estados Miembros de las soluciones tecnológicas modernas para la protección de la infancia en línea, teniendo en cuenta las prácticas óptimas para la industria y otras partes interesadas pertinentes.

RESOLUCIÓN 68 (Rev. Dubái, 2014)

Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) la Resolución 46 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la función de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la promoción de los pueblos indígenas en la sociedad de la información, y el hecho de que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) presta asistencia a los pueblos indígenas a través de todos sus programas en general, y del Producto 4.3 del Objetivo 4 en particular;

b) que en el Plan de Acción de Ginebra y el Compromiso de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se establece que el cumplimiento de sus objetivos en relación con los pueblos y comunidades indígenas es prioritario;

c) que en el Artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su Artículo 16 se dispone que "Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna",

recordando

que, en su Artículo 41, la Declaración antes mencionada dispone que: "Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica",

reconociendo

- a) que las recomendaciones de política pública y mejores prácticas de la Iniciativa Conectar una escuela, conectar una comunidad, de acuerdo con los principios establecidos por la CMSI, señala que existen condiciones mínimas en los ámbitos de la tecnología; la capacitación; el marco reglamentario; la autosostenibilidad y la participación, y el desarrollo de contenidos, que deben cumplirse para garantizar el desarrollo de las TIC en regiones indígenas;
- b) que, la Declaración de la II Cumbre de Comunicación Indígena del Abya Yala celebrada en México en 2013, decidió avanzar en procesos de concertación con organismos internacionales a fin de instrumentar los derechos de los pueblos indígenas a la comunicación establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, antes mencionada;
- c) que se han creado redes de telecomunicaciones operadas por los propios pueblos indígenas y que para su desarrollo y sostenibilidad es necesario continuar impulsando la formación de técnicos indígenas con base en sus prácticas culturales y esquemas de innovación tecnológica, así como asegurar disponibilidad de recursos y espectro para su instrumentación;
- d) que es importante seguir de cerca la evolución de las experiencias de comunicación de estos pueblos y enriquecer las recomendaciones de política pública y mejores prácticas que la UIT ha desarrollado, tomando en cuenta las innovaciones tecnológicas y esquemas organizativos que han estimulado su crecimiento,

resuelve

- 1 reforzar la asistencia a los pueblos indígenas en todos los programas de la BDT;
- 2 apoyar la inclusión digital de los pueblos indígenas en general y, en particular, su participación en talleres, seminarios, foros y cursos de capacitación sobre las TIC para el desarrollo económico y social;
- 3 apoyar, a través de la Academia de la UIT¹, programas de formación de recursos humanos para la formulación y gestión de políticas públicas para el desarrollo de las TIC en las zonas apartadas y distantes, para los grupos con necesidades especiales y para los pueblos indígenas, dentro de los fondos y recursos humanos disponibles de la BDT;
- 4 apoyar, a través de la Academia de la UIT, la capacitación para los pueblos indígenas en lo que atañe al mantenimiento y desarrollo de las TIC;
- 5 incorporar a esta formación prácticas idóneas, la experiencia y conocimiento que los pueblos indígenas han desarrollado en la materia y, en su caso, la participación de expertos indígenas de conformidad con las reglas aplicables de la UIT y la normativa en materia de contratación;
- 6 actualizar las investigaciones sobre prácticas idóneas y recomendaciones de política pública para el desarrollo de las TIC en comunidades indígenas e impulsar el estudio de mecanismos que aseguren la disponibilidad de espectro para estas redes;

¹ La iniciativa relativa a la Academia de la UIT engloba las iniciativas de Centros de Excelencia y de Centros de Formación por Internet.

7 asegurar el acceso a esquemas de formación e innovación a través de proyectos piloto, que permitan la instrumentación de redes de comunicación locales administradas y operadas por los propios pueblos indígenas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que lleve a cabo las acciones necesarias para reforzar la aplicación del Producto 4.3 del Plan de Acción de Dubái en cuanto a los pueblos indígenas, estableciendo mecanismos de colaboración con los Estados Miembros, otras organizaciones regionales e internacionales y organismos internacionales de cooperación pertinentes,

invita

1 a los Estados Miembros a proporcionar las instalaciones y la información necesarias para hacer posible la participación de miembros de los pueblos y comunidades indígenas en las actividades contempladas en la presente Resolución;

2 a los Miembros de Sector a apoyar la ejecución de las actividades contenidas en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 69 (Rev. Dubái, 2014)

Facilitar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo¹, y la cooperación entre ellos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) las Resoluciones 101, 102 y 130 de la Conferencia Plenipotenciaria (Rev. Guadalajara, 2010) que recalca la necesidad de colaboración;
- b) la Resolución 69 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), y la necesidad de mejorar la coordinación y capacidad para responder a los problemas de ciberseguridad,

reconociendo

- a) los resultados muy satisfactorios obtenidos por el enfoque regional en el marco de la Resolución 69 (Rev. Hyderabad, 2010);
- b) el creciente nivel de utilización de la computadora y de la dependencia de la misma en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo;
- c) la exposición de los países en desarrollo a los ataques y amenazas dirigidos a través de las computadoras contra las redes de TIC, los cuales podrían prepararse mejor para hacer frente a tales ataques y amenazas, y el creciente nivel de actividad fraudulenta a través de estos medios;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

d) los resultados de la labor realizada hasta la fecha sobre la Cuestión 22/1 de la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) y sus informes y trabajos al respecto, que incluye la creación de equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) y el establecimiento de asociaciones públicas/privadas;

e) el trabajo realizado hasta la fecha por el Programa 2 de la BDT para reunir a los Estados Miembros y a otros interesados para ayudar a los países a generar capacidades de gestión de incidentes nacionales, tales como EIII;

f) la importancia de disponer de un nivel apropiado de preparación para casos de emergencia informática en todos los países, especialmente los países en desarrollo, a través de la creación de EIII a escala nacional, y la importancia de la coordinación en y entre las regiones y de aprovechar las Iniciativas Regionales e internacionales a este respecto, tales como IMPACT, FIRST y la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Equipo de intervención en caso de emergencia informática de Asia-Pacífico (AP-EIEI), entre otros,

observando

a) que el nivel de preparación para hacer frente a emergencias informáticas en los países en desarrollo es escaso, si bien ha mejorado;

b) que el alto nivel de interconectividad de las redes de telecomunicaciones/TIC podría verse afectado por un ataque a partir de las redes de los países menos preparados, que son principalmente los países en desarrollo;

c) la importancia de contar en todos los países con un nivel apropiado de preparación en caso de emergencia informática;

d) la labor de la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) en el ámbito de los EIII nacionales, especialmente en el caso de los países en desarrollo, y la cooperación entre los mismos, según figura en los resultados de la Comisión de Estudio;

e) la necesidad de crear los EIII en el plano nacional, incluidos EIII encargados de la cooperación entre gobiernos, y la importancia de la coordinación, entre todas las organizaciones pertinentes;

f) la Agenda sobre Ciberseguridad Global de la UIT,

resuelve

1 invitar a los Estados Miembros y Miembros de Sector que cuentan con experiencia en este ámbito:

- que creen EIII nacionales, incluidos EIII encargados de la cooperación entre gobiernos, cuando sea necesario o no existan;
- que colaboren estrechamente con organizaciones pertinentes, incluido el UIT-T a este respecto, habida cuenta de la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

2 encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que otorgue la prioridad necesaria a esta cuestión:

- promoviendo las prácticas óptimas a nivel nacional, regional e internacional para la creación de los EIII, que hayan determinado las correspondientes Comisiones de Estudio de la UIT, tal como la Cuestión 22-1/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D hasta la fecha y otras organizaciones y expertos;
- preparando los programas de formación necesarios a tales efectos y continuando con la prestación del apoyo necesario a los países que lo soliciten;

- promoviendo la colaboración entre los EIII nacionales en particular los EIII responsables de la colaboración intergubernamental, los EIII del sector privado, los EIII de las instituciones académicas, de conformidad con la legislación nacional y a escala regional y mundial, fomentando para ello la participación de las naciones en desarrollo en proyectos y organizaciones de alcance mundial y regional, tales como IMPACT, FIRST, la OEA y el AP-EIEI;
- trabajando para alcanzar estas metas evitando la duplicación de esfuerzos con otras organizaciones;

3 encargar a la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 que, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a la aplicación de la presente Resolución, teniendo asimismo en cuenta los trabajos realizados por el Sector UIT-T a este respecto.

RESOLUCIÓN 70 (Hyderabad, 2010)

**Iniciativa regional para los países de Europa Central y Oriental
sobre Ciberaccesibilidad (Internet y televisión digital)
para personas con discapacidad**

(ELIMINADA POR LA CMDT-14)

RESOLUCIÓN 71 (Rev. Dubái, 2014)

Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con inclusión del sector privado

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

- a) el número 126 de la Constitución de la UIT, en el cual se alienta la participación del sector industrial en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo¹;
- b) las disposiciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT acerca del Plan Estratégico de la Unión relativas a la promoción de los acuerdos de asociación entre los sectores público y privado en los países desarrollados;
- c) la importancia que confieren los documentos resultantes de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en particular el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, a la participación del sector privado para cumplir los objetivos de la CMSI, concretamente los relativos a las asociaciones públicas y privadas;
- d) que los Miembros de los Sectores, además de sus contribuciones financieras a los tres Sectores de la UIT, proporcionan asistencia técnica y apoyo profesional a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), e inversamente pueden beneficiarse de la participación en las actividades del UIT-D,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

considerando además

- a) que el UIT-D debe tomar medidas durante el periodo 2015-2018 para dar respuesta a las necesidades de los Miembros de Sector, en particular a escala regional;
- b) que es de interés para la UIT alcanzar sus objetivos de desarrollo, aumentar el número de Miembros de Sector, de Asociados y de Instituciones Académicas (véase la Resolución 169 (Guadalajara 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios) y alentar su participación en las actividades del UIT-D;
- c) que las asociaciones entre los sectores público y privado, incluidas la UIT y otras entidades, como las organizaciones nacionales, regionales, internacionales e intergubernamentales, siguen siendo elementos clave para fomentar el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- d) que esas asociaciones han demostrado ser una herramienta excelente para aprovechar al máximo los recursos y las ventajas de los proyectos e iniciativas en materia de desarrollo,

reconociendo

- a) el carácter rápidamente evolutivo del entorno de las telecomunicaciones;
- b) la importancia que revisten los Miembros de Sector en lo que concierne a aumentar la prestación de telecomunicaciones/TIC en todos los países;
- c) los progresos logrados a través de las iniciativas especiales de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), tales como reuniones sobre asociación y coloquios, etc., en el fortalecimiento de la cooperación con el sector privado y el mayor apoyo logrado para estas iniciativas a escala regional;
- d) la necesidad permanente de velar por una mayor participación de los Miembros de Sector, de los Asociados y de las Instituciones Académicas,

reconociendo además

- a) que las telecomunicaciones/TIC son un elemento fundamental para el desarrollo económico, social y cultural en general;
- b) que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas pueden tener dificultades para proporcionar los servicios de las TIC;
- c) la función importante que tienen los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas de sugerir y aplicar los proyectos y programas del UIT-D;
- d) que numerosos programas y actividades del UIT-D son de interés para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas;
- e) la importancia de los principios de transparencia y no exclusividad para las oportunidades y los proyectos de asociación;
- f) la necesidad de promover el aumento del número de Miembros de Sector, de Asociados y de Instituciones Académicas y su participación activa en las actividades del UIT-D;
- g) la necesidad de facilitar el intercambio de opiniones e información entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas al más alto nivel posible;
- h) que estas acciones deben reforzar la participación de los Miembros de Sector, de los Asociados y de las Instituciones Académicas en los programas y las actividades del UIT-D,

observando

- a) que el cometido del sector privado en un entorno muy competitivo es cada vez más importante en todos los países;
- b) que el desarrollo económico depende, entre otras cosas, de los recursos y la capacidad de los Miembros de Sector del UIT-D;

c) que los Miembros de Sector del UIT-D participan en la labor de éste y pueden proporcionar apoyo y asistencia técnica continuos para facilitar la labor del Sector de Desarrollo;

d) que los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D se han implicado en los trabajos del UIT-D y pueden proporcionar bases científicas y de conocimiento para apoyar las labores del UIT-D;

e) que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D cumplen una función esencial a la hora de abordar las diversas maneras de integrar los asuntos del sector privado en la formulación de la estrategia, la elaboración del programa y la ejecución de los proyectos del UIT-D, con el objetivo global de incrementar la capacidad de respuesta mutua a las exigencias del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

f) que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D también podrían asesorar acerca de los mecanismos para mejorar las asociaciones con el sector privado y buscar los mecanismos para llegar al sector privado de los países en desarrollo y a las numerosas empresas que desconocen las actividades del UIT-D;

g) los excelentes resultados alcanzados gracias a discusiones a alto nivel mantenidas entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector durante el Foro Mundial de Líderes de la Industria (GILF),

resuelve

1 que los Planes Operacionales del UIT-D sigan atendiendo a los intereses de los Miembros de Sector, de los Asociados y de las Instituciones Académicas mediante el fortalecimiento de los canales de comunicación entre la BDT, los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D a escala mundial y regional;

2 que el UIT-D y las Oficinas Regionales de la UIT en particular utilicen los medios necesarios para alentar a las entidades del sector privado a hacerse Miembros de Sector del UIT-D y a incrementar sus actividades mediante el establecimiento de asociaciones con entidades de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo y especialmente en los países menos adelantados, para ayudar a reducir las disparidades existentes en cuanto al acceso universal y al acceso a la información;

3 que al preparar sus programas el UIT-D tome en consideración los intereses y necesidades de sus Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas para que éstos puedan participar efectivamente en el logro de los objetivos del Plan de Acción de Dubái y los objetivos estipulados en el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez;

4 que se incluya un punto permanente dedicado a los asuntos del sector privado en el orden del día de la Plenaria del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), que trate de las contribuciones pertinentes que afecten al sector privado;

5 que el Director de la BDT, al aplicar el Plan Operacional del UIT-D, considere las siguientes medidas:

- i) mejorar la cooperación regional entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas y otras entidades pertinentes prosiguiendo la celebración de reuniones regionales en las que se examinen temas de interés común, en particular para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas;
- ii) propiciar la creación de alianzas público-privadas destinadas a ejecutar iniciativas faro mundiales, regionales y representativas;
- iii) promover a través de sus distintos programas la creación de un entorno favorable a la inversión y al desarrollo de las TIC,

resuelve además

que se sigan adoptando las medidas necesarias para crear un entorno favorable en los ámbitos nacional, regional e internacional a la promoción del desarrollo y la inversión en el sector de las TIC por parte de los Miembros de Sector,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

- 1 que siga colaborando estrechamente con los Miembros de Sector y los miembros de las Instituciones Académicas del UIT-D para participar en la aplicación satisfactoria del Plan de Acción de Dubái;
- 2 que aborde, según convenga, asuntos de interés para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas en los programas, actividades y proyectos;
- 3 que facilite la comunicación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector respecto de temas que contribuyan a crear un entorno favorable a la inversión, en particular, en los países en desarrollo,
- 4 que continúe organizando reuniones para ejecutivos de alto nivel de la industria, por ejemplo reuniones de los Directores de Reglamentación, posiblemente en forma consecutiva a la celebración del Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR), a fin de favorecer el intercambio de información y ayudar a determinar y coordinar las prioridades de desarrollo;
- 5 que siga desarrollando y fortaleciendo el portal de los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D con la finalidad de contribuir al intercambio y difusión de información para todos los miembros de la UIT,

alienta a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

- 1 a reserva de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio, a participar juntos y más activamente en las labores del GADT, a presentar contribuciones, en particular relativas a los asuntos del sector privado, para su discusión, y a facilitar las orientaciones pertinentes al Director de la BDT;
- 2 a participar activamente y en el nivel que corresponda en todas las iniciativas del UIT-D;
- 3 a encontrar mecanismos para mejorar la cooperación y los acuerdos entre los sectores público y privado de todos los países, en estrecha colaboración con la BDT.

RESOLUCIÓN 72 (Hyderabad, 2010)

Utilización más eficaz de los servicios de comunicaciones móviles

(ELIMINADA POR LA CMDT-14)

RESOLUCIÓN 73 (Rev. Dubái, 2014)

Centros de Excelencia de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 139 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;
- b) la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;
- c) los términos de la Declaración de Hyderabad;
- d) la Resolución 15 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre investigación aplicada y transferencia de tecnología;
- e) la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia, sobre la reducción de la brecha digital;
- f) la Resolución 40 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia, relativa al Grupo sobre Iniciativas de capacitación (GICC);
- g) la Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia, sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT;
- h) la Resolución 73 (Hyderabad, 2010) de la CMDT, sobre Centros de Excelencia de la UIT,

considerando

- a) que los Centros de Excelencia de la UIT funcionan con éxito desde 2001, y que trabajan en diversos idiomas, incluidos el inglés, el árabe, el chino, el español, el francés, el ruso y el portugués en diferentes regiones del mundo;
- b) que se ha llevado a cabo una notable revisión estratégica del programa de Centros de Excelencia de la UIT, de conformidad con el nuevo sistema de gestión basada en los resultados y teniendo en cuenta el entorno dinámico del sector, en la que se han formulado recomendaciones para el futuro programa;
- c) que el GICC ha analizado las recomendaciones de dicha revisión, y ha asesorado que en el futuro el trabajo se ha de centrar en la nueva estrategia;
- d) que el Programa de Centros de Excelencia se pondrá en marcha a partir del 1 de enero de 2015;
- e) que, en todos los países, los especialistas en el campo de las telecomunicaciones y las TIC suponen un gran potencial para el desarrollo del sector;
- f) que existe la necesidad de constante actualización de las calificaciones de los especialistas de telecomunicaciones/TIC;
- g) que los proyectos clave del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en materia de formación del personal de telecomunicaciones/TIC, incluida la labor de los Centros de Excelencia de la UIT, aportan una importante contribución a la mejora de las calificaciones de los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC;
- h) que los Centros de Excelencia deberían ser autosuficientes desde un punto de vista económico,

reconociendo

- a) que debe desarrollarse y mejorarse de manera constante la formación y capacitación del personal de telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la igualdad de género, los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la población en su conjunto;

- b) que los Centros de Excelencia de la UIT cumplen una función importante en el mecanismo de capacitación de la Unión, en el marco de la Academia de la UIT;
- c) que las asociaciones y la cooperación entre los Centros de Excelencia de la UIT, y de éstos con otros centros docentes, contribuye a la formación efectiva de los especialistas;
- d) el derecho soberano de cada Estado de formular su propia política de autorización de servicios destinados a la capacitación;
- e) la necesidad de captar ante todo expertos calificados de instituciones académicas para llevar a cabo la labor de los Centros de Excelencia de la UIT;
- f) las actividades en el ámbito de la capacitación humana se organizan y llevan a cabo de forma paralela en los Centros de Excelencia de la UIT y en las oficinas regionales de zona en virtud del Plan Operacional del UIT-D,

resuelve

- 1 que los Centros de Excelencia prosigan y realicen sus actividades de conformidad con la nueva estrategia de Centros de Excelencia;
- 2 que cada CMDT acuerde los temas del programa, prioritarios para los miembros de la UIT y otros interesados, según una evaluación previa de las necesidades llevada a cabo a escala mundial y regional en consulta con las organizaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y según el Plan Estratégico de la UIT;
- 3 que, en el establecimiento de prioridades para la labor de los Centros de Excelencia de la UIT, se tengan en cuenta las necesidades actuales de la región, que deben identificarse considerando las organizaciones o asociaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y mediante la celebración de consultas con los miembros de la UIT;

4 tener en cuenta que la labor de capacitación humana debe concentrarse en los Centros de Excelencia de la UIT, cuyas actividades habría que contemplar en los planes operacionales;

5 que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) regule y dé su visto bueno al número de Centros de Excelencia;

6 que se efectúen evaluaciones periódicas de las actividades de los Centros de Excelencia, sobre las que se informará al GADT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia a la labor que desarrollan los Centros de Excelencia de la UIT, concediéndoles la necesaria atención prioritaria;

2 que, al elaborar los planes operacionales del UIT-D, incorpore en ellos actividades organizadas y realizadas por los Centros de Excelencia de la UIT con arreglo a los correspondientes planes de acción del UIT-D;

3 que adopte las medidas orgánicas necesarias para la formulación de normas destinadas a las actividades de capacitación humana de la UIT;

4 que facilite la labor de los Centros de Excelencia de la UIT, proporcionándoles el apoyo necesario;

5 que adopte las medidas necesarias para crear, en las oficinas regionales/de zona de la UIT, una base de datos de expertos y participantes en las actividades de los Centros de Excelencia de la UIT para el intercambio de expertos en el terreno,

pide a los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros de Sector y a las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que participen activamente en la actividad de los Centros de Excelencia de la UIT, incluso mediante la aportación de apoyo financiero, material de formación y expertos reputados.

RESOLUCIÓN 74 (Hyderabad, 2010)

Adopción más efectiva de los servicios de gobierno electrónico

(ELIMINADA POR LA CMDT-14)

(Incorporada a la Resolución 54)

RESOLUCIÓN 75 (Rev. Dubái, 2014)

Aplicación del Manifiesto Smart Africa

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) que, en su 22ª reunión ordinaria, la Asamblea General de la Unión Africana decidió que "REFRENDA los principales resultados de la Cumbre Transformar África, organizada en octubre de 2013 bajo los auspicios del Presidente de la República de Rwanda, Excmo. Sr. Paul Kagame, y cuna de la adopción del Manifiesto Smart Africa, en el que se destaca la necesidad de situar a las TIC en el centro de la agenda nacional de desarrollo socioeconómico y de convertir a la Alianza Smart Africa en su marco de aplicación";

b) la Resolución 30 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición;

c) la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;

d) los resultados de las fases de Ginebra (2003) y Túnez (2005) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

recordando

los objetivos de la Cumbre Conectar África adoptados por los Jefes de Estado africanos presentes los días 29 y 30 de octubre de 2007, que reflejan los retos y oportunidades existentes en África,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que facilite conocimientos técnicos relativos a la realización de estudios de viabilidad y a la gestión de proyectos para la aplicación del Manifiesto Smart Africa,

encarga al Secretario General

- 1 que implique a los diferentes organismos de las Naciones Unidas en la promoción de los diversos componentes de los programas de Smart Africa, con arreglo al alcance y el mandato de los mismos;
- 2 que movilice el apoyo financiero de las redes existentes, incluidos los organismos de radiodifusión, los proveedores de servicios por satélite, etc.,

invita a los Estados Miembros

- 1 a cooperar con los países de África en la promoción de los proyectos y programas regionales, subregionales, bilaterales y multilaterales, encaminados a la aplicación del Manifiesto Smart Africa;
- 2 a someter la presente Resolución a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014).

RESOLUCIÓN 76 (Dubái, 2014)

Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y mujeres jóvenes para su emancipación social y económica

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

observando

a) la Resolución 70 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se insta a promover y aumentar el interés y las oportunidades para niñas y mujeres jóvenes en carreras de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) durante la enseñanza primaria, secundaria y superior, a fin de alentar a las niñas a escoger una carrera en el campo de las TIC y de fomentar la utilización de las TIC para la emancipación social y económica de las mujeres y las niñas;

b) el Compromiso de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la información (CMSI) de 2005, por el que se reafirma el compromiso de los Estados Miembros a ayudar a que la juventud se convierta en un actor clave para la construcción de una sociedad de la información integradora, a fomentar que la juventud se implique activamente en programas de desarrollo innovadores basados en las TIC, y a ampliar las oportunidades de participación de la juventud en los procesos de ciberestrategia;

c) la Iniciativa para el empleo y espíritu de empresa de los jóvenes, firmada por la BDT y la Fundación Telecentre.org durante la Cumbre Conectar las Américas 2012;

d) la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015, celebrada en Costa Rica en septiembre de 2013 y dirigida por la UIT, que reunió a unos 700 participantes y a más de 3 000 jóvenes de todo el mundo que se conectaron virtualmente a fin de aportar sus ideas para la configuración de la agenda de desarrollo sostenible para después de 2015;

e) la "Declaración de Costa Rica" en la que la juventud mundial fijó prioridades para la agenda de desarrollo posterior a 2015, como culminación de la Cumbre Mundial de la Juventud, Declaración que se ha sometido a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo octavo periodo de sesiones;

f) que el Secretario General de las Naciones Unidas sitúa la "juventud" como una prioridad en su Agenda, y que incluyó el empleo, la iniciativa empresarial y la educación de la juventud como objetivos globales del Plan de Acción para la juventud en todo el sistema de las Naciones Unidas,

reconociendo

a) que los jóvenes son nativos digitales y los mejores promotores de las TIC, así como los impulsores del progreso en todo el mundo;

b) que las TIC son herramientas mediante las cuales los hombres y mujeres jóvenes pueden contribuir sustancialmente, participar e influir en su desarrollo económico y social,

considerando

a) los avances logrados por la BDT en la promoción de la igualdad de género, en el desarrollo y ejecución de proyectos orientados a los hombres y mujeres jóvenes y que toman en consideración las cuestiones de género, así como en el incremento de la sensibilización, dentro de la Unión y entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector, respecto del desarrollo profesional de las niñas jóvenes en las TIC y en los campos conexos;

b) los resultados obtenidos en el marco de la Resolución 70 (Rev. Guadalajara, 2010), mediante la promoción del Día Internacional de las Niñas en las TIC entre 2011 y 2013, gracias a lo cual más de 70 000 niñas y mujeres jóvenes de más de 120 países tomaron conciencia, con el apoyo de la BDT, de las oportunidades de empleo en el sector de las TIC;

c) que las TIC desempeñan un papel importante en el fomento de la educación, el desarrollo profesional, las oportunidades de empleo y el desarrollo social y económico de los hombres y mujeres jóvenes;

d) que la UIT, a través de la Cumbre Mundial de la Juventud, se dirigió a una comunidad mundial para recabar sus opiniones e ideas respecto de la manera en que la tecnología podía contribuir a mejorar el mundo y a configurar la agenda de desarrollo después de 2015;

e) que la BDT cumple una función sustantiva a través de sus actividades para la emancipación de la juventud y su implicación en los procesos de toma de decisiones sobre cuestiones relativas a las TIC para el desarrollo,

resuelve

1 que el UIT-D asuma las consideraciones anteriores y siga apoyando el desarrollo de actividades, proyectos y eventos encaminados a promover las aplicaciones de TIC entre los hombres y mujeres jóvenes, en particular en los ámbitos del empleo, la iniciativa empresarial y la educación, y que contribuya así al desarrollo y la emancipación de la juventud en los terrenos educativo, social y económico;

2 que, en el marco del objetivo fijado por el UIT-D en materia de integración digital, se siga apoyando la labor de promoción de las TIC entre los hombres y mujeres jóvenes,

resuelve además

- 1 forjar asociaciones con instituciones académicas vinculadas con programas de desarrollo de la juventud;
- 2 añadir una dimensión relativa a la juventud en las Cuestiones de estudio, siempre que sea posible,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que trate de lograr los medios necesarios para integrar las cuestiones relacionadas con la juventud en las actividades de la BDT;
- 2 que se asegure de que se destinan los recursos necesarios, dentro de los límites del presupuesto, a las actividades en esta materia;
- 3 que promueva las TIC entre hombres y mujeres jóvenes para su desarrollo y emancipación económica y social;
- 4 que facilite orientaciones para la medición del grado de emancipación de la juventud a escala nacional e internacional;
- 5 que facilite orientación a los jóvenes sobre la ciudadanía digital, incluidos los servicios de cibergobierno,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones a prestar asistencia a los Estados Miembros

- 1 a fin de que promuevan las TIC entre hombres y mujeres jóvenes para su desarrollo y emancipación económica y social;
- 2 que facilite un asesoramiento concreto, en forma de directrices, para integrar a los hombres y mujeres jóvenes en la Sociedad de la Información;
- 3 que cree asociaciones con los Miembros de Sector a fin de desarrollar o prestar apoyo a proyectos concretos de TIC destinados a los hombres y mujeres jóvenes de los países en desarrollo y de los países con economías en transición;

4 que incluya en las actividades de la BDT un elemento destinado a la juventud con el fin de sensibilizar respecto de los desafíos a los que éstos se enfrentan en el ámbito de las TIC, y que pida la puesta en práctica de una solución concreta;

5 que promueva marcos adaptados a las TIC en la educación y la carrera profesional de la juventud, sin discriminación de género y, de esta manera, aliente a las niñas y mujeres jóvenes a formar parte del sector de las TIC,

alienta a los Estados Miembros

1 a compartir las prácticas óptimas respecto de los enfoques nacionales destinados a orientar la utilización de las TIC para el desarrollo económico y social de los hombres y mujeres jóvenes;

2 a elaborar estrategias nacionales para utilizar las TIC como una herramienta para el desarrollo educativo, económico y social de los hombres y mujeres jóvenes;

3 a promover el uso de las TIC para la emancipación de los jóvenes y su implicación en los procesos de toma de decisiones del sector de las TIC;

4 a apoyar las actividades del UIT-D en el campo de las TIC para el desarrollo económico y social de los hombres y mujeres jóvenes,

alienta a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a coordinar los foros de la juventud mundiales y regionales teniendo en cuenta los recursos disponibles;

2 a proporcionar acceso a las telecomunicaciones/TIC y ofrecer formación actualizada a la juventud sobre el uso de las TIC;

3 a fomentar la colaboración con la sociedad civil y el sector privado para proporcionar formación especializada a jóvenes innovadores,

pide al Secretario General

1 que someta la presente Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) con miras a liberar los recursos apropiados, dentro de los límites del presupuesto, para las actividades y funciones correspondientes;

2 que someta la presente Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas con el fin de promover una mayor coordinación y cooperación en las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan las TIC a la promoción y emancipación de los hombres y mujeres jóvenes.

RESOLUCIÓN 77 (Dubái, 2014)

Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión;
- b) la Resolución 139 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;
- c) los documentos de resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) de 2005;
- d) la Resolución 135 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, y la importancia de las telecomunicaciones/TIC para el progreso político, económico, social y cultural;
- e) la Opinión 2 (Ginebra, 2014) del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones 2014, fomentar el entorno propicio para un mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad de banda ancha;
- f) la Resolución 20 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/TIC;

g) la Resolución 43 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia sobre asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);

h) la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia sobre integración óptima de las TIC,

considerando

a) la función de la UIT y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular, en el desarrollo de las instalaciones y los servicios de telecomunicaciones/TIC;

b) los beneficios potenciales de la rápida introducción de nuevos y diversos servicios de telecomunicación, incluidos los mencionados en la Resolución 66/184 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que están en armonía con el § 54 de la Agenda de Túnez, y el papel de la conectividad de banda ancha para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas;

c) la importancia de la capacidad de banda ancha para prestar una gama más amplia de servicios y aplicaciones, promover la inversión y ofrecer acceso a Internet a precios asequibles tanto a los usuarios ya existentes como a los nuevos usuarios en comunidades sin servicios y con servicios deficientes, recurriendo a la neutralidad tecnológica para reducir la brecha digital existente;

d) que los nuevos sistemas inalámbricos terrenales, así como los sistemas de satélites pueden ayudar a reducir la brecha digital, no sólo entre países en desarrollo y desarrollados, sino también entre regiones urbanas, remotas y rurales donde la cobertura que ofrecen los servicios de telecomunicaciones fijos convencionales puede ser insuficiente;

e) que los sistemas de banda ancha terrenales y de satélite son un medio eficaz, y en muchos casos – en particular en las zonas rurales – el medio más eficaz de realizar muchas tareas prácticas para abrir nuevas perspectivas a fin de reducir la brecha digital y permitir a los países en desarrollo acceder a las nuevas tecnologías,

teniendo en cuenta

a) el Informe de la quinta CMDT (Hyderabad, 2010), en el que se destaca la importancia de las infraestructuras de telecomunicaciones y el desarrollo de la tecnología, en particular en los países en desarrollo, y se adoptan Iniciativas Regionales y el Plan de Acción de Hyderabad para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar, en mayor medida, un acceso más universal a las telecomunicaciones;

b) que muchos países están interesados en adoptar un método tecnológicamente neutro global para los servicios de banda ancha en ámbitos tales como la ciber salud, el ciber gobierno y la ciber educación;

c) que, a pesar de considerables mejoras de la disponibilidad y asequibilidad de la banda ancha, casi dos tercios de la población mundial carece de acceso a una banda ancha asequible;

d) que las desigualdades en el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC no son propicios para erradicar las desigualdades sociales y han tenido consecuencias negativas en la situación económica y social de varios países y regiones;

e) la importancia de la competencia en la promoción de la inversión, como se reconoce en la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital¹,

¹ "Banda ancha: Una plataforma para el progreso". Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, septiembre de 2010 (disponible en http://www.broadbandcommission.org/Reports/Report_2.pdf).

reconociendo

- a) la importancia del UIT-D en la coordinación de la utilización racional de recursos en el contexto de diversos proyectos encaminados a asegurar un despliegue más generalizado de los servicios de telecomunicaciones tecnológicamente neutros en varios países del mundo;
- b) que las comunicaciones terrenales y por satélite de banda ancha son un factor de la eliminación del aislamiento de ciertas categorías de población que viven en zonas del país en las cuales la cobertura por los medios convencionales de telecomunicaciones sigue siendo insuficiente y que carecen de recursos;
- c) que según diversos estudios la penetración de la banda ancha es mayor en países con planes, políticas o estrategias nacionales de banda ancha que en aquéllos que carecen de ellas;
- d) que, de conformidad con el § 22 de la Declaración de Principios de Ginebra adoptada por la CMSI, la disponibilidad de infraestructura de red de información y comunicaciones bien desarrollada, fácilmente accesible y asequible, que utilice en la medida de lo posible la banda ancha, puede acelerar el progreso económico y social de los países, así como el bienestar de todas las personas, comunidades y pueblos;
- e) las recomendaciones de política formuladas en el Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital² para fomentar el desarrollo de infraestructuras de banda ancha y crear un entorno favorable para la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones alentando a los Estados Miembros a:
 - i) facilitar servicios gubernamentales que estimulen la demanda y la inversión en materia de telecomunicaciones, en particular en los países en desarrollo;

² "Estado de la Banda Ancha en 2012: lograr la integración digital de todos". Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, septiembre de 2012. (Disponible en <http://www.broadbandcommission.org/Documents/bb-annual>).

- ii) establecer un programa de servicio universal para respaldar la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones tecnológicamente neutras;
 - iii) fomentar prácticas eficaces e innovadoras en materia de banda ancha móvil dirigidas a los nuevos participantes en el mercado y a los consumidores;
 - iv) garantizar la disponibilidad y asequibilidad de los servicios de banda ancha;
- f) que el desarrollo y ejecución de un plan, política o estrategia nacional sobre la banda ancha es esencial para el desarrollo de la banda ancha y el crecimiento económico,

resuelve

- 1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) fomente una mayor coordinación y el sector privado siga desempeñando un papel fundamental respaldando iniciativas que promueven el acceso a la conectividad en banda ancha, y su adopción, utilizando las tecnologías más adecuadas con el objetivo de dar a la población mayor acceso a las aplicaciones de TIC en pro de las estrategias nacionales de banda ancha;
- 2 promover la disponibilidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de la banda ancha en países en desarrollo facilitando que los Estados Miembros elaboren políticas y estrategias para su ejecución en base a una cuidadosa evaluación de la oferta y la demanda de la banda ancha;
- 3 que la BDT respalde la ejecución de proyectos nacionales y regionales para que los sistemas de comunicaciones en banda ancha utilicen las tecnologías más adecuadas para ofrecer a la población servicios, incluidas aplicaciones como el cibergobierno, la ciber salud y la cibereducación, así como las transferencias y transacciones monetarias con el móvil, el pago con el móvil, la banca móvil y la comercialización móvil a partir de la cooperación con los Estados Miembros interesados, las organizaciones internacionales pertinentes y el sector privado;

4 que la BDT, teniendo en cuenta la experiencia de que dispone y la estrategia encaminada a reducir la brecha digital y crear la sociedad de la información mundial, formule y lleve a cabo un programa para la formulación de propuestas y recomendaciones específicas sobre la utilización más eficaz y eficiente de la tecnología, incluidos los servicios de telecomunicaciones para la conectividad en banda ancha a nivel nacional y regional, en asociación con las iniciativas de la UIT relativas a la conectividad, según proceda,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que trate de obtener asociaciones y cooperación con las partes directamente implicadas en la prestación de servicios a la población utilizando la tecnología, las instalaciones y las redes de telecomunicaciones más prácticas para garantizar la ejecución efectiva de los programas y actividades pertinentes de la UIT en materia de desarrollo de la conectividad de banda ancha, proporcionando un acceso fiable a la banda ancha con precios asequibles tanto a los nuevos usuarios como a los ya existentes en las comunidades insuficientemente atendidas o carentes de servicio;

2 que establezca vínculos claros entre la Cuestión o Cuestiones de Estudio, los Programas y las Iniciativas Regionales sobre la banda ancha para maximizar la utilización de los recursos humanos y financieros y, lo que es más importante, satisfacer mejor las necesidades de los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros

1 a crear y promover un acceso asequible generalizado a la infraestructura de comunicaciones de banda ancha que propicien los marcos jurídico y reglamentario, incluida la disponibilidad del espectro y políticas de concesión de licencias justas, transparentes, estable, predecibles y no discriminatorias;

2 a invertir todos los esfuerzos necesarios en promover un entorno de mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad en banda ancha tecnológicamente neutral, en particular en los países en desarrollo;

- 3 a contribuir activamente a la Cuestión o Cuestiones de Estudio sobre la banda ancha;
- 4 a poner en marcha los resultados del trabajo realizado sobre la Cuestión de Estudio, incluidas las reforma jurídicas, regulatorias y de mercado para la creación de un entorno habilitador para la banda ancha que promueva la competencia, la inversión privada y las asociaciones público-privadas;
- 5 a ejecutar políticas y planes que propicien la disponibilidad de servicios, aplicaciones y contenidos que estimulen la demanda de banda ancha;
- 6 a adoptar medidas para promover la capacitación humana, incluidos programas de alfabetización digital y de educación técnica, teniendo en cuenta la necesidad de promover el acceso a la banda ancha de mujeres, niñas, personas con discapacidad, personas que viven en zonas rurales y aisladas, y pueblos indígenas.

RESOLUCIÓN 78 (Dubái, 2014)

Capacitación para combatir la apropiación indebida de los números de teléfono de la Recomendación UIT-T E.164

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

las disposiciones del Capítulo IV de la Constitución de la UIT sobre el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en particular las relativas a las funciones del UIT-D en materia de sensibilización sobre el efecto de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el desarrollo económico y social de las naciones; su papel catalizador en el fomento del desarrollo, la expansión y el funcionamiento de los servicios y las redes de telecomunicaciones, sobre todo en los países en desarrollo; y la necesidad de mantener y promover la cooperación con organizaciones regionales y otras organizaciones de telecomunicaciones,

considerando también

- a) la Resolución 22 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones;
- b) las Resoluciones de las anteriores Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones dirigidas a países con necesidades especiales;
- c) la labor realizada hasta la fecha por el UIT-D, para prestar asistencia a los países en la comprensión y la lucha contra la apropiación indebida de los números de teléfono de la Recomendación UIT-T E.164, a través de los programas, actividades y proyectos del UIT-D,

observando

- a) que los Estados Miembros son responsables de la gestión de los recursos de numeración que figuran tras el indicativo de país que la Recomendación UIT-T E.164 les ha asignado;
- b) que muchos Estados Miembros, en especial los países en desarrollo, se han visto afectados de manera importante y perjudicial por la apropiación indebida de números de teléfono;
- c) que muchas empresas de explotación se han visto profunda y negativamente afectadas por la apropiación indebida de números de teléfono;
- d) la Resolución 61 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre respuesta y lucha contra la apropiación y el uso indebidos de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones;
- e) la Recomendación UIT-T E.156, que establece Directrices para la actuación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en caso de que se notifique una utilización indebida de los números UIT-T E.164, y el Suplemento 1 a la Recomendación UIT-T E.156, que facilita una Guía sobre prácticas idóneas para contrarrestar la utilización indebida de los recursos de numeración UIT-T E.164,

reconociendo

- a) el Programa 3 del Plan de Acción de Hyderabad (PAH) sobre entorno propicio, incluidas las siguientes esferas prioritarias:
 - i) asistencia para la elaboración de estrategias, políticas, planes y reglamentos, así como mecanismos financieros y económicos, sobre cuestiones tales como la numeración telefónica;
 - ii) foros para el debate y el intercambio de información;
 - iii) elaboración de herramientas y refuerzo de los conocimientos teóricos y prácticos;

b) las necesidades inmediatas de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y de otras regiones o subregiones específicas, como las islas del Pacífico, con objeto de luchar contra la apropiación indebida de números de teléfono,

reconociendo además

a) que es preciso luchar contra la apropiación y el uso indebidos de los recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones, asignados de conformidad con la Recomendación UIT-T E.164;

b) que la atribución de recursos mundiales de numeración telefónica está gestionada por el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, de acuerdo con las Recomendaciones del UIT-T;

c) que la gestión y atribución de los recursos nacionales de numeración telefónica es responsabilidad de los Estados Miembros, y que tal gestión es un derecho soberano reflejado en los marcos jurídicos y reglamentarios nacionales;

d) que existen diferencias entre los enfoques que los Estados Miembros aplican en la gestión de sus recursos nacionales de numeración telefónica;

e) que los Estados Miembros tienen derecho a imponer normas a quienes atribuyen recursos de numeración telefónica, por ejemplo, a través de las Autoridades del Plan Nacional de Numeración;

f) que las empresas de explotación han de actuar de conformidad con todos los marcos reglamentarios y jurídicos nacionales de los Estados Miembros en los que se utiliza el número,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que publique, identifique, fomente y utilice los documentos y trabajos de investigación elaborados hasta la fecha como modelo para las actividades futuras a fin de identificar de manera coherente los problemas y luchar contra la apropiación indebida de números de teléfono UIT-T E.164;

2 que utilice las notificaciones presentadas sobre apropiación indebida de números, a fin de identificar de forma coherente las cuestiones relativas a la apropiación indebida de números UIT-T E.164, con objeto de prestar asistencia, a petición de los Estados Miembros, para el desarrollo de capacidades encaminadas a combatir la apropiación indebida de números UIT-T E.164;

3 que siga trabajando con las regiones, subregiones y países, en particular con los países en desarrollo y los menos adelantados, con el fin de elaborar marcos jurídicos y reglamentarios nacionales adecuados con objeto de garantizar una práctica idónea en materia de gestión de números de teléfono E.164, para contrarrestar la apropiación indebida de números de teléfono;

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de la disponibilidad de los planes nacionales de numeración, directamente del Estado Miembro o a través del Boletín de Explotación de la UIT, utilizando el formato especificado en la Recomendación UIT-T E.129, a fin de contribuir a la lucha contra la apropiación indebida de números de teléfono;

2 que responda a las peticiones de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo y los PEID, con miras a elaborar, fomentar y adoptar prácticas idóneas sobre la apropiación indebida de números de teléfonos, que se materialicen en modelos, propuestas, Recomendaciones y Resoluciones a fin de responder y luchar contra la apropiación indebida de números de teléfono UIT-T E.164;

3 que coopere con otras entidades para seguir elaborando medidas basadas en prácticas idóneas reconocidas, con objeto de combatir la apropiación indebida de números de teléfono UIT-T E.164,

invita a los Estados Miembros

1 a colaborar en las actividades de identificación, respuesta y lucha contra la apropiación indebida de números de teléfono E.164;

2 a contribuir al desarrollo e implantación de prácticas idóneas en materia de gestión de números de teléfono UIT-T E.164 dentro de su jurisdicción;

3 a colaborar con otros Estados Miembros y con las empresas de explotación, a fin de mantenerlos informados de las normas, directrices y métodos de atribución de números de teléfono UIT-T E.164 en su país,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a contribuir al desarrollo de prácticas idóneas con el fin de combatir la apropiación indebida de números de teléfono UIT-T E.164, y a alentar la utilización adecuada de los recursos de numeración UIT-T E.164 por parte de las administraciones y los operadores internacionales de telecomunicaciones, de modo que estos sean utilizados únicamente por aquéllos a quienes se han asignado y con la finalidad para la cual fueron asignados, y que no se haga uso de recursos no asignados.

RESOLUCIÓN 79 (Dubái, 2014)

Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación¹ de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a)* la Resolución 177 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre conformidad e interoperatividad, que encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, preste asistencia a los Estados Miembros para disipar sus inquietudes con respecto a los equipos falsificados;
- b)* la Resolución 64 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, sobre la prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- c)* la Resolución 76 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre estudios relacionados con las pruebas de conformidad e interoperatividad, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT;
- d)* la Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, y en particular la asistencia a los países en desarrollo para disipar sus inquietudes con respecto a los equipos falsificados;

¹ Por falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC se entiende la falsificación y/o copia de dispositivos y equipos, así como de accesorios y componentes.

e) la Resolución 79 (Dubái, 2012) de la AMNT, sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones/TIC, y métodos para su procesamiento,

reconociendo

a) que la falsificación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC constituye un problema cada vez mayor en todo el mundo y afecta negativamente a una gran parte de interesados en el campo de las TIC (proveedores, gobiernos, operadores y consumidores);

b) que numerosos países han puesto en marcha campañas de concienciación, prácticas y reglamentos en sus mercados a fin de limitar e impedir la falsificación de productos y dispositivos, que han tenido una repercusión positiva, y que los países en desarrollo pueden beneficiarse de esta experiencia,

teniendo en cuenta

a) que, con el auge de las telecomunicaciones/TIC, la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC ha aumentado notablemente en los últimos años;

b) que estos dispositivos falsificados afectan al crecimiento económico y a los derechos de propiedad intelectual, obstaculizan la innovación, son peligrosos para la salud y la seguridad, y repercuten en el medio ambiente y en el creciente aumento de residuos electrónicos perjudiciales;

c) que la UIT y las partes interesadas pertinentes deben desempeñar un papel esencial en el fomento de la coordinación entre las partes involucradas a fin de estudiar la repercusión de los dispositivos falsificados y el mecanismo para limitarlos e identificar formas de gestionar el asunto a nivel internacional y regional,

consciente

- a) de que los gobiernos desempeñan un importante papel en la lucha contra la fabricación y el comercio internacional de dispositivos copiados y falsificados mediante la formulación de estrategias, políticas y leyes adecuadas;
- b) de la labor y los estudios que está llevando a cabo la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y de las actividades pertinentes de otros foros competentes;
- c) de la labor y los estudios en curso, iniciados por la Comisión de Estudio 1 y que prosigue la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en el marco de la Cuestión 18/2, sobre estrategias y políticas para la eliminación o reutilización adecuadas de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC;
- d) de la labor y los estudios que está llevando a cabo la Comisión de Estudio 5 del UIT-T sobre la repercusión de los equipos de telecomunicaciones, especialmente los equipos periféricos, móviles y portátiles, en la salud y el medio ambiente,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

- 1 continúe fomentando y desarrollando actividades de la UIT para luchar contra la falsificación de dispositivos y buscar formas de limitar su expansión;
- 2 ayude a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a disipar sus inquietudes con respecto a los dispositivos falsificados;
- 3 continúe la labor en colaboración con las partes interesadas (tales como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)), comprendidas las instituciones académicas y las organizaciones pertinentes, a fin de coordinar las actividades relacionadas con la lucha contra la falsificación de dispositivos mediante comisiones de estudio, grupos temáticos y otros grupos relacionados;

4 organice seminarios y talleres para concienciar de los riesgos que suponen los dispositivos falsificados para la salud y el medio ambiente, y buscar formas de limitarlos, especialmente en los países en desarrollo, que están más expuestos a los peligros que entrañan los dispositivos falsificados;

5 en colaboración con la OMC, la OMPI y otros organismos pertinentes, restrinja el comercio, la exportación y la circulación de dispositivos falsificados a nivel internacional;

6 presente informes anuales sobre la aplicación de la presente Resolución,

encarga a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D que, en colaboración con las Comisiones de Estudio de la UIT pertinentes

1 prepare y redacte un documento con ejemplos de prácticas óptimas para limitar la falsificación y copia de dispositivos, y que éste se distribuya a los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 prepare directrices, metodologías y publicaciones para ayudar a los Estados Miembros a identificar los dispositivos falsificados y establecer métodos para concienciar a las personas de la necesidad de restringir el comercio de dichos dispositivos, así como a determinar la mejor forma de limitarlos;

3 estudie la repercusión que tiene el transporte de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados a los países en desarrollo;

4 continúe estudiando maneras seguras de desechar los residuos electrónicos de los dispositivos falsificados que circulan en el mundo hoy en día,

invita a los Estados Miembros

1 a adoptar las medidas necesarias para combatir la falsificación de dispositivos;

2 a cooperar entre ellos e intercambiar conocimientos técnicos en este ámbito;

3 a incorporar a sus estrategias nacionales de telecomunicaciones/TIC políticas para luchar contra la falsificación de dispositivos,

invita a los operadores de telecomunicaciones

a cooperar con los gobiernos, administraciones y organismos reguladores de telecomunicaciones para luchar contra la falsificación de dispositivos, restringir su comercio y desecharlos de forma segura,

alienta a los Estados Miembros, Miembros de Sector e instituciones académicas

a participar activamente en los estudios del UIT-D relacionados con la lucha contra la falsificación de dispositivos mediante la presentación de contribuciones y otros medios adecuados.

RESOLUCIÓN 80 (Dubái, 2014)

Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información entre socios económicos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 135 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;
- b) la Resolución 181 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las definiciones y terminologías relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;
- c) la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia sobre el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), con inclusión del sector privado;
- d) la Resolución 74 (Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre adopción más efectiva de los servicios de gobierno electrónico;
- e) la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia sobre integración óptima de las TIC;
- f) la Resolución 48 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT sobre el fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones;

g) la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia sobre aplicaciones de las TIC;

h) la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia sobre mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura;

considerando

a) las dificultades que plantea actualmente el establecimiento de asociaciones comerciales en países en desarrollo

b) el papel importante que puede desempeñar la política nacional de las telecomunicaciones para estimular la innovación y la inversión en nuevas tecnologías;

c) el derecho soberano de cada país a la hora de establecer sus prioridades y políticas nacionales de desarrollo en materia de telecomunicaciones;

d) la importancia que reviste la infraestructura de las redes de telecomunicaciones y TIC para el desarrollo económico;

e) que, pese a que el volumen de información electrónica intercambiado por los países en desarrollo a nivel nacional y regional no es muy importante, sus posibilidades de desarrollo son innegables;

f) la posibilidad de ampliar el acceso a diversos servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC fácilmente accesibles a fin de facilitar el desarrollo económico;

g) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) ha establecido orientaciones generales en su Plan de Acción, entre las que destacan:

- Línea de Acción C1: Papel de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo;
- Línea de Acción C2: Infraestructura de la información y la comunicación: fundamento básico para la Sociedad de la información;
- Línea de Acción C5: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

- Línea de Acción C6: Entorno propicio;
- Línea de Acción C7: Aplicaciones de las TIC: ventajas en todos los aspectos de la vida,

observando

a) la adopción y aplicación del Plan de Acción de Hyderabad (CMDT-10), que contempla disposiciones relativas al desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo a través de diferentes programas, en particular el Programa 2 sobre ciberseguridad, aplicaciones TIC y cuestiones relacionadas con las redes IP, y el Programa 3 sobre entorno propicio;

b) que la presente Conferencia ha reafirmado, en su Declaración y en sus Resoluciones, su voluntad de:

- fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones de telecomunicaciones/TIC;
- crear un entorno propicio al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;
- mejorar la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el despliegue de los servicios y aplicaciones pertinentes,

reconociendo

a) que el despliegue y la utilización efectivos de las TIC es un factor importante de la ejecución de programas de desarrollo social y económico, especialmente en los países en desarrollo;

b) el escaso volumen de comunicaciones electrónicas y de intercambio de información económica a escala regional dentro de los países en desarrollo y entre los mismos;

c) que las TIC han favorecido la transformación de los modelos de actividad empresarial y de las estructuras orgánicas de los países, y que constituyen además un componente esencial de las posibilidades de integración de una empresa o un país en la nueva economía mundial;

d) que la creación de marcos de información de confianza entre asociados económicos aumentará la confianza en los intercambios de información electrónicos y fomentará su utilización y será un factor determinante del futuro crecimiento de la economía digital a escala mundial;

e) los trabajos que ya están llevando a cabo otras organizaciones internacionales y del sector privado en materia de marcos de información de confianza y comercio electrónico;

consciente

a) de que la modernización de las redes de telecomunicaciones y el desarrollo de servicios y aplicaciones asociados a las TIC en esos países es un factor importante de su desarrollo económico y les ofrecerá la posibilidad de crear las bases de una sociedad de la información para todos;

b) de las consecuencias positivas que podría tener en los países en desarrollo el establecimiento de marcos de información de confianza para facilitar el intercambio electrónico de información en el mundo de las actividades comerciales y, en particular, su importancia para los actores de la economía digital;

c) de que la supresión de los obstáculos existentes al desarrollo del intercambio electrónico de información seguro en los países en desarrollo depende del establecimiento de marcos de información de confianza que fomenten la creación de nuevas alianzas regionales entre las administraciones, las empresas y los particulares;

d) de la necesidad de instaurar marcos de información de confianza basados en normas mundiales y prácticas idóneas para facilitar la interoperatividad regional e internacional de los mecanismos de intercambio electrónico de información,

resuelve

que las Comisiones de Estudio competentes del UIT-D y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) tengan en cuenta, en la medida de lo posible, los objetivos de la presente Resolución en el marco de los estudios de Cuestiones sobre aplicaciones TIC,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que cumpla un papel catalizador en la mejora de la cooperación internacional y regional entre los Estados Miembros, en particular con respecto a la utilización de aplicaciones y servicios de TIC para facilitar el intercambio electrónico de información entre asociados económicos;

2 que invite a la Comisión de Estudio 2 a tener en cuenta los objetivos de la presente Resolución al estudiar la nueva Cuestión sobre la creación de la sociedad inteligente: desarrollo económico y social a través de aplicaciones TIC;

3 que ayude a los países en desarrollo a aprovechar los recursos y servicios proporcionados por el sector privado y las organizaciones competentes a escala regional e internacional en materia de normas mundiales y prácticas idóneas para establecer marcos y mecanismos de información de confianza que faciliten el intercambio electrónico de información entre socios económicos,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores

1 a alentar la implantación de un marco de alianzas internacionales y regionales propicio en el que los países puedan identificar sus necesidades con respecto al intercambio electrónico de información económica, y evaluar la factibilidad de los correspondientes marcos operacionales y técnicos de interoperatividad;

2 a organizar a escala regional e internacional foros y talleres comunes que traten aspectos relativos al desarrollo de marcos de información de confianza para el intercambio electrónico de información económica basado en normas mundiales y prácticas idóneas.

RESOLUCIÓN 81 (Dubái, 2014)

Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 167 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre fortalecimiento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y medios para avanzar la labor de la Unión;
- b) la Resolución 66 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre documentos y publicaciones de la Unión, en lo que respecta a la disponibilidad de documentos en formato electrónico;
- c) la Resolución 32 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónicos (MTE) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), y la aplicación de las capacidades de MTE y las disposiciones conexas en el trabajo del UIT-T,

considerando

- a) la rapidez del cambio tecnológico en el campo de las telecomunicaciones y las adaptaciones conexas en la política, las reglamentaciones y la infraestructura requeridas en los ámbitos nacional, regional y mundial;
- b) la consiguiente necesidad de contar con la participación más amplia posible de los miembros de la UIT en todo el mundo para abordar estos asuntos en los trabajos de la Unión;

c) que los avances en las tecnologías e instalaciones para la celebración de reuniones electrónicas y un mayor perfeccionamiento de los MTE permitirán una colaboración más abierta, rápida y fácil entre los participantes en las actividades de la UIT, que pueden llevarse a cabo sin hacer uso del papel;

d) que la aplicación de las capacidades de MTE y las disposiciones conexas aportará beneficios importantes a los miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en particular las personas, las organizaciones o los estados de recursos limitados, pues les proporciona acceso oportuno y eficaz a la información sobre normas y a los procesos de elaboración y aprobación de las normas;

e) que los MTE contribuirán a mejorar la comunicación entre los miembros del UIT-D, y entre la UIT y otras importantes organizaciones de normalización, con miras a una mejor armonización de las normas a nivel mundial;

f) la función esencial de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la prestación de apoyo a las capacidades de MTE,

reconociendo

a) las dificultades presupuestarias que tienen los países en desarrollo para participar activamente en las reuniones presenciales del UIT-D;

b) que numerosas reuniones del UIT-D, y de la UIT en general, ya se transmiten en audio y vídeo por la web, y que se han estado utilizando videoconferencias, audioconferencias, subtítulos en tiempo real y herramientas de colaboración por la web para la participación electrónica en ciertos tipos de reuniones en los distintos Sectores y en la Secretaría General,

reconociendo también

a) las dificultades que pueden encontrar los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a la hora de aplicar los MTE;

b) que la diferencia horaria entre regiones complica la participación a distancia en las reuniones,

consciente

de que para algunas actividades y procedimientos relacionados con ciertas reuniones del UIT-D sigue siendo necesario que los Miembros de la Unión asistan en persona,

observando

a) que, como alternativa a las reuniones presenciales, la celebración de reuniones electrónicas para avanzar los debates, tiene sus ventajas;

b) que la existencia de reuniones electrónicas, con reglas y procedimientos debidamente documentados, ayudará a ampliar la participación en el UIT-D de posibles partes interesadas, procedentes en particular de los países en desarrollo, que no pueden participar en reuniones presenciales;

c) que las reuniones electrónicas pueden aumentar la eficiencia de las actividades del UIT-D y reducir los costes para todas las partes, por ejemplo, reduciendo la necesidad de viajar y disminuyendo el número de copias impresas de documentos, contribuyendo así a la neutralidad climática;

d) que distintos modos de participación se prestan a distintos tipos de reuniones;

e) la necesidad de procedimientos que garanticen una participación justa y equitativa para todos;

f) que las reuniones electrónicas pueden contribuir a reducir la brecha digital;

g) que es necesario coordinar y armonizar las tecnologías de MTE utilizadas tanto en el UIT-D como en la UIT en su conjunto,

observando además

- a) el deseo de los miembros de recibir a tiempo documentos en formato electrónico y la necesidad de reducir la creciente cantidad de documentos impresos que se generan en las reuniones y se envían por correo;
- b) que el UIT-D ya ha puesto en marcha numerosas modalidades de MTE, por ejemplo, la presentación electrónica de documentos y el servicio de foro electrónico;
- c) que durante las reuniones los miembros prefieren utilizar computadoras portátiles;
- d) la ventaja que representa para los miembros que se incremente la participación electrónica en los trabajos de los Grupos de Relator, las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), en particular la de aquéllos que no pueden participar en las reuniones que se celebran en Ginebra y otros lugares;
- e) los problemas de disponibilidad de ancho de banda y otras restricciones, en particular en los países en desarrollo;
- f) los posibles ahorros que aportaría la mejora de las capacidades MTE en el UIT-D (por ejemplo, menores costes de distribución de documentación impresa, gastos de viaje, etc.);
- g) la experiencia de los demás Sectores de la UIT y de otras organizaciones en cuanto a colaboración mediante MTE,

resuelve

- 1 perfeccionar las instalaciones y capacidades de participación a distancia por medios electrónicos en las reuniones del UIT-D adecuadas para ello;
- 2 seguir realizando pruebas de reuniones electrónicas, de forma que su posterior implantación sea, en la medida de lo posible, tecnológicamente neutra y rentable, para permitir una amplia participación al tiempo que se satisfacen los requisitos de seguridad necesarios;

- 3 que los principales objetivos del UIT-D en materia de MTE son:
- que la colaboración entre los miembros del UIT-D para elaborar y divulgar documentos se efectúe también por medios electrónicos, habida cuenta del procedimiento de aprobación de documentos especificado en la Resolución 1 (Rev. Dubái, 2014);
 - que la BDT, en estrecha colaboración con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), provea instalaciones y capacidades de MTE en las reuniones, talleres y cursos de formación, especialmente para ayudar a los países en desarrollo, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías de transición que tienen limitaciones de ancho de banda y de otra índole;
 - fomente la participación electrónica de países en desarrollo en las reuniones del UIT-D, ofreciendo instalaciones y directrices simplificadas y dispensando a los participantes de cualquier gasto, aparte de los correspondientes a la llamada local o la conexión a Internet;
 - que la BDT proporcione a todos los miembros del UIT-D el acceso rápido y eficaz a la documentación electrónica correspondiente a sus trabajos, en particular una noción global unificada y consolidada de la trazabilidad de documentos;
 - que la BDT suministre sistemas e instalaciones adecuadas para que los trabajos del UIT-D se efectúen por medios electrónicos; y
 - que todas las actividades, procedimientos, estudios e informes de las Comisiones de Estudio del UIT-D se publiquen en el sitio web del UIT-D de modo que resulte fácil navegar y encontrar toda la información pertinente,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que, en consulta con el GADT, tome medidas a fin de facilitar a los delegados que no puedan asistir en persona a las reuniones del UIT-D los medios adecuados para la participación o la observación por medios electrónicos;
- 2 que, en colaboración con la Secretaría General y las Oficinas de los demás Sectores, coordine y armonice las tecnologías de MTE utilizadas en la UIT;
- 3 que implique al GADT en la evaluación del empleo de reuniones electrónicas y desarrolle nuevas reglas y procedimientos asociados a las reuniones electrónicas, aspectos jurídicos inclusive;
- 4 que elabore y mantenga un Plan de Acción de MTE que aborde los aspectos prácticos y físicos de aumentar las capacidades de MTE en el UIT-D, incluida la utilización de herramientas como la videoconferencia;
- 5 que garantice que los objetivos consignados en el *resuelve* 2 anterior se abordan sistemáticamente en el Plan de Acción de MTE, comprendidos los elementos que identifiquen los miembros del UIT-D o la BDT, y establezca sus prioridades y gestión en consulta con el GADT;
- 6 que determine y analice periódicamente los costes y beneficios de los elementos mencionados;
- 7 que informe a cada reunión del GADT sobre la aplicación del Plan de Acción sobre MTE, en particular los resultados de los análisis de costes y beneficios mencionados más arriba;
- 8 que asigne la autoridad ejecutiva, el presupuesto para la BDT y los recursos para aplicar el Plan de Acción sobre MTE lo antes posible;
- 9 que elabore y difunda directrices para la utilización de los mecanismos y capacidades de MTE del UIT-D;

10 que tome medidas para proporcionar mecanismos adecuados para la participación u observación por medios electrónicos (por ejemplo, difusión por la web, audioconferencia, conferencias e intercambio de documentos por la web, videoconferencia, etc.) en las reuniones, talleres y cursos de formación del UIT-D a los delegados que no puedan asistir en persona y que se coordine con la BDT para la prestación de asistencia en el suministro de tales mecanismos;

11 que siga promoviendo los MTE a fin de fomentar y facilitar la participación de todos los países en desarrollo en los trabajos del UIT-D;

12 que cree un sitio web del UIT-D en el que sea fácil navegar para encontrar toda la información pertinente y donde se utilicen en igualdad de condiciones los seis idiomas oficiales de la Unión;

13 que informe al Consejo de la UIT sobre los avances logrados con respecto a las reuniones electrónicas, a fin de evaluar los progresos de su utilización en la UIT,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que participe en la elaboración de un Plan de Acción sobre MTE y en la preparación de los procedimientos y reglas aplicables a las reuniones electrónicas, con inclusión de los aspectos jurídicos;

2 que examine periódicamente la situación del Plan de Acción sobre MTE,

invita a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a asistir a la BDT en la ejecución del Plan de Acción sobre MTE.

RESOLUCIÓN 82 (Dubái, 2014)

**Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet,
en favor de la sociedad de la información integradora**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014)

considerando

- a) las disposiciones de las Resoluciones 101 y 102 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y a la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;
- b) la Resolución 133 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües);
- c) la Resolución 154 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones;
- d) la Resolución 69 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) relativa al acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet;

e) que la misión del Sector de Desarrollo de Telecomunicaciones, UIT-D se engloba dentro del marco más general del objeto de la UIT, definido en el Artículo 1 de su Constitución, que reza así: "La misión del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) consistirá en fomentar la cooperación internacional y la solidaridad en la prestación de asistencia técnica y en la creación, desarrollo y perfeccionamiento de redes y equipos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo. El UIT-D tiene el cometido de dar cumplimiento a la doble responsabilidad de la Unión en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas y organismo de ejecución de proyectos en el marco del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas u otros acuerdos de financiación, con el fin de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC mediante el ofrecimiento, la organización y la coordinación de actividades de asistencia y cooperación técnicas.",

recordando

la Resolución 20 (Rev. Hyderabad, 2010) sobre el acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y comunicación,

reconociendo

a) los Artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), respecto a que "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión", y que "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunicación, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, ...";

b) el Artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), destinado a imponer obligaciones concretas respecto a la protección por motivos de sexo, religiosas, raciales u otras formas de discriminación, según se expresa: "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma ...";

c) la Resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas que aboga a que los "Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de su identidad";

d) la Declaración del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) de las Naciones Unidas sobre el acceso universal a los servicios básicos de comunicación e información (1997), en la cual afirma: "El desnivel en materia de tecnología e información y las desigualdades que ello conlleva, entre las naciones industrializadas y los países en desarrollo están en aumento: está surgiendo un nuevo tipo de pobreza, la pobreza de información";

e) el párrafo 25 de la Declaración del Milenio aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que refiere a las medidas encaminadas a aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en las esferas de los derechos humanos y la información pública;

f) la Resolución 35/201 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada en la 97ª Sesión Plenaria, el 16 de diciembre de 1980, que cursa la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio;

g) el Informe elaborado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas por la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Internet Society (2012): "La relación ente el contenido local, el desarrollo de Internet y los precios de acceso" nos hace saber que hay una estrecha relación entre el desarrollo de la infraestructura de red local y el crecimiento del contenido local. Y asimismo, como resultado de las inversiones efectuadas en todo el mundo, el contenido local está creciendo en volumen. Además, su composición está cambiando, debido a que hoy en día, el contenido ya no está dominado por los países desarrollados, sino que es más representativo de la diversidad de las muchas culturas, idiomas y comunidades que existen en el planeta¹,

destacando

a) que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha apoyado el papel que desempeñó la UIT en la exitosa organización de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), así como la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra, adoptados en 2003 y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la información adoptados en 2005;

b) la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial de 2003 sobre la Sociedad de la Información, y su compromiso de "Construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento";

c) que Internet despierta un legítimo interés internacional y debe basarse en una plena cooperación multipartita, debiendo garantizar una distribución equitativa de los recursos, facilitar el acceso a todos y garantizar un funcionamiento estable y seguro de Internet, en consideración el plurilingüismo, sobre la base de los resultados obtenidos en las dos fases de la CMSI;

¹ Informe disponible en: <http://www.internetsociety.org/localcontent/>

d) que la Declaración de Principios de Ginebra dirigida a "Construir la Sociedad de la Información: un desafío global para el nuevo milenio" define entre sus principios fundamentales en su punto "B8 – Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local", la creación, difusión y preservación de contenido en varios idiomas y formatos deben considerarse altamente prioritarias en la construcción de una Sociedad de la Información integradora, prestándose particular atención a la diversidad de la oferta de obras creativas y el debido reconocimiento de los derechos de los autores y artistas. Es esencial promover la producción de todo tipo de contenidos, sean educativos, científicos, culturales o recreativos, en diferentes idiomas y formatos, y la accesibilidad a esos contenidos. La creación de contenido local que se ajuste a las necesidades nacionales o regionales alentará el desarrollo económico y social y estimulará la participación de todas las partes interesadas, entre ellas, los habitantes de zonas rurales, distantes y marginadas;

e) que la precitada Declaración de Principios, también afirma que la preservación del patrimonio cultural es un elemento crucial de la identidad del individuo y del conocimiento de sí mismo, y a su vez enlaza a una comunidad con su pasado. La Sociedad de la Información debe aprovechar y preservar el patrimonio cultural para el futuro, mediante la utilización de todos los métodos adecuados, entre otros, la digitalización;

f) que, asimismo, en la reunión de la CMSI en Ginebra, la UNESCO introdujo su concepto de sociedades de conocimiento, haciendo hincapié en la pluralidad, la diversidad y la inclusión. El concepto pone de relieve que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) debe tener en cuenta los derechos humanos universalmente reconocidos, haciendo énfasis en cuatro principios: la libertad de expresión, el acceso universal a la información y el conocimiento, la diversidad cultural y lingüística y la calidad educativa para todos;

g) que la Convención de la UNESCO de 2005 sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales establece que: "El acceso equitativo a una gama rica y diversificada de expresiones culturales procedentes de todas partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión son elementos importantes para valorizar la diversidad cultural y propiciar el entendimiento mutuo";

h) que la UNESCO prestó asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de las directivas políticas recogidas en las recomendaciones para los responsables de toma de decisiones, y llevó a cabo varias actividades de formación en materia de acceso universal a la información y de promoción y uso del multilingüismo, en conjunto con la Organización de Estados Americanos (OEA);

i) que la Declaración de París de 2012 sobre los Recursos Educativos Abiertos que recomienda a los Estados, en la medida de sus posibilidades y competencias, entre otras cosas, fomentar el conocimiento y el uso de los recursos educativos abiertos, crear entornos propicios para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); impulsar alianzas estratégicas a favor de los recursos educativos abiertos y promover la elaboración y adaptación de recursos educativos en una variedad de idiomas y contextos culturales,

teniendo en cuenta

a) que la celebración del Día Internacional de la Lengua Materna (DILM) fue proclamado por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1999, y ha sido celebrado desde el 2000 con el objeto de promover todas las lenguas del mundo. Particularmente, la edición 2011 se concentró en el tema: "Las Tecnologías de la información y de la comunicación para la salvaguardia y la promoción de los idiomas y de la diversidad lingüística";

b) que en el entorno cambiante de las telecomunicaciones/TIC uno de los problemas persistentes que tiene ante sí la Unión es seguir siendo una Organización Intergubernamental preeminente en la cual trabajen en consenso los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados para fomentar el crecimiento y el desarrollo sostenido de las aplicaciones, redes de telecomunicaciones e información, y facilitar el acceso universal, de modo que las personas de todo el mundo puedan participar en la incipiente sociedad de la información y beneficiarse de la misma;

c) que la UIT pone sus máximos esfuerzos en la colaboración y coordinación entre la UIT y organizaciones competentes sobre la Gobernanza de Internet con el objeto de garantizar los máximos beneficios a la comunidad mundial;

d) que a nivel operativo, la UIT ha estado llevando a cabo las tareas asignadas por los resultados de la CMSI en su calidad de: a) facilitador principal (junto con la UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) en la coordinación de los múltiples interesados para la aplicación del Plan de Acción de Ginebra; b) facilitador de las Líneas de Acción C2 (la información y la infraestructura de comunicación) y C5 (fomento de la confianza y seguridad en la utilización de las TIC), a petición del PNUD, la UIT aceptó desempeñar el papel facilitador de la Línea de Acción 6 (entorno habilitador); co-facilitador de las Líneas de Acción C1 (papel de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo); C3 (acceso a la información y al conocimiento); C4 (capacitación); C7 (aplicaciones de las TIC: ventajas en todos los aspectos de la vida) y C11 (cooperación internacional y regional); y socio en las Líneas de Acción C8 (diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local); y C9 (medios de comunicación);

e) el Informe de 2012 de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital que pone de manifiesto que los contenidos y servicios de banda ancha en los idiomas locales, así como las capacidades de las comunidades locales para crear y compartir contenidos, son importantes impulsores de la utilización de la infraestructura de banda ancha por la población local;

f) el Informe de 2013 de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital que presenta una serie de estrategias que deberían adoptar los gobiernos de todo el mundo, en particular los de los países en desarrollo y otras entidades interesadas en la educación para sacar el máximo provecho de las ventajas que ofrecen las TIC, entre otras, la promoción de la movilidad de la enseñanza y de los recursos educativos de código fuente abierto, el apoyo a la elaboración de contenidos adaptados a los contextos locales y lenguas vernáculas, etc., poniendo a la vista la necesidad de crear ecosistemas de aplicaciones y servicios educativos en línea con contenidos de carácter local y propios,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que incorpore en los programas de trabajo pertinentes del UIT-D las iniciativas destinadas a asegurar la preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, y la prestación de una inmensa variedad de servicios sociales, desde la salud a la educación, poniendo énfasis en el desarrollo de contenidos digitales de cultura popular y grupos minoritarios que atañen a los distintos idiomas no dominantes y que en la actualidad no se encuentran presentes en Internet, con el fin de contribuir desde la posición privilegiada del UIT-D, junto con los Estados Miembros, a garantizar la inclusión digital, a la construcción de una sociedad de la información inclusiva y plural, y a generar llamamientos a la acción en el ámbito de la UIT para que se reconozca la importancia de preservar la diversidad lingüística y cultural en el marco del UIT-D y de sus recursos presupuestarios disponibles;

encarga además, al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de que, en todos los programas, proyectos o actividades del UIT-D, se tenga en cuenta la resolución de las problemáticas que impiden la preservación y promoción del plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet y servicios asociados;

2 que considere la posibilidad de realizar seminarios, simposios u otro tipo de foros para legisladores, reguladores en materia de las telecomunicaciones/TIC, Miembros de Sector, y actores interesados en los que se presenten y debatan las políticas públicas para proteger la diversidad lingüística y cultural de las comunidades, pueblos y grupos minoritarios y personas con necesidades especiales a favor de hacer escuchar sus voces y que se tengan en cuenta su identidad, sus formas de vida, etc.;

3 que colabore con la Oficina de Radiocomunicaciones y con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en lo que atañe a sus actividades para fomentar la sensibilización y racionalización de las políticas y en la creación de programas y proyectos que asistan a los países en el desarrollo y promuevan la diversidad lingüística y el plurilingüismo en Internet;

4 que preste asesoramiento, evalúe y supervise proyectos e iniciativas y programas para determinar sus consecuencias a fin de preservar y promover la diversidad lingüística y el plurilingüismo, vinculados con la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia relativa a Iniciativas Regionales, de corresponder;

5 que informe al Consejo de la UIT de la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector y a Instituciones Académicas y otros Asociados, según proceda, a

1 participar activamente en todos los debates e iniciativas internacionales para garantizar la preservación y promoción de la multiculturalidad y plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet y servicios asociados, a los fines de asegurar el acceso universal y otorgar vitalidad a las sociedades multilingües, fortaleciendo el diálogo entre las culturas, la apertura y entendimiento mutuo, la tolerancia hacia los demás, entre otras;

2 presentar contribuciones en el ámbito de la BDT para facilitar la aplicación efectiva de la presente Resolución;

3 fomentar la capacitación para desarrollar contenidos digitales locales, en contextos rurales y relacionados a grupos vulnerables de la población a los fines de preservar la multiculturalidad y favorecer su integración regional y nacional;

4 a contribuir con la UNESCO que es facilitador de la aplicación de la Línea de Acción C8 de la CMSI, insistiendo en las preocupaciones y las solicitudes de asistencia, en particular a los países en desarrollo, a facilitar y fomentar la asequibilidad de la conectividad internacional de Internet, que permita superar las barreras del idioma y aumentar la utilización de Internet;

5 contribuir en la creación de Planes Estratégicos regionales, nacionales y locales para la promoción de sitios que aseguren y favorezcan a la diversidad lingüística y el plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet;

6 contribuir en el estudio de mecanismos apropiados para la conversión de archivos digitales en lenguas no dominantes a los fines de fomentar el desarrollo socioeconómico e intercambio de información y conocimiento entre comunidades y grupos con necesidades especiales, y para que más y nuevas voces puedan beneficiarse de los potenciales que las telecomunicaciones/TIC ofrecen;

7 recomendar medidas dentro de sus competencias para la cooperación con centros académicos, sociedad civil, y demás actores interesados e involucrados en una participación multipartita, a los fines de reducir la disparidad, exclusión y discriminación de oportunidades utilizando los potenciales que ofrece la protección y salvaguarda de los idiomas no presentes en el ecosistema digital de Internet;

8 fomentar la toma de conciencia entre los fabricantes y los diseñadores de equipos sobre la conveniencia de introducir, en las regiones ya identificadas por la UNESCO, alfabetos alternativos de idiomas no presentes en el ecosistema digital de Internet, para ser utilizados por las personas con distintas lenguas maternas, contribuyendo así al avance para la inclusión digital, respetando su identidad cultural,

invita al Secretario General

1 a señalar esta Resolución a la atención de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que sea tomada en consideración teniendo en cuenta los logros alcanzados y asignar los recursos humanos necesarios para lograr aportes efectivos en las actividades del Sector de Desarrollo de la UIT, respecto a la institucionalización de la temática sobre el plurilingüismo en el ámbito de la UIT;

2 que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo para lograr avances en la relación con la diversidad lingüística e Internet, siguiendo los principios de acceso equitativo, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal, y aprovechando plenamente las herramientas, directrices y normas disponibles, asegurando la eliminación de toda forma de discriminación y exclusión digital.

RECOMENDACIÓN UIT-D 15

Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones

(enero, 2002)

Cuestión 12/1: *Políticas y modelos de tarificación y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicación*

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

reconociendo

a) que el nivel y la estructura de las tarifas de telecomunicaciones tienen una importante función que cumplir para que los operadores generen fondos necesarios que, en la mayoría de los casos, se destinan a financiar programas de desarrollo y se utilizan para sufragar los gastos recurrentes de las entidades de telecomunicaciones;

b) que la creación de una estructura de tarifas de telecomunicaciones equilibrada y atractiva puede promover la utilización eficaz de la red y de los servicios, mejorar la prestación de servicios universales y tener un efecto positivo en el desarrollo de otros sectores de la economía,

observando

a) que muchos países en desarrollo carecen de experiencia y de conocimientos adecuados para una tarificación orientada al costo, que les permita aprovechar plenamente las políticas, las estrategias y las prácticas de telecomunicaciones;

b) que es necesario ayudar a esos países a disponer de instrumentos para determinar y estimar los costos con vistas a la introducción de una estructura y unos niveles de tarifas orientados al costo,

recomienda

- 1 a los poderes públicos y las administraciones que al elaborar su marco jurídico y reglamentario:
 - a) hagan especial hincapié en los métodos para determinar y estimar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones orientados a los costos, incluidas las tasas de interconexión;
 - b) adopten las disposiciones necesarias para que se pongan a su disposición los instrumentos adecuados para determinar los costos de los servicios de telecomunicaciones;
 - c) aseguren la formación adecuada del personal encargado de la estructura de tarificación de los diferentes modelos y enfoques que existen en el mundo, y en particular los modelos regionales de tarificación que se refieren a los costos nacionales;
- 2 que se apliquen los principios generales siguientes, definidos por la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, en la determinación y el cálculo de los costos:
 - a) principio de transparencia;
 - b) principio de aplicabilidad;
 - c) principio de objetividad;
 - d) principios de causalidad de los costos;
 - e) principio de recuperación de los costos;
- 3 que, de conformidad con la Resolución 12 de la CMDT-98, la UIT-D y, en particular, el Director de la BDT, presten su apoyo a las administraciones en la introducción de estructuras de tarificación orientadas a los costos.

RECOMENDACIÓN UIT-D 16

Reequilibrado de tarifas y orientación a los costos*(enero, 2002)*

Cuestión 12/1: *Políticas y modelos de tarificación y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicación*

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

reconociendo

a) que el nivel y la estructura de las tarifas de telecomunicaciones desempeñan una importante función para los operadores de telecomunicaciones, en la financiación de sus programas de desarrollo y sus gastos recurrentes;

b) que la creación de una estructura de tarifas de telecomunicaciones equilibrada y atractiva puede promover la utilización de la red y la explotación de los servicios, mejorar la prestación de un servicio universal y tener un efecto positivo en el desarrollo de otros sectores de la economía,

observando

a) que muchos países en desarrollo carecen de experiencia y conocimientos adecuados para establecer una tarificación orientada a los costos, que les permita aprovechar plenamente las políticas, las estrategias y las prácticas de telecomunicaciones;

b) que es necesario ayudar a esos países a disponer de instrumentos para determinar y estimar los costos con vistas a la introducción de una estructura y unos niveles de tarifas orientados a los costos,

recomienda

1 que los poderes públicos y las administraciones, al elaborar los marcos jurídico y reglamentario nacionales tengan en cuenta, llegado el caso, los efectos de una inflación considerable,

- 2 a los poderes públicos:
 - a) que el restablecimiento del equilibrio de tarificación se haga de manera gradual y se llegue a una orientación de las tarifas a los costos;
 - b) que las medidas de protección, limitadas en el tiempo, se adopten para evitar que la disminución de los ingresos ocasionada por las reducciones de las tarifas en algunos servicios y/o en algunas zonas se compensen por las subidas de los precios en otros servicios y/o en otras zonas (periféricas, rurales ...);
 - c) que actúen en el sentido del reequilibrio del tráfico y evalúen sus consecuencias sobre la accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones que debe estar vinculada a las medidas adecuadas que las entidades de reglamentación y artífices de la política puedan extraer;
- 3 a los poderes públicos comprobar:
 - a) que las tarifas de acceso y de utilización de la red telefónica pública fija sean independientes del tipo de aplicación que establezcan los operadores y usuarios, salvo en la medida en que necesiten servicios o complementos de servicio diferentes;
 - b) que las tarifas aplicables a los complementos de servicio que se añadan a la prestación de la conexión a la red y a los servicios telefónicos públicos fijos estén suficientemente diferenciados, de manera que el usuario no tenga que pagar por los complementos de servicio que no se requieran para el servicio solicitado;
 - c) que si se han fijado tarifas diferentes, sobre todo para tener en cuenta el exceso de tráfico en horas punta y los periodos en que no hay tráfico, las diferencias se justifiquen comercialmente;
- 4 que, de conformidad con la Resolución 12 de la CMDT-98, la UIT-D, y en particular el Director de la BDT, proporcionen ayuda a los administradores en la aplicación de estructuras de tarificación orientadas a los costos entre otras instancias, encargando la realización de estudios de casos, analizando el cuestionario, actualizando la base de datos, etc.

RECOMENDACIÓN UIT-D 17

Compartición de instalaciones en zonas rurales y remotas*(enero, 2002)*Cuestión 10/2: *Comunicaciones para zonas rurales y alejadas*

La UIT-D,

considerando

- a) la tarea del Grupo Temático 7¹, el informe del Grupo Temático 7², y el informe actualizado sobre comunicaciones para las zonas rurales y remotas;
- b) la necesidad de asegurar el objetivo fundamental de suministrar acceso a los servicios de telecomunicación básicos y avanzados;
- c) la importancia de obtener el acceso físico y utilizar los centros de comunicaciones públicas o comunitarias (por ejemplo, oficinas de llamadas públicas, telecentros comunitarios polivalentes, y otros centros de acceso comunitario); y
- d) el beneficio otorgado por estas prestaciones a las comunidades insuficientemente atendidas,

teniendo en cuenta

- a) que el éxito de un centro coordinador de acceso comunitario depende también del acceso, disponibilidad, costo, participación comunitaria, viabilidad, continuidad y servicios ofrecidos;

¹ El Grupo Temático 7 se creó en la CMDT-98 para estudiar diversos mecanismos que promuevan el desarrollo de nuevas tecnologías de telecomunicaciones para aplicaciones rurales. El Grupo Temático 7 completó sus trabajos a finales de 2000.

² El informe del Grupo Temático 7 titulado "Nuevas tecnologías para aplicaciones rurales" fue publicado en febrero de 2001. Véase también: <http://www7.itu.int/itudfg7/>

b) que el éxito del centro coordinador de acceso comunitario también depende del análisis y la evaluación de las necesidades de la comunidad y de los medios técnicos apropiados, de la acción comunitaria y el plan de negocio, así como de la obtención de los conocimientos, la experiencia tecnológica y los recursos humanos,

observando

que no hay un modelo único que satisfaga las necesidades de una comunidad en particular, pero que determinados elementos se pueden aplicar en modelos de otras comunidades,

recomienda

1 que los grupos de interés de la comunidad, las entidades decisorias, el sector privado y los órganos reglamentadores faciliten el marco global necesario para compartir las prestaciones de acceso comunitario desde el punto de vista práctico y societario, y colaborar para tener ejemplos satisfactorios y perdurables de las prestaciones de centros/accesos comunitarios, y

2 que los grupos de interés aprovechen el caudal de conocimientos de las organizaciones de desarrollo, entidades no gubernamentales, Miembros y expertos de la UIT por la experiencia adquirida en la creación de centros de acceso comunitarios perdurables.

RECOMENDACIÓN UIT-D 19

Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

reconociendo

a) que la siguiente Recomendación elaborada por el UIT-D durante el periodo de estudio 1998-2002 ha servido de orientación sobre una serie de temas relativos a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las zonas rurales y distantes:

– Recomendación UIT-D 17, Compartición de instalaciones en zonas rurales y distantes, (enero de 2002);

b) que el Grupo Temático 7, dedicado a las telecomunicaciones rurales, se ha ocupado de las opciones tecnológicas, posibles servicios y mecanismos de financiación para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes;

c) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), a través de la iniciativa "Conectar una Escuela, conectar una Comunidad", ha elaborado recomendaciones de política pública y prácticas idóneas para el desarrollo de las TIC en el seno de comunidades indígenas, en las que señala, basándose en casos pertinentes de países de todo el mundo, la importancia de crear las condiciones necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones en dichas zonas, a través de proyectos estructurados en torno al objetivo de lograr economías de escala y ejecutados por las propias comunidades,

observando

a) que el Grupo Temático 7 ha prestado una especial atención a la función de las instituciones de microfinanciación en la promoción del acceso a los servicios y aplicaciones de TIC mediante su apoyo a las pequeñas empresas;

- b) los excelentes resultados obtenidos durante el periodo de estudios 2006-2010, que consolidan experiencias en todo el mundo en relación con la prestación satisfactoria de servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes, basados, entre otros, en la información facilitada a la biblioteca de casos y en los ciberdebates sobre los temas identificados por el Grupo de Relator¹;
- c) que experiencias realizadas en todo el mundo con la implantación de tecnologías emergentes en zonas rurales y distantes para la prestación de banda ancha, medios de transmisión alámbricos y medios de transmisión inalámbricos, muestran un rápido descenso de los costos, un aumento del alcance y la capacidad, y que todo ello hace que la conexión de las zonas rurales sea una opción factible;
- d) que las soluciones inalámbricas de red de retroceso desempeñan un papel esencial en la ampliación de la prestación de servicios de banda ancha y de la cobertura en zonas rurales y distantes;
- e) que la implantación de plataformas IP que dan servicio a zonas extensas pueden ofrecer servicios y aplicaciones orientados al desarrollo, como la educación, la sanidad, la agricultura, etc., a las poblaciones rurales;
- f) que, en las zonas rurales y distantes, la utilización del espectro podría optimizarse mediante la aplicación de nuevos métodos de acceso al espectro;
- g) que estos adelantos posibilitan la prestación de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC por parte de pequeñas y medianas empresas, gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales en zonas rurales y distantes con los modelos empresariales adecuados;

¹ La biblioteca de casos sobre la Cuestión 10-2/2 puede consultarse en http://www.itu.int/ITU-D/study_groups/SGP_2006-2010/events/Case_Library/index.asp. La dirección de la página web de ciberdebate es <http://www.itu.int/ituweblogs/ITU-D-SG2-Q10/>

h) que la experiencia técnica y la adquisición de capacidad son factores importantes para la planificación, puesta en marcha y explotación de este tipo de instalaciones;

i) que en las zonas rurales y distantes de los países en desarrollo, los bajos ingresos, el analfabetismo y la falta de conocimientos informáticos limitan el número de personas que puede disponer de acceso a Internet desde el hogar. Estas comunidades necesitan instalaciones de TIC públicas que puedan utilizarse para la comunicación, la prestación de servicios y diversas actividades de capacitación. Los pequeños empresarios, los gobiernos locales, las escuelas y las oficinas postales tienen su lugar en este proceso;

j) que la prestación de servicios y aplicaciones de TIC por parte de pequeñas empresas en las zonas rurales y distantes puede crear empleo. Dichas empresas pueden tener el respaldo de las instituciones financieras y acogerse a diversos planes gubernamentales;

k) que un aspecto fundamental de las estructuras de apoyo en las zonas rurales es un programa de mantenimiento y explotación bien planificado a fin de que las infraestructuras y equipos conexos, incluidos los equipos terminales, se encuentren en buenas condiciones operativas;

l) la excelente colaboración entre la BDT y la Unión Postal Universal en la promoción de la utilización de las oficinas postales como vehículos para el acceso a los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes;

m) que el suministro eléctrico es el principal obstáculo a la expansión de las telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes, y en muchos países se están utilizando con éxito innovadoras fuentes de energía solar, minihidráulica y eólica, en ocasiones combinadas, para alimentar con fiabilidad las estaciones base móviles,

considerando

- a) que la prestación de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC puede mejorar significativamente la calidad de vida en las zonas rurales y distantes;
- b) que las políticas gubernamentales proactivas que estimulan la demanda de telecomunicaciones/TIC son fundamentales para poder obtener sus beneficios;
- c) que la acumulación de experiencias en todo el mundo de las instituciones de acceso comunitario (telekioscos, telecentros comunitarios polivalentes, centros multimedios) muestra que se necesitan políticas gubernamentales proactivas y de apoyo para estimular la demanda de los servicios disponibles;
- d) que ha de aumentarse la disponibilidad de la información mejorando las capacidades e invirtiendo capital de manera que la información se utilice de manera adecuada; y
- e) que el acceso a las telecomunicaciones/TIC para todos maximizará el bienestar social, aumentará la productividad, conservará los recursos y contribuirá al respeto de los derechos humanos,

recomienda

- 1 que los países en desarrollo incluyan la prestación de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes en sus planes de desarrollo nacionales;
- 2 que, en el marco de la planificación del desarrollo infraestructural de las zonas rurales y distantes es importante evaluar todas las tecnologías disponibles en el mercado, teniendo en cuenta el entorno reglamentario, las condiciones geográficas, el clima, los costos (gastos de capital y operativos), la capacidad de mantenimiento y explotación, la sostenibilidad, etc., basándose en los resultados de los estudios realizados *in situ* y en las necesidades de las comunidades;

- 3 que el acceso comunitario a las instalaciones y servicios de TIC es particularmente importante en las zonas rurales y distantes. Los empresarios locales, con el apoyo de diversas iniciativas, pueden adoptar modelos empresariales que logren la sostenibilidad financiera y operativa. Las instalaciones, cuando sea necesario, podrán también recibir el apoyo de los Fondos de Servicio Universal, pues son un componente esencial de las comunicaciones rurales;
- 4 que es importante alentar la utilización de las oficinas postales para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, debido a su presencia comunicativa en la población de las zonas rurales;
- 5 las instituciones locales han de involucrarse en la planificación y puesta en marcha de instalaciones de TIC;
- 6 que es importante formar y contratar expertos técnicos locales para el éxito de los servicios y aplicaciones de TIC en las zonas rurales y distantes, por lo que ha de prestarse especial atención a la formación, el intercambio de información y la colaboración en el mantenimiento de las instalaciones, a fin de alcanzar la sostenibilidad y la viabilidad;
- 7 que se ha de fomentar la adopción de la tecnología de banda ancha;
- 8 que ha de fomentarse el mantenimiento en buenas condiciones de los equipos, mediante programas de prevención eficaces, pues son clave para la viabilidad de las telecomunicaciones en las zonas rurales, al tiempo que se vela por evitar que los países en desarrollo se conviertan en un vertedero de tecnologías obsoletas;
- 9 que es importante adoptar las medidas convenientes para garantizar la continua fiabilidad de los equipos en entornos rurales, como pueden ser el desarrollo de una adecuada estrategia de mantenimiento y explotación y el fomento de la formación del personal técnico;
- 10 que es importante tener en cuenta a los operadores comunitarios pequeños y sin ánimo de lucro, mediante la adopción de medidas reglamentarias apropiadas que les permitan acceder a la infraestructura básica en condiciones equitativas, a fin de proporcionar conectividad de banda ancha a los usuarios en zonas rurales y distantes y aprovechar los avances tecnológicos;

11 que también es importante que las administraciones, en sus actividades de planificación del espectro de radiofrecuencias y de concesión de licencias, consideren mecanismos para facilitar la prestación de servicios de banda ancha en zonas rurales y distantes por parte de los operadores comunitarios pequeños y sin ánimo de lucro;

12 que, dado que la falta de suministro eléctrico es el principal obstáculo a la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes, y teniendo presentes los problemas medioambientales, se recurrirá a fuentes de energía renovables siempre que sea posible;

13 que, dado el elevado coste de las inversiones para la conexión a la red de retroceso constituye otro obstáculo a la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes, el establecimiento de nuevos marcos reglamentarios sobre compartición de infraestructuras y la aceleración del proceso de concesión de licencias podrían contribuir al desarrollo de estas redes;

14 que es conveniente que los gobiernos, la industria, los organismos locales y las organizaciones internacionales colaboren en el desarrollo de infraestructuras de TIC baratas, incluidas las fuentes de energía renovables y los terminales para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes, por lo que se ha de procurar la materialización de asociaciones de este tipo;

15 que los Estados Miembros promoverán las mejores alternativas en materia de aplicación de soluciones de conexión al núcleo de red rentables para las redes de acceso de banda ancha en las zonas rurales y distantes.

RECOMENDACIÓN UIT-D 20

Iniciativas de política y reglamentación para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) el importante papel que desempeñan las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en la prestación de servicios, en particular las ciberaplicaciones, en zonas rurales y remotas de países desarrollados, países con economías en transición, países en desarrollo y países menos adelantados (PMA), para la potenciación de sus habitantes, la promoción de la cultura, la mejora de la calidad de vida de las comunidades rurales, el desarrollo económico, etc.;

b) que las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D continuaron sus estudios para resolver los problemas que afrontan las zonas rurales y remotas del mundo en general, y de los PMA y países en desarrollo en particular, sobre cuestiones tales como las técnicas y soluciones para ofrecer servicios y aplicaciones electrónicas, basándose en las contribuciones de los miembros;

c) que la Recomendación UIT-D 19 (Hyderabad, 2010) recopila las anteriores recomendaciones y las refunde en una Recomendación basada en los resultados de los estudios de técnicas y soluciones para el desarrollo de telecomunicaciones /TIC/banda ancha en zonas rurales y remotas, desde que se creara la Cuestión de estudio sobre ese particular en la CMDT-94 (Buenos Aires),

reconociendo

- a) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en el marco de las actividades de la Cuestión 10-3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, realizó una encuesta para recopilar información detallada sobre las medidas de política y reglamentación adoptadas por los gobiernos del mundo y los modelos económicos y comerciales para el crecimiento de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes;
- b) que en la encuesta también se recaba información y se analiza el posible impacto de tales intervenciones e iniciativas;
- c) que las respuestas recibidas a dicha encuesta han sido útiles para estudiar las Cuestiones de la Comisión de Estudio 1 y 2 del UIT-D durante el periodo de estudios 2010-2014 con el fin de ayudar a los países a reforzar su capacidad de resolver los problemas de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes,

teniendo en cuenta

- a) los resultados del análisis de la encuesta presentada por la BDT a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;
- b) el análisis de los estudios de caso presentados a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D durante el periodo de estudios 2010-2014;
- c) el Informe Final de la Cuestión 10-3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D relativo a "Telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes" (2014);
- d) el informe de la Comisión de la Banda Ancha (2012) presentado a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;
- e) el informe de la UIT sobre la medición de la sociedad de la información (2012);

- f) el hecho de que, a diferencia del porcentaje de abonados a los servicios de telefonía móvil básica, la conectividad Internet en los países en desarrollo y menos adelantados sigue siendo limitada, en particular en sus zonas rurales y distantes;
- g) que muchos gobiernos han comenzado a preparar un plan nacional específico para la red de banda ancha que también podría atender las necesidades de las zonas rurales y distantes;
- h) que algunos países ya incluyen en su política nacional de telecomunicaciones/TIC la compartición de infraestructura activa y pasiva, junto con los recursos de espectro;
- i) que los nuevos titulares de licencia que reciben ayuda del fondo del servicio universal y que comparten elementos de red activos y pasivos basados en ofertas de referencia junto con los recursos de espectro, puede dar servicio a zonas rurales y distantes con recursos adicionales a sus propios elementos de infraestructura de red, sistemas de facturación y servicios al cliente y planes de tarifas independientes,

observando

- a) que al analizar las respuestas a la encuesta se han observado las principales intervenciones/iniciativas siguientes;
- i) que la definición de "zonas rurales y distantes" se basa en la escasez demográfica y las difíciles condiciones geográficas y que algunos países imponen en la licencia obligaciones de dar cobertura en dichas zonas a un determinado porcentaje de la población;

- ii) que la mayoría de los países que han respondido a la encuesta tienen definidas en su legislación y reglamentación de las telecomunicaciones políticas específicas para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes, en particular instrumentos tales como disposiciones relativas al servicio universal, fondos de acceso universal, obligaciones estipuladas en la licencia y objetivos de cobertura en banda ancha, índice de penetración y velocidad de datos;
- iii) que el ministerio o el regulador de las telecomunicaciones del país recauda los fondos en cuanto porcentaje de los ingresos brutos anuales u otra proporción de su volumen de negocio/ingresos netos anuales/réditos, que luego gestiona y desembolsa el ministerio o regulador pertinente;
- iv) que el desarrollo y adopción de modelos económicos y comerciales adecuados son fundamentales para el desarrollo y sostenibilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC/banda ancha y de la prestación de servicios en zonas rurales y distantes. Los Estados Miembros han adoptado diversos tipos de modelos económicos y comerciales en función de la situación del país y sus necesidades;
- v) que una posible solución es que los operadores compartan la infraestructura de red troncal en zonas rurales y distantes en lugar de construirla con cargo a un presupuesto especial del gobierno o al fondo de la obligación de servicio universal (USO);
- vi) que la adopción de un marco especial político, jurídico y/o reglamentario para la compartición de infraestructura en zonas rurales y distantes, por ejemplo, mediante cables de fibra óptica y torres de BTS/microondas y su infraestructura auxiliar correspondiente, es una opción que deberían considerar los países en desarrollo y menos adelantados,

convencida

- a) de que el desarrollo de servicios de telecomunicaciones/TIC/banda ancha es fundamental para el desarrollo socioeconómico y cultural en general, así como para el fomento de otros sectores;
- b) de que el desarrollo de infraestructura TIC es una medida importante para eliminar la migración de la población a zonas urbanas;
- c) de que la infraestructura de telecomunicaciones/TIC es una herramienta importante para cuantificar los factores relacionados con la protección del medio ambiente,

recomienda

- 1 a los gobiernos y reguladores del mundo en general y de los países en desarrollo y menos adelantados en particular, que adopten medidas políticas y reglamentarias para acelerar el desarrollo de telecomunicaciones/TIC/banda ancha en sus zonas rurales y distantes mediante políticas específicas e intervenciones/iniciativas reglamentarias y que las incluya en sus planes nacionales de desarrollo;
- 2 a los operadores y proveedores de servicio que pongan en práctica un servicio universal de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes;
- 3 a los Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas que tomen las medidas necesarias para aumentar los estudios económicos, de eficiencia energética y de equipo ecológico adecuado para el desarrollo de infraestructura TIC en zonas rurales y distantes;
- 4 que se adopten las últimas tecnologías y técnicas rentables para el desarrollo de infraestructura que resulten más adecuadas a las condiciones geográficas y económicas de las zonas rurales y distantes con el fin de dar acceso a diversas ciberaplicaciones – especialmente las que se integran en el marco nacional como gobierno electrónico, ciberseguridad, ciberenseñanza, ciberagricultura, etc. y revitalizar a la comunidad rural mediante intervenciones/iniciativas de política y reglamentación;

5 que se tengan debidamente en cuenta los índices de pobreza de cada país/zona que publica Naciones Unidas y el Banco Mundial al poner en marcha el servicio universal de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes,

invita al Director de la BDT

a que siga organizando simposios, seminarios, talleres y actividades conexas sobre este particular.

RECOMENDACIÓN UIT-D 21

TIC y cambio climático

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) que el cambio climático es una realidad innegable y que es urgente emprender medidas a escala mundial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) con el fin de evitar consecuencias devastadoras para nuestras sociedades;

b) que en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en Hyderabad en 2010 (CMDT-10) se indicó que las telecomunicaciones/TIC pueden aportar una contribución sustancial a la vigilancia del cambio climático así como a la atenuación de sus efectos negativos y la adaptación a los mismos;

c) que en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra en 2012 (CMR-12) se revisó la Resolución 673 (Rev. Ginebra, 2012), "Importancia de las aplicaciones de radiocomunicaciones para la observación de la Tierra";

d) que en la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Guadalajara en 2010 (PP-10) se adoptó la Resolución 182 (Guadalajara, 2010), "El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente";

e) que la Resolución 66 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, "Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático", indica que las aplicaciones radioeléctricas de teledetección a bordo de satélites son los principales instrumentos de observación mundial utilizados por el Sistema Mundial de Observación del Clima para dicho fin, así como para la predicción de catástrofes, y la detección y atenuación de los efectos negativos del cambio climático;

- f) que los costos económicos impuestos a los seres humanos, las sociedades y los ecosistemas a raíz de fenómenos meteorológicos impuestos extremos y catástrofes están en aumento;
- g) que los modelos de clima elaborados indican que, en el futuro, el continuo incremento de las concentraciones de gases con efecto invernadero podrá causar un mayor número de fenómenos meteorológicos extremos;
- h) que, según la Resolución 30 (Rev. Guadalajara) de la Conferencia de Plenipotenciarios, los países, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países costeros a muy bajo nivel del mar son vulnerables al cambio climático mundial y al aumento del nivel del mar;
- i) que el proceso propiciado por el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como las negociaciones que se están llevando a cabo en el seno de su Comité Intergubernamental de Negociación, son importantes acciones que se están realizando a escala internacional para responder a la amenaza del cambio climático, reducir sus efectos negativos y ayudar a todos los Estados Miembros de la UIT, en especial los PMA y los países con necesidades especiales, a adaptarse a sus consecuencias perjudiciales,

observando

- a) que las TIC pueden contribuir a un desarrollo más rápido de varios sectores sociales y económicos en los países, y que llevan a la igualdad de oportunidades para toda la humanidad;
- b) que estos progresos son particularmente perceptibles en los segmentos más vulnerables de la sociedad en las zonas rurales y remotas, y contribuyen al crecimiento integrador de la sociedad;
- c) que prestar asistencia a los países en desarrollo para la formulación de estrategias y medidas nacionales y regionales sobre la utilización de las TIC ayuda a reducir los efectos devastadores del cambio climático y responder a los mismos;

d) que es necesario disponer de un plano actualizado de los posibles trastornos que pudieran ocasionarse debido a las consecuencias del calentamiento climático;

e) que cartografiar las zonas vulnerables a las catástrofes naturales y elaborar sistemas de información computarizados que integren los resultados de las encuestas, las evaluaciones y las observaciones, como parte de la elaboración de estrategias de respuesta adecuadas, y adoptar políticas y medidas de adaptación, puede ayudar a reducir al mínimo la repercusión del cambio climático y la variabilidad del clima;

f) que asistir a los países en desarrollo para que puedan aprovechar los datos procedentes de los sistemas de detección a distancia por satélite activos y pasivos para el seguimiento climático, la predicción y detección de catástrofes y la mitigación de los efectos adversos del cambio climático constituye un factor esencial para comprender mejor la evolución del clima a largo plazo;

g) que facilitar la participación de los Estados Miembros, a escala bilateral, regional y mundial, en la investigación, evaluación, supervisión y determinación de las consecuencias del clima, puede contribuir a la elaboración de estrategias de respuesta;

h) que podemos aprovechar la experiencia adquirida por algunos países que han padecido fenómenos meteorológicos extremos y que ya han integrado en sus correspondientes estrategias contra el cambio climático una serie de medidas y principios concretos;

i) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) decidió poner en marcha proyectos destinados a promocionar las TIC en los ámbitos del medio ambiente, los recursos naturales, el sector de las TIC verdes y las catástrofes naturales,

reconociendo

- a) que las emisiones de gases de efecto invernadero siguen aumentando debido al aumento permanente a escala mundial del consumo de carbón, petróleo y gas que alimentan la energía;
- b) que 2012 ha sido el décimo año más caluroso desde el comienzo de los registros de temperatura en 1880. Las temperaturas medias anuales a escala mundial en la tierra y la superficie de los océanos se sitúan en 0,57°C por encima de la media del decenio de 1950 y en unos 0,8°C por encima de la media estimada en 1880;
- c) que se observan cambios en los patrones de precipitaciones: las regiones húmedas del mundo (de latitudes medias a altas en el hemisferio norte y regiones tropicales) están experimentando de forma general un aumento en las precipitaciones, y en las regiones más secas, una disminución de las mismas;
- d) que en el transcurso de los últimos 50 años se han observado aumentos de temperatura en las cuencas de los Océanos Atlántico, Pacífico e Índico, y que estos incrementos no pueden atribuirse a cambios en la actividad solar, las erupciones volcánicas u otras variaciones naturales;
- e) que debido a la utilización, desde 1880, de instrumentos en tierra y de satélites de teledetección, el aumento constante del nivel medio del mar constituye un hecho científico que no da lugar a ninguna duda;
- f) que el aumento del nivel medio del mar representa una amenaza para las pequeñas islas y las ciudades costeras,

reconociendo también

- a) que las telecomunicaciones/TIC revisten una importancia crucial para el desarrollo económico, social y cultural;
- b) que los países estiman que es esencial intensificar el acceso a Internet y alentar la formación en las TIC en el marco de la adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta la cantidad insuficiente de datos recogidos a nivel local y enviados para análisis;

c) que ciertos países desean tener mayor conocimiento de la reducción del consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como de las TIC que podrían funcionar consumiendo menos energía y con menos mantenimiento, y quieren conocer los beneficios cuantitativos correspondientes en materia de cambio climático;

d) que ciertos países desean tener mayor conocimiento de los efectos negativos o de las repercusiones vinculadas a la no utilización de TIC "verdes", así como de la manera en que estas últimas pueden contribuir a reducir el calentamiento mundial,

recomienda

1 que los países elaboren directrices, prácticas más óptimas, e implementen políticas nacionales y medidas afines para facilitar la utilización de las TIC con miras a luchar contra los problemas planteados por el cambio climático;

2 que se preste asistencia a los países para que puedan efectuar mayores inversiones en los servicios de vigilancia meteorológica con objeto de prevenir fenómenos extremos con resultados posiblemente devastadores, en la medida en que una mejora de las previsiones sería relativamente poco costosa y contribuiría a reducir los estragos causados por las inundaciones, las sequías y los ciclones tropicales;

3 que los países estén mejor informados con respecto al cambio climático en general y que puedan tener un acceso más fácil a los datos meteorológicos (por satélite o vía terrestre) y mejor comprensión de los mismos para que puedan invertir en las tecnologías;

4 que los países elaboren programas de formación con miras a una mejor utilización de todos los datos de vigilancia;

5 que se elabore un programa sobre la base de datos numéricos reales que muestren los efectos de una reducción del consumo de energía y las ventajas de las TIC;

6 que se adopten estrategias innovadoras centradas en las TIC para adaptarse al cambio climático y atenuar sus consecuencias a largo plazo;

7 que, en la medida en que sea posible que las TIC funcionen en condiciones meteorológicas difíciles (altas temperaturas, humedad elevada, etc.), se ayude con urgencia a los países a adoptar TIC verdes menos costosas, más resistentes y más fiables;

8 que se establezca una mejor cooperación entre los países en esferas vinculadas al control de los datos meteorológicos y para atenuar los efectos del cambio climático utilizando las TIC,

recomienda además

1 que los Miembros de la UIT sigan adoptando las medidas necesarias para crear un entorno favorable en los ámbitos nacional, regional e internacional a la promoción del desarrollo y la inversión en el sector de las TIC, la meteorología y la previsión de fenómenos meteorológicos extremos;

2 que los trabajos encaminados a un mayor desarrollo en el ámbito de las TIC y el cambio climático prosigan y sean considerados por los países como una prioridad y una tarea urgente,

invita al Director de la BDT

1 a seguir contribuyendo activamente a la mejora de las actividades relacionadas con la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo;

2 a seguir organizando conjuntamente eventos con los demás Sectores de la UIT a fin de reducir las duplicaciones y mejorar el intercambio de información entre los Sectores y los Estados Miembros.

RECOMENDACIÓN UIT-D 22

Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) que en la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados, se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que ayuden a reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados, y en el seguimiento y la aplicación de los párrafos de la parte dispositiva de dicha Resolución para la colaboración a este respecto en el plano regional a través de las oficinas y organizaciones regionales;

b) que en la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) relativa a la reducción de la brecha de normalización se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) que, en colaboración con los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y de la Oficina de Radiocomunicaciones, con sujeción a los recursos disponibles, ofrezca la ayuda necesaria para la movilización regional en el ámbito de la normalización y organice los talleres y seminarios que estime conveniente para divulgar información y aumentar la comprensión de las nuevas Recomendaciones, en particular para países en desarrollo;

c) que en la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT relativa a la creación de grupos regionales y asistencia a los mismos se encarga al Director de la TSB que, en colaboración con el Director de la BDT y con sujeción a los recursos asignados o aportados disponibles, facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales,

teniendo en cuenta

el *resuelve además* de la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012), en el que se estipula que la Oficinas Regionales de la UIT:

- i) participen en las actividades de la TSB con el fin de promover y coordinar las actividades de normalización en sus regiones en pro de la aplicación de las partes pertinentes de la presente Resolución y cumplir con los objetivos del plan de acción, así como para poner en marcha campañas destinadas a fomentar la afiliación al UIT-T de nuevos Miembros del Sector, Asociados e instituciones académicas de países en desarrollo;
- ii) presten asistencia a los Vicepresidentes, con sujeción al presupuesto de cada Oficina, para movilizar a los Miembros en sus respectivas regiones con el fin de aumentar la participación en los trabajos de normalización;
- iii) organicen y coordinen las actividades de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;
- iv) presten la asistencia necesaria a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;
- v) presten asistencia a las organizaciones regionales de telecomunicaciones en el establecimiento y gestión de los organismos de normalización regionales,

recomienda

- 1 que se dote a las Oficinas Regionales de una estructura funcional propicia para las actividades de los Grupos Regionales;
- 2 que se efectúe una atribución presupuestaria a las Oficinas Regionales para apoyar las actividades de los Grupos Regionales y sus directivos;
- 3 que el resultado de las actividades de los Grupos Regionales se transmita al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT para que los utilice según corresponda,

pide al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que dote a las Oficinas Regionales de una estructura funcional propicia para las actividades de los Grupos Regionales;
- 2 que preste ayuda y asistencia a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T procedentes de países en desarrollo para fomentar las actividades de normalización y promover la participación de miembros en los grupos subregionales a través de talleres, seminarios y foros.

Plan de Acción de Dubái

Sección 5 – Cuestiones de las Comisiones de Estudio

COMISIÓN DE ESTUDIO 1

CUESTIÓN 1/1

Aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración en los países en desarrollo de las redes existentes a las redes de banda ancha, incluidas las redes de la próxima generación, los servicios móviles, los servicios superpuestos (OTT) y la implantación de IPv6

1 Exposición de la situación

El aumento del acceso a la banda ancha mejora los resultados del desarrollo, fomenta el crecimiento económico y aumenta la competitividad. La banda ancha es fundamental para lograr una sociedad de la información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo.

A pesar del extraordinario progreso en el acceso a la infraestructura, los servicios y las aplicaciones de las telecomunicaciones/TIC, muchos países en desarrollo, en particular los países menos adelantados (PMA), aún carecen de un acceso suficiente a la conectividad de banda ancha. Según las estimaciones de la UIT de 2012, el 31% de la población y el 28% de los hogares de los países en desarrollo tienen acceso a Internet, y que en los 49 PMA del mundo, menos del 10% tienen acceso a Internet. El desequilibrio entre hombres y mujeres también es más pronunciado, ya que un 16% menos de mujeres que hombres utilizan Internet. De las más de mil millones de personas con alguna discapacidad que afecta a su acceso a las comunicaciones modernas, el 80% están en el mundo en desarrollo. Las tasas de penetración de los abonos de banda ancha móvil en los países en desarrollo alcanzó el 20% en 2013 y los abonos de banda ancha supusieron el 6,1%. Además, el coste del acceso al servicio de banda ancha sigue siendo prohibitivo en muchos países en desarrollo debido a diversos factores, tales como la falta de inversión en infraestructura y la necesidad de desarrollar, aplicar y observar políticas y

reglamentación propicias, en particular las que fomenten una competencia efectiva.

El UIT-D, con la participación activa de los estados Miembros y de los Miembros del Sector, debería esforzarse en aumentar la disponibilidad de servicios de banda ancha asequibles durante el periodo de estudios 2014-2018 mediante un análisis cuidadoso de los aspectos políticos y técnicos del despliegue, la adopción y el uso de la banda ancha. En particular, los Miembros de la UIT y la BDT debe identificar, proponer y abordar las necesidades definidas por los países menos adelantados y por otros países para mejorar la implantación y uso de la banda ancha. Los Miembros se beneficiarán del análisis de los aspectos técnicos que afectan al despliegue de tecnologías de acceso de banda ancha, incluida la integración de la red de acceso con la infraestructura de red actual o futura.

Las políticas, la implantación y las aplicaciones del acceso a la banda ancha deberían estudiarse conjuntamente para que los países en desarrollo puedan evaluar más adecuadamente las mejores opciones aplicables al despliegue de la banda ancha. La combinación de estos asuntos evitará su fragmentación y la de otros asuntos conexos, y proporcionará una hoja de ruta más precisa de opciones para los países en desarrollo destinadas a reducir el déficit actual de servicios de banda ancha.

La Cuestión de estudio propuesta y los resultados previstos de la misma incluye elementos de las Cuestiones de estudio del anterior periodo 2010-2014, en particular de la Cuestión 19-2/1 "Implantación de los servicios de telecomunicaciones IP en los países en desarrollo" y la Cuestión 26/2 "Transición de las redes existentes a las redes de la próxima generación en países en desarrollo: aspectos técnicos, reglamentarios y políticos".

Durante el periodo de estudios 2010-2014 para la Cuestión 19-2/1, el Grupo de Relator de la Comisión de Estudio 1 procedió al estudio de la implantación de los servicios de telecomunicaciones IP en los países en desarrollo. Se elaboró un informe de los estudios realizados que incluía importante información y datos que servirán a los Estados Miembros, en particular, a los países en desarrollo.

La implantación mundial de IPv6 sigue representando un reto para los países que se superará por fases. Por consiguiente, se propone realizar un estudio sobre la transición de IPv4 a IPv6 y sus repercusiones.

El Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF) se ocupa de la elaboración de los protocolos Internet, incluidos IPv4 e IPv6.

Muchos países y organizaciones internacionales están interesados en esta cuestión. La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) (Johannesburgo, 2008) adoptó la Resolución 64 (Johannesburgo, 2008) sobre "Asignación de direcciones IP y fomento de la implantación de IPv6", que fue revisada por la AMNT-12. En su reunión de 2012, el Consejo de la UIT decidió en su Acuerdo 572 que el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/TIC de 2013 (FMPT-13) abordaría la cuestión de las redes basadas en el Protocolo de Internet. El Foro tuvo lugar del 14 al 16 de mayo de 2013 en Ginebra (el anterior FMPT se había celebrado del 21 al 24 de abril de 2009 en Portugal, y debatió sobre la convergencia, Internet y el RTI). Organizado por la UIT, el Foro tiene como finalidad fomentar el debate y consensuar las distintas partes interesadas en forma de "Opiniones", que respondan a una noción común y sirvan para orientar las políticas en el sector de las TIC, así como las actividades reglamentarias y de normalización en todo el mundo. El FMPT-13 emitió seis Opiniones (Documento WTPF-13/16), a saber:

- Opinión 1 (Ginebra, 2013): Promover las centrales Internet (IXP) como solución a largo plazo para potenciar la conectividad.
- Opinión 2 (Ginebra, 2013): Fomentar un entorno propicio para el mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad de banda ancha.

- Opinión 3 (Ginebra, 2013): Apoyar la capacitación para la implantación de IPv6.
- Opinión 4 (Ginebra, 2013): Soportar la adopción de IPv6 y de la transición desde IPv4.
- Opinión 5 (Ginebra, 2013): Respaldar un enfoque multipartito en la Gobernanza de Internet.
- Opinión 6 (Ginebra, 2013): Apoyar la puesta en práctica del proceso de cooperación mejorado.

Además, muchos países también están discutiendo al más alto nivel político la adopción de leyes y reglamentos sobre la "neutralidad de Internet". Ello implica a todas las partes interesadas, incluidos los dirigentes políticos, los organismos reguladores, los operadores y los proveedores. Dada la complejidad de la cuestión y de que cada país tiene unas condiciones de mercado diferentes, este asunto no se puede abordar desde un punto de vista que sirva para todos.

En 2005, la Comisión Federal de comunicaciones (FCC) publicó una Declaración de Política de Internet en la que dejó claro su apoyo a la preservación y promoción de la naturaleza abierta e interconectada de la Internet pública y reconoció la función de la gestión adecuada de la red. En Europa, la Unión Europea, citando el párrafo 8 g) del Artículo 1 de la Directiva 2009/140/EC, publicó una Comunicación sobre la Internet abierta y la neutralidad de la red en Europa (COM(2011)0222). El Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) publicó en diciembre de 2011 sus directrices sobre transparencia en el ámbito de la neutralidad de la red, así como un marco para los trabajos sobre calidad del servicio. En Francia, el *Conseil National du Numérique*, en su informe del 12 de marzo de 2013, pide el reconocimiento del principio de neutralidad como un principio fundamental de carácter constitucional.

El 18 de abril de 2013, la UIT publicó un Informe sobre la reglamentación titulado Tendencias en las reformas de telecomunicaciones de 2013: Aspectos transnacionales de la reglamentación en una sociedad interconectada. El Capítulo 2 de dicho Informe está dedicado a la cuestión de la neutralidad de la red. Como se muestra en el Informe, el debate sobre la neutralidad de la red sigue viéndose dificultado por la falta de una definición del término generalmente aceptada entre los propios organismos reguladores.

Los proveedores de servicios suelen ofrecer servicios IP a los usuarios a través de una conexión a Internet con independencia de cuál sea el operador de red de telecomunicaciones que facilite esa conexión. Estos servicios suelen denominarse servicios "superpuestos" (OTT). La demanda de tales servicios está creciendo rápidamente, a medida que los consumidores, que consideran que hay un gran margen, desean obtener más beneficios de estos servicios. Los consumidores esperan poder acceder a contenidos, aplicaciones y servicios jurídicos y quieren obtener información sobre su abono. Estos servicios alimentan la demanda de acceso y servicios de banda ancha, pero también necesitan que los operadores de red diseñen nuevos modelos y acuerdos comerciales, sobre todo en los países en desarrollo.

Asimismo, la Cuestión debe centrarse en nuevos temas suscitados por la naturaleza transectorial de las telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, donde las nuevas aplicaciones, servicios y actores revelan numerosas lagunas reglamentarias. La Comisión de Estudio deberá analizar los modelos y marcos reglamentarios para la cooperación entre las diversas entidades participantes en la creación, la implantación y la gestión de estos nuevos servicios y aplicaciones.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

2.1 Política y reglamentación

- a) Políticas y reglamentaciones que promuevan redes, servicios y aplicaciones de banda ancha asequibles, incluidas formas de optimizar la utilización del espectro.
- b) Mecanismos eficientes y efectivos para financiar un mayor acceso a la banda ancha en zonas sin servicio y mal abastecidas.
- c) Condiciones reglamentarias y de mercado necesarias para promover el despliegue de redes y servicios de banda ancha, incluidas posibles opciones organizativas de las autoridades nacionales de reglamentación resultantes de la convergencia, y coordinación con los ministerios y reguladores conexos, dada la naturaleza transectorial de servicios como las transferencias de dinero con el móvil, la banca móvil, el comercio móvil y el comercio electrónico.
- d) Éxitos y lecciones aprendidas.
- e) Métodos para eliminar los obstáculos al despliegue de la infraestructura de banda ancha y prácticas idóneas para mejorar la conectividad transfronteriza y los problemas de conectividad de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- f) Habida cuenta de que, para colmar la demanda de contenido, es necesario mejorar el acceso a los servicios de banda ancha, se deberá estudiar lo siguiente:
 - modelos y tendencias de servicios de banda ancha en lo que respecta a su despliegue, las aplicaciones y el tráfico internacional, etc.;

- aplicaciones que soportan el acceso, principalmente utilizadas para el desarrollo de, por ejemplo, el cibergobierno, la educación, la sanidad, etc., de manera asequible, habida cuenta de las directrices previas sobre el particular.
- g) Consecuencias comerciales de las nuevas inversiones necesarias para colmar la creciente demanda de acceso a Internet en general, y requisitos de infraestructura y ancho de banda para la prestación de servicios de banda ancha asequibles que se ajusten a las necesidades de desarrollo.
- h) Repercusiones para la reglamentación, la competencia, la infraestructura de red y los modelos comerciales de los servicios "superpuestos" (OTT), es decir, la prestación de aplicaciones y servicios IP a los usuarios por proveedores de contenido a través de una conexión a Internet de banda ancha con independencia del operador de red de telecomunicaciones que facilita esa conexión a Internet.

2.2 Transición e implantación

- a) Métodos para implantar servicios de banda ancha, incluida la transición desde las redes de banda estrecha y las características de interconexión e interoperatividad.
- b) Aspectos técnicos y operacionales asociados al despliegue de redes, servicios y aplicaciones de banda ancha, incluida la transición de redes de banda estrecha a redes de banda ancha.
- c) Formas de eliminar obstáculos prácticos al despliegue de infraestructuras de banda ancha.
- d) Éxitos y lecciones aprendidas.
- e) Proseguir el estudio de las cuestiones relativas a la facilitación de acceso a las redes IP, permitiendo así el acceso a los servicios IP y sus aplicaciones conexas, como se determina en el § 2 de la Cuestión 19-2/1 para el periodo 2010-2014.

- f) Estudiar los aspectos políticos y técnicos de (a) la transición de IPv4 a IPv6 y, por otra parte (b) los medios de gestionar el acceso a las redes equilibrando la calidad de funcionamiento de la red, la competencia y los beneficios para el consumidor.

3 Resultados previstos

Informes, directrices sobre prácticas óptimas, estudios de caso y recomendaciones que tengan en cuenta los temas de estudio y los siguientes resultados esperados:

a) Política y regulación de la banda ancha

- i) Políticas que incentiven el despliegue de la banda ancha mediante una competencia efectiva, inversiones público-privadas, la competencia entre plataformas y asociaciones público-privadas destinadas a lograr el acceso universal a los servicios de banda ancha.
- ii) Examen de las políticas y prácticas regionales sobre y en pro de la conectividad transfronteriza y la conectividad de pequeños Estados insulares en desarrollo, y prácticas idóneas al respecto.
- iii) Prácticas óptimas para el diseño de políticas neutrales desde el punto de vista de las tecnologías y los servicios.
- iv) Métodos para la apertura de los mercados a una competencia efectiva mediante una regulación transparente y reformas en el ámbito impositivo.
- v) Políticas para fomentar prácticas eficaces e innovadoras en materia de banda ancha móvil dirigidas a los nuevos participantes en el mercado y a los consumidores, incluida la atribución y asignación del espectro.

- vi) Prácticas óptimas para la compartición de infraestructura y el acceso a redes para promover la entrada de nuevos participantes en el mercado, cuando proceda.
- vii) Capacitación en zonas rurales y/o mal abastecidas.
- viii) Estudios para analizar nuevas e innovadoras metodologías de establecimiento de los precios de los servicios de banda ancha; tendencias de servicios de banda ancha en lo que respecta a su despliegue, las aplicaciones y el tráfico internacional, entre otros; evaluación de la demanda actual de banda ancha a nivel regional y mundial.
- ix) Prácticas idóneas y directrices de estímulo de la inversión en la banda ancha que permita la prestación de servicios para el desarrollo de manera asequible.
- x) Identificación de herramientas políticas que faciliten la disponibilidad de los servicios y aplicaciones IP competitivos y los llamados servicios "superpuestos (OTT)" para los consumidores a nivel local y nacional.
- xi) Identificación de toda la gama que acuerdos comerciales que se han utilizado con éxito para colmar la creciente demanda y ajustarse a otros cambios del mercado.
- xii) Identificación de las políticas y prácticas idóneas que crean incentivos a la inversión en servicios y aplicaciones IP.
- xiii) Evaluar los desafíos y hacer una exposición general de las prácticas idóneas y directrices relativas a los marcos jurídicos y los mecanismos de cooperación entre diversas entidades públicas a fin de facilitar el desarrollo y despliegue de nuevos servicios y aplicaciones, como la transferencia de dinero con el móvil, la banca móvil, el comercio móvil y el comercio electrónico, y evitar los obstáculos que puedan encontrar.

b) Transición a la banda ancha y su implantación

- i) Prácticas idóneas para financiar el acceso a la banda ancha de comunidades insuficientemente atendidas y no atendidas, incluido el fondo del servicio universal, los requisitos de cobertura y los medios alternativos de financiación de los accesos de banda ancha.
- ii) Directrices para la transición de redes de banda estrecha a redes de banda ancha teniendo en cuenta, en particular, los potenciales cambios, beneficios y oportunidades para los países en desarrollo por la implantación de redes, servicios y aplicaciones conexas de banda ancha.

c) Transición de IPv4 a IPv6

- i) Recopilación de problemas y necesidades de los países en desarrollo en su transición a IPv6.
- ii) Actividades de consolidación y coordinación para efectuar la transición a IPv6.
- iii) Encuesta acerca de los procedimientos, métodos y plazos recomendados para la transición efectiva a IPv6, habida cuenta de la experiencia de los Estados Miembros de la UIT.

El Informe Final podrá asimismo contener directrices sobre la transición a IPv6 que abarquen las siguientes cuestiones:

- 1) Transición a IPv6 para los operadores de telecomunicaciones.
 - 1.1) Fases de la transición, incluidas prácticas idóneas para la migración destinadas a los operadores de dominio de nivel superior y proveedores de servicios de aplicación
 - 1.2) Transición para las redes dorsales
 - 1.3) Transición para las redes de acceso
 - 1.4) Recopilación de prácticas idóneas para el encaminamiento
 - 1.5) Servicio de red

- 1.6) Problemas de calidad de servicio
- 1.7) Problemas de seguridad de las redes durante el proceso de transición
- 2) Utilización combinada de IPv6 e IPv4.
- 3) Participación necesaria del regulador.

4 Plazos

Informes situacionales anuales. Se prevé que el estudio se realice en cuatro años.

Al cabo de dos años, la Comisión de Estudio 1 debe recibir un proyecto de Informe sobre los asuntos enunciados.

El Informe Final y las directrices o la Recomendación o Recomendaciones deberán presentarse a la Comisión de Estudio 1 en un plazo de cuatro años.

El Grupo de Relator colaborará con la BDT para aplicar, mediante seminarios de formación, las enseñanzas extraídas del estudio de la Cuestión.

Las actividades del Grupo de Relator concluirán al cabo de cuatro años.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Estados Árabes, Unión Africana de Telecomunicaciones, Telecomunidad Asia-Pacífico, Comunidad Regional de Comunicaciones, India, Estados Unidos de América.

6 Origen de las contribuciones

La fuente principal de contribución serán las experiencias de los Estados Miembros y Miembros de Sector que han implantado redes de banda ancha y han iniciado el proceso de transición a IPv6. Las contribuciones de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector serán esenciales para estudiar satisfactoriamente este tema.

Se aprovecharán también entrevistas, informes y encuestas para recopilar datos e información destinados a la elaboración de un conjunto completo de directrices sobre prácticas idóneas.

Se deben utilizar también los materiales aportados por organizaciones regionales de telecomunicación, los centros de investigación en telecomunicaciones, los fabricantes, y grupos de trabajo para evitar la duplicación de tareas.

Es necesaria y muy importante una estrecha colaboración con las Comisiones de Estudio del UIT-T, en particular la CE 13, la Iniciativa Mundial de Normalización para las NGN (GSI-NGN) y otras organizaciones de normalización que participan en las actividades tratadas en el estudio de las Cuestiones.

Se espera recibir contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Comisiones del UIT-R, el UIT-T y el UIT-D pertinentes, así como de otras partes interesadas.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo¹
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Consumidores/usuarios	Sí	Sí
Organizaciones de normalización, consorcios inclusive	Sí	Sí

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

a) Destinatarios del estudio

Todos los legisladores, reguladores, proveedores de servicio y operadores nacionales, en particular los de los países en desarrollo, así como los fabricantes de tecnología de banda ancha.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Los resultados de la Cuestión serán difundidos por el UIT-D a través de Informes provisionales y finales. De esta forma, los destinatarios dispondrán de actualizaciones periódicas de los trabajos realizados y podrán efectuar aportaciones y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio del UIT-D 1, en caso necesario.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto**a) Cómo**

1) En una Comisión de Estudio:

- Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)

2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) (indíquense los Programas, actividades, proyectos, etc. que participarán en el estudio de la Cuestión:

- Programas:
- Proyectos
- Asesores especializados
- Oficinas Regionales

3) De otro modo – especifíquese (por ejemplo, a nivel regional, en otras organizaciones con experiencia en la materia, junto con otras organizaciones, etc.).

b) Por qué

La Cuestión será examinada en una Comisión de Estudio durante un periodo de cuatro años (con presentación de resultados provisionales) y dirigida por un Relator y Vicerrelatores. De esta forma, los Estados Miembros y los Miembros de Sector podrán aportar las lecciones extraídas de su experiencia con respecto a los aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración de las redes existentes a las redes de banda ancha.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión necesitará establecer la coordinación con:

- Las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-T, en particular la Comisión de Estudio 13.
- Los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT que correspondan.
- Los coordinadores de las actividades relativas a los proyectos pertinentes de la BDT.
- Las organizaciones de normalización (SDO).
- Expertos y organizaciones especializadas en este ámbito.

10 Vínculo con el Programa de la BDT

Resolución 77 (Dubái, 2014) de la CMDT.

Está relacionada con los programas de la BDT diseñados para fomentar el desarrollo de redes de telecomunicaciones/TIC, así como de las aplicaciones y servicios pertinentes, incluida la reducción de la disparidad en materia de normalización.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 2/1

Tecnologías de acceso a la banda ancha, Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) inclusive, para los países en desarrollo

1 Exposición de la situación o el problema

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D ayudará a los países en desarrollo a comprender las distintas tecnologías disponibles para el acceso a la banda ancha, tanto alámbricas como inalámbricas, para las telecomunicaciones terrenales y por satélite, incluidas las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). La Comisión de Estudio 2 seguirá estudiando las cuestiones técnicas ligadas a la implantación de las tecnologías de acceso a la banda ancha, en particular la integración de las citadas soluciones de red de acceso en la infraestructura de red existente y futura, y proporcionará directrices para el desarrollo del acceso a la banda ancha, teniendo en cuenta que la normalización de las tecnologías de acceso a la banda ancha constituye una prioridad en el plan estratégico de la UIT, y que responde a la iniciativa de todos los países en desarrollo (según lo propuesto en las seis Reuniones Preparatorias Regionales (RPR) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones).

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

- a) Identificar los factores que influyen en el despliegue eficaz de las tecnologías alámbricas e inalámbricas de banda ancha, incluidas las tecnologías de acceso por satélite y sus aplicaciones.
- b) Examinar tecnologías de acceso a la banda ancha y sus futuras tendencias.
- c) Identificar métodos de planificación y ejecución de la migración a las tecnologías de acceso de banda ancha, teniendo en cuenta las redes existentes, llegado el caso.

- d) Considerar las tendencias de las diversas tecnologías de acceso a la banda ancha, así como implantaciones, servicios ofrecidos y aspectos reglamentarios.
- e) Seguir definiendo métodos y mecanismos de implantación de las IMT, utilizando enlaces terrenales y de satélite.
- f) Determinar los elementos fundamentales que han de estudiarse a fin de facilitar la posible implantación de sistemas que integren el componente de satélite y el componente terrenal de las IMT.
- g) Facilitar información sobre las repercusiones específicas del despliegue de todas las tecnologías de acceso a la banda ancha, para las poblaciones mal abastecidas, incluidas las personas con discapacidad.
- h) Facilitar información acerca de los sistemas de IMT avanzadas sobre la base del asesoramiento del Grupo de Trabajo 5D de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y los Grupos de Trabajo de la Comisión de Estudio 4 del UIT-R.

3 Resultados previstos

- a) Informe de situación anual sobre los temas de estudio mencionados.
- b) Un Informe Final sobre las Cuestiones, que comprenda:
 - 1) un análisis de los factores que influyen en la implantación efectiva del conjunto de tecnologías de acceso a la banda ancha; y
 - 2) directrices para la implantación del acceso a la banda ancha que podría facilitarse por medio de seminarios de capacitación, entre otras cosas, con arreglo al Programa pertinente de la BDT.

c) Un manual sobre implantación de las IMT en los países en desarrollo para sustituir al Manual sobre Implantación de Sistemas IMT-2000 (2003). Dicho manual será resultado de la colaboración entre las Comisiones de Estudio 4 y 5 del UIT-R, la Comisión de Estudio 13 del UIT-T y el Grupo de Relator que se ocupa de esta Cuestión como parte de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

d) Proyectos de Recomendaciones, según proceda, y en caso de que se justifique.

4 Plazos

Se prevé un Informe provisional de esta Cuestión antes de 2016. Se espera el informe definitivo en 2017, a finales del periodo de estudios del UIT-D.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Estados Árabes y Estados Miembros de la CITEL.

6 Origen de las contribuciones

1) Resultados de los avances técnicos conexos en las Comisiones del UIT-R y el UIT-T pertinentes, en particular los Grupos de Trabajo 5D (Cuestión 77) y 5A de la Comisión de Estudio 5, y los Grupos de Trabajo 4A, 4B y 4C de la Comisión de Estudio 4 del UIT-R, y la Comisión de Estudio 15 (Cuestión 1) y la Comisión de Estudio 13 (Cuestión 15) del UIT-T.

2) Publicaciones, informes y recomendaciones de la UIT en relación con las tecnologías de acceso a la banda ancha.

3) Los informes pertinentes de organizaciones nacionales y/o regionales de los países en desarrollo y desarrollados.

4) Contribuciones relativas a la experiencia obtenida en la implantación de redes pertinentes en los países en desarrollo y desarrollados.

- 5) Contribuciones de los Miembros de Sector sobre el desarrollo de tecnologías de acceso a la banda ancha para sistemas alámbricos e inalámbricos, incluidas las tecnologías de acceso por satélite.
- 6) Contribuciones pertinentes de proveedores de servicios y fabricantes.
- 7) Contribuciones e informaciones pertinentes de los Programas de la BDT en relación con la banda ancha y las diferentes tecnologías de acceso a la misma.
- 8) Productos e informaciones pertinentes de las Cuestiones de Estudio relacionadas con aplicaciones de las TIC.

7 Destinatarios

a) Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Operadores/proveedores de servicio	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Los trabajos del Grupo de Relator se realizarán y publicarán en el sitio Web del UIT-D y otros documentos, y se recurrirá a las coordinaciones necesarias. Los resultados de dichos trabajos serán utilizados por los Programas pertinentes de la BDT que constituyen componentes de la herramienta que emplea la BDT a solicitud de los Estados Miembros y los Miembros Sectoriales en apoyo a sus acciones por ampliar las redes de acceso a la banda ancha.

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Abordará la Cuestión un Grupo de Relator de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

9 Coordinación

A fin de realizar una coordinación eficaz y evitar la duplicación de actividades, el estudio debería tomar en consideración:

- los resultados de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T y del UIT-R;
- los resultados pertinentes de las Cuestiones del UIT-D;
- las contribuciones del Programa o Programas pertinentes de la BDT;
- las contribuciones de los implicados en el estudio sobre los sistemas IMT, y otras tecnologías de acceso a la banda ancha, incluida la satelital.

10 Programa pertinente

El Programa del Objetivo 2 del Producto 2.2 sería el programa pertinente.

11 Otra información pertinente

Debería tomarse en consideración la Resolución 43 (Dubái, 2014) de la CMDT.

CUESTIÓN 3/1

Acceso a la computación en la nube: retos y oportunidades para los países en desarrollo

1 Exposición de la situación o del problema

La computación en nube es un concepto en la esfera de los multimedia que se está extendiendo progresivamente por todo el mundo, habida cuenta de las numerosas y notables ventajas que ofrece. Este concepto puede resumirse como un modelo que permite el acceso ubicuo, práctico, por demanda y a través de la red a un conjunto compartido de recursos informáticos configurables (como, por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que pueden ser configurados y liberados rápidamente con una gestión o interacción mínima con el proveedor de servicio.

Para muchos países, la computación en la nube constituye una posible solución al problema de la falta de recursos de computación adecuados, y ha experimentado un crecimiento notable en muchos de los países más desarrollados, especialmente tras la adopción de esta tendencia por parte de los operadores de telefonía móvil y los fabricantes. Los principales líderes del sector estiman que la computación en la nube será la próxima revolución tecnológica del siglo XXI.

La computación en la nube se caracteriza principalmente por las economías de escala (compartición de infraestructura) y la flexibilidad en la utilización.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

- a) Examinar la infraestructura necesaria para soportar los servicios de computación en la nube. Poner de manifiesto las prácticas idóneas para el desarrollo de dicha infraestructura.
- b) Examinar las definiciones y características de la computación en la nube y sus futuras tendencias.

- c) Determinar las características de las redes que dan soporte al acceso eficaz a los servicios de computación en la nube.
- d) Crear y desarrollar un grupo suficiente de marcos existentes que apoyen la inversión en infraestructuras para la computación en la nube, habida cuenta de las normas reconocidas o en estudio en los otros dos Sectores de la UIT.
- e) Identificar los costes asociados a la adopción de la computación en la nube.
- f) Realizar casos de estudio sobre experiencias satisfactorias de plataformas de computación en la nube en los países en desarrollo.

3 Resultados previstos

- a) Informe de situación anual sobre los temas de estudio mencionados.
- b) Un informe situacional a mitad del ciclo de estudios.
- c) Un Informe Final sobre la Cuestión que comprenda:
 - un análisis de los factores que influyen en el acceso efectivo a la computación en la nube;
 - un conjunto de directrices, incluidos, entre otras, políticas y técnicas, para facilitar la implantación de la infraestructura que podría divulgarse, por ejemplo, en seminarios de formación con arreglo al programa del UIT-D sobre capacitación.
 - un manual sobre infraestructura de soporte de la computación en la nube en los países en desarrollo; dicho manual será resultado de la colaboración entre la Comisión de Estudio 13 del UIT-T y el Grupo de Relator que se ocupa de esta Cuestión en el marco de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D; y
 - proyectos de Recomendaciones, según proceda, y en caso de que se justifique.

4 Plazos

Se prevé un Informe provisional de esta Cuestión antes de 2016. Se espera el Informe Final en 2017, a finales del periodo de estudios del UIT-D.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Estados Árabes, Estados Africanos.

6 Origen de las contribuciones

- 1) Resultados de los adelantos técnicos en las Comisiones del UIT-T, en particular la Comisión de Estudio 13.
- 2) Publicaciones de la UIT sobre los servicios de computación en la nube.
- 3) Informes pertinentes de organizaciones nacionales y/o regionales de los países en desarrollo y desarrollados.
- 4) Contribuciones relativas a la experiencia obtenida de facilitar acceso a los servicios de computación en la nube en los países en desarrollo y desarrollados.
- 5) Contribuciones pertinentes de proveedores de servicios y fabricantes.
- 6) Contribuciones de los Programas de la BDT en relación con la computación en la nube.

7 Destinatarios

a) Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicio/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Los trabajos del Grupo de Relator se realizarán y divulgarán en el sitio web del UIT-D, así como en la publicación de documentos y declaraciones de coordinación necesarias. Los resultados de dichos trabajos serán utilizados por los programas de la BDT pertinentes que constituyen componentes de la herramienta que emplea la BDT, a solicitud de los Estados Miembros y los Miembros de Sector, para ayudarles en la transición a la computación en la nube.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Abordará la Cuestión un Grupo de Relator de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D.

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

9 Coordinación y colaboración

A fin de realizar una coordinación eficaz y evitar la duplicación de actividades, el estudio debería tomar en consideración:

- los resultados de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T, en particular de la CE 13 del UIT-T;
- los resultados pertinentes de las Cuestiones del UIT-D;
- las contribuciones de los programas pertinentes de la BDT.

10 Programas pertinentes

Serán pertinentes los programas sobre el entorno político y reglamentario, capacitación, ciberseguridad, aplicaciones de TIC y redes de telecomunicaciones/TIC.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 4/1

Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/TIC, incluidas las redes de la próxima generación

1 Exposición de la situación o del problema

En reconocimiento de los progresos logrados en el anterior periodo de estudios sobre la Cuestión 12-3/1, la Cuestión 4/1 revisada tendrá en cuenta que para permitir la prestación y utilización de servicios multimedios y aplicaciones electrónicas (gobierno electrónico, ciberenseñanza, ciber salud, banca electrónica, comercio electrónico) en el marco de las redes de la próxima generación (NGN), los operadores y proveedores de servicios tendrán que acceder a las redes y servicios de telecomunicaciones/TIC, infraestructura de banda ancha inclusive, de una manera convergente.

El programa de trabajo que se indica a continuación para orientar las actividades relacionadas con la Cuestión 4/1 abarca:

- identificación de colaboradores activos;
- resultados esperados de la Cuestión;
- métodos de trabajo;
- programa de trabajo.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Se espera recibir para los trabajos sobre la Cuestión 4/1 una importante contribución de un grupo de colaboradores (Grupo del Relator). Por lo tanto, se invita a todos los interesados a formar parte del Grupo del Relator de manera que los trabajos puedan progresar adecuadamente y abarcar todo el alcance de la Cuestión.

En concreto, la Cuestión examinará los siguientes temas principales:

- 1) Nuevos métodos de tarificación (o, en su caso, nuevos modelos) para los servicios prestados a través de las redes NGN:
 - 1.1) Métodos (o, en su caso, modelos) para la determinación de los costes de acceso a las telecomunicaciones en el contexto de las NGN (a escala mayorista).
- 2) Diferentes modelos de compartición de infraestructuras, incluso mediante negociación comercial:
 - 2.1) Compartición de infraestructura y acceso a redes/infraestructura para nuevos actores, comprendidos los aspectos relativos a la itinerancia nacional.
 - 2.2) Incentivos para el desarrollo de redes.
 - 2.3) Repercusiones de la compartición de infraestructura en los costes de inversión, la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, la competencia y los precios al consumo: Estudios de caso con análisis cuantitativo.
- 3) Evolución de los precios para el consumo e incidencia en la utilización de los servicios TIC, la innovación, la inversión y los ingresos de los operadores:
 - 3.1) Modelos de negocio nuevos e innovadores para los servicios en el contexto de las NGN, incluidos métodos que fomenten la adopción y utilización de los servicios de TIC.
 - 3.2) Tendencias en los precios de los servicios de telecomunicaciones/TIC, incluida la itinerancia móvil internacional.
 - 3.3) Repercusiones de la reducción de precios en la adopción y utilización de servicios de TIC; en la reducción del consumo, en la innovación, en la inversión y en los ingresos de los operadores y proveedores de servicios.

- 4) Métodos para determinar el coste de las licencias de explotación de redes y/o del suministro de servicios de telecomunicaciones ofrecidos por los operadores o proveedores de servicio, en particular el coste de los recursos puestos a su disposición (por ejemplo, frecuencias y numeración telefónica) en el país, en el contexto de la convergencia:
- 4.1) Métodos para determinar los cánones de licencia: Estudios de caso y experiencia de los países.
 - 4.2) Evolución de los cánones de licencia con arreglo al mercado y demás tasas (frecuencias y numeración telefónica).
 - 4.3) Prácticas idóneas para la determinación de los cánones de licencia. Actualmente, los operadores están instalando NGN, lo que requiere un cambio en las herramientas de contabilidad reglamentaria, incluida la separación, con objeto de mejorar la competencia y los beneficios a largo plazo para los usuarios finales. Dado que las redes básicas y de acceso se hallan en plena transición hacia las redes de la próxima generación, en el futuro posiblemente se necesitarán elaborar nuevas herramientas de contabilidad para estas estructuras de red. Debido a que sólo existe una única plataforma para todos los servicios, la identificación y la distribución de los costes conjuntos serán más complejas. Los trabajos relativos a esta cuestión identificarán:
 - aspectos clave del diseño;
 - detalles relativos a la aplicación;
 - tipo de auditoría que requiere el modelo; y
 - posibles consecuencias inesperadas.

NOTA – los cánones de licencia de frecuencias se estudiarán en cooperación con la Resolución 9 (Rev. Dubái, 2014) para evitar la duplicación de estudios.

3 Resultados previstos

Elaboración de prácticas idóneas para:

- a) Fomentar la adecuada compartición de infraestructuras.
- b) Fomentar la reducción de precios/tarifas al consumo gracias a la competencia.
- c) Estimular el acceso a estos servicios y su utilización.

4 Plazos

En 2015 se presentará un informe preliminar a la Comisión de Estudio 1. Se propone que este estudio esté terminado en 2017, fecha en la que se presentará el Informe Final.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso seguir estudiando esta Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las contribuciones

La principal fuente de contribuciones serán los Estados Miembros y Miembros de Sector con su experiencia en materia de determinación de costes y fijación de precios. Las contribuciones de los Estados Miembros y los Miembros de Sector serán fundamentales para el éxito de este estudio.

También se utilizarán entrevistas, Informes y encuestas para obtener datos e información útiles para la elaboración de un conjunto global de directrices de prácticas idóneas.

También se utilizará, para evitar la duplicación de los trabajos, material procedente de las organizaciones regionales de telecomunicaciones, los centros de investigación en telecomunicaciones, los fabricantes y otros grupos de trabajo.

Se espera que presenten contribuciones los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Comisiones de Estudio del UIT-R, el UIT-T y el UIT-D pertinentes, así como otras partes interesadas.

7 Destinatarios

Todos los destinatarios mencionados a continuación, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

Destinatarios del estudio	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicio/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí

a) Destinatarios del estudio – Los que utilizarán específicamente el producto

Todos los legisladores, reguladores, proveedores de servicio y operadores nacionales de telecomunicaciones, en particular los de los países en desarrollo, y las organizaciones regionales e internacionales.

b) Métodos propuestos para poner en práctica los resultados

Los resultados de la Cuestión se divulgarán en Informes provisionales y finales del UIT-D. De este modo, los interesados podrán disponer de actualizaciones periódicas del trabajo realizado y contribuir y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio 1, si procede.

¹ Se entiende por países en desarrollo los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Distribución electrónica del Informe y las directrices a todos los Estados Miembros, los Miembros de Sector y sus respectivas Autoridades Nacionales de Reglamentación (ANR), y las Oficinas Regionales de la UIT.

Distribución del Informe y las directrices en el Simposio Mundial para Organismos Reguladores y en los seminarios de la BDT, la BR y la TSB pertinentes.

¿Cómo?

- 1) En el marco de una Comisión de Estudios:
 - Cuestión (a lo largo de un periodo de estudios que se prolonga varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:
 - Objetivo 2
 - Proyectos: Iniciativas Regionales
 - Expertos consultores

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión deberá establecer una coordinación con:

- las Cuestiones de las Comisiones de Estudio del UIT-D pertinentes, en particular la Cuestión 1/1.
- las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes, en particular la Comisión de Estudio 3.
- Los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT pertinentes.
- Expertos y organizaciones con experiencia en este ámbito.

10 Vínculo con el Programa de la BDT

Objetivo 2 del UIT-D.

11 Otra información pertinente

La Cuestión 4/1 se coordinará estrechamente con la Comisión de Estudio 3 del UIT-T y sus Grupos Regionales para África (SG3RG-AFR), Asia y Oceanía (SG3RG-AO), Estados Árabes (SG3RG-ARB) y América Latina y el Caribe (SG3RG-LAC), las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D y otras organizaciones internacionales y regionales que tratan cuestiones relativas a costes y tarifas de los servicios de telecomunicaciones, así como con el Programa del UIT-D sobre el entorno propicio.

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 5/1

Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes

1 Exposición de la situación o el problema

Para cumplir los objetivos estipulados en el Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), con inclusión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, destinados a mejorar la conectividad y el acceso a la utilización de las TIC antes de 2015 en todo el planeta, es fundamental resolver el problema del desarrollo de infraestructura en zonas rurales y remotas de los países en desarrollo,¹ en los que habita más de la mitad de la población mundial, con el fin de ofrecer las aplicaciones de TIC, estipuladas en la Línea de Acción 7 de la Agenda de Túnez y mejorar la calidad de vida de los habitantes en las zonas marginadas, de climas hostiles y geografía ardua.

La rápida migración de la población en los países en desarrollo a zonas urbanas puede afectar de manera negativa la erradicación de la pobreza a no ser que se tomen las medidas necesarias para mejorar el entorno y la vida en zonas rurales y remotas, posiblemente mediante la instalación de telecomunicaciones/TIC en estas zonas.

La instalación de infraestructura de telecomunicaciones básicas sostenibles y rentables en zonas rurales y distantes es un aspecto importante que se ha de estudiar con mayor detalle. Además, se ha de informar a la comunidad de fabricantes acerca de los resultados específicos con el fin de que diseñen soluciones adecuadas y adaptadas a las circunstancias de las zonas rurales y distantes.

¹ Por países en desarrollo se entiende los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

Normalmente, los sistemas de redes móviles existentes están diseñados para las zonas urbanas, donde se asume que existe la infraestructura subyacente necesaria (alimentación eléctrica suficiente, instalaciones físicas, accesibilidad, mano de obra cualificada, etc.) para la implantación de una red de telecomunicaciones. Por tanto, estos sistemas deben adaptarse más precisamente a los requisitos específicos de las zonas rurales para poder implantarse masivamente.

Algunos de los problemas que deben afrontar los países en desarrollo al planificar la instalación de las TIC en zonas rurales y distantes son los siguientes:

- 1) Cortes de alimentación eléctrica
- 2) Gastos derivados del mantenimiento de los sistemas de alimentación de reserva, normalmente diésel, y consecuencias para el medioambiente de los mismos
- 3) Dificultades del terreno
- 4) Dificultades de acceso y transporte
- 5) Carencia de mano de obra cualificada
- 6) La instalación y mantenimiento de las redes es difícil y problemática
- 7) Costos operativos muy elevados
- 8) Ingreso medio por usuario (ARPU) posiblemente bajo
- 9) Zonas con baja densidad de población y población dispersa.

Cabe esperar que la Comisión de Estudio del UIT-D estudie más detalladamente y desde un punto de vista global los problemas que plantea la instalación de manera sostenible y rentable de infraestructura TIC en zonas rurales y distantes.

Por consiguiente, el objetivo de la CMSI, "conectar aldeas mediante telecomunicaciones/TIC y crear puntos de acceso comunitarios", debe fomentarse en mayor medida a través de tecnologías de banda ancha incipientes para diversos servicios y aplicaciones electrónicos con el fin de reactivar la actividad socioeconómica en las zonas rurales y remotas. Los telecentros comunitarios polivalentes (TCM), las oficinas públicas de comunicaciones (PCO), los centros de acceso comunitarios (CAC) y los ciberpuestos siguen siendo opciones válidas en términos de rentabilidad para que los residentes de la comunidad compartan la infraestructura y las

instalaciones, lo que conducirá a alcanzar el objetivo de prestar acceso a las telecomunicaciones individuales.

Así pues, se propone estudiar las dificultades que plantea la instalación de sistemas de redes fijas y móviles en zonas rurales de países en desarrollo, y los requisitos que deben cumplir tales sistemas.

Las decisiones que podrían llevar primero al examen y después a la elección de técnicas y soluciones particulares para el suministro de servicios de telecomunicaciones /TIC multimedios pueden verse influidas, entre otros, por los siguientes factores:

- a) Disponibilidad cada vez mayor de telecomunicaciones/TIC que ofrecen capacidades mejoradas a costos cada vez más bajos, consumen menos energía y emiten menos gases de efecto invernadero.
- b) Experiencia obtenida durante los anteriores periodos de estudio del UIT-D en numerosas partes del mundo en desarrollo, aplicación y perfeccionamiento de importantes programas de telecomunicaciones rurales, a medida que aumenta el número de países que responden a situaciones particulares y exigen que se utilicen las "prácticas más idóneas" a nivel nacional, según se indicó en los trabajos del UIT-D.
- c) La influencia de factores culturales, sociales y de otra índole en la determinación de respuestas diferentes y a menudo creativas para atender la demanda de servicios multimedios por parte de los habitantes de zonas rurales y distantes de países en desarrollo y países menos adelantados.
- d) Los progresos continuos que se están logrando en materia de gestión y desarrollo de recursos humanos, los cuales son fundamentales para establecer una infraestructura de telecomunicaciones sostenible.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Hay una diversidad de asuntos (nuevos y antiguos) que los Miembros estarán interesados en abordar durante los cuatro próximos años de estudio de esta Cuestión. Se propone que la Cuestión principal en estudio continúe siendo la gama y el alcance de técnicas y soluciones que se prevé desempeñarán una función importante en el suministro de servicios de aplicaciones electrónicas en zonas rurales y distantes, en particular el suministro de acceso a la banda ancha a través de redes sostenibles, incluidas las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) compatibles en las bandas de frecuencias adecuadas, como la banda de 450-470 MHz y demás bandas de frecuencias identificadas para las IMT. Se propone asimismo que el estudio se avance en etapas para abarcar el ciclo de cuatro años de la siguiente manera:

- Paso 1: Proseguir la identificación de toda la gama de posibles técnicas y soluciones sostenibles que puedan influir considerablemente en el suministro de aplicaciones de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes, haciéndose hincapié en aquellas que emplean las tecnologías más recientes diseñadas para reducir la inversión en infraestructura y los costos de explotación; prestar asistencia a la convergencia entre servicios y aplicaciones, tomando en consideración la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Paso 2: Continuar estudiando de qué modo las técnicas antes identificadas pueden utilizarse para prestar con eficacia la gama de servicios y aplicaciones que necesitan las comunidades rurales y distantes, adaptadas a las necesidades de los usuarios.
- Paso 3: Determinar, evaluar y refundir las dificultades que han de afrontar los países en desarrollo al crear o actualizar infraestructura de telecomunicaciones en zonas rurales, incluso aquellas diseñadas para brindar conectividad de banda ancha mejorada a través de redes basadas en IMT compatibles en las bandas de frecuencias de 450-470 MHz y demás bandas de frecuencias identificadas para las IMT.

- Paso 4: Presentar informes sobre las políticas públicas y las medidas reglamentarias aplicadas por los países en desarrollo para superar o mitigar las dificultades antes mencionadas.
- Paso 5: Describir la evolución de los requisitos de sistema para redes en zonas rurales, que tienen especialmente en cuenta las dificultades de instalación características de las zonas rurales.
- Paso 6: Seguir examinando el tema de la calidad de los servicios prestados, su rentabilidad y grado de sostenibilidad en las distintas zonas geográficas, y de la sostenibilidad de las técnicas y soluciones identificadas en los pasos anteriores.
- Paso 7: Aumentar la información acerca de una serie de estudios de casos que demuestren claramente cómo una serie de técnicas basadas en nuevas tecnologías destinadas a ofrecer soluciones con costos operacionales y de capital reducidos, reducir las emisiones de GEI y aumentar la participación comunitaria pueden aumentar al máximo los beneficios que aporta la infraestructura de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes.
- Paso 8: Identificar los modelos de negocio para el despliegue sostenible de redes y servicios en zonas rurales y distantes, habida cuenta de las prioridades determinadas por indicadores económicos y sociales.

Al estudiar cada uno de los pasos anteriores, se deberán considerar asimismo los siguientes temas e incorporarlos en los productos de la Cuestión:

- sostenibilidad medioambiental a la hora de implantar la infraestructura y robustez necesaria de la infraestructura de telecomunicaciones;
- aspectos operativos y de mantenimiento para la prestación de un servicio continuo y de calidad;
- factores que afectan a la demanda y prácticas destinadas a estimular e incrementar la utilización de dispositivos y servicios de TIC;

- esfuerzos por adquirir las aptitudes de TIC necesarias para el despliegue de servicios de banda ancha;
- localización pertinente del contenido;
- asequibilidad de los servicios/dispositivos para que los usuarios los adopten y colmen sus necesidades de desarrollo.

Al realizar los estudios antes mencionados, deben considerarse detenidamente los trabajos en curso en respuesta a otras Cuestiones abordadas en el UIT-D y en particular una estrecha coordinación con las actividades pertinentes de esas Cuestiones, sobre todo las Cuestiones 1/1, 2/1, 4/1 y las Cuestiones 2/2, 4/2 y 5/2. De la misma forma, dichos estudios deben tener en cuenta los casos relacionados con los pueblos indígenas, las zonas de los PMA aisladas y mal atendidas, los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), y los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y resaltar sus necesidades especiales y otras situaciones particulares que deberían considerarse para el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC de esas zonas.

3 Resultados previstos

El resultado será un informe sobre las conclusiones de los trabajos realizados en el marco de cada uno de los pasos anteriores, junto con una o más Recomendaciones en el momento oportuno, ya sea durante el ciclo o al terminar el mismo.

4 Plazos

Los informes de resultados se generarán anualmente. Los resultados del primer año se analizarán y evaluarán a fin de definir el plan de trabajo del año siguiente, y así sucesivamente.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Cuestión fue originalmente aprobada por la CMDT-94 y posteriormente revisada por la CMDT-98, la CMDT-02, la CMDT-06, la CMDT-10 y la CMDT-14. Brasil, India y Japón.

6 Origen de las contribuciones

Se espera recibir contribuciones de los Estados Miembros, de los Miembros de sector y de los Asociados, así como aportaciones de los programas pertinentes de la BDT, en particular aquellos que han aplicado con éxito programas de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y alejadas. Gracias a esas contribuciones, los encargados de examinar esta Cuestión podrán preparar las conclusiones y recomendaciones y los informes de resultados más apropiados. Se alienta a recurrir lo más posible a la correspondencia y al intercambio de información y experiencias en línea para obtener nuevas fuentes de aportación.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Autoridades de zonas rurales	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes, incluidos los fabricantes de software	Sí	Sí
Proveedores	Sí	Sí

a) Destinatarios

En función del carácter de los resultados, sus principales usuarios serán los administradores de nivel superior a medio entre los operadores y los reguladores de los países en desarrollo, incluidas las autoridades de zonas rurales competentes. El resultado de estos estudios permitirá que los proveedores presten atención suficiente a las necesidades de los países en desarrollo al realizar sus actividades de desarrollo.

¹ Por países en desarrollo se entiende los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Se determinará en el curso del periodo de estudio.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

En la Comisión de Estudio 1.

9 Coordinación

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada de esta Cuestión deberá entablar coordinación con:

- Coordinadores pertinentes de la BDT sobre las Cuestiones del caso.
- Coordinadores de las correspondientes actividades de proyectos y de programas en la BDT.
- Organizaciones regionales y científicas cuyo mandato abarque el tema de la Cuestión.
- Otras partes interesadas (véase la Recomendación UIT-D 20).

Según sea necesario durante el estudio de esta Cuestión.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Resolución 11 (Rev. Dubái, 2014), Resolución 68 (Rev. Dubái, 2014) y Recomendación UIT-D 19 de la CMDT.

Está relacionada con los programas de la BDT diseñados para fomentar el desarrollo de redes de telecomunicaciones/TIC, así como de las aplicaciones y servicios pertinentes, incluida la reducción de la brecha de normalización.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 6/1

Información, protección y derechos del consumidor: leyes, reglamentación, bases económicas, redes de consumidores

1 Exposición de la situación o el problema

Durante la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014) se tuvo en cuenta el deseo expresado por los Estados Miembros y los Miembros de Sector de estudiar la protección de los consumidores de telecomunicaciones/TIC, y dicho estudio quedó incluido en el tema de la convergencia. Frente a la rápida evolución de las tecnologías y la aparición en el mercado de equipos más sofisticados que nunca, los consumidores que no son expertos de las telecomunicaciones/TIC pueden encontrarse desorientados. En consecuencia, la información al consumidor y los derechos del consumidor se han convertido en una prioridad, y el tema debería ser objeto de un estudio específico por separado.

En la mayoría de las reuniones organizadas por los actores que lideran las telecomunicaciones y las TIC, el tema de la protección de los consumidores se ha convertido en una preocupación constante; sin embargo, ni reguladores, ni operadores, ni proveedores de servicios, ni fabricantes de equipos dan una definición y una base jurídica específica para las herramientas jurídicas de protección con el fin de garantizar el acceso universal a servicios de telecomunicaciones/TIC de calidad y a precio bajo.

Dada la rápida evolución y el tiempo necesario para promulgar y poner en marcha nuevas leyes o reglamentos, las entidades de protección del consumidor (reguladores, entidades gubernamentales o privadas) deben modificar periódicamente los marcos reglamentarios con el fin de establecer un equilibrio entre los intereses de los proveedores y de los usuarios, en ámbitos como los contratos de abono, la protección de los derechos de la propiedad intelectual y la gestión de los derechos digitales, sin perjudicar los innovadores modelos del comercio electrónico (por ejemplo, el comercio electrónico y el comercio con móviles que abren amplias perspectivas en materia de comercio transfronterizo y permiten acceder a ciertos bienes y servicios a comunidades hasta ahora sin servicio).

Uno de los principales retos para los reguladores es crear una cultura de seguridad que promueva la confianza en los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC y en la que se garantice de verdad la protección de la privacidad y del consumidor.

Los consumidores deben disponer de toda la información necesaria para poder elegir con conocimiento de causa y beneficiarse de los mecanismos de protección y de reparación adecuados cuando surgen problemas.

En la mayoría de los países en desarrollo, el modo de funcionamiento de las asociaciones de defensa del consumidor en general, y en particular en el sector de las telecomunicaciones/TIC, sobre todo en términos de experiencia y de profesionalidad, dificulta la gestión de la protección del consumidor con las entidades estatales, los reguladores y/o los proveedores de servicio.

Todas las partes implicadas en la protección del consumidor (reguladores, organismos de defensa del consumidor y legisladores) deberían participar en la educación y sensibilización del consumidor, incluidas las personas con discapacidad, las mujeres y los niños.

La competencia intersectorial con la aparición de servicios resultantes de la convergencia (servicios combinados, servicios móviles, etc.) hace aún más necesario reforzar la cooperación transfronteriza y mejorar las competencias de reguladores y legisladores, así como disponer de herramientas para proteger a los consumidores. Convendría estudiar asimismo el tema del servicio postventa, por cuanto también es un criterio que tienen en cuenta los consumidores al tomar su decisión.

El estudio realizado durante el último periodo de estudios recogía e integraba las anteriores conclusiones acerca de los aspectos fundamentales de la protección del consumidor, especialmente en el contexto de la convergencia y aplicación, en particular la legislación, las prácticas, los procedimientos y las sanciones adecuadas a escala nacional.

En dicho estudio se trataban los problemas de observancia de leyes, políticas y reglamentos en materia de protección del consumidor y describía en particular prácticas vigentes en determinados países, comprendida la protección en el contexto de la competencia.

Este estudio propone diversas directrices aplicables a distintas circunstancias y que ayudarán a los Estados Miembros y Miembros de Sector a cumplir su normativa nacional en materia de protección del consumidor de servicios de telecomunicaciones/TIC.

Estos estudios sobre protección del consumidor en el contexto de la convergencia deberían, no obstante, completarse dentro del plazo y orientados a las nuevas dificultades.

A los Estados Miembros y Miembros de Sector les sería de utilidad disponer de un informe sobre los diversos recursos, estrategias e instrumentos disponibles para mejorar la aplicación de sus leyes, normas y reglamentos nacionales y regionales por los que se rige la información, la protección y los derechos de los consumidores, desde el punto de vista de la legislación, la reglamentación, los fundamentos económicos y las redes/organizaciones de defensa del consumidor.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

- a) Métodos operativos y estratégicos desarrollados por las entidades gubernamentales de protección del consumidor relativos a la legislación/reglamentación y las actividades de regulación.
- b) Mecanismos/medios adoptados por los reguladores, operadores/proveedores de servicio, organizaciones de protección del consumidor para mantener informados a los consumidores, especialmente sobre los distintos ámbitos temáticos abordados.
- c) Función de las organizaciones internacionales, regionales y nacionales de defensa de los derechos del consumidor de telecomunicaciones /TIC.
- d) Medidas económicas y financieras adoptadas, en su caso, por las Autoridades nacionales para defender al consumidor de servicios de telecomunicaciones /TIC, especialmente las categorías específicas de usuarios (personas con discapacidad, mujeres y niños).

- e) Dificultades inherentes a la prestación de nuevos servicios convergentes (transparencia en las ofertas, liquidez del mercado, calidad y disponibilidad de servicios, servicios de valor añadido, servicios postventa, procedimientos de gestión de reclamaciones/inquietudes del consumidor, etc.) en materia de protección del consumidor y de políticas, reglamentos y normativas diversas adoptados por las ANR para la protección del consumidor contra posibles abusos por parte de los operadores/proveedores de servicios convergentes.

3 Resultados previstos

- a) Informe destinado a los Estados Miembros, Miembros de Sector, organizaciones de protección del consumidor y operadores/proveedores de servicios, que incluya directrices y prácticas óptimas para ayudar a los actores a encontrar los instrumentos necesarios para ofrecer una mayor protección del consumidor en relación con la información, sensibilización, la incorporación de los derechos fundamentales del consumidor en las leyes y normativas nacionales, regionales e internacionales, y la protección del consumidor en la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones /TIC.
- b) Organización de seminarios regionales sobre la protección del consumidor: información, protección y derechos del consumidor: leyes, reglamentos, fundamentos económicos y financieros, redes de consumidores.

4 Plazos

En 2015 se presentará un informe preliminar a la Comisión de Estudio 1. Se propone que este estudio esté terminado en 2017, fecha en la que se presentará el Informe Final.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso seguir estudiando esta Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las contribuciones

- a) Contribuciones de los Estados Miembros, Miembros de Sector y organizaciones regionales e internacionales interesadas, como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, la OCDE y las asociaciones de consumidores.
- b) Encuestas/entrevistas.
- c) Información sobre reglamentación disponible a través de la BDT.
- d) Sitios web de las autoridades nacionales de reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en el mundo, las entidades gubernamentales regionales y nacionales encargadas de la protección del consumidor y las asociaciones de consumidores.
- e) Los trabajos pertinentes en curso en el UIT-T y el UIT-R.
- f) Otras fuentes pertinentes.

7 Destinatarios

Todos los indicados a continuación, teniendo en cuenta especialmente las necesidades de los países en desarrollo.

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de telecomunicaciones	Sí	Sí
Organizaciones de protección del consumidor de telecomunicaciones/TIC	Sí	Sí
Operadores/proveedores de servicio	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí

¹ Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

a) Destinatarios del estudio – Los que utilizarán específicamente el resultado

Legisladores, reguladores, proveedores de servicio y operadores nacionales de telecomunicaciones, así como los organismos nacionales, regionales e internacionales reconocidos de protección de los consumidores de telecomunicaciones/TIC.

b) Métodos propuestos para poner en práctica los resultados

- Distribución electrónica del informe y las directrices a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector, así como a sus respectivos organismos nacionales de reglamentación de las telecomunicaciones y a las Oficinas Regionales de la UIT.
- Distribución del informe y de las directrices en el Simposio Mundial para Reguladores y en los seminarios de la BDT, la BR y la TSB pertinentes.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

- 1) En el marco de la Comisión de Estudio:
 - Cuestión (a lo largo de un periodo de estudios que se prolonga varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:
 - Objetivo 2
 - Proyectos: Iniciativas Regionales
 - Expertos consultores
- 3) Por otras vías – describanse (por ejemplo: regionales, en el seno de otras organizaciones, de manera conjunta con otras organizaciones, etc.)

En colaboración con organizaciones internacionales, regionales y nacionales encargadas de la defensa del consumidor de telecomunicaciones/TIC.

b) ¿Por qué en la Comisión de Estudio?

Las Comisiones de Estudio constituyen el marco idóneo para garantizar una amplia participación de los países en desarrollo en los trabajos de esta Cuestión y en la preparación de los documentos resultantes, a saber las directrices sobre prácticas idóneas.

9 Coordinación y colaboración

El estudio de esta Cuestión deberá coordinarse con el Objetivo 2 del UIT-D y con las Cuestiones relativas a personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, de los servicios de telecomunicaciones/TIC que pretende estudiar la Comisión de Estudio durante el periodo 2014-2018.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Objetivo 2 del UIT-D.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 7/1

Acceso a los servicios de telecomunicaciones y a las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) para las personas con discapacidad y con necesidades especiales

1 Exposición de la situación o el problema

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que hay en el mundo mil millones de personas que padecen algún tipo de discapacidad. Según la OMS, cerca de 80% de las personas con discapacidades viven en países de renta baja. Existen diferentes formas y grados de discapacidad, tanto física como sensorial o mental. Asimismo, el aumento sobrevenido en la esperanza de vida hace que haya aumentado el número de personas de la tercera edad que ven reducidas sus capacidades. Así pues, es probable que la cantidad de personas con discapacidades siga aumentando.

La inclusión en la sociedad de las personas con discapacidades es una política de los Estados Miembros, cuyo objetivo es establecer las condiciones necesarias para dar a esas personas las mismas oportunidades que al resto de la población. Las políticas referentes a la discapacidad han evolucionado y no se limitan ya a la atención básica de salud, a la enseñanza de los niños con discapacidad o a la rehabilitación de personas que experimentan discapacidades durante la edad adulta. Gracias a la implantación de estas políticas, la infraestructura urbana se ha hecho accesible a este grupo de personas y se han mejorado los servicios de salud y rehabilitación que se les prestan. Además, los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación son políticas comunes de todos los Estados Miembros.

Por lo que hace a las telecomunicaciones, hay que señalar que durante la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT, Estambul 2002), los Estados Miembros resolvieron que el acceso a las tecnologías, facilidades y servicios de telecomunicaciones debería darse sin discriminación alguna (Resolución 20 (Rev. Estambul, 2002) de la CMDT).

Es de aceptación general que las telecomunicaciones/TIC son esenciales para el desarrollo social, cultural, económico, político y democrático, así como el ejercicio de varios derechos fundamentales. Tanto en la Declaración de Principios como en el Compromiso de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se destaca la enorme importancia que revisten las telecomunicaciones/TIC en prácticamente todos los aspectos de la vida, y se consideran un instrumento para mejorar la productividad, el crecimiento económico, la generación de empleo y el buen gobierno, así como el diálogo entre las personas y las naciones.

En la CMSI se reconoció la necesidad de prestar una atención especial a las necesidades de los ancianos y las personas con discapacidades.

En reconocimiento de la importancia de la accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, el Consejo de la UIT decidió que el tema del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para el año 2008 sería "Conectar a las personas con discapacidades: las oportunidades de las telecomunicaciones/TIC para todos".

El 13 de diciembre de 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades (CRPD).

Esta Convención quedó abierta para su firma el 30 de marzo de 2007, y al 16 de febrero de 2009 la habían firmado 137 países, mientras que 81 firmaron el Protocolo Facultativo. 48 de estos países han ratificado la Convención y 28 el Protocolo Facultativo. En la Convención se establecen los principios básicos y las obligaciones de los Estados para garantizar que las personas con discapacidades tengan acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC, con inclusión de Internet.

No existe legislación específica en materia de accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC. Algunos países disponen de legislación en materia de discriminación o de telecomunicaciones. Otros disponen de disposiciones jurídicas desde el punto de vista médico en los que se considera la discapacidad como un "defecto" en lugar de abordarla con el fin de mejorar la capacidad y la integración. La legislación debe lograr que las buenas disposiciones en materia de accesibilidad se conviertan en una realidad.

También es pertinente mencionar que el acceso a la banda ancha y su utilización dependen en gran medida de la alfabetización y la alfabetización en las TIC. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) calcula que en todo el mundo 774 millones de personas (cerca del 11% de la población mundial) de 15 años de edad o más son analfabetas, es decir, no saben leer ni escribir. Y dos tercios de estas personas, es decir 493 millones, son mujeres. De ellas, el 52% vive en Asia meridional y occidental, y el 22% en el África subsahariana.

Varios de los problemas a los que se enfrentan los grupos de personas con discapacidad y los grupos de personas analfabetas tienen soluciones comunes.

1.1 Normas relativas a la accesibilidad

Las normas de accesibilidad son imprescindibles para que los equipos y servicios puedan ser utilizados por el mayor número de personas, sean compatibles y ofrezcan servicios con la calidad requerida. El UIT-T ha preparado diversas recomendaciones y documentos que facilitan información sobre numerosas normas relativas a la accesibilidad.

También es importante que las personas con discapacidades participen en el proceso de elaboración de disposiciones jurídicas/reglamentarias, políticas públicas y normas.

Sería igualmente importante examinar las tecnologías de asistencia que pueden utilizar las personas con distintos tipos de discapacidad. La finalidad de estas tecnologías es superar o reducir las dificultades que entrañan para las personas con discapacidades la utilización de las telecomunicaciones/TIC generalmente disponibles.

1.2 Información y estadística

Es importante recabar información y datos sobre los muy importantes aspectos relativos a la accesibilidad a las TIC/telecomunicaciones de las personas con discapacidades. Por consiguiente, es preciso definir una metodología que sirva de ayuda en el proceso de recopilación de información.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Analizar políticas y estrategias para promover, preparar y aplicar las soluciones tecnológicas más avanzadas en lo que concierne a facilitar el acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC a las personas con discapacidades y en igualdad de condiciones con el resto de la población.

3 Resultados previstos

Se propone que esta Cuestión de estudio dé lugar a un Informe que haga posible que los Estados Miembros, especialmente los de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), ideen políticas y ejecuten estrategias para fomentar e implantar servicios y soluciones que ofrecen acceso a las TIC/telecomunicaciones a las personas con discapacidad y con necesidades especiales y a personas con dificultades para leer y escribir. Además, dicho Informe ayudará a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector a identificar las mejores prácticas comerciales en lo relativo a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidades.

El Informe debe contener las políticas de reglamentación necesarias para fomentar la accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC de las personas con discapacidades, incluyendo, sin limitación alguna:

- a) los principios que aplicarán los proveedores de servicios y fabricantes de equipo (esto es, igual acceso y dispositivos de accesibilidad/compatibles);
- b) una recomendación sobre el acceso deseable a las telecomunicaciones/TIC;
- c) una propuesta de plan para la aplicación de políticas y estrategias;

- d) una evaluación de los costos y una comparación económica de las soluciones tecnológicas disponibles;
- e) una recomendación sobre las mejores prácticas comerciales aplicadas por los proveedores de servicios para resolver las dificultades que tienen las personas con discapacidades para acceder a las telecomunicaciones/TIC.

4 Plazos

Estas actividades deben incluirse como nueva Cuestión en el programa de actividades de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D para el periodo 2014-2018.

- 4.1 Se espera disponer de un Informe de mitad de periodo hacia 2016.
- 4.2 Se espera disponer de un Informe hacia 2017.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

México/CITEL

India, Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información

Sr. Kishore Babu GSC Yerraballa

Tel.: +919013130220

Correo-e: dirir2-dot@nic.in

India, Centro para el Desarrollo de la Telemática (CDOT)

Sr. B. Sreedharan

Tel.: +919013130220

Correo-e: srib@cdot.in

6 Origen de las contribuciones

Se alienta a los siguientes asociados a facilitar la información necesaria en cuanto a la Cuestión objeto de estudio: Estados Miembros, Miembros de Sector, organizaciones internacionales y regionales competentes, instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil que participan en la formulación de políticas y la promoción del desarrollo de soluciones tecnológicas con el fin de atenuar las dificultades que afrontan las personas con discapacidades para acceder a las telecomunicaciones/TIC.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de las telecomunicaciones	Interesados	Muy interesados
Reguladores de las telecomunicaciones	Interesados	Muy interesados
Proveedores de servicios/operadores	Interesados	Muy interesados
Fabricantes	Interesados	Interesados

a) Destinatarios

Los resultados del estudio resultarán útiles para los Estados Miembros, especialmente las administraciones de los países en desarrollo y PMA, para definir políticas y ejecutar estrategias y acciones con el fin de traducir a la práctica soluciones tecnológicas que mejoren la accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC a las personas con discapacidades. Además, permitirá que los Miembros de Sector y los proveedores de servicios situados en dichos países conciban y apliquen prácticas comerciales probadas y fructíferas para prestar atención y dar asistencia a las personas con discapacidades en cuanto a su acceso a las telecomunicaciones/TIC.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Las autoridades de los Estados Miembros podrían considerar la posibilidad de concebir políticas y estrategias para aplicar las soluciones tecnológicas adecuadas, habida cuenta de las características de sus poblaciones y países. En este sentido, podrían prepararse planes de acción a corto, mediano y largo plazo, para proceder a dicha aplicación por fases.

¹ El término "países en desarrollo" comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

El Informe revestiría también utilidad para las administraciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los proveedores de servicio, con el fin de alentar a éstos a adoptar las prácticas comerciales que deberían aplicarse en favor de las personas con discapacidades y con necesidades especiales.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:

- Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)

2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT):

- Programas: Integración digital
- Proyectos
- Asesores especializados
- Oficinas regionales

3) De otro modo – describirlo (por ejemplo, regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.).

- Por definir en el plan de trabajo

b) ¿Por qué?

De la Cuestión se encargará la Comisión de Estudio 1 en estrecha cooperación con la Comisión de Estudio 16 del UIT-T (Cuestión 26/16).

9 Coordinación y colaboración

Se recomienda establecer relaciones de coordinación con las organizaciones internacionales competentes, así como con los proveedores de servicios que han adoptado las mejores prácticas para atender a las personas con discapacidades y facilitar su acceso a las telecomunicaciones/TIC.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Por definir en el plan de trabajo

11 Otra información pertinente

—

CUESTIÓN 8/1

Examen de las estrategias y los métodos para la transición de la radiodifusión analógica terrenal a la radiodifusión digital terrenal e implantación de nuevos servicios

1 Exposición de la situación o el problema

1.1 Parece evidente que, con el correr del tiempo, la transición de las tecnologías de radiodifusión sonora y de televisión analógicas a las digitales será un fenómeno universal e inevitable que avanzará a ritmos distintos en cada país o región. Aunque los servicios de radiodifusión sonora y de televisión digital por satélite han sido introducidos en todo el mundo, la radiodifusión de televisión digital terrenal y la radiodifusión sonora digital se han convertido en una prioridad en todos los países de las Regiones de la UIT.

1.2 El UIT-D puede seguir ayudando a los Estados Miembros a evaluar los aspectos técnicos y económicos que entraña la transición de la radiodifusión sonora y de televisión analógica terrenal a la digital. El UIT-D ha colaborado estrechamente con el UIT-R y el UIT-T en materia de radiodifusión, incluso mediante las discusiones celebradas en el Grupo Mixto de Tareas Especiales 4-5-6-7 del UIT-R, para evitar la duplicación de tareas.

1.3 La utilización del "dividendo digital" es un asunto importante que sigue siendo ampliamente debatido por los radiodifusores y los operadores de servicios de telecomunicaciones y de otro tipo de servicios que funcionan en las mismas bandas de frecuencia. El papel de los organismos reguladores a este respecto resulta fundamental para lograr un equilibrio entre los intereses de los usuarios y las demandas del crecimiento en todas las ramas de la industria.

1.4 A raíz de los numerosos estudios realizados por los tres Sectores de la UIT sobre implantación de los sistemas de radiodifusión de televisión digital terrenal, y de conformidad con las resoluciones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2012) (CMR-12) sobre la explotación del dividendo digital en el futuro, es preciso analizar las consecuencias de dicho dividendo para todas las partes implicadas, así como revisar las prácticas idóneas al respecto, ya que estas medidas son esenciales para obtener el máximo provecho de las frecuencias en cuestión. El espectro del dividendo digital puede utilizarse para servicios nuevos e innovadores, tales como la televisión interactiva, las comunicaciones móviles y los servicios de Internet de banda ancha inalámbricos.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

La Cuestión centrará sus estudios en los temas siguientes:

2.1 Efectos de la coexistencia de la radiodifusión de televisión terrenal con otros servicios de telecomunicaciones terrenales en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades pertinentes llevadas a cabo en los otros dos Sectores de la UIT, incluidos los nuevos usos del dividendo digital.

2.2 Análisis de la transición gradual a la radiodifusión de televisión digital terrenal, centrándose principalmente en las actividades necesarias para interrumpir las transmisiones analógicas, incluidos:

- a) análisis de los adelantos en la cantidad/disponibilidad de terminales receptores que pueden utilizar los usuarios para recibir los servicios de radiodifusión sonora y de televisión digital terrenal;
- b) análisis de las diversas estrategias para interrumpir la transmisión analógica, en particular las prestaciones económicas/financieras que se ofrecen a las personas de bajos ingresos para la compra de los equipos necesarios para la recepción terrenal de señales de radiodifusión digital;

- c) análisis de las estrategias de replanificación del espectro, tales como la reasignación de los canales de radiodifusión existentes, para permitir la coexistencia de la radiodifusión con otros servicios, considerando los nuevos usos del dividendo digital; y
- d) análisis de las estrategias de comercialización para acelerar el proceso de sensibilización pública acerca de la radiodifusión digital.

2.3 Planificación de espectro para las bandas atribuidas a los servicios de radiodifusión, para preparar la desaparición de los sistemas analógicos, el dividendo digital y los posibles planes de bandas, la planificación de servicios diferentes, incluidos los planes de adjudicación y las bandas específicas que se atribuirán a los organismos de radiodifusión después de la desaparición de los sistemas analógicos, en el ámbito del UIT-R.

2.4 La utilización de las bandas de frecuencia del dividendo digital resultante de la transición a la radiodifusión digital terrenal, incluidos los aspectos técnicos, reglamentarios y económicos, tales como:

- a) Situación de la utilización de las bandas de frecuencias del dividendo digital;
- b) Normas/Recomendaciones adoptadas o en proceso de estudio por los otros dos Sectores de la UIT;
- c) Compartición en la banda de frecuencias del dividendo digital;
- d) Armonización y cooperación a escala regional; y
- e) Función del dividendo digital en el ahorro de costes de la transición al sistema digital, y prácticas y experiencias idóneas al respecto.

3 Resultados previstos

- a) Informe sobre los estudios indicados en los § 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 precedentes;

- b) Recopilación y divulgación periódica de datos pertinentes procedentes de los grupos y organizaciones enumerados en el § 8 del presente documento. Actualizaciones periódicas de los estudios que se efectúen en otros Sectores de la UIT;
- c) Directrices completas sobre la transición de la radiodifusión analógica a la digital, centrándose especialmente en las estrategias para acelerar la transición y la supresión de las transmisiones analógicas;
- d) Prácticas idóneas para fomentar la sensibilización del público con respecto a la transición de la radiodifusión analógica a la digital;
- e) Compendio de políticas públicas sobre la transición de la radiodifusión de televisión digital terrenal, en el que se describen las experiencias de los países relativas a las estrategias de planificación y replanificación del espectro y a la ejecución del "apagón" analógico.

4 Plazos

Se espera disponer de un informe situacional anual en cada reunión de la Comisión de Estudio.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Brasil; Estados Árabes.

6 Origen de las contribuciones

- 1) Recopilación de las contribuciones y datos conexos de los Estados Miembros y Miembros del UIT-D, así como de las organizaciones y grupos enumerados más adelante en el § 9 de esta Cuestión.
- 2) Actualizaciones y resultados de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T, las Recomendaciones pertinentes y los estudios relacionados con la radiodifusión sonora y de televisión digital terrenal a frecuencias inferiores a 1 GHz.

- 3) Examen de las consecuencias de la transición hacia la radiodifusión sonora y de televisión digital, replanificación, convergencia e interactividad en los países en desarrollo.
- 4) Productos de la Resolución 9 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, incluidas las recomendaciones, directrices e informes pertinentes.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Entidades de radiodifusión	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Se espera que los beneficiarios de los productos sean directivos de nivel medio y superior de organismos de radiodifusión, operadores de telecomunicaciones/TIC y organismos reguladores de todo el mundo.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Actividades de los destinatarios durante la transición gradual a la radiodifusión sonora y de televisión digital terrenal.

¹ El término "países en desarrollo" comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

8 Método propuesto para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

- 1) En el marco de la Comisión de Estudio:
 - Cuestión (a lo largo de un periodo de estudios que se prolonga varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:
 - Programas
 - Proyectos
 - Expertos consultores
 - Oficinas Regionales
- 3) Por otras vías – describáanse (por ejemplo: regionales, en el seno de otras organizaciones, de manera conjunta con otras organizaciones, etc.)

b) ¿Por qué?

Por definir en el plan de trabajo.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión debe establecer una estrecha coordinación con:

- Otras Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T que se ocupen de temas similares y, en particular, otros Grupos competentes del UIT-D, por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género.
- Grupo Mixto de Tareas Especiales 4-5-6-7 y CE 1 WP1B del UIT-R.
- El Comité Técnico de la Unión Interregional de Radiodifusión.

- La UNESCO y diversas organizaciones de radiodifusión pertinentes, internacionales y regionales, según proceda.
- El Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con la ayuda del personal competente de la BDT (por ejemplo, directores regionales, coordinadores) informará a los Relatores acerca de los proyectos pertinentes de la UIT en las diferentes Regiones. Esta información debería facilitarse en las reuniones de los Relatores cuando los trabajos de los programas y de las oficinas regionales están en fase de planificación y cuando están terminados.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Productos 1.2, 2.2 y 4.1.

Resoluciones 10 (Rev. Hyderabad, 2010) y 9, 17 y 33 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT.

Enlaces a los programas de la BDT diseñados para fomentar el desarrollo de las redes de telecomunicaciones/TIC, así como de los servicios y aplicaciones relevantes, con especial atención a la reducción de la brecha de normalización.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

COMISIÓN DE ESTUDIO 2

CUESTIÓN 1/2

Creación de la sociedad inteligente: desarrollo económico y social a través de aplicaciones TIC

1 Exposición de la situación o el problema

El desarrollo de todos los ámbitos de la sociedad (la cultura, la educación, la salud, el transporte y el comercio) dependerá de los adelantos que generen los servicios y sistemas de TIC en sus actividades. Las TIC pueden desempeñar un papel fundamental en la protección de la propiedad y las personas; la gestión inteligente del tráfico de vehículos motorizados; la medición de los efectos de la contaminación del medio ambiente; la mejora del rendimiento agrícola; la gestión de la atención sanitaria y la enseñanza; la gestión y control del abastecimiento de agua potable; y la resolución de problemas a los que se enfrentan las ciudades y las zonas urbanas. Esta es la sociedad inteligente.

La promesa de la sociedad inteligente se basa en tres pilares tecnológicos: la conectividad, los dispositivos inteligentes y el software, y los principios de desarrollo sostenible.

La conectividad abarca e incluye las redes actuales y tradicionales (móviles, de banda ancha y por cable), así como las nuevas tecnologías, la mayoría de las cuales dependen del espectro radioeléctrico. La conectividad es un componente y factor esencial de las comunicaciones máquina a máquina (M2M) y de las aplicaciones y servicios resultantes, tales como el cibergobierno, la gestión del tráfico y la seguridad vial.

Los dispositivos inteligentes son los elementos conectados que crean sociedades inteligentes. Coches, semáforos y cámaras de tráfico, bombas de agua, redes eléctricas, equipos domésticos, alumbrado público y monitores de salud son ejemplos de elementos que deben convertirse en dispositivos inteligentes conectados de modo que puedan generar importantes avances para la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico. Esto es especialmente importante en los países en desarrollo.

El desarrollo de software conecta y facilita los dos primeros pilares que, al trabajar juntos, permiten la creación de nuevos servicios que, de otra manera, no habrían sido posibles. Estos nuevos servicios están transformándolo todo, desde la eficiencia energética hasta las mejoras medioambientales, la seguridad vial, la seguridad del agua y de los alimentos, la fabricación y los servicios gubernamentales básicos.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

- 1) Debates y asistencia en materia de sensibilización sobre métodos de mejora de la conectividad para soportar la sociedad inteligente, en particular la conectividad para soportar las redes eléctricas inteligentes, las ciudades inteligentes y las aplicaciones de ciberecología y cibernidad.
- 2) El examen de prácticas óptimas para fomentar y permitir la implantación y utilización de dispositivos inteligentes, incluidos los dispositivos móviles, y la importancia de la aplicación de tales dispositivos se destaca en la iniciativa Tecnología móvil para el fomento del Desarrollo, de la BDT, lanzada en ITU Telecom World 2012 en Dubái, y en la que se señalan ejemplos exitosos en zonas rurales de países en desarrollo.
- 3) El estudio de métodos y ejemplos de cómo el software, tanto de código fuente abierto como patentado, permite la conectividad de los dispositivos inteligentes, permitiendo por lo tanto los servicios y las ciudades inteligentes.
- 4) Cómo definir un nivel de medición y rendimiento de los indicadores relacionados de la calidad de vida en las ciudades inteligentes y cuáles son los posibles mecanismos de regulación y comunicación que se pueden poner en práctica para alcanzar la buena gobernanza municipal.
- 5) Las experiencias de países desarrollados que han construido ciudades inteligentes.

- 6) Cómo crear un ecosistema nacional que reúna a todas las partes interesadas en definir una política nacional en materia de seguridad vial.
- 7) Definición de un marco de coordinación y cooperación regional en materia de transporte inteligente en redes transfronterizas.

3 Resultados previstos

Entre los resultados que se prevé obtener de esta Cuestión figuran los siguientes:

- a) Estudios de casos reales sobre la forma de facilitar la utilización de las telecomunicaciones y otros medios de conectividad, incluidas las comunicaciones máquina a máquina y el acceso a las aplicaciones TIC a fin de soportar el desarrollo sostenible y fomentar las sociedades inteligentes en los países en desarrollo;
- b) Mayor sensibilización de los participantes pertinentes respecto de la adopción de estrategias de código fuente abierto para facilitar el acceso a las telecomunicaciones, el estudio de los factores esenciales a la hora de incrementar el grado de preparación para utilizar y desarrollar software de código fuente abierto para las telecomunicaciones en los países en desarrollo, así como la creación de oportunidades de cooperación entre miembros de la UIT analizando las asociaciones que han tenido éxito;
- c) Análisis de los factores que afectan al despliegue efectivo de la conectividad para las aplicaciones de TIC que permiten el funcionamiento de las aplicaciones de cibergobierno en las ciudades inteligentes y las zonas rurales;
- d) Intercambio de prácticas óptimas sobre la utilización de las redes de TIC para la seguridad vial;

- e) Informes situacionales anuales y un Informe Final detallado que contenga análisis, información y prácticas óptimas, así como cualquier experiencia práctica adquirida en materia de utilización de las telecomunicaciones y otros medios que permiten las aplicaciones de TIC y la conexión de dispositivos para el desarrollo de la sociedad inteligente.

4 Plazos

Se prevé la presentación de un informe provisional a la Comisión de Estudio en 2016. Los estudios deben concluirse en 2017, año en el que se deberá presentar el Informe Final.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Cuestión fue aprobada por primera vez en la CMDT-14 basándose en los fundamentos de la Cuestión 17-3/2 y las propuestas de la Telecomunidad Asia-Pacífico, los Estados Árabes, los Estados Miembros de la Unión Africana de Telecomunicaciones, Algérie Télécom Spa, Intervale (Rusia) y la Academia Nacional de Telecomunicaciones A.S. Popov Odessa de Ucrania.

6 Origen de las contribuciones

- a) Progresos logrados en el estudio de las Cuestiones relacionadas sobre este asunto de las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R.
- b) Contribuciones de los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados, otros organismos de las Naciones Unidas, Grupos Regionales y Coordinadores de la BDT.
- c) Evolución de las iniciativas de la BDT en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y el sector privado sobre utilización de las aplicaciones de TIC para el desarrollo de la sociedad inteligente.

- d) Avances registrados en cualquier otra actividad pertinente que lleve a cabo la Secretaría General de la UIT o la BDT.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes (fabricantes de equipos de telecomunicaciones/TIC, industria automovilística, etc.)	Sí	Sí
Programas de la BDT	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Los legisladores pertinentes, reguladores y los participantes en los sectores de multimedios y telecomunicaciones/TIC.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Directrices para poner en marcha Iniciativas Regionales en la BDT.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

En el marco de la Comisión de Estudio 2.

¹ Los países en desarrollo comprenden además los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

9 Coordinación y colaboración

- El departamento pertinente de la BDT encargado de estos asuntos.
- Los trabajos en curso pertinentes de los otros dos Sectores de la UIT.

10 Vinculo con los Programas de la BDT

Esta Cuestión afecta a todos los Programas de la BDT, especialmente en lo que se refiere a los aspectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, las aplicaciones de TIC, el entorno propicio, la integración digital y las telecomunicaciones de emergencia.

11 Otra información pertinente

Se indicará posteriormente durante el curso de esta nueva Cuestión.

CUESTIÓN 2/2

Información y telecomunicaciones para la ciberseguridad

1 Exposición de la situación o el problema

La ciberseguridad es un sistema integrado de servicios de atención sanitaria que emplea las telecomunicaciones/TIC para sustituir la consulta en persona entre el médico y el paciente. Comprende numerosas aplicaciones tales como la telemedicina, los historiales médicos electrónicos, las consultas médicas a distancia, las consultas médicas entre clínicas rurales y hospitales urbanos, etc. La ciberseguridad proporciona capacidades de transmisión, almacenamiento y recuperación de información médica en formato digital entre doctores, enfermeros, demás personal médico y pacientes con fines clínicos, educativos y administrativos, tanto a nivel local (su sitio de trabajo) como a distancia (sitios de trabajo remotos). En algunos países en desarrollo¹ el número de teléfonos móviles ha superado al número de teléfonos fijos, y la red de telecomunicaciones móvil puede considerarse como una plataforma más atractiva para la introducción de servicios de ciberseguridad.

La ciberseguridad está desempeñando una función muy importante en la atención sanitaria en los países en desarrollo, en los cuales la aguda escasez de médicos, enfermeros y personal paramédico es directamente proporcional a la enorme demanda insatisfecha de servicios sanitarios. Algunos países en desarrollo ya han llevado a la práctica con éxito algunos pequeños proyectos de telemedicina experimentales y esperan con interés poder seguir avanzando y considerar la elaboración de un plan rector de ciberseguridad, en respuesta a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud formulada en su Resolución WHA58.28 de mayo de 2005. Esta Resolución apunta en particular a reducir las disparidades en lo que respecta a los servicios médicos entre zonas rurales y urbanas y presta especial atención a los países menos adelantados (PMA).

¹ Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

En el marco de esta Cuestión:

- a) Se tomarán medidas adicionales para ayudar a tomar conciencia a los encargados de adoptar decisiones, los reguladores, los operadores de telecomunicaciones, los donantes y los clientes acerca de la función que desempeñan las tecnologías de la información y la comunicación en la mejora de la atención de salud en los países en desarrollo.
- b) Se fomentará la colaboración y el compromiso entre el sector de telecomunicaciones y el sector sanitario en los países en desarrollo, con miras de aumentar al máximo la utilización de los limitados recursos disponibles en ambos sectores para la prestación de servicios de cibernsidad.
- c) Se seguirán difundiendo experiencias y prácticas idóneas en cuanto la utilización de tecnologías de la información y la telecomunicación para la cibernsidad en los países en desarrollo.
- d) Se fomentará la cooperación entre los países en desarrollo y desarrollados en el ámbito de los servicios y soluciones de cibernsidad móviles.
- e) Se promoverá el establecimiento de normas técnicas para aplicaciones de cibernsidad, juntamente con el UIT-T. Se elaborarán en particular directrices para los países en desarrollo sobre la mejor manera de utilizar esas normas.
- f) Se introducirán y divulgarán normas técnicas de la UIT relacionadas con la cibernsidad para los países en desarrollo.

3 Resultados previstos

Entre los resultados que se prevé obtener con el estudio de esta Cuestión figuran los siguientes:

- a) Directrices sobre la manera de redactar la parte relacionada con las telecomunicaciones/TIC del Plan Rector de Cibernsidad.
- b) Directrices sobre la utilización de las telecomunicaciones móviles para soluciones de cibernsidad en los países en desarrollo.

- c) Compilar y resumir las necesidades y la eficacia de la infraestructura de telecomunicaciones para una utilización satisfactoria de las aplicaciones de cibernidad, teniendo en cuenta el entorno de los países en desarrollo.
- d) Divulgar las normas técnicas relacionadas con la introducción de servicios de cibernidad en los países en desarrollo.
- e) Colaborar con la Comisión de Estudio 16 del UIT-T con miras a acelerar el establecimiento de normas técnicas para aplicaciones de cibernidad.
- f) Colaborar con el Programa pertinente de la BDT, si así lo solicita, para promover la implantación del componente de telecomunicaciones/TIC en los proyectos de cibernidad en los países en desarrollo, con inclusión del asesoramiento sobre prácticas idóneas y sobre la mejor manera de impartir capacitación a los países en desarrollo en cuanto al uso del componente de telecomunicaciones/TIC en los proyectos de cibernidad.
- g) Intercambiar y divulgar prácticas idóneas sobre aplicaciones de cibernidad en los países en desarrollo, utilizando el sitio web de la UIT/BDT en estrecha colaboración con el Programa pertinente de la BDT.

4 Plazos

La labor de la Comisión de Estudio puede prolongarse hasta el próximo periodo de estudios. Se alentará la participación de expertos de la Comisión, así como la prestación de asistencia en la elaboración de proyectos de cibernidad en los países en desarrollo.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Esta Cuestión fue aprobada originalmente por la CMDT-98 y posteriormente revisada por la CMDT-02, la CMDT-06, la CMDT-10 y la CMDT-14.

6 Origen de las contribuciones

Se prevé recibir contribuciones de los Estados Miembros y los Miembros de Sector, de expertos de aplicaciones de ciberseguridad, etc. Ya se han establecido contactos con los contribuyentes durante los periodos de estudio 2002-2006, 2006-2010 y 2010-2014, y se invitará a establecer nuevos contactos. En el marco de esta Cuestión se apoya la iniciativa sobre ciberseguridad móvil para los países en desarrollo iniciada en 2009.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo*
Organismos reguladores de telecomunicaciones	Sí	Sí
Operadores/proveedores de servicios	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Programa del UIT-D		
Ministerios de sanidad	Sí	Sí
Organizaciones médicas	Sí	Sí
ONG de la esfera sanitaria	Sí	Sí

Esta Cuestión tiene por objeto estimular la colaboración entre las comunidades de las telecomunicaciones/TIC y la sanidad, entre los países desarrollados y en desarrollo y entre los propios países en desarrollo. Se prevé asimismo que la experiencia adquirida con las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la ciberseguridad en los países en desarrollo redundará en beneficio de los proveedores de equipos y de servicios en esos países.

* Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

a) Destinatarios del estudio – Los que utilizarán específicamente el resultado

Comunidades de las telecomunicaciones/TIC y la salud, entre los países desarrollados y en desarrollo y entre los propios países en desarrollo, así como entre los organismos reguladores de telecomunicaciones, los fabricantes, las organizaciones médicas, las ONG y los proveedores de servicios.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

En el seno de la Comisión de Estudio 2. Los resultados de esta Cuestión se pondrán a disposición en el sitio web del UIT-D.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:

- Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)

2) Dentro de la actividad normal de la BDT (indíquese qué programas, actividades, proyectos, etc., se incluirán en los trabajos de la Cuestión de Estudio) [Vínculos PIAP]:

- Programas: servicios y aplicaciones TIC
- Proyectos
- Asesores especializados
- Oficinas Regionales

3) De otro modo – describirlo (por ejemplo, regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.)

b) ¿Por qué?

Para tener en cuenta los programas/Iniciativas Regionales en curso/previstos y optimizar los recursos.

9 Coordinación y colaboración

Coordinación entre las comunidades de las telecomunicaciones/TIC y la salud, entre los países desarrollados y en desarrollo y entre los propios países en desarrollo, así como entre los organismos reguladores de telecomunicaciones, los fabricantes, las organizaciones médicas, las ONG y los proveedores de servicios.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Programa: Servicios y aplicaciones TIC (Producto 3.2)

11 Otra información pertinente

Las actividades para el próximo ciclo de estudios pueden basarse en el Informe Final y en otras iniciativas resultantes de la Cuestión 14-3/2 del último periodo de estudios, a saber, las telecomunicaciones móviles para la cibernidad.

CUESTIÓN 3/2

Seguridad en las redes de información y comunicación: Prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de la ciberseguridad

1 Exposición de la situación o el problema

La seguridad en las redes de información y comunicación y el fomento de una cultura de la ciberseguridad son hoy en día fundamentales por una serie de razones, entre las que se cuentan las siguientes:

- a) el crecimiento explosivo del desarrollo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- b) que la ciberseguridad continúa siendo una preocupación para todos y por ello es necesario prestar asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo, para proteger sus redes de telecomunicaciones/TIC contra ciberataques y amenazas;
- c) la necesidad de esforzarse por garantizar la seguridad en estas infraestructuras interconectadas mundialmente, si se desea que la sociedad de la información rinda su potencial;
- d) el creciente reconocimiento en el plano nacional, regional e internacional de la necesidad de definir y promover prácticas idóneas, normas, directrices técnicas y procedimientos para reducir las vulnerabilidades y los riesgos que pesan sobre las TIC;
- e) la necesidad de tomar medidas a escala nacional y de cooperar en los planos regional e internacional para constituir una cultura mundial de ciberseguridad que incluya entre otros: la coordinación nacional, las infraestructuras jurídicas nacionales adecuadas, las capacidades de vigilancia, alerta y recuperación, las asociaciones entre el gobierno y la industria, y la información ofrecida a la sociedad civil y los consumidores;

- f) la necesidad de aplicar un enfoque multipartito para aprovechar las diversas herramientas disponibles a fin de aumentar la confianza en la utilización de las redes TIC;
- g) que en la Resolución 57/239 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la "Creación de una cultura mundial de ciberseguridad", se invita a los Estados Miembros a "promover en todas sus sociedades una cultura de seguridad cibernética en la aplicación y utilización de las tecnologías de la información";
- h) el hecho de que en la Resolución 68/167 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre "El derecho a la privacidad en la era digital", se afirma, entre otras cosas, que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad;
- i) que las prácticas óptimas en ciberseguridad deben proteger y respetar los derechos de privacidad y libertad de expresión establecidos en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de Principios de Ginebra, adoptada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y otros instrumentos internacionales pertinentes relativos a los derechos humanos;
- j) que en la Declaración de Principios de Ginebra se señala que "se debe fomentar, desarrollar y poner en práctica una cultura global de la ciberseguridad, en cooperación con todas las partes interesadas y los organismos internacionales especializados", y que el Plan de Acción de Ginebra alienta a compartir las prácticas óptimas y tomar las medidas adecuadas contra el spam a nivel nacional e internacional y que en la Agenda de Túnez para la sociedad de la información se reafirma la necesidad de contar con una cultura mundial de ciberseguridad, especialmente en el marco de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

- k) que la CMSI (Túnez 2005) pidió en su Agenda a la UIT que ejerciese de facilitador/moderador principal para la puesta en aplicación y el seguimiento de la Línea de Acción C5 "Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC". Asumiendo tal responsabilidad y en respuesta a las Resoluciones pertinentes adoptadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) (Doha, 2006 e Hyderabad, 2010), por la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006 y Guadalajara, 2010) y por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) (Johannesburgo, 2008 y Dubái, 2012), el UIT-T, el UIT-R, el UIT-D y la Secretaría General han llevado a cabo numerosos estudios a fin de mejorar la ciberseguridad;
- l) que en los resultados de la CMSI, tanto de la fase de Ginebra 2003 como de la de Túnez 2005, se pide que se cree confianza y seguridad en la utilización de las TIC;
- m) que la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT refrenda mejorar la ciberseguridad entre los Estados Miembros interesados;
- n) que en virtud de su mandato, el UIT-D debe desempeñar un papel fundamental para reunir a Estados Miembros, Miembros de Sector y otros expertos para que compartan experiencias sobre la seguridad en las redes TIC;
- o) los excelentes resultados de la Cuestión 22-1/1 durante el último periodo de estudios, que incluyen numerosos informes y contribuciones de todo el mundo;
- p) que se han desplegado importantes esfuerzos encaminados a facilitar la mejora de la seguridad de la red, incluidas la labor de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector en las actividades de normalización en el UIT-T y en la elaboración de informes sobre prácticas óptimas en el UIT-D; la labor de la Secretaría General en relación con la Agenda sobre Ciberseguridad Global; y el trabajo realizado por el Sector de Desarrollo de la UIT en relación con sus actividades de capacitación en programa revisado y, en ciertos casos, por expertos de todo el mundo;

- q) que los gobiernos, los proveedores de servicios y los usuarios finales, especialmente en los países menos adelantados (PMA), se enfrentan a retos peculiares a la hora de elaborar políticas y métodos de seguridad adecuados a sus circunstancias;
- r) que los Estados Miembros y los operadores de la infraestructura se beneficiarían de Informes adicionales que detallen los diversos recursos, estrategias y herramientas disponibles para crear confianza en la utilización de las redes TIC y en el papel de la cooperación internacional a este respecto;
- s) que el correo basura continua siendo un asunto preocupante;
- t) las metodologías en constante evolución sobre pruebas de criterios comunes para las redes de telecomunicaciones;
- u) la necesidad de establecer procedimientos de prueba simplificados a un nivel básico para las pruebas de seguridad de las redes de telecomunicaciones a fin de promover una cultura de seguridad.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

- a) considerar enfoques y mejores prácticas para evaluar el impacto del correo basura dentro de una red, y ofrecer las medidas necesarias, tales como técnicas de mitigación, que los países en vías de desarrollo puedan utilizar, teniendo en cuenta las normas existentes y las herramientas disponibles;
- b) facilitar información sobre dificultades actuales en materia de ciberseguridad que experimentan los proveedores de servicios, los organismos reguladores y otras partes interesadas;
- c) continuar recabando experiencias nacionales de los Estados Miembros en ciberseguridad e identificar y analizar los temas en común entre estas experiencias;

- d) seguir analizando los resultados de la encuesta de sensibilización sobre ciberseguridad realizada durante el último periodo de estudio, y distribuir una encuesta actualizada a fin de medir el progreso con el transcurso del tiempo;
- e) ofrecer un compendio de las actividades de ciberseguridad en curso relevantes que estén llevando a cabo los Estados Miembros, organizaciones, el sector privado y la sociedad civil a nivel nacional, regional e internacional, en el cual podrán participar los países en desarrollo y todos los sectores, incluida la información recabada con arreglo al inciso c) anterior;
- f) examinar las necesidades especiales de las personas con discapacidades de forma coordinada con otras Cuestiones relevantes;
- g) examinar los medios para asistir a los países en desarrollo, haciendo hincapié en los países menos adelantados (PMA), en lo que concierne a las dificultades en materia de ciberseguridad;
- h) seguir recabando experiencias y necesidades nacionales en el campo de protección de la infancia en línea, de forma coordinada con otras actividades relevantes;
- i) organizar reuniones, seminarios y talleres ad hoc para intercambiar conocimientos, información y prácticas óptimas relativos a las medidas y actividades eficientes, eficaces y de utilidad para mejorar la ciberseguridad teniendo en cuenta los resultados del estudio que se celebrarán simultáneamente, en la medida de lo posible, con las reuniones de la Comisión de Estudio 1 o las reuniones del Grupo de Relator para la Cuestión;
- j) recopilar ciertas experiencias y necesidades nacionales sobre criterios comunes y pruebas de seguridad que facilitarán el desarrollo de un marco y de directrices que podrían acelerar las pruebas de seguridad de los equipos de telecomunicaciones, en colaboración con las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes y otras organizaciones de normalización (SDO), llegado el caso, y teniendo en cuenta la información y materiales disponibles en esas entidades.

3 Resultados previstos

- 1) Informes de los Miembros sobre los temas identificados en los § 2 a) a 2 j). Estos informes reflejarán el hecho de que la seguridad de las redes de información y comunicación es parte integrante de la constitución de la sociedad de la información y del desarrollo económico y social de todas las naciones. Los retos que se plantean en el plano de la ciberseguridad incluyen el posible acceso no autorizado a las redes TIC, así como la destrucción o modificación de la información cursada a través de dichas redes y la prevención y la lucha contra el correo basura. Sin embargo, las consecuencias de tales desafíos podrían mitigarse aumentando la sensibilización sobre los aspectos de la ciberseguridad, la creación de asociaciones efectivas entre el sector público y el privado, y el intercambio de las prácticas óptimas fructíferas que adoptan los responsables políticos y las empresas, así como colaborando con otras partes interesadas.

Asimismo, una cultura de ciberseguridad puede promover la confianza en dichas redes, estimular su utilización segura y garantizar la protección de los datos y la privacidad, sin dejar por ello de fomentar el acceso y el comercio, lo que haría posible que las naciones obtuvieran más adecuadamente los beneficios del desarrollo económico y social que entraña la sociedad de la información.

- 2) Material docente para su utilización en talleres, seminarios, etc.
- 3) Recopilación de conocimientos, información y prácticas idóneas sobre actividades y medidas eficaces, eficientes y útiles para garantizar la ciberseguridad en los países en desarrollo como resultado de reuniones, seminarios y talleres ad hoc.

4 Plazos

Se propone que este estudio dure cuatro años y que se preparen Informes preliminares sobre la marcha de los trabajos después de los 12, 24 y 36 meses de dicho periodo.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Comisión de Estudio 1 del UIT-D, Estados Árabes, Propuesta Interamericana, Japón, República Islámica del Irán.

6 Origen de las contribuciones

- a) Estados Miembros y Miembros de Sector.
- b) Trabajos sobre el particular realizados por las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R.
- c) Resultados pertinentes de las organizaciones internacionales y regionales.
- d) Organizaciones no gubernamentales pertinentes interesadas en la promoción de la ciberseguridad y la cultura de la seguridad.
- e) Estudios, recursos en línea.
- f) Expertos en el ámbito de la ciberseguridad.
- g) Otras fuentes, si se estima oportuno.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Encargados de la formulación de políticas de telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores/operadores de servicios	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

¹ El término "países en desarrollo" comprende también a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

a) Destinatarios

Formuladores de políticas nacionales y Miembros de Sector, así como otros interesados que participan en actividades de ciberseguridad o están a cargo de las mismas, especialmente de los países en desarrollo.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Puesto que el programa se consagra a reunir información y ejemplos de prácticas óptimas, tiene esencialmente un carácter informativo y puede utilizarse para sensibilizar a los Estados Miembros y Miembros de Sector en materia de ciberseguridad y señalar a la atención las informaciones, instrumentos y prácticas óptimas disponibles, cuyos resultados podrán utilizarse en combinación con reuniones, seminarios y talleres ad hoc organizados por la BDT.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión se tratará en una Comisión de Estudio durante un periodo de estudios de cuatro años (incluida la presentación de resultados provisionales) y será gestionada por un Relator y sus Vicerrelatores. Ello permitirá a los Estados Miembros y Miembros del Sector contribuir con sus experiencias y lecciones aprendidas con respecto a la ciberseguridad.

9 Coordinación

Es necesaria la coordinación con el UIT-T, en particular con la Comisión de Estudio 17 o su sucesora, de la Cuestión 20 del UIT-D sobre las personas con discapacidad, así como con las demás organizaciones relevantes, tales como FIRST, IMPACT, APCERT, OEA, CICTE, OCDE, RIR, ONG, M3AAWG, y otras. Teniendo en cuenta el actual nivel de conocimientos técnicos sobre el tema en estos grupos, todos los documentos (cuestionarios, Informes provisionales, proyectos de Informes Finales, etc.) deben enviárseles recabando comentarios y contribuciones antes de presentar dicho documento a la CE del UIT-D para sus comentarios y aprobación.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

El Programa de la BDT del Resultado 3.1 del Objetivo 3 facilitará el intercambio de información y utilizará las contribuciones, según corresponda, para cumplir con los objetivos del programa y las necesidades de los Estados Miembros.

11 Otra información pertinente

–

CUESTIÓN 4/2

Asistencia a los países en desarrollo para poner en marcha programas de conformidad e interoperatividad

1 Exposición de la situación o del problema

Contemplar una nueva Cuestión en una Comisión de Estudio del UIT-D al respecto es una forma eficaz de cumplir los objetivos de la Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), la Resolución 76 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y la Resolución 177 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D podrán contribuir y aportar orientaciones mediante la realización de estudios, la creación de herramientas para reducir la brecha de normalización y la consideración de los problemas relacionados con los asuntos planteados en las Resoluciones indicadas *supra*. El UIT-D podrá encauzar la energía de sus miembros con miras a examinar estos importantes asuntos.

En una economía mundializada que se caracteriza por la rápida evolución de la tecnología, la diversidad de soluciones de TIC y la convergencia de las redes y servicios de telecomunicaciones, los usuarios de las TIC – entidades públicas, empresas y consumidores – albergan lógicamente ciertas expectativas en lo que atañe a la interoperatividad, la calidad, así como a la sostenibilidad medioambiental de los productos y servicios.

A este respecto, para propiciar una utilización segura de los productos y servicios en cualquier parte del mundo, con independencia de quien sea el fabricante o el proveedor de servicio, es indispensable que los productos y servicios se elaboren con arreglo a las normas, reglas y demás especificaciones internacionales pertinentes, y que se compruebe la conformidad de los mismos.

Esta Cuestión contribuirá en último término a los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para la adopción de un conjunto ecológico de normas armonizadas ya que los países, a través de los instrumentos de los regímenes de conformidad e interoperatividad (C+I), pueden controlar y autentificar mejor los productos.

La evaluación de la conformidad incrementa la posibilidad de interoperatividad, por ejemplo, que los equipos fabricados por fabricantes distintos sean capaces de comunicar entre sí. Además, contribuye a garantizar que los productos y servicios se entregan respondiendo a las expectativas. La evaluación de la conformidad incrementa la confianza y el sentimiento de seguridad del consumidor en los productos sometidos a la prueba y, en consecuencia, fortalece el entorno empresarial y, gracias a la interoperatividad, la economía se beneficia de la estabilidad y escalabilidad de las empresas y de la reducción de costes de los sistemas, equipos y tarifas.

Al tiempo que, desde el punto de vista económico, la C+I incrementa las oportunidades de mercado, fomenta el comercio y la transferencia de tecnología y ayuda a la eliminación de barreras técnicas, también contribuye, desde el punto de vista social, a ampliar la disponibilidad y asequibilidad de los servicios de TIC para todos con un buen nivel de calidad.

Con el fin de acrecentar los beneficios de la C+I, muchos países han adoptado regímenes de C&I armonizados en los planos tanto nacional como bilateral o multilateral. Sin embargo, algunos países en desarrollo no lo han hecho aún debido a diversas dificultades, tales como la falta de un desarrollo apropiado/adecuado de la infraestructura y la tecnología que les permita someter a pruebas o reconocer la homologación de los equipos de TIC (esto es, laboratorios acreditados).

La disponibilidad de productos muy eficaces de alta calidad acelerará la implantación generalizada de la infraestructura, las tecnologías y los servicios conexos, permitiendo así a la gente acceder a la sociedad de la Información con independencia de su ubicación o del equipo escogido y contribuyendo a llevar a la práctica los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).

A este respecto, deberían servir de base para el estudio de esta Cuestión otros resultados de las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios, del UIT-D, del UIT-T y del UIT-R, y en particular la Resolución 177 (Guadalajara, 2010) de la PP-10, la Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, la Resolución 76 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT y la Resolución UIT-R 62 (Ginebra, 2012) de la Asamblea de Radiocomunicaciones. Cabe citar el marco del plan institucional de la UIT elaborado a solicitud de los Estados Miembros de la UIT, que establece los cuatro pilares siguientes:

- Pilar 1: Evaluación de la conformidad
- Pilar 2: Interoperatividad
- Pilar 3: Capacitación
- Pilar 4: Creación de regímenes de C+I, incluida la construcción de laboratorios.

El Informe presentado por el Secretario General a la reunión de 2013 del Consejo de la UIT, titulado Informe actualizado sobre el Programa de Conformidad e interoperatividad y propuesta de Plan de Acción (Documento C13/24(Rev.1)), fue objeto de comentarios positivos por parte de los consejeros, que se refirieron de manera unánime a la importancia de las actividades relacionadas con la conformidad y la interoperabilidad, apoyaron la labor llevada a cabo por la UIT en este ámbito, e instaron a la Unión a proseguir dicha labor.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

En la Comisión de Estudio 2 del UIT-D se creará una Cuestión para examinar estos asuntos y llevar a cabo las siguientes tareas, teniendo en cuenta las consecuencias económicas de programas anteriormente mencionados, en especial sobre los Estados Miembros y Miembros de Sector:

2.1 En estrecha colaboración con los Programas pertinentes de la BDT, identificar y evaluar los problemas y las prioridades de los países, subregiones o regiones con respecto a la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T, así como las pautas para responder a las necesidades en materia de confianza asociadas con la conformidad de equipos a las Recomendaciones del UIT-T, y otros asuntos conexos definiendo las cuestiones decisivas y prioritarias de los países, subregiones o regiones, así como las prácticas óptimas en la materia.

2.2 Examinar de qué manera la transferencia de información y conocimientos, la formación y la capacitación de personas e instituciones pueden reforzar las posibilidades de los países en desarrollo para reducir los riesgos asociados a la baja calidad de los equipos y los problemas de interoperatividad de equipos. Examinar también sistemas de intercambio de información efectivos que sirvan de ayuda a estas tareas.

2.3 Examinar tendencias mundiales con respecto a estos asuntos.

2.4 Elaborar una metodología para el tratamiento de esta Cuestión, en particular con miras a reunir pruebas concretas e información respecto de las prácticas óptimas existentes aplicadas para crear programas de C+I, teniendo en cuenta los avances logrados por todos los sectores de la UIT en este ámbito.

2.5 Técnicas diseñadas para promover la armonización de los Regímenes de C+I a fin de mejorar la integración regional y contribuir a reducir la brecha de normalización y, en consecuencia la brecha digital.

2.6 Informar respecto del establecimiento de acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) entre los países. Facilitar orientación acerca de los conceptos y procedimientos para establecer y gestionar acuerdos de reconocimiento mutuo.

2.7 Técnicas en materia de seguimiento de los mercados y mantenimiento de los regímenes de C+I a fin de garantizar la credibilidad y sostenibilidad del régimen de evaluación de la conformidad instaurado.

3 Resultados previstos

Durante el próximo periodo de estudios 2014-2018 del UIT-D, deberán presentarse estudios acerca de diversos problemas ligados a la conformidad y la interoperatividad y, entre otros, la descripción del marco técnico, legislativo y reglamentario que se requeriría para que los países en desarrollo aplicaran programas de C+I apropiados.

De manera específica, deberán tomarse en consideración los productos siguientes:

- a) directrices armonizadas sobre aspectos técnicos, jurídicos y reglamentarios de los regímenes de C+I;
- b) estudios de viabilidad relativos a la creación de laboratorios en diferentes ámbitos de la C+I;
- c) orientaciones acerca del marco de referencia y los procedimientos para establecer ARM;
- d) estudios de casos sobre regímenes de C+I formulados en los planos nacional, regional o mundial;
- e) desarrollo de una metodología para evaluar la situación de los regímenes de C+I en vigor en las regiones (o subregiones);
- f) intercambio de experiencia y de estudios de casos en materia de implantación de programas de C+I.

4 Plazos

4.1 Se presentarán Informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

4.2 Se presentará un Informe Final a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Estados Unidos, Algérie Telecom y los Estados Árabes.

6 Origen de las contribuciones

- 1) Estados Miembros, Miembros de Sector y expertos pertinentes.
- 2) Examen de reglamentaciones, políticas y prácticas en países que han creado sistemas para abordar estos asuntos.
- 3) Otras organizaciones internacionales pertinentes.
- 4) Se aprovecharán también entrevistas, informes y encuestas existentes para recopilar datos e información destinados a la elaboración de un conjunto completo de directrices para la administración de la información en materia de conformidad e interoperatividad. Para evitar la duplicación de tareas, se recurrirá también a los materiales facilitados por organizaciones regionales de telecomunicación, los centros de investigación en el ámbito de las telecomunicaciones, los fabricantes, y los Grupos de Trabajo. Es necesaria y muy importante una estrecha colaboración con las Comisiones de Estudio del UIT-T, en particular la CE 11 y la Actividad Conjunta de Coordinación sobre pruebas de Conformidad e interoperatividad (JCA-CIT), así como con otras organizaciones (ILAC, IAF, ISO, CEI) implicadas en actividades en el ámbito de la conformidad y la interoperatividad, así como otras acciones en el UIT-D.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Formuladores de política	Sí	Sí
Reguladores	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Consumidores/usuarios	Sí	Sí
Organizaciones de normalización, consorcios inclusive	Sí	Sí
Laboratorios de pruebas	Sí	Sí
Entidades de certificación	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Según la naturaleza de los resultados, los destinatarios predominantes serán los formuladores de políticas y los encargados de adoptar decisiones, los administradores de nivel medio y superior de los operadores, los laboratorios, los organismos de elaboración de normas, los órganos de certificación, las entidades encargadas de estudios de mercado, los reguladores y los ministerios de los países en desarrollo y países menos adelantados. Los encargados de la conformidad de equipos y los integradores de sistemas también podrán utilizar los resultados obtenidos a título informativo.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Los resultados de la Cuestión serán difundidos por el UIT-D a través de Informes provisionales y finales. De esta forma, los destinatarios dispondrán de actualizaciones periódicas de los trabajos realizados y podrán aportar contribuciones y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en caso necesario.

¹ El término "países en desarrollo" comprende también a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión será examinada en una Comisión de Estudio durante un periodo de cuatro años (con presentación de resultados provisionales) y dirigida por un Relator y Vicerrelatores. De esta forma, los Estados Miembros y los Miembros de Sector podrán aportar las lecciones extraídas de su experiencia con respecto a la evaluación de la conformidad, la homologación y la interoperatividad.

9 Coordinación

9.1 La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión necesitará establecer la coordinación con:

- Las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-T, en particular la Comisión de Estudio 11.
- Los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT que correspondan.
- Los coordinadores de las actividades relativas a los proyectos pertinentes de la BDT.
- Las organizaciones de elaboración de normas (SDO).
- Los órganos encargados de la evaluación de la conformidad (en especial, los laboratorios y organizaciones de pruebas, los órganos de acreditación, etc.) y los consorcios industriales.
- Consumidores/usuarios.
- Expertos en el terreno.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

- a) Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT
- b) Resolución 76 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT
- c) Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT
- d) Pilares 3 y 4 del Plan de Acción C+I (C13/24(Rev.1))

Vínculos con los programas de la BDT relativos al desarrollo de capacidades humanas, a la asistencia a los operadores en los países en desarrollo y países menos adelantados, a los programas de asistencia técnica y a los programas relativos a la conformidad y la interoperatividad.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 5/2

Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe

1 Exposición de la situación o el problema

1.1 Contexto

- a) las recientes catástrofes naturales y las causadas por el hombre, que siguen preocupando sobremanera a los Estados Miembros;
- b) la posición que desde hace mucho tiempo mantiene la UIT en pro de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, la mitigación, la respuesta y la recuperación en caso de catástrofe;
- c) el valor de la colaboración y la compartición de experiencias, tanto a nivel regional como mundial, a fin de sustentar la preparación nacional y regional; y
- d) los excelentes resultados obtenidos por la Cuestión 22-1/2 durante el pasado periodo de estudios, incluida la recopilación de numerosos casos de estudio y la elaboración de una herramienta en línea y un Manual sobre Telecomunicaciones de Emergencia.

1.2 Textos antecedentes

- a) La Resolución 34 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre la función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de alerta temprana y la disminución de los efectos de las catástrofes, así como en el apoyo a la asistencia humanitaria;
- b) la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información que, en su § 91 b) y c), reconoce y especifica numerosos elementos importantes que es preciso abordar a efectos de la utilización de las telecomunicaciones en el ámbito de la predicción, detección y mitigación de las catástrofes;

- c) la Resolución 646 (Rev.CMR-12) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) sobre los aspectos de radiocomunicaciones de la protección pública y las operaciones de socorro;
- d) la Resolución 36 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la asistencia humanitaria;
- e) la Resolución 136 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofe para la alerta temprana, la prevención, la disminución de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro;
- f) la Resolución 644 (Rev.CMR-12) de la CMR sobre los recursos de telecomunicaciones para la alerta temprana, la mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro;
- g) la Resolución 647 (Rev.CMR-12) de la CMR relativa a las directrices sobre gestión del espectro para las radiocomunicaciones y operaciones de socorro en caso de catástrofe.
- h) la Resolución 673 (Rev.CMR-12) de la CMR relativa a las radiocomunicaciones para aplicaciones de observación de la Tierra tales como la predicción de catástrofes y la supervisión de los efectos del cambio climático.

1.3 Otras disposiciones

- a) la Resolución UIT-R 53-1 (Rev. Ginebra, 2012) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) se relaciona con una base de datos de frecuencias para casos de emergencia mantenida por la Oficina de Radiocomunicaciones;

- b) que la Resolución UIT-R 55-1 (Ginebra, 2012) de la AR se relaciona con las directrices para la gestión de las telecomunicaciones en la predicción, detección, mitigación y ayuda en caso de catástrofe, basadas en la colaboración y cooperación tanto dentro de la UIT como con otras organizaciones ajenas a la Unión;
- c) que en la Recomendación UIT-D 13-2 se invita a que las administraciones incluyan los servicios de aficionados en sus planes nacionales en caso de catástrofe, disminuyan los obstáculos que impiden una utilización eficaz de los servicios de aficionados para establecer comunicaciones en caso de catástrofe, y elaboren Memoranda de Entendimiento (MoU) con las organizaciones de radioaficionados y de operaciones de socorro en caso de catástrofe;
- d) que la Recomendación UIT-R M.1637 ofrece orientaciones para facilitar en todo el mundo la circulación de los equipos de radiocomunicaciones para situaciones de emergencia y operaciones de socorro en caso de catástrofe;
- e) que el Informe UIT-R M.2033 incluye información acerca de ciertas bandas o partes de las mismas que han sido designadas para las operaciones de socorro en caso de catástrofe;
- f) que las Recomendaciones UIT-T E.106 (Plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia para actuaciones frente a desastres) y UIT-T E.107 (Servicio de telecomunicaciones en caso de emergencia (STE) y marco de interconexión para la implantación nacional de STE) se refieren a la utilización de las telecomunicaciones públicas por las Autoridades nacionales para las situaciones de emergencia y las operaciones de socorro en caso de catástrofe.

1.4 Aspectos que se han de considerar

- a) la labor complementaria emprendida por los Programas de la BDT y las Oficinas Regionales a fin de prestar asistencia para las comunicaciones en caso de catástrofe y las telecomunicaciones de emergencia a los Estados Miembros de la UIT;

- b) las actividades del Equipo Intersectorial de Telecomunicaciones de Emergencia, un mecanismo interno de la Secretaría de la UIT encargado de velar por la coordinación de las actividades de la Secretaría en materia de telecomunicaciones de emergencia;
- c) el papel que incumbe a los Miembros de Sector de la UIT y a las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales pertinentes en lo que se refiere al suministro de equipos y la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, la puesta a disposición de conocimientos técnicos especializados, y la ayuda a la capacitación a fin de prestar apoyo para las actividades de socorro y de recuperación en caso de catástrofe en todo el mundo, especialmente a través del marco de la UIT para la cooperación en situaciones de emergencia (IFCE);
- d) la labor en curso del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre telecomunicaciones en situaciones de emergencia (WGET), en el que participa la UIT, a fin de facilitar la utilización de las telecomunicaciones/TIC al servicio de la ayuda humanitaria;
- e) la labor en curso de la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y la UIT en relación con las operaciones de búsqueda y rescate y la alerta de socorro que pueden aplicarse a los marcos de gestión de las comunicaciones en caso de catástrofe;
- f) que las publicaciones, talleres y foros facilitados por la labor de la UIT en materia de comunicaciones de emergencia ofrecen información para mejorar las capacidades de los Estados Miembros de la UIT en materia de preparación, mitigación y operaciones de socorro en caso de catástrofe;
- g) que los países en desarrollo siguen necesitando apoyo para poder desarrollar conocimientos técnicos especializados de gestión de las comunicaciones en caso de catástrofe;

- h) que el Objetivo 5 del UIT-D, en coordinación con las Oficinas Regionales y la Comisión de Estudio 2, puede seguir prestando asistencia y orientando a los países en desarrollo en la elaboración de planes integrales de gestión de las catástrofes, la creación de centros de alerta temprana, la adaptación al cambio climático y la cooperación regional e internacional en caso de catástrofe a través esfuerzos coordinados;
- i) que por otra parte, es frecuente que puedan aprovecharse los proyectos en curso o previstos en materia de desarrollo de las telecomunicaciones para abordar los requisitos en términos de comunicaciones de emergencia y para prestar apoyo a las operaciones de socorro y recuperación;
- j) que, además, se necesita información adicional respecto del uso efectivo de las telecomunicaciones/TIC a efectos de la labor de preparación, respuesta y recuperación en caso de catástrofe, incluido el estudio relativo a la manera de integrar los sistemas e infraestructuras existentes en los marcos de gestión de las catástrofes, la de facilitar la rápida implantación de sistemas y servicios después de una catástrofe y la de contribuir a defender la redundancia de redes e infraestructuras, y su capacidad de recuperación, de los efectos de las catástrofes naturales.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

2.1 Proseguir el examen de las telecomunicaciones/TIC terrenales, espaciales e integradas para prestar asistencia a los países afectados aprovechando las aplicaciones pertinentes en materia de predicción, detección, supervisión, respuesta y socorro en caso de catástrofe, incluido el examen de prácticas óptimas/directrices en materia de aplicación y de ayuda a las Administraciones para que velen por la existencia de un entorno reglamentario favorable que permita la rápida implantación y aplicación de las tecnologías pertinentes.

2.2 Seguir recopilando experiencias nacionales y casos de estudio sobre preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe y sobre la elaboración de planes nacionales de comunicaciones en caso de catástrofe, y examinar los elementos que tienen en común.

2.3 Examinar el papel que incumbe a las Administraciones, los Miembros de Sector, otras organizaciones expertas en la materia y demás interesados en la gestión colaborativa de las catástrofes y la utilización eficaz de las telecomunicaciones/TIC.

2.4 Elaborar prácticas idóneas para la preparación de planes o marcos nacionales y regionales de gestión de las catástrofes relativos a la utilización de las telecomunicaciones/TIC en las catástrofes naturales o de origen humano y/o las situaciones de emergencia, en coordinación con los trabajos de los Programas de la BDT pertinentes, las Oficinas Regionales y otros asociados.

2.5 Mantener actualizada la herramienta en línea con la información y los materiales pertinentes recopilados durante el periodo de estudios.

3 Resultados previstos

Los resultados previstos serán uno o varios informes sobre los resultados de la labor llevada a cabo en relación con cada uno de los pasos antes citados, así como una o varias Recomendaciones, según corresponda. También podrán considerarse resultados las actualizaciones de la herramienta en línea y la elaboración de herramientas o directrices adicionales en pro de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes.

4 Plazos

4.1 Deben someterse Informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

4.2 Los proyectos de Informes finales y cualesquiera propuestas de proyectos de Recomendaciones/directrices a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D deben presentarse en un plazo de cuatro años.

4.3 El Grupo de Relator trabajará en colaboración con los correspondientes Programas de la BDT, las Oficinas Regionales, las Iniciativas Regionales, las Cuestiones pertinentes del UIT-D y con la coordinación adecuada con el UIT-R y el UIT-T.

4.4 Las actividades del Grupo de Relator terminarán en un plazo de cuatro años.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

El nuevo texto de la revisión de esta Cuestión procede de una propuesta Interamericana.

6 Origen de las contribuciones

Se esperan contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados, y de los correspondientes Programas de la BDT y de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y el UIT-T, así como de los grupos encargados de cualquier Cuestión pertinente del UIT-D. Se anima a las organizaciones internacionales y regionales responsables de las telecomunicaciones en caso de catástrofe y emergencia a presentar contribuciones relativas a sus experiencias y las prácticas óptimas. Se alienta a la utilización intensiva de la correspondencia y los intercambios de información en línea para las aportaciones de otras fuentes.

7 Destinatarios

a) Destinatarios

Dependiendo de la naturaleza de los resultados, los principales usuarios serán los administradores de nivel medio a superior de las entidades de explotación y reglamentación de los países desarrollados y en desarrollo.

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicio/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Los resultados de la Cuestión se distribuirán mediante informes del UIT-D, o según se acuerde durante el periodo de estudios a fin de abordar la cuestión para su estudio.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión se tratará en una Comisión de Estudio durante un periodo de estudios de cuatro años (incluida la presentación de resultados provisionales) y será gestionada por un Relator y sus Vicerrelatores. Ello permitirá a los Estados Miembros y Miembros de Sector contribuir con sus experiencias y lecciones aprendidas acerca de las telecomunicaciones de emergencia.

9 Coordinación

La Comisión de Estudio del UIT-D que trate esta Cuestión habrá de coordinar sus actividades con:

- Las Cuestiones pertinentes del UIT-D;
- los Programas de la BDT pertinentes;
- las Oficinas Regionales;
- las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T pertinentes;
- el Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones en Situaciones de Emergencia (GTTE);

¹ El término "países en desarrollo" comprende también a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

- las organizaciones internacionales, regionales y científicas afines cuyo mandato guarda relación con esta Cuestión.

10 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 6/2

Las TIC y el cambio climático

1 Exposición de la situación o el problema

La cuestión del cambio climático se ha convertido en un problema de alcance mundial que requiere la colaboración de todos los implicados del planeta, en particular los países en desarrollo (que son los más vulnerables en lo que respecta al cambio climático); las iniciativas internacionales en este campo tratan de lograr un desarrollo sostenible y definir las formas en que las TIC pueden servir para supervisar dicho cambio climático y reducir las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI).

La Comisión de Estudio 5 del UIT-T es la Comisión de Estudio Rectora encargada de los aspectos medioambientales de los fenómenos electromagnéticos y el cambio climático, incluido el diseño de metodologías para reducir el impacto medioambiental, como el reciclado de instalaciones y equipos de TIC y la Comisión de Estudio 7 del UIT-R (Servicios científicos) es la Comisión de Estudio Rectora sobre la utilización de las tecnologías, los sistemas y las aplicaciones de radiocomunicaciones, sistemas por satélite inclusive, para supervisar el medio ambiente y el cambio climático y predecir dicho cambio climático.

A este respecto, los resultados de las Resoluciones y Recomendaciones del UIT-T y el UIT-R, y en particular la Resolución 73 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y la Resolución 673 (Rev. CMR-12) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones deberían servir de base para el estudio de esta Cuestión.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Existen varios asuntos que los miembros abordarán durante los próximos cuatro años en el marco de esta Cuestión. Se prevé que las siguientes actividades en el marco de este estudio desempeñarán un papel importante en el futuro para cumplir los objetivos de esta Cuestión:

- a) En estrecha colaboración con los Programas pertinentes de la BDT, identificar las necesidades regionales de los países en desarrollo para estas aplicaciones.
- b) Elaborar la metodología para la aplicación de esta Cuestión, en particular con miras a obtener experiencia probada e información sobre las prácticas idóneas sobre cómo pueden ayudar las TIC a reducir las emisiones globales de GEI, habida cuenta de los progresos logrados por el UIT-T y el UIT-R a este respecto.
- c) Estudiar la función que desempeña la observación de la Tierra en relación con el cambio climático, con arreglo a la aplicación de la Resolución 673 (Rev. CMR-12), relativa a Utilización de las radiocomunicaciones para aplicaciones de observación de la Tierra, con el fin de mejorar los conocimientos y comprensión en los países en desarrollo acerca de la utilización y las ventajas de las correspondientes aplicaciones en lo que respecta al cambio climático.
- d) Elaborar directrices sobre prácticas idóneas para la aplicación de las Recomendaciones pertinentes adoptadas por el UIT-T, resultantes de la aplicación de la Resolución 73 (Rev. Dubái, 2012) para la supervisión del cambio climático y para la mitigación de sus efectos, recurriendo para ello el plan de acción de la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT en particular los Programas 1, 2, 3 y 4 de esta Resolución.

3 Resultados previstos

Un Informe sobre los resultados de la labor realizada en cada una de las fases antes indicadas, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo. Cabe señalar como otros posibles resultados la organización de talleres y seminarios destinados a los países en desarrollo, en relación con el Programa pertinente del UIT-D y en consulta con las Comisiones de Estudio conexas del UIT-T y el UIT-R.

4 Plazos

Los resultados se generarán anualmente; los resultados del primer año se analizarán y evaluarán con el fin de adaptar los trabajos para el año siguiente, y así sucesivamente. Se elaborará un Informe provisional en 2016. El Informe Final debe estar disponible a más tardar a finales de 2017.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Cuestión se aprobó en la CMDT-14.

6 Origen de las contribuciones

Se espera recibir contribuciones de:

Los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados, así como:

- a) de los Programas de la BDT pertinentes y en particular de las iniciativas de las TIC ejecutadas con éxito relativas al cambio climático;
- b) sobre las necesidades regionales identificadas a través de los Cuestionarios y/o talleres sobre el particular;
- c) de los Planes de Acción regionales y/o nacionales, y/o de los resultados en la lucha contra el cambio climático;

- d) sobre los progresos alcanzados por las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R en este campo, en particular los resultados de la Actividad Conjunta de Coordinación sobre las TIC y el Cambio Climático (JCA-ICTCC);
- e) sobre los progresos alcanzados por Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas y otras iniciativas similares.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

El resultado de esta Cuestión será utilizado por los países desarrollados y en desarrollo y, en particular, por los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

b) Métodos propuestos para aplicarlos resultados

En la Comisión de Estudio 2.

¹ Por países en desarrollo se entiende los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es esencial mantener una estrecha coordinación entre los Programas del UIT-D y con otras Cuestiones de Estudio del UIT-D y del UIT-R pertinentes relativas a las TIC y el cambio climático, así como la Comisión de Estudio 5 del UIT-T.

a) ¿Cómo?

- 1) En una Comisión de Estudio:
 - Cuestión (durante un periodo de estudios de varios años)
- 2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT):
 - Programas
 - Proyectos
 - Asesores especializados
- 3) De otro modo – describase el método (por ejemplo, regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.)

b) ¿Por qué?

Para garantizar que los trabajos y los resultados de estas Cuestiones de estudio no se dupliquen y que hay una mejor colaboración entre la BDT, otros sectores de la UIT, los Miembros de Sector y otros organismos de las Naciones Unidas.

9 Coordinación y colaboración

- Actividades habituales del UIT-D
- Otras Cuestiones o asuntos de las Comisiones de Estudio
- Organizaciones regionales, según proceda
- Trabajo en curso en los otros Sectores de la UIT.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Objetivo 5, Resultado 1.

11 Otra información pertinente

A determinar durante la fase de aplicación de esta Cuestión.

CUESTIÓN 7/2

Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

1 Exposición de la situación o el problema

En el curso de los últimos diez (10) años se ha acelerado la implantación de diversas fuentes de campos electromagnéticos para colmar las necesidades de las comunidades urbanas y rurales en materia de telecomunicaciones/TIC. Dicho desarrollo acelerado, relacionado con la intensa competencia, el continuo crecimiento del tráfico, las exigencias de calidad de servicio, la ampliación de la cobertura de red y la puesta en servicio de nuevas tecnologías.

Esto genera inquietudes en cuanto a los eventuales efectos que podría tener sobre la salud humana una exposición prolongada a las emisiones.

Dicha preocupación va en aumento, y se ve agravada por el sentimiento que tiene la población de no estar informada de los procesos de despliegue de esas instalaciones; ésa es la causa de las múltiples quejas recibidas por los operadores y los organismos públicos encargados de las radiocomunicaciones/TIC.

Habida cuenta de que el desarrollo continuo de las radiocomunicaciones depende de la confianza que ésta inspire a la población, convendría que, en consonancia con los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo 1C de la Comisión de Estudio 1 del UIT-R y por la Comisión de Estudio 5 del UIT-T conforme a lo dispuesto en la Resolución 72 de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos, se estudien los diferentes mecanismos reglamentarios y de comunicación concebidos por los países para sensibilizar e informar a la población y facilitar el despliegue y la explotación de los sistemas de radiocomunicaciones.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Se deberían estudiar los siguientes temas:

- a) Recopilación y análisis de las políticas reglamentarias relativas a la exposición humana a los campos electromagnéticos consideradas o adoptadas para autorizar la instalación de emplazamientos de radiocomunicación y sistemas de telecomunicaciones por líneas eléctricas.
- b) Descripción de las estrategias o métodos para sensibilizar e informar a la población acerca de los efectos de los campos electromagnéticos originados por los sistemas de radiocomunicaciones.
- c) Elaboración de directrices y prácticas idóneas en la materia.

3 Resultados previstos

- a) Un informe dirigido a los Miembros, con directrices para ayudar a los Estados Miembros a resolver los problemas similares que tienen ante sí los organismos reguladores.
- b) Dicho informe contendría directrices sobre los métodos para sensibilizar a la población, así como sobre las prácticas más idóneas resultantes de la experiencia al respecto adquirida por los países, con destino a las autoridades de reglamentación.

4 Plazos

En 2015 se presentará un informe provisional a la Comisión de Estudio. Se propone terminar dicho estudio en 2017, fecha en la cual se someterá un Informe Final con líneas directrices.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Estados Miembros.

6 Origen de las contribuciones

- Estados Miembros, Miembros de Sector
- Organizaciones regionales
- Sectores de la UIT
- Organización Mundial de la Salud
- Comisión Internacional sobre la protección contra radiaciones no ionizantes (ICNIRP)
- Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE)
- Coordinadores de la BDT.

7 Destinatarios

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Responsables de las telecomunicaciones/TIC, autoridades locales	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones/TIC	Sí	Sí
Proveedores/operadores de servicios	Sí	Sí
Fabricantes/proveedores de equipos	Sí	Sí
Usuarios	Sí	Sí

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Los resultados de la Cuestión se distribuirán mediante informes del UIT-D, o según se acuerde durante el periodo de estudios a fin de abordar la cuestión para su estudio.

¹ El término "países en desarrollo" comprende a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países con economías en transición.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es esencial mantener una estrecha coordinación entre los Programas del UIT-D, así como con otras Cuestiones de Estudio pertinentes relativas a las TIC y el cambio climático en los tres Sectores (Comisión de Estudio 7 del UIT-R y Comisión de Estudio 5 del UIT-T).

a) ¿Cómo?

- 1) En una Comisión de Estudio:
 - Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)
- 2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT):
 - Programas
 - Proyectos
 - Asesores especializados
- 3) De otro modo – describirlo (por ejemplo, regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.)

b) ¿Por qué?

Para garantizar que los trabajos y resultados de esta Cuestión de estudio no se dupliquen y que hay una mejor colaboración entre la BDT, otros Sectores de la UIT, Miembros de Sector y otros organismos de la UIT.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D que trate esta Cuestión habrá de coordinar sus actividades con:

- Cuestiones pertinentes del UIT-D
- Los Programas de la BDT pertinentes
- Las Oficinas Regionales
- Las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T pertinentes

- El Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones en Situaciones de Emergencia (GTTE)
- Las organizaciones internacionales, regionales y científicas afines cuyo mandato guarda relación con esta Cuestión.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Objetivo 5, Resultado 1.

11 Otra información pertinente

Se definirá en el plan de trabajo.

CUESTIÓN 8/2

Estrategias y políticas para la adecuada eliminación o reutilización de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC

1 Exposición de la situación o del problema

En los últimos años se ha observado un crecimiento exponencial de las telecomunicaciones/TIC, especialmente en los países en desarrollo. Por ejemplo, entre 2002 y 2007, la penetración de la telefonía móvil en la Región de las Américas aumentó de 19 a 70 terminales por cada 100 habitantes. A nivel mundial, la parte correspondiente a los abonos a la telefonía móvil en los países en desarrollo registró un aumento de 20 puntos porcentuales, pasando del 44% al 64% en el mismo periodo de tiempo.

El aumento de equipos eléctricos y electrónicos y sus respectivos periféricos, así como la renovación constante de la tecnología, ha ocasionado un crecimiento nada desdeñable de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC. Se estima que cada año se generan entre 20 y 50 millones de toneladas de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC en todo el mundo. Sin embargo, es muy bajo el nivel de reciclado y eliminación responsable, siendo difícil incluso encontrar datos al respecto a escala regional.

La ausencia de un sistema adecuado de reciclado o eliminación ha ocasionado gravísimos problemas en materia de medio ambiente, en particular en los países en desarrollo.

Debido al crecimiento exponencial de terminales de las telecomunicaciones/TIC junto con su elevado grado de renovación, y a los avances tecnológicos, resulta imprescindible en el futuro inmediato adoptar medidas para evitar la catástrofe ambiental que podría sobrevenir en los países en desarrollo si no se elabora un marco reglamentario adecuado ni se conciben políticas que resuelvan este problema.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Estrategias encaminadas a elaborar un sistema responsable y un tratamiento integral de los residuos generados por las telecomunicaciones/TIC: medidas en materia de política y reglamentación necesarias en los países en desarrollo en estrecha colaboración con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T.

3 Resultados previstos

El resultado final esperado es la presentación de un informe con recomendaciones y medidas que deben adoptar los países en desarrollo para aplicar un sistema exhaustivo de gestión de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC.

Este Informe Final deberá contemplar la clasificación técnica de residuos electrónicos relacionados con recomendaciones en materia de política de las telecomunicaciones/TIC, junto con propuestas de reglamentación de esas tecnologías, así como modelos económicos y métodos de financiación para los países en desarrollo.

4 Plazos

Cuatro años con la elaboración de un informe provisional en 2016 y un Informe Final en 2018.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Participantes en el Grupo ad hoc de la Comisión 3 de la CMDT-14 sobre el Objetivo 5.

6 Origen de las contribuciones

- Estados Miembros
- Miembros de Sector
- Asociados.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Reguladores de telecomunicaciones, legisladores de telecomunicaciones, proveedores de servicios/operadores y fabricantes, principalmente de países en desarrollo y países menos adelantados (PMA).

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Un conjunto de directrices y recomendaciones sobre estrategias encaminadas a abordar un tratamiento integral y responsable de los residuos electrónicos relacionados con las telecomunicaciones/TIC: medidas en materia de política y reglamentación necesarias en los países en desarrollo y los PMA.

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

Esta Guía podría ser utilizada por los países en desarrollo y PMA, así como por operadores y fabricantes en el establecimiento de medidas para abordar un tratamiento integral y responsable de los residuos electrónicos relacionados con las telecomunicaciones/TIC.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:

Se propone la realización de las siguientes tareas en la Comisión de Estudio 1:

- i) Clasificación técnica de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC, según componentes y sustancias peligrosas.
- ii) Identificación y evaluación de los problemas que afrontan los países y/o regiones en la aplicación de un sistema exhaustivo de gestión de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC.
- iii) Experiencias de diversos países desarrollados y en desarrollo, así como de fabricantes y operadores, en la gestión exhaustiva de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC, incluidos medidas en materia de política y reglamentación, y estudios económicos, métodos de financiación, entre otros.
- iv) Examen de la manera en que la transferencia de información y conocimientos, así como la capacitación y el desarrollo de aptitudes en personas e instituciones, pueden reforzar la capacidad de los países para gestionar el tratamiento de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC. Estudio de sistemas efectivos de intercambio de información en apoyo de estas tareas.

- 2) Dentro de la actividad normal de la BDT:
- Programas
 - Proyectos
 - Asesores especializados
- 3) De otro modo – describirlo (por ejemplo, regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.)

b) ¿Por qué?

Para poder preparar el conjunto de directrices podría resultar necesario para conocer la experiencia de diferentes países, operadores y fabricantes, así como la de distintas organizaciones interesadas en este tema que podrían facilitar información al respecto.

La Comisión de Estudio debe preparar el conjunto de directrices y cuestionarios.

9 Coordinación

- Actividades corrientes del UIT-D
- Otras Cuestiones o asuntos de las Comisiones de Estudio
- Organizaciones regionales, según proceda
- Trabajo en curso en los otros Sectores de la UIT.

10 Otra información pertinente

–

CUESTIÓN 9/2

Identificación de los temas que estudian las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R que son de particular interés para los países en desarrollo

1 Exposición de la situación o del problema

Las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R realizan un gran número de estudios sobre temas con diversos propósitos, resultados y enfoques. Muchos de estos estudios son, o podrían ser, de particular interés para los países en desarrollo¹. Estos países suelen carecer de recursos como para seguir la evolución de los trabajos de un número, incluso limitado, de Comisiones de Estudio en los otros dos Sectores, y no están al corriente de las Cuestiones cuyo estudio se ha acordado, ni de su finalidad y estado de ejecución. No hay dudas de que actualmente algunos países en desarrollo están en condiciones de participar en la labor de ciertos estudios atribuidos a Comisiones de Estudio, y es probable que prácticamente todos ellos se beneficien de los resultados que se obtengan.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Identificación progresiva de los temas atribuidos a las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R que revisten particular interés para los países en desarrollo, sobre la base de un conjunto de directrices acordadas, incluida la elaboración de informes técnicos. Esta Cuestión se realiza en beneficio de ambas Comisiones de Estudio del UIT-D.

¹ Se entiende por países en desarrollo los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

3 Resultados previstos

Los resultados previstos de esta Cuestión son:

- a) Directrices acordadas para el proceso de identificación de dichos temas.
- b) Informes situacionales anuales en los que se indica el estado de los temas seleccionados y, una vez concluido su estudio, de los resultados que pueden obtenerse.
- c) Informes técnicos sobre determinados temas (anteriormente denominadas disposiciones técnicas).

4 Plazos

Informes situacionales anuales.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Cuestión fue aprobada originalmente por la CMDT-94 y revisada posteriormente por la CMDT-98, CMDT-02, CMDT-06, la CMDT-10 y la CMDT-14.

6 Origen de las contribuciones

- a) Examen de todas las Cuestiones y Recomendaciones atribuidas a las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R con miras a seleccionar aquellos temas que revisten interés para los países en desarrollo.
- b) Petición de que se actualice la información del UIT-T y el UIT-R sobre los temas seleccionados.

- c) Aportaciones de los Relatores de las Comisiones de Estudio del UIT-D pertinentes, de conformidad con el seguimiento de las actividades del UIT-T y el UIT-R relativas a sus Cuestiones.
- d) Contribuciones de los Miembros en lo concerniente a los informes técnicos.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Legisladores de las telecomunicaciones	*	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	*	Sí
Operadores de telecomunicaciones	*	Sí

* Si bien los resultados del estudio de las Cuestiones están destinados específicamente a los países en desarrollo, es importante que los responsables de la formulación de políticas de telecomunicaciones en los países desarrollados sean conscientes de los intereses de los países en desarrollo.

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Dependiendo de la naturaleza de los resultados, los principales usuarios serán los administradores de nivel medio a superior de las entidades de explotación y reglamentación en los países en desarrollo.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

El resultado anual del estudio de esta Cuestión se pondrá a disposición pública en el sitio web del UIT-D. Se facilitarán copias impresas a petición de los interesados.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

En la Comisión de Estudio 2.

a) Cómo

- 1) En una Comisión de Estudio:
 - Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)

¹ Se entiende por países en desarrollo los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

- 2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) (indíquense los programas, actividades, proyectos, etc. que participarán en el estudio de la Cuestión:
- Programas:
 - Proyectos
 - Asesores especializados
 - Oficinas Regionales
- 3) De otro modo – especifíquese (por ejemplo, a nivel regional, en otras organizaciones con experiencia en la materia, junto con otras organizaciones, etc.).

b) Por qué

Forma parte del mandato de la Comisión de Estudio, en colaboración con las Oficinas Regionales para los casos prácticos.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D que se encarga de esta Cuestión tendrá que establecer coordinación con:

- Los correspondientes coordinadores en la BDT.
- Los coordinadores de las actividades de proyectos pertinentes en la BDT.

- Las organizaciones regionales y científicas cuyo mandato esté relacionado con la materia objeto de la Cuestión.

10 Vínculo con el Programa de la BDT

11 Otra información pertinente

Según las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del estudio de esta Cuestión.

PARTE D

Anexos

Anexo A – Discurso inaugural de Su Excelencia Mohammed Ahmed al-Qamzi, Presidente de la Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones Emiratos Árabes Unidos

Dr. Hamadoun Touré, Secretario General de la UIT,

Sr. Houlin Zhao, Vicesecretario General de la UIT,

Sres. Directores de las Oficinas de la UIT,

Excelencias, Ministros,

Jefes de Delegación,

Señoras y señores,

Distinguida asamblea:

Que la paz y la bendición de Dios sean con ustedes.

Les doy la bienvenida a los Emiratos Árabes Unidos y espero que esta gran Conferencia – la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2014 – alcance sus ambiciosos objetivos y nobles metas de promoción del desarrollo sostenible mediante la óptima utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Confío plenamente en que esta reunión de expertos y especialistas, representantes de diversos grupos regionales e internacionales, Estados, el sector privado, organizaciones internacionales e instituciones académicas logrará asentar firmemente los cimientos sobre los que se basarán los programas y planes de apoyo al desarrollo en las regiones que tanto necesitan ese apoyo, permitiéndoles utilizar sus recursos en pro de la población y para construir su futuro.

Permítanme empezar expresando mi profunda gratitud y mi agradecimiento a los líderes y oficiales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y de todos los Estados Miembros de la Unión por la confianza demostrada a los EAU al escoger nuestro país para celebrar esta importante Conferencia mundial. Quiero, además, dar las gracias a nuestro país hermano, la República Árabe de Egipto, donde iba a celebrarse la Conferencia. Pedimos a Dios Todopoderoso desde el fondo de nuestros corazones que proteja su posición regional e internacional y ayude a su noble pueblo a avanzar hacia el brillante y claro futuro al que aspira.

En los EAU nos sentimos muy agradecidos del apoyo recibido para acoger tan importante evento, y lo consideramos testimonio de un aprecio del que estamos enormemente orgullosos. Nos parece una forma de coronar nuestra estrecha cooperación con la UIT los Miembros de la Unión y creemos que la celebración con gran éxito de tres grandes eventos de la UIT en 2012 – la Exposición Mundial de Telecomunicaciones, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales – demuestra que creemos en la misión de la UIT como organización líder en la esfera de las TIC, que tiene una importante y primordial función que desempeñar.

El éxito de las anteriores CMDT, la última de las cuales se celebró en India en 2010, así como de los diversos eventos y reuniones organizados por la UIT, sirve de sólida base para los debates y deliberaciones en que participarán en los próximos días. Esperamos, por tanto, que llegarán a acuerdos y adoptarán planes de acción, principios generales, programas, metas estratégicas y estrategias de desarrollo para las diversas regiones en el marco del "Plan de Acción de Dubái", que trazará la senda que nos conducirá al futuro.

Excelencias,
Distinguida asamblea:

Sin duda conocen los retos a los que se va a enfrentar esta Conferencia y que me recuerdan las palabras del gran poeta árabe Abu at-Tayyib al-Mutanabbi: "Las resoluciones se miden en función de quien las toma". Las muchas comunidades que luchan día a día contra numerosos problemas confían en ustedes y esperan mucho de sus resoluciones e iniciativas.

Dios creó la atmósfera como un bien común y creó las distintas frecuencias para que todos los pueblos del mundo las utilizaran en bien de la Tierra y en pro de los programas de desarrollo. Sin embargo, aunque la utilización de este bien escaso es un derecho humano básico, desafortunadamente hay tensiones sociales y problemas que causan inestabilidad y privan a muchas comunidades de los beneficios que puede reportarles este recurso natural fundamental.

Además, que no haya igualdad de oportunidades para el acceso y la utilización de las tecnologías digitales modernas es un problema que no podemos ignorar o dejar de lado. Las enormes diferencias que a este respecto hay entre unos países y otros es lo que se ha dado en llamar "la brecha digital", que es un impedimento, en realidad un obstáculo insalvable, para los programas de desarrollo que las sociedades en desarrollo desean.

Añadan a eso problemas de pobreza, desempleo, marginación social, analfabetismo y catástrofes naturales, y nos encontramos con retos nada simples y que exigen de nosotros un alto grado de cooperación y solidaridad, además de soluciones innovadoras prácticas y realistas.

En cuanto a la magnitud de esos retos, por suerte hoy en día disponemos de fuerzas que nos ayudan a alcanzar muchas de nuestras aspiraciones humanas. Quizá un breve repaso del sector de las TIC actual puede darnos una buena dosis de optimismo sobre nuestras posibilidades de alcanzar el éxito esperado. Así pues, a finales de 2013 el número de usuarios de telefonía móvil superaba los 6 800 millones de abonados, lo que representa el 96 por ciento de la población mundial. El número de usuarios de Internet era superior a 2 700 millones, que es el 40 por ciento de la población mundial. En cuanto a la utilización de la banda ancha, tema clave de todos los debates preparativos de la Conferencia de este año, vemos que aumenta paulatinamente y a finales de 2013 ya eran 2 000 millones las personas que utilizaban la banda ancha.

En conjunto, todas estas cifras nos dan la parte positiva del mundo actual. Nos dan los medios para ayudar a los pueblos que sufren tensiones sociales y otros problemas. Tender la mano de la asistencia a estos pueblos es un deber humanitario al que las sucesivas reuniones de esta Conferencia han dado forma concreta. En esta ocasión no esperamos lograr nada menos de lo que se consiguió en el pasado, sino en realidad mucho más. La lista es larga. En el ámbito de la salud, por ejemplo, existe hoy la posibilidad de utilizar sistemas de telecomunicaciones avanzados para proporcionar soluciones a distancia, superando las fronteras, garantizando así la mejora continua de los sistemas y prácticas sanitarios. Lo mismo se aplica a la educación, la integración social, el cierre de la brecha digital, los programas de interacción e intercambio de información, la actualización de sistemas, la gestión de catástrofes y las operaciones de socorro.

Señoras y señores:

La elevada misión de la UIT, basada en fomentar la relación entre las personas mediante TIC, toca profundamente al pueblo emiratí, cuya identidad particular ha hecho del país un refugio para todas las culturas y un punto de encuentro para todos los pueblos del mundo. En el aire se puede respirar el suave perfume de la serenidad y la seguridad. Se siente en su tierra un profundo sentido de hermandad con todos los seres humanos y en todas partes viven la esencia del contacto humano, la interacción y el trabajo diligente para lograr el desarrollo a todos los niveles y en todas las esferas.

En tanto que Estado Miembro y actor destacado, los EAU seguirán colaborando con la UIT en muchos de los órganos y consejos de la UIT. No escatimaremos esfuerzos a la hora de aprovechar la experiencia ajena en interés de nuestro pueblo y nuestro país; y pondremos nuestra exitosa experiencia nacional a disposición de los demás, encarnando la dimensión humana global en que se basa la misión de la UIT.

Entendemos la importancia de esta Conferencia y sabemos el valor excepcional que tendrán los debates en ella sostenidos y las decisiones que de éstos surjan. Sólo puedo decir que les deseo todo el éxito del mundo. Quiero una vez más dar las gracias al Dr. Hamadoun Touré, Secretario General de la UIT, y a todos los miembros de su equipo. Deseo a todos los Estados participantes una estancia placentera y llena de éxito en "su" país, los Emiratos Árabes Unidos.

Que la paz y la bendición de Dios sean con ustedes.

Anexo B – Discurso inaugural: Dr. Hamadoun Touré, Secretario General de la UIT

Excelencias,
Distinguidos delegados,
Damas y caballeros,

Es para mí un gran placer estar esta mañana con todos ustedes en Dubái. Permítanme manifestar mi sincera gratitud y reconocimiento al Gobierno de Emiratos Árabes Unidos por todos sus esfuerzos en aras de las excelentes organización e instalaciones de esta conferencia. También quisiera dar las gracias a las autoridades locales de Dubái por su amable hospitalidad.

Señoras y señores,

Creo que todos somos conscientes de la importancia de esta sexta CMDT, y me complace observar un alto nivel de participación.

Lo que decidamos y definamos aquí en las dos próximas semanas configurará no sólo el futuro del desarrollo de las TIC en los próximos cuatro años, sino también el mismísimo mundo en el que vivimos.

En el sector de las TIC, que tan rápido avanza en estos días, cuatro años es un periodo muy largo. Para comprobar verdaderamente lo largo que es, remontémonos a 2010, año en el que celebramos nuestra última CMDT en Hyderabad (India).

Desde entonces el escenario de las TIC ha cambiado de muchas maneras, extraordinarias e inesperadas.

Hemos sido testigos de cómo, por primera vez en la historia de las telecomunicaciones, disminuía el número de abonados a la telefonía fija, y actualmente dicho número ha disminuido en cerca de 82 millones respecto de principios del año 2010.

Por supuesto, esta disminución se ha visto compensada con creces con el crecimiento de la telefonía móvil en el mismo periodo, que casi ha alcanzado los 2 200 millones de nuevos abonados a la telefonía móvil celular desde principios de 2010.

La buena noticia para esta Conferencia es que casi todo ese incremento se ha producido en el mundo en desarrollo, que representó el 90 por ciento de dicho incremento, es decir en los cuatro últimos años se han producido casi los 2 000 millones de nuevos abonados a la telefonía móvil celular.

El mismo patrón se repite en el crecimiento del número de usuarios de Internet: de los 1 000 millones de nuevos usuarios de Internet en los últimos cuatro años, 817 millones corresponden al mundo en desarrollo.

También hemos sido testigos de la espectacular propagación de los medios de comunicación social. Cuando nos reunimos en Hyderabad hace cuatro años, Twitter contaba con unos 30 millones de usuarios y Facebook con unos 400 millones. Actualmente se envían cada día cientos de millones de tweets y Facebook tiene más de 1 200 millones de usuarios

¿Significa eso que hemos terminado nuestra labor?

¡Por supuesto que no!

Y ésta es la razón por la que nos encontramos aquí reunidos.

Mientras que casi tres cuartos de la población de los países desarrollados disponen actualmente acceso a Internet, más de dos tercios de los habitantes de países en desarrollo todavía no lo tienen.

En el mundo desarrollado, las tasas de penetración de la banda ancha fija y móvil eran a principios de 2014 del 27,2 por ciento y el 74,8 por ciento, respectivamente. En el mundo en desarrollo, estas cifras eran del 6,1 por ciento y el 19,8 por ciento.

Distinguidos delegados,

Estas cifras hablan por sí mismas, pero también dejan entrever oportunidades extraordinarias para el futuro.

Tal vez las TIC – y en particular las redes de banda ancha – ofrezcan la mayor oportunidad para lograr avances rápidos y profundos en el desarrollo social y económico a nivel mundial.

Esto reviste gran importancia y es muy oportuno ahora que nos acercamos al plazo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) del próximo año y el principio del proceso de desarrollo para después de 2015.

Ésta ha sido la razón por la que este año se ha elegido como tema de la CMDT “la banda ancha para el desarrollo sostenible”.

Al igual que ustedes, yo también estoy convencido de que un mayor acceso a la banda ancha ayudará a los países a acelerar rápidamente el progreso socioeconómico sostenible.

Gracias a la eficiencia que aportan a muchísimos sectores – desde la educación a la sanidad, pasando por el transporte y el suministro de agua y de energía – las redes de banda ancha puede autofinanciarse, creando un círculo virtuoso de inversión, productividad y desarrollo humano.

A fin de ayudar a los dirigentes mundiales a conocer las formas en que la banda ancha puede acelerar la consecución de los ODM, la UIT y la UNESCO crearon en 2010 la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, justo unas semanas antes de nuestra última reunión, en Hyderabad.

En este contexto, y en el contexto de la presente conferencia, resulta especialmente gratificante comprobar la velocidad con la que aumenta el acceso a la banda ancha en el mundo en desarrollo: las tasas de penetración de la banda ancha móvil en los países en desarrollo ha aumentado un increíble 50 por ciento entre principios de 2013 y principios de 2014.

Señoras y señores:

Yo soy optimista y tengo la plena convicción de que los sectores público y privado trabajarán de consuno para invertir en la infraestructura necesaria y su despliegue.

Así lo hicieron para la creación de las redes celulares móviles, y espero que ese mismo patrón se repita en el caso de la banda ancha.

También estoy convencido de que, a través de asociaciones, éstos ayudarán además a diseñar los servicios que las personas necesitan, y que pronto asistiremos a la creación y la mejora de contenidos que estimularán la demanda.

A medida que esto ocurra, veremos que la banda ancha llegará rápidamente a los lugares más recónditos de nuestro planeta.

Debemos asegurarnos no sólo de que hacemos llegar la banda ancha a las personas, sino que lo hacemos de forma responsable; de que protegemos el ciberespacio y ofrecemos ciberseguridad en un mundo que siempre está conectado y en línea.

Distinguidos delegados:

Las conclusiones de esta Conferencia se incluirán en el Plan Estratégico de la UIT, que refrendará la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT prevista para el mes de octubre en la República de Corea.

Espero contar con la presencia de muchos de ustedes para definir el futuro de nuestra organización y garantizar que adoptamos un plan estratégico y financiero sólido para los próximos cuatro años.

¡Pongamos altas nuestras expectativas para estas dos próximas semanas!

¡Pensemos cómo pueden los adelantos tecnológicos cambiar el futuro!

¡Reflexionemos sobre lo que puede hacerse con el aumento masivo de la potencia de cálculo y memorias cada vez más económicas!

¡Recapitemos acerca de cómo utilizar la nube para mejorar el mundo!

¡Y consideremos cómo poner al alcance del mundo en desarrollo teléfonos más inteligentes y asequibles!

¡Seamos audaces!

¡Colaboremos para crear programas y proyectos que permitan a las TIC **mejorar** realmente la calidad de vida de **todos** los habitantes del planeta!

Muchas gracias.

**Anexo C – Discurso de apertura: Sr. Brahima Sanou,
Director, Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT**

Excmo. Sr. Mohammed Al-Qamzi, Presidente de la Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones de Emiratos Árabes Unidos,

Excmo. Sr. Mohamed Al Ghanim, Director General de la Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones de Emiratos Árabes Unidos,

Excelentísimos Sres. Ministros,

Excelentísimos Embajadores y representantes del cuerpo diplomático,

Señoras y Señores, Jefes de las Delegaciones de los Estados Miembros y de los Miembros del Sector UIT-D,

Dr. Hamadoun Touré, Secretario General de la UIT,

Sr. Houlin Zhao, Vicesecretario General,

Sr. Malcom Johnson, Director de la TSB,

Sr. François Rancy, Director de la BR,

Distinguidos delegados, señoras y señores:

Les deseo a todos que tengan un buen día y que la paz sea con ustedes.

Es para mí un honor y un gran placer darles la bienvenida a la sexta Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Para empezar, quiero expresar mi profunda gratitud a las autoridades de Emiratos Árabes Unidos por su hospitalidad ejemplar, su cálida acogida y las excelentes condiciones de trabajo que nos han proporcionado.

Excelencias, señoras y señores:

Desde la última Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, celebrada en Hyderabad en 2010, hemos visto cómo las redes y servicios de telecomunicaciones y TIC han crecido y se han expandido con rapidez.

Estoy convencido de que todos estamos de acuerdo en que nuestro sector es uno de los más sólidos e innovadores, y uno de los sectores económicos cuyo crecimiento ha sido más rápido en la última década.

Por eso les felicito a ustedes, nuestros Miembros, por crear los marcos políticos, jurídicos y reglamentarios adecuados que han propiciado la apertura a la inversión privada en el sector de las TIC.

Durante los últimos diez años se han producido cambios revolucionarios.

Hemos vivido una crisis financiera mundial que minó nuestra confianza e hizo que se tambalearan los puntos de referencia tradicionales. Por suerte, hoy ya estamos viendo signos tangibles de recuperación económica.

También hemos sido testigos de cómo los medios sociales se han hecho omnipresentes en los últimos años.

Las TIC han acelerado y ampliado nuestro acceso a la información, así como nuestra capacidad para crear e intercambiar información.

Las TIC han contribuido a mejorar la prestación de servicios por parte de los gobiernos y el sector privado; y han hecho que los servicios sean más eficaces y efectivos, más accesibles y, por encima de todo, cada vez más asequibles.

Las TIC han cambiado nuestras vidas para siempre.

Estar conectados se ha convertido en una necesidad y saber utilizar las TIC en algo fundamental: en poco tiempo al menos el 95 por ciento de los trabajos dignos exigirán un conocimiento práctico de las TIC.

Distinguidos delegados, señoras y señores:

El Plan de Acción de Hyderabad, adoptado en 2010, nos ha ayudado a lograr grandes cosas. Gracias a su compromiso, su pasión y su colaboración, hoy tenemos muchos “éxitos” en nuestro activo.

Durante los cuatro años que ha durado la aplicación del Plan de Acción de Hyderabad, hemos seguido reuniendo a los reguladores de todo el mundo y compartiendo prácticas idóneas en pro de la convergencia de terminales, infraestructuras, servicios y proveedores de servicios de TIC.

Entre 2002 y 2011 se registraron, de media, 394 catástrofes naturales por año, es decir, más de una al día. Por eso hemos seguido prestando asistencia en el terreno de la reducción de riesgos en caso de catástrofe. Hemos enviado equipos de telecomunicaciones a los países afectados por estas catástrofes a fin de colaborar en la organización de las operaciones de rescate y de socorro humanitario.

En 2011 lanzamos una campaña de alfabetización digital para las mujeres en colaboración con la Telecentre.org Foundation.

Me complace informarles de que hemos podido impartir formación a más de un millón de mujeres en la base de la pirámide del desarrollo.

Hemos establecido asociaciones importantísimas, en concreto con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el sector privado, para fomentar la utilización de las TIC en los servicios sanitarios. Nuestra intención es repetir la experiencia en campos como la educación.

Hemos seguido poniendo a disposición de nuestros Miembros datos estadísticos fiables y actualizados para ayudarles a tomar decisiones de orden político, reglamentario y de inversión.

Por primera vez en la historia, hemos cuantificado la magnitud real de la brecha digital entre hombres y mujeres, y hemos estimado que el 30 por ciento de los jóvenes del mundo pueden ser considerados “nativos digitales”.

A nivel mundial se ha estimado que las pérdidas económicas generadas por el ciberdelito oscilaron entre 300 mil millones y 3 billones USD en 2013; y que hoy en día hay en línea más de un millón de fotografías y otras imágenes de niños víctimas de explotación y abusos sexuales.

Por todo ello, la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC sigue siendo una de nuestras principales prioridades.

Me alegro de poder decir que, en ese ámbito, hemos seguido cumpliendo plenamente nuestro papel catalizador a través de iniciativas y programas, que estamos ejecutando para mejorar la ciberseguridad en todos los países y facilitar la cooperación internacional.

Hemos prestado asistencia a más de 30 países en la transición de la radiodifusión analógica a la digital, y a más de 43 países en relación con la gestión del espectro.

Entre 2008 y 2012, el coste de la banda ancha fija se redujo un 82 por ciento. Hemos seguido prestado asistencia a los países para la elaboración y aplicación de estrategias y planes de implantación de la infraestructura y los servicios de banda ancha.

Desde la última CMDT, celebrada en 2010, hemos impartido formación a más de 20 000 personas en 120 países.

Personalmente he puesto en marcha tres grandes iniciativas de las que les contaré más detalles cuando presente el Informe de ejecución del Plan de Acción de Hyderabad, pero puedo ya adelantarles de que, todos juntos, hemos cambiado realmente la vida de las personas. Es ésta una misión honorable, y todos debemos sentirnos orgullosos de nuestros logros.

Sin embargo, a pesar de todo lo conseguido, aún nos quedan grandes retos por vencer. Cerca del 92 por ciento de las personas que aún no tienen conexión a Internet vive en los países en desarrollo.

No saben lo que es Internet, ni saben que las TIC pueden cambiar drásticamente y positivamente sus vidas.

Por eso estamos aún lejos de haber cumplido nuestra misión. Por eso estamos hoy aquí.

Aquí estamos.

Aquí, en Dubái, una de las ciudades más bellas del mundo, debemos ser valientes y apostar por seguir trabajando juntos para fomentar la integración digital y el empoderamiento de todas las personas, incluidos los jóvenes, los ancianos, las personas con discapacidad y demás grupos sociales vulnerables o desfavorecidos.

Aquí, en Dubái, donde se encuentra el Burj Khalifa – el edificio más grande del mundo – debemos comprometernos a reforzar las asociaciones entre el sector público y el privado y a explorar nuevas posibilidades de desarrollo a fin de superar los desafíos que nos esperan.

Para mí los retos no son más que oportunidades. Déjennos entonces aprovechar las oportunidades que se nos presentan para hacer que el mundo sea un lugar mejor.

Como Nelson Mandela – "Madiba" – dijo en 2009, "las tecnologías de la información y la comunicación son la más poderosa herramienta de que disponemos para construir el progreso de la humanidad."

Permítannos así trabajar juntos para poner esta poderosa herramienta en manos de la gente corriente.

Anexo D – Declaraciones de la Delegación de Estados Unidos de América

1 Acta de la novena Sesión Plenaria

Examen de la Resolución 18 (Rev. Dubái, 2014) sobre asistencia técnica especial a Palestina (Revisión 1 del Addéndum 21 al Documento 43, propuesta ARB/43/21).

El delegado de los Estados Unidos de América sometió a la Secretaría la declaración siguiente:

Original: Inglés

Declaración de los Estados Unidos de América

Sr. Presidente:

Estados Unidos apoya el desarrollo de las telecomunicaciones en Palestina y la adopción de esa Resolución.

Estados Unidos reconoce que Palestina necesita ayuda de asociados del mundo entero y de esta institución. La UIT, guiada por la Resolución 18, ha proporcionado una valiosa asistencia a Palestina en el pasado. Esa asistencia sigue siendo necesaria para seguir afrontando las dificultades actuales y ayudar a Palestina a aprovechar las nuevas oportunidades de desarrollo de las telecomunicaciones, y su evolución.

Estados Unidos espera avanzar los trabajos del Comité Técnico Mixto, el principal mecanismo de solución de problemas de telecomunicaciones entre Palestina e Israel. A nuestro entender, el Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, en particular el Artículo 36 de su Anexo 3, es el acuerdo bilateral que rige las relaciones entre las partes en lo que respecta a las telecomunicaciones, y que esa Resolución no contradice el referido Acuerdo Provisional. De hecho, esa Resolución no puede contradecir ni alterar el Acuerdo Provisional bilateral, ni sustituir al Comité Técnico Mixto en él establecido.

Estados Unidos agradece a las delegaciones de Palestina y del Grupo Árabe que se hayan reunido con nosotros y trabajado constructivamente para elaborar una resolución que todos podamos apoyar.

Muchas gracias Sr. Presidente. Estados Unidos pide que esta declaración conste en acta.

2 Decimotercera Sesión Plenaria

El delegado de Estados Unidos remitió a la Secretaría la declaración que se reproduce a continuación:

Original: inglés

Declaración de la Delegación de Estados Unidos de América

Sr. Presidente:

Ahora que hemos aprobado el Documento 111, me gustaría formular la siguiente declaración para que conste en acta de esta reunión:

La gobernanza de Internet se refiere no solamente a las decisiones que afectan al crecimiento y al desarrollo de Internet, sino también a la manera en que se toman dichas decisiones. El Gobierno de Estados Unidos es un firme partidario del modelo multipartito de gobernanza de Internet, que garantiza la participación de los gobiernos, la industria, la sociedad civil y la comunidad de técnicos en la definición de la política de Internet.

Por consiguiente, Estados Unidos considera que toda actividad relativa a la gobernanza de Internet y los debates afines debe responder a este modelo multipartito, ya que es el propio proceso el que aporta mayores conocimientos sobre cualquier cuestión. A fin de llevar a buen término la capacitación descrita en el Objetivo Cuatro, la UIT y las instituciones de Internet multipartitas deben colaborar en la creación de un programa de formación que aumente los conocimientos de los Miembros de la UIT y su participación en estas instituciones y foros afines. Cada organización, la UIT inclusive, debe colaborar en los ámbitos de su mandato y competencias. A nuestro entender, el objeto de este texto es lograr que se efectúa esta esencial colaboración entre la UIT y las instituciones de Internet multipartitas, tales como la Sociedad Internet, el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF), la ICANN, los Registros Regionales de Internet y el Consorcio World Wide Web. Creemos que para evitar malentendidos en el futuro convendría que el texto estipulara explícitamente esta finalidad.

Anexo E – Lista de las resoluciones eliminadas por la WTDC-14

Número	Título
Resolución 13 (Rev. Hyderabad 2010)	Movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación
Resolución 38 (Rev. Hyderabad, 2010)	Desarrollo del Foro de la Juventud en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Resolución 65 (Hyderabad, 2010)	Mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando las tecnologías de la información y la comunicación
Resolución 70 (Hyderabad, 2010)	Iniciativa regional para los países de Europa Central y Oriental sobre Ciberaccesibilidad (Internet y televisión digital) para personas con discapacidad
Resolución 72 (Hyderabad, 2010)	Utilización más eficaz de los servicios de comunicaciones móviles
Resolución 74 (Hyderabad, 2010)	Adopción más efectiva de los servicios de gobierno electrónico

Anexo F – Nueva numeración y atribución de las Cuestiones de Comisión de Estudio

Comisión de Estudio 1

Nuevo número	Título	Origen
C1/1	Aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración en los países en desarrollo de las redes existentes a las redes de banda ancha, incluidas las redes de la próxima generación, los servicios móviles, los servicios superpuestos (OTT) y la implantación de IPv6.	Fusión de las anteriores Cuestiones 7-3/1, 10-3/1, 19-2/1 y 26/2
C2/1	Tecnologías de acceso a la banda ancha, IMT inclusive, para los países en desarrollo	Continuación de la Cuestión 25/2
C3/1	Acceso a la computación en la nube: retos y oportunidades para los países en desarrollo	Nueva Cuestión
C4/1	Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/TIC, incluidas las redes de la próxima generación	Continuación de la Cuestión 12-3/1
C5/1	Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes	Continuación de la Cuestión 10-3/2
C6/1	Información, protección y derechos del consumidor: leyes, reglamentación, bases económicas, redes de consumidores	Continuación de la Cuestión 18-2/1
C7/1	Acceso a los servicios de telecomunicaciones y a las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) para las personas con discapacidad y con necesidades especiales	Continuación de la Cuestión 20-1/1
C8/1	Examen de las estrategias y los métodos para la transición de la radiodifusión analógica terrenal a la radiodifusión digital terrenal e implantación de nuevos servicios	Continuación de la Cuestión 11-3/2
Resolución 9	Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias	Resolución 9 revisada

Comisión de Estudio 2

Nuevo número	Título	Origen
<i>Cuestiones relacionadas con las aplicaciones y ciberseguridad de las TIC</i>		
C1/2	Creación de la sociedad inteligente: desarrollo económico y social a través de aplicaciones TIC	Nueva Cuestión integrada por la anterior Cuestión 17-3/2 y con contenido adicional
C2/2	Información y telecomunicaciones para la cibernidad	Continuación de la Cuestión 14-3/2
C3/2	Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de la ciberseguridad	Continuación de la Cuestión 22-1/1
C4/2	Asistencia a los países en desarrollo para poner en marcha programas de conformidad e interoperatividad	Nueva Cuestión
<i>Cuestiones relacionadas con el cambio climático, el medio ambiente y las telecomunicaciones de emergencia</i>		
C5/2	Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe	Continuación de la Cuestión 22-1/2
C6/2	Las TIC y el cambio climático	Continuación de la Cuestión 24/2
C7/2	Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos	Continuación de la Cuestión 23/1
C8/2	Estrategias y políticas para la adecuada eliminación o reutilización de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC	Continuación de la Cuestión 24/1 con contenido adicional
<i>Cuestión relacionada con otros temas</i>		
C9/2	Identificación de los temas que estudian las Comisiones de Estudio del UIT T y el UIT R que son de particular interés para los países en desarrollo	Continuación de la Cuestión 9-3/2

Anexo G – Situación de las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones

Resoluciones

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
1	Programa especial de asistencia para los Países Menos Adelantados (PMA)	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
1	Adopción de las resoluciones y recomendaciones resultantes de la AF-CRDT-96	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
1	Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
2	Establecimiento de Comisiones de Estudio	Buenos Aires, 1994	Sustituida por Res. 3 (La Valetta, 1998)	Suprimida
2	Mecanismos de control, evaluación y seguimiento de las resoluciones de la conferencia	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
2	Establecimiento de Comisiones de Estudio	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
3	Procedimientos que deben aplicar las Comisiones de Estudio	Buenos Aires, 1994	Sustituida por Res. 4 (La Valetta, 1998)	Suprimida
3	Establecimiento de Comisiones de Estudio	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sustituida por Res. 2 (Doha, 2006)	Suprimida
4	Políticas y estrategias de telecomunicación	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
4	Procedimientos que deben aplicar las Comisiones de Estudio	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sustituida por Res. 1 (Doha, 2006)	Suprimida

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
5	Iniciativa de Buenos Aires – Acceso sin discriminación a los modernos medios y servicios de telecomunicación	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
5	Aumento de la participación de los Países en Desarrollo en las Actividades de la UIT	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
6	Cooperación entre la UIT/BDT y las organizaciones regionales	Buenos Aires, 1994	Sustituida por Res. 21 (La Valetta, 1998)	Suprimida
6	Grupo de Trabajo del GADT sobre asuntos del sector privado	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
7	Comunicaciones de socorro en situaciones de catástrofe	Buenos Aires, 1994	Sustituida por Res. 19 (La Valetta, 1998)	Suprimida
7	Igualdad de sexos y política de telecomunicaciones en los países en desarrollo	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
8	Contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
8	Recopilación y difusión de información y estadísticas	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
9	Condición de miembro, reglas de procedimiento y métodos de trabajo de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
9	Participación de los países, en particular los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
10	Coordinación entre los grupos consultivos	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
10	Apoyo financiero para los programas nacionales de gestión del espectro	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
11	Lugar de celebración de las Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
11	Servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
12	Financiación y comercio de telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
13	Movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Sup. Dubái, 2014	Suprimida

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
14	Telecom Africa	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
15	Investigación aplicada y transferencia de tecnología	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
16	Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
17	Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
18	Asistencia técnica especial a Palestina	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
19	Recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
20	Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
21	Coordinación y colaboración con organizaciones regionales	La Valetta, 1998	Rev. Doha, 2006; Rev.Hyderabad, 2010	En vigor
22	Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev.Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
23	Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev.Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
24	Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev.Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
25	Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev.Hyderabad, 2010	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
26	Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006	En vigor
27	Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
28	Mayor utilización del tratamiento electrónico de documentos en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
29	Iniciativas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT sobre asuntos relativos a los Miembros de Sector	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
30	Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
31	Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
32	Cooperación internacional y regional para las iniciativas regionales	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
33	Asistencia y apoyo a Serbia para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Dubái, 2014	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
34	Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
35	Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en África	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
36	Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT)	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
37	Reducción de la brecha digital	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
38	Desarrollo del Foro de la Juventud en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Sup. Dubái, 2014	Suprimida
39	Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito	Estambul, 2002	–	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
40	Grupo sobre iniciativas de capacitación	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
41	Cibersalud (telesanidad/telemedicina)	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
42	Implementación de programas regionales de teleeducación	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
43	Asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
44	Incorporación de la perspectiva de género en los programas del UIT-D	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
45	Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
46	Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las TIC	Doha, 2006	–	En vigor
47	Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
48	Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
49	Medidas especiales para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
50	Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
51	Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
52	Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
53	Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
54	Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
55	Integración de una perspectiva de género en favor de una sociedad de la información integradora e igualitaria	Doha, 2006	Rev. Dubái, 2014	En vigor
56	Creación de una nueva Cuestión en la Comisión de Estudio 1 relativa al acceso a los servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidad	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
57	Ayuda a Somalia	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
58	Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
59	Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
60	Asistencia a países en situación especial: Haití	Hyderabad, 2010	–	En vigor
61	Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
62	Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
63	Asignación de direcciones IP y facilitación de la transición a IPv6 en los países en desarrollo	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
64	Prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
65	Mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando las tecnologías de la información y la comunicación	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida
66	Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
67	Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
68	Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
69	Facilitar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
70	Iniciativa regional para los países de Europa Central y Oriental sobre Ciberaccesibilidad (Internet y televisión digital) para personas con discapacidad)	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida
71	Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con inclusión del sector privado	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
72	Utilización más eficaz de los servicios de comunicaciones móviles	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida
73	Centros de Excelencia de la UIT	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
74	Adopción más efectiva de los servicios de gobierno electrónico	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida
75	Aplicación del Manifiesto Smart Africa	Dubái, 2014	–	En vigor
76	Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y mujeres jóvenes para su emancipación social y económica	Dubái, 2014	–	En vigor
77	Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha	Dubái, 2014	–	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
78	Capacitación para combatir la apropiación indebida de los números de teléfono de la Recomendación UIT T E.164	Dubái, 2014	–	En vigor
79	Función de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación	Dubái, 2014	–	En vigor
80	Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información entre socios económicos	Dubái, 2014	–	En vigor
81	Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	Dubái, 2014	–	En vigor
82	Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, en favor de la sociedad de la información integradora	Dubái, 2014	–	En vigor

Recomendaciones

Rec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
1	Aplicación de las telecomunicaciones a la sanidad y otros servicios sociales	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
1	Función de las conferencias mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
2	Asociación para el desarrollo con las organizaciones internacionales que trabajan en el campo de la educación	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
2	Futura composición y funciones de la junta asesora de desarrollo de las telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
3	Aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación al desarrollo	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
4	Liberalización y entorno comercial en régimen de competencia	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
5	Papel de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos indígenas	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
6	Infraestructura de la información	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
7	El papel de las tecnologías de las telecomunicaciones y de la información en la protección del medio ambiente	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sup. Doha, 2006	Suprimida
8	Implementación oportuna de las comunicaciones personales móviles mundiales por satélite	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida

Rec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
9	Telemedicina	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
10	Importancia de las asociaciones para apoyar las iniciativas en materia de recursos humanos: El ejemplo de la declaración TEMIC	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
11	Planificación operativa en la Unión Internacional de las telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
12	Consideración de las necesidades de telecomunicaciones en caso de desastre en las actividades de desarrollo de las telecomunicaciones	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
13	Solicitudes de asistencia técnica de los países en desarrollo	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
14	Proyecto piloto integrador para las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
15	Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones	Enero 2002	–	En vigor
16	Reequilibrado de tarifas y orientación a los costos	Enero 2002	–	En vigor
17	Compartición de instalaciones en zonas rurales y remotas	Enero 2002	–	En vigor
18	Posibles beneficios para las telecomunicaciones rurales	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida

Rec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
19	Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes	Marzo 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
20	Iniciativas de política y reglamentación para el desarrollo de las telecomunicaciones/ TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes	Dubái, 2014	–	En vigor
21	TIC y cambio climático	Dubái, 2014	–	En vigor
22	Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio	Dubái, 2014	–	En vigor

Decisiones

Dec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
1	Presupuesto mínimo para las Comisiones de Estudio del UIT-D en 2006	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida

ISBN 978-92-61-14593-4 SAP id



Precio: 139 CHF

Impreso en Suiza
Ginebra, 2014

Derechos de las fotografías: ©Shutterstock